HISTORIA CONTEMPORAREA

DE VENEZUELA

TOMO SESSIONO

ROMA

DUKE UNIVERSITY LIBRARY
DURHAM, N. C.



Rec'd Section 143



Digitized by the Internet Archive in 2018 with funding from Duke University Libraries









HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE VENEZUELA

POR

FRANCISCO GONZÁLEZ GUINÁN

Miembro de Número de la Academia Nacional de la Historia

TOMO SEGUNDO

TIP. EMPRESA EL COJO CARACAS — 1909

987.9 G 643 V. 2



General José Antonio Páez



SEGUNDA PARTE

Gobiernos constitucionales. -1830 - 1847



CAPITULO I

Sumario.—Año de 1830.—Situación topográfica.—Límites generales.—Antecedentes autonómicos.—Punto de partida.—Decretos del General José Antonio Páez de 13 de enero constituyendo el Gobierno de Venezuela con tres Secretarías, desempeñadas por los Doctores Miguel Peña y Diego B. Urbaneja y General Carlos Soublette, y convocando á elecciones para un Congreso Constituyente que debía reunirse en Valencia.—Análisis de este último decreto.—El General Páez queda constituído en Jefe Supremo.—Rasgos biográficos del General Páez, del Doctor Peña, del Doctor Urbaneja y del General Soublette.—El General Páez es rodeado por un gran partido.—Abstracción de los amigos del Libertador.—Lo que era Venezuela en 1830.—División territorial.—Población.—Contribuciones y Renta.—Deuda pública.—Esclavitud.—Instrucción pública.—Agricultura.—Cría.—Comercio.—Monedas.—Correos.—Caminos.—Tratados públicos.—Imprenta y periodismo.—Bibliotecas.—Religión.—Datos religiosos.—Costumbres.

A República de los Estados Unidos de Venezuela se encuentra situada en el extremo septentrional de la América del Sur y pertenece á la zona tórrida por estar comprendida entre los 12° 26' de latitud norte y 1° 40' latitud sur; siendo su longitud, según el meridiano de Caracas, de 10° 20' al Oriente y 6° 25' al Occidente. El meridiano de Caracas está á los 67° 4' 45'' al oeste del meridiano de Greenwich, y á los 69° 25' al oeste del de París.

Los límites generales de Venezuela son: por el Norte el mar Caribe ó de las Antillas: por el Sur, el Brasil: por el Este la Guayana Británica y el Océano Atlántico; y por el Oeste la República de la nueva Colombia.

La República de Venezuela está constituída en el territorio de que se formó en 1731 la Capitanía General de Venezuela: se declaró en 1811 nación independiente del gobierno del Rey de España, á cuya autoridad estuvo sometida como colo-

nia desde 1498: formó el 17 de diciembre de 1819, juntándose al territorio de la Nueva-Granada, la República de Colombia, de la cual fue alma y sostén el LIBERTADOR SIMÓN BO-LÍVAR; y el año de 1830 rompió el lazo de unión y reasumió sus condiciones autonómicas, en virtud de un movimiento revolucionario sugerido y apoyado por el General José Antonio Páez.

Los detalles de ese movimiento se encuentran en la primera parte de esta obra, y á ella trasmitimos al acucioso y benévolo lector; mientras pasamos á ocuparnos en la narración de los sucesos ocurridos á partir del 13 de enero de 1830 en que el General Páez procedió, de propia autoridad y no obstante encontrarse desempeñando la Jefatura Superior de Venezuela dependiente del Gobierno de Colombia, á organizar la nueva República, según las actas y pronunciamientos efectuados á fines de 1829 y principios de 1830.

Encontrábase en Caracas el General Páez el citado 13 de enero, y considerando: que por el pronunciamiento de los pueblos de Venezuela, ésta había recobrado su soberanía: que esos mismos pueblos lo habían encargado de la dirección de todos los negocios hasta la reunión del Congreso constituyente de Venezuela: que siendo éste un Estado soberano, su gobierno, aunque temporal y provisorio, debía decidir todos los negocios de la Administración; y que dicha administración no podía hacerse por un hombre solo con la correspondiente meditación y exactitud, dispuso por un decreto dividir el despacho de los negocios públicos en tres Secretarías ó Ministerios, á saber: del Interior, Justicia y Policía: de Hacienda y Relaciones Exteriores, y de Guerra y Marina.

En el mismo decreto fueron nombrados para servir las Secretarías los señores Doctor Miguel Peña, para el Despacho del Interior, Justicia y Policía: Doctor Diego Bautista Urbaneja, para el Despacho de Hacienda y Relaciones Exteriores; y General de División Carlos Soublette, para el Despacho de Guerra y Marina, siendo á la vez Jefe de Estado Mayor General. Estos Secretarios llevarían la correspondencia con los magistrados y empleados de los diversos ramos de la Administración.

También expidió el 13 de enero el General Páez otro decreto con un proemio de alocución á los pueblos de Venezuela, donde convocaba á éstos á elegir sus Diputados para un Congreso constituyente que se reuniría en la ciudad de Valencia el día 30 de abril (1) de 1830; y si para este día no estaban reunidas las dos terceras partes del número total de Diputados, se esperaría á que las hubiese, y si para el 15 de mayo aun no existían, se instalaría el Congreso con la mayoría absoluta de los Representantes. Por cada quince mil habitantes se elegiría un Diputado. La forma escogida para la elección fue la indirecta, es decir, que los ciudadanos concurrirían ante una Asamblea que se formaría en cada parroquia del Teniente Corregidor y cuatro Conjueces nombrados por el Corregidor del Cantón, ante la cual emitirían sus votos por los electores del dicho Cantón. Por cada diez mil habitantes se nombraría un elector, y todos reunidos en la capital de la Provincia constituirían la Asamblea electoral que nombraría los Diputados principales y suplentes que habían de representar la Provincia en el Congreso.

No se estableció el sufragio universal, sino restringido, por lo cual para usar del derecho de elegir se requería ser vecino con residencia actual en el lugar donde se efectuaban las elecciones, y además ser venezolano, casado ó mayor de veintiún años, y dueño de una propiedad raíz que alcanzase al valor libre de cien pesos (400 bolívares), supliendo este defecto el ejercer algún oficio, profesión, comercio ó industria útil con casa ó taller abierto, sin dependencia de otro en clase de jornalero ó sirviente. Cada sufragante debía emitir públicamente su voto y pronunciar los nombres de los ciudadanos por quienes votaba, cuyos nombres se inscribirían en el registro llevado al efecto, durando diez días las votaciones.

Para ser elector se requerían, además de las cualidades establecidas para ser sufragante, saber leer y escribir, tener veinticinco años de edad, ser vecino del Cantón en donde se hicieran las elecciones, con una residencia de un año por lo menos,

^{1.} Aniversario 4º de la conspiración iniciada por el General Páez contra el Gobierno de Colombia el año de 1826 en la ciudad de Valencia.

ser propietario de alguna finca raíz del valor libre de quinientos pesos, 6 gozar de una renta ó usufructo que alcanzase á trescientos pesos anuales, 6 tener un grado científico.

Para ser Diputado al Congreso se requería, además de los requisitos para ser elector, ser vecino ó nativo en el Departamento á que correspondía la Provincia que hacía la elección, tener tres años de residencia en el territorio de la antigua Venezuela, ser dueño de una finca raíz que alcanzase al valor libre de dos mil pesos, ó una renta ó usufructo de quinientos pesos anuales, ó poseer un grado mayor científico.

Expedidos estos decretos quedó de hecho Venezuela separada de la República de Colombia: comenzó á funcionar como nación autonómica; y vino á ser el General José Antonio Páez no sólo la autoridad suprema del país, sino la principal é incontrastable influencia política de la época.

El General Páez, según su propio relato (1), había nacido cerca del pueblo de Acarigua, Cantón de Araure, de la Provincia de Barinas, Venezuela, el día 13 de junio de 1790. Fueron sus padres Juan Victorio Páez y María Violante Herrera, de escasísima fortuna. A los ocho años de edad fue enviado á una escuela primaria que en el pueblo de Guama regentaba la señora Gregoria Díaz, recibiendo una enseñanza muy rudimentaria. Su primer oficio fue el de bodeguero ó detallador de víveres. A la edad de diez y siete años, viajando de Guama á Cabudare en diligencias de familia, fue asaltado por cuatro hombres con el intento de robarlo, de quienes hubo de libertarse matando de un pistoletazo al jefe ó capataz de los ladrones, pues los demás huyeron. Temeroso de ser perseguido por este homicidio necesario, resolvió ocultarse; y tomando el camino de Barinas se internó hasta las riberas del Apure, llegó al hato de la Calzada, donde en clase de peón y ganando tres pesos mensuales, tomó servicio.

Algunos años permaneció el General Páez dedicado á las faenas pecuarias, y en 1810, según su propio relato, se alistó

Autobiografía del General José Antonio Páez, Tomo 1º, Capítulo 1º.—New-York—1878.

en un escuadrón patriota, ó sea de los que sostenían la independencia, que en Barinas estaba regido por don Manuel Antonio Pulido. Sirvió algún tiempo en este escuadrón y luégo se retiró del servicio. Más después sirvió á las órdenes del jefe español don Antonio Tiscar, quien llegó á cobrarle cariño v alguna vez lo sentó á comer á su mesa v le envió el despacho de Capitán; honor que hubo de declinar, pues tomó la resolución de volver al servicio de la causa de la independencia, y en el pueblo de Santa Bárbara se incorporó á las fuerzas que mandaba el referido Comandante patriota don Manuel A. Pulido. Esto acontecía en el año de 1813, y fue en el lugar llamado de Las Matas Guerrereñas donde el General Páez libró su primera acción de armas derrotando una fuerza realista de cuatrocientos jinetes que mandaba el Comandante Miguel Marcelino. Abandonado luégo por sus compañeros, resolvió presentarse ante la autoridad realista, pero con el encubierto propósito de ganar tiempo y tratar de lograr la jurisdicción de San Carlos y unirse allí á una fuerza patriota. Efectivamente procuró ir á la ciudad de Barinas, donde existía como Gobernador un amigo suvo de nombre José María Luzardo; y al efecto se vió con la autoridad militar de Canaguá, el Comandante Manuel Pacheco, también su amigo y adeınás pariente. Llegado á Barinas fue bien recibido por el Gobernador Luzardo, pero aparentemente, pues lo hizo arrestar para salvar apariencias, y preso se hallaba cuando fue cambiado el Gobernador, y el nuevo mandatario le hizo poner grillos.

Refiere el General Páez que por su despreocupación se ganó las simpatías de sus carceleros, pero que no obstante esto fue condenado á morir por el jefe realista Puy, á cuyo efecto se le puso en capilla junto con otros compañeros patriotas. A los ruegos de su digna esposa la señora Dominga Ortiz, del Presbítero Archila y del comerciante señor Escutasol y mediante el exhibo de seiscientos pesos, le fue perdonada la vida y restituída la libertad; pero á los quince días, y con el pretexto de que no había entregado las armas de su columna cuando hizo su presentación, fue de nuevo preso, aherrojado con grillos y puesto en capilla, penosa situación de que hubo de

salvarse porque una falsa alarma (1) obligó á Puy á abandonar la ciudad, y esta circunstancia fue aprovechada por el señor Cristóbal Orzúa para determinar al carcelero á darle la libertad.

Aprovechó el General Páez la ocasión, dice, para libertar también á sus compañeros de capilla y á unas señoras que estaban arrestadas por patriotas, y luégo tomó la ruta de Canagúa con el propósito de incorporarse disfrazado á las fuerzas de Puy para dar muerte á éste. En el tránsito se encontró con el teniente español Diego Ramírez, á quien se vió tentado á matar. «Mientras iba conversando con él-dice el General Páezme asaltaron varias veces impetus de llevar á cabo mi proyecto; pero el recuerdo de que pocas horas antes, cuando estaba en capilla, había ardientemente deseado la vida, y que tal vez la Providencia une la había conservado como una especie de recompensa por no haber cometido jamás actos de crueldad, fue parte para hacerme desistir del acto de venganza que había meditado.» Después que llegó á Canagúa comenzó por seducir á cinco soldados realistas; luégo fué á la ciudad de Barinas, donde quisieron sus vecinos nombrarlo Gobernador, encargo que rehusó por no poderlo sostener, y desde allí comenzó á allegar prosélitos con los que fué formando sus tropas.

Ocupada la ciudad de Barinas por el Coronel García de Sena, Páez se le incorporó y fue nombrado jefe de las caballerías patriotas al comenzar el año de 1814. Desde entonces empieza á desarrollarse de un modo prodigioso su brillante carrera militar, y son las pampas de Apure su teatro principal. Aumenta cada día sus jinetes; y hasta la mayor parte de los que sirvieron á las órdenes del terrible realista José Tomás

^{1.} Esta falsa alarma, que el General Páez en su Autobiografia dice que fue llamada el ejército de las ánimas, no fue otra cosa que el resultado de la batalla de Araure ganada por el Libertador el 5 de diciembre de 1813. Inmediatamente después de esa batalla envió el Libertador una expedición hacia Barinas mandada por el jefe patriota Ramón García de Sena, y al advertir el jefe realista Puy este movimiento, precipitadamente abandonó la plaza, y todos los prisioneros recuperaron la libertad. Es á este acontecimiento que alude el Libertador, cuando en carta de Coro á 23 de diciembre de 1826, le dice al General Páez: ¿Que no me deben todos en Venezuela? ¿ Hasta usted, no me debe la existencia?»

El historiador y geógrafo Montenegro Colón dice que en virtud de estos acontecimientos salvó la vida el capitán José Antonio Páez.

Boves, muerto en la batalla de *Urica*, se unen al jefe patriota, ya constituído en el formidable caudillo apureño. Marchando siempre con una fortuna propicia, el General Páez desenvuelve de 1815 á 1821, una historia militar verdaderamente interesante; y desde la función de armas de la *Mata de la Miel* hasta la batalla de *Carabobo*, la sagacidad, la constancia y el valor heroico de este insigne guerrero dan á la historia tema fecundo para escribir muchas páginas describiendo sus hazañas. Su acción de las *Queseras del Medio* sólo tiene semejantes en los heroísmos de Espartaco y de Aníbal. El concurso que ofreció al Libertador en *Carabobo* fue tan brillante como decisivo.

Ya hemos tomado de la *Autobiografia* del General Páez los rasgos que anteceden; y como al comenzar la presente Historia es natural que exhibamos en sus detalles principales al caudillo que promovió y sostuvo la separación de Venezuela, creemos pertinente al objeto copiar aquí, aunque sea en parte, el bosquejo que hace el historiador O'Leary:

«En Cañafístolo, el día 30 de octubre (1818) se vieron por primera vez Bolívar y Páez. No estará por demás hacer un ligero bosquejo de este distinguido caudillo, cuyo nombre ya he mencionado frecuentemente y que en adelante ocupará puésto prominente en estas Memorias. El General José Antonio Páez tendría entonces treinta años. Era de mediana estatura, robusto y bien formado, aunque la parte inferior de su cuerpo no guardaba proporción con el busto; pecho y hombros anchos, cuello corto y grueso que sostenía una cabeza abultada, cubierta de pelo castaño oscuro, corto y rizado; ojos pardos que no carecían de viveza; nariz recta con anchas ventanas, labios gruesos y barba redonda. Su cutis clara indicaba salud, y habría sido muy blanco sin los efectos del sol. La cautela y la desconfianza eran los rasgos distintivos de su fisonomía. Hijo de padres de condición humilde en la sociedad, no debía nada á la educación. En presencia de personas á quienes él suponía instruídas era callado y hasta tímido, absteniéndose de tomar parte en la conversación ó de hacer observaciones; pero con sus inferiores era locuaz, adicto á la chocarrería y no esquivo á los juegos de manos. Complacíale referir sus proezas de guerra. Enteramente iliterato, ignoraba la teoría de la profesión que tanto había practicado y desconocía hasta los más sencillos términos técnicos del arte; pero aunque hubiese recibido esmerada educación militar nunca habría llegado á ser capitán consumado, pues la menor contradicción ó emoción le producía fuertes convulsiones que le privaban del sentido por el momento, y eran seguidas de debilidad física y moral. Accidentes de esta naturaleza fueron frecuentes en los combates en que encontraba resistencia que no había imaginado (1). Como jefe de guerrilla era sin igual. Arrojado, activo, valiente, fecundo en ardides, pronto en concebir, resuelto en ejecutar, y rápido en sus movimientos, era tanto más temible cuanto menor era la fuerza que mandaba....»

Destacado el General Páez como protagonista en la escena política de Venezuela, tuvo en aquellos tiempos genésicos de la nueva República como principales inmediatos colaboradores á los señores Doctor Miguel Peña, General Carlos Soublette y Doctor Diego Bautista Urbaneja.

El primero era grande en todo, hasta en sus pasiones. Talento brillante, orador elocuentísimo, abogado insigne, formidable polemista, ilustración universal, consumado políglota, patriota férvido y gozador de los placeres mundanos, habría sido más útil á la causa de la República v á sí mismo si hubiese sido menos díscolo y susceptible. Débele, empero, la libertad grandes servicios á este hombre de estado, pues desde 1810 se consagró todo entero á laborar por la independencia de la patria, y fue suya la ardiente palabra que conmovió á la Sociedad Patriótica de Caracas y la que impulsó la célebre Declaratoria de Independencia del 5 de julio de 1811, suyos los esfuerzos por conservar la unidad revolucionaria con la autoridad suprema del Libertador y suyos también multitud de actos en favor de la República. Sensible es que dotado el Doctor Peña de tantas y tan brillantes cualidades, pequeñeces de carácter lo hubiesen exhibido en ocasiones como intransigente, indiscreto y falto de filosofía.

^{1.} Sufrió el General Páez uno de estos accidentes en la batalla de Carabobo de 1821.

De aquí su acusación contra el General Miranda ante el Congreso de Venezuela de 1811, sus disidencias con el General Santander en 1824 y su actitud revolucionaria contra la integridad de Colombia en 1826.

El carácter susceptible é irritable del Doctor Peña lo condujo á extremos lamentables; y así se le ve concurrir ante el primer Congreso á dilucidar contra el *Generalisimo* una cuestión de intereses materiales, cuando estaban de por medio los grandes intereses de la revolución: se le ve empeñado en una lucha contra el Encargado de la Presidencia de Colombia, y aun contra el Senado, alegando la invalidez de una sentencia en cuyo favor estaba la mayoría de los jueces y de la opinión pública; y por último, obedeciendo á sus personales resentimientos, se le ve apoyando la ambición del General Páez y contribuyendo eficaz y decididamente á la desintegración de la gran República de Colombia por medios violentos y contrarios al noble patriotismo, cuando en nombre de la voluntad de los venezolanos y de la conveniencia pública pudo y debió llevarse á cabo esa desintegración con la anuencia y el concurso del mismo Libertador.

Ocupando el Doctor Peña el puésto de Secretario del Jefe Superior de Venezuela, General Páez, de 1827 á 1830, y dadas sus grandes condiciones intelectuales, necesariamente hubo de ser en aquellos tiempos una poderosa influencia. No diremos que él fuera el alma de la revolución separatista, porque ésta se hallaba latente en la mayoría de los venezolanos, ya por espíritu localista como por la influencia de las costumbres, circunstancias que el General Páez venía pesando y observando desde el mismo instante en que el Congreso de Angostura decretó la unión con la Nueva-Granada; pero sí diremos que el Doctor Peña pudo y debió emplear su profunda sabiduría para que aquella evolución se efectuase en completa armonía; tanto más cuanto que él, consumado jurista, debía profesar el principio de que nada es más natural sino que las cosas se deshagan de la misma manera que se hacen.

Hasta octubre de 1829 no se oía en todo el ámbito de Venezuela sino un aplauso universal á los actos del Libertador y una expresión de ardiente afecto hacia su persona; pero

apenas fue publicada una circular del Ministro del Interior consultando á los colombianos su opinión sobre la organización que había de darse á la República, comenzó en Valencia, residencia del General Páez y del Doctor Peña, siguió en Caracas y se generalizó en el país el movimiento separatista, por medio de actas y pronunciamientos confeccionados, redactados y enviados á todas las ciudades y pueblos por la oficina de la Jefatura Superior.

Nada de particular habría que tachar á esas actas si ellas se hubiesen estampado en términos regulares y comedidos para demostrar la voluntad de los venezolanos por la separación, y la conveniencia que de ella habría de derivar el país; pero es á todas luces vituperable que el propósito separatista se apoyase en una aseveración calumniosa, como era la de que el Libertador aspiraba á hacer de Colombia su degradante patrimonio y á cambiar la estructura del gobierno para sustituír con la odiada monarquía la forma republicana que había costado ríos de sangre para su implantación.

Verdad es que en esos días angustiosos cometieron los miembros del Gabinete de Colombia la falta de anticiparse á la evacuación de la consulta popular y propusieron, en ausencia y sin anuencia del Libertador, el cambio de las instituciones; pero esta antipatriótica indiscreción, si daba lugar y sólido fundamento al anhelo separatista, no era causa, ni siquiera pretexto, para crucificar al Libertador en el Calvario de la calumnia; tanto más cuanto que el General Páez, el Doctor Peña y los demás hombres prominentes de la época conocían intimamente las opiniones de aquél, enteramente contrarias al sistema monárquico por los indiscretos Ministros recomendado.

Dado el primer paso en el camino del error, la fatalidad sirvió de fuerza impulsora para que se recorriese por entero; y á pesar de que el Libertador se exhibió oportunamente y en todo tiempo leal á sus opiniones republicanas, los separatistas venezolanos llegaron al extremo de la proscripción, no afrentosa para la ilustre víctima sino para los victimarios. De aquí que al renacer la República de Venezuela apareciese su cuna manchada por la calumnia y la ingratitud hacia el *Padre de*

la Patria, cuando sobre blancos y puros cendales ha debido surgir á la vida autonómica la nación que había dado el primer grito de libertad, la nación más gloriosamente luchadora, la nación que había producido á SIMÓN BOLÍVAR, predestinado por la Divina Providencia para ser el titán de esa libertad y el caudillo que completara la independencia del continente americano.

Tampoco era admisible el cargo de tiranía que en la mayor parte de las actas se hiciera al Libertador, porque éste jamás gobernó á Venezuela sino por medio del General Páez, del Doctor Peña y de los amigos de ambos, hasta el punto de que, en los conflictos de 1826, se interpusiera entre la sanción legal y el delito de rebelión por ellos cometido, para cubrirlos con el manto de generoso perdón y dejarlos al frente del poder público en Venezuela con más autoridad que la que hasta entonces habían tenido. De manera que los venezolanos nada tenían que sentir del Libertador, y sí mucho que agradecer y admirar; y nunca será suficientemente lamentado el extravío que condujo á los promotores y directores del movimiento separatista á llevarlo por turbias y embravecidas corrientes.

El General Carlos Soublette era también, como el General Páez y el Doctor Peña, un ilustre Prócer de la Independencia. Comenzaron sus servicios á la causa de la República en 1810, y siguió prestándolos en toda la lucha con abnegación, con inteligencia, con perseverancia y con gran provecho para la patria. Jamás se inclinó el General Soublette á los devaneos de la juventud. Serio, circunspecto y honrado, admiró siempre á sus superiores sin despertar la recelosa emulación de sus iguales. El Libertador penetró sus grandes méritos y lo elevó con justicia á puéstos eminentes. Fue Jefe divisionario, Director de la guerra en Venezuela, Vicepresidente, Jefe de Estado Mayor General y Ministro de Estado; y cuando en 1828 el espíritu reaccionario disolvió la Convención de Ocaña y lanzó á Colombia por la pendiente de la anarquía, el Libertador envió al General Soublette á Venezuela á laborar por la estabilidad de la patria, porque tenía fe en sus méritos, en sus aptitudes y, sobre todo, en sus nobles sentimientos; pero por inexplicable fatalismo el General Soublette, que como Ministro de Colombia había sido contrario á la rebelión de Venezuela en 1826, aparece mezclado con los furiosos promotores de la separación en 1829, que eran los mismos autores de aquella rebelión. Su responsabilidad no alcanza al grado de la del Doctor Peña, pero es una grave responsabilidad que afecta su nombre histórico, porque era su principal deber velar por la gloria de su Jefe y amigo, é influír para que el movimiento separatista no se efectuase sino bajo las inspiraciones de la justicia y del patriotismo.

El Doctor Diego Bautista Urbaneja era igualmente un ilustre Prócer de la Independencia, aunque no tan encumbrado como el Doctor Peña y el General Soublette. Abrazó los principios republicanos proclamados en 1811, emigró de Caracas en el año aciago de 1814, prestó en el Oriente de Venezuela importantes servicios á la causa de la independencia, asistió al célebre Congreso de Angostura, fue signatario de la Constitución de 1819, mereció la confianza del Libertador hasta elevarlo al Ministerio del Interior al ser creada la gran Colombia, conservó ese alto empleo hasta 1821, y luégo se retiró á Caracas á servir una magistratura en la administración de justicia. Moderado, prudente, tolerante y circunspecto, jamás excitó los odios de partido y siempre contribuyó á calmar las exaltadas pasiones. Dice uno de sus biógrafos que el Doctor Urbaneja no tenía la fecundidad del genio literario, ni el entusiasmo de la utopía, ni la exaltación del heroísmo, ni la exacerbación del fanatismo, pero que poseía en alto grado la integridad del magistrado, el tino del criterio, la tolerancia del republicano y la fría previsión del estadista. No encontramos á este distinguido patricio participando de las opiniones exaltadas de 1829; y si se adhirió á las ideas separatistas, sirvió ese movimiento con serenidad de espíritu.

Otros hombres notables apoyaron el movimiento separatista; y por lo general agradó también á los pueblos de Venezuela por la creencia de que ésta ganaría moral y materialmente al tener autonómica personalidad política; de manera que desde el primer momento apareció el General Páez rodeado de un in-



Licenciado Diego Bautista Urbaneja



menso partido, que no podía decirse contrarrestado por el núcleo de amigos fieles del Libertador, pequeño en número, que tampoco era esencialmente contrario á la separación, sino que la quería buenamente y sin dañar la reputación del hombre á quien todos debían la independencia. Ese núcleo quedó como aislado en el concierto universal y hubo de recogerse á la inacción y al silencio, dejando paso libre al torrente reaccionario.

Registrados ya los dos actos que definieron en el hecho la separación de Venezuela del resto de Colombia y delineados los personajes principales que aparecieron á la cabeza del movimiento separatista y formando el Gobierno nacional de la nueva República, fijaremos algunos antecedentes para determinar lo que en 1830 era Venezuela, es decir, en el momento en que reasumió su autonomía.

Encontrábase el territorio dividido en cuatro Departamentos, á saber: Venezuela, Zulia, Orinoco y Maturín. Los Departamentos estaban subdivididos en doce Provincias; y abolidos los primeros quedaron las segundas en la siguiente forma:

Provincia de Cumaná, primogénita del continente americano, principiada á fundar en 1521 por el Emperador Carlos V, erigida en 1568 y compuesta en 1830 de los Cantones Cumaná (capital de la Provincia), Cumanacoa, Cariaco, Carúpano, Güiria, Río Caribe, Aragua, Maturín y Barrancas.

Provincia de Caracas, erigida con el nombre de Venezuela por el Emperador Carlos V en 1527, y compuesta en 1830 de los Cantones Caracas (capital), Guaira, Petare, Guarenas, Santa Lucía, Ocumare, Caucagua, Río-Chico, Orituco, Chaguaramas, Victoria, Turmero, Maracay, Cura, San Sebastián y Calabozo.

Provincia de Carabobo, erigida el 25 de junio de 1824 por el Congreso de Colombia, y compuesta de los Cantones Valencia (capital), Ocumare, Puerto-Cabello, Nirgua, Montalbán, San Carlos, Pao de San Juan Bautista, Barquisimeto, San Felipe, Yaritagua, Carora, Tocuyo y Quíbor.

Provincia de Coro, erigida en 1815 por el Rey Fernando VII y compuesta en 1830 de los Cantones Coro (capital), Costa-arriba, Cumarebo, Paraguaná, San Luis y Casigua.

Provincia de Maracaibo, separada de la de Caracas en 1678 por el Rey Carlos II y compuesta en 1830 de los Cantones Maracaibo (capital), Perijá, San Carlos, Gibraltar y Altagracia.

Provincia de Trujillo, erigida el 11 de junio de 1810 por la Junta Suprema de Caracas y compuesta de los Cantones Trujillo (capital), Carache, Boconó y Escuque (1).

Provincia de Mérida, erigida en 1622 por el Rey Felipe IV, reformada el 11 de junio de 1810 por la Junta Suprema de Caracas, y compuesta en 1830 de los Cantones Mérida (capital), Mucuchíes, Ejido, Bailadores, Grita, San Cristóbal, Lobatera y San Antonio.

Provincia de Barinas, erigida el 15 de febrero de 1786 por el Rey Carlos III y compuesta en 1830 de los Cantones Barinas (capital), Obispo, Guanare, Ospino, Guanarito, Nutrias, Araure y Pedraza.

Provincia de Apure, erigida el 17 de julio de 1823 por el Congreso de Colombia y compuesta de los Cantones San Fernando (capital), Achaguas, Mantecal y Guasdualito.

Provincia de Barcelona, erigida el 11 de junio de 1810 por la Junta Suprema de Caracas y compuesta de los Cantones Barcelona (capital), Píritu, Onoto, Aragua, San Mateo, San Diego, Pao y Soledad.

Provincia de Margarita, erigida el 11 junio de 1811 por la Junta Suprema de Caracas y compuesta de los Cantones Asunción (capital) y Norte.

Provincia de Guayana, erigida el 5 de junio de 1762 por el Rey Carlos III y compuesta en 1830 de los Cantones Angostura (capital), Upata, Piacoa, Caicara y San Fernando de Atabapo.

Un censo oficial, hecho muy irregularmente en 1825, dió á estas doce Provincias una población de cerca de 700.000 habitantes. Cálculos posteriores, más ó menos fundados, hicieron ascender la población á 800.000 habitantes y hubo en 1830 quienes la fijasen en un millón.

^{1.} Esta provincia había dejado de existir para 1830; sus Cantones estaban unidos á la Provincia de Maracaibo.

Las contribuciones públicas que existían en Venezuela en 1830 consistían en derechos aduaneros de importación y exportación, salinas, estanco de tabaco, rentas internas nacionales, rentas eclesiásticas, y otros pequeños tributos nacionales, como papel sellado, etc. Había además otras contribuciones de carácter nunicipal con cuyo producto se atendía á la administración interna de las Provincias, Cantones y Parroquias, estimándose el rendimiento de las primeras en 1.300.000 pesos, ó sean 5.200.000 bolívares.

La contribución aduanera se cobraba en las Aduanas de la Guaira, Puerto Cabello, Maracaibo, Angostura, Cumaná, Barcelona, Coro y Margarita.

El cultivo del tabaco estaba reglamentado y su renta monopolizada por el Gobierno, y en tal virtud sólo podían cultivarlo las personas á quienes se otorgaba permiso oficial, y la venta para el consumo se hacía únicamente por las administraciones del estanco á quienes debían consignarlo y venderlo los cultivadores. Esta renta era pingüe; pero la institución del estanco, á veces mal dirigida, se prestaba á muchos abusos y hasta crímenes.

Sobre el antiguo Departamento de Colombia, que en 1830 se denominó República de Venezuela, pesaba una Deuda pública particular montante á 3.049.782 pesos, ó sean 12.199.168 bolívares, proveniente de órdenes radicadas en sus Aduanas y Tesorerías y gastos militares. A esta suma había que agregar la cuota parte que á Venezuela correspondiese en la Deuda que gravaba á la República de Colombia por los gastos de la guerra de Independencia, cuyo montante era de 102.948.737 pesos ó sean 411.794.948 bolívares, que habían de repartirse proporcionalmente entre las tres secciones que constituyeron la extinguida República, á saber: Venezuela, Nueva-Granada y Ecuador.

Para 1830 existía en Venezuela, como en las demás secciones de Colombia, la esclavitud. A pesar de las peticiones, de los decretos y noble ejemplo del Libertador, que dió libres á sus innumerables esclavos, los Congresos no se habían atrevido, por razones económicas y por espíritu conservador, á decretar la absoluta liberación, y más bien quisieron hacerla gradualmente. La última ley dictada al efecto, y que se encontraba

vigente, la había expedido el 19 de julio de 1821 el Congreso Constituyente de Cúcuta, promovida por el filántropo señor Doctor Félix Restrepo. En esa ley se estableció que los hijos de los esclavos nacerían libres y que los dueños de dichos esclavos debían educar, vestir y alimentar á esos hijos: que en recompensa tendrían éstos el deber de prestarles sus servicios hasta la edad de diez y ocho años: que no era permitido separar los hijos de los padres: que no podían introducirse esclavos al territorio colombiano; y para llevar á cabo más prontamente la extinción de la esclavitud se decretó una contribución de tres por ciento sobre el quinto de los bienes de los que murieran en el territorio de Colombia dejando herederos legítimos, sobre el tercio de los que fallecieran nombrando herederos á sus ascendientes legítimos y sobre el total de los bienes que se dejara á herederos colaterales, y de un diez por ciento sobre los bienes que se dejaran á extraños. Esta contribución se administraba por una Junta llamada de Manumisión en cada cabecera de Cantón; y anualmente, en las fiestas nacionales, se libertaba á los esclavos que podían comprarse á sus dueños á justa regulación de peritos (1).

^{1.} Estaba muy generalizada la siguiente:

| TARIFA PARA VALOR. | AR ESCLAVOS |
|--------------------|-------------|
|--------------------|-------------|

| De | 8 | Días | \$ | 50 | De | 10 | \$ | 180 |
|----|----|--------------------------------|-----|-------------|----|-----------------|----|-----|
| De | 1 | Mes | " | 54 | De | 11 | " | 200 |
| De | 2 | | " | 58 | De | 12 | " | 230 |
| De | 3 | | " | 62 | De | 13 | " | 260 |
| De | 4 | | " | 66 | De | 14 | " | 290 |
| De | 5 | | " | 70 | De | 15 | " | 300 |
| De | 6 | | " | 74 | De | 15 á 3 8 | " | 300 |
| De | 7 | | " | 78 | De | 39 | " | 295 |
| De | 8 | | " | 82 | De | 40 | " | 290 |
| De | 9 | | " | 86 | De | 41 | " | 285 |
| De | 10 | | " | 90 | De | 42 | " | 280 |
| De | 11 | | " | 95 | De | 43 | " | 275 |
| De | 1 | $\mathbf{A}\mathbf{	ilde{n}o}$ | " " | 100 | De | 44 | " | 270 |
| De | 2 | | " | 105 | De | 45 | " | 260 |
| De | 3 | | " | 11 0 | De | 46 | " | 250 |
| De | 4 | | " | 115 | De | 47 | " | 240 |
| De | 5 | | " | 125 | De | 48 | ** | 230 |
| De | 6 | | " | 130 | De | 49 | " | 210 |
| De | 7 | | " | 140 | De | 50 | " | 200 |
| De | 8 | | " | 150 | De | 51 | " | 185 |
| De | 9 | | " | 160 | De | 52 | " | 170 |
| | | | | | | | | |

El año de 1829 se formó un padrón de los esclavos y manumisos que para entonces existían en el territorio de Venezuela; pero á pesar de los esfuerzos que hicieron las respectivas Juntas el padrón resultó muy incompleto, pues dejaron de figurar en él las existencias de la tercera parte, por lo menos, de las Provincias; falta que se explica por la conmoción política que reinaba en aquellos tristes días. Según ese imperfecto padrón había en Venezuela en el año indicado 29.371 esclavos y 9.056 manumisos. A practicarse con exactitud el empadronamiento, sin duda que los esclavos habrían llegado á 50.000 y los manumisos á 12.000; es decir, 62.000 venezolanos sacados de la condición humana y condenados á miserable suerte.

La Instrucción pública se encontraba en 1830 no sólo atrasada, sino en deplorable deficiencia. El primer instituto de educación que existía era la Universidad de Caracas, decretada por el Rey Felipe V é inaugurada en la Capilla del Seminario (1) el 11 de agosto de 1725, habiendo sido su primer Rector el señor Doctor Francisco Martínez de Porras, y el que la regentaba en 1830 el señor Doctor Presbítero José N. Díaz. Trece Cátedras tenía la Universidad en este último año, y ellas eran las de Menores, Medianos y Mayores, Filosofía, Música, Teología moral, Instituto de leyes, Cánones, Teología de vísperas, Teología de prima, Mínimos, Filosofía escolástica y Medicina.

Con más ó menos dificultades marchó la Universidad de Caracas durante el régimen colonial, pero saliendo siempre de sus aulas muchos hombres prominentes en las ciencias; y fue después de asegurada la independencia de Colombia cuando alcanzó su mayor auge, pues el Libertador le consagró su predilección é hizo cuanto le fue dable por engrandecerla. Al efecto en 1821

| | De | 53 | \$ | 155 | De 60 | \$ | 50 |
|---|----|----|-----|-----|---------|---------|-----|
| | De | 54 | ٠. | 140 | De 61 | | 35 |
| • | De | 55 | 4.6 | 125 | De 62 | , | 20 |
| | De | 56 | " | 110 | De 63 | , , , , | 5 |
| | De | 57 | 4.6 | 95 | De 64 | | 000 |
| | De | 58 | 6.6 | 80 | Quebra | do | 100 |
| | De | 59 | 6.6 | 65 | Con ofi | cio | 400 |
| | | | | | | | |

^{1.} Hoy salón de sesiones de la Municipalidad de Caracas.

y 1826 decretó la extinción de los Conventos y destinó sus bienes y rentas á la educación, con cuyo motivo ingresaron á las rentas de la Universidad las temporalidades de los Conventos de San Francisco, San Jacinto y la Merced que existían en Caracas. En 24 de junio de 1827 decretó los Estatutos de la Universidad y por ellos estableció las atribuciones y deberes del claustro, creó las Juntas ó claustros de catedráticos y la de los miembros de cada Facultad, señaló las formalidades para la elección de Rector y Vice-rector, organizó la enseñanza de las materias por cátedras, determinando el tiempo de su lectura: fundó dos cátedras de gramática latina, una de lectura, una de teología, gramática general, física general y particular, una de matemáticas, geografía y cronología, una de ética y derecho natural, cuatro de medicina, cuatro de jurisprudencia civil y cuatro de ciencias eclesiásticas: estableció certámenes públicos anuales; en una palabra, organizó el instituto en todos sus ramos científicos y administrativos. Fue entonces cuando la Universidad de Caracas adquirió las famosas propiedades agrícolas de Chuao, Cata y la Concepción.

En esos estatutos dispuso el Libertador que la Universidad fuese planteando las demás cátedras que le permitieran sus rentas, procurando establecer cuanto antes la Academia de emulación dividida en cuatro secciones, á saber: la de literatura y bellas artes, la de ciencias naturales, la de ciencias políticas y morales y la de ciencias eclesiásticas; y puso la Universidad bajo el rectorado del ilustre sabio señor doctor José María Vargas, que tan señalados servicios había de prestar á la educación científica.

En la misma época creó el Libertador, fuera de la Universidad, la Facultad Médica de Caracas, á la que habían de pertenecer todos los profesores de Medicina, Cirugía y Farmacia, le dió edificio propio para sus trabajos y la organizó en sus diferentes ramos. Esta misma Facultad llevaba antes el nombre de Protomedicato.

De esta manera el Libertador regeneró y dió un grande impulso á la educación científica en Venezu ela; y apunta el distinguido escritor venezolano, doctor Aristides Rojas, en sus trabajos sobre los Origenes de la instrucción pública en Venezuela, la rara coincidencia de que un antecesor del Libertador, llamado como éste Simón Bolívar, alcanzara por los años de 1589 y 1590, como comisionado del Ayuntamiento de Caracas ante el Rey Felipe II, las cédulas reales creadoras del Seminario de Caracas y del preceptorado de gramática castellana.

La Universidad de Mérida fue creada en 1810 por la Junta patriótica de la misma ciudad. Nació al mismo tiempo que la guerra de independencia y hubo naturalmente de resentirse de sus influencias destructoras.

El Seminario de Caracas, instalado en 1698 por el Obispo Diego de Baños y Sotomayor: el de Mérida, instalado en 1790 por el Obispo Juan Ramos de Lora; el de Guayana, instalado en 1793 por el Obispo Francisco de Ibarra; y el de Maracaibo, instalado en 1816 por el Obispo Rafael Lazo de la Vega, funcionaban para 1830 con regularidad.

Existía también para ese año en la ciudad de Valencia un Colegio de Educandas ó Beaterio, creado en 1814 por los Presbíteros Doctores Hernández de Monagas y Rodríguez Felipes, con bienes propios para su mantenimiento, donados por los píos fundadores. Ese instituto era un magnífico centro de enseñanza doméstica, moral y religiosa, donde se formaban excelentes señoritas.

No había para 1830 ningún otro establecimiento de educación superior; y con respecto á Escuelas de instrucción primaria apenas existían 96 en todo el territorio de Venezuela, unas pagadas por algunas Municipalidades y otras sostenidas por estipendio particular.

La Agricultura había sufrido las naturales consecuencias de la prolongada guerra de independencia, sin que hubiera podido reponerse de sus profundos quebrantos por los disturbios y disidencias ocurridos de 1821 á 1830. Sin embargo, como el suelo es fértil y siempre hay cultivadores aun en medio á los más recios vaivenes políticos, la agricultura daba apreciables productos; y así podemos anotar la producción del añil, que entonces se cultivaba con predilección, habiendo alcanzado su exportación en 1830 á 262.310 libras, por valor de \$ 241.499,79

6 sean 965,999,16 bolívares: la producción del algodón fue de 96.985 libras por valor de \$ 7.264,45 ó sean 29.057,80 bolívares: la producción de cacao alcanzó en su exportación á 7.215.340 libras, con un valor de \$ 975.089,17 6 sean 3.900.356,68 bolívares: la producción de café ascendió por su exportación á 11.544.024 libras, con un valor de \$ 1.063.445.85 6 sean 4.253.783,40 bolívares. El producto de la caña de azúcar y del tabaco no se puede calcular con precisión, porque no se exportaba. Sin embargo, de los datos estadísticos publicados por el acucioso é inteligente compilador venezolano Landaeta Rosales, que tenemos á la vista, aparece que la agricultura de caña produjo en 1830, 111.660 libras de azúcar, papelón y aguardiente, con un valor de \$ 20.047,05 ó sean 80.188,20 bolívares; y el tabaco 101.450 libras con un valor de \$ 30.688, 6 sean 122.752 bolívares. Cultivábanse, además, cereales, legumbres, cocos y otros frutos.

La industria pecuaria casi desapareció durante la guerra de independencia: comenzó á revivir después de 1821. En 1830 podía estimarse que existía en Venezuela un millón de cabezas de ganado vacuno, de las cuales se proveía el consumo interior y se exportaban ganado en pie y cueros. En 1830 se exportaron 1.825 reses y cueros por valor de \$ 135.457,63 ó sean 541.830,52 bolívares. La cría de carneros y chivos podía estimarse en otro millón de cabezas, y el producto de cueros, unidos á los de venados que se cazan en el país, montó á \$ 27.012,09 ó sean 108.048,36 bolívares. Criábanse también cerdos, caballos, mulas y burros. La cría de caballos y de mulas quedó casi destruída después de la guerra de independencia.

La industria mercantil se hallaba casi en estado incipiente y marchaba en razón directa de la agrícola y pecuaria, de quienes deriva su existencia.

En materia de moneda, es decir, del representante de los valores, dice el citado compilador Landaeta Rosales, que después de la independencia se introdujeron en Venezuela monedas de muchas naciones de Europa, á las cuales asignaba el Gobierno el valor con que podían circular, con relación al peso sencillo, que fue el adoptado por unidad monetaria. Este peso,

que se llamó también peso macuquino, se imaginó dividido en cien centavos, pero tan sólo equivalía á ochenta de las piezas de cobre de un centavo introducidas en el país; y los cien centavos imaginarios en que se consideró dividido el peso, se llamaron también centavos macuquinos, para diferenciarlos de los centavos fuertes ó de cobre. El peso se dividió en dos medios pesos, en cuatro pesetas, en ocho reales, en diez y seis medios reales, en treinta y dos cuartillos y en sesenta y cuatro octavos. La ley que regía sobre moneda era la de 16 de octubre de 1821, modificada en 14 de marzo de 1826. Había en Caracas casa de acuñación de moneda. Tal era el sistema monetario que existía en Venezuela para 1830, confuso, deficiente y muy propicio para los abusos de los negociantes.

El servicio de correos se encontraba en completa deficiencia, pues apenas había en actividad cuatro correos mensuales que conducían la correspondencia oficial y particular entre Caracas, asiento de la Administración principal de Correos, y las Provincias; y entre las capitales de éstas y sus Cantones respectivos giraban correos quincenales y mensuales, según las necesidades públicas. En 1830 el ramo de Correos tuvo un ingreso de \$ 12.435, un gasto de \$ 23.867, y un déficit de \$ 11.432. El servicio no se hacía con regularidad y los empleados estaban escasamente remunerados. Un administrador de correos de Provincia ganaba mensualmente \$ 50 ó sean 200 bolívares.

Las vías de comunicación, ó sean los caminos, adolecían del mismo abandono. No se había construído ningún camino para ruedas, y sólo existían de esta clase los que habían sido hechos por la naturaleza. El gobierno colonial había construído algunos puentes de madera en estos caminos, que no pudieron ser atendidos durante la guerra de independencia y fueron paulatinamente destruyéndose hasta desaparecer por completo. Entre Caracas y La Guaira, entre Valencia y Puerto Cabello y otros lugares, construyó el gobierno español caminos de herradura, que en parte se conservan todavía.

Como Venezuela al separarse de la unión colombiana, recoconoció las obligaciones que pudieran afectarle, contraídas con otras naciones, diremos que para 1830 estaban vigentes los siguientes Tratados públicos:

El de amistad, unión, liga y confederación celebrado en 3 de octubre de 1823 y ratificado en 30 de junio de 1824 con la República de México: el de paz, amistad, navegación y comercio celebrado en 3 de octubre de 1824 y ratificado el 26 de marzo de 1825 con la República de los Estados Unidos de norte-américa: el de unión, liga y confederación celebrado el 15 de marzo de 1825 y ratificado el 12 de abril del mismo año con la República de Centro-América: el de amistad, comercio y navegación celebrado el 18 de abril de 1825 y ratificado el 23 de mayo del mismo año con la Gran Bretaña, el adicional á este tratado celebrado el 7 de noviembre de 1825 y ratificado el 14 de marzo de 1826; y el de amistad, comercio y navegación celebrado el 1º de mayo de 1829 y ratificado el 10 de setiembre del mismo año con la Holanda. Existían, además, los pactos celebrados en el Congreso que se reunió en Panamá en 1826.

La Imprenta y el periodismo, puede decirse que comenzaban en 1830. Sin embargo, se usó y se abusó mucho de la prensa de 1824 á 1830 con el esparcimiento de teorías extravagantes y de propósitos é ideas enteramente contradictorias. Las hojas periódicas y volantes circulaban de un año á otro, y á veces de un mes á otro, combatiéndose ellas mismas con idénticas firmas. Por esos tiempos fue el Libertador objeto de ardientes alabanzas y blanco de acerados dardos, rendidas aquéllas y lanzados éstos por los mismos signatarios. Ya se le ensalzaba como patricio, y á poco se le apellidaba tirano: ya se quería que gobernase á perpetuidad, y á poco se le proscribía del territorio de la patria. Ora se pedía un gobierno vigoroso, y luégo se proponía un sistema liberal avecinado con la demagogia. El pueblo no leía nada de esto porque no sabía leer, pero los vocingleros adoradores de la licencia, lo acaloraban, lo pervertían y lo engañaban. Las publicaciones de la prensa revelaban la enfermedad moral y política que se había apoderado de Colombia y que la llevaba á su extinción. Los hombres más prominentes, con rarísimas excepciones, eran los que más se contradecían en actas y publicaciones; y éste era el nacimiento de la prensa, el *fiat* de la imprenta, el génesis del periodismo.

La primera imprenta que se trajo á Venezuela fue la que formó parte de los elementos que en 1806 introdujo el General Miranda en su malograda expedición á Coro. Después se establecieron imprentas: en Caracas en 1808, por los señores Mateo Gallagher y Jaime Lamb: en Valencia en 1811 por Juan Baillío: en Angostura en 1818 por el Libertador: en Maracaibo en 1821 por el General Lino de Clemente: en Puerto Cabello en 1826 por el señor Joaquín Permañer, que también tuvo otra imprenta ese mismo año en Valencia, habiendo desaparecido la de Baillío: en Barinas en 1829, por el gobierno provincial; y en Guanare en 1830 por el señor Teresio Gonzalo.

El primer periódico que se fundó en Venezuela fue *La Gaceta de Caracas:* su primer número vió la luz el 24 de octubre de 1808. Tuvo en su curso muchas interrupciones, y se hizo escandalosamente célebre por la veliemencia que le imprimió uno de sus redactores, el realista José Domingo Díaz. Para 1830 existía el periódico republicano *La Gaceta de Gobierno*, donde alternativamente se ensalzó y deprimió al Libertador.

El Correo del Orinoco se fundó en Angostura (Ciudad Bolívar) el 27 de junio de 1818 por inspiraciones del Libertador. En ese periódico, que fue el faro luminoso de la naciente república de Colombia, escribieron los hombres más eminentes de la época, y entre ellos el señor Zea.

En Maracaibo se fundó un periódico titulado *El Correo del Zulia*, que no existía en 1830, pero sí otro denominado *El Atalaya*.

En Barinas se creó en 1829 El Llanero libre, que circulaba en 1830.

En Valencia se fundó en 1830 El Venezolano; y en Guanare en el mismo año El Guanareño.

Para 1830 sólo existían en Venezuela las Bibliotecas de los Conventos, las de los Seminarios y la de la Universidad de Caracas, que se empezó á fundar el año de 1827.

La Religión dominante era la Católica, Apostólica, Romana, sin que se permitiese otro culto. Regía en 1830, y está

vigente aún, la ley de 28 de julio de 1824 que declara á la República en ejercicio del derecho de Patronato eclesiástico que los Reyes de España tuvieron en las Iglesias metropolitanas, catedrales y parroquiales. Ese derecho de patronato, el de tuición y protección, se ejercían por el Congreso, el Poder Ejecutivo con el Senado, el Poder Ejecutivo solo, los intendendentes y los gobernadores. La Alta Corte y las Cortes superiores de la República conocían de los asuntos contenciosos que se suscitaban. La ley fijaba atribuciones á cada Poder. La elección de Arzobispo y Obispos se hacía por el Congreso, á propuesta del Poder Ejecutivo. En la provisión de todo beneficio eclesiástico debía recaer la elección en individuos naturales de la República ó naturalizados conforme á las leyes; pero los Arzobispos y Obispos debían precisamente elegirse entre los naturales. Como complemento de esta ley, que es sabia y previsiva, existía en vigor un Concordato celebrado entre el Papa v la República.

Fue en 1527 cuando se celebró la primera misa en la provincia de Venezuela. El piadoso acto tuvo efecto en Coro debajo de una mata de cují. La Cruz, que sirvió de altar, fue cuidadosamente conservada, y en 1864 el Gran Mariscal Juan Crisóstomo Falcón la restauró y le erigió un monumento en la misma ciudad.

El primer Obispado de Venezuela fue creado por el Papa Clemente VII en 1531: se erigió la Catedral en Coro, primera Capital, el 24 de junio de 1533: el primer Obispo fue elegido en 1535, y se llamó Don Rodrigo de las Bastidas: en 1636 fue trasladada á Caracas la silla episcopal, siendo Obispo Don Juan López Agurto de la Mata: la Iglesia Parroquial de Caracas (1) se principió en 1614 y le dió gran impulso en 1637 el citado Obispo de la Mata: el 12 de abril de 1671 fue canonizada Santa Rosa de Lima y constituída en patrona de América: en 1804 el Obispado de Caracas fue elevado á Arzobispado, siendo el primer Arzobispo el señor Doctor Don Francisco de Ibarra: el 22 de agosto de 1821 se extinguió en Venezuela el Tribunal de la

^{1.} Esta iglesia parroquial, al ser trasladado el Obispado á Caracas, quedó convertida en Catedral; y habiendo sido destruída en 1641 por un terremoto, fue reemplazada por la actual.

Inquisición: al Arzobispo Ibarra, sucedió en 1807 el Doctor Don Narciso Coll y Prat. El Arzobispo Coll y Prat tomó posesión de la Arquidiócesis en Julio de 1810; y habiendo muerto en 1822, fue nombrado en su lugar Fray Domingo de Silos Moreno, quien no llegó á tomar posesión del cargo á causa del triunfo de los independientes, y á éste en 1828 el Doctor Don Ramón Ignacio Méndez, que gobernaba la Arquidiócesis en 1830.

Era el Doctor Méndez un hombre de clara inteligencia, de gran carácter y de ardiente imaginación: fue consagrado por el Doctor Rafael Lazo de la Vega, Obispo de Mérida: fue Provisor de Mérida y Maestrescuela de la Catedral de Bogotá. Puso el mayor empeño en fomentar la fábrica del Seminario de Caracas y en la reparación y mejora del Palacio Arzobispal.

El Obispado de Mérida fue erigido por el Papa Pío VI el 17 de febrero de 1777: en 1786 se instaló el Obispado, siendo el primer Obispo Don Fray Juan Ramos de Lora, á quien sucedió en 1793 Don Fray Manuel de Torrijos. A la muerte de éste, que falleció el 20 de noviembre del mismo año, fue elegido Don Fray Antonio Espinosa, quien murió en Cádiz en 1800 sin liaber ocupado la silla. Nombrado Obispo Don Santiago Hernández Milanés, ocupó su puésto en 1802 y murió en 1812 víctima del gran terremoto que asoló á Venezuela el 26 de marzo de ese año. Al Obispo Milanés sucedió el Doctor Don Rafael Lazo de la Vega, elegido el 9 de marzo de 1815. Al Obispado de Mérida se le agregó un Obispo auxiliar, y con tal carácter y con el título de Obispo de Jericó in partibus, fue consagrado el señor Doctor Don Buenaventura Arias; y con motivo de haber sido trasladado el Obispo Lazo de la Vega á la silla episcopal de Quito en 1829, fue nombrado Vicario Apostólico de Mérida el referido señor Arias, y gobernaba la Diócesis en 1830.

El Obispado de Guayana fue creado por Pío VI el 20 de mayo de 1790. Fue el primer Obispo el señor Doctor Don Francisco de Ibarra de 1792 á 1798. Promovido éste á la Diócesis de Caracas, lo sustituyó el señor Don José Antonio Mohedano. Muerto éste en 1804, fue nombrado para sustituírlo el señor Don José Ventura Cabello, que no llegó á ocupar la silla y murió el 21 de agosto de 1817. En 1830 gobernaba la Diócesis, con el

TOMO 11-3

carácter de Vicario Apostólico, el señor Doctor Don Mariano de Talavera y Garcés, hombre inteligente, ilustrado é insigne orador.

Antes de 1830 existieron en Venezuela cuarenta Conventos, á saber: en Caracas, los de San Francisco, San Jacinto, San Felipe, Las Mercedes y Capuchinos: en Barcelona, el de San Francisco: en Píritu, el de San Francisco: en Clarines, el de San Francisco: en Barquisimeto, el de San Francisco: en el Tocuyo, los de San Francisco y Santo Domingo: en Carora, el de San Francisco: en Valencia, el de San Francisco: en Cumaná, los de San Francisco y Santo Domingo: en Cumanacoa, el de San Francisco: en el Golfo de Santa Fe, el de Santo Domingo: en Coro, el de San Francisco: en Cabruta, el de Jesuitas: en Angostura (Ciudad-Bolívar), el de Jesuitas: en San Francisco, el de San Francisco: en Caripe, el de San Francisco: en Mérida, los de Santo Domingo, San Agustín y Candelaria: en Asunción, los de San Francisco y Santo Domingo: en Guanare, el de San Francisco: en San Cristóbal, el de San Agustín: en Trujillo, los de San Francisco y Santo Domingo: en Guasipati, el de San Francisco: en Upata, el de San Francisco: en Caruachi, el de San Francisco: en Gury, el de San Francisco: en Tupuquen, el de San Francisco: en Santa María, el de San Francisco; y en Maracaibo los de San Felipe y Jesuitas. Extinguidos estos Conventos por leves de la República, pasaron á la Instrucción pública sus edificios y demás bienes.

Para 1830 existían en Venezuela los siguientes Conventos de Monjas, á saber: en Caracas, el de las *Concepciones*, fundado por Doña Juana de Villela y sus hijas, españolas, en 1617, y autorizado por el Rey de España el 23 de marzo de 1619: el de las *Carmelitas descalzas de Santa Teresa*, fundado por las señoras Doña Josefa Melchora de Ponte y Aguirre y Doña Josefa Mejías y el señor Don Miguel de Ponte; fue autorizado por cédula Real de 1º de octubre de 1725, se comenzó á edificar en 1726 y se inauguró el 19 de marzo de 1732; y el de las *Domínicas*, establecido en 1817. El Convento de *Domínicas* de Trujillo se comenzó á fabricar en 1599 y se inauguró en 1617. El de *Clarisas* de Mérida fue fundado en 1651 por Don Juan de Bedoya.

El Beaterio de Valencia, fundado por los Presbíteros Juan José Rodríguez Felipes, Doctor Carlos Hernández de Monagas y Doctor Juan Antonio Hernández de Monagas. La primera idea de estos piadosos sacerdotes fue establecer un Colegio para educar niñas, y con tal fin dictó la respectiva autorización el Arzobispo Doctor Don Francisco de Ibarra el 28 de enero de 1806. Asesinado el Doctor Carlos Hernández de Monagas y ausente el Presbítero Rodríguez Felipes, el Doctor Juan Antonio Hernández de Monagas, elevó el Colegio á Beaterio, á cuyo efecto obtuvo del Arzobispo Coll y Prat la autorización de 3 de marzo de 1814, por la cual las Maestras ó preceptoras de las niñas debían tener el carácter de Beatas Carmelitas, sometidas á la observancia de los votos monacales mientras quisieran vivir en el Beaterio. El Arzobispo Coll y Prat recibió los votos y les dió el velo de la orden á las primeras Beatas en 1814.

En materia de costumbres sociales, la población de Venezuela, como la del resto de la antigua Colombia, se resentía de los hábitos relajados de una larga guerra; y así se veía á algunos hombres prominentes llevar una vida que no estaba en armonía con los preceptos morales y religiosos.

Tal era la situación política, económica, social, moral y religiosa de la República de Venezuela, al renacer á la vida autonómica el año de 1830.



CAPITULO II

Sumario.—Continúa el año de 1830.—Traslación, en parte, de la capital de la República á Valencia.—Organización de fuerzas para el caso de guerra contra el Gobierno de Bogotá.—Proclama del General Páez.—Proclamas del General Mariño.—Acción de 1os Secretarios del Ejecutivo.—Sueldos á las Secretarías.—Nombramientos de empleados de las Secretarías.—Gobernadores de las Provincias.—Anotación de hipotecas.—Creación de la Alta Corte Marcial.—Aprestos militares.
—Dispónese el General Páez á salir á campaña y decreta cómo debe funcionar el Gobierno durante su ausencia.—Disposiciones Administrativas.—Participación al Gobierno de Bogotá de los pronunciamientos hechos en Venezuela.—Corrientes contrarias en la Nueva--Granada y Venezuela.—Furor contra el Libertador.—Refutación al Bosquejo Histórico de Venezuela.—Juicio del General Páez sobre el Libertador, en contradicción con el parecer del autor del Bosquejo.—Aumenta el ardor bélico.—Nueva proclama del General Páez.—Comisión de paz enviada por el Congreso de Colombia.—El General Piñango impide la marcha de esta comisión á Venezuela y la hace retroceder á Cúcuta.—Nombra el General Páez una comisión que se entienda con la colombiana.—Medidas administrativas.—Efectivo del Ejército organizado por el General Páez.—Salida del General Páez á la campaña.—Sus palabras de despedida.—Sitáa su cuartel general en San Carlos.—Conferencias de las comisiones de paz en el Rosario de Cúcuta.—Refutación de un aserto de la Autobiografía del General Páez sobre las conferencias.—Fracaso de éstas.—Influencias del General Mariño sobre el territorio granadino.—Incorporación de la Provincia de Casanare á Venezuela.

enero, resolvió, á fiues de ese mismo mes, y por influencia del doctor Peña, trasladar á la ciudad de Valencia la capital de la República; y en consecuencia se establecieron en dicha ciudad las Oficinas de las Secretarías ó Ministerios del Poder Ejecutivo, pero quedaron radicadas en Caracas las otras Oficinas del tren gubernativo; lo que equivalía á existir dos capitales ó un cisma metropolitano.

Como el priucipal punto de mira del general Páez era el Gobierno de Bogotá y corrían noticias, más ó menos autorizadas, que presentaban á dicho Gobierno y al Congreso constituyente, llamado por el Libertador Admirable, reunido en aquella capital, sosteniendo á todo trance la integridad de Colombia, creyó imminente una guerra para sostener el movimiento separatista de Venezuela, y en tal evento procedió á organizar fuerzas é hizo marchar hacia las fronteras del Táchira un cuerpo bajo el mando del general Santiago Mariño, quien en la ocasión se exhibía como ardiente separatista.

En una proclama del 29 de enero el general Páez ratificó á los venezolanos el ofrecimiento que les había hecho de sostener la separación y les protestó que ningún poder extraño invadiría el territorio: que la tranquilidad pública no sería turbada, y que escudaría la Representación nacional para que fijase los destinos de Venezuela y principiase la obra de su prosperidad. Cuando el general Páez hablaba así había asumido el mando del Ejército y agregaba que se apoyaba en la fuerza de éste y en la pronunciada opinión pública; calificando de desgraciados á los que quisieran oponérsele, porque sólo encontrarían la muerte y la ignominia.

No menos belicoso se presentaba el general Mariño, cuando en marcha hacia la frontera publicaba una proclama dirigida á los barineses, apureños y guayaneses, de cuya circunscripción departamental era Comandante general en comisión. Habló del carácter nacional del movimiento separatista: de los grandes atributos de la libertad: del sacrificio de la vida que estaba dispuesto á ofrendar: de los prodigios que operaba la opinión pública, y del numeroso ejército dispuesto á marchar á la frontera. «Sin esclavos no hay tiranos», concluía diciendo el Jefe expedicionario; cuando en Venezuela eran todos libres por el principal esfuerzo del Libertador y nadie pretendía tiranizarla. En otra proclama dirigida á sus soldados dice el general Mariño que el grito de separación y libertad del resto de Colombia era eminentemente nacional: que no dejaría invadir el territorio: que serían muy desgraciados los que intentasen pasar el Táchira, porque los perseguiría la vindicta nacional hasta arrojarlos al mar Pacífico.

Mientras el general Páez se ocupaba preferentemente en la organización de elementos para el caso de una guerra con



General Santiago Mariño



el Gobierno de Bogotá, los Secretarios ó Ministros daban á sus respectivos Departamentos la organización que juzgaban más adecuada para el buen régimen de la Administración pública. Eran los tres secretarios hombres de gran inteligencia, circunspectos, serios, prácticos en los negocios públicos, y procuraban patrióticamente poner las bases de una nacionalidad respetable y digna de figurar con brillo entre las Repúblicas americanas. Lo comprendió así el general Páez; y como además gozaban los Secretarios de la plenitud de su confianza, les dejó completa libertad en todo lo relativo á la Administración pública y en el tecnicismo de sus respectivos departamentos; reservándose para sí la final decisión en lo concerniente á la política general del país y á las funciones militares.

Muy modestamente se inició en sus gastos la nueva República, pues por resolución de 12 de febrero, dictada por la Secretaría de Hacienda, dispuso el Jefe civil y militar que los Secretarios del Despacho Ejecutivo devengasen, cada uno, el sueldo mensual de trescientos pesos; los Oficiales mayores de las mismas Secretarías ciento setenta y cinco pesos mensuales, y en esa misma equitativa proporción se fijó el emolumento que debían devengar los demás empleados de las Secretarías.

Para Oficial mayor de la Secretaría del Interior fue nombrado el señor Licenciado Vicente del Castillo: para oficiales escribientes los señores Andrés Blanco, Wenceslao Urrutia, Juan Antonio Pérez, Juan Antonio Cuevas y Francisco Pérez, y para Archivero el señor Manuel Agreda. Para Oficial mayor de la Secretaría de Hacienda fue designado el señor Santos Michelena, y para oficiales de la misma Secretaría los señores Juan de Mata García, Antonio Carmona, José Demetrio Lozada, José Antonio Zárraga y Rafael María Lugo. Para Oficial mayor de la Secretaría de Guerra y Marina se eligió al señor general Antonio Valero.

Los primeros gobernadores que tuvieron las provincias fueron los siguientes: la de Apure, el general José Cornelio Muñoz: la de Barcelona, el señor Andrés Caballero: la de Caracas, el general Ramón Ayala: la de Carabobo, el coronel José Hilario Cistiaga: la de Cumaná, el general José Francisco Bermúdez: la de Coro, el Doctor José María Tellería: la de Guayana, el coronel Juan Antonio Mirabal: la de Mérida, el general Judas Tadeo Piñango: la de Margarita, el general José Rafael de Guevara: la de Barinas, el Coronel Juan José Pulido; y la de Maracaibo el general Miguel Borrás.

Por decreto expedido el 18 de febrero por la Secretaría del Interior, se creó en la capital de cada Cantón un Despacho de anotación de hipotecas, que serviría el Escribano público más idóneo; disposición que reconocía por causa el deseo del Gobierno de facilitar la ejecución de los contratos y evitar gastos á los contrayentes, pues por la distancia á que se encontraban de las poblaciones y por la extensión de las provincias se dificultaba la realización de dichos contratos cuando en ellos había hipoteca.

La Administración de Justicia continuó servida por las leves de Colombia; mas por decreto de 23 de febrero se estableció una Alta Corte Marcial compuesta de los Secretarios del Despacho Ejecutivo, de cuatro Generales ó Coroneles ó Capitanes de Navío, de un Fiscal letrado y de un Relator secretario. Era Presidente nato de este Tribunal el Secretario de la Guerra, reemplazable por el más antiguo de los miembros, según el orden del nombramiento. Las atribuciones de esta Alta Corte eran: consultar la aprobación ó reforma de las sentencias pronunciadas por los Consejos de Oficiales generales contra los Oficiales del Ejército y Marina, en que conforme á Ordenanza se impusiese pena contra la vida ú honor de un Oficial: confirmar ó reformar las sentencias de los Consejos ordinarios que por envolver injusticia notoria no hubiesen sido aprobadas por los respectivos Comandantes generales; y conocer y determinar en grado de apelación en todas las causas civiles y criminales que por cualquiera razón tocasen al fuero de la guerra y cuyo conocimiento correspondiese por la ordenanza al Supremo Consejo de España. No tenía la Corte días fijos de audiencia, y ésta se efectuaría según la entrada de los negocios. Además de los Secretarios del Despacho, compusieron el personal de la Corte los señores general Antonio Valero, el Capitán de Navío Felipe Esteves, el coronel Manuel Cala, el coronel José de la Cruz Paredes, el doctor José Manuel de los Ríos, como Fiscal, y el Capitán de fragata Francisco Hernáiz, como Relator Secretario.

Teniendo, como tenía, el general Páez puesto su mayor cuidado en la conducta que siguiera el Gobierno de Bogotá con respecto á la revolución separatista de Venezuela, contiunó sus aprestos militares, y además de las fuerzas de vanguardia que hacia la frontera conducía el general Mariño, se ocupaba en organizar otras de reserva, á cuya cabeza resolvió ponerse para salir también á la campaña; y debiendo estar expedito para el caso, expidió el 25 de febrero un decreto disponiendo: que los Secretarios del Interior y de Hacienda y Relaciones Exteriores, junto con el Oficial mayor de los Despachos de Guerra y Marina, se reunieran diariamente en Consejo para, durante la ausencia del Jefe civil y militar, acordar los negocios ordinarios y á nombre de la Sala llevar la correspondencia: que los negocios extraordinarios y los que ofreciesen alguna dificultad en su resolución, se le consultasen: que de los acuerdos del Consejo se llevase por cada Secretario un Registro del cual se le daría mensualmente cuenta: que si ocurriese algún asunto urgente que no admitiese dilación, se resolviese por el Consejo, previa la calificación de la urgencia, y se le diese cuenta con expresión de las causas que la motivaron; y que el Secretario de Guerra y Marina debía marchar con el Jefe civil y militar, con el carácter de Secretario General, y sus órdenes serían obedecidas en todos los ramos de la Administración y por el Consejo de los Secretarios. Del despacho de la Secretaría de Guerra y Marina quedaba encargado el Oficial mayor.

No salió immediatamente á campaña el general Páez, y en los días que permaneció en Valencia dictó algunas disposiciones administrativas sobre impuestos de aduanas, suspensión del pago de las radicaciones de los empleados civiles y militares que por consecuencia de la separación de Venezuela quedaron sirviendo en otras secciones de Colombia, reducción de sueldos al cincuenta por ciento para atender á los gastos del Ejército, habilitación de algunos puertos en las costas de Coro.

suspensión de la prohibición de la exportación de ganado vacuno, empréstito, organización de las provincias y apertura de un camino entre Ocumare y Camatagua, el cual fue contratado con el Licenciado Claudio Viana y debía costearse con el producto de un derecho de peaje establecido al efecto.

También dispuso el Jefe civil y militar, y así se hizo el 27 de febrero por el Secretario de Relaciones Exteriores, participar al Gobierno de Bogotá el resultado de los pronunciamientos que habían efectuado los pueblos de los cuatro Departamentos de Venezuela, como resultado de la consulta hecha en octubre del año anterior ordenada por el Libertador Presidente de Colombia. Exponía el Secretario el objeto de esos pronunciamientos, que no era otro que el de la irrevocable separación del resto de Colombia, su inmediata organización como República independiente y la investidura que se había dado al general Páez para presidir esa organización; agregando el Secretario que se apresuraba á participarlo, aun sin estar impresas todas las actas, á fin de que el Gobierno de Colombia, por falta de informes, no se adelantase á dictar medidas violentas, que siempre serían lamentables, para contrariar la irrevocable resolución de los pueblos de Venezuela. La nota del Secretario doctor Urbaneja concluía así:

«Si la República está ya dividida, y si la separación de Venezuela para constituírse en un Gobierno distinto es la obra de la voluntad y decisión de cada uno de los venezolanos, la contradicción armada del Gobierno de Colombia en vez de hacerla retroceder, no haría más que reanimar la opinión y elevar el valor acreditado de Venezuela á la clase de los prodigios. Y de aquí, ¿cuál otra podría ser la consecuencia sino la guerra civil, que abrase al invasor igualmente que al invadido? La imagen funesta que representaría este cuadro, sobrecoge el ánimo de su Excelencia el Jefe civil y militar; y para que nunca jamás se presente á la vista y sufrimiento de pueblos hermanos, me manda dirigir á Usía esta manifestación, con la súplica de que se sirva trasmitirla al conocimiento de su Gobierno.

«También tengo orden de su Excelencia de expresar á Usía

que los pueblos de Venezuela no se han olvidado de los deberes que les restan que cumplir como parte que fueron de la República de Colombia, y que su arreglo, y todo, todo lo han deferido al juicio y sabiduría del Congreso convocado. Su Excelencia el Jefe civil y militar tiene por ahora á su cargo la administración suprema del Estado, la conservación de la tranquilidad interior y su seguridad con respecto á lo exterior.»

Como el movimiento separatista de Venezuela no se hizo con la calma que inspiran la franqueza del patriotismo y las nobles imposiciones de la conveniencia pública, sino que se efectuó bajo pretextos calumniosos que herían cruelmente la delicadeza personal y la gloria del Libertador, exhibíanse en aquel momento histórico dos corrientes enteramente contrarias en la Nueva-Granada y en Venezuela. Allá no se hablaba de guerra, sino de paz: acá no se pensaba sino en combatir. Allá el Congreso constituvente, el gobierno y el pueblo externaban sus deseos por la armonía y por la concordia de todos los colombianos: acá se hacían los más precipitados preparativos bélicos. Allá abandonaba para siempre el mando el Libertador: acá lo asumía el General Páez. Allá se limitaban á cuidar las fronteras: acá se disponía Mariño á efectuar la invasión del territorio granadino (1). En la Nueva-Granada los Poderes públicos y los hombres más eminentes buscaban al conflicto una solución pacífica, y al efecto el Congreso enviaba á Venezuela una comisión de paz presidida por el Gran Mariscal de Ayacucho: en Venezuela había caído avergonzada la calumnia de la monarquía, pero era sustituída por otra calumnia, la de que el Libertador se aprestaba á combatir y esclavizar á los venezolanos; y ésta se lanzaba á los vientos de la publicidad, precisamente en los momentos en que el héroe, desceñida la espada redentora de los humanos, como el General Páez la llamara en

^{1.} El Secretario General del General Páez dijo desde San Carlos al General Mariño, en nota fecha 19 de abril: que habiéndole conferido los pueblos al Jefe Supremo la autoridad únicamente para sostener y defender su pronunciamiento y convocar la Representación nacional, no tenía poder suficiente para llevar la guerra fuera de los límites del Estado. Sin embargo, el General Mariño pasó esos límites é invadió el territorio granadino, conducta que desaprobó el Congreso constituyente de Venezuela.

tiempos para él más felices, y puesta á un lado la diadema de glorias y sustituída con la corona del martirio, disponíase á marchar, atribulado y enfermo, á cumplir su ingrato destino de proscrito!

De los hombres públicos de Venezuela, unos se habían refugiado al silencio; y éstos eran los amigos fieles del Libertador. Otros, los más, vociferaban y rugían, maldecían y blasfemaban. El Libertador no los había herido jamás, sino que los había protegido y perdonado siempre; pero perturbados por el demonio de la ambición y errando los medios de realizar un plan político, imagináronse que Venezuela no podía reasumir su autonomía, sino oprobiando, insultando y negando al más grande, al más digno, al más ilustre de los venezolanos. En las actas y pronunciamientos se le desconoce, y en muchas se le maltrata. Mariño, el perdonado de 1817, lo llama tirano. Bermúdez, el insubordinado de Carúpano, lo califica de déspota, de fementido y de criminal. Piñango dice que el caos es el fruto de su administración. Arismendi lo llama ingrato. La moda del ultraje se extiende por todas partes, y aquellos á quienes menos debe la causa de la República son los que más se enfurecen contra el insigne caudillo autor principal de la independencia sur-americana.

No dice bien el autor del Bosquejo histórico de Venezuela cuando asienta (1) «que al Libertador, al igual de sus similares, faltóle la virtud de la ecuanimidad, lo exasperó la adversidad, y sin raciocinio y en constante prejuicio sufría la enfermedad de locura paralítica, que el vulgo conoce con el nombre de locura de grandezas.» Tampoco cuando dice que los amigos del Libertador «formaban una multitud bizantina que, después de la muerte de su ídolo, y á título de venerar su memoria, constituyó con el nombre de partido boliviano una agrupación que había de ser funesta á la prosperidad de Venezuela.»

Semejantes cargos no pueden quedar en pie, porque si el Libertador fue sensible á los ultrajes de que injusta y despiadadamente se le hizo blanco; si de sus labios brotaron frases

^{1.} El Doctor José María de Rojas. Bosquejo histórico de Venezuela. París, 1888, páginas 5 y 6.

de dolor, y si herido en sus más delicadas fibras clamó apesadumbrado y sentido, no padeció locuras de ningún linaje, sino que siempre generoso, siempre noble y siempre cristiano, no tuvo para sus injustos detractores sino una grande y solemne frase que repitió hasta llegar á los umbrales del sepulcro: yo los perdono!

Los errores políticos del Libertador, que en realidad los cometió como los cometemos todos los humanos, pero en menor escala que muchos de los grandes humanos, no pudieron ser la causa eficiente de los escándalos, de los vituperios, de las calumnias é imposturas con que se inició el movimiento separatista de Venezuela. Nadie, hasta octubre de 1829, hablaba del Libertador sino para aplaudirlo y bendecirlo, y el mismo General Páez en sus documentos públicos y en sus cartas no hacía otra cosa que rendirle frecuente tributo de su ardiente admiración y de su incontrastable lealtad; de tal manera que el documento más analítico, más verídico, más juicioso y más elocuente que, juzgando la conducta política del Libertador, viera la luz pública en el año referido de 1829 fue el Manifiesto suscrito por el General Páez, de cuyo documento vamos á insertar tres párrafos á fin de que en las páginas de este libro quede consignada la opinión, solemne y brillantemente expresada del Jefe del movimiento separatista de Venezuela:

«He seguido los pasos del Libertador-dice el General Páez-desde el momento que apareció en la brillante escena de la salvación de la patria: habéis recorrido conmigo la revista de los más importantes hechos de su vida política; y ya como soldado, ya como magistrado, su lenguaje y sus obras han sido uniformes y consecuentes: su espíritu, el de la libertad que inflama su corazón: su anhelo, la felicidad de Colombia, de la América toda: su ambición, ocupar el eminente rango de ciudadano: él ha manifestado siempre un amor entrañable á las instituciones liberales, una ciega idolatría á la soberanía nacional, y un rencor eterno, la rabia más atroz á la dictadura, al mando supremo, al despotismo y á la ignominia del cetro y de la corona. Bolívar ha excedido en desprendimiento y en adhesión á la libertad, á todos los hombres que han preexistido: ha cu-

bierto de lodo, de fealdad y de execración á los ambiciosos y á los liberticidas, á los que no ven en el poder que ejercen sobre los pueblos, más que un medio de enseñorearse de la fuerza pública y elevarse un trono sobre los tétricos fragmentos de las leyes, sobre la extensión de todos los derechos y garantías sociales y sobre los ensangrentados cadáveres de sus semejantes.

«Los sublimes ejemplos que el Libertador ha dado de su adoración á la santa cansa de la América del Sur, su inaudita moderación en el mando, y cuanto tiene de grande y de heroico el dilatado curso de su existencia política, le han adquirido una gloria, tanto más excelsa, cuanto que en muchos períodos ha visto debajo de sus pies abierto el camino del Imperio, y á que más de una vez se le ha excitado por comunicaciones de la Europa, indicándosele hasta las medidas que debía tomar para hacerse proclamar rey constitucional, halagándosele con la lisonjera esperanza de que de esta manera los potentados europeos se allanarían á reconocer á Colombia. Esta insidiosa invitación la denunció él mismo al Congreso, como se lee en la Gaceta de Colombia, número 174.

«Abramos el gran libro de la historia universal: veamos los Jefes de las naciones libres en el apogeo de su poder, y comparémosle con nuestro compatriota Bolívar. Oh! cuán pequeños aparecen los únos, cuán perversos y malvados los ótros! Coloquémonos en el Pireo, y observemos esos caudillos de la célebre Atenas. ¿Qué fueron Milcíades, Temístocles, Aristides, Cimón, Calicrátidas y algún otro, sino Jefes ó Magistrados de un momento, que regían un pueblo tan pequeño como uno de nuestros Cantones, cuyos habitantes estaban ligados por los vínculos de un ardiente amor á la patria, de un eminente espíritu público, sabios, ilustrados, laboriosos, y unidos por usos, costumbres é inclinaciones? ¿Se vieron ellos, por ventura, chocando con un enemigo tan fiero y obstinado como el español en una guerra de doce años, la más sangrienta? ¿Los persas pueden jamás compararse á los godos, ni Filipo el macedonio á Fernando de Borbón? ¿Acaso esos afamados capitanes rompieron los grillos de su patria, la formaron y constituyeron á la

vez? ¿Solón y Licurgo habrían derrocado el despotismo peninsular con sus espadas? ¿Qué vienen á ser, pues, ante el gran Bolívar, todos esos seres privilegiados á los que la historia ha consagrado los honores de la inmortalidad? Ellos son como fósforos, cuya débil y vacilante luz se eclipsa y oscurece á un solo rayo del sol en el oriente. Y qué fueron Pisistrato, Hipias, Hiparco, Pausanias, Pericles, Alcibíades, Lisandro y muchos otros jefes atenienses? Insignes malvados, que abusando del tesoro ó de la fuerza común que comandaban, hicieron las desgracias de su tierra y fueron el oprobio de la Grecia.»

Continúa el General Páez en su extenso Manifiesto haciendo el paralelo entre el Libertador y los grandes hombres de la tierra, siempre para deducir y asentar un veredicto favorable al héroe sur-americano, óra lo compare con Cincinato y César, ya lo ponga en parangón con Jefferson y Washington; de manera que ante el juicio emitido con tanto acopio de doctrina por el conmilitón del Libertador, la aseveración del autor del Bosquejo Histórico de Venezuela aparece completamente destituída de verdad y de justicia.

Ahora, por lo que respecta al partido que se llamó boliviano, á cuya cabeza aparecía un Antonio José de Sucre, que tenía tan excelsas virtudes como para servir de modelo al género liumano, ese partido, ó más bien esa fracción de hombres leales, lejos de formar «una multitud bizantina, una agrupación funesta á la prosperidad de Venezuela,» se recogió al silencio, espantada con la algarabía de la reacción, y aceptó resignada el ostracismo que le impusieran las violentas pasiones, sin que pueda hacérsele responsable de la revolución del Santuario, que fue obra personal del General Urdaneta, ni de la que surgió en Venezuela en 1831 porque fue acaudillada por el antiboliviano General José Tadeo Monagas, ni menos aún de la de 1835 porque fue dirigida por el General Santiago Mariño, ardiente enemigo del Libertador en varias épocas y muy principalmente en los momentos de la revolución separatista, y colaborada tan resaltantemente por aquel Carujo asesino del Coronel Férguson y el más frenético, el más audaz y el más insolente de los conjurados del 25 de setiembre de 1828.

Reanudando el hilo de nuestra narración, diremos que en Venezuela subía cada vez más el termómetro de la belicosidad. Ya no son las actas y los pronunciamientos, ni las expresiones de Mariño, de Bermúdez, de Piñango, de Arismendi y de muchos otros las que calumnian al Libertador: es el mismo General Páez, listo ya para salir á campaña, quien dice en proclama del 2 de marzo «que el General Bolívar ha aceptado voluntariamente la odiosa misión, después de haber resignado el mando supremo, y marcha con un ejército á someter el valor indomable de Venezuela»: que «trae su espada dirigida sobre el corazón de la madre que le dió el sér, y pretende ocultar el veneno de la venganza que encierra en su pecho con el velo de obediencia y sumisión á la voluntad nacional».

Tales acusaciones encendieron más vivamente la hoguera reaccionaria, y ya no hubo quien no usase del denuesto y del ultraje para servir mejor á los planes políticos del General Páez. El Libertador marchaba en aquellos momentos, es la verdad; pero recorría la ruta del ostracismo, que á poco había de convertirse en el camino del sepulcro!

Las reacciones nada respetan, porque rompen y despedazan la unidad moral y la propia honra de los mismos reaccionarios. De aquí que el General Páez aparezca en esta ocasión, no sólo desmintiéndose á sí mismo, sino calumniando á su antiguo amigo, protector y jefe.

Esa calumnia no podía quedar en pie porque los hechos vinieron prontamente á evidenciarla, demostrando la verdadera actitud que habían asumido el gobierno y Congreso de Bogotá ante el conflicto venezolano, que no fue otra que la de enviar una comisión de paz compuesta del Gran Mariscal Sucre, del Obispo de Santa Marta Doctor José María Esteves y del señor Juan García del Río. Detenida esa comisión en su marcha por el General Piñango, que hacía de Gobernador de la Provincia de Mérida, y habiendo retrocedido á Cúcuta, el Gobierno de Valencia designó á los señores General Santiago Mariño, Doctor Andrés Narvarte y Martín Tovar para que se entendiesen con los comisionados colombianos.

Otras medidas administrativas dictó el General Páez antes

de salir á campaña, y ellas fueron: la de eximirse del conocimiento de las causas civiles y militares pertenecientes al fuero de guerra, cometiendo su jurisdicción al Comandante de Armas de la Provincia de Caracas: la del nombramiento de los funcionarios de la Facultad médica de Caracas, que fueron el Doctor José Antonio Anzola, Director, el Doctor Carlos Arvelo, Vice-director, y el Doctor Antonio José Rodríguez, Secretario: la de suspensión de adjudicación de bienes nacionales á los acreedores cuyos expedientes se encontraban en Bogotá: la que sustituía en los Cantones la Grita y San Cristóbal el estanco de aguardientes con un impuesto de patente sobre la caña y los alambiques: la que daba curso por las estafetas á la correspondencia con España, previo el pase de los jefes de policía; y la que declaraba libres del impuesto de exportación á los productos de la caña dulce.

Acercándose el momento de salir á campaña el General Páez, diremos que éste había aumentado los dos batallones y cuatro compañías que formaban la fuerza armada en servicio de Venezuela, con cuatro Divisiones que al mando de los Generales Santiago Mariño, Francisco Esteban Gómez y Judas Tadeo Piñango, constituían la vanguardia, la línea derecha sobre el Zulia y la primera línea sobre el Táchira. Con estas fuerzas y otras que existían en el Tocuyo, Barquisimeto y San Carlos, y á cuya cabeza marcharía el General Páez, se disponía á afrontar la soñada guerra con la Nueva-Granada.

El 11 de abril expidió en Valencia el General Páez una proclama, que no estaba animada de los ardores bélicos de la del 2 de marzo, y el 16 salió hacia San Carlos con un cuerpo de 900 plazas de infantería, una columna de cazadores y cuatro escuadrones de caballería. Estas tropas y las que existían en el Zulia y el Táchira formaban lo que entonces se llamó *Ejército Restaurador* de las libertades políticas de Venezuela y los derechos sagrados del pueblo. Muchas personas importantes de la política acompañaron hasta las afueras de Valencia al General Páez, quien al despedirse les dijo las siguientes palabras: «Volveré cuando en medio de mis compañeros le traiga á Venezuela la paz de su separación y libertad: éste es mi deseo,

«porque creo que es el de mis conciudadanos, pero mi conduc-«ta será la que prescriba el Congreso: nada quiero tánto como «que el pueblo vea un jefe convertido en súbdito, una sumisión «verdadera á la autoridad pública, un hecho, en fin, que rea-«lice las teorías, y en que se cumplan las esperanzas que tán-«tas veces tuvo el pueblo vanamente. ¡Viva el Congreso soberano de Venezuela!»

A tiempo que el General Páez marchaba hacia San Carlos, donde situó su cuartel general, las comisiones de paz venezolana y colombiana se reunían el 18 en la Villa del Rosario de Cúcuta, con reformas en el personal de ambas, pues para ese momento formaban la de Venezuela los señores General Santiago Mariño, Presbítero Doctor Ignacio Fernández Peña y Martín Tovar, y la de Colombia los señores Gran Mariscal de Avacucho Antonio José de Sucre, el Obispo de Santa Marta Doctor José María Esteves y el Doctor Francisco Aranda. Aunque las conferencias fueron cordiales y duraron cuatro días, no pudieron llegar á un avenimiento, pues eran diametralmente opuestos los propósitos, desde que la comisión colombiana aspiraba á la conservación de la gran República bajo la Constitución sancionada por el Congreso Admirable, y la comisión venezolana pretendía el reconocimiento del Gobierno de Venezuela y la capacidad en que ésta se hallaba para darse la organización política que estimase conveniente.

Asegura el General Páez (1) que el Gran Mariscal de Ayacucho, por desconocimiento del espíritu del movimiento separatista de Venezuela, hizo la proposición de excluír de la Presidencia y Vicepresidencia de la República en un período de cuatro años á los Generales en jefe y otros Generales que hubiesen servido altos empleos de 1820 á 1830; y que el General Mariño, creyéndose aludido, combatió y reformó la proposición.

Tal como relata el incidente el General Páez aparece el Gran Mariscal de Ayacucho asumiendo una oficiosidad intransigente, que sería extraña en un hombre de su clara

⁽¹⁾ Autobiografía, Tomo 2º, página 56.

inteligencia y de su recto juicio; pero las cosas pasaron de otro modo, y según el *Protocolo* de las conferencias que, autorizado por los comisionados tenemos á la vista, la proposición del Mariscal fue consecuencia de las que hicieron los comisionados venezolanos. Aunque en la conferencia del día 18 pudo darse por concluída la misión por la insistencia de ambas partes en sostener sus opuestas instrucciones, los comisionados colombianos excitaron á los venezolanos para tratar franca y amistosamente sobre lo que en la opinión privada de cada uno se creyese conducente á restablecer la concordia y mantener la paz interior; y en virtud de tal excitación, en conferencia del día 19, la comisión de Venezuela presentó las proposiciones que ya el lector habrá visto en las páginas 404 y 405 del Tomo primero de esta obra.

Según se lee en el Protocolo que hemos citado, el Mariscal Sucre observó: que las proposiciones no contenían lo necesario para que pudiera formarse un Gobierno General de la Unión, que era el que podía mantener las relaciones exteriores de Colombia y cuidar del crédito nacional: que ambas cosas no podrían confiarse, ni correspondían á otra especie de funcionarios que á los que estaban á la cabeza de la Nación: que las proposiciones contenían la disolución de la República, dejando apenas entrever una esperanza de reunirla luégo por un avenimiento entre los tres Congresos, y que en tal caso sería preferible mantenerla unida bajo un sistema que, cualquiera que fuese, admitiera un Gobierno que pudiera llamarse tal; y que si se temía la continuación del Libertador en el mando supremo, según se había indicado, la comisión del Congreso podía asegurar que su última renuncia era tan solemne que no quedaría en la Presidencia de la República.

Como se ve, el Mariscal Sucre penetró toda la intención de la cláusula tercera, que no era otra que la de excluír al Libertador del mando supremo, y con su delicado talento y rara habilidad diplomática se propuso exceder en abnegados sentimientos á los comisionados venezolanos; de manera que después que el señor Tovar dijo que el Congreso de Colombia podía añadir aquellas cosas que creyese de necesidad para hacer un arreglo

conveniente en orden al nombramiento de los funcionarios que debieran encargarse de los negocios que se habían indicado, detallándole sus atribuciones, sin perjuicio de la libertad é independencia que había reasumido Venezuela, y siempre que no se opusiesen á la libertad en que se hallaba para constituírse y para establecer las ulteriores relaciones con las otras secciones, volvió el referido Mariscal á tomar la palabra, ya con su pensamiento condensado sobre la cláusula excluyente de la comisión yenezolana.

Dijo entonces: que siendo sus deseos, como colombiano, que se reformasen los abusos que se habían introducido en la Administración y se mejorase el Gobierno: que los colombianos resultasen beneficiados por las medidas que exigía el estado actual de la República: que como los comisionados de Venezuela se empeñaban en demostrar que las novedades ocurridas en su país era una revolución popular y no un movimiento ejecutado y dirigido por los militares, como se había asegurado, era justo convertir en provecho del pueblo sus resultados, para que ningún poderoso, bajo el pretexto de protegerlo, lo sometiese después á un yugo tanto ó más pesado que aquel de que se pretendía libertarle: que aunque había estado seis años fuera de Colombia, entendía que los males públicos emanaban, no de lo que se ha llamado despotismo del Libertador, puesto que iguales ó mayores quejas hubo en la Administración anterior y en la época constitucional, sino esencialmente de la misma revolución, y del despotismo de una aristocracia militar que, apoderándose del mando en todas partes, hacía gemir al ciudadano por un absoluto olvido de las garantías y derechos, abuso que ni el poder de la dictadura había podido contener; y que para facilitar el completo restablecimiento de esas garantías y esos derechos iba á presentar una proposición á los señores comisionados de Venezuela para, si les parecía bien, se comprometiesen á sostenerla ante su gobierno, así como él la sostendría en el Congreso de Colombia, en donde podría contar con la liberalidad de principios de que estaban animados sus miembros con un verdadero interés por la felicidad de los colombianos.

En consecuencia, el Mariscal Sucre propuso: «Habiéndose

hecho azarosos algunos militares, que abusando de su poder ó de su influencia, han hollado los unos las leyes, y acusádose á otros por sospechas de intentar un cambio de las formas del gobierno, se prohibe que durante un período que no será menos de cuatro años, no pueda ninguno de los Generales en Jefe, ni de los otros Generales que han obtenido los altos empleos en la República en los años desde 20 al 30, ser Presidente ó Vicepresidente de Colombia, ni Presidente ó Vicepresidente de los Estados, si se establece la confederación de los tres grandes Distritos; entendiéndose por altos empleos el de Presidente ó Vicepresidente, de Ministros de Estado y Jefes Superiores.»

Tales y tan poderosas fueron las razones que continuó exponiendo el Mariscal Sucre en apoyo de su abnegada proposición, que los señores Martín Tovar y Fernández Peña las encontraron justas, y apenas se limitaron á observar que cualquiera elección que hiciese Venezuela, aunque recayese en un militar, no sería el resultado del temor ni del influjo de nadie. El General Mariño, algo hesitado, rechazó la proposición del Mariscal, porque estaba cierto—dijo—de que las autoridades que en Venezuela estaban encargadas de conservar el orden, no tenían aspiraciones fuera de la de llenar sus deberes, y que los nombramientos que se hiciesen serían libres y exentos de todo influjo.

Así fue como pasaron las cosas en las conferencias de Cúcuta, malogradas desgraciadamente para la República, pues en ellas se pudo contener el torrente reaccionario, ó por lo menos conducir el movimiento separatista por corrientes tranquilas.

Desde antes de las conferencias, el General Mariño había penetrado con sus influencias y con parte de sus fuerzas al territorio granadino, llevando la triste moda de las actas y pronunciamientos contra el gobierno de Colombia y contra la autoridad del Libertador. Algunos militares colombianos fueron atraídos á la causa separatista de Venezuela, y la Provincia granadina de Casanare, ó sean los hombres que en aquel momento la representaban, rompieron sus lazos geográficos y políticos y declararon que se desligaban del Gobierno de Bogotá, que rompían los lazos feudales que los ligaban y que se agre-

gaban al Estado libre de Venezuela. En consecuencia se pusieron á la disposición del General Páez y acordaron que la Provincia eligiese sus representantes al Congreso constituyente de Venezuela, que había de reunirse el 30 de abril.

CAPITULO III

Sumario.—Continúa el año de 1830.—Elecciones para Diputados al Congreso Constituyente.—Omnipotencia del partido separatista.—Situación pacífica.—Instalación del Congreso Constituyente.—Nómina de los Diputados instaladores.— Mensaje del Jefe Civil y Militar.—Comentario sobre la instalación del Congreso.—Contestación al Mensaje.—Comentario.—Excusa del General Páez.—Insistencia del Congreso.—Acepta el cargo de Jefe Supremo el General Páez.—Explicación de la excusa.—Discurso del Doctor Quintero.—Discurso del Doctor Fortique.—Incorporación de otros Diputados al Congreso.—Nombramiento de Secretarios.—Comisión redactora del Proyecto de Constitución.—Nombramiento del General Francisco Carabaño para Secretario General.—Incompatibilidad de los cargos de Diputado y Secretario de Estado.—Debate sobre la separación de Venezuela del resto de Colombia.—Inicua proposición del Doctor José Luis Cabrera contra el Libertador.—Desorden parlamentario.—Discusión y declaratoria sobre forma de gobierno.—Discusión sobre protección á los pueblos de Cúcuta que se habían pronunciado contra el Gobierno de Bogotá.—Proposición del Doctor Fortique.—Opinión del Doctor Angel Quintero contra el Libertador.—Imítalo el General Ayala.—Exaltación contra el Libertador.—Luminoso Discurso del Doctor Vargas.

E conformidad con lo dispuesto en el Decreto expedido por el General Páez el 13 de enero, el 27 de febrero se abrieron las Asambleas primarias para el nombramiento de los electores que habían de designar en cada Provincia los Diputados al Congreso Constituyente.

Las elecciones se habían hecho en paz y con entera libertad, según lo dicen los historiadores Baralt y Díaz (1). Dadas aquellas circunstancias, y no existiendo en la escena política en actividad sino el partido separatista que tomó por Jefe al General Páez, las elecciones tuvieron que efectuarse en la más completa calma, es decir, sin ninguna especie de contradicción. El partido separatista, por causas distintas, fue grande desde su origen;

Resumen de la Historia de Venezuela. Tomo 2º, página 502.—Edición de París, 1841.

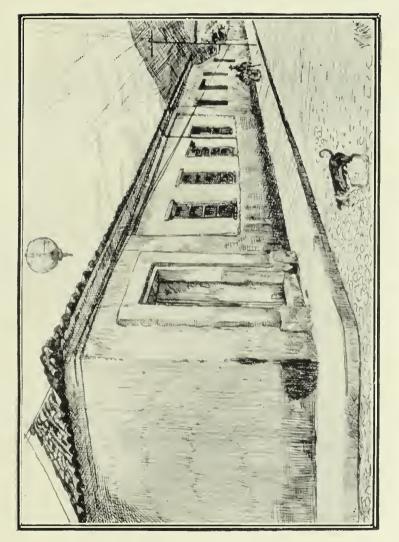
y luégo fué aumentándose á medida que los sucesos se consumaban y se veía que era un hecho la separación. Los amigos que se conservaron fieles al Libertador y á la integridad de Colombia, fueron muy pocos. El mayor número se dejó arrastrar por el torrente reaccionario. La separación de Venezuela del resto de Colombia, vino á ser una causa casi universal, y el General Páez llegó á ser el ídolo de la multitud.

De aquí la tranquilidad con que se llevó á cabo el proceso eleccionario. Mas, en honor de la verdad, hay que decir que las Provincias se emularon en el propósito de designar para sus Representantes en el Congreso constituyente á sus hombres más eminentes, y hubo algunas de ellas que, por medio de sus cuerpos electorales, les dieron instrucciones escritas para el mejor cumplimiento de su misión (1).

El 30 de abril, día señalado para la instalación del Congreso, reinaba la paz en todo el territorio de Venezuela, pues apenas existía en los montes de los valles del Tuy una pequeña guerrilla, más bien horda de salteadores, que desde los tiempos de la independencia capitaneaba un tal José Dionisio Cisneros, tan adscrito al Rey de España como hábil en sus correrías. La existencia de esa guerrilla no podía tomarse como un estado de guerra; y en cuanto al Ejército que el General Páez había organizado para sostener el movimiento separatista, él se hallaba á la expectativa y en la convicción de que no se llegaría á un rompimiento armado con el gobierno de Bogotá, por más que otra cosa dijeran las proclamas militares y algunos periódicos de la época.

Por falta del número legal no se llevó á cabo la iustalación del Congreso Constituyente de Venezuela sino el 6 de mayo, en la ciudad de Valencia y en uno de los hermosos salones de un antiguo edificio construído por los españoles, en la esquina donde

^{1.} Aunque el Decreto de 13 de enero requería, como una de las condiciones, que el Diputado fuese nativo de la Provincia que hacía la elección, aparecieron elegidos individuos que carecían de esta circunstancia; como el General Soublette, y los Doctores José Manuel de los Ríos y Diego Bautista Urbaneja que fueron elegidos por la Provincia de Carabobo, que no eran oriundos de dicha Provincia. Violábase la ley al ser por primera vez practicada.



Hospital de Caridad de Valencia, donde celebró sus sesiones el Congreso de 1830



se cruzan las calles de Colombia y de la Beneficencia. Asistieron al solemne acto treinta y tres Diputados, á saber: por la Provincia de Guayana los señores Antonio José Soublette y Juan Alvarez: por la Provincia de Cumaná el señor José Grau: por la Provincia de Barcelona los señores General José Tadeo Monagas, Eduardo Antonio Hurtado y Matías Lovera: por la Provincia de Caracas los señores Doctor Andrés Narvarte, Doctor Francisco Javier Yanes, General Ramón Avala, Pedro Machado, Doctor Alejo Fortique, Doctor José Luis Cabrera, Manuel Ouintero, Pedro Pablo Díaz, Doctor José María Vargas y Doctor Angel Quintero: por la Provincia de Carabobo los señores Doctor Miguel Peña, Vicente Michelena, coronel José Hilario Cistiaga, Andrés Alvizu, Doctor José Manuel de los Ríos, José Manuel Landa, Ldo. Diego Bautista Urbaneja v Francisco Toribio Pérez: por la Provincia de Barinas los señores Coronel Juan José Pulido, Autonio Febres Cordero, Ramón Delgado, Bartolomé Balda y Doctor José Francisco Unda: por la Provincia de Mérida los señores Doctor Juan de Dios Picón, Juan de Dios Ruiz y Doctor Agustín Chipía; y por la Provincia de Maracaibo el señor Doctor Ricardo Labastida, número de Diputados que excedía á las dos terceras partes del total elegido por las Provincias, que era el de cuarenta y ocho.

Para Presidente del Congreso fue elegido el señor Doctor Francisco Javier Yanes y para Vicepresidente el señor Doctor Andrés Narvarte. Se dispuso que el Secretario fuese extraño á la Corporación; y habiéndose diferido su nombramiento, se designaron para Secretarios interinos á los Diputados señores Vicente Michelena y Doctor Alejo Fortique. De seguidas ocuparon los nombrados la mesa presidencial: juraron ellos, y también los Diputados sobre el Libro de los Evangelios, cumplir los deberes del cargo; y el Presidente, después de pronunciar un discurso análogo al suceso, declaró instalado el Congreso constituyente de la República de Venezuela.

Hecha la instalación, que fue calurosamente aplaudida por la numerosa concurrencia de ciudadanos que ocupaban las barras, fue presentado el Mensaje que desde San Carlos, lugar doude todavía se hallaba, enviaba el Jefe Civil y Militar. Uno de los Secretarios leyó, por orden del Presidente, el referido documento, que es del tenor siguiente:

(Señor

«La reunión de los Representantes de la Soberanía de Venezuela es el gran objeto de mi sincera congratulación: se ha instalado bajo los auspicios más favorables, apoyada en la opinión general, sostenida por el ejército, sin la influencia de ningún poder extraño, y pedida por todos los pueblos como el único remedio que ha de poner término á los males que los afligen. Ellos miran satisfechos sus ardientes deseos, y yo cumplidas las promesas que les había hecho de proteger y defender sus votos, según mi capacidad, hasta este día venturoso. Mi espada, mi lanza y todos mis triunfos militares están sometidos con la más respetuosa obediencia á las decisiones de la ley. Hasta este día he gobernado como Jefe del Estado y General del Ejército, sin otra regla que el bién común y la tranquilidad de todos: los pueblos congregados parcialmente me confiaron la autoridad, y desde el día 13 de enero en que tomé sobre mí tan delicados encargos se han conservado el orden, la paz y sumisión al Gobierno en todo el territorio del Estado, y el Ejército ha observado la más estrecha disciplina. Se han disipado ya las negras nubes formadas por un poder ilimitado, que causaban temores al celo por la libertad, y con la más dulce satisfacción he visto llegar la aurora del día en que la ley recobra todo su poder. Yo devuelvo á la soberanía del pueblo las facultades de que me había revestido, sin quedarme otra cosa que el contento de presentar á Venezuela unida, sus autoridades respetadas, sus votos protegidos, y armada para defenderlos con un numeroso ejército tan capaz de resistir cualquiera invasión, como de invadir, si fuere necesario. La situación política de Venezuela en los principales ramos de su administración, aparece de las Memorias que me han presentado los tres Secretarios del Despacho, las mismas que tengo la honra de acompañar, y llamo la atención del Congreso muy encarecidamente sobre la importancia y utilidad de la milicia auxiliar, y sobre la deuda pública, que miro como un compromiso de honor que nos incumbe á todos (1).

«Lleno de placer me considero desde hoy reducido á la clase de simple ciudadano, y espero con ansia la resolución de la majestad del pueblo que designe la persona que haya de sucederme, así para entregarle la dirección del Estado y mando del Ejército, como para dar en mi despedida un tierno abrazo á mis antiguos compañeros de armas, que sea el signo de mi verdadera estimación y amistad; encareciéndoles al mismo tiempo la obediencia como su primer deber, el valor como el fundamento de su gloria y la libertad como el objeto de sus triunfos. Veo ya cerca, señor, el día en que por fin vuelva á gozar del reposo y felicidad doméstica de que estoy privado después de veinte años consagrados á las fatigas de la guerra y al cuidado de los intereses públicos. Sólo me atrevo á recomendar á la soberanía de la Nación las virtudes y glorias de ese Ejército que á fuerza de privaciones ha conquistado entre mil peligros y combates los derechos de que disfrutamos, y que se halla con las armas en la mano para defenderla, la sangre preciosa de los inválidos, y la suerte de las viudas y de los huérfanos, cuvos maridos y padres adornan con sus nombres la historia de sus hazañas, habiéndonos dejado en su valor heroico nobles ejemplos que imitar. No dudo que esta augusta asamblea recompensará los servicios militares y aliviará la miseria de las familias que han quedado en orfandad, privadas de los recursos con que la Providencia cuidaba de su alimento: mi duda sola sería una ofensa hecha á los generosos sentimientos de los honorables Representantes, y un desconsuelo para esos dignos objetos de la compasión y gratitud nacional. Para mí sólo quiero el descanso y el reino de la ley: consagrar el resto de mi vida á la gloria de mi patria, y ver establecida por reglas invariables la igualdad, la libertad, la seguridad y felicidad de todos los venezolanos.

«Soy, señor, con el más profundo respeto, el más obediente súbdito de la Soberanía Nacional.

José A. Páez.

^{1.} Muy lacónicas fueron las Memorias de los Secretarios; y de los asuntos que tratan ya hemos hecho referencia en las páginas anteriores.

«Cuartel General en San Carlos, á 30 de abril de 1830.»

Este Mensaje fue pasado por el Congreso, para su contestación, á una comisión que nombró el Presidente compuesta de los señores Doctor José María Vargas, José Manuel Landa y Antonio Febres Cordero.

Después que el Congreso comisionó á los señores Díaz, Doctor Quintero y Grau para redactar el Reglamento interior y de debates del Cuerpo, iba á levantarse la sesión, cuando el Doctor Miguel Peña hizo la siguiente exposición: «Que en aquel momento habían concluído todas las funciones del Iefe del Estado, que no podría llenar ni tendría otras que la que el Congreso le confiriese de nuevo; y que siendo esencialísimo este punto pedía que la sesión no terminase mientras no fuera resuelta la siguiente proposición: «Que se elija el nuevo Jefe del Estado, ó se declare que continúa el que hasta aquí ha ejercido las funciones de tal.» Esta proposición fue discutida, adicionada y modificada por algunos Diputados, aprobándose en definitiva la continuación del General Páez en el ejercicio de las funciones del Poder Ejecutivo, mientras se resolvía otra cosa. También se acordó que continuasen en sus empleos los magistrados judiciales. De seguidas propuso el Doctor Peña que se llamase al General Páez á prestar el juramento, y la proposición fue diferida por oposición del Doctor Angel Quintero.

En este estado se produjo una escena verdaderamente interesante, porque se presentó á las puertas del edificio del Congreso una parte de la fuerza armada enviada por el señor Comandante de Armas con el objeto de que sirviese de guardia al Congreso é hiciese respetar sus resoluciones. El Congreso agradeció el homenaje, pero despidió la fuerza, porque no quería contar, como creía tenerlo en efecto, con otro apoyo que el de la opinión pública para la sanción de sus deliberaciones.

Por último, manifestó el señor Ldo. Urbaneja, apoyado por el Doctor Peña, que sometía á la decisión del Congreso la incompatibilidad que existía entre los destinos de Secretario del Ejecutivo y Representante, pero fue aplazada la resolución. La sesión fue levantada.

El acto de la instalación del Congreso constituyente de Ve-

nezuela revistió gran solemnidad y la más democrática moderación. La mayor parte de los hombres congregados en aquel areópago eran verdaderas entidades en la política y en las ciencias: algunos de ellos habían sido actores en el gran drama de la guerra de Independencia, lo conocían en sus complicados detalles y muy bien podían valuar el esfuerzo heroico que se necesitara para representarlo debidamente: otros habían asistido únicamente al movimiento separatista, pero estaban bien enterados de sus simuladas causas, así como de sus evidentes pretextos; y todos ellos estaban en el patriótico deber de imprimir á ese movimiento un carácter serio, ajeno á toda pasión violenta y sólo inspirado en el noble sentimiento de la justicia. Muy bien puede decirse que aquel acto fue la creación de la nueva República, porque en aquel Congreso se hallaba legítimamente representada la soberanía nacional, surgida de la pura fuente del sufragio; y era aquélla la oportunidad más propicia para presentar á la naciente nacionalidad adornada de blancas y lucientes vestiduras, símbolos del candor y de la inocencia.

Mas por desgracia la rugiente onda reaccionaria no había de morir en las playas de aquel Congreso, sino que había de penetrar en él como en estrecho cauce, y viéndose aprisionada, había de pugnar por salvar obstáculos y saltar barreras, hasta inundarlo todo y empapar á casi todos con sus amargas espumas.

Al Mensaje del Jefe civil y militar de la República contestó el Congreso en los términos siguientes:

«Excelentisimo señor General José Antonio Páez.

«El Congreso constituyente instalado en este día, ha tenido la satisfacción de inaugurar sus actos con la lectura de la comunicación de Vuecencia de 30 de abril próximo pasado. La congratulación de Vuecencia y la solemne renovación de sus protestas en favor del bién común, del imperio efectivo de la ley, del goce de los derechos sociales y de la defensa de nuestras instituciones por el heroico Ejército venezolano, son las mejores garantías que animan á los delegados de la Nación en su ardua empresa de darle una Constitución estable y adecuada á sus exigencias, que ponga término á los prolongados y graves males que la afligen.

«Los pueblos, al confiar por un voto unánime su existencia y protección en las manos de Vuecencia, esperaron con razón la conservación del orden, de la sumisión al Gobierno, tranquilidad general, paz y estrecha disciplina del Ejército con que Vuecencia ha correspondido á sus votos. Ellos fijan sus miradas en sus conciudadanos armados, en ese heroico Ejército lleno de gloria y rodeado de trofeos como el mejor escudo de sus libertades: bien saben que los virtuosos y valientes que han luchado por su independencia, deben completar esta grandiosa obra haciendo inseparable su valor de la obediencia á las leves. El Congreso, que es el órgano de la voluntad y sentimientos nacionales, tendrá la consideración debida á los sacrificios ilustres tributados á su santa causa y no verá con indiferencia la suerte de los beneméritos inválidos, de las viudas y huérfanos de sus gloriosos bienhechores. Aunque se han disipado va las negras nubes formadas por un poder ilimitado que causaban temores al celo de la libertad; aunque el cansancio de tantos sufrimientos y desgracia pública á la par de la experiencia de lo pasado haya creado un instinto nacional que está enérgicamente dirigido á levantar y sostener el santuario de las leves; la inviolabilidad de su majestad requiere una fuerza protectora contra los enemigos exteriores y los atentados internos, y el Congreso no prescindirá de crearla dándole la forma más adecuada á este importante fin. El objeto de la deuda pública, cuyo comprometimiento está identificado con el honor nacional, debe ser tratado en una transacción amigable con el Gobierno de los otros pueblos que unidos antes á Venezuela formaban la República central de Colombia. El Congreso confía que las disposiciones pacíficas de pueblos hermanos no ofrecerán dificultad á ese advenimiento amistoso. El estado de los diversos ramos de la administración, cuyo informe dado por los respectivos Secretarios del Gobierno ha enviado Vuecencia á este cuerpo, formará el asunto de sus más serias meditaciones; y sobre los datos que estas exposiciones suministran, y teniendo á la vista todas las noticias que á ellos se refieren, él trabajará en las reformas que imperiosamente demanda la desgraciada situación de los pueblos y empeñan el honor de sus delegados.



Doctor Francisco Javier Yanes



«Este Cuerpo soberano ha resuelto en la sesión de hoy que Vuecencia continúe en el desempeño de las funciones del Poder Ejecutivo, hasta que se resuelva otra cosa, pues la Nación libra el mantenimiento del orden y su seguridad en el acendrado patriotismo, en la rectitud de intenciones y en la experiencia de Vuecencia.

«Con la más alta consideración soy de Vuecencia atento obediente servidor.

«El Presidente del Congreso,

Francisco Javier Yanes.

«Valencia, á 6 de mayo de 1830-20 y 1º»

El Congreso, en su contestación al Mensaje, se exhibe en completa armonía con el General Páez y rindiéndole el homenaje de sus afectos. No discrepan absolutamente en nada los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y muy bien puede decirse que la contestación es la paráfrasis del Mensaje; pero hay que observar que ese poder ilimitado que causaba temores al celo de la libertad, de que á un tiempo mismo hablan el Jefe civil y militar y el Congreso, lo había ejercido de hecho en Venezuela desde 1821 el General Páez, á veces con sujeción á las leyes y en ocasiones faltando á esas leyes y en oposición al poder central de la República.

Bien se comprende que la anotada frase se escribió con referencia al poder que de derecho correspondía al Libertador como Presidente constitucional de Colombia; pero aquí es uno el derecho y otro el hecho. El derecho es del Libertador: el hecho es del General Páez, á quien el Libertador ampara y robustece, por instinto generoso y buscando la concordia, aun por el camino de la impunidad. De manera que si algún poder ilimitado, si algún poder personal existía en Venezuela en 1830, fue única y exclusivamente su personero el General José Antonio Páez, sin que puedan atribuírse al Libertador actos de ninguna especie que pudiesen causar temores al celo de la libertad.

Quizá no se apercibió Venezuela de que al reconstituírse en nación independiente, es decir, al reasumir la autonomía de que se desprendió en 1819, creaba un gobierno personal en

reemplazo de la autoridad, ya próxima á expirar, del Libertador. Tampoco se fijó Venezuela en que aun siendo igualmente personales los gobiernos del Libertador y del General Páez, había entre ambos diferencias muy notables. El Libertador no ejerció poder inmediato sobre Venezuela, sino para crear y robustecer la autoridad del General Páez: el General Páez fue, desde 1821, la principal autoridad, la suprema autoridad de Venezuela. Libertador no hirió la libertad ni violentó los principios de los venezolanos: el General Páez, con la autoridad omnímoda que ejercía, condujo siempre á Venezuela por el camino de sus ambiciones personales. El Libertador fue siempre franco en la exposición de sus principios y en la expresión de sus sentimientos, hasta el punto de aparecer en ocasiones indiscreto: el General Páez fue en todo tiempo disimulado. El Libertador hacía visible su autoridad suprema: el General Páez trataba de velar su ilimitado poder. El Libertador protegió y amparó á sus conmilitones, hasta despertar por tales favores los celos y censuras de los civiles: el General Páez no buscaba ni pretendía otra influencia militar que la suya, aun con la anulación de sus compañeros de armas. Dictaduras ambas, la del Libertador era brillante, la del General Páez obscura. El úno por su educación, por sus ideas y por sus principios estaba en capacidad de complementar la independencia con el reinado de la libertad: el otro por sus hábitos, por sus gustos, por su materialismo y por su ignorancia estaba llamado á ser el continuador de la autoridad de los Capitanes generales de la Colonia y á fundar una escuela contraria al buen uso de la libertad y á la marcha desembarazada y progresiva del gobierno republicano.

Desde el primer momento aparece el Congreso constituyente revistiendo al Poder Ejecutivo de una superioridad peligrosa y fundando en la persona del General Páez una idolatría que jamás en tales términos fue vinculada en el Libertador. De aquí el origen de nuestra incierta República, de nuestras irregulares costumbres políticas, de la ineficacia de nuestras leyes y de ese personalismo autoritario que ha anulado la benéfica influencia de la colectividad; y como si todo esto no hubiera sido bastante á envenenar las fuentes de nuestra democracia, reservábase el

Congreso constituyente iniciar también la práctica de las violentas reacciones oprobiando, escarneciendo y proscribiendo al Padre de la Patria. De tales premisas no hemos tenido sino lógicas y crueles consecuencias. La semilla ha dado sus naturales frutos....

Después que el General Páez recibió la nota del Presidente del Congreso, contestación á su Mensaje, le dirigió otra desde San Carlos á 8 de mayo expresándole su gratitud y dándole las más sinceras gracias por la confianza que en él depositaba; pero le agregaba: que cuando había acogido los votos de Venezuela por su separación del resto del territorio de Colombia, había ofrecido sostenerlos, defenderlos y conservar el orden hasta la reunión de la Representación Nacional y que también había protestado no continuar más allá ejerciendo la primera autoridad del Estado á quien ofreció sus servicios como un soldado y su obediencia á la ley y á los magistrados como un ciudadano. Decía que era irrevocable su resolución y pedía al Congreso nombrar otro ciudadano para el cargo de Presidente de la Nación.

Considerada la nota del General Páez por el Congreso, en sesión secreta del día 11, diez Diputados estuvieron por admitir la excusa y nombrar otro ciudadano para ejercer la Presidencia de la República; pero la mayoría del cuerpo estuvo por no admitirla, y así se le participó el 12 al General Páez, quien se allanó el 14 á ejercer la suprema autoridad.

Esta excusa del General Páez tenía su explicación. Desde que estalló el movimiento separatista había significado que no aceptaría del Congreso el nombramiento de Presidente provisional; pero era que presumía que habían de separarse las jurisdicciones civil y militar y aspiraba á conservar la última como base positiva de su futuro poder. El Diputado Doctor Angel Quintero formó parte de la minoría que estuvo por admitir la excusa. «Obrando de esta manera-dijo-he juzgado «hacer un bién á la Nación y á su Excelencia: á la Nación, «para que se persuada que la revolución no se ha hecho «para elevar á un hombre; y á su Excelencia, para que «desvanezca completamente las imputaciones que se le hacen. «He creído más urgente esta medida cuando he visto escrita

«en el Protocolo que han remitido nuestros comisionados cerca «de los de Bogotá la proposición del General Antonio José de «Sucre. ¿Cómo destruír las calumnias sino viendo á su Ex-«celencia desprendido del Gobierno después de haber tenido la «dulce satisfacción de reunir el Congreso constituyente? Tam-«bién he tenido muy presentes las palabras pronunciadas por «el Señor General Páez al despedirse de esta ciudad, insertas «en la Gaceta de Gobierno, número 267. En fin, otro motivo «muy poderoso ha influído en mi ánimo para la deliberación «que he tomado. Veo ya á una mayoría respetable del Con-«greso dispuesta á separar el mando civil del militar, acogien-«do de este modo el clamor de todos los pueblos. Excelencia la silla presidencial, queda inhabilitado para «mandar el Ejército que él mismo ha formado; y mi opinión «siempre será que su Excelencia debe estar á la cabeza de este «Ejército hasta que la independencia de Venezuela sea recono-«cida por el gobierno de Bogotá.»

El Diputado Doctor Alejo Fortique, también perteneciente á la minoría, dijo, entre otras cosas: «Es oportuna la pre-«tensión de su Excelencia, ya que la hace al tiempo mismo en «que los enemigos de la libertad (1) y de la causa de Vene-«zuela le imputan miras ambiciosas; y es preciso que acce-«diendo á ella nosotros, afiancemos todavía más la reputación «de su Excelencia, dando esta prueba de que, más patriota «que el General Bolivar, prefiere la satisfacción purísima de ha-«cer la dicha de sus conciudadanos á su propio engrandeci-«miento: finalmente, porque la admisión es ventajosa, en mi «sentir, al mejor arreglo y más fácil despacho de los negocios «públicos, pues pendiendo todavía el reconocimiento de nuestra «separación, su Excelencia debe estar siempre en el Ejército, «variando á cada instante de residencia, según lo exijan las «maquinaciones del enemigo, y es harto manifiesto el perjuicio «que de aquí experimentarian los particulares y la sociedad en «general.»

^{1.} Alude el Diputado al General Sucre, al héroe que selló en *Ayacucho* la libertad del continente americano, al hombre personificación de la lealtad, de la rectitud y de la abnegación!

De mayo á octubre, la marcha política de Venezuela y las deliberaciones del Congreso constituyente estuvieron intimamente ligadas; de manera que, forzados por el orden cronológico, tenemos que ofrecer esa mezcla en nuestro relato.

En la sesión del día 7 de mayo se incorporaron al Congreso los Diputados por la Provincia de Maracaibo señores José Eusebio Gallegos, Ramón Troconis y Juan Evangelista González; y por la Provincia de Coro los señores Doctor José María Tellería y Manuel Urbina, y fueron nombrados Secretarios del Congreso los señores Manuel Muñoz y Rafael Acevedo: el día 8 se nombró para redactar el Proyecto de Constitución á los señores Soublette, por la Provincia de Guayana: Gran, por la de Cumaná: Hurtado, por la de Barcelona: Doctor Narvarte, por la de Caracas: Osío, por la de Carabobo: Doctor Tellería, por la de Coro: Gallegos, por la de Maracaibo: Picón, por la de Mérida; y Pulido, por la de Barinas. Estas eran las Provincias que tenían actual representación en el Congreso; y á medida que fueron incorporándose los Diputados de las restantes, se les dió entrada en la comisión redactora de la Constitución.

Deseando el General Carlos Soublette ocupar su puésto en el Congreso como Diputado por la Provincia de Carabobo, el Jefe Civil y Militar nombró para reemplazarlo en la Secretaría General al General Francisco Carabaño.

En la sesión del día 8 declaró el Congreso incompatibles el cargo de Diputado con el de Secretario de Estado.

Comenzó en la sesión del día 10 á tratarse el punto de la separación de Venezuela del resto de Colombia. El Doctor Angel Quintero propuso que el Congreso sancionase la separación, proclamase los principios por que se habían pronunciado los pueblos, á saber, el establecimiento de un Gobierno popular, republicano, representativo, alternativo, electivo y responsable; dirigiéndose una alocución á los pueblos. Esta proposición fue aplazada para discutirla al día siguiente; y ocupado nuevamente el Congreso en la incompatibilidad de los cargos de Secretario y Diputado, punto decidido ya, observó el Doctor Vargas que la proposición del Doctor Angel Quintero sobre se-

paración de Venezuela no debía cerrar las puertas á un pacto de federación con las otras secciones de la República que fue Colombia, y así lo formuló como proposición.

En ese momento el Doctor José Luis Cabrera, español de origen, quiso ratificar su odio al insigne caudillo que había realizado la independencia, y propuso: «que el enunciado pacto no pueda tener lugar mientras exista en el territorio colombiano el General Simón Bolívar.» Un diputado pidió que volviese á discutirse el punto de la incompatibilidad de los Secretarios. El Doctor Angel Quintero dijo que su proposición sobre el asunto estaba pendiente. El desorden parlamentario se pone de manifiesto: el Presidente del Cuerpo no sabe ó no puede dar á las sesiones una atinada dirección; y el diputado Díaz manifiesta que siendo indispensable adoptar algunas reglas para el orden de los trabajos, proponía que el Congreso adoptase provisoriamente un reglamento de debates cualquiera, mientras se sancionaba el de la Cámara. El señor Michelena propuso la adopción del reglamento presentado por la comisión. Presidente pidió la votación sobre la moción del diputado Díaz: se opuso el Doctor Quintero, pretendiendo tener prelación la suya; pero nada se dispuso porque el diputado Alvarez presentó una petición del Colegio electoral de Guayana, y pidió permiso para retirarse por enfermo. Al fin de la sesión fue negada la moción del Doctor Quintero y adoptado el proyecto de reglamento presentado por la comisión.

Comenzó el Congreso en la sesión pública de 11 de mayo á tratar, por moción del Doctor Tellería, de la forma de Gobierno que había de darse á Venezuela, punto que se discutió en dos sesiones más; y en la del 13 se declaró que el Gobierno sería centro-federal ó mixto.

En sesión secreta del 12 se aprobó la nota que había de dirigirse al General Páez no admitiéndole la renuncia que había hecho del empleo de Encargado del Poder Ejecutivo, y se dió lectura á algunos documentos relacionados con la protección que de Venezuela solicitaban algunos pueblos del Rosario y San José de Cúcuta, pronunciados contra la autoridad del Libertador y el Gobierno de Bogotá en virtud de las influencias revolucionarias

ejercidas por el General Mariño. El diputado Picón, apoyado por el exaltado Doctor Cabrera, estuvo por que el ejército de vanguardia protegiese los pronunciamientos de aquellos pueblos; y avanzando en belicosidad y demostrando falta de calma diplomática, el Diputado Doctor Alejo Fortique, partidario de la protección á los pronunciamientos, propuso: «que el Congreso exija del Gobierno que exista en Bogotá el reconocimiento pronto y expreso de nuestra separación y del Gobierno soberano que se establezca en el territorio de la antigua Venezuela; advirtiéndose que la negativa ó la dilación se tendrá por una terminante declaratoria de guerra.»

Semejante proposición, conocidas como estaban las intenciones pacíficas y los deseos conciliatorios del Congreso y Gobierno de Bogotá, fue para muchos sorprendente. Algunos Diputados la apoyaron: otros pidieron que se difiriese su consideración. El señor Manuel Quintero propuso que el Congreso se entendiera con el de Bogotá para suspender todo procedimiento contra los pueblos de Cúcuta. Durante algunas sesiones se discutió acaloradamente la materia, que al fin pareció resuelta el día 22. La mayor parte de los oradores que tomaron parte en la discusión aprovecharon la oportunidad para insultar al Libertador. El Doctor Angel Quintero, fogoso y exaltado, dijo: que no debía tener lugar ninguna negociación mientras permaneciese en el territorio de Colombia el General Simón Bolívar. El General Ramón Avala expresó iguales ideas. El señor Díaz presentó una proposición conciliadora. El Doctor Fortique sostuvo la suya con entusiasmo reaccionario. De casi todos los labios brotaban frases hirientes contra el Libertador. El Congreso se convirtió en un exaltado pretorio: ausente estaba el Cristo, pero más insultado que si estuviese presente. Ningún diputado tomó la palabra para defender al Caudillo incomparable por cuyos heroicos esfuerzos eran libres y vociferaban é insultaban aquellos sedicentes adoradores de la libertad.

¿ Participaban de tales sentimientos todos los Diputados? No era posible. Allí había algunos moderados, virtuosos, patriotas y justicieros; pero no se atrevieron á afrontar el monstruo reaccionario y lo dejaron enseñorearse del campo y permitieron el triste y bochornoso triunfo de la ingratitud. Empero, fue tánto el furor del ataque, tan grande el escándalo de la iniquidad, que el sabio y virtuoso Doctor Vargas se atrevió á combatir, en tesis general, la inicua proposición del Doctor Fortique con un discurso tan lleno de moderación como de patriotismo y elocuencia, proponiendo sustituír la frase «entendiéndose que la negativa se tendrá como una declaratoria de guerra,» con esta otra: «bajo de pactos recíprocos de federación que unan, arreglen y representen las altas relaciones nacionales de los diversos Estados de Colombia.»

Entre otras cosas dijo el Doctor Vargas:

«Señor Presidente: Tomo la palabra inspirado en las «mismas ideas, influído de los mismos sentimientos que me «hicieron votar contra la intervención armada del ejército de «vanguardia en los negocios de los pueblos pertenecientes al «territorio de la Nueva-Granada. La razón, la justicia inter-«nacional, el deseo de la paz y los demás intereses de los «pueblos, influyeron en la resolución que el Congreso pronun-«ció contra esta intervención; y los mismos poderosos motivos «nos convencen hoy de la necesidad de admitir la modificación «que he hecho, porque la última parte de la proposición que «se discute provoca necesariamente á la guerra por un reto «tan impropio de la justicia, moderación y miras ilustradas y «benéficas de un pueblo libre, como ofensivo é insultante á un «Gobierno de que sólo hemos recibido, en el curso de nues-«tras diferencias, pruebas de moderación, de una política cir-"cunspecta, y deseos de transigir por las vías de la paz.

«Más no es sólo el temor de la guerra civil, y el horror de «prever su llama devastadora consumiendo las tristes reli«quias de Colombia, los motivos que nos impelen á cultivar la
«paz y buscar las relaciones con los pueblos de las otras sec«ciones de la República. Aun cuando no fuese este temor, los
«intereses vitales de ambos pueblos mandan que al paso que
«establezcamos un Gobierno puramente doméstico que arregle
«nuestros peculiares intereses, no rompamos las altas relaciones
«nacionales de Colombia unida por nexos de fraternidad, de re«presentación política, de comercio y mutuos intereses, de

«aquellos mismos intereses que estriban sobre la paz, la liber-«tad y demás dones que de ésta emanan.

«Si echamos una ojeada sobre el glorioso cuadro de nues-«tra emancipación, vemos en él la obra de esfuerzos comunes, «de consejos comunes, de heroicos sacrificios también comunes. «Aquí cerca Ricaurte se inmoló por la patria; allí mismo el «intrépido Girardot encontró la muerte entre las filas enemi-«gas; también Colombia tuvo Curcios y Decios. Las armas «de Venezuela libertaron en 1819 á Cundinamarca (1); mas «antes en 1813 los auxilios de la Nueva-Granada, dirigidos por «ilustres Jefes (2), lanzaron de este país á Monteverde. «El esfuerzo de Padilla y de sus compañeros hizo pro-«digios de valor en Maracaibo y Cartagena; mas allí mis-«mo se confundió el valor venezolano con el granadino: «los monumentos de Junín, Ayacucho y Tarqui, bajo la deno-«minación nacional colombiana, proclaman las glorias del valor «venezolano y granadino. Acá por todas partes se oven los «respetables nombres de aquel pueblo: allá los de éste. No «son como las otras poblaciones americanas, porciones antes «del español dominio sólo análogas en lenguaje, religión, «educación, hábitos, costumbres, leyes; han sido ya identifi-«cados después que tomaron el rango nacional. Comunicacio-«nes íntimas, nexos comerciales, amistad, enlaces de familia, «una fusión completa de dos pueblos en una forma, hacen un «todo de recuerdos gloriosos, de afectos mutuos, de grandeza «nacional, de esperanzas halagüeñas, que pertenece á la his-«toria, que ocupa un lugar entre las otras naciones, que es el «ídolo y el honor de los colombianos. Y este todo magnífico, «¿ ha de hacerse pedazos sin motivo? Cuando no existiese, to-«dos debíamos empeñarnos en su formación, porque su sólida «estructura, su ligazón, nos da existencia nacional respetable, «paz y libertad.»

Habla de seguidas el elocuente diputado de los tratados di-

^{1.} La Nueva-Granada.

^{2.} El silencio que hace el orador sobre el nombre de Bolívar evidencia el furor reaccionario que dominaba en el Congreso.

plomáticos vigentes, de los convenios comerciales, de las deudas, de los empréstitos, de los haberes militares, de los contratos sobre colonización, navegación y caminos, llamados en su cumplimiento y desarrollo á hacer la prosperidad de la gran República: esfuérzase en demostrar la inconveniencia de la guerra; y lanzando una penetrante mirada en el fondo de la historia, dice:

«Pero aun más que la guerra, son tremendas sus funes-«tas consecuencias. Esa libertad, esos derechos que son el ob-«jeto de nuestra idolatría, todo está comprometido. Abramos «el gran libro de la historia de las naciones, y hallaremos que «siempre que han tenido que hacer la guerra á pueblos veci-«nos, desde luégo que han hecho nacional el espíritu militar y «se han embriagado con las glorias de la conquista, ya están «preparados para la coyunda, ya no pueden resistirse á las ca-«denas del conquistador. La historia de Roma nos presenta á «César forjando sus grillos en las Galias: la de Francia nines-«tra á Napoleón encadenándola con sus mismas huestes vence-«doras. Quizá, como algunos políticos piensan, la mejor ga-«rantía de la libertad inglesa es su situación insular; y el me-«jor antemural de las instituciones liberales de los norte-ame-«ricanos está en su total aislamiento de naciones vecinas po-«derosas.»

Al referirse el previsivo orador á la defensa interna y externa de la República, vierte estos incontestables argumentos:

«La defensa interna y externa, al paso que se hace «con la separación total más necesaria y extensa, se torna «también más costosa y complicada. Porque constituídas Ve«nezuela y la Nueva-Granada en dos naciones del todo diver«sas, y quizás, según he dicho, animadas de disposiciones poco «conciliatorias, quedando fronterizas por una línea muy ex«tensa de límites perfectamente abiertos que ponen en con«tacto con este Estado, el Departamento más populoso del otro,
«á Boyacá, cuya población la más análoga á la de Venezuela
«en costumbres y recursos para la guerra interna, apenas es
«una tercera parte menor que la total de ésta: deben guar-

"necer y defender cada uno por su parte esta extensa línea li-"mítrofe, mantener allí ejército, construír puéstos de defensa y "levantar esos establecimientos militares permanentes que, al "paso que son onerosos al país y contrarios á su riqueza y mo-"ral pública, amenazan sin cesar sus instituciones y asombran "su libertad.

«La defensa exterior de Venezuela, Cundinamarca y Quito «queda, en consecuencia de la separación, por necesidad en-«cargada exclusivamente á la primera. A ella pertenecen la «Guayana y Maracaibo, estas dos llaves del interior de todas «las tres secciones; á ella también pertenece la immensa costa inex-«pugnable situada entre estos puntos, mejor diría, Venezuela «es el antemural de toda Colombia, en Venezuela debe existir «toda su defensa común. Así, por la separación, ésta que «debe ser hecha en común con el dinero, tropa y recursos «de las tres, va á gravitar sobre Venezuela sola. Echemos «ahora una ojeada sobre el estado de defensa que presenta Co-«lombia unida. Su defensa exterior tiene que hacerla sólo en «sus costas, con toda la suma de sus recursos, recursos más «que suficientes contra el único enemigo que por ahora y en «tiempos próximos venideros, puede atacar su independencia «con muchos costos y desventajas. En el continente mismo, «la nación Colombiana tiene límites inexpugnables: por el Sur «los pantanos desiertos del Orinoco, pequeñas colonias de na-«ciones respetables embutidas entre ella y el Brasil, las altu-«ras inaccesibles de la Cordillera y el desierto de Sechura, por «el lado del Perú, hacen su defensa natural. Y por el Norte, «su corta línea fronteriza está guardada por desiertos malsanos «é innaccesibles del Istmo, y además por la interposición de una «nación pequeña, que todavía separa más de nosotros al gran-«de Imperio Mexicano. Si las reflexiones que antes he enun-«ciado son exactas, clara está la ventajosa situación de Colom-«bia unida, bajo todos respectos.»

Ocúpase luégo el orador en las recíprocas relaciones entre las diversas secciones, en su comercio interno y externo, en la importancia de Casanare como punto medio de relaciones políticas y mercantiles, en las tendencias de Maracaibo á li-

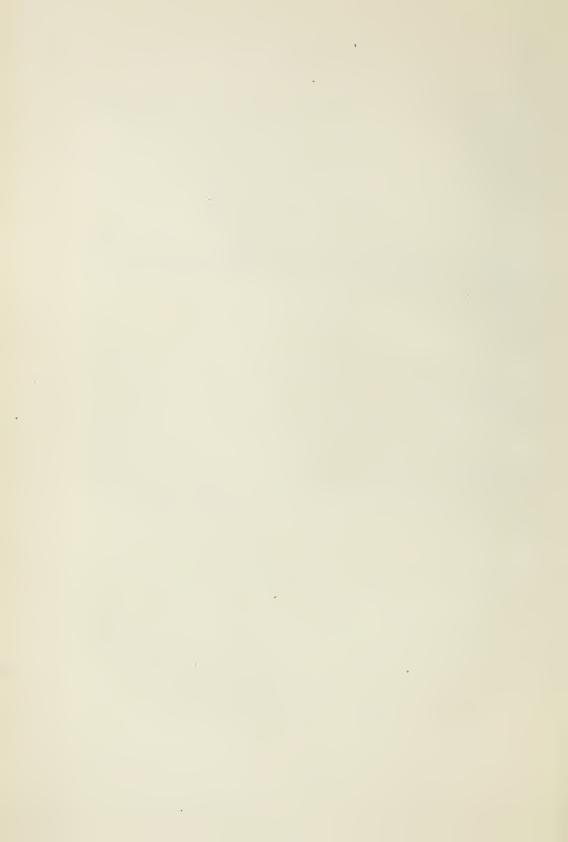
gar sus intereses con los de los Valles de Cúcuta, y concluye su luminoso discurso con estos párrafos:

«Si los pueblos de Venezuela se han pronunciado por un «gobierno peculiarmente suyo, que con más certeza asegure «los beneficios de esta institución, al paso que presente un «escollo en que se estrellen proyectos ambiciosos que intenten «derrocar sus libertades; meditemos bien que este grandioso «objeto queda perfectamente satisfecho con su separación del «todo central de Colombia y su erección en un Estado dis- «tinto, pero que su escisión total de las relaciones nacionales «de esta República, sin contribuír en nada á este precioso fin, «por el contrario la expone á malograrlo con mengua segura de «su representación política y menoscabo de sus relaciones na- «turales, de su tranquilidad permanente, paz, defensa, comer- «cio, prosperidad y nombre.

«Penetrémonos de horror á la guerra y de un vivo interés «de buscar la paz y el bién común de ambos pueblos en el «templo de la concordia. Tribútenle allí el sacrificio de sus «diferencias, obliguen también á los Próceres de la nación á «tributarle sus torcidas pretensiones. Quede á Venezuela la «gloria de este nuevo triunfo, la de haber rectificado la mar-«cha tortuosa de sus héroes, y la de haberlo conseguido por «las vías del orden, de la razón y de la política. Porque á «la verdad la opinión de estos varones ilustres no deja de ser «una propiedad preciosa de Colombia y de los colombianos: á «éstos importa la tutela de su conservación, y si es posible el «disimulo de sus extravíos, su ocultación de la vista de los ex-«traños bajo el manto de la indulgencia fraternal. A la pre-«sencia imponente de la nación toda, hágaseles entender que «en el camino real del bién común es en donde únicamente «conservarán sus laureles sin marchitarse, porque en él se «encargarán de su cuidado los hombres reconocidos; pero que «marchando por las erradas sendas de torpes aspiraciones, de «un momento á otro aquéllos se convertirán en ciprés que «cubra su tumba y su gloria; que aquí no hallarán sino ries-«gos y oprobios; allí fama inmortal identificada con la liber-«tad, el bienestar y la gloria de los pueblos agradecidos.»

Aquella sesión fue solemne, sin duda una de las más solemnes que celebrara el Congreso constituyente. El discurso del Doctor Vargas era el proceso y la condenación de la causa reaccionaria. La verdad, la justicia y la conveniencia públicas brotaron, como de espontánea y abundante fuente, de los labios del distinguido orador. Verdad que aquella imponente voz se apagó en la algarabía de las escandalosas pasiones; pero salvó el decoro, la circunspección y la gratitud de Venezuela.

El Congreso acordó annuciar al de Bogotá su instalación y su deseo de entrar con él en relaciones. La Presidencia nombró á los Diputados Alvizu, Conde, Cordero y Doctor Fortique para redactar la respectiva nota. No había terminado la discusión.



CAPITULO IV

Sumario.—Continúa el año de 1830.—Solicitud de Pedro Carujo al Congreso.—Proposición del General Ayala.—Antecedentes.—Proyecto de decreto.—Continúa la discusión sobre las relaciones con la Nueva-Granada y proscripción del Libertador.—Se suspende y se fija día para recibir el juramento al General Páez.—Continúa la discusión sobre el proyecto de decreto en favor de Carujo y sus cómplices.—Se suspende para recibir el juramento al Jefe Supremo.—Discursos del General Páez y del Presidente del Congreso.—Proyectos de indulto á los contrabandistas y de garantías individuales.—Discusión sobre acuñación de moneda.
—Discurso del señor Díaz.—Se aplaza el debate y reaparece la cuestión relaciones con la Nueva-Granada y proscripción del Libertador.—Oposición del Doctor Vargas.—Al decidirse afirmativamente el debate salvaron sus votos los Diputados Doctor Vargas y Urbina.—Nota pasada al Congreso de Bogotá.—Comentario.—El Presidente Mosquera trascribe, por medio de su Ministro Doctor Azuero, al Libertador la desgraciada nota.—Efectos que causó en el ánimo del Libertador.—Nuevos Secretarios de Estado.—Continúan los debates sobre el decreto de indemnidad á los septembristas.—Proposición y discurso del Doctor Narvarte.—Comentario.—Opinión del Doctor Miguel Peña.—Apruébase el decreto y salvan sus votos los Diputados Doctor Peña, Doctor Vargas, y señor Díaz.

ESDE la sesión del día 17 de mayo se dió cuenta al Congreso de una representación de Pedro Carujo. Este hombre se encontraba detenido en Puerto-Cabello por disposición del Jefe civil y militar de Venezuela á consecuencia de la activa parte que había tomado en la conjuración que estalló en Bogotá contra la vida del Libertador la noche del 25 de setiembre de 1828.

Esta representación, por más que fuera immoral en su origen y más immoral en sus términos, dió ocasión al diputado General Ramón Ayala para proponer que se pusiesen immediatamente en absoluta libertad todas las personas que se encontrasen detenidas con motivo del suceso del 25 de setiembre, restituyéndolas al uso de todos los derechos de que gozaban antes, y que se permitiese la vuelta al país de los que habían sido expulsados por causa de la libertad. Es decir, la más completa amnistía para el crimen; á tiempo que en aquel mismo estrado se alzaba airada la ronca voz de las pasiones para escarnecer y proscribir al Padre de la Patria.

Carujo se hallaba detenido en Puerto-Cabello y pretendió que al dársele pasaporte para el extranjero se le permitiese volver á Venezuela á consumar su plan de asesinato. A tan extraña solicitud resolvió en 3 de febrero el Jefe Civil y Militar, por medio del Secretario del Interior: «que la humanidad se lamenta de los males que ha causado el fanatismo, así en moral como en política: que las sociedades han experimentado todos los horrores de este delirio de la imaginación acalorada: que ahora mismo se notan sus efectos en el trastorno de los principios y extravíos de la razón del señor Pedro Carujo, que supone que es no sólo lícito sino el deber de todo ciudadano afilar su puñal y clavarle en el pecho del Jefe del Gobierno luégo que la voz de su conciencia le dicte que es un tirano; y afianzando más este concepto en el contenido de su representación y objeto con que pide su pasaporte para Curazao con condición de que no le sea prohibido volver sobre las playas de Venezuela libre, ha resuelto negar su solicitud; y dispone: que por el primer buque salga el señor Pedro Carujo directamente para los Estados Unidos de la América del Norte, ú otro puerto del continente de Europa».

Contra esta determinación se encaminaba la solicitud que Carujo dirigió al Congreso. En ella hacía la apología del asesinato, del llamado tiranicidio: se lamentaba de que se hubiese frustrado el crimen del 25 de setiembre: insultaba al Libertador: exponía las más extravagantes é inmorales ideas políticas; y siempre ruin y siempre bajo hasta en el refinamiento de su maldad, ensalzaba al General Páez, lo aplaudía y lo adulaba para poder á mansalva dirigir al Ministro Doctor Miguel Peña los más acerbos denuestos. Procediendo rectamente, ha debido el Congreso devolver la representación al insolente peticionario, por inmoral y por contener ultrajes contra uno de sus miem-

bros, que también era parte integrante del Poder Ejecutivo; pero estaban los ánimos de tal modo acalorados y ejercía tánto dominio la pasión reaccionaria, que más bien aprovechó el Congreso aquella oportunidad para vociferar una vez más contra el Libertador y para exhibir á Carujo y á sus compañeros del 25 de setiembre como mártires y apóstoles de la causa de la libertad.

Unos diputados, como el General Ayala, querían que se dictase un acuerdo de indemnidad en favor de los sombríos septembristas; otros, como el doctor Narvarte, deseaban el acuerdo, pero refiriéndose á las personas que estuviesen sufriendo persecuciones por operaciones que tuvieron por objeto conservar los principios de libertad que había proclamado Venezuela. Al fin fue discutido y votado un proyecto de decreto que amparaba el delito, en la forma y términos que más adelante veremos.

Dijimos al fin del capítulo anterior que no estaba terminada la discusión sobre el proyecto nefando de proscribir al Libertador del territorio de Colombia, que no tendían á otro fin las diversas proposiciones hechas por los diputados Doctor Cabrera, Osío, General Ayala y Doctor Angel Quintero; pues en la sesión del 26 de mayo este último revivió el debate; y aunque el doctor Vargas, apoyado por el general Soublette, reclamó el orden por creer que había sido rechazada la proposición, el Congreso declaró que siendo la materia diferente muy bien podía discutirse la nueva moción del Doctor Ouintero. El Doctor Vargas salvó su voto y á fe que tuvo razón, pues no era diferente la materia desde que se trataba de revivir la proposición del Doctor Cabrera. El ingrato debate se hubiera reabierto á no ser que se recibió una nota del Jefe del Estado, que en esos días había regresado á Valencia, anunciando que se hallaba dispuesto á prestar el juramento de desempeñar fielmente el Poder Ejecutivo. Con tal motivo fue aplazada la discusión sobre la proposición proscriptora, y se fijó la sesión del siguiente día 27 para recibir el juramento al Jefe Supremo.

La sesión del 27 se abrió con la segunda discusión sobre el proyecto de decreto á que había dado margen la imnoral representación de Carujo. El Secretario dió lectura al primer considerando, que decía así:

«No siendo justo que cuando Venezuela ha recobrado sus derechos extinguidos y usurpados por el Dictador Simón Bolívar, permanezcan en prisión y expulsados aquellos ciudadanos que con sus hechos y opiniones pretendieron libertar la República de la inicua opresión que sufría.»

Puesto en discusión, reinó el silencio en la Cámara. ¿Era que el volcán entraba en reposo y cesaba de lanzar sus encendidas lavas? ¿O acaso la reflexión había penetrado en el campo de los espíritus para operar una reacción favorable á la moral política? ¿Iba el Congreso á lanzar lejos de sí el peso de una enorme responsabilidad?

El exaltado doctor Angel Quintero, gratuito é injusto enemigo del Libertador, temió que aquel silencio iniciase el retroceso de la reacción, y dijo: «Supuesto que ha pasado un largo rato y ningún diputado ha pedido la palabra, pido al señor Presidente pregunte si el asunto está suficientemente discutido.» Era una paradoja, porque aquel silencio no había sido un debate. Podía sí ser una profunda meditación ante tánta inmoralidad é ingratitud como las que se hallaban comprendidas en el considerando que se acababa de leer.

Quizá animado por aquel silencio, que en el fondo podía tener un propósito noble, aventuróse tímidamente el doctor Vargas á proponer que se suprimiese la palabra *hechos;* porque un hecho, y de los más atroces, había sido la conjuración del 25 de setiembre.

Los voceros de la reacción comprendieron el propósito del Doctor Vargas, y al punto acudieron á combatirlo; Osío primero, después Ayala, luégo el Doctor Fortique y por último el Doctor Quintero. El considerando pasó, tal como estaba concebido, á tercera discusión.

Pasó también el segundo, concebido en estos términos: «Teniendo presente que el restituír á esos mismos ciudadanos al goce de todos sus derechos es un acto de pura justicia, por el cual no se destruye ni se debilita el principio sagrado de que no puede atentarse contra el Gobierno establecido, pues esto se

entiende cuando se conserva el sistema y formas adoptadas al constituírse una nación ó Estado».

Y pasaron igualmente el tercer considerando, que es éste: «Y convenciéndose del pronunciamiento de los pueblos de Venezuela que los expresados ciudadanos no opinaron ni obraron contra este santo principio, justificándose su conducta hasta con la misma instalación de este soberano Congreso»; y el artículo 1º del proyecto que dice así: «1º Que todas las personas que se hallen presas ó detenidas en el territorio de Venezuela por el acontecimiento del 25 de setiembre de 1828 en Bogotá, sean puestas inmediatamente en libertad».

Al discutirse el artículo 2º se suspendió el debate, porque se anunció que el Jefe del Estado estaba á las puertas del salón. El autor principal del violento movimiento separatista, el ídolo de los políticos del día, el Jefe incontrastable de aquella actualidad, pisaba los umbrales del santuario de las leyes en los momentos en que contra todo principio divino y humano se encontraban los representantes de la República, artífices de una nacionalidad, echando las bases del nuevo edificio sobre un terreno empapado por el veneno de las pasiones: llegaba á jurar ante Dios y los Santos Evangelios el fiel cumplimiento de los deberes de su empleo, en los instantes en que el altar de los sacrificios acababa de ser profanado.

Una comisión de cuatro Diputados introdujo al salón al General José Antonio Páez, y le ofreció asiento á la derecha del Presidente del Congreso. Algo emocionado estaba el héroe de las Queseras, porque era aquélla la primera vez que comparecía ante la soberanía nacional. El derecho y la fuerza se daban cita en un mismo recinto. La reacción, como un torbellino de fuego, había pasado ya por encima de una eminencia: había arrollado la personalidad del Libertador; y ahora se ocupaba en legar su memoria al olvido y en tiznar su nombre con el carbón del oprobio. Derribado el edificio de la moral política por el huracán de las desatentadas ambiciones, surgía de entre sus fragmentos Eolo, aquel hijo de Júpiter y de Menalipa, como un reconstructor de la patria.

—«¿Juráis á Dios y á los Santos Evangelios que estáis toтомо и—6 «cando, cumplir fiel y exactamente los deberes del empleo que «os ha conferido la Representación Nacional de Venezuela, ob-«servar y hacer observar las leyes vigentes y las que para el «bién del Estado expidiere la misma Representación nacional?» preguntó el Presidente Doctor Yanes al Jefe del Estado, y éste contestó:

—«Sí: juro cumplir con todo lo que se me previene, hasta «que la Convención ordene otra cosa.»

—«Si así lo hiciéreis Dios os ayude, y si nó os lo demande»; dijo el Presidente del Congreso.

Después de una breve pausa, el señor General Páez, dirigiéndose al Presidente, pronunció este discurso:

«Señor. Al presentarme á la Soberanía de la Nación á «dar una prueba de mi sometimiento á su voluntad, aceptad, «señor, los testimonios de mi respeto y consideración. Yo veo «ahora en esta sala triunfando la filosofía de mil siglos de erro-«res: veinte años de gloria que Venezuela ha consagrado á su «independencia: y á la patria enjugando las lágrimas de sus pa-«sadas desgracias. Veo la libertad manifestando su predominio «en su propio suelo, la igualdad risueña victoreando los eternos «principios de la justicia, la anarquía ahogada por el patriotis-«mo y la sabiduría firmando la existencia de este naciente Es-«tado. Pero, señor, al completar este halagüeño cuadro: al con-«siderar que voy á ser responsable de la conservación de tántos «bienes, vuelvo la vista sobre mí y encuentro que todo esfuerzo «de mi parte es inferior á la empresa.

«Para corresponder al grito de mi conciencia os he dirigi«do dos renuncias que no habéis tenido la bondad de admitir:
«me habéis argüido con el ejemplo de mi sometimiento á vues«tra voluntad; y sólo y tan sólo este resorte ha podido influír
«en mi resolución de separarme de un puésto á que no soy lla«mado por ningún título; pero aquí me tenéis: disponed de mi
«voluntad y hasta de mis deseos: no perdáis de vista mi situa«ción para que me ayudéis á fijar los destinos de la patria, y
«dadme después mi querida recompensa.»

Grandes aplausos estallaron en la sala; y el Presidente del Congreso contestó así:

«Excelentísimo Señor. Cuando la Representación Nacional «confió á Vuecencia el régimen y dirección del Estado, tuvo pre-«sente la consagración de Vuecencia al servicio de la patria, su «amor al orden, su celo por la observancia de las leves. El «iuramento que Vuecencia acaba de prestar, y la manifestación «que ha hecho, comprueban evidentemente lo acertado de aque-«lla medida, y es una prenda segura de su conducta ulterior. «Hay sin duda grandes dificultades que arrostrar y escollos que «vencer cuando apenas se ha dado un paso hacia el objeto que «desean los pueblos: su independencia y libertad. Sin embargo, «tenemos recursos y medios con que vencerlos: la justicia de «nuestra causa, los respectivos ofrecimientos que han hecho los «pueblos de sus fortunas, de sus vidas y de cuanto hay de más «caro en la tierra; el patriotismo y sabiduría del Congreso son «otros tantos auxilios con que puede Vuecencia contar para con-«ducir la nave del Estado á puerto de salvamento. Marchan-«do, pues, de acuerdo los poderes, nada hay que temer: si-«guiendo Vuecencia la senda que le trazan la razón y la jus-«ticia legal, llenará cumplidamente sus deberes; y entonces Ve-«nezuela no sólo será independiente y libre sino también feliz. «que es el grande objeto de las asociaciones humanas.»

Estas palabras del Presidente terminaron el acto del juramento; y el Jefe del Estado se retiró con el mismo ceremonial con que fue introducido.

De seguidas se ocupó el Congreso en discutir una moción del señor Michelena para que se nombrase una comisión que redactase un proyecto de decreto concediendo amnistía en favor de los desertores del ejército, de los que estuviesen fugitivos ó presos, ó cumpliendo condenas por el delito de contrabando; es decir, indulto, rehabilitación para los criminales. En aquellos momentos de furiosa reacción política no había más que un gran delincuente—Bolívar! Contra él iban encaminados todos los denuestos. El diputado Cordero grita que «la humanidad se estremece de la tiranía de los decretos expedidos por el General Bolívar en el año de 1827»; y esos decretos iban encaminados á la mejor fiscalización de la renta sobre el tabaco y al juicio de los contrabandistas.

También se ocupó el Congreso en un proyecto de garantías individuales, especialmente para la inviolabilidad de la correspondencia particular. Algunos Diputados encarecían la urgencia de expedirlo clamando contra los abusos de la pasada dictadura; y aunque ésta la había ejercido y la ejercía únicamente el General Páez, y suyos eran los actos de esa dictadura, la intención y la palabra de esos diputados arrojaban sobre el Libertador el enorme peso de toda la responsabilidad.

La sesión del día 28 comenzó con una discusión sobre la conveniencia de mandar cesar la acuñación de moneda que se hacía en Caracas (1). El diputado Díaz hizo la historia de la acuñación. Dijo que al principio la moneda macuquina había sido de igual peso y ley que la moneda fuerte y que había corrido á la par hasta 1.797: que después comenzó á depreciarse. «Por lo pronto la diferencia—dijo el señor Díaz—«en el cambio fue sólo de un cuarto y un medio por ciento: «gradualmente se fué aumentando, en términos que para los «años de 1820 á 1824 ya se necesitaban diez y ocho pesos (2) «para representar diez y seis fuertes (3), y por más que el «gobierno de Bogotá se empeñase por su decreto en que tuvie-«sen igual valor una y otra moneda, no consiguió más que «el desengaño y la experiencia de que no está al arbitrio de «los gobiernos el valor real de las monedas.

«Para los años de 1826 y 1828 ya la proporción estaba «en razón de 16 á 20: en el día de hoy ya valen las onzas «de oro, ó cada 16 pesos fuertes, 21 y 22 pesos macuquinos.

«Tres causas principales, á mi ver, han influído para este «abatimiento rápido y escandaloso de la moneda macuquina. «Primera, la falsificación y la impunidad de los falsificado- «res: segunda, la fundición que se está haciendo de aquella «parte escogida que aún conserva su ley y peso primitivo; y «tercera la acuñación de la actual moneda de inferior ley y peso.»

^{1.} Se acuñaba moneda de plata llamada macuquina 6 feble.

^{2.} Un peso equivalía á cuatro bolívares.

^{3.} Un fuerte equivalía á cinco bolívares.

Muy acertado estuvo en sus observaciones el diputado Díaz para motivar la suspensión de la acuñación que se hacía en Caracas. El diputado Avendaño, que había sido director del cuño, dió algunas explicaciones, tendentes á salvar su reputación y la de los obreros que lo habían acompañado. El diputado Doctor Vargas apoyó el propósito del señor Díaz y discurrió con lucidez y acopio de conocimientos. Mas como el punto requería meditación para ser concienzudamente resuelto, el debate se aplazó para otra oportunidad (1).

Nuevamente surgió la discusión sobre la proposición del Doctor Cabrera referente á las relaciones con el Congreso y Gobierno de Bogotá y á la expulsión del Libertador; y aunque la proposición era en sustancia la misma que se había diferido, el Presidente abrió sobre ella el debate.

El Doctor Vargas dijo: «Yo me opongo á esta moción «porque no es diferente de la que antes ha sido rechazada, y «por consiguiente porque el Congreso no puede retrogradar de «su resolución, tomando en consideración una proposición que «es absolutamente la misma que ha negado (2). Deben tam«bién no olvidarse las reflexiones que se hicieron en aquella «sesión y las razones que tuvo el Congreso para votar en fa«vor de una de las cuatro proposiciones que se presentaron á «su deliberación, las que debe ahora tener presentes para no «admitir la del honorable señor Cabrera. Yo bajo ningún «respecto veo la conveniencia de que Venezuela intervenga en «los negocios de la Nueva-Granada, y esto es á lo que tiende «esta proposición.»

El Doctor Angel Quintero habló así: «No tan sólo con-«sidero yo diferente esta moción de la que antes ha negado el «cuerpo, sino que de hecho el Congreso la considera como

^{1.} En la sesión secreta del día 8 de julio se mandó suspender la acuñación de moneda.

^{2.} Tomaba el Doctor Vargas como una negativa de la proposición del Doctor Cabrera, la aprobación que se dió en la sesión del día 22 al nombramiento de la comisión que redactase la nota que había de dirigirse al Congreso de Bogotá, y el rechazo que se dió á dos de los cuatro términos en que dividió la materia el Doctor Angel Quintero.

«tal (1). Es verdad que ella se presenta bajo un mismo punto de «vista; pero no se podrá negar que está modificada. Por otra parte, «señor, casi desde que se instaló el Congreso se está tratando «sobre este punto, que yo considero como el cardinal, y el en «que los pueblos todos de Venezuela tienen fija su atención. «Ellos, señor, están íntimamente persuadidos que, sin remover «el obstáculo de la permanencia del General Bolívar en el te«rritorio, no podrán entrar en ninguna transacción ni tratado «con el Gobierno de la Nueva-Granada. La resolución, pues, «de este asunto la considero de la mayor entidad; y se ha «observado antes un profundo silencio en esta augusta Asamblea, «sin duda porque ya todos sus miembros consideran suficiente«mente discutida la materia.»

El Diputado Díaz opinó por que se podía imponer á la Nueva-Granada, para entrar en tratados, la condición de hacer salir del territorio al Libertador; y el Doctor Quintero insistió en que debía exigirse la condición al gobierno de Bogotá.

El Doctor Vargas dijo: «Me parece casi inútil rebatir los «principios que establece el señor Honorable (2) que acaba de «dejar la palabra, porque las razones estampadas en el voto par«ticular que tuve el honor de presentar antes de ayer al Con«greso, son obvias y de una verdad y justicia incontestables.
«No existe, señor, ese derecho de intervenir en los negocios
«de otro país, y esto bastaría para que no se hablase siquiera
«de semejante proposición. Pero además de esto, señor, claro
«está que si hay alguna diferencia entre esta proposición y la
«rechazada, es que en aquélla se usó de la palabra expulsión,
«y en ésta de la de hacer salir. Dígaseme, pues, si podrá
«haber alguna diferencia entre estas palabras. También ha di«cho el señor preopinante, que hay un artículo en el regla«mento por el cual se puede tomar en consideración una mo«ción que modifique á otra rechazada; pero yo quisiera que se

^{1.} La proposición negada en la sesión del 22 decía así: «¿Se pide la expulsión del General Bolívar del territorio de Colombia?»; y la que se puso en discusión el día 28 fue ésta: «Que se declare que Venezuela no entrará en relaciones de ninguna especie con Bogotá mientras exista en su territorio el General Bolívar.»

^{2.} Este era un tratamiento que se daban los Diputados, sin que estuviera determinado en ninguna ley ni reglamento.

«me dijese en qué modifica ésta á la otra. Tampoco veo que «el Congreso haya resuelto que la cuestión es diferente de «la otra.»

No habló ningún diputado más, porque ya el cansancio se había apoderado de todos y había, además, una mayoría, que era casi la totalidad, dispuesta á sacrificar al Libertador en las aras de una pasión para ella deshonrosa. De manera que cuando el Presidente puso á votación la materia, sólo dos Diputados estuvieron por la negativa y salvaron sus votos, y fueron los señores Doctor José María Vargas y Manuel Urbina.

En virtud de lo resuelto en las sesiones del 22 y del 28, fue redactada la nota que el Presidente del Congreso venezolano había de pasar al de Bogotá; y como es éste un documento de la mayor importancia en el proceso de la separación de Venezuela, debemos copiarlo integro:

«Valencia, Junio 2 de 1830—20 y 1º

«Señor Presidente del Congreso.

Bogotá.

«Excelentísimo señor:

«Cumplo con gusto el deber que me ha impuesto el soberano Congreso de anunciar su instalación, por el órgano de Vuecencia, al augusto Cuerpo que preside. Venezuela al separarse del resto de la República de Colombia, desconociendo la autoridad del General Simón Bolívar, pensó sólo en mejorar su administración, en asegurar sus libertades y en que no se malograse la obra de tántos años y de tan costosos sacrificios. Por eso fue por lo que ante todo se ocupó en reunir su Representación nacional, y ésta, instalada el 6 de los corrientes (1), juzgó oportuno participar á todos, y muy particularmente á los granadinos, que los pueblos de la antigua Venezuela se hallan congregados en la ciudad de Valencia por medio de sus legítimos representantes para ocuparse en

^{1.} Debía decir: 6 de mayo.

su bienestar. Era imposible que pueblos que como hermanos han formado una sola nación, una familia, que juntos pelearon por la independencia, y que después han sufrido unas mismas calamidades, dejasen de guardar esta justa consideración.

«No obsta que Venezuela se haya pronunciado por la separación, ni que el soberano Congreso haya ratificado este voto solemne escrito en el corazón de cada uno de sus hijos, para que conozca que es necesario que uno y otro cuerpo se entiendan, porque hay diferencias que transigir é intereses que arreglar. El temor de perder la paz, que sobre todo desean los venezolanos, les hace temblar al concebir la idea de que pudiese ser preciso librar en las armas el arreglo de sus negocios; arreglo que no sería ni exacto, ni útil, si no lo forman en calma, la justicia y la prudencia. Tales fueron las consideraciones que guiaron el ánimo del soberano Congreso al acordar en la sesión del día 22 de mayo, que estaba pronto á entrar en relaciones y transacciones con Cundinamarca y Quito, y que así lo ofrecía á nombre de los pueblos sus comitentes.

«Benéficas serán, sin duda, para uno y otro Estado, semejantes relaciones. No es fácil prever hasta dónde se extenderían sus útiles resultados; pero Venezuela, á quien una serie de males de todo género ha enseñado á ser prudente, que vé en el General Simón Bolívar el origen de ellos, y que tiembla todavía al considerar el riesgo que ha corrido de ser para siempre su patrimonio, protesta que no tendrán aquéllos lugar mientras éste permanezca en el territorio de Colombia, declarándolo así el soberano Congreso en sesión del día 28.

«Estos son los sentimientos del pueblo venezolano, y de orden de sus Representantes lo manifiesto á Vuecencia para que se sirva ponerlo en conocimiento de la respetable Asamblea á cuya cabeza se encuentra.

«Dignaos, señor, honrarme aceptando el respeto y estimación con que me suscribo de Vuecencia atento obediente servidor.

Francisco Javier Yanes». (1)

^{1.} Al ser aprobada esta nota en la sesión del 2 de junio, salvó su voto el Doctor Vargas respecto de la última parte, es decir, la relacionada con la expulsión del Libertador.

Esta nota es tanto más digna de severa censura cuanto que no sólo se fundaba en falsas consideraciones y desnaturalizados sentimientos, sino que había sido escrita teniendo los miembros del Congreso venezolano el íntimo convencimiento de que en la Nueva-Granada ni el Congreso, ni el Gobierno, ni el Libertador pensaban en hacer la guerra á Venezuela, sino antes bien dejaban paso franco al propósito separatista. De modo que no existiendo ninguna razón de Estado que forzosamente hubiese impuesto semejante nota, debe creerse que la inspirara un bajo sentimiento personal, y que tan sólo se trataba de hacer desaparecer del territorio de Colombia al Fundador y Creador de la República, para que otro lo reemplazara en lo político; así como el hijo desnaturalizado envenena la existencia de su progenitor para más prontamente heredarlo en sus bienes materiales.

La desgraciada y antidiplomática nota fue enviada á Bogotá, pero llegó allí cuando ya se había disnelto el Congreso Admirable como lo hemos dicho en la primera parte de esta obra; y aunque presidía la República un antiguo amigo y admirador del Libertador, el señor Don Joaquín Mosquera, persona de respetabilidad y de justo renombre, ya la reacción dominaba en las esferas oficiales, puesto que era Ministro del Interior el septembrista Doctor Vicente Azuero. Este, dominado por sus pasiones innobles, logró persuadir al señor Mosquera de la conveniencia de dar traslado al Libertador, que ya estaba en la costa buscando su salida para Enropa, de la dicha nota, á pesar de que ésta no había sido dirigida al Ministro ni al Presidente.

Azuero logró su cruel propósito, que no fue otro que el de agravar las ya profundas dolencias morales del Libertador. Este oyó la lectura de la nota sin desplegar sus ya marchitos labios. Guardó el más profundo silencio, el silencio sombrío del dolor, de que nos habla un poeta filósofo (1). ¡Cuánta y cuán grande no sería su aflicción al verse negado y proscrito por aquellos de sus compatriotas á quienes más amaba y á los

^{1.} José Joaquín Palma.

cuales jamás había ofendido! En su estado de abatimiento no podía aplicar al caso una crítica filosófica; y por tanto no se hallaba en aptitud de tomar la furiosa reacción como un castigo á sus faltas, sino como el medio de apartarlo para que tuviesen amplio camino las desatentadas ambiciones, pues ofuscada su mente por tántas decepciones no podía pensar, ni menos aún filosofar, porque de su alma se había apoderado esa tristeza que no da campo al humano raciocinio.

¿Llegó hasta ahí el monstruo de la reacción encarnado en la casi totalidad de los miembros del Congreso venezolano? Todavía lo veremos avanzar por la obscura senda de la ingratitud y dejar en nuestras leyes manchas indelebles. No son Melito, Licón y Anito acusando á Sócrates como corruptor de las costumbres y haciéndole apurar la cicuta homicida: son los hijos sacrificando al padre en el ara de sus propias ambiciones.

La cuestión de la incompatibilidad de los empleos de Secretario de Estado y de Diputado al Congreso, que éste había ya declarado, tuvo su definitiva solución el 28 de mayo, pues en ese día dictó un decreto el Encargado provisionalmente del Poder Ejecutivo del Estado aceptando las renuncias que le habían presentado los Secretarios Doctor Miguel Peña, Doctor Diego Bautista Urbaneja y General Carlos Soublette, y nombrando, en calidad de interinos, para desempeñar la Secretaría del Interior al señor Antonio Carmona: para la Secretaría de Guerra y Marina al General Antonio Valero; y para la de Hacienda y Relaciones Exteriores al Sr. Santos Michelena. Los Secretarios reemplazados se incorporaron al Congreso, menos el Ldo. Urbaneja que se excusó por enfermedad.

En la sesión del 29 de mayo volvió á discutirse el proyecto de indemnidad en favor de los septembristas; y como estos debates, á que dió margen la representación de Pedro Carujo, están intimamente enlazados con la furiosa reacción que se desarrollaba contra el Libertador, tenemos que detenernos en ellos para la mejor delineación histórica de los personajes que aparecieron en escena. Para la fecha de esta sesión no existía en todo el territorio de Venezuela ningún septembrista deteni-

do, pues el único que había estado preso en Puerto-Cabello, Carujo, ya había salido del país en virtud de la disposición del Gobierno. Al iniciarse la tercera discusión del proyecto de decreto, el diputado Doctor Narvarte inquirió si había alguna persona detenida ó presa con motivo de la conjuración del 25 de setiembre. El diputado General Ayala manifestó que la comisión había presentado el proyecto en virtud de la solicitud de Carujo, por lo cual propuso el Doctor Narvarte que se preguntase al Gobierno si existían en Venezuela algunos presos ó desterrados por el suceso del 25 de setiembre.

Generalizada la discusión, el General Ayala se manifestó decidido partidario del decreto, así como también los Doctores Cabrera y Quintero. El señor Díaz combatió el decreto por innecesario: aquellos señores lo defendieron como una imposición de las circunstancias; pero la palabra más elocuente en aquel debate fue la del Doctor Narvarte, y es rindiendo culto á la moral política como traemos á estas páginas su discurso.

Dijo el Doctor Narvarte:

«Estoy persuadido de que mi opinión tal vez no será se-«guida por el Congreso; pero ni me arredra esto, ni me con-«vencen las razones que se han expuesto para probar la con-«veniencia de este proyecto. Yo veo que él abraza una cues-«tión la más delicada del Derecho público; y con dolor he «oído sentar en este recinto que cualquier individuo puede «clavar un puñal en el pecho de un tirano.

«Cierto es, señor, que las naciones tienen el derecho de «castigar á los mandatarios cuando su administración hace la «ruina y abyección del Estado; pero también es cierto que «sólo tiene la nación este derecho cuando el soberano, ó cual«quiera que sea el Jefe del Estado, quebranta las reglas ó leyes «establecidas, y se erige en déspota ó tirano. Esto es incues«tionable: ella tiene el derecho, repito, para arrojar al Soberano «del trono y castigarlo si es preciso, y de esto tenemos varios «ejemplos en la historia.

«Nerón fue declarado enemigo de su patria por el Senado «de Roma y castigado como tal. Jacobo II de Inglaterra fue

«arrojado del trono, y otros varios soberanos han sufrido igual «suerte; pero esto, señor, ¿quién lo ha hecho? La Nación resepectiva de cada soberano, que era la que tenía el derecho de «juzgarlo; pero nó un individuo cualquiera, nó una fracción «del pueblo. En esto hay gran diferencia, pues que los individuos deben respetar el orden establecido hasta que la nación «lo varíe, ó castigue al que la tiene oprimida.

«Jacobo Clemente mató á Henrique III y Ravaillac á «Henrique IV de Francia, y juzgados estos individuos, como «regicidas y asesinos, sufrieron el condigno castigo. Hé aquí «la diferencia entre los actos de una nación para libertarse de «un tirano que la oprime, y el atentado de un individuo que «se resuelve á tomar venganza por sí solo.

«Contraigámonos, pues, á nuestro caso. El hecho deplo-«rable del 25 de setiembre en Bogotá no fue ejecutado por la «nación: lo fue por unos hombres que equivocadamente creye-«ron que había llegado la época de deshacerse del General Bo-«lívar; y yo, señor, no encuentro este hecho justificable, por-«que no es una fracción la que tiene este derecho sino la so-«beranía entera, la cual no tomó parte en el suceso, tal vez «porque no estaba convencida de la oportunidad del golpe contra «el que llevaba entonces las riendas del gobierno.

«Añado más: cuando el General Obando se insurreccionó «en Pasto y el General Córdova en Antioquia, ¿qué hizo la «nación? Permaneció tranquila. Creo, pues, que siguiendo las «máximas establecidas por los más célebres publicistas, no de- «bemos llamar héroes á los del acontecimiento del 25 de se- «tiembre, ni en el Congreso debe avanzar una proposición ó «aserto que pueda ser censurado por otras naciones.

«Yo considero dignos de disimulo y de clemencia á los «individuos que tuvieron parte en el referido acontecimiento, y «estoy de acuerdo en que se les ponga en libertad y se les «restituyan sus derechos de ciudadanos; pero el Congreso, «aprobando ese decreto en los términos en que está redactado, «resolvería una cuestión que los más sabios publicistas, como el «respetable Vattel y otros, tratan con tánto pulso y con tánta «circunspección que no se atreven á decidir que se puede ma-



Doctor Andrés Narvarte



«tar el tirano, sino cuando ya la necesidad pone á la nación «en este caso; pero enseñando al mismo tiempo que cuando se «logró desarmarlo, ó ponerlo fuera del estado de continuar es«clavizando y vejando al pueblo, ya no es lícito quitarle la «vida.

«Estos son los medios que prescriben los sabios publicistas. «Ahora bien, ¿será conveniente que Venezuela resuelva en un «Congreso que el hecho del 25 de setiembre y los individuos "que lo ejecutaron, son dignos de elogio? Señor, lo que se «resuelva aquí, no se crea que es para Venezuela sola: esto «volará por medio de la prensa; y ¿qué dirán otras naciones «si ven que Venezuela, que comienza ahora su carrera políti-«ca, juzga así de un principio tan cuestionable del Derecho «público? Tal vez este decreto podría concitar contra ella el «odio de otras naciones; y así, yo no convengo en el decre-«to en los términos en que está, y creo que solamente debe «estamparse en él, que se admitan en el territorio de Vene-«zuela á todos los que hayan sido perseguidos y expulsados «por sus opiniones políticas en favor de la libertad; pues ni «aun debe decirse que serán puestos en libertad los que se «hallan sufriendo por esta causa, porque yo estoy en la inte-«ligencia de que no hay ninguno en prisión.»

Esto era cuanto humanamente podía hacer la virtud en obsequio de la moral política. Un ciudadano tan austero, tan respetable y tan virtuoso como el Doctor Narvarte, apenas tiene argumentos para combatir en principio el inmoral tiranicidio; y como el huracán reaccionario atronaba el espacio con sus rugidos, no podía decirse una palabra para condenar á los conjurados del 25 de setiembre, ahora tenidos como apóstoles y mártires de la libertad; ni formular una cláusula en defensa del creador de la patria independiente, á la sazón acusado de tirano.

El Doctor Angel Quintero decía que no encontraba en el preámbulo ó considerando sancionado el tiranicidio; pero era que, á pesar de su clara inteligencia, estaba cegado por la pasión. ¿Qué otra cosa era la apología de los conjurados del 25 de setiembre? No quería este fogoso orador entrar en la cues-

tión del tiranicidio, pero estaba en ella, la debatía y aprobaba el decreto que lo sancionaba. «Lo repito, se-«ñor,—dice el Doctor Quintero—debemos persuadirnos que toda «Colombia ha conspirado contra el General Bolívar, y así me «parece que debe aprobarse el proyecto en los términos en que «está puesto.»

La sesión se prolonga, y queda pendiente para otra oportunidad.

Días después procuró el Doctor Narvarte introducir un nuevo proyecto que modificaba el que se discutía y no le fue admitido. En otra sesión propuso el Doctor Miguel Peña, quien nuevamente se había incorporado al Congreso, que se difiriese indefinidamente el proyecto, aunque ya se le había cambiado el preámbulo haciendo partir la indemnidad de la disolución de la Convención de Ocaña y no del 25 de setiembre. Niégase la moción de diferir y ábrese por última vez el debate.

En esta sesión es el Doctor Peña el más formidable combatiente del proyecto. Comienza su discurso con su acerado estilo epigramático, diciendo que no quiere pronunciar el nombre de ese hombre (Carujo) por temor de equivocarse. Ataca el proyecto fundándose en que no tiene objeto, porque no existe ninguna persona presa ó detenida en Venezuela por causa del 25 de setiembre: que en Venezuela no se había expulsado sino á un solo individuo, cuya causa había sido juzgada y sentenciada en Bogotá (1): que ese mismo individuo había representado al gobierno de Venezuela manifestando que desde que retirado en su habitación se había persuadido de que el General Bolívar era un tirano, había resuelto matarle, y pedía que se le expulsase de Venezuela pero que se le permitiese volver disfrazado y pasar por su territorio hasta el lugar donde pudiese conseguir su objeto; lo que equivalía á pretender hacer cómplice al gobierno de sus hechos: que el proyecto parecía justificar el 25 de setiembre, y aunque opinaba por que los pueblos podían darse el gobierno que á bien tuviesen y juzgar á

^{1.} El diputado Ayala dijo en la discusión, que el señor Martín Tovar había sido expulsado por el Libertador. Lo fue por el General Páez, y los pormenores del extrañamiento se encuentran en la primera parte de esta obra.

los usurpadores del poder, no estaba de acuerdo con los que pensaban que cada miembro de la sociedad podía, por los dictados de su conciencia aislada y solitaria, ejercer actos violentos contra el Jefe de la nación y mucho menos matarle, pues ello equivaldría á juzgarlo sin oírlo y á ejecutar la sentencia sin conocer la voluntad de los pueblos: que la creencia de que cada ciudadano pueda juzgar al Jefe de la nación multiplicaba las revoluciones por el número de los asociados, exponía los Estados á continuas convulsiones y destruía la tranquilidad del género humano: que el General Páez, en su carácter de Jefe civil y militar, había determinado el asunto, y que la reforma de su determinación no debía hacerse por un proyecto; y por último, que las leyes y decretos debían abrazar un objeto general y expedirse cuando los males hiciesen necesaria la resolución para la dicha común, dejando los asuntos particulares, que están dentro de la legislación, á la administración del Jefe á quien la nación se la haya confiado.

A pesar de estos argumentos, y no obstante que aparecía Venezuela legislando sobre una materia que había sido de la única competencia de los poderes públicos de Bogotá, materia juzgada y sentenciada con el aplauso de todos los hombres de bién de Colombia y de las naciones extranjeras, el decreto de indemnidad fue sancionado, nuevo tristísimo homenaje rendido al demonio de la reacción.

Salvaron sus votos los Diputados Doctores Peña y Vargas y el señor Díaz.



CAPITULO V

Sumario.—Continúa el año de 1830.—Revolución de Riochico y otros lugares de la Provincia de Caracas.—Mensaje del Ejecutivo al Congreso.—Misión conferida al Geueral José Tadeo Monagas sobre los revolucionarios.—Tratado de Unare.—Combate de Guatire.—Proclama del General Páez.—Efectos del tratado de Unare.—Tratado con el General Julián Infante.—Aprobación, en parte, del tratado de Unare.—Refutación de una aserción de la Autobiografía del General Páez.—Sospechas contra el General Juan B. Arismendi.—Contradicciones del Congreso.—Discusión sobre la invasión al territorio granadino.—Tramitación para juzgar á los conspiradores.—Alocución del Congreso.—Comentario.—Presentación del proyecto de Constitución.—Discusiones sobre la agregación de Casanare á Venezuela: opinión del Doctor Peña: resolución del Congreso.—Manifestación de los militares de Anzoálegui y Junin.—Acogida que le prestó el Congreso.—Regreso del General Páez á Valencia.—Nombramientos del General Macero para Secretario General y del señor Antonio I., Guzmán para Oficial mayor.—Nuevas invectivas del Congreso contra el Libertador: el Diputado General Ayala pide que se le declare fuera de la ley.—Aproximación á Valencia de unos cuerpos militares que en territorio granadino se habían pasado á la causa de Venezuela: determinación del Congreso.—Nace 6 revive la rivalidad metropolitana entre Valencia y Caracas.—Pide el Ejecutivo al Congreso que le fije las reglas á que debe ajustarse.—Entra el señor Guzmán á la Secretaría del Interior.—Reglamento provisional del Gobierno: su análisis.—El Presidente de la República agradece el Reglamento y pide ciertas explicaciones al Congreso.—Nombramiento del Vicepresidente, de los Consejeros y de los Ministros de la Corte Suprema.

uando el Congreso estaba más empeñado en lanzar á Venezuela por la pendiente de una antipatriótica reacción, no sólo contra la personalidad del Libertador sino contra aquellos ciudadanos que eran tenidos como sus más fieles amigos, hubo de sorprenderlo el Secretario de Guerra y Marina con el envío de una nota acompañada de varios documentos relacionados con un movimiento revolucionario que había estallado en Riochico, Orituco y otros lugares de la Provincia de Caracas y pidiendo, al mismo tiempo, que se allanase á la persona del General José Tadeo Monagas, diputado, para ser encargado por el Poder

Ejecutivo de la misión de pacificar los lugares que estaban en insurrección.

Esta revolución fue encabezada por el General Julián Infante, por el Coronel Francisco Vicente Parejo, por el Comandante Lorenzo Bustillos y por otros oficiales, quienes unidos á algunos ciudadanos y apelando al ya conocido expediente de las actas y pronunciamientos, proclamaron la integridad de Colombia y el reconocimiento de la autoridad suprema del Libertador. Este movimiento insurreccional ocurrido en los últimos días de mayo se extendió á las poblaciones de Guarenas, Guatire, Caucagua, Capaya, Curiepe, Riochico, Cúpira, Guapo, Uchire, Guanape, Guarire, El Potrero, Alto Llano, Orituco, Sombrero, Calabozo, San Sebastián y otras. Los promotores de la revuelta procedieron de propia intención; y aun cuando muchos de ellos habían suscrito las actas y pronunciamientos del movimiento separatista del año anterior (1), temieron quizás que el furor reaccionario llegase hasta ellos; é imaginándose que el movimiento separatista había sido concebido «por un cortísimo número de personas que en su influencia de mando y en el ejercicio de un poder arbitrario, en que querían radicarse para siempre, comprometieron y arrastraron tras sí á otros que halagaron y sedujeron con patrañas» (2), resolvieron lanzarse al campo de la revuelta sin contar con mayores elementos.

Los revolucionarios se dirigieron al General José Francisco Bermúdez proponiéndole que acaudillase el movimiento, á lo que no se quiso prestar este General; y también enviaron comisionados al Libertador incluyéndole las actas, que á su vez remitió al Gobierno de Bogotá. Por una parte la negativa del General Bermúdez á acompañar á los revolucionarios y por otra el decidido apartamiento del Libertador de toda acción pública (3), imprimieron á la revuelta de Riochico esa langui-

^{1.} El Comandante Lorenzo Bustillos fue el primer firmante del pronunciamiento separatista hecho en Riochico. Infante firmó el del Sombrero.

^{2.} Carta del Coronel Parejo y del Comandante Bustillos al General José Francisco Bermúdez.

^{3.} El Libertador en los últimos días de su vida se limitó, en cartas particulares, á dar consejos privados á los Generales Rafael Urdaneta y Mariano Montilla, quienes gobernaban en Bogotá y Cartagena.

dez precursora de un inevitable fracaso. El Coronel José Hilario Cistiaga, nombrado Comandante General de Barlovento, abrió operaciones sobre los lugares insurreccionados; y luégo el General José Tadeo Monagas, en su carácter de comisionado del Congreso y del Poder Ejecutivo, intervino para dar á la revuelta un término pacífico por el tratado que celebró el 20 de junio á las márgenes del río Unare con los jefes revolucionarios Coronel Francisco Vicente Parejo y Comandante Lorenzo Bustillos.

En ese tratado los revolucionarios se sometían á la obediencia del Gobierno de Venezuela, y además se estipuló: que ninguno sería perseguido por la parte directa ó indirecta que hubiese tomado en la revuelta: que se respetarían los bienes de los revolucionarios: que se les conservarían los empleos públicos á los que los tuvieran: que se les concediera libre pasaporte á los que lo pidieran: que la amnistía fuese asegurada por un decreto especial: que se habilitara el puerto de Riochico: que los gastos causados por la revolución fuesen por cuenta del Estado; y que se cumpliesen las condiciones pactadas por los revolucionarios con dos buques que habían enviado á las Antillas en solicitud de elementos de guerra. Este tratado se comunicó al Congreso.

Sin duda no había llegado este pacto á conocimiento del Coronel Cistiaga el 22 de junio, pues hallándose en operaciones en el Cantón Petare y sabiendo que en Guatire se encontraba una fuerza de 140 revolucionarios, destacó sobre ella una compañía mandada por el Capitán Joaquín Rangel, quien compronetió la acción y derrotó completamente á los revolucionarios. Los jefes de éstos, que eran los Comandantes Miguel Sagarzazu, José Plaza y N. Matos, lograron escaparse.

El Encargado del Poder Ejecutivo, que había marchado hacia Caracas para estar más cerca del teatro de los sucesos, tampoco tenía noticia del tratado para el 23 de junio, pues en este día expidió una proclama manifestando que Venezuela era libre por su propia voluntad: que así lo reconocía la Nueva-Granada: que el General Bolívar dejaba el territorio de Colombia: que el Congreso de Venezuela se ocupaba en dictar leyes in-

mutables; y que sólo la malignidad había podido sorprender algunos incautos. «Soldados—concluía diciendo la proclama—marchad á destruír á los que se atreven á insultaros: acordaos de que váis á pelear con vuestros hermanos para que compadezcáis al rendido».

El tratado de Unare, aun sin ser considerado por el Congreso, surtió inmediatos saludables efectos, pues los revolucionarios se entregaron. El General Infante lo hizo por tratado del 4 de julio celebrado en Onoto con el General Monagas. Discutido el tratado de Unare el 29 de junio, no creyó el Congreso conveniente aprobarlo en todas sus partes, sino en lo referente al indulto, á las garantías otorgadas á los revolucionarios, al pasaporte y al decreto sobre la annistía. Los demás puntos fueron negados, y en ello procedió el Congreso inspirado por la moral política.

Asegura el General Páez en su Autobiografia, tomo 2º, página 79, que estos disturbios fueron atizados por emisarios de la Nueva-Granada y que el Libertador le dió tanta importancia que envió las actas del pronunciamiento al Gobierno de Bogotá; pero nada de esto consta en documentos públicos ni privados, á tiempo que sí consta que los referidos sucesos sorprendieron al Libertador y á las personas que lo rodeaban, limitándose éstas á enviar en una goleta al marino Boguier á cerciorarse de lo que había ocurrido; y por lo que respecta á la remisión de las actas al gobierno de Bogotá, ello no revela que el Libertador le diera al acontecimiento ni mucha ni poca importancia, sino que, apartado como ya estaba de la cosa pública, creyó de su deber comunicarlo al legítimo representante de la autoridad.

Díjose en esos días que el General Juan Bautista Arismendi había sido uno de los principales instigadores de la revuelta, y así lo testificó en el proceso que se instauró con motivo de la insurrección, el Coronel Carlos María Ortega, mayor de la plaza de Caracas; y aunque por instancias del citado General Arismendi se abrió la correspondiente averiguación jurídica, nada hubo de comprobarse. Dados los antecedentes del General Arismendi en el movimiento separatista de Venezuela y el in-

motivado odio que demostró contra el Libertador, no es creíble que de ningún modo tomara parte en la insurrección; y es lo más acertado suponer que ésta había surgido del natural descontento que estaba produciendo en el país la política reaccionaria y perseguidora, de que eran eco fiel algunas de las violentas resoluciones del Congreso.

Nótase en los debates y resoluciones de este cuerpo una lamentable contradicción en los asuntos políticos. A veces, aparece creyendo como inminente la guerra con la Nueva-Granada: en ocasiones la juzga imposible: ya se exhibe implacable en sus injustos odios contra el Libertador: óra quiere asumir una actitud reposada y evitar las agresiones de allende el Táchira. De aquí la discusión sobre la invasión del territorio granadino por tropas venezolanas.

El Secretario de Guerra y Marina participó al Congreso algunas ocurrencias que habían tenido lugar en la frontera y se extendió á suponer en el Libertador proyectos hostiles á Venezuela. Con tal pretexto la influencia de las autoridades civiles y militares del Táchira había promovido revueltas en el territorio granadino, se habían levantado actas y pronunciamientos en los valles de Cúcuta y en Casanare y el mismo General Mariño había invadido el territorio. Creyó, pues, el gobierno que esos sucesos hacían inminente una guerra con la Nueva-Granada y pidió al Congreso la autorización respectiva para el procedimiento que debía adoptar, en el caso de una declaratoria de guerra, así como los auxilios necesarios para sostenerla.

La nota del Secretario dió margen á una animada discusión en la que tomaron parte los Diputados Doctor Peña, Díaz, Ayala, Doctor Vargas, Doctor Quintero, Manuel Quintero, Michelena, Doctor Cabrera, Doctor Fortique y Osío. Algunos de los oradores se manifestaron alarmados con los temores de la guerra: otros censuraron agriamente la conducta del General Mariño por haber violado los límites territoriales, presentando con esto un verdadero casus belli, y hubo quienes aprovecharan la oportunidad para recalcar sobre la urgencia de que el Libertador fuese lanzado del territorio de Colombia. La palabra más interesante en este debate fue la del Doctor Miguel Peña y de

éste fue la moción aprobada, que fue la siguiente: «Que se diga al Ejecutivo que use de toda la energía que esté dentro de sus atribuciones á fin de que se cumpla la resolución de la Convención, que previno que no se traspasasen los límites de Venezuela; y de toda la prudencia posible para evitar que el hecho del Jefe de vanguardia comprometa el honor nacional y la paz de que disfruta el Estado; y que si llegare el caso necesario de hacer la guerra á la Nueva-Granada, entonces la Convención se ocuparía en facilitar recursos para sostenerla con honor.» Esto ocurrió en las sesiones pública y secreta del día 4 de junio; pero no había de llegar el temido caso de una guerra, porque no había en la Nueva-Granada quien la pretendiese, á pesar de las conmociones de Casanare y de los Valles de Cúcuta y de la invasión efectuada por el Jefe de vanguardia.

En la sesión secreta del 7 de junio había considerado el Congreso un mensaje del Encargado del Ejecutivo imponiéndolo de la marcha de la revolución de Riochico y Alto Llano y consultándole por qué tramitación debía juzgarse á los conspiradores, y el Congreso resolvió que se les siguiera el juicio respectivo por el procedimiento establecido en el Decreto sobre conspiradores de 20 de febrero de 1828; y aunque no se siguió juicio á ninguno de los insurrectos, anotamos el hecho porque fija para el porvenir una regla jurídica.

El 11 de junio quedó aprobada y se dió á la publicidad una alocución del Congreso dirigida á los pueblos sus comitentes, en cuyo documento se hacía sucintamente la historia de la actitud que había asumido Venezuela desde el 19 abril de 1810: se hablaba de la unión colombiana como resultado de la necesidad en las épocas de la lucha: de la sumisión de Venezuela á esa unión, aunque inconforme, dócil: de la ruptura del pacto de unión iniciada en Caracas el 25 de noviembre de 1829, ruptura que se califica de noble y heroica resolución: de la convocatoria y reunión del Congreso, á la sombra de la libertad y escudado con la opinión pública: de la declaratoria de separación de Venezuela del resto de Colombia: de la naturaleza del gobierno que se había constituído: de la investidura oficial que se había

dado al General Páez: de la participación hecha al Congreso de Bogotá ofreciendo entrar en relaciones siempre que no permaneciese en el territorio de Colombia el General Bolívar: de las ventajas que reportaría un arreglo amigable: de lo prudente que era no tratar con pueblos que estuviesen bajo la influencia de aquel General: de la desconfianza que este hombre (1) les inspiraba; y de la resolución que habían tomado para libertarse de su formidable autoridad.

Tal era el cuadro de los trabajos que el Congreso decía á los pueblos haber realizado hasta el 11 de junio; pero el documento no sólo estaba destituído de verdad, sino que era á todas luces impolítico y tendía á ahondar el abismo de los rencores, ya muy profundo, cuando ha debido el Congreso, desde el mismo día de su instalación y durante el curso de sus trabajos, exhibirse moderado, prudente y justiciero, á fin de crear en el seno de augusta calma una situación política en la que tuviesen cabida absolutamente todos los venezolanos.

Para la fecha en que así hablaba el Congreso, ya se conocía en Valencia perfectamente bien la actitud pacífica asumida por el Congreso y Gobierno de Bogotá: conocíase también el apartamiento del Libertador: sabíase la disposición de ánimo del pueblo granadino; y cuando acababa de estallar una reacción armada en algunas poblaciones de la Provincia de Caracas, no era discreto ni patriótico extremarse en la profesión de un odio tan inmotivado como injusto é innoble contra el autor principal de la independencia de la patria, bajo cuya formidable autoridad no estuvo jamás Venezuela después de 1821. Esa autoridad estuvo siempre ejercida por el General Páez. Buenos ó malos sus actos, á él corresponden únicamente la gloria y la responsabilidad, y es sensible que un Congreso tan notable no haya tenido para el Libertador sino injusticias y denuestos, y para el que realmente ejercía formidable autoridad en Venezuela grandes aplausos, entusiastas apologías é ilimitado poder.

Natural era que el Libertador tuviese amigos y admiradores, y al corazón de todos ellos llegaban los dardos envenenados lanzados por el Congreso.

^{1.} Así decía el documento.

En la sesión del 19 de junio fue presentado, leído y considerado el proyecto de Constitución. Comenzaron en ese día los debates sobre esta Ley fundamental, y fueron cada día más interesantes, hasta su definitiva sanción. En obsequio de la brevedad, y por no creerlo indispensable, no haremos alto en tan prolongadas discusiones; pero llegada la oportunidad daremos al lector idea, no sólo del contenido de la Carta, sino también de los demás actos legislativos del Congreso.

En los días 7, 11, 14 y 21 de junio se debatió la interesante y grave cuestión agregación á Venezuela de la Provincia de Casanare. Esta porción del territorio granadino había desde el mes de abril, y en virtud de influencias venezolanas, abrazado la causa de la separación de Venezuela, levantando las actas y pronunciamientos que estaban á la moda de la época, y creyéndose ya por este hecho segregada de la Nueva-Granada nombró su representación al Congreso de Valencia. Uno de sus Diputados, el señor Juan Hurtado, pidió su incorporación el día 7; pero como ya el importante asunto había pasado al estudio de una comisión, fue aplazada la solución de la solicitud del Diputado casanareño.

Los debates fueron luminosos, tomando parte en ellos los Diputados Doctor Quintero, Doctor Tellería, Urbina, Doctor Ríos, Picón, Doctor Vargas, Díaz, Osío, Manuel Quintero y Doctor Miguel Peña, que fue el más formidable atleta en aquella extraordinaria lucha intelectual. La situación del Doctor Peña aparecía como embarazada, porque él, en el curso del movimiento separatista de Venezuela había sido una de las más poderosas influencias para promover los pronunciamientos en territorio granadino; pero durante los debates rectificó su actitud y aclaró sus delineaciones declarando: que como revolucionario bien pudo introducir la anarquía en el territorio granadino, pero que como legislador constituyente de una nacionalidad americana debía atenerse á su conciencia jurídica y rendir homenaje de respeto al derecho internacional que se fundaba en el *uti posidetis* de 1810.

Algunos Diputados defendieron con calor la conveniencia de la agregación de la Provincia de Casanare, pero con esto mos-

traban superficialidad de carácter y un completo desconocimiento del Derecho de gentes. La mayoría del Congreso, sin desconocer las ventajas que la agregación reportaría á Venezuela, tuvo presentes los deberes y derechos que deben guardarse y exigirse las naciones entre sí. Esa mayoría dijo, por medio del Presidente de la Asamblea: que Casanare nunca había pertenecido á Venezuela: que ocupar aquella Provincia por vía de protección sería un acto hostil, sin declaratoria de guerra; una provocación á la Nueva-Granada, cuyas medidas del momento tendían á conservar la paz: que la Nueva-Granada no vería con indiferencia debilitar su sér moral ni desmembrar su territorio, y resistiría el agravio y trataría de vengarlo: que entonces quedaría comprometida la suerte de Venezuela en una guerra sin justicia: que la Nueva-Granada, por venganza, trataría de sustraer alguna Provincia del territorio venezolano (1) que reemplazase su pérdida; y últimamente, que había que arreglar con la Nueva-Granada asuntos generales y entrar en negociaciones sobre la dicha, tranquilidad y honor de los venezolanos, arreglos que se dificultarían faltando la buena fe y la franqueza entre las partes contratantes.

En la citada sesión del 21 de junio fue aprobada la siguiente proposición del Doctor Peña: "Que la Convención de Venezuela no acepte la agregación de la Provincia de Casanare, y que sí la ofrezca usar y use efectivamente de sus buenos oficios con la Nueva-Granada para evitarla todo comprometimiento por los acontecimientos que han tenido lugar en el mes de abril del presente año». Como en el curso de la discusión se pidió la votación nominal, así se efectuó, estando por la no agregación los Diputados Doctor Miguel Peña, Bartolomé Balda, José Manuel Landa, Doctor José Manuel de los Ríos, Vicente Michelena, José Grau, General Ramón Ayala, Doctor José Luis Cabrera, Pedro Pablo Díaz, Doctor José María Vargas, Juan de Dios Picón, Francisco Toribio Pérez, José Eusebio Gallegos, Doctor José María Tellería, Manuel Urbina, General Francisco Avendaño y General Carlos Soublette; y votaron por

^{1.} Aludían á Maracaibo, cuyas relaciones políticas y mercantiles tenían en la época grandes afinidades con los Valles de Cúcuta.

la agregación los Diputados Matías Lovera, Ramón Delgado, Juan Alvarez, Doctor Alejo Fortique, Doctor Angel Quintero, Manuel Quintero, Coronel Juan José Pulido, Antonio Febres Cordero, Andrés Alvizu, Juan de Dios Ruiz, Doctor Ricardo Labastida, Juan Evangelista González, Juan José Osío, Martín Tovar y General Rafael de Guevara.

Tan interesante fue esta determinación y hubo tan encontrados intereses, que algunos Diputados incoloros, de esos que aspiran á vivir en la llanura, sin compromisos ni responsabilidades, se ausentaron en el momento de la votación. La mayoría del Congreso procedió, al dictar su determinación, con sabiduría, con prudencia y con recomendable patriotismo.

Apenas habían trascurrido cuatro días de esta solemne sesión del 21 en que el Congreso elevó á grande altura su celo patriótico, cuando en la del 25 se leyó una publicación impresa hecha por los militares que componían la brigada compuesta de Anzoátegui y Junín, que hacían la guarnición de Valencia. En ese documento, y con motivo del último movimiento revolucionario ocurrido en la Provincia de Caracas, se hacían en ampuloso lenguaje reminiscencias históricas de las épocas de la colonia, de la guerra de la independencia y del movimiento separatista: se denominaba al Libertador tirano de la patria y motor de sus desgracias: se llamaba á los revolucionarios monstruos execrables y traidores, y se pedía para ellos el cadalso; y concluían aquellos militares protestando su adhesión al Con-«Ilustres depositarios de la confianza nacional—decían: no lleguéis jamás, ni remotamente á considerar en nosotros los pretorianos de César, los gendarmes del tirano de la Europa, ni los esclavos armados del moderno Julio (1): semejante injusticia sería incompatible con vuestros nobles y generosos sentimientos», y concluían protestando que sus votos serían eternamente por sostener la dignidad de Venezuela en su augusta Representación nacional.

El Congreso, que desgraciadamente padecía de la monomanía del odio político al Libertador, monomanía inexcusable

^{1.} Aluden al Libertador.

en aquellos momentos y deshonrosa en la posteridad, se entusiasmó con aquel lenguaje intemperante é indigno de los que llevan las armas de la nación, y dispuso: que el documento se insertase en el acta del día para que sirviese de monumento perpetuo que acreditase la conducta loable de los que lo habían suscrito.

A fines del mes de junio regresó á Valencia el General Páez, después de haber dejado en vía de completa pacificación á la provincia de Caracas, pues ya habían depuesto las armas los revolucionarios de Barlovento, y el comisionado General Monagas se ocupaba en los últimos arreglos con el General Infante. Antes de su regreso había el General Páez nombrado para el empleo de Secretario General al General Felipe Macero y para Oficial mayor de la Secretaría al señor Antonio Leocadio Guzmán.

En la sesión del día 30 de junio volvió el Congreso á ocuparse del Libertador, á consecuencia de que éste había dicho en una carta fechada á 11 de mayo en Guasduas que iría á Curazao á esperar la solución del pleito que una señora de nombre Petronila Urquia le había promovido por la propiedad de las minas de Aroa, propiedad que el Libertador había mandado vender para con su producto sostenerse en Europa. El Diputado Doctor Alejo Fortique, que era poderista de la demandante, pidió y el Congreso le otorgó licencia para ir á Caracas á fin de lograr una transacción que quitase al Libertador el pretexto de una permanencia en Curazao; y el General Ramón Ayala, llevando la nota dominante del injusto encono contra el Padre de la Patria, propuso: «Que se declare al General Bolívar fuera de la ley, si viene á Curazao, y á todo el que se uniere á él». Esta proposición, colmo de la monomanía del odio, encontró apoyo en el Diputado por Maracaibo señor Juan Evangelista González, fue puesta al orden del día, y luégo por fortuna olvidada.

Una de las consecuencias de la invasión del General Mariño al territorio granadino fue la seducción de algunos cuerpos de tropas que estaban al servicio del gobierno de Bogotá, cuerpos que aquel Jefe de vanguardia dispuso enviar á Venezuela.

Para el 9 de julio se aproximaban á Valencia, capital de la República, y el Encargado del Ejecutivo ocurrió por oficio al Congreso pidiéndole que resolviese lo que debía hacerse con dichos cuerpos. El Congreso determinó que se licenciase la columna de Occidente, como se le había ofrecido, así como los Húsares de Apure: que los Batallones Granaderos y Rifles (éstos eran los cuerpos seducidos) se reformasen y se refundiese su fuerza en otros cuerpos, si el Ejecutivo lo tuviese por conveniente; que á los individuos que no fuesen venezolanos se les permitiese regresar á su país, si lo pidiesen: que los oficiales de estos cuerpos y los de la columna de Occidente que se licenciaba, quedasen en licencia temporal indefinida con los goces que les correspondiesen con arreglo á los decretos vigentes y hasta que el Congreso resolviese otra cosa, dejando á la prudencia del Ejecutivo el modo y tiempo de cumplir los licenciamientos, y que de ningún modo viniesen á Valencia los referidos cuerpos, á excepción de la columna de Occidente, para que no entrasen armados.

En las discusiones á que dió margen esta determinación, algunos diputados expresaron el temor de que la llegada á Valencia de aquellos cuerpos militares debilitase ó coartase la libertad con que el Congreso estaba deliberando; y fundado en esto fue como el Doctor Angel Quintero expresó la conveniencia de trasladar á otro lugar las sesiones del Congreso, con lo cual nació ó revivió la rivalidad metropolitana entre las ciudades de Valencia y Caracas.

En la sesión del día 10 de julio dirigió el Encargado del Ejecutivo un mensaje al Congreso pidiéndole que le demarcase las reglas que debían fijar la extensión de sus facultades; y precisamente en ese día había quedado sancionado el Reglamento provisional del Poder Ejecutivo, el cual se le trasmitió para que á él ajustase su conducta, y fue mandado á ejecutar el 12, refrendando el *ejecútese* el señor Antonio Leocadio Guzmán, que acababa de ser elegido interinamente Secretario del Interior.

El Reglamento trataba: de las cualidades, nombramiento y duración de los funcionarios del Poder Ejecutivo: del Consejo de Gobierno: de los Secretarios del Despacho: de la Corte Suprema de Justicia; y de la responsabilidad de los altos funcionarios.

Debía servirse el Ejecutivo por una persona con la denominación de Presidente del Estado de Venezuela. Para ser Presidente se requería tener el derecho de sufragio con arreglo al Decreto de 13 de enero: haber cumplido 35 años de edad: ser venezolano por nacimiento: tener tres años de residencia en el territorio de la República, inmediatamente antes de la elección, á menos que la ausencia hubiese sido en servicio de la anterior República de Colombia, ó con permiso del Gobierno, ó que hubiese estado fuera por orden del Gobierno á consecuencia de opiniones políticas; y ser dueño de una propiedad que alcanzase al valor libre de cuatro mil pesos, ó en su defecto tener el usufructo ó renta de quinientos pesos anuales, ó ser profesor de alguna ciencia.

Habría un Vicepresidente, con las mismas cualidades que el Presidente, para suplir las faltas de éste; y el Presidente del Consejo de Gobierno, llegado el caso, reemplazaría al Vicepresidente.

El Ejecutivo residiría donde el Congreso celebrara sus sesiones. El Congreso nombraría los altos funcionarios.

Como Jefe de la Administración, el Presidente de la República conservaría el orden en el interior y la seguridad en lo exterior: promulgaría y mandaría á ejecutar los decretos y leyes del Congreso: convocaría las asambleas populares: tendría el mando de las fuerzas de tierra y mar: declararía la guerra, previo decreto del Congreso: dispondría la defensa externa: podría llamar al servicio las milicias en casos de urgencia, con el voto del Congreso, y en receso de éste, con el del Consejo de Gobierno: en los casos de conmoción interna podría emplear las milicias, exigir anticipadamente las contribuciones é imponer empréstitos: podía celebrar tratados de paz, treguas y armisticios: nombraría los Secretarios del Despacho y los podría remover: con acuerdo del Congreso nombraría los Agentes diplomáticos y los oficiales del Ejército, de Coronel inclusive arriba: nombraría los empleados civiles y militares cuva elección no estuviese cometida á otra autoridad: nombraría los jueces y fiscales de las Cortes Superiores, los Asesores de los Prefectos y los Auditores, á propuesta en terna de la Alta Corte de Justicia: nombraría los Prefectos y Gobernadores con acuerdo del Consejo de Gobierno: velaría por la buena administración de justicia: cuidaría de la recaudación é inversión de las contribuciones y rentas públicas: podría suspender, con justa causa, á los empleados dependientes del Poder Ejecutivo: podría mandar en persona las fuerzas de mar y tierra por acuerdo y consentimiento del Congreso, y en receso de éste, del Consejo de Gobierno.

Era ésta en realidad una gran suma de poder, que casi equiparaba al Presidente de la naciente República con los Capitanes Generales de la extinguida Colonia; y ya por este exceso de autoridad, como por defecto etnológico, nació aquí lo que se ha llamado el *personalismo*, que ha sido en Venezuela, y en los demás países latino—americanos, la rémora que más poderosamente ha impedido la honrada práctica de las instituciones republicanas.

No podía el Presidente de la República, según el Reglamento, ejercer por sí ni por delegados el Poder Legislativo ni el Judicial.

Tampoco podía privar á ningún individuo de su libertad, ni imponerle pena alguna; y en el caso de conspiración contra la tranquilidad interior ó seguridad exterior, podía expedir orden de comparecencia ó arresto contra el indiciado, interrogarlo ó hacerlo interrogar; pero dentro de cuarenta y ocho horas debería poner al arrestado á disposición del Tribunal competente con el sumario que hubiese dado lugar al arresto.

Esto es precisamente el habeas corpus de los ingleses, ó sea la garantía individual, que es la base sobre que descansan todas las instituciones políticas. El ciudadano ó el súbdito, bien sean republicanas ó monárquicas las formas de gobierno, debe sentirse completamente amparado por las leyes y no ser jamás víctima del capricho, de la antipatía ó del odio del mandatario. La libertad personal es el primero y más capital de los derechos humanos, y no debe suspenderse sino en virtud de bien fundada causa, y siempre dejando libre el derecho de

defensa, que es sagrado. De manera que la disposición del Reglamento estaba en armonía con los fueros personales.

Así mismo no podía el Presidente tomar la propiedad particular, sino en el caso de utilidad pública, y siempre previa indemnización. Era esta sabia disposición un complemento de la anterior, porque el respeto á la propiedad es la garantía de la existencia humana.

El Presidente de la República debía permanecer siempre en el territorio de ésta; y tanto él como el Vicepresidente podían ser juzgados por el Congreso por traición contra la independencia de la República ó la forma de gobierno jurada, por actos contra la independencia del Congreso, por coacción eleccionaria y por crimen merecedor de la pena de muerte.

Creaba el Reglamento un Consejo de Gobierno compuesto del Vicepresidente de la República, de un Ministro de la Corte Suprema de Justicia designado por ésta, de los tres Secretarios del Ejecutivo y de dos Consejeros elegidos por el Congreso, con las cualidades exigidas para ser Presidente de la República.

Este Consejo emitía su voto en los casos determinados en el Reglamento, y venía á robustecer, y en ocasiones á rectificar, la acción del Presidente de la República.

Las Secretarías de Estado eran las ya establecidas, á saber: Interior y Justicia, Hacienda y Relaciones Exteriores, y Guerra y Marina. Los Secretarios eran los órganos legales del Presidente: debían dar por escrito ó de palabra toda especie de información al Congreso: tenían libre la entrada á este cuerpo para recomendar alguna resolución ó ley, y eran responsables por mal desempeño de sus funciones y por violación de la ley. No podían ser Secretarios los miembros del Congreso durante las sesiones.

La Corte Suprema de Justicia residiría en la capital de la República, se compondría de tres Ministros y un Fiscal y serían nombrados por el Congreso. Eran sus atribuciones conocer de las causas seguidas á los agentes diplomáticos, á los cónsules y á los altos funcionarios: conocer de las controversias que se suscitaran sobre contratos celebrados con el Ejecutivo: diri-

mir las competencias entre la Corte de apelación y los demás tribunales: conocer de los recursos de nulidad: conocer de los recursos de queja contra la Corte de apelación: informar al Congreso lo conveniente para la mejor administración de la justicia; y oír las dudas de los tribunales sobre la inteligencia de las leyes. Los miembros de la Corte Suprema eran responsables por traición contra la independencia de la nación ó la forma de gobierno, por coliecho y por crimen penado con muerte.

Terminaba el Reglamento con un capítulo donde se establecían las tramitaciones y procedimientos para hacer efectiva la responsabilidad de los empleados públicos.

El Presidente de la República dió las gracias al Congreso por haberle fijado las reglas á las cuales debía ajustar su conducta y le pidió algunas explicaciones con respecto á la organización del Consejo de Gobierno y de la Corte Suprema. En la sesión del 15 de julio, y atendiendo al reclamo del Ejecutivo, procedió el Congreso á practicar la elección de los altos funcionarios provisionales, con excepción del Presidente de la República por haber hecho antes esta designación; pero habiéndose sostenido una tenaz competencia para Vicepresidente de la República entre las candidaturas del Ldo. Diego Bautista Urbaneja y del señor José Agustín de Loinaz, sin haber obtenido ninguna de ellas las dos terceras partes requeridas, en los veintidos escrutinios que se practicaron, fue aplazada la elección para corregir la disposición reglamentaria. Fue ésta una salida á que se apeló en aquel conflicto, que en realidad no había sido provocado sino por la creencia que abrigaban algunos Diputados de que existía contra el Ldo. Urbaneja un cargo á consecuencia de una certificación dada al General Antonio Valero, complicado en los últimos sucesos revolucionarios.

En las sesiones pública y privada del 16 se modificó la disposición reglamentaria, permitiéndose la elección por la mayoría después de cuatro escrutinios, y pidiéndose sobre lo demás informes al Ejecutivo. El 19 se procedió á la elección del Vicepresidente de la República, sosteniéndose en los cuatro escrutinios reglamentarios la misma competencia entre las can-

didaturas Urbaneja y Loinaz, resultando en el último, por la mayoría de un voto, elegido Vicepresidente el Ldo. Diego Bautista Urbaneja.

Fueron elegidos Consejeros de Gobierno los señores José Agustín de Loinaz y General Juan Escalona.

Ministros de la Corte Suprema fueron nombrados los señores Doctores Juan Martínez, José Domingo Duarte y José Vicente Mercader, y Fiscal el Doctor Manuel López Umeres.

A estos altos funcionarios, así como al Presidente de la República, asignó el Congreso el siguiente emolumento ó sueldo anual: Presidente, \$ 12.000: Vicepresidente, \$ 4.000: Consejero de Gobierno, \$ 3.000: Ministro de la Corte Suprema, \$ 3.000.

De esta manera quedaban constituídos y funcionando con regularidad los altos Poderes públicos.



CAPITULO VI

Sumario.—Continúa el año de 1830.—Sospechas contra algunos Jefes y oficiales de los pasados á Venezuela: discusión del Congreso.—Irrespeto del General Mariño al Congreso.—Comentario.—Igualdad legal.—Actitud amenazante de algunos militares.—Actitud del General Páez.—Razones que alegaban los militares.—Manifestación de los militares que guarnecían á Valencia.—Notable discurso del Diputado señor Picón.—Comentario.—Sueldos y pensiones militares.—Importante Alocución del General Páez.—Comentario.—Acogida del Congreso á la alocución del General Páez.—Exhortación á los militares.—Opinión del General Páez sobre la influencia militar en Sur-América.—Comentario.—Organización del Estado Mayor General.—Nombramiento del General Mariño para Secretario de Guerra y Marina.—Nuevas medidas reaccionarias del Congreso.—Se permite al señor José Rafael Revenga la estada en Venezuela.—Juramento del Vicepresidente Ldo. Urbaneja.

N la sesión secreta del 22 de julio se leyeron dos notas del Ejecutivo donde exponía las sospechas que abrigaba contra algunos Jefes y oficiales de los pasados á Venezuela, y acompañaba dos declaraciones de unos oficiales de apellidos Padrón v Sosa y un oficio del Comandante de Armas de Caracas en que constaba una exposición del Coronel José Austria relacionada con su actual actitud política. Decía el Ejecutivo: que tenía motivos fundados para sospechar que los Jefes y oficiales de la división que se había pasado en la frontera del Táchira y algunos otros de los que habían figurado en la última revolución de la Provincia de Caracas conspiraban contra el Gobierno de Venezuela, y en tal virtud se abrió una animada discusión durante la cual se lanzaron varias proposiciones tendentes á explicar la mente del Congreso al sancionar el indulto del 29 de junio y á autorizar al Poder Ejecutivo para expulsar del territorio de la República á las personas que crevese incompatibles con la conservación del orden público. Más adelante había de dictar el Congreso una determinación contra las personas tenidas por desafectas al gobierno.

En otra sesión de esos mismos días (27 de julio) tuvo el Congreso la pena de que el Ejecutivo lo impusiese de una nota irrespetuosa contra la Asamblea, dirigida por el Jefe de vanguardia, General Mariño, con motivo de las discusiones y disposiciones anteriores relacionadas con la conducta de este Jefe. En la ocasión no hacía el General Mariño otra cosa que ratificar su índole inobediente. Algunos Diputados se sintieron patrióticamente lastimados, y uno de ellos, el señor Díaz, propuso que el Congreso ocupase dignamente su puésto ó que se disolviese. Mas, en definitiva, sostuvo el Congreso sus resoluciones anteriores con respecto al desarme de las tropas venidas del Táchira; y con respecto á los ultrajes que le había inferido el General Mariño acordó, por moción del Doctor Fortique, decir que esperaba que el Gobierno se interesaría por que se guardase el respeto debido á la Representación nacional.

Un Congreso que estuvo siempre airado contra el Libertador, de quien ningún agravio había recibido, muéstrase débil ante la inconsiderada agresión del General Mariño; fundando así, en uno y otro caso, una política reñida con todo espíritu de justicia.

Apuntamos estos dos incidentes para demostrar que el Congreso abría por propia mano la brecha al instituto de la legalidad, pues tratándose de maquinaciones contra el orden público ya había fijado la regla de proceder en el Reglamento provisional, y no era consecuente con sus actos al investir al Ejecutivo con la abrumadora facultad de imponer penas por faltas 6 delitos contra el orden público, sin fórmula alguna de juicio; y por lo que respecta á la irrespetuosidad del General Mariño, no había hecho otra cosa que cubrirla con el manto de la impunidad. De aquí que los Presidentes de la República se creyesen desde entonces autorizados para disponer á su antojo de la libertad personal de los ciudadanos y que esos mismos Presidentes y algunos militares armados no tuviesen para el Cuerpo legislativo de la Nación reverente acatamiento.

Muy pronto vió el Congreso el funesto resultado de su falta de firmeza, pues muchos militares, ofuscados por las disposiciones que contenía el proyecto de Constitución que se discutía, relacionadas con la igualdad de los ciudadanos ante la ley, ó sea lo que entonces se llamó desafuero militar y eclesiástico, así como con la disposición que ponía término á la confiscación de bienes, comenzaron á vociferar y á soliviantar los ánimos por medio de la palabra y de la prensa, llamando ingratos con sus libertadores á aquellos legisladores que no tenían otro delito, si de tal puede calificarse una intención honrada, que aspirar á fundar la República sobre las bases de la igualdad y de la civilización.

Esos militares, á título de compañerismo, pretendieron que el General Páez los sostuviese en la posesión de sus preeminencias; pero dicho General hubo de optar por sostener los republicanos propósitos del Congreso, no sólo por deber legal, sino por conveniencia propia, pues del sometimiento del militarismo provendría la incontrastabilidad de su poder y la ausencia de amenazantes emulaciones.

A tal grado llevaron algunos militares su exaltación, que no vacilaron en presentarse ante el Congreso en actitud amenazante. Quejábanse no sólo del desafuero, sino de que, á imitación de la República norte–americana, no se les concediese el goce de alguna pensión vitalicia. Alegaban que la mayor parte de ellos, siendo como eran pobres de bienes de fortuna, no podían aspirar, al sancionarse la Constitución, á servir ciertos empleos que requerían cualidades de riqueza de que ellos estaban desposeídos: que el estímulo de servir á la patria quedaría herido de muerte porque nadie asistiría gustoso á derramar su sangre por sostener unas instituciones que alejaban del ejercicio de los empleos á los pobres, por el hecho, á ellos no imputable, de no ser ricos; en fin, creíanse los militares tratados con negra ingratitud.

Semejante complicación habría sido menos escandalosa si el Congreso hubiera aprovechado la oportunidad de contener al General Mariño en sus acostumbrados impetus de insubordinación. Por fortuna los sucesos encontraron al General Páez apoyando la igualdad legal, y los mismos militares que hacían la guarnición de la capital dieron una manifestación pública refutando las tendencias y publicaciones de sus conmilitones y apoyando al Cuerpo legislativo.

De entre los discursos pronunciados en los debates sobre la igualdad legal, apenas conocemos el del señor Juan de Dios Picón (1), que por su elocuencia, por su filosofía y por su espíritu democrático da completa idea de los principios republicanos que inspiraron al Cuerpo constituyente. Tomemos algunos de sus más notables párrafos. Decía el Diputado:

"El fuero privilegiado, señor, es como un velo denso que "cubre la hermosa imagen de la Libertad, sin dejarla ver en "todo su esplendor. Es como una enfermedad, que paraliza "sus movimientos y entorpece la marcha rápida y majestuosa "que debería llevar. Es semejante á una ola impetuosa, que "batiendo una muralla, la rinde y al fin la vence. Estando "fundado el gobierno republicano sobre la igualdad legal, y "sobre la justicia y la razón, no sé cómo pueda conciliarse y "convenir con una institución cuyo origen y objeto son despó- "ticos, que es el gusano roedor de los principios liberales; que "destruye la igualdad y anula todos los derechos. Esta verdad "quedará más ilustrada con las pruebas de la segunda parte."

«El fuero privilegiado ataca la libertad, porque inspira «cierto orgullo y superioridad, que les hace creer á los unos «que son superiores á los demás, que todo se les debe, y que to-«do debe ceder á su voluntad: á los otros, cierta abstracción y

^{1.} Muy pocos discursos tradujo el taquígrafo del Congreso, y de ellos hemos dado una síntesis en estas páginas. Casi todos quedaron consignados únicamente en los signos, siempre convencionales, de la taquigrafía. La no traducción fue, por parte del taquígrafo señor Salcedo, una imperdonable falta de cumplimiento á sus deberes; y por parte del Congreso una lamentable incuria. Muchos años después, presidiendo á Venezuela el General Guzmán Blanco, ordenó la traducción y publicación de esos Discursos, pero fracasó el noble intento porque la documentación no se encontró completa en el Archivo del Congreso, y la hallada estaba escrita por signos taquigráficos desconocidos en su mayor parte por los taquígrafos modernos. Han quedado, pues, esos Discursos como el apocalipsis de nuestro parlamento.

El taquígrafo Salcedo propuso, y el Congreso lo aprobó en la sesión de la noche del 8 de octubre, traducir los Discursos y entregar la traducción al Ministerio del Interior, pero no consta que cumpliera su compromiso.

«alejamiento de la sociedad. Los unos aspiran á la domina-«ción: los otros no aspiran á dominar, con tal que no sean do-«minados. De aquí nace esa tendencia continua contra la li-«bertad, esa división funesta que nos tiene separados, que debi-«lita y enerva los lazos y demás vínculos sociales que son tan «necesarios para conservar la buena armonía en una República.

«Parecía como amortiguado el fuero en el primer período consti-«tucional, en fuerza de las mismas instituciones, cuando de repente «levanta su cabeza orgullosa y amenaza....

«Ataca la propiedad. Los impuestos y las demás cargas «deben repartirse igualmente entre los ciudadanos, sin más di«ferencia que la proporción. Pero no sucede así entre nosotros.
«Los impuestos y demás cargas de que están exentos, ó creen «estarlo los privilegiados, pesan sobre los demás ciudadanos, «con notable perjuicio, pues no es lo mismo repartir diez entre «diez, que diez entre cinco......

«Ataca la igualdad. El ciudadano es igual ante la ley, que «recompensa con unos mismos premios y castiga con unas mismas penas. Pero no es así entre nosotros. No hay igualdad «legal; porque, si sería una anomalía que un juez civil juzgase «á un sacerdote por haber quebrantado el sigilo de la confesión, «ó á un militar por la pérdida de una plaza, ó por haber desam«parado su puésto; lo es también, señor, á lo menos es muy «irregular, que un sacerdote, un militar y un ciudadano que co«metiesen un homicidio, ó que tuviesen entre sí competencias «sobre propiedad, sean juzgados por distintos jueces y de dis«tinto modo.............

«Bastaría, señor, lo que he dicho para probar cuán perni-«ciosa es esta institución. Pero aún hay más. El fuero privi-«legiado ataca también el sistema administrativo, porque entor-«pece su curso ordinario...........

«Pero, ¿cuál es el derecho que tienen los privilegiados para «sostener sus preeminencias? Ninguno, señor. El año de 10 «(1810) diferentes clases gozaban los privilegios y gracias con-

«cedidos por los Reyes de España. Pero declarada nuestra in«dependencia y adoptado el sistema republicano, debieron cesar,
«así como cesaron la nobleza, los títulos y demás distinciones
«hereditarias. ¿ Y por qué así como desaparecieron la nobleza
«y los títulos de Condes y Marqueses, y otros privilegios de
«que gozaban algunos empleados, no ha desaparecido también
«el de que ahora se trata? Porque los unos tienen el incensa«rio y los otros la espada en la mano. Si hay justicia para
«conservarlos á los únos debe haberla también para restituír«selos á los ótros, porque la ley debe ser igual.

«Pero todos están abolidos por el primer Congreso de Ve-«nezuela; y ojalá que los demás Congresos que hemos tenido «hubieran procedido con la firmeza y consecuencia que el pri-«mero, pues entonces ni nosotros hubiéramos sufrido todo lo «que hemos padecido, ni tampoco estuviéramos en el estado en «que estamos.

«No pretendemos los que combatimos el fuero, que los «eclesiásticos dejen de ser juzgados, en asuntos eclesiásticos, «según la disciplina y cánones de la iglesia. De ningún modo, «señor: no pretendemos esto, pues conocemos esta autoridad y «respetamos su origen. Ni tampoco pretendemos que los mi«litares dejen de ser juzgados por la ordenanza y leyes mili«tares en asuntos y delitos militares, pues la ley no quiere
«ni impedir la marcha del ejército, ni entorpecer sus movi«mientos.....

«La Representación nacional está reunida. Pero se ve ro«deada de circunstancias, de consideraciones, de temores, con«descendencias y contemplaciones. Si se trata de abolir el
«fuero privilegiado, ese oprobio de los principios liberales, se
«nos dice que aun no es tiempo, que las circunstancias no son
«favorables. Si se trata de reformar el ejército, de aliviar á los
«pueblos de ese enorme peso que los abruma, se nos dice que
«los militares creen que se les arruina, que se olvidan sus ser«vicios y sus glorias. Las parroquias existen sin curas en pro«piedad: todos son en comisión, con notable perjuicio de los
«feligreses y de sus respectivas iglesias. Y se nos dice que
«no debemos disgustar al clero, que no reconoce el derecho de

«patronato que tiene el gobierno. Una multitud de empleados «en la Hacienda nacional chupan nuestra sustancia, y se apro-«vechan de nuestro sudor y trabajo.

«Pero nada podemos hacer, porque se nos dice que van á «dejar de vivir una porción de individuos, que se desagradarían «y unirían con nuestros enemigos. ¿Qué fatalidad es ésta, se-«ñor? ¡Oh libertad, tú que encendiste en el corazón de los «venezolanos el fuego santo del patriotismo para destruír el po-«der ambicioso y para derrocar la dictadura, reanima el espí-«ritu de los Representantes de la Nación, esfuerza su ánimo «para que cumpliendo con sus deberes completen la grande «obra de nuestra regeneración....

«Consideraciones! ¿Y será justo tenerlas con una parte de «la sociedad cuando el resto se ve ultrajado y atropellado? «Será posible que ciertas clases mantengan sus privilegios y «distinciones, al paso que los demás ciudadanos sienten sus de- «rechos insultados y anulados?

«Temores! Si el año de 1810 hubiéramos temido desagra-«dar á la España y á los españoles que residían en nuestro «suelo; si hubiéramos temido los sacrificios de sangre y de lá-«grimas, la pérdida de nuestras propiedades, el incendio de «nuestros hogares, la desolación y la muerte, no fuéramos in-«dependientes, ni compusiéramos hoy un Estado libre....

«No hay que temer, señor. Muchos Jefes y oficiales en el «día están despreocupados y conocen la justicia que nos asis—«te. Saben que á ellos mismos les es favorable la abolición del «fuero privilegiado, porque no continuarían sujetos al modo de «proceder arbitrario y á la dureza de sus leyes. Es una in—«justicia la que se hace al ejército en suponer que desobede—«cerá la resolución de la Representación nacional: resolución «que será sostenida por la misma fuerza armada. La sosten—«drá la guardia nacional, y la sostendrá la opinión pública; «pues también los ciudadanos son militares cuando se trata de «defender sus derechos. Pero si á pesar de esto, algunos de «nuestros compatriotas quisieren clavar el puñal de la discordia, «que lo claven enhorabuena, señor. Que nos dominen, pero no «será ya bajo el manto de libertad, ni de Constitución. Que

«nos esclavicen por sostener sus privilegios, pero nosotros no «serviremos de instrumentos á su opresión....

«Fundado en estas razones, y en cumplimiento de mi de-«ber, ruego y suplico encarecidamente al soberano Congreso acep-«te este artículo adicional. No es redactado por mí, y sí por «los primeros Padres de la patria, muy dignos de nuestro res-«peto y memoria:

«No habrá fuero alguno personal ni de corporación. Sólo la naturaleza de las materias determinará los Magistrados á que pertenezca su conocimiento; y los empleados de cualquier ramo en los casos que ocurran sobre asuntos que no fueren propios de su profesión y carrera, se sujetarán al juicio de los Magistrados y Tribunales ordinarios como los demás ciudadanos.»

Este discurso es digno de que la historia lo conserve en sus páginas para que la posteridad le rinda los aplausos á que es muy acreedor. Aquella situación era en verdad difícil por el engreimiento en que estaba el gremio militar, juzgándose privilegiado por sus heroísmos y por sus sacrificios; y aun cuando una gran parte de ese gremio se hallaba fuera de la escena pública, y aun del territorio de Venezuela por la proscripción que en febrero había decretado el General Páez contra los amigos y partidarios del Libertador, todavía quedaba en la actividad de la política un número bastante apreciable, muy capaz de producir serias complicaciones.

La palabra del señor Picón fue la más levantada en los interesantes debates sobre igualdad legal, y hubo de fortalecer al Congreso en su noble propósito de fijar el anhelado canon en la Carta fundamental.

Por su parte el Presidente de la República multiplicó sus influencias personales para acallar la algazara de sus compañeros de armas, y oficialmente dictó en 27 de julio un decreto sobre sueldos y pensiones militares.

Ya por los recientes trastornos ocurridos en algunas poblaciones de la Provincia de Caracas, como por ese mismo descontento que los militares ponían de manifiesto por la cuestión de la igualdad legal, dirigió el Presidente provisional de la República una elocuente proclama al país, en 1º de agosto, dán-

dole cuenta de haberse restablecido el orden público. Luégo decía:

«Venezolanos! Conservemos esta fortuna inmensa: ella está en nuestras manos, como el poder de perpetuarla. Que el grito turbulento de las facciones jamás consterne al vecino honrado, al buen ciudadano: no se oiga otra voz en el ámbito de la patria que la de la patria misma. Que nadie se arrogue sus poderes, porque ellos corresponden legítima y exclusivamente á los representantes del pueblo. Sólo la sociedad es soberana, sólo el Congreso es su órgano y sólo nos toca obedecerle. Militares: oíd á un compañero, partícipe de vuestros peligros y fortuna, de vuestros derechos y deberes.

«Muchos años de sangre y gloria han hecho inmortal vuestro valor; pero él os envilecería, si mal dirigido hubiera servido al despotismo. No es glorioso, sino porque, empleado en favor de la libertad, ha satisfecho los deseos de nuestros conciudadanos y la vindicta humana. ¿Qué buscamos? ¿Una patria? La tenemos ya. Hé aquí, pues, el grande premio de nuestras fatigas, que vivirán la edad del mundo, si dóciles al grito de la conciencia pública nos prosternamos ante ella. Tributémosle en homenaje esos trofeos, esos laureles, esos despojos de la gloria. Así serán honrosos, servirán de base á la paz y dicha pública y á la de nosotros mismos. El mundo os admirará, y esta tierra os colmará de bendiciones. No temáis el olvido si excitáis la verdadera gratitud. Cerrado el templo de Jano, que nadie llegue á sus puertas, sino cuando el pabellón español aparezca en nuestras costas. El triunfo de los principios y su establecimiento en nuestro sistema de gobierno, aseguran la quietud interior; porque lo que todos quieren, á todos tranquiliza. Las rentas de este pueblo exangüe no bastan para sostener el inmenso ejército que pesa sobre él. Esa igualdad que nosotros hemos puesto en el trono de la ley exige una existencia real. Nuestros grandes intereses piden calma para su arreglo. Es, pues, indispensable que los representantes del pueblo, al constituírnos, allanen los inconvenientes de la dicha general y tengan los medios de consolidarla; y aun es más necesario á nuestro honor que facilitemos tan saludable reforma: sobre todo que prestemos una obediencia ciega á los decretos de la patria representada en el Congreso.

«En cuanto á mí, he jurado ser un súbdito fiel, y me veréis emplear todos los días de mi vida en acreditarlo. Desde ahora, yo emplazo á la posteridad: muerto yo, ella dirá que cumplí mi juramento. No tengo deseos, no tengo opiniones, ni más derechos que los que me dé el Congreso, ni más deberes que los que él me imponga. Si me dispensáis esa confianza, que tánta honra y satisfacción me causan, la empeño toda y cuanto valga para vosotros, á fin de que nuestras miradas, nuestros afectos y esfuerzos se dirijan al Congreso: que sea él nuestra estrella y el único norte de nuestras operaciones.

«En esa marcha de omnipotencia civil, que me atrevería á llamar nueva y ejemplar en América, pueden cometerse errores; pero en ella misma es donde debemos buscar el remedio. gún cuerpo, ningún hombre hizo jamás la felicidad pública en un mes, en un año. En la infancia son tan naturales los extravíos como lo son el buen juicio y el acierto en la edad madura; y si se quitara al hombre la facultad con que comete sus primeros errores, se le privaria sin duda de la que produce después los grandes hechos. Como Casio, precipitese en el abismo cualquiera de nosotros que deba inmolarse á la existencia de la patria; como Bruto, condene á sus hijos; como Catón, muera con la libertad. ¿Qué diría el mundo al ver continuar esa cadena de revoluciones, que hemos sustituído á la de la esclavitud? Quecon las armas en la mano desde el año de 1810 para comprar á costa de nuestros bienes y nuestras vidas una existencia política, y siete años después de la total emancipación del territorio, continuamos jugando con los principios, aniquilándonos recíprocamente, burlando las esperanzas de nuestros amigos, comprometiendo cada vez más el crédito exterior, avergonzando á los liberales de toda la tierra y escandalizando al género humano. ¿Con qué títulos aspiraríamos al rango de las naciones, á la confianza del extranjero, á la inmigración de hombres laboriosos, al remedio de ninguna de las necesidades que sentimos como pueblo? Volvamos la vista á los demás Estados americanos. ¿Qué son? ¿Por qué no son?

"Venezolanos! No más actas: no más pronunciamientos: no más que obediencia al soberano Congreso. Busquemos en el sistema republicano, popular, representativo, alternativo y responsable que hemos establecido, esa felicidad por que anhelamos veinte años há. Una Legislatura después de otra irán cerrando nuestras heridas, arreglando nuestros intereses, metodizando las cosas, y colmarán nuestros deseos. La obediencia y el tiempo son los bálsamos de la patria. No queramos ser ni dejar de ser: sea la voluntad una propiedad exclusiva de nuestros representantes, y nosotros, ciudadanos obedientes.

«Yo no quiero servir, ni dejaré de servir en el puésto que se me señale: nada deseo sino observar fielmente lo que el Congreso acordare. Si éste dejare de existir, tampoco existiría vuestro compatriota.»

Este notable documento, producido en aquellas difíciles circunstancias en que el Congreso había sido ya irrespetado por el General Mariño, quien, después del General Páez, era la personalidad más resaltante de la política; producido en momentos en que el Congreso se sentía amenazado por el engreído militarismo, hubo de causar sensación profunda en todos los gremios sociales, ya por los desmanes que tendía á prevenir, como por los sanos principios de moral política que preconizaba con tan elocuente frase.

Hubiera pensado y procedido siempre así el General Páez, y Colombia no se habría disuelto, á lo menos de un modo violento, ni el vendaval reaccionario habría destruído los sanos elementos políticos y sociales. Ahora predicaba la obediencia y protestaba contra las actas y los pronunciamientos, cuando el mal estaba hecho. ¿Era acaso arrepentimiento? No lo parece. ¿O era que habiendo escalado ya la alta cumbre del poder, no quería sentir sobre su rostro el cierzo helado de la inobediencia, ni rugir á sus pies el huracán de las actas y pronunciamientos? El año de 1826 abusó el General Páez de la candidez ó sumisión de las Municipalidades, las sacó de sus funciones naturales y las lanzó por el tortuoso camino de las prevaricaciones. Dos años después pedía al Libertador la extinción de las Municipalidades por inútiles y por perjudiciales; es decir, que des-

pués de haber usado el instrumento, quería despedazarlo. En 1829, con actas y pronunciamientos efectuó el General Páez una revolución que destruyó la unidad de Colombia y proscribió á su egregio Fundador; y en 1830, vencedor sin combate, condenaba las actas y pronunciamientos; es decir, que después de coronar la altura quería arrojar al abismo la escalera que le había servido para el ascenso.

Era, pues, tan importante el documento que hasta el propio pasado del General Páez caía bajo su condenación. De aquí que la opinión pública lo aplaudiera con entusiasmo y que el Congreso lo acogiera con admiración y con gratitud, hasta el punto de disponer que una comisión de su seno presentase al Presidente de la República la expresión de su cordial acogimiento y del aplauso con que había leído la digna, patriótica y gloriosa alocución que había dirigido á los pueblos de Venezuela. Dispuso más: que uno de los ejemplares de la Alocución se pusiera en un cuadro y se colocara en el salón de las sesiones, y que otro se archivara como el mejor documento del patriotismo del Jefe del Estado, que podía el Congreso dejar á los venideros.

Todavía quiso el General Páez ejercer una influencia más directa y eficaz sobre los militares que existían en Valencia, y los hizo comparecer al Ministerio de Guerra y Marina; y allí por medio del Secretario de Estado los exhortó á obedecer y respetar los actos del Cuerpo legislativo. Con tales procedimientos la calma hubo de restablecerse, quedando una vez más comprobado que nuestros gremios sociales y nuestras masas populares se soliviantan ó se calman, no por ímpetu propio, sino en virtud de sugestiones de las autoridades ó de los caudillos.

El General Páez, después que hubo terminado su carrera pública hace reminiscencia de estos sucesos en su *Autobiografia* y aprecia del siguiente modo la influencia militar en nuestra América:

«Yo he presenciado todo lo que debió mi patria á la noble carrera de las armas, cuando se empuñaron éstas en defensa de sus sagrados derechos; pero también he visto, desgraciadamente, la suma de males producidos por el abuso que de su prestigio hicieron los mismos hombres que tántos días de gloria dieron á la tierra que los vió nacer. La guerra, cruel necesidad, que aún no ha destruído la civilización moderna, es uno de los males de más funestas consecuencias que pueden afligir á las repúblicas: es escuela que corrompe la moral, endurece el corazón, forma hábitos protervos de que es muy difícil se desprenda el hombre que no ha tenido otra previa educación, engendra el amor á la vida aventurera, fomenta el avieso y criminal deseo de adquirir gloria á toda costa, y más que nada desarrolla en el ciudadano el espíritu de casta, que estableciendo diferencias de rangos y de privilegios, tiende naturalmente á desorganizar la sociedad.

«Donde quiera que la ambición ha querido hacer conquistas, ha tomado á sueldo á quienes en las revueltas y trastornos ven oportunidad de recoger buena cosecha de medros y de adquirir ascensos para mantener vivo el prestigio que la paz no puede conservarles. Nosotros hemos tenido, como tuvo Roma, pretorianos que quisieron gobernar á su antojo y capricho la República, y casi siempre *condottieri* que venden sus espadas á la causa que más precio les ofrece.

«Con estos elementos desorganizadores ha luchado la América desde su independencia. Aquí vemos al militarismo prestando su apoyo al clero, opulento, ambicioso de mando y de influencia; allí se ha declarado por reformas que halagan sus deseos, y finalmente en todos puntos ha prestado el anxilio de sus fuerzas á déspotas que quieren gobernar con más insolencia que los tiranos más aborrecidos. Así pervierten los hombres las instituciones que debieran sólo prestar servicio á la causa de la humanidad.»

¿Es una opinión? ¿Es una confesión? Si lo primero, es muy autorizada. Si lo segundo, es muy franca; por el hecho mismo de haber pertenecido el General Páez al gremio y haber aparecido en varias ocasiones á la cabeza de las insurrecciones intestinas, de las actas y de los pronunciamientos.

El 3 de agosto, haciendo uso el Presidente de la República, de la autorización que le había dado el Congreso, y teniendo en cuenta algunas consideraciones de orden adminis-

trativo, decretó la organización del Estado Mayor General. Este se compondría de cuatro primeros Ayudantes Generales de la clase de Coroneles efectivos. De estos cuatro primeros Avudautes Generales, el más antiguo estaría á la iumediata orden del Gobierno v sería el Subjefe del Estado Mayor General: los tres restantes primeros Ayudantes Generales se repartirian en los Departamentos del Zulia, Orinoco y Maturín. El Estado Mayor General tendría, además, nueve Ayudantes de la clase de primeros Comandantes efectivos y se denominarían segundos Ayudantes. De estos nueve segundos ayudantes, seis permanecerían á las órdenes inmediatas del Gobierno y los tres restautes se destinaban á los Departamentos. Habría también once Adjuntos de la clase de Capitán efectivo, y de ellos ocho estarían á las órdenes inmediatas del Gobierno y los otros tres irían á los Departamentos. El Subjefe de Estado Mayor General, los seis segundos Ayudantes y los ocho Adjuntos compondrían la Secretaría de Guerra y la Oficina del Estado Mayor General, y de ellos se formarían los Estados Mayores Divisionarios. El uniforme del Estado Mayor General sería el mismo que había usado hasta entonces, suprimiéndose los cordones por costosos: la pluma sería blanca: los Ayudantes usarían la faja correspondiente á su grado, y los Ayudantes del Presidente de la República podían usar cordones.

Próxima á terminar la misión que el Gobierno había confiado al General Santiago Mariño sobre la frontera del Táchira, y habiéndose retirado del Ministerio de Guerra y Marina el General Carabaño por motivos de salud, fue designado aquel General para reemplazarlo en la dicha Secretaría.

La enfermedad reaccionaria que lastimosamente padecía el Congreso constituyente, lo llevaba con dolorosa frecuencia á dejar á un lado la consideración y resolución de asuntos muy importantes para hacer de varios modos sus manifestaciones de injusta inquina contra el Libertador y los que pudieran ser sus amigos. Esto era tanto más iuexplicable cuanto que había la plena seguridad de que no partiría de la Nueva-Granada ninguna acción hostil contra Venezuela, ni aún después

que la revolución militar efectuada en las cercanías de Bogotá por el General Florencio Jiménez y dirigida por el General Rafael Urdaneta había proclamado la reintegración de Colombia y la autoridad suprema del Libertador.

En los primeros días de agosto llegaron á Puerto-Cabello, por vía de Curazao, algunas noticias alarmantes con motivo de los sucesos de la Nueva-Granada, y el Gobierno las trasmitió al Congreso. Este cuerpo suspendió la discusión de los artículos de la Constitución en que venía empeñado y consagró dos sesiones á los rumores de que se le había hecho partícipe; y como estaba viva su monomanía reaccionaria contra el Libertador, admitió en la sesión del 11 de dicho agosto un proyecto de decreto prohibiendo la entrada al territorio de Venezuela á los Generales, Coroneles, Comandantes y ciudadanos particulares que fuesen conocidamente adictos al Libertador y desafectos á la causa de Venezuela. Consecuente el Doctor Vargas con sus ideas y sentimientos, también salvó su voto en esta nueva explosión de antipatriótica cólera.

Aparecía como uno de los trasmisores de las alarmantes noticias de Curazao el señor Rafael Diego Mérida, ardiente é injusto enemigo del Libertador; y fue en esta ocasión cuando llegó á la Guaira el señor José Rafael Revenga, notable servidor de Colombia en diferentes empleos. El General Ayala propuso en el Congreso que se le hiciese regresar á Curazao; pero como el señor Revenga había hecho una manifestación pública expresando su ánimo de respetar á la autoridad constituída y su resolución de servir á la reorganización de Venezuela, el Gobierno había consentido su permanencia en el país y el Congreso la aprobó, por moción del Doctor Peña.

En la sesión del 14 de agosto concurrió el señor Ldo. Diego Bautista Urbaneja, á prestar el juramento en su carácter de Vicepresidente de la República. Una comisión de Diputados lo introdujo al salón y le ofreció asiento á la derecha del Presidente. Puesto de pie prometió por Dios y por los Santos Evangelios cumplir los deberes de su empleo; pronunciando después un patriótico discurso que fue contestado por el Presidente del Congreso.





Licenciado José Rofael Revengo



CAPITULO VII

Sumario. — Continúa el año de 1830. — Misión del señor Aranzazu, comisionado del gobierno de Bogotá cerca del gobierno y Congreso de Venezuela. — Resultado de esta misión. — Término de las gestiones por la integridad de Colombia. — Reacción en la Nueva-Granada. — Lealtad en el Ecuador. — Despedida del señor Aranzazu. — Instalación del Consejo de Gobierno. — Renuncias de dos Consejeros y algunos Ministros de la Corte Suprema. — Cuestión sobre la fijación del lugar para la capital de la República: queda diferida. — Política reaccionaria contra el Libertador y sus amigos: Mensaje del Presidente de la República: proposición del Doctor Fortique: proposición monstruosa del Doctor Angel Quintero: comentario: resolución del Congreso: salva su voto el Doctor Vargas. — Tirantez de la política. — Cuestión manumisión de esclavos. — Injusta alusión al Libertador por el General Páez. — Comentario. — Proyecto de alocución á los pueblos. — Comentario. — Debate sobre exclusión de los Diputados del ejercicio de empleos públicos. — Actitud del Doctor Peña. — Pijación provisional de la capital de la República en Valencia. — Misión del General Guerra, comisionado del Sur de Colombia: respuesta del Congreso. — Nombramiento de Consejeros de Gobierno. — Nombramiento de Ministro de la Corte Suprema. — Nuevas alarmas del Gobierno y del Congreso con respecto al Libertador. — Medida de represión contra los bolivianos. — Niégase el General Páez á mandar el ejército y envía al Congreso su lanza y su espada, renunciando á todo cargo militar. — Emoción del Congreso. — No acepta la excusa del General Páez y le devuelve las armas. — Recíprocas insistencias. — Reclamo del señor Arzobispo de Caracas contra la ley de Patronato eclesiástico y sus objeciones á la Constitución. — Resolución del Congreso. — Clausura del Congreso. — Juicio sobre sus labores.

L Congreso de Bogotá, en su deseo de arreglar pacificamente las disidencias que anarquizaban á Colombia y de lograr la conservación de la integridad de la gran República, había dispuesto por ley de 5 de mayo, mandada á ejecutar el 11, presentar á Venezuela, como vínculo de unión y concordia, la Constitución que había sancionado para Colombia; y en cumplimiento de esta disposición el gobierno de Bogotá nombró el 15 á los señores Juan de Dios Aranzazu y Doctor Francisco Soto para que con el carácter de comisionados pasasen á Venezuela llevando la honorífica misión del Congreso.

No aceptó el cargo el Doctor Soto, y sólo partió á llenar su cometido el señor Aranzazu, quien llegó á Valencia el 4 de julio, y el 7 del mismo mes dirigió una nota al Presidente provisional de Venezuela imponiéndolo de la misión, incluyéndole la Constitución y un cuaderno contentivo de las leyes que había sancionado el Congreso constituyente de Colombia, y le agregaba: que el gobierno de Bogotá abrigaba los más vehementes y sinceros deseos de ver restablecida la integridad nacional, y con ella la fuerza y el poder de la República: que habían ocurrido grandes mudanzas en el gobierno de Colombia (1): que la política que dirigía sus consejos era franca y liberal y muy eficaz su deseo de llevar á cabo la consolidación de la libertad política: que en la marcha que había emprendido consagraba su atención á sostener y defender los derechos del pueblo y los principios y las formas republicanas que la Nación reclamaba con exigencia; y que los dictados de la razón pública ilustrada eran la regla de su conducta, y su respeto á la lev el mejor garante de la felicidad general.

El 9 de julio dirigió el Presidente provisional un Mensaje al Congreso imponiéndolo de la misión del señor Aranzazu, Mensaje en que se ocupó el Congreso en la sesión del día 12, que lo pasó á una comisión para que abriera concepto. En otras sesiones continuó debatiendo el asunto, pero desde el primer momento rechazó por unanimidad la Constitución de que fue portador el señor Aranzazu. En la sesión del día 20 acordó dar asiento en su sala al comisionado colombiano, pero no aparece en ninguna acta que éste haya ocupado el asiento que se le ofreció, aunque sí consta que agradeciera tan señalada distinción, que no acertaba—decía en comunicación del 21—por falta de expresiones, á manifestar todo su reconocimiento.

Parece que el señor Aranzazu prefirió tratar la cuestión por medio de notas. El Congreso discutió un proyecto de decreto, que definitivamente sancionó en la sesión del día 16. En ese decreto, después de tomarse en cuenta la misión del señor Aranzazu y teniendo presentes las muy poderosas razones y muy

^{1.} Aludía el comisionado á la salida del Libertador de la Presidencia.

importantes ventajas que demandaba la paz perpetua, concordia y unión por un pacto federal de todas las Secciones de Colombia, se dispuso: «1º Que Venezuela, ocupada de su propia Constitución, conforme á la voluntad unánime de los pueblos, admite la Constitución, ni como existe, ni con reformas, cualesquiera que sean; pero que está dispuesta á entrar en pactos recíprocos de federación que unan, arreglen y representen las altas relaciones nacionales de Colombia, luégo que ambos Estados estén perfectamente constituídos y que el General Bolívar haya evacuado el territorio de Colombia. 2º Que los futuros Congresos constitucionales están autorizados para dictar las providencias conducentes á que se verifique de la manera más conveniente á los pueblos de Venezuela, los pactos de federación que unan, arreglen y representen las altas relaciones nacionales de Colombia, tan luégo como se havan cumplido las condiciones que exige la determinación del artículo anterior. 3º Que se consulte la opinión pública dirigiendo á los pueblos una alocución comprensiva de las resoluciones del Congreso, para que la opinión general vaya fijando la extensión que deba darse al pacto federal á que está dispuesta Venezuela, y sirva de guía á los Congresos constitucionales.»

Este decreto fue comunicado al señor Aranzazu, como resultado de su diplomática misión; y el comisionado colombiano, deseando salvar su responsabilidad y concordar el decreto del Congreso de Venezuela con lo que había dispuesto el Constituyente de Colombia y evitar todo motivo de obscuridad ó de duda en negocio tan importante como delicado, exigió por nota á aquel Cuerpo que declarase si no sólo no admitía la Constitución de Colombia con variaciones, cualesquiera que ellas fuesen, sino tampoco bajo ningunas otras condiciones. El Congreso de Venezuela, en sesión del 24, acordó: que habiendo sido una de las principales razones que lo habían decidido á no admitir la Constitución de Colombia, la de haberse formado esta lev fundamental después que Venezuela se había separado de las otras Secciones que formaban la República de Colombia, y cuando ya había resuelto convocar su Representación Nacional para que deliberase sobre sus más caros intereses, esta misma razón le

inducía á no admitir la Constitución de Colombia bajo de ningunas otras condiciones.

Aquí terminaron las gestiones para reintegrar la gran República de Colombia, y quedó sancionada en el campo del derecho la separación de Venezuela y su organización en República independiente. Más adelante las otras dos Secciones de la Nueva-Granada y Ecuador habían de pasar por dolorosas conmociones y chocarse por cuestiones territoriales, hasta que en definitiva quedaron también constituídas en Naciones independientes, como lo hemos detallado en la primera parte de esta obra. En la Nueva-Granada, como en Venezuela, surgió la reacción contra el Libertador, y luégo sobrevino la guerra civil. En el Ecuador no se alzó una sola voz contra el Padre de la Patria; y de aquí que aquella generación que se formó en las virtudes de Sucre y acompañó á Flores en la organización de la nueva República aparezca en el estrado de la Historia libre de la mancha de la ingratitud.

El señor Aranzazu abandonó á Valencia con el sentimiento de no haber alcanzado un favorable resultado en su misión, pero tranquilo en su conciencia por haberlo procurado patriótica y asiduamente. Por lo demás, llevaba el señor Aranzazu la satisfacción de haber sido, por parte del Gobierno de Venezuela y de los miembros del Congreso, objeto de las más delicadas atenciones.

El 25 de agosto se instaló el Consejo de Gobierno con la concurrencia del Presidente provisional de la República, del Vicepresidente y de los Secretarios del Despacho; no habiendo asistido los dos Consejeros nombrados por el Congreso por no haber aceptado el nombramiento, ni tampoco el Ministro de la Corte. Con arreglo al Reglamento se designó para que presidiera el Consejo al señor General Santiago Mariño, que ya había regresado de la frontera y había sido elegido Ministro de Guerra y Marina.

Tanto la renuncia de los dos Consejeros de Gobierno, señores Loinaz y General Escalona, como la de algunos Ministros de la Corte Suprema, renuncias que no se consideraron desde el primer momento, dieron ocasión á que por segunda vez se lanzase al debate del Congreso la cuestión traslación á Caracas de la capital de la República. En dos sesiones consecutivas se trató del asunto, apareciendo como defensor principal de la capital en Valencia el señor Doctor Miguel Peña, y como sustentador de la capital en Caracas el señor Doctor Angel Quintero. La solución quedó diferida para después que se sancionase la Constitución de la República.

Una vez más volvió al debate del Congreso la ya cansada y deshonrosa cuestión de la inquina contra el Libertador y sus amigos. En todo momento estaban viendo aquellos hombres susceptibles del gobierno y del Congreso invasiones de allende el Táchira v el Zulia, y alzamientos en el interior de Venezuela, promovidos por los bolivianos. En vano se tenía constancia oficial de las disposiciones pacíficas de la Nueva-Granada y no sólo del apartamiento político del Libertador, sino de su resolución de abandonar el territorio de Colombia, porque bastaba que cualquier alarmista ó malintencionado trasmitiese alguna noticia para que los señores del Gobierno y del Congreso le diesen acogida é hiciesen vibrar, más alta cada día, la desapacible nota reaccionaria. En la sesión secreta del 28 de agosto se dió cuenta de un Mensaje del Presidente de la República manifestando que va estaba circulando el decreto prohibiendo la entrada en el territorio á los desafectos á la causa de Venezuela y que el Ejecutivo creía que debían dictarse medidas de represión contra los enemigos interiores.

El Diputado Doctor Alejo Fortique opinó y propuso: «que el asunto se pasase al estudio de una comisión para que presentase un decreto sobre la materia»; pero el Diputado Doctor Angel Quintero, cediendo á sus apasionados impetus y sin tener en cuenta que echaba sobre su nombre y sobre su reputación política una horrible é indeleble mancha, propuso: «que el decreto comprendiese un artículo que pusiese fuera de la ley al General Bolívar en el momento que pisase el territorio de Venezuela, pudiéndolo pasar por las armas cualquiera autoridad que lo aprehendiese, como á los Jefes principales que lo acompañasen.»

Si la proposición que en una de las sesiones anteriores hizo

el General Ayala para que se declarase fuera de la ley al Libertador, produjo honda y desagradable impresión entre los hombres de bién, verdaderamente patriotas, ésta que ahora acababa de hacer el Doctor Quintero había de causarles terrible pavor, como si efectivamente ya escuchasen el estruendo de la fusilería desgarrando el noble pecho y destruyendo la preciosa vida del Fundador de la patria! No se concibe tánta intensidad en el calor de las pasiones, porque hay delitos tan grandes y tan atroces que la mente humana se resiste á pensarlos. Esto no era sino un parricidio, tanto más asombroso cuanto que había de consumarse en un sér que no había dañado á ningún venezolano, sino que antes bien lo había sacrificado todo por la libertad, por la independencia y por la dicha de Venezuela.

¿No es verdad que esta semilla reaccionaria estaba destinada á producir los más amargos frutos? Si el Libertador era
así tratado por hombres á quienes jamás había ofendido: si el
fundador de la República era merecedor del patíbulo, ¿qué destino, qué suerte esperaba á los que lo sucedieran en la Magistratura, no tan dignos como él de acatamiento y de gratitud?
Cualquiera podía matarlo, según las pasiones del Doctor Quintero, si pisaba el territorio de la patria; de la patria que había
fundado, que había libertado, que había sentado entre las naciones de la tierra. ¿Era esto pasión? ¿Era demencia? Una
ú otra cosa, era pasión satánica ó demencia criminal. El último, el menos perjudicial de los delincuentes, no podía condenarse sin ser oído: el Libertador de un continente, según el
Doctor Quintero, podía ser fusilado sin fórmula de juicio.

Los republicanos de Norte-América han fundado en dos principios, moral el uno, legal el otro, la estabilidad y la dicha de su patria. Para Washington tuvieron amor, respeto y obediencia en vida; y después que el insigne patricio reclinó la noble cabeza sobre la almohada del sepulcro, no han tenido para su memoria sino la veneración más profunda y la gratitud más completa. Dejaron á un lado las flaquezas que hubiera podido tener Washington, para admirarlo en todo lo que fue grande: despreciaron las pequeñeces humanas, para postrarse ante las

excelsitudes del genio: no vieron hacia el lado de las intrigas políticas, frecuentes por desgracia en todos los pueblos de la tierra, sino hacia las imposiciones de la conciencia, hacia los deberes del patriotismo, hacia los reclamos de la abnegación más pura, é hicieron de Washington su dechado de virtudes, su tipo glorioso y el más acabado profeta en la religión de su política.

De aquí que los norte-americanos vayan en constante peregrinación á la tumba del insigne caudillo, no sólo á rendirle el testimonio de su imperecedera gratitud, sino á inclinarse ante aquellos gloriosos despojos, buscando inspiraciones para seguir laborando por el bién y por la felicidad de la patria.

El principio legal que ha servido á los norte-americanos como de *alma mater* de sus creencias y procedimientos ha sido el de la alternabilidad. Desde Washington hasta el actual Roosevelt, todos sus Presidentes han gobernado tan sólo por el período legal: ninguno ha sido intrigante, ni usurpador, ni reaccionario: todos se han complementado, todos han oficiado en el sagrado altar de la legalidad y contribuído, cual más, cual menos, con sus patrióticos esfuerzos á labrar la grandeza gigantesca de aquella nación prodigiosa.

El secreto de tan rectos procederes está en el amor á la justicia, en el respeto á la ley, en el desprecio á la ruin emulación y en el acendrado cariño á la patria. Ni Adams, ni Jefferson, ni Franklin, ni ninguno de los ilustres próceres de la independencia norte—americana pretendió suprimir á Washington para reemplazarlo. Ninguno sopló el viento infernal de las reacciones. Ninguno trató de despedazar el territorio para apropiarse un jirón; porque todos comprendieron que si eran grandes al lado de Washington, sobre la ruina de éste no podían aparecer ante la historia sino miserables y pequeños.

¿Pensarían los reaccionarios de 1830 que Bolívar no era como Washington? La historia presenta á estos dos colosos actuando en teatros diferentes. Washington aparece á la cabeza de colonias cultas, ricas y organizadas federativamente. Bolívar surge de entre los escombros de la naturaleza y las flaquezas de un Jefe desgraciado, á acaudillar pueblos diseminados,

ignorantes y abyectos. En el proceso de la lucha ambos son valerosos, constantes y heroicos; y al rayar la aurora de la definitiva victoria el Libertador del Norte conténtase con la independencia de su región; á tiempo que el Libertador del Sur, empinado sobre la alta cumbre de *Carabobo*, divisa entre Colombia y el Plata pueblos que gimen bajo la planta de la tiranía colonial, y marcha á la cabeza de las huestes colombianas á completar la libertad del continente americano.

Después de York-Town, Washington, obedecido unánimemente, gobierna y administra, ayudado lealmente por todos sus compatriotas; mientras que Bolívar, después de Ayacucho, tiene que hacer frente á las ambiciones, á las intrigas y á las reacciones de sus propios tenientes; y primero Páez, después Santander, luégo Lamar, y Córdova, y Padilla, y Obando, y muchos otros militares y civiles se dan á la ingrata tarea de deshonrar los triunfos de la independencia, de combatir al Caudillo que los condujo á esos triunfos, de anarquizar los espíritus, de fundar la funesta escuela reaccionaria y de abrir la éra tristísima de las guerras civiles que nos degradan y bestializan.

En el paralelo de esos dos inmortales, Bolívar está muy alto; pero ésos sus contemporáneos que convirtieron el Congreso de 1830 en Pretorio y lo condenaban á morir, sin fórmula de juicio, estaban tan llenos de injusto encono, como ciegos de ambición, que no sólo lo miraron pequeño, sino criminal merecedor de la muerte. El tiempo, que todo lo depura: el tiempo que aclara las dudas y disipa las obscuridades, ha venido á demostrar que Bolívar fue no sólo grande, sino vidente; que si sus servicios fueron extraordinarios, su abnegación fue sublime; que luchó heroicamente por libertar pueblos y fundar naciones; y que así como trazó con su espada un arco inmenso de victoria desde el Orinoco al Plata, trató de fundar sobre las bases de una libertad racional la existencia republicana y verdaderamente feliz de esos pueblos que había independizado.....

La incalificable proposición del Doctor Quintero encontró apoyo en varios Diputados, pero hubo de triunfar la del Doctor Fortique, y en tal virtud fue admitido á discusión en la sesión del 30 y sancionado después, el decreto contra los llama-

dos desafectos, salvando su voto el íntegro Diputado Doctor Vargas.

En este decreto, á cuya discusión asistieron los Secretarios del Interior y de Guerra y Marina, se dispuso, entre otras cosas, autorizar al Poder Ejecutivo, con el voto del Consejo de Gobierno, para expulsar ó confinar á los que contrariaran los principios y causa de Venezuela, con lo cual quedaban las garantías individuales á merced de la voluntad del gobernante y anuladas las prescripciones legales sancionadas sobre la materia. De aquí que el Doctor Vargas dijese, con razón: que la libertad de los ciudadanos quedaba expuesta á los abusos del Poder. Más aún, ha podido decir el Diputado, que las garantías individuales quedaban proscritas, anulada la ley que las consagraba y la Constitución, que estaba en vísperas de sancionarse, condenada de antemano á marchar penosamente por entre las arbitrariedades del poder personal.

Quiso el Ejecutivo aplicar las disposiciones del decreto hasta á los indultados revolucionarios de la Provincia de Caracas, pero el Congreso determinó que sólo en el caso de reincidencia era cuando se podía expulsar ó confinar.

De estos antecedentes se deduce la tirantez de la política de aquellos tiempos, en que bastaba ser calificado de boliviano ó de colombiano cualquier individuo, para ser puesto en prisión, expulsado del territorio de la República ó confinado. Se explican, aunque nunca se justifican, las violencias en medio de la guerra. En el seno de la paz son salvajes y monstruosas. La causa de la separación de Venezuela no tenía por el momento adversarios, ni siquiera opositores, formados en línea de combate. ¿Cómo explicarse la oficiosidad del Ejecutivo para pedir medidas de represión, y la voluntad del Congreso para decretarlas?

Nótase en los procedimientos del Ejecutivo en aquellos días una marcada disposición á la susceptibilidad. Cualquier informe ó noticia que tuviese relación con los llamados bolivianos le producía alarmas, que al punto trasmitía al Congreso para pedir medidas represivas, ó levas de tropas, ó votación de recursos. No se oía salir de minguna boca una voz de piedad, ni

una palabra de tolerancia, ni un acento de fraternidad (1). No se quería establecer una República confortada con la fe en los principios y animada con el amor de todos los venezolanos, sino una nacionalidad donde, sin combates, hubiera vencidos y vencedores, proscriptores y proscriptos, señores é ilotas.

De aquí el origen de nuestras disensiones y la apertura del fragoso camino reaccionario que, sin término y como el Judío errante, trajinamos los venezolanos, marcada la innoble frente con el inri de la deshonra.

Otra cuestión, que llamaremos social, puso en evidencia la falta de tacto político y de filosofía cristiana por parte del Congreso—la de la manumisión de los esclavos. Disponía la ley vigente dictada en 1821 por el Congreso de Cúcuta que la manumisión tuviese efecto á los 18 años; y el Congreso constituyente de Venezuela, ampliando lo odioso, contra todo principio moral, decretó que la manumisión tuviese lugar á los 21 años; es decir, que impuso tres años más de esclavitud, cuando lo humano, lo discreto y lo político era restringir el período y no ampliarlo.

El General Páez, en su *Autobiografia*, tomo 2º, capítulo 9º, dice que «se comprenden los motivos que tuvo el Congreso constituyente para no ser tan liberal como cumplía á la ilustración y patriotismo de sus miembros»; y habla de seguidas de la controversia en que venían empeñados en el mundo los abolicionistas y los esclavistas. Esto de ninguna manera justifica, ni explica, la retrógada disposición, porque el Congreso de 1830 no tenía ninguna necesidad de revivir un problema social, ya resuelto desde 1821, para exhibirse desconocedor ó contrario á los eternos principios de moral y de justicia.

Tratando esta cuestión de la manumisión de los esclavos, indiscretamente se le escapan al General Páez en el capítulo citado algunas frases que ponen de manifiesto su malevolencia contra el Libertador. Dice así: «El español Rosete en los primeros

^{1.} De la brillante pluma del señor Tomás Lander salieron algunos artículos en un periódico de Caracas, predicando la tolerancia, la concordia republicana; pero á poco hubo de apagarse aquella luz, y el que noblemente la produjera tomó el callado camino de la vida privada.

años de la guerra de la Independencia, armó á los siervos para que exterminaran á sus señores, y no es, pues, de extrañarse que Bolívar al desembarcar en Ocumare proclamara libres á cuantos se unieran á los patriotas.»

De manera que en el sentir del General Páez fueron movidos por un mismo impulso el Libertador y el sanguinario Rosete; y no sabemos cómo ha podido consignarse en un libro histórico semejante aserto cuando la historia ha patentizado que el primero, por propio nobilísimo sentimiento, dió libertad á sus esclavos al comenzar la lucha por la independencia, y luégo en una serie de actos públicos tendió á borrar por completo la mancha de la esclavitud; á tiempo que el segundo, Rosete, jamás dictó ni pudo dictar, ninguna medida general sobre la materia. ¿Por qué ese triste empeño del General Páez en negar la grandeza del Libertador, rebajándolo hasta Rosete? Semejante comparación á quien verdaderamente daña es á quien la hace porque, destituída de verdad y de criterio, exhibe á su autor poseído de animosidad y ajeno á todo sentimiento equitativo.

Todavía en la sesión del 22 de setiembre vuelve el Diputado Doctor Angel Quintero á su manía odiadora contra el Libertador, y con el pretexto de la revolución que había estallado en la Nueva-Granada y deduciendo antojadizas consecuencias. propuso: «Oue el Congreso, considerando que acercándose el término de cerrar sus sesiones, debe manifestar á los pueblos de Venezuela los motivos que lo han guiado para dar á la Constitución y leyes que ha expedido el giro que ha creído más conforme á los principios liberales aplicados á las circunstancias del país; y que temiéndose fundadamente un ataque contra estas instituciones por parte del General Bolívar y sus agentes, es muy importante hacer conocer á los pueblos el bién que tienen que esperar de sostener los trabajos del Congreso, y el mal que deben temer de cualquier acontecimiento que tienda á trastornar el plantel que ha dado el Congreso á las instituciones políticas de Venezuela, acuerde en consecuencia: nombrar hoy mismo una comisión que redacte y presente á la mayor brevedad una proclama ó alocución dirigida á los pueblos, en que se extienda y funde el plan que el Congreso ha seguido en la Constitución y leyes orgánicas; se demuestren los bienes que deben esperar de su puntual observancia, y se manifiesten por una clara comparación de dicho régimen con los vicios y defectos del anterior, los males que deben temer si éste continúa, ó si por las miras de un tirano ó conatos de facciosos se destruye la obra del Congreso; y últimamente, que dicha proclama, además de publicarse por separado por cuenta del Congreso en número de 500 ejemplares, se imprima á continuación de la Constitución.»

Es de lamentarse que al ser aprobada esta proposición, aparezca votando en favor de ella el íntegro Doctor Vargas, tan cuidadoso en salvar su voto en todos los actos anteriores. La alocución era explicable en lo relativo á decir á los pueblos los móviles del Congreso al dictar la Constitución y echar los fundamentos de la República; pero aventurarse á hacer imputaciones al Libertador, sin tener antecedentes veraces, era persistir en el doloroso extremo de la reacción y lanzarse torpemente en el abismo de la calumnia. Los hechos posteriores vinieron muy presto á demostrarlo así, por lo cual aparece ante la historia el Congreso constituyente de 1830 no sólo como reaccionario injusto contra el Libertador, sino cubriéndolo de baldones y de calumnias, precisamente en los momentos en que acongojado por las ingratitudes humanas trataba de salvar los lindes de la patria y caía á poco en el abismo de la muerte!

Ya veremos cómo fue redactada y expedida la alocución. El 22 de setiembre quedó sancionada la Constitución y continuó el Congreso ocupándose en las últimas discusiones de leyes adjetivas y complementarias.

Durante algunas sesiones del mes de setiembre se debatieron con calor dos cuestiones, la una referente á excluír de todo empleo público, por el primer período constitucional, á los miembros del Congreso; y la otra sobre la fijación de la capital de la República. En ambas cuestiones se destacaba como objetivo la personalidad del Doctor Miguel Peña, contra quien se despertaban ya los celos y emulaciones, por creérsele la entidad más influyente en el ánimo del General Páez, casi su mentor, alta posición de la cual se le quería apear; revelando tan egoísta tenden-

cia, por parte de los que la abrigaban, la triste convicción de que el poder público se había fundado bajo la deleznable base del personalismo.

En la primera de estas cuestiones el Doctor Peña puso una vez más de relieve las altas dotes que lo constituían el orador más sabio y más elocuente de aquella Asamblea, pues apercibido de la trama contra él fraguada y del número considerable de los que la desarrollaban, penetró con ánimo resuelto en el propio terreno de sus adversarios apareciendo como más abnegado que ellos y dando más latitud á la exclusión propuesta. La falta cometida por el taquígrafo Salcedo no traduciendo los discursos del Congreso, nos impide dar al benévolo lector una idea de la palabra del Doctor Peña en aquella solemne ocasión; y aunque en 11 de setiembre de 1880 nos dirigió el señor Antonio L. Guzmán una carta describiendo aquel debate, carta que corre publicada en algunos periódicos de aquella época y en el tomo 4º, páginas 340, 341, 342, 343, 344, 345 y 346 de los Datos Históricos Sur-Americanos, no queremos trascribir aquí el discurso que el señor Guzmán pone en boca del Doctor Peña. por el justo temor de que una reminiscencia no sea en la forma la completa expresión de la verdad, por más que en el fondo el resultado sea uno mismo.

El Doctor Peña triunfó en aquel debate, así como en el otro de la fijación de la capital; y habiéndose hecho la votación nominalmente estuvieron por establecer provisionalmente la capital en Valencia los Diputados Doctor Peña, Ramón Troconis, Ruiz, Pulido, Conde, Cordero, Delgado, Balda, Antonio Soublette, Grau, Hurtado, Lovera, Doctor Cabrera, Pérez, General Soublette, Osío, Michelena, Coronel Cistiaga, Alvizu, Doctor Ríos, Landa, Cala, Olavarría y Guevara; contra el voto de los señores Diputados Doctor Quintero, Gallegos, González, Picón, Lucio Troconis, Navas Spínola, Avendaño, Coronel Mejía, Doctor Narvarte, Tovar, Doctor Yanes, General Ayala, Doctor Fortique, Manuel Quintero, Díaz, Doctor Vargas, Huizi, Doctor Tellería y Urbina, que estuvieron por la capital en Caracas.

También el Ecuador, ó sea el Sur de Colombia, envió un comisionado ante el Gobierno de Venezuela para tratar sobre los

asuntos de la Gran República. Ese comisionado fue el señor General Antonio Guerra, quien presentó sus credenciales al Gobierno y un oficio ó nota conteniendo sus proposiciones, todo lo cual fue pasado al Congreso. Este se ocupó en la materia en la sesión del día 29 de setiembre, y en la del 30 resolvió contestar al Ejecutivo diciéndole: que como respuesta enviase al comisionado una copia auténtica del decreto sancionado con motivo de la misión del señor Aranzazu, pues en dicho decreto estaban consignados los sentimientos y deseos que animaban á Venezuela y á su Gobierno y las precisas condiciones que habían de cumplirse como preliminares á todo convenio.

Admitidas las renuncias á los Consejeros y al Ministro de la Corte Suprema, en la sesión de la noche del 4 de octubre el Congreso eligió, de conformidad con las nuevas instituciones, tres Consejeros principales, que fueron los señores Fernando Peñalver, General Judas Tadeo Piñango y José María Escorihuela, y dos suplentes que fueron los señores José María Delgado y General Agustín Armario y también eligió para Ministro de la Corte Suprema al señor Doctor Felipe Fermín Paúl.

Ya al finalizar las sesiones del Congreso, encontrábase este cuerpo, no corregido, sino aumentado en su odiosidad contra el Libertador y contra todas aquellas personas tenidas como bolivianas; extremándose más aún ese funesto espíritu reaccionario á consecuencia de los sucesos ocurridos en la Nueva-Granada, que habían cambiado el gobierno de Bogotá. La conducta del Libertador fue muy política. Sin su anuencia, ni siquiera sin su conocimiento, procedieron revolucionariamente los Generales Urdaneta y Jiménez; pero como al movimiento se le había dado un carácter tendente á sostener la integridad de Colombia y se había invocado el nombre del Libertador, éste dijo desde el primer momento que serviría á su patria como ciudadano y como soldado; pero ésta fue una promesa puramente cortés porque á poco, al verse asediado por cartas de los amigos y por comisionados, dijo claramente que él no podía aceptar la responsabilidad de una situación que en manera alguna había creado. En el fondo de su alma, las simpatías del Libertador estaban á favor de sus amigos más leales, es decir, de Urdaneta, de Montilla, de Briceño Méndez; pero esas simpatías no pasaron de algunas cartas privadas contentivas de consejos, sin ejercer ningún acto oficial, pues el Libertador carecía de toda autoridad, y sólo estaba atento á realizar su irrevocable propósito de efectuar su salida del territorio colombiano.

Empero, las alarmas del Gobierno de Valencia eran casi diarias; y tan frecuentes como esas alarmas, sus apelaciones al Congreso y sus medidas de proscripción contra toda persona sospechada de bolivianismo, tenido entonces como crimen de lesa-patria. El Congreso votó recursos, decretó la proscripción y la represión, anuló sus propias leyes de seguridad personal, dictó disposiciones sobre la presunta guerra, aumentó el ejército y dió al Presidente provisional facultad para mandarlo en persona; pero esto último dió ocasión al General Páez á representar ante el Cuerpo legislativo un acto de abnegación, interpretado de varios modos, enviándole con el Secretario de Guerra y Marina un Mensaje, y junto con éste la lanza con que había combatido contra los enemigos de la patria y la espada que había ceñido como Jefe de ella; lo que equivalía á la renuncia de todo empleo militar.

De antemano sabía el General Páez que el Congreso no habría de aceptar aquella renuncia y que ella, como la de San Carlos y como la alocución del 1º de agosto, tan sólo serviría de fundamento para otorgarle un ruidoso aplauso y para robustecerlo en la autoridad suprema.

En la sesión del día 13 de octubre el Secretario de Guerra y Marina se presentó ante el Congreso, y después de entregar el Mensaje dijo que quedaban á la puerta del Cuerpo Legislativo la lanza y espada del Presidente del Estado. Leído el Mensaje se hicieron varias proposiciones, las armas se colocaron en la mesa de la Presidencia, los oradores pronunciaron sentidas frases y una comisión fue constituída para abrir concepto. En la sesión de la noche del mismo día 13 de octubre, la Asamblea aprobó el informe de la comisión, cuya parte dispositiva decía: «primero: que debía autorizarse al Consejo de Estado para hacer la declaratoria de cuándo se hallaba el Presidente en el caso de marchar á mandar el ejército

en persona; y segundo: que debía devolvérsele las armas con un mensaje expresivo de los sentimientos que había causado al Congreso, un mensaje lleno de desprendimiento, moderación y civismo».

La contestación del Congreso, redactada por los Diputados Doctores Fortique, Narvarte y Quintero, fue presentada al Presidente de la República, devolviéndosele «las armas que podrán volver á brillar en el campo del honor para gloria de Vuecencia y orgullo y felicidad de Venezuela», decía la respuesta. Insistió el Jefe del Estado en su propósito, y á su vez el Congreso insistió en su determinación.

En la sesión de la noche del 13 de octubre surgió una cuestión interesante que, aunque no era política, se rozaba con ella. La promovió el Ilustrísimo señor Arzobispo de Caracas por medio de una nota documentada en que pedía al Congreso la suspensión de la Ley de Patronato. También dirigió el señor Arzobispo otra nota objetando algunos artículos de la Constitución. Sobre esta última nota se acordó acusar recibo y archivarla, y con respecto á la primera se sancionó en la sesión del día siguiente una resolución que declaraba vigente la Ley de Patronato. Esto preparó un conflicto entre las autoridades civil y eclesiástica.

En la noche del 14 de octubre declaró el Congreso terminados sus trabajos, y en consecuencia clausuró sus sesiones.

Las labores del Congreso Constituyente fueron largas. Sus actos políticos, reaccionarios contra el Libertador y sus amigos, merecen con justicia la condenación del patriotismo y la censura de la historia, porque ellos fundaron tristes procedimientos inadecuados para la vida tranquila y virtuosa de la República. De entonces hasta hoy y por esa circunstancia, Venezuela ha llevado una existencia angustiosa, trajinando penosamente por la vía dolorosa de las reacciones, precisamente porque nuestros constituyentes, por apasionados y violentos, no quisieron fundar la solidaridad administrativa y la honrada tradición política, únicas bases sobre que puede descansar, sin sensibles trepidaciones, el edificio del gobierno democrático.

Otros antecedentes habrían traído, sin duda, diferentes y saludables consecuencias.

Erró también el Congreso en el asunto de la manumisión de los esclavos.

Erró asimismo al investir al Ejecutivo de tan grandes facultades.

Y cometió gravísima falta al sentar el precedente de las facultades extraordinarias, autorizando para ciertos actos al Ejecutivo por medio de resoluciones especiales que anulaban las prescripciones de leyes sustantivas. Sin tan funesto ejemplo habría levantado trono á la ley, y el personalismo no se habría creído autorizado para pretenderlo todo.

Por lo demás, el Congreso fue acucioso y solícito por el bién de la patria. Brillante fue la inteligencia de la mayor parte de sus miembros, y es recomendable el celo con que la pusieron al servicio del patriotismo. Esclarecidas fueron sus virtudes, y casi siempre los genios de la austeridad, de la honradez y de la abnegación presidieron las augustas deliberaciones.



CAPITULO VIII

Sumario.—Continúa el año de 1830.—Extracto, análisis y juramento de la Constitución, y organización constitucional de la República.

N los capítulos precedentes nos hemos ocupado en los principales debates del Congreso constituyente, y pasamos ahora á hacer la relación de sus actos y el análisis de algunos de ellos consagrando este capítulo á la Carta fundamental, por ser ella la primera Ley, circunstancia que explica la inobservancia del orden cronológico.

1º Constitución del Estado de Venezuela, formada por los Diputados de las Provincias de Cumaná, Barcelona, Margarita, Caracas, Carabobo, Coro, Mérida, Barinas, Apure y Guayana, sancionada el 22 de setiembre de 1830 y mandada á ejecutar el 24 del mismo mes.

El Título 1º declara que la nación venezolana es la reunión de todos los venezolanos bajo un mismo pacto de asociación política: que la nación es libre é independiente de toda potencia extranjera y que no será el patrimonio de ninguna familia ni persona: que la soberanía reside en la nación y se ejerce por los Poderes públicos: que los magistrados, jueces y funcionarios son agentes de la Nación y, como tales, responsables de su conducta pública; y que el territorio de Venezuela comprendía lo que antes de la transformación política de 1810 se denominaba Capitanía General de Venezuela.

El Título 2º establece que el Gobierno de Venezuela es

y será siempre republicano, popular, representativo, responsable y alternativo: que el pueblo no podrá ejercer por sí mismo otras atribuciones de la soberanía que la de las elecciones primarias, ni depositar el ejercicio de ella en una sola persona; y que el Poder Supremo se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El Título 3º determina que los venezolanos lo son por nacimiento y por naturalización; siéndolo por nacimiento los hombres libres que hayan nacido en el territorio de Venezuela: los nacidos de padre ó madre venezolanos en cualquier parte del territorio que componía la República de Colombia, y los nacidos en el extranjero de padres venezolanos, ausentes en servicio ó por causa de la República, ó con licencia de la autoridad; y por naturalización los no nacidos en el territorio de Venezuela que el 19 de abril de 1810 estaban domiciliados en cualquier punto de él y hayan permanecido fieles á la causa de la Independencia: los hijos de venezolano ó venezolana, nacidos fuera del territorio de Venezuela, no estando sus padres ausentes en servicio ó por causa de la República, al venir á Venezuela y manifestar del modo legal su voluntad de domiciliarse: los extranjeros que obtengan carta de naturaleza: los nacidos en cualquiera de las otras dos secciones que formaron la República de Colombia, que estén domiciliados ó se domicilien en adelante en Venezuela; y los extranjeros que hayan hecho servicios importantes á la causa de la Independencia, previa declaratoria.

El Título 4º establece los deberes de los venezolanos, que son: someterse á respetar las leyes, respetar y obedecer á las autoridades, contribuír á los gastos públicos y servir á la patria, hasta con los bienes y la vida.

El Título 5º otorga á los venezolanos la facultad de elegir y ser elegidos para los destinos públicos, para lo cual se requería ser venezolano, ser casado ó mayor de 21 años, saber leer y escribir (condición que empezaría á regir al declararlo la ley) y ser dueño de una propiedad raíz cuya renta anual fuese de cincuenta pesos, ó tener una profesión, oficio ó industria que produjese cien pesos anuales sin dependencia en clase

de sirviente doméstico, ó gozar de un sueldo anual de ciento cincuenta pesos.

Se perdían estos derechos: por naturalizarse en país extranjero, por admitir empleo de otro gobierno sin permiso del Congreso teniendo alguno de honor ó de confianza en la República, por comprometerse á servir contra Venezuela y por condenación á pena corporal infamante; y se suspenderían los derechos por enajenación mental, por ser sirviente doméstico, por ser deudor fallido, por ser deudor de plazo cumplido á la renta pública, por vagancia, por ebriedad consuetudinaria, por causa criminal pendiente y por interdicción judicial.

Los Títulos 6°, 7°, 8° y 9°, fijan las disposiciones eleccionarias, comenzando por encarecer la función electiva, como que de ella depende el bién de la República. La primera autoridad civil de cada parroquia, asociada á dos vecinos elegidos por el Concejo Municipal del Cantón, formaría dos meses antes de cada período eleccionario, una lista de los ciudadanos que pudieran ser sufragantes, la cual fijaría en lugar público, y otra de los ciudadanos que reuniesen las cualidades para ser electores, que remitiría la primera autoridad civil del Cantón. Esta última lista también se fijaría en paraje público; y tanto sobre la una como acerca de la otra se oirían reclamos. Cada dos años, el 1º de agosto, habría en cada parroquia una Asamblea compuesta de los ciudadanos que pudiesen sufragar: la presidiría el primer juez de la parroquia, unido á cuatro conjueces. Esa Asamblea votaba por el elector ó electores del Cantón. Por cada 4.000 almas debía nombrarse un elector y otro más por un exceso de 2.000. La votación para electores debía ser pública y se asentaría á presencia del sufragante en un registro. Para ser elector se requería: ser sufragante activo, tener veinticinco años, saber leer y escribir, ser vecino residente del Cantón, y ser dueño de una propiedad raíz, cuya renta anual fuese de doscientos pesos, ó tener una profesión, oficio ó industria útil que produjese trescientos pesos anuales, ó gozar de un sueldo anual de cuatrocientos pesos. Los electores formarían el Colegio electoral, que se reuniría cada dos años, el 1º de octubre, en la capital de la Provincia, presidido por el Concejo Municipal. Este Colegio electoral votaría por el Presidente de la República, por el Vicepresidente, por los Senadores y Representantes principales y suplentes al Congreso Nacional y por los Diputados principales y suplentes para las Diputaciones provinciales. El escrutinio de los votos para Presidente y Vicepresidente de la República se remitiría al Senado, y el Colegio electoral practicaría el escrutinio de las demás elecciones. Todas las elecciones serían públicas y ninguna persona podía concurrir á ellas armada. Las Asambleas parroquiales y los Colegios electorales no podían estar reunidos más de ocho días. El cohecho se penaba con la pérdida del derecho de elegir y ser elegido por cuatro años.

El Título 10° establece que el Poder Legislativo se ejerza por dos Cámaras, tituladas la una de Representantes y la otra de Senadores; que habían de reunirse todos los años el 20 de enero por noventa días, con una prórroga de treinta cuando fuera preciso.

El Título 11º trata de la Cámara de Representantes. Cada Provincia elegiría un Diputado por cada veinte mil almas y uno más por un exceso de doce mil. Para ser Representante se requería: ser natural ó vecino de la Provincia que hacía la elección: tener una residencia en Venezuela de dos años por lo menos, inmediatamente antes de la elección: ser dueño de una propiedad raíz, cuya renta anual fuera de cuatrocientos pesos, ó tener una profesión, oficio ó industria útil que produjese quinientos pesos anuales, ó gozar de un sueldo anual de seiscientos pesos. A los no nacidos en Venezuela se les exigía ser fieles á la Independencia, una residencia de seis años, una propiedad de dos mil pesos, ó una profesión que produjera dos mil quinientos. Eran atribuciones de la Cámara de Representantes: concurrir con la del Senado á la formación de las leyes y á otros actos: velar sobre la inversión de las rentas nacionales: examinar la cuenta anual del Poder Ejecutivo: oír las acusaciones contra el Presidente y Vicepresidente de la República, Secretarios del Despacho, Ministros de la Corte Suprema, Consejeros de Gobierno y otros empleados. La facultad de la Cámara llegaba hasta declarar si había ó no lugar

para la formación de causa, y en caso afirmativo pasaba el asunto al Senado. La duración de los Diputados era de cuatro años.

El Título 12º se refiere al Senado, que se componía de dos Senadores, por cada Provincia, con la duración de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años. Para ser Senador se requería, además de la cualidad de elector: tener treinta años de edad: ser natural ó vecino de la Provincia que hacía la elección: tener tres años de residencia en el territorio de Venezuela inmediatamente antes de la elección: ser dueño de una propiedad raíz, cuya renta anual fuera de ochocientos pesos, ó tener una profesión que produjera mil pesos ó un sueldo de mil doscientos anuales. Para los no nacidos en Venezuela se exigía cuatro años de residencia y fidelidad á la causa de la Independencia. El Senado concurría á formar las leyes con la Cámara de Representantes: prestaba ó no su consentimiento para los ascensos de Coronel y Capitán de navío para arriba: sustanciaba y decidía los juicios iniciados en la Cámara de Representantes, y en algunos de estos juicios se asociaba la Corte Suprema.

El Título 13º establece las funciones económicas y disposiciones comunes á ambas Cámaras, y los casos en que deben reunirse en Congreso, el carácter de las sesiones, el sorteo de los senadores que han de durar dos años, la función nacional del Senador y del Representante, la inmunidad de los mismos y la irresponsabilidad. Los términos en que se establecía la inmunidad estaban fundados en la razón, en la justicia y en la moral, pues se prescribía el allanamiento del Senador ó Representante sindicado delincuente. No podían ser Senadores ni representantes el Presidente de la República, el Vicepresidente, los Secretarios del Despacho, los Consejeros de Gobierno, los Ministros de la Corte Suprema, los Gobernadores de Provincias y los Jefes militares que ejercieran el empleo de Comandantes de Armas, exclusión favorecedora de la libertad eleccionaria y de la independencia parlamentaria. Cualquiera función pública era incompatible con el empleo de Senador ó Representante, durante el período de las sesiones.

El Título 14º fija las atribuciones del Congreso, á saber: expedición de leves, interpretación de las mismas, establecimiento de contribuciones públicas, fijación de monedas, uniformación de pesas y medidas, creación de Tribunales y otros empleos, determinación de la fuerza permanente, establecimiento del servicio miliciano, declaratoria de guerra, negociación de paz, enajenación y adquisición de territorio, aprobación de tratados, fijación del presupuesto de gastos públicos, conservación y enajenación de bienes nacionales, establecimiento de un Banco, celebración de contratos de utilidad pública, votación de empréstitos, fomento de la instrucción superior, concesión de premios, recompensas y honores, otorgamiento de indultos y amnistías, fijación de la residencia del Gobierno, división territorial, permisión de tránsito á tropas extranjeras, estancia de buques de otros países en los puertos y escrutación de los votos y perfeccionamiento de la elección de Presidente y Vicepresidente de la República.

El Título 15º establece el modo de formar y promulgar las leyes.

El Título 16º trata del Poder Ejecutivo. El Presidente de la República duraba cuatro años, no podía ser reelecto en el período inmediato, debía ser venezolano por nacimiento y tener las cualidades exigidas para ser Senador. Para la elección del Presidente se requerían las dos terceras partes de los votos de los electores que hubiesen sufragado en los Colegios electorales, y en el caso de no haberlos obtenido ningún ciudadano, el Congreso concretaría la elección á los tres ó dos que liubiesen obtenido más votos, practicando, si necesario fuere, varios escrutinios hasta condensar la mayoría, en sesión perma-Para la elección del Vicepresidente se observarían las mismas prácticas: duraría cuatro años: se elegiría con diferencia de dos años del Presidente, á cuyo efecto el primer Vicepresidente lo sería por dos años. Al terminar el período del Presidente, cesaría de hecho y lo sustituiría el Vicepresidente. Este no podía ser elegido Presidente para el período inmediato, cuando hubiese ejercido la Presidencia. No podía el Presidente ejercer sus funciones fuera de la capital: en sus faltas lo sustituía el Vicepresidente. El Presidente, como Jefe de la Administración, estaba facultado: para conservar el orden y la tranquilidad interior: para ejecutar y hacer ejecutar las leyes: para convocar el Congreso ordinaria y extraordinariamente: para mandar el Ejército: para llamar las milicias al servicio, previa orden del Congreso, así como para declarar la guerra: para dirigir las negociaciones diplomáticas: para nombrar y remover los Secretarios del Despacho y otros empleados públicos civiles y militares: para nombrar los empleados diplomáticos, con acuerdo del Consejo de Gobierno: para conceder retiros y licencias á los militares: para expedir patentes de navegación y de corso: para conceder cartas de naturaleza: para nombrar los Gobernadores de Provincia, á propuesta en terna de las Diputaciones provinciales: para nombrar los Ministros de las Cortes Superiores de Justicia, á propuesta en terna de la Corte Suprema: para cuidar de la recaudación é inversión de las contribuciones: para velar por la buena administración de justicia; y para commutar, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, las penas de muerte.

En los casos de conmoción interior á mano armada, el Presidente podrá obtener del Congreso, y en receso de éste del Consejo de Gobierno, facultad para llamar al servicio la milicia, para exigir anticipadamente las contribuciones, para negociar empréstitos, para conceder amnistías ó indultos y para interrogar ó hacer interrogar y aun arrestar á los sindicados del delito de conspiración; pero en este último caso debía poner á los indiciados, dentro de tercero día, á disposición del Tribunal competente para ser juzgados. Todo esto debía hacerlo el Presidente con publicidad de actas ó acuerdos. La última de estas facultades envolvía en sí misma el respeto al sagrado derecho de defensa; y á ser efectivo ese respeto, la libertad individual nunca estaría á la merced del Poder Ejecutivo. Pero desgraciadamente el Congreso constituyente contribuyó á la violación de tan sagrado como útil canon facultando, por resoluciones ó decretos especiales, al Presidente para disponer arbitrariamente de la libertad del ciudadano y para imponerle, sin juicio previo, la cruel pena de la proscripción.

No podía el Presidente: salir del territorio mientras ejerciera sus funciones, ni un año después: mandar el ejército sin acuerdo del Congreso ó del Consejo de Gobierno: emplear la fuerza armada, en el caso de commoción, sin consentimiento del Consejo: admitir extranjeros al servicio militar sin permiso del Congreso: expulsar del territorio, ni privar de la libertad á ningún ciudadano, sino en el caso antedicho: detener el curso de los procedimientos judiciales: impedir las elecciones: disolver las Cámaras legislativas, ni suspender sus sesiones.

El Presidente ó Vicepresidente encargado del Ejecutivo, eran responsables por traición á la patria, por infracción de la Constitución y por crímenes que merecieran pena capital ó infamante.

El Título 17º crea el Consejo de Gobierno, especie de cuerpo moderador de la autoridad del Presidente de la República.
El Consejo se componía del Vicepresidente de la República,
que lo presidiría, de los Secretarios del Despacho, de cuatro
consejeros nombrados por el Congreso y de un Ministro de la
Corte Suprema. Los cuatro consejeros durarían cuatro años y
se renovarían por mitad cada dos años. El consejero Ministro de la Corte duraría dos años. Los consejeros debían
tener las cualidades de Senador. El Consejo sería consultado
para la expedición de algunas medidas administrativas y políticas.

El Título 18º establece tres Secretarías del Poder Ejecutivo, á saber: Interior y Justicia, Hacienda y Guerra y Marina. Las Relaciones Exteriores las agregaría el Presidente de la República á cualquiera de las Secretarías. Los Secretarios eran elegidos libremente por el Presidente; eran los órganos de éste, debían tener las cualidades de Representante, rendían cuenta anual á las Cámaras legislativas y eran responsables por traición á la patria, por cohecho, por infracción de la Constitución y leyes y por malversación de los fondos públicos.

El Título 19º crea el Poder Judicial, el cual correría á cargo de una Corte Suprema, de Cortes Superiores, de Juzgados de primera instancia y de los demás tribunales que esta-

bleciera la ley. En las causas criminales se administraría la Justicia por Jurados, pero quedaba á la facultad de los Congresos constitucionales determinar la época de la fundación del Jurado (1). Los Ministros de la Corte Suprema, según el Título 20°, debían ser venezolanos, tener cuarenta años de edad y ser abogados, los elegía el Senado á propuesta del Presidente de la República y eran responsables por traición á la patria y por cohecho. Las Cortes Superiores, en virtud del Título 21°, serían tres, que actuarían en los Distritos ó circunscripciones que determinara la ley. Para ser Ministro de estas Cortes se requería ser venezolano, ser abogado, tener treinta años de edad y haber sido Juez, asesor ó auditor por tres años, ó ejercido la profesión de abogado por cinco.

El Título 22º fija las disposiciones generales en el orden judicial, y por ellas los Magistrados y Jueces duraban cuatro años, no podían ser removidos sino por acusación legal y todos los Tribunales debían motivar y fundar sus sentencias.

El Título 23º establece la administración interior de las Provincias, cuya primera y principal autoridad era un Cuerpo denominado Diputación, compuesto de un Diputado por cada Cantón, y las Provincias que tuvieran menos de siete Cantones siempre tendrían siete Diputados. Estos debían tener las cualidades de Representante. Las Diputaciones se reunirían todos los años el día 1º de noviembre, tendrían treinta días de sesiones con diez de prórroga y tenían estas facultades: informar á la Cámara de Representantes las infracciones de la Constitución y leyes, denunciar al Poder Ejecutivo ó á la Cámara de Representantes los abusos y mala conducta de los Gobernadores de Provincia, presentar candidatos de Ministros para las Cortes Superiores, formar la terna dentro de la cual debía el Presidente de la República elegir al Gobernador de la Provincia, pedir á la autoridad eclesiástica la remoción de los párrocos que observasen mala conducta, presentar al Gobernador ternas para Jefes de Cantón y empleados en rentas, recibir peticiones, vigilar por el cumplimiento de la lev de manuni-

^{1.} Sólo llegó á establecerse el Jurado para los juicios de imprenta.

sión, repartir los tributos ó contribuciones, distribuír los reemplazos para el Ejército, establecer impuestos provinciales y municipales, contratar empréstitos, adquirir ó enajenar bienes provinciales ó municipales, establecer Bancos, formar el presupuesto de gastos públicos, intervenir en la policía, promover la instrucción primaria, desarrollar el fomento público, fundar poblaciones, otorgar privilegios y pedir al Congreso las medidas que redundasen en bién de las Provincias.

No podían las Diputaciones provinciales deliberar sobre ninguno de los negocios atribuídos al Congreso ó al Poder Ejecutivo, ni apropiarse la voz del pueblo para ejercer otras atribuciones que las señaladas por las leyes.

El Título 24º crea los Gobernadores de Provincia y los Jefes de Cantón. Los primeros eran agentes y estaban sometidos al Presidente de la República: los segundos dependían de los Gobernadores. Estos duraban cuatro años, podían ser extraños á la Provincia, convocaban las Diputaciones y tendrían otras atribuciones legales.

Disponíase, además, en este título que la autoridad militar no estaría reunida á la civil, que se establecerían Concejos Municipales en las cabeceras de Cantón y que habría Jueces de paz en las Parroquias.

El Título 25° se ocupa de la fuerza armada, la cual sería esencialmente obediente, no podría deliberar y se dividiría en ejército permanente, á las órdenes del Poder Ejecutivo, y milicia nacional á las órdenes de los Gobernadores de Provincia, quienes las llamarían al servicio cuando así lo dispusiese el Poder Ejecutivo.

El Título 26º está consagrado á las disposiciones generales, y en ellas se establece: que todo funcionario público es responsable de su conducta: que ningún funcionario obedecerá órdenes contrarias á la Constitución y á las leyes: que serían culpables los funcionarios que expidieren ó ejecutaren esas órdenes: que se garantizaba á los ciudadanos la libertad civil, la seguridad individual, la propiedad y la igualdad ante la ley: que los venezolanos podían terminar sus diferencias por medio de árbitros: que el hogar doméstico era inviolable y sólo alla-

nable en los casos de ley: que la correspondencia particular también sería inviolable y sólo abierta y legible por la autoridad cuando así lo determinara la ley: que los venezolanos podían dirigir peticiones á las autoridades y publicar sus pensamientos de palabra ó por la prensa, sin previa censura, pero bajo la responsabilidad legal: que los venezolanos no podían juzgarse sino por sus jueces naturales y por leyes preexistentes, que no podrían ser obligados á dar testimonio contra ellos, ni contra sus ascendientes, descendientes 6 parientes: que ningún individuo podía ser preso ni arrestado sin que precediese información sumaria de haber cometido un delito que mereciese pena corporal: que ningún carcelero podía recibir presos ó arrestados sin la orden escrita de autoridad competente: que la detención arbitraria sería punible: que los presos no podrían incomunicarse por más de tres días: que la infamia de las penas no era trascendental á las familias ó descendientes del delincuente: que quedaba abolida la confiscación de bienes y toda pena cruel, así como el tormento: que la propiedad particular no podía tomarse para uso público sin previa indemnización: que era libre el ejercicio de las industrias: que del tesoro público no podrían aplicarse fondos sino para los casos determinados por la ley: que Venezuela reconocía sus compromisos fiscales como parte que había sido de la extinguida República de Colouibia: que no habría mayorazgos ni vinculaciones: que no se podían conceder títulos de nobleza, honores ó distinciones hereditarias, ni crear empleos cuyos sueldos durasen más allá del servicio: que ningún venezolano podía, sin consentimiento del Congreso, aceptar regalo, título ó emolumento de gobernantes ó nación extranjera: que las contribuciones se repartirían proporcionalmente: que los militares no se podrían alojar en las casas de los ciudadanos (1): que la propiedad de los inventos y descubrimientos quedaba garantida: que los extranjeros

^{1.} En la época de la colonia y durante la guerra de la Independencia los ciudadanos estaban obligados á alojar en sus hogares á los militares; previa orden de la autoridad. Semejante obligación intranquilizaba y aun desmoralizaba los hogares, y fueron tan grandes los abusos y escándalos, que unáuimemente se pronunció la opinión pública contra el alojamiento de militares, y la prohibición se elevó á canon constitucional.

serían admitidos en Venezuela, sujetos á las leyes de la República, excepción de lo dispuesto en tratados públicos; y que ningún venezolano se sujetaría á leyes militares, con excepción de los que se hallaran en servicio.

El Título 27º establece la formalidad del juramento que todo empleado debía prestar antes de ejercer funciones públicas.

Y, por último, el Título 28º trata de la observancia, interpretación y reforma de la Constitución. Las dudas sobre la inteligencia de algún artículo las explicaría el Congreso. La reforma podría proponerse en cualquiera de las dos Cámaras, y si obtenía el apoyo de la quinta parte de los miembros se discutiría según las reglas del debate: en el caso de ser calificada de útil ó necesaria por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes; se pasaría á la otra Cámara, y si era apreciada en ésta de la misma manera, se publicaría por la imprenta el proyecto de reforma y quedaría en suspenso hasta la primera reunión del Congreso en que se hubiesen renovado completamente las dos Cámaras. Entonces se discutiría nuevamente y quedaría sancionada, si obtenía el voto de las dos terceras partes.

El penúltimo artículo de la Constitución (227) autoriza á los Congresos futuros para dictar las medidas conducentes á que se verifiquen de la manera más conveniente á Venezuela pactos de federación que unan, arreglen y representen las altas relaciones de Colombia, luégo que se cumpliesen las condiciones del decreto sobre la materia.

La observancia de la Constitución fue por el Congreso recomendada y encargada á la fidelidad del Jefe del Estado, á la prudencia de las Legislaturas subsecuentes, al celo de los magistrados y ministros de la Religión, á la constancia de los patriotas que proclamaron la Independencia, al valor de los guerreros que la conquistaron con sus armas, al cuidado de los padres de familia y finalmente al amor á la libertad de todos los venezolanos.

La Constitución fue firmada por los siguientes Diputados: Doctor Miguel Peña, Juan de Dios Picón, Ramón Delgado, Doctor Francisco Javier Yanes, Doctor Alejo Fortique, Ramón Troconis, Juan José Osío, Doctor José Manuel de los Ríos, Manuel Olavarría, Doctor José F. Unda, Doctor Andrés Narvarte, José Eusebio Gallegos, general Francisco Conde, general Carlos Soublette, J. José Pulido, Doctor José María Tellería, Vicente Michelena, general Ramón Ayala, José Grau, Manuel Vicente Huizi, J. Manuel Landa, Andrés G. Albizu, Francisco T. Pérez, Doctor José Luis Cabrera, Manuel de Urbina, Francisco Avendaño, Rafael de Guevara, Juan de Dios Ruiz, Doctor Angel Quintero, coronel Francisco Mejía, Manuel Cala, Eduardo A. Hurtado, Martín Tovar, Matías Lovera, B. Balda, A. J. Soublette, Manuel Quintero, Juan E. González, Doctor José Vargas, J. Alvarez, S. Navas Spínola, P. P. Díaz, Lucio Troconis, Antonio Febres Cordero, y por el Secretario Rafael Acevedo.

El cúmplase, publiquese y circúlese fue puesto á la Constitución por el Presidente del Estado, general José Antonio . Páez: por el Secretario interino del Despacho del Interior, Antonio Leocadio Guzmán: por el Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, general Santiago Mariño; y por el Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Relaciones Exteriores, Santos Michelena.

El Presidente y Vicepresidente de la República concurrieron á la sesión del Congreso del día 27 de setiembre, y recibidos con el ceremonial de estilo (1) y colocados á la derecha del Presidente de la Asamblea juraron por Dios y los Santos Evangelios obedecer, defender y sostener, y hacer obedecer, defender y sostener la Constitución.

De seguidas el señor general Páez dijo:

«Excelentisimo señor Presidente y Honorables Representantes:

«Acabo de prestar juramento de guardar, cumplir y ejecutar «la Constitución y de hacer que se guarde, cumpla y ejecute en «el Estado de Venezuela: ella es la obra de vuestros lauda«bles esfuerzos, de vuestro acendrado patriotismo y de vuestro

^{1.} La comisión de Diputados que recibió é introdujo al salón del Congreso al Presidente y al Vicepresidente se compuso de los señores Doctor Yanes, general Soublette, Cistiaga, Lucio Troconis, Urbina y Alvarez.

«celo ardiente por la libertad, y debe contener cuanto Vene-«zuela necesita para ser libre, tranquila y próspera. La habéis «puesto en mis manos recomendándola á mi fidelidad: ella será «mi única guía y la regla de los venezolanos. Inmóvil como «una roca combatida inútilmente por las olas de un mar irri-«tado veré con ella en la mano las tempestades civiles y ma-«quinaciones de los contrarios; la contemplaré, y diré en medio «á todos los peligros: dentro de este libro sagrado están los «recursos para salvar la patria. En él están mis deseos, mis «promesas, mi gloria y mis esperanzas.

«He comenzado, señores, esta marcha con muy detenida «reflexión, la he continuado con firmeza y espero verla consumada con gloria. Cuando me atrevo á adelantar mis ideas «sobre los progresos políticos del Estado, es porque estoy felizmente convencido de los principios liberales que animan á los «venezolanos, y porque cuento con la eficaz cooperación de to- «dos los pueblos: todos, militares y civiles, me ayudarán á tra- «bajar por el bienestar común. La fuerza armada y el espíritu «nacional serán los dos fuertes apoyos que harán más respetable «el inflexible deber que me impone la causa de la libertad, mi «amor á los principios y el vivo deseo de asegurar y perpetuar «la felicidad pública de los venezolanos.

«Entre tanto permitid, Honorables Representantes, que no «me separe de este respetuoso lugar, sin testificaros mi sincera «gratitud por el noble interés con que habéis concurrido opor- «tunamente á desempeñar los importantes deberes que la patria «os había impuesto. Vuestras principales funciones están ya «satisfechas desde que sancionasteis la Constitución. Vos- «otros, sin más escolta que vuestras virtudes y seguros del «amor de los pueblos, habéis calmado las agitaciones con la «clemencia y presentado al mundo vuestra obra, comparable «en mi concepto á los más ilustres monumentos en su género. «Tan admirable sencillez y modestia os han conciliado todos «los afectos y el justo reconocimiento y veneración de todos «los pueblos.»

El señor Doctor Miguel Peña, Presidente del Congreso, contestó así:

«Señores:

«Contentan los hombres ordinariamente su ambición aspi-«rando al brillo de los honores, mientras que el virtuoso sólo «trabaja por merecerlos.

«Con todo, estas distinciones honrosas, inseparables del «rango y autoridad, jamás se acuerdan voluntariamente por los «pueblos, sino á los hombres de un mérito consumado, que los «han forzado á admirar sus acciones, que son capaces de servir «de ejemplo á los demás, de conducirlos por su prudencia y «de hacer reinar en todas partes el orden y la justicia. Ellos «están marcados por la Providencia para llenar esos puéstos «eminentes rodeados de gloria; y aunque asciendan con modes—tia y aun con temor, el pueblo lleno de confianza en sus «virtudes, acompaña su triunfo con las más sinceras aclamaciones.

«Por las ideas que he manifestado habrá conocido el Con«greso y el público que hablaba del ilustre General que está
«sentado á mi derecha, Presidente actual y Jefe de la Adminis«tración del Estado. El resignó con fidelidad ante el Congre«so, inmediatamente después de su instalación, la autoridad
«ilimitada que los pueblos le habían confiado para atender á
«su defensa y promover su bienestar. Su virtud, por descon«fianza de sí mismo, rehusó el honor de la primera elección
«que se hizo de su persona para servir al Gobierno provisorio;
«pero el Congreso estando persuadido de que la felicidad y tran«quilidad públicas iban á ser el resultado de su elevación, la
«repitió, complaciéndose después en su aceptación, con traspor«tes de verdadera alegría.

«Pero lo que hizo, General, vuestro triunfo más memorable, «fue el concierto unánime de aplausos que se hicieron al Con«greso por haber insistido en la elección, y á vos por haberla
«admitido. Acordaos, señores, de los días solemnes en que es«tas noticias corrieron por la ciudad: todos se felicitaban, con«gratulaban y apresuraban á anunciar nuevas tan interesantes;
«de manera que por este medio raro, la elección del Congreso
«llegó á ser el sufragio unánime de un pueblo libre. Es nece«sario confesarlo, General, aplausos tan universales nacen de

«una fuente de gloria más abundante que la dignidad misma.

«Vuestra alta reputación no depende de la dignidad, es «cierto: ella es el resultado de vuestra invariable conducta en «todo el curso de nuestra lucha por la independencia: abriera «gustoso las páginas de vuestra historia militar y política si no «estuviera convencido de que la debilidad de mis impresiones, «disminuiría la sublimidad de vuestros heroicos hechos, y de «que el público que me oye los refiere cada día en sus familias, «como modelos importantes que quisieran grabar en sus domés—«ticos y trasmitirlos para su imitación á la posteridad.

«Las Provincias de Barinas y de Apure conservan el más «profundo respeto por la memoria de vuestra autoridad, bajo la «cual conocieron vuestro celo por el bién público, vuestra dul-«zura y afabilidad en el ejercicio de la Administración pública, «y vieron florecer la justicia y la tranquilidad en medio de los «horrores de la guerra. Su reconocimiento inmortaliza vuestro «nombre, grabado ya por un amor indeleble en sus corazones.

«¡Hijos de Apure, donde este hombre ilustre hizo tan larga «morada, la sencilla efusión de vuestros sentimientos adorna-«ría su triunfo, mejor que el imperfecto bosquejo que yo con-«sagro á su nombre! Venid á hablar por mí de vuestro Jefe, «de vuestro padre, de vuestro amigo.

«¿Pero para qué buscar en esas Provincias lejanas testimo-«nios de vuestras virtudes? ¿Todo el Estado no las ha visto «ahora y está experimentando sus efectos? ¿Con cuánta dig-«nidad no habeis correspondido al amor y confianza de los «hijos de Venezuela? No pintaré la imagen de sus calamidades «anteriores: sólo diré que vuestro juicio sólido ha sabido dar «orden y luz á los asuntos más difíciles y oscuros: que vuestra «prudencia encontró felices recursos para males que parecían «desesperados: que en el seno mismo de nuestras aflicciones nos «dejasteis entrever la felicidad de nuestro destino. En esta época «espinosa pueden contarse vuestras virtudes por vuestros de-«beres.

«Ahora se os abre una nueva carrera de gloria sobre un «vasto campo más abundante de elogios. Después de haber «mandado la fuerza física y de haber arrancado en días de pe«ligro la victoria de las manos de nuestros contrarios; después «de los días de gloria que vuestro genio ha dado á la patria «y que ella celebra con orgullo; después de haber triunfado «con valor heroico en los campos de Marte y de haber arro-«jado á las olas del Océano los enemigos de nuestra indepen-«dencia, dejando libre de ellos nuestro territorio; vais á man-«dar la fuerza moral del Estado; á luchar constantemente contra «los vicios, pasiones é intereses privados de los que componen «la sociedad. En unos y otros hay glorias y peligros: la jus-«ticia tiene sus héroes como la guerra, y los laureles de uno «y otro triunfo son igualmente recomendables. Quedáis, señor, «encargado de una dignidad tan laboriosa como brillante: de la «gloria del Estado y de la felicidad de los pueblos: de defender «la independencia y soberanía de aquél, y de sostener los sa-«grados derechos de los venezolanos contenidos en el Código «que acabáis de jurar, cuyo cumplimiento y ejecución el Con-«greso recomienda á vuestra fidelidad. No ha podido dejar en «manos más seguras el depósito de las libertades públicas, y «nombrar un protector más celoso del fomento de la agricultu-«ra, de las franquicias del comercio, de la propagación de las «ciencias y artes útiles, y en fin, de la abundancia pública.

«Que en Venezuela reinen la paz y la tranquilidad, es mi más «sincero deseo: que vuestras medidas de justicia, de equidad y sa«biduría como Jefe del Estado, pasen con admiración á las gene«raciones futuras, después de haber hecho feliz la nuestra, será
«el complemento de vuestra grandeza, y el objeto del más vivo
«reconocimiento del Congreso y de cada uno de los Repre«sentantes.»

Tanto el discurso del general Páez, como el del Doctor Peña fueron calurosamente aplaudidos por los Diputados y por el gran concurso de personas que asistió á presenciar el solemne acto, terminado el cual se retiraron el Presidente y Vicepresidente, y fueron acompañados á sus moradas por muchos ciudadanos.

En la sesión del día 3 de octubre aprobó el Congreso la minuta de la Alocución con que había de publicarse la Constitución. Está encerrada en términos patrióticos y contiene muy elevadas ideas; y como estos documentos forman la base

cardinal de nuestra República, es natural que la dejemos consignada en estas páginas. Dice así:

«EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA

A LOS PUEBLOS SUS COMITENTES

"Venezolanos:

«Vuestros delegados han cumplido con el encargo de daros una Constitución. En un tiempo de pasiones tempestuosas, con una experiencia incierta por la instabilidad y confusión de nuestros pasados acontecimientos, nuestra empresa se ha reducido á hacer, si no lo mejor, á lo menos el bién posible.

«Por imperfecto que sea este Código de vuestras libertades él encierra cuanto puede contribuír á afianzar vuestra tranquilidad y bienestar. Protege la libertad dentro del círculo de la justicia, y pone límites al poder para que no la oprima; pero le da majestad y fuerza para refrenar sus abusos: con un brazo forcejea contra la opresión, con el otro contra la licencia, manteniendo ileso en el medio el bién del Estado.

«Toca á los hombres de influencia ilustrar y dirigir la opinión general para que pronuncie con acierto las mejoras de que es susceptible: fijemos en ella nuestras miradas respetuosas cuando nos indique estas reformas. Es muy fácil hacerlas sin atacar los fundamentos de esta acta de vuestros derechos; porque ella provee un medio pronto y seguro de practicarlas. Tened presente que es mucho menos expuesto y más fácil y seguro ir corrigiendo en la estructura de un gobierno, los pocos defectos que la experiencia demuestre, que por perfeccionarla destruírla toda de un golpe. Este procedimiento marca siempre los manejos de un partido, que lo trastorna todo para preparar la senda de sus miras interesadas. Imitemos al escultor, que prendado de su obra, se ocupa sin cesar en retocar sus formas y en pulirla. Que esta obra nacional sea el objeto santo de los cuidados de los venezolanos, y su corrección será hecha oportunamente y sin riesgos. Des-

pués de tántas tribulaciones, á vista de escenas tan lastimosas de miseria, calamidad y exterminio, ya al desaparecer nuestros pueblos, dulces y benévolos, de la faz de la tierra, y prontos á convertirse en hordas salvajes que vaguen por desiertos unas contra otras, y cometiendo robos y asesinatos, volvamos en nosotros mismos y busquemos en este mandato de orden y de lev la tabla de salvación. Con el recuerdo vivo de lo pasado, con las impresiones aflictivas de nuestra actual desgracia, y en el riesgo inminente de una destrucción completa, acojámonos á la Constitución como á la Arca Santa de nuestra seguridad, libertad y bién. Que la adhesión y respeto de todos los venezolanos sea su mejor apoyo, y la fuerza omnipotente en que se estrellan los designios parricidas. Si sufrís que alguno la toque, dejáis destruír vuestra salvaguardia. Por la primera brecha que le abran los abusos, harán una irrupción para colocar sobre sus ruinas el despotismo y la tiranía; y entonces esperad todo género de turbulencias, zozobras, despojos, homicidio y espantosa servidumbre.

«Dos clases de enemigos le asestarán sus tiros: unos ocultos detrás del velo del interés público, no defenderán más que un interés de partido, un orden de cosas que hallan conforme á sus caprichos y rencillas, ó á sus intereses mal calculados. Otros instigados de aspiraciones criminales, só pretexto de salvar la patria por medios eficaces y enérgicos, sólo marcharán á su propio engrandecimiento: con demandas ilimitadas por los servicios tributados á la causa de nuestra independencia, nos exigirán por ello un precio demasiado caro, y sin reparar en los medios cerrarán los ojos á las lástimas compasibles de su patria, zapando por los cimientos todo régimen legal de igualdad y justicia.

«Mientras todas estas pasiones con un furor á veces declarado, á veces sombrío y silencioso, amenacen sin tregua echar por tierra esta obra de la razón, este triunfo de vuestros esfuerzos, este premio digno de vuestros caros sacrificios, toca á vosotros estar alerta contra toda agresión insidiosa, oponiéndole vuestro celo y patriotismo, siempre en la senda del orden y la moderación.

«Que los hombres ilustrados mediadores entre las pasiones y el patriotismo, se empeñen en concentrar la luz de la razón sobre el bién común, para que la gran masa se identifique con la causa de todos, y le dé un sostén nacional, simultáneo é invencible.

«Que los venerables prelados y virtuosos sacerdotes de una religión de paz y clemencia se esfuercen en conservar el orden, la moral y la justicia, únicos apoyos firmes y durables de todo gobierno; que hagan hablar el Evangelio al corazón de los pueblos y recordarles sin cesar el respeto, el amor y la confianza hacia los mismos que han elegido y establecido para mandarlos; que elevando constantemente sus almas á la profunda veneración del Soberano Legislador del Universo, las habitúen á venerar al Soberano Legislador del Estado, obra de su espontánea elección: que manteniendo intacto el precioso vínculo de la unión que estrecha á los venezolanos por la Religión católica, apostólica y romana, que han heredado de sus progenitores, y de que siempre se glorían, inculquen sin cesar el espíritu de conciliación y amor fraternal entre todos, de hospitalidad franca y adhesión cordial á todos los extranjeros que vengan á aumentar la familia venezolana, de obediencia y sumisión á la ley y á los poderes que ésta constituve, y de horror á la sedición y á los proyectos criminales que comprometan la paz y el bién del Estado.

«Que los magistrados íntegros y virtuosos, consagrados todos á la causa pública, acostumbren á sus conciudadanos por la justicia incorruptible de su administración á gustar de los preciosos bienes que inmediatamente derivan en todo tiempo, en todo lugar y en toda situación de las ventajas prácticas de un gobierno libre.

"Que nuestros ilustres guerreros, no menos celosos del glorioso timbre del valor, su distintivo, que de los de patriotismo, magnánimo desprendimiento, amor á la libertad y respeto á las leyes, que santificaron sus esfuerzos en la noble lucha de la independencia, sean los más vigilantes custodios de la acta de nuestras libertades y de la majestad de nuestras leyes: que por su consagración á la salud de la patria

sean los centros de reunión y amparo á cuyo rededor corran los demás ciudadanos á defenderla, haciéndose los ídolos de su amor y los más dignos objetos de su respeto.

«Entonces, desgraciado el temerario que ose derrocar este Código de nuestros derechos, y que con sus empeños insensatos llame el rayo sobre nuestra patria, intente anegarla en sangre y cubrirla de espanto: la indignación y el horror nacional irán á su encuentro, el oprobio y la nuerte le seguirán de cerca, y su memoria cubierta de vergüenza y execración sólo servirá de saludable escarmiento á los que intenten traicionar su patria.

«Valencia, octubre 7 de 1830.

«El Presidente,

CARLOS SOUBLETTE.

«El Secretario,

Rafael Acevedo.»

Este documento, aunque escrito con moderación, con elocuencia y con patriotismo, contenía un indiscreto prejuicio contra los ilustres Próceres de la Independencia, á quienes imprevisiva é impolíticamente se colocaba en el número de las dos clases de enemigos que le asestarían sus tiros á la Constitución. La anticipada aseveración era de suyo grave porque ponía de manifiesto que el Congreso, hasta la hora de cerrar sus sesiones, conservaba su malevolencia contra los verdaderos fundadores de la República, quizá por creerlos en su mayor parte adictos al Libertador, á quien, sin oírlo y con refinada ingratitud, había condenado al ostracismo.

Semejante actitud del Congreso, divorciaba á su obra, en el hecho, del grupo más notable de los hombres públicos de Venezuela; y también lo divorciaba de la posteridad, porque ésta, en su frío desapasionamiento y en su austera justicia, tenía forzosamente que admirar al Libertador en la altura luminosa de sus heroicos hechos. Sensible es que aquellos legisladores, entre los que había intelectuales notabilísimos, no

limbiesen tenido más visión política. Cegados por la pasión del momento y arrastrados por el peligroso anhelo de afirmar el personalismo, hundieron al Libertador en los abismos y levantaron al General Páez á una altura infinita; con lo cual no hicieron otra cosa que tratar de enlodar la gloria más excelsa del continente americano y robustecer una ambición, esencialmente personal, que siempre estuvo manifiesta durante la lucha por la independencia, y que después del triunfo de Carabobo estuvo en todo tiempo al frente de los destinos de Venezuela.

El día 23 de octubre tuvo efecto en la plaza principal (1) de la ciudad de Valencia el acto solemne de la lectura de la Constitución. Allí estuvieron presentes el Presidente de la República, el Vicepresidente, los Secretarios del Despacho, los Consejeros de Gobierno, las autoridades civiles y militares y un numeroso concurso de ciudadanos. Inició la lectura de la Constitución el General Páez, y la continuaron los demás funcionarios del Gobierno. Al día siguiente tuvo lugar una fiesta religiosa en la Iglesia de San Francisco y durante ella el Presidente de la República recibió de los altos funcionarios el juramento de la Constitución. El día 25 juraron los cuerpos militares. En las Provincias prestaron el juramento los Gobernadores ante la primera autoridad eclesiástica, y ésta y los demás empleados civiles, militares y eclesiásticos ante los Gobernadores. Hubo esmero en todas las Provincias para dar á los actos del juramento de la Constitución la mayor solemnidad, como que se trataba del definitivo planteamiento de la autonomía de Venezuela.

Después de jurada la Constitución quedaron de hecho abolidos los Departamentos y Prefecturas, los Gobernadores organizaron sus respectivas Provincias en lo civil y en lo judicial: la autoridad civil y la militar quedaron separadas: unos Gobernadores fueron cambiados y otros ratificados en sus puéstos, todo provisionalmente, hasta que las Diputaciones provinciales presentasen las respectivas ternas: el Escudo de ar-

^{1.} Hoy plaza Bolívar.

mas decretado por el Congreso fue enviado á las Provincias; y todos los pueblos quedaron advertidos de que próximamente debían ejercer las funciones electorales.

La Constitución que acababa de jurarse contenía sabias y liberales disposiciones: y aunque daba una gran latitud al Poder Ejecutivo consagraba de un modo terminante los derechos civiles de los ciudadanos. El sistema electivo era suficiente para escudar la libertad del sufragio. La organización de las Provincias daba á éstas una relativa autonomía. El ciudadano no estaba á la merced de la arbitrariedad del poder público, ni podía ser perseguido sin ser oído en juicio. Cada poder tenía determinadas sus funciones naturales y sus recíprocas relaciones. Contra la usurpación del poder público había discretas previsiones. En una palabra, el Código fundamental era adelantado á su época y muy capaz de servir de base á la creación de una nación republicana y de conducirla por una senda de regularidad hacia un dilatado, tranquilo y dichoso porvenir.



CAPITULO IX

Sumario.—Continúa el año de 1830.—Extracto y análisis de los actos del Congreso.—Recursos para el Ejército.—Casanare.—Reintegración de derechos.—Moneda.—Indulto.—Sanción de leyes.—Licencias.—Apostaderos.—Sueldos.—Confiscación.—Garantías individuales.—Pensión.—Corso.—Imprenta.—Pactos de federación.—Explicación.—Prescripciones.—Guarda-almacén.—Expulsión.—Ascensos militares,—Carbón de piedra.—Empréstito.—Impuesto de exportación.—Levantamiento de ejército.—Fuerza permanente.—Juramento de la Constitución.—Organización militar.—Data legal.—Actos del Congreso.—Crédito del coronel Gavante.
—Importación de frutos.—Alcabala.—Milicia Nacional.—Manumisión.—Imprenta y allanamiento.—Detentores.—Asambleas.—Elecciones.—Batallones veteranos.—Oficial y escribiente.—Bagajes.—Valencia, capital.—Trabajos taquigráficos.—Tribunales militares.—Moneda.—Organización de las provincias.—Puertos habilitados.—Derechos de puerto.—Oficinas de Hacienda.—Autorización al Presidente.—Planos.—Escudo de Armas.—Orden judicial.—Rentas Municipales.—Sueldos á los Gobernadores.—Empleados de Hacienda.—Impresión de la Constitución.—Bscuela militar.—Juicios por conspiración y traición.—Mando del ejército.—Patronato eclesiástico.—Porte de correo.—Peces para el lago de Tacarigua.—Milicias.—Pensiones.—Comentario.

os demás actos del Congreso constituyente fueron éstos:

2. Decreto de 14 de junio arbitrando recursos para sostener el Ejército.

En la posibilidad de una guerra con la Nueva-Granada para sostener la separación de Venezuela, se había elevado el pie de fuerza pública, y para cubrir sus gastos, se dispuso por este decreto la negociación de vales de los comerciantes por derechos de importación, el cobro de pagarés por la contribución sobre el tabaco, y autorizar al Presidente de la República para levantar un empréstito de ganado y demás provisiones de boca hasta el valor de treinta mil pesos.

3. Resolución de 23 de junio no aceptando la agregación á Venezuela de la provincia granadina de Casanare.

4. Decreto de 26 de junio reintegrando en sus derechos políticos á los perseguidos por opiniones políticas.

A la expedición de este Decreto dió margen la petición del conjurado Pedro Carujo, de que hemos hablado en otro capítulo. Durante las discusiones sufrió modificación, y en definitiva no quedó glorificado expresamente el crimen del 25 de setiembre de 1828, como se pretendió en el primitivo proyecto, sino que quedó envuelto en la amnistía general.

- 5. Resolución de 5 de julio suspendiendo la acuñación de moneda en Caracas.
- 6. Decreto de 6 de julio concediendo indulto á las personas que estuviesen en presidio por contrabando de tabaco, á los reos prófugos, á los desertores del Ejército, á los facciosos y á los encausados por delitos comunes con excepción de los crímenes de homicidio voluntario, alevosía, hurto, falsificación de moneda, rapto, violación, sodomía, bestialidad, incendio, envenenamiento, cohecho y malversación de los caudales públicos. Las penas capitales podían conmutarse aun estando ejecutoriadas las sentencias.
- 7. Decreto de 6 de julio indultando á los insurrectos de Riochico.
- 8. Decreto de 7 de julio estableciendo reglas para la sanción de las leyes.
- 9. Resolución de 12 de julio sobre licencias temporales y letras de cuartel á los oficiales del Ejército y suspensión del pago de pensiones.
 - 10. Ley de 23 de julio organizando los apostaderos de marina.

Por este decreto quedaban suprimidos el Departamento de marina y las oficinas que hasta entonces habían funcionado: se creaba un apostadero de marina en Puerto-Cabello y se dejaban subsistentes los de Guayana y Maracaibo. Los Comandantes de los apostaderos, con dictamen y consejo de su Auditor, y en su defecto de un letrado, conocerían de las causas de presas, represas, piraterías y otros crímenes cometidos en alta mar, cuyas sentencias se consultarían á la Corte Superior de Caracas. El decreto fijaba las jurisdicciones de los apostaderos y organizaba las oficinas.

- 11. Decreto de 23 de julio señalando sueldo á los altos funcionarios de la República.
 - 12. Decreto de 5 de agosto aboliendo la confiscación.

La guerra de la Independencia trajo como una dolorosa consecuencia la confiscación de los bienes pertenecientes á los españoles, aplicándose su producto á los gastos de la guerra, 6 dándose los bienes en pago de haberes militares á los jefes y oficiales del ejército independiente. El decreto derogaba las leyes de 16 de octubre de 1821 y 30 de julio de 1824 sobre confiscación de los bienes, acciones y derechos de los españoles, y declaraba que sus actuales legítimos poseedores serían protegidos y amparados en su posesión. Era éste un gran paso en el camino de la reconciliación y de la amistad futura con la España.

- 13. Decreto de 6 de agosto sobre garantías individuales.
- 14. Resolución de 9 de agosto concediendo una pensión á la señora Gertrudis Buroz, viuda del Doctor Cristóbal de Mendoza.
- 15. Resolución de 10 de agosto rechazando las proposiciones del señor Francisco Litchfield para armar en corso la goleta *Urica*.

Para 1830 ya el corso estaba abolido en Colombia; el proponente quiso establecerlo aprovechándose de la conmoción separatista, pero el Congreso lo creyó, con razón, indecoroso.

- 16. Resolución de 16 de agosto mandando observar provisionalmente lo dispuesto por el Prefecto de Venezuela sobre el modo de proceder en el caso del artículo 29 de la ley de imprenta de Colombia.
- 17. Decreto de 17 de agosto declarando que Venezuela estaba dispuesta á entrar en pactos de federación con las secciones de Colombia.

Este Decreto fue el resultado de la Comisión que del Gobierno y Congreso de Bogotá trajo á Venezuela el señor Juan de Dios Aranzazu.

18. Decreto de 18 de agosto explicando que la frase «rigoroso servicio» empleada en el decreto sobre garantías individuales, equivalía á la de «actual servicio».

19. Decreto de 26 de agosto prohibiendo la entrada en el territorio á los desafectos á la causa de Venezuela.

Esta prohibición comprendió á todos los amigos del Libertador.

- 20. Resolución de 3 de setiembre disponiendo conservar la plaza de guarda-almacén de marina de Puerto-Cabello.
 - 21. Decreto de 11 de setiembre sobre expulsión de desafectos.
- 22. Resolución de 13 de setiembre prohibiendo que el Poder Ejecutivo conceda ascensos militares que no sean para llenar vacantes en los cuerpos.

Esta resolución fue expedida en virtud de solicitudes del Comandante señor Juan José Méndez y de los Capitanes Juan Manuel Cáceres y N. Rafety, que se creían con derecho al ascenso. El Congreso se mostró escrupuloso en materia de grados militares y quiso más bien restringirlos que ampliarlos.

23. Resolución de 22 de setiembre disponiendo el arrendamiento de una mina de carbón de piedra en Curamichate.

Esta mina había sido descubierta por el señor Andrés Monagas, quien la tomó en arrendamiento.

24. Decreto de 23 de setiembre ordenando un empréstito de 200.000 pesos.

Este empréstito debía exigirse á los venezolanos y negociarse con los extranjeros para cubrir los gastos extraordinarios que ocasionaba el ejército. En ejecución del decreto, el Presidente de la República distribuyó el empréstito, proporcionalmente entre las Provincias y formó en cada capital de éstas una Junta para llevarlo á cabo.

- 25. Ley de 23 de setiembre estableciendo impuestos de exportación y aboliendo el de alcabala.
- 26. Decreto de 24 de setiembre autorizando al Ejecutivo para poner sobre las armas hasta diez mil hombres.

Este Decreto fue expedido por el alarma que produjo al Gobierno y al Congreso la insurrección que echó por tierra en Bogotá al gobierno legítimo de Colombia.

27. Ley de 24 de setiembre fijando y organizando la fuerza armada permanente.

Constaba la fuerza permanente de tres Batallones de in-

fantería, dos compañías de infantería supernumerarias y seis compañías de artillería. Cada Batallón de infantería se componía de una compañía de granaderos, una de cazadores y cuatro de fusileros. Cada compañía constaba de un Capitán, un Teniente, un Subteniente primero, un Subteniente segundo, un Sargento primero, tres segundos, dos de banda, cuatro cabos primeros, cuatro segundos y ochenta de tropa. La plana mayor de cada Batallón constaba de un primer Comandante, un segundo Comandante, un Ayudante mayor Teniente, un abanderado Subteniente segundo y un tambor ó corneta. El total del Batallón ascendía á 600 plazas. Además se conservaba en servicio un escuadrón de granaderos de á caballo compuesto de un primer Comandante, un Capitán mayor, dos Capitanes, dos Tenientes, cuatro Alféreces, dos Sargentos primeros, cuatro segundos, cuatro de banda, cuatro cabos primeros, ocho segundos y ciento sesenta y ocho soldados. Este escuadrón era un aumento temporal de la fuerza permanente. El Poder Ejecutivo disponía el servicio militar.

- 28. Decreto de 24 de setiembre sobre la publicación y juramento de la Constitución.
- 29. Decreto de 25 de setiembre sobre la organización militar del Estado.

Por este decreto se suprimían las Comandancias generales de Departamento y las Comandancias militares principales y subalternas, y se creaban, para la defensa de las costas del país, Comandancias de Armas en Guayana, Cumaná, Barcelona, Caracas, Carabobo, Coro, Maracaibo y Margarita; y además, Comandancias de plaza en La Guaira y Puerto-Cabello, Comandancias en la baja Guayana, barra de Maracaibo y San Carlos de Río Negro, y Comandantes de ingenieros en las plazas fortificadas á juicio del Ejecutivo.

Disponíase también por este decreto que los Generales, Coroneles, Comandantes y Oficiales que no quedasen en actual servicio, recibirían letras de cuartel con la tercera parte de paga, hasta que el Congreso Constitucional determinase otra cosa; y que el Ejecutivo expidiese letras de cuartel y de licencia indefinida á los militares que tuviesen derecho á ellas.

30. Resolución de 25 de setiembre ordenando que en las fechas oficiales se pusiese año 1° de la Ley y 20° de la Independencia.

Aludía esta resolución á la data de la Constitución en 1830 y á la del comienzo de la Independencia en 1811.

- 31. Resolución de 25 de setiembre mandando á imprimir en forma de libro los actos del Congreso constituyente.
- 32. Resolución de 25 de setiembre declarando vigente un crédito del Coronel Cayetano Gavante.
- 33. Decreto de 30 de setiembre concediendo franquicias á la importación de frutos menores.

Este decreto permitía la libre introducción de granos, durante tres meses, á consecuencia de la escasez que se experimentaba.

34. Decreto de 1° de octubre aboliendo la alcabala en la venta de esclavos y frutos que se consumían en el país.

La alcabala era un impuesto de 4 por ciento sobre las ventas de bienes raíces y de la constitución de censos, y una contribución sobre la venta de esclavos y frutos del país.

35. Ley de 2 de octubre estableciendo y organizando la milicia nacional.

La milicia se dividía en activa y local, perteneciendo á la primera todos los venezolanos de 18 á 40 años de edad, y á la segunda los venezolanos de 40 á 60 años. Esta ley establecía los trámites del alistamiento de los milicianos, la formación, organización, obligaciones, é instrucción de la milicia.

- 36. Ley de 2 de octubre reformando la de manumisión de 1821.
- 37. Resolución de 4 de octubre restableciendo las leyes de imprenta, allanamiento de casas y correspondencia particular.
- 38. Ley de 6 de octubre estableciendo penas á los detentores arbitrarios.

Esta ley complementaba la garantía de la libertad individual, pero estaba desvirtuada, lo mismo que la Constitución, por las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo.

39. Decreto de 6 de octubre derogando el de Asambleas. En virtud de este decreto sólo quedaba en fuerza y vigor el Tratado 7º, título 1º de las Ordenauzas del Ejército que determinaba la autoridad del General en Jefe.

40. Ley de 6 de octubre sobre elecciones.

En esta ley quedaban reglamentadas las funciones electorales sobre las bases establecidas por la Constitución. En sus disposiciones transitorias se preceptuaba: que las Asambleas parroquiales para el próximo período presidencial se abriesen el 1º de diciembre de 1830: que los Colegios electorales se reuniesen el 2 de enero de 1831: que las Diputaciones provinciales se instalasen el 1º de febrero y el próximo Congreso constitucional el 1º de marzo. La distribución de los Diputados provinciales se haría en las primeras elecciones por los Gobernadores en aquellas provincias que tuviesen menos de siete Cantones.

- 41. Decreto de 6 de octubre aumentando los Batallones veteranos con dos compañías de milicias.
- 42. Decreto de 6 de octubre aumentando un oficial y un escribiente en la Secretaría de Guerra.
 - 43. Ley de 6 de octubre sobre bagajes.

Esta ley, lejos de destruír los abusos de la guerra y los desórdenes de la arbitrariedad, los dejaba en pie y los confirmaba. En virtud de ella la autoridad civil podía exigir bagajes á los pueblos para las marchas del ejército y de los Jefes y oficiales.

- 44. Decreto de 6 de octubre designando á la ciudad de Valencia como capital provisional de la República.
- 45. Resolución de 8 de octubre acordando que el taquígrafo del Congreso continúe sus trabajos después de cerradas las sesiones.
- 46. Ley de 9 de octubre sobre Tribunales militares, competencia y procedimiento en estos juicios.

Por esta ley se declararon vigentes la ordenanza general del ejército de 1768, las de marina de 1748 y 1793 y las leyes adicionales vigentes hasta el 18 de marzo de 1808, todas correspondientes á la legislación española. El conocimiento de las causas por crímenes militares y faltas graves contra el servicio de la nación, así como las civiles y criminales inconexas con el ser-

vicio en que incurrieran los oficiales en actual servicio, correspondía al Consejo de guerra con apelación 6 consulta á la Corte marcial.

- 47. Resolución de 13 de octubre reiterando la prohibición de acuñar moneda en Caracas.
- 48. Ley de 14 de octubre sobre el régimen y organización política de las Provincias.

En virtud de esta ley la administración y gobierno de las Provincias estaban encargados á los Gobernadores, el de los Cantones á los Jefes políticos y el de las Parroquias á los Jueces de paz.

Los Gobernadores eran agentes constitucionales é inmediatos del Poder Ejecutivo, y como tales eran Jefes superiores en sus Provincias y les estaban subordinados los funcionarios civiles, militares y eclesiásticos en todo lo relativo al orden y tranquilidad de la Provincia y á su gobierno político y económico. Residían en la capital de la Provincia: tenían un Secretario de su libre elección: eran reemplazados provisionalmente en determinados casos por el Jefe político de la capital: cuidaban de la tranquilidad, orden y seguridad, así como de la ejecución de las leyes, de la práctica de las elecciones, de la efectividad de la policía y de la prosperidad de los pueblos: convocaban extraordinariamente las Diputaciones: nombraban los Jefes políticos de los Cantones de entre las ternas formadas por la Diputación: llevaban la estadística de la población: intervenían en la higiene pública: ejercían las funciones del patronato eclesiástico: vigilaban la administración de justicia: asistían á la subasta de los bienes confiscados y no adjudicados: tanteaban las rentas municipales: inspeccionaban el reparto de bagajes, alojamiento y subsistencia de los militares: ponían el cúmplase á los títulos y despachos de los empleados de la lista civil: concedían licencias á los empleados: ejercían algunas atribuciones en el ramo de tabaco: visaban y expedían pasaportes para el extranjero: oían los reclamos de los ciudadanos: entendían en las solicitudes y denuncios de minas y expedían los títulos correspondientes. llamaban al servicio la milicia en los casos que así lo requiriese la conservación de la tranquilidad pública: imponían multas

y arrestos por falta de respeto á sus personas: ejecutaban las penas impuestas legalmente: decidían sobre las dudas en la elección de alcaldes: vigilaban la conducta de los militares. No podían los Gobernadores ejercer funciones judiciales, pero sí podían informarse de la marcha de las causas.

Los Jefes políticos tenían en el Cantón la autoridad gubernativa y económica, dependían de los Gobernadores, quienes los nombraban á propuesta en terna por la Diputación provincial: no debían ser parientes de aquéllos dentro del cuarto grado de consanguinidad ó segundo de afinidad y debían tener las cualidades que la Constitución requería para ser elector, gozar de buen concepto público y ser adictos á la Constitución é independencia del país. Duraban un año y autorizaban sus actos los Secretarios de los Concejos Municipales. Los Jefes políticos imponían multas y arrestos hasta por tres días: presidían los Concejos Municipales: tanteaban las rentas: vigilaban las Escribanías y oficinas de anotación de hipotecas (1): cumplían las órdenes de los Gobernadores: cuidaban de la enseñanza primaria: inspeccionaban las funciones de la manumisión: atendían los resguardos de indígenas (2): procuraban la propagación de la vacuna: vigilaban los capitales de la beneficencia y dotes de huérfanos: conservaban la pureza y moral de las costumbres: combatían la vagancia y demás vicios y amparaban á los ciudadanos contra los desmanes de los oficiales y soldados en marcha. No podían los Jefes políticos mezclarse en asuntos contenciosos.

En las cabeceras de Cantón había Alcaldes municipales encargados de mantener el orden y la tranquilidad, de velar por la decencia y moral públicas, de la observancia de la Constitución y leyes, de atender á la salubridad pública y á la policía y de cumplir las órdenes de los Jefes políticos, á quienes estaban subordinados.

En las cabeceras de Cautón había también Concejos Mu-

^{1.} Estas oficinas equivalían al actual Registro Público.

^{2.} Así se llamaba á los grupos de población indígena que existían en el país y á los cuales se les adjudicaban tierras baldías para sus labranzas y se les amparaba en sus derechos.

nicipales compuestos de los Alcaldes, de los Concejales que designasen las Asambleas provinciales y de un Procurador. tos funcionarios debían tener las cualidades de elector. Concejos tendrían un Secretario de su elección. y Procuradores duraban un año y dos los Concejales. Estos serían elegidos el 25 de diciembre de cada año por los electores municipales. Los Concejos Municipales designaban entre sus miembros los que debían encargarse de la inspección de las escuelas primarias y de la vigilancia y policía de las cárceles: señalaban los Concejales que habían de sustituír á los Alcaldes: nombraban los comisarios de policía: vigilaban la policía, salubridad, aseo público, los cementerios, los mercados, las pesas y medidas, las fuentes públicas, las calles, el alumbrado público (1) y los parajes públicos: entendían en la policía rural, en la conservación y mejora de los caminos vecinales y en las obras de utilidad pública: fomentaban la agricultura, la industria y el comercio: enviaban relación anual de sus actos á los Gobernadores: atendían al reparto proporcional de bagajes y alojamientos militares: oían los reclamos de los ciudadanos.

En las parroquias habría Jueces de paz, y en las que no fueran cabeceras de Cantón habría, además, una Junta de policía compuesta de dos Jueces de paz y un Síndico, que se entenderían en todo lo relativo á la administración de la parroquia.

Todos los empleos municipales eran cargos concejiles, de que nadie podía excusarse sin justa causa; y sólo estaban exentos de este servicio los empleados en rentas, los individuos del ejército en actual función y los empleados judiciales.

En la capital de cada Provincia habría una Junta superior de sanidad compuesta del Gobernador, del Obispo, vicario ó cura párroco, del Procurador municipal, de dos concejales y del Médico ó Médicos que la misma Junta designase. En las cabeceras de Cantón y en las parroquias habría Juntas subal-

^{1.} Para la fecha de la ley no existía el alumbrado público en la capital de la República.

ternas de sanidad, siendo las funciones de todas estas Juntas las que explica su título.

Todos los empleados en el gobierno político de las Provincias eran responsables de sus actos y era libre la facultad de acusación.

49. Ley de 14 de octubre estableciendo los puertos habilitados para el comercio exterior y los derechos y reglas para la importación.

Declarábanse puertos principales habilitados para la importación y exportación: Angostura (Ciudad Bolívar), en la Provincia de Guayana: Pampatar y Juan Griego, en la de Margarita: Carúpano y Cumaná, en la de Cumaná: Barcelona, en la de Barcelona: La Guaira, en la de Caracas: Puerto-Cabello, en la de Carabobo: La Vela, en la de Coro; y Maracaibo, en la de Maracaibo. Se habilitaban como adyacentes para la exportación los puertos de Cumarebo, Adícora y Zazárida en la Provincia de Coro, y los de Güiria y Maturín en la de Cumaná, permitiéndose además la importación en los primeros de Oruba y Curazao, y en los segundos de la isla de Trinidad. También se habilitaba para la exportación é importación, con sólo las indicadas islas de Oruba y Curazao, el puerto de los Cayos de San Juan, en la Provincia de Coro, pero con la restricción de no poder importar en retorno sino igual cantidad á la exportada. El comercio de cabotaje se haría únicamente en buques nacionales. El arancel de importación se establecía ad valorem, y era reducida la tabla ó nómina de los artículos. En esta ley se consagraba el principio de la reciprocidad comercial con España. Los derechos de importación se pagaban en las Aduanas al contado, si no excedían de cien pesos: á treinta días, de ciento á trescientos: á sesenta días hasta la suma de quinientos pesos; y de esta cantidad para arriba, de por mitad á tres y seis meses. Los contribuyentes debían dar fiadores.

50. Ley de 14 de octubre fijando los derechos de puerto. Consistía el derecho de puerto en tres pesos que se pagaban por cada buque nacional de veinticinco toneladas para arriba que hiciera el comercio con el extranjero, y de seis pesos por cada buque extranjero. Este derecho se pagaba al

entrar los buques, y correspondía al Capitán de puerto. También se pagaban por esos buques doce y diez y seis pesos, respectivamente, por derecho de anclaje, con aplicación á hospitales de elefanciacos.

51. Ley de 14 de octubre organizando las oficinas de Hacienda.

Se establecía en la capital de la República una Tesorería General, compuesta de un Tesorero, un Contador y demás empleados necesarios, cuya oficina recaudaría y distribuiría con arreglo al Presupuesto que fijase el Congreso, todas las contribuciones y arbitrios nacionales: se establecían también administraciones principales en las capitales de Provincia y en los puertos de La Guaira, Puerto-Cabello, administraciones subalternas en los Cantones, un Tribunal de cuentas residente en la capital de la República compuesto de dos contadores y de los oficiales necesarios: quedaban subsistentes la dirección, contaduría y administración general de la renta del tabaco: se creaban una administración general de correos en la capital de la República, una administración principal en la capital de cada provincia y subalternas en los lugares convenientes: se establecían en las provincias Juzgados de Hacienda y Juntas consultoras de Hacienda tanto en la capital de la República como en las Provincias.

Mientras se fijaba definitivamente el lugar de la capital de la República, se mandó establecer en Caracas el asiento de la Tesorería General y del Tribunal de cuentas.

52. Decreto de 14 de octubre autorizando al Presidente de la República para declarar la guerra y ponerse á la cabeza del ejército, en caso de una invasión por parte de la Nueva-Granada.

Este decreto fue inspirado por el espíritu reaccionario y por el sentimiento de ingratitud que por desgracia dominó al Congreso. Vanos eran los temores de invasión, é infundadas las alarmas que el Ejecutivo llevaba frecuentemente al seno de aquella asamblea; y aunque ésta decía en el aludido decreto que Venezuela no invadiría á la Nueva-Granada, ni tomaría la iniciativa en la lucha entre dos pueblos hermanos, ya el General Mariño había invadido el territorio granadino y con-

movido á Casanare, hechos que el mismo Congreso había tenido que desaprobar.

53. Decreto de 14 de octubre sobre levantamiento de planos. Este decreto autorizaba al Poder Ejecutivo para comisionar á un Oficial facultativo (técnico) para la formación de planos (mapas) de las Provincias de Venezuela que reuniesen noticias de geografía física y estadística.

54. Decreto de 14 de octubre designando el Escudo de Armas de Venezuela.

Declarábase que el Escudo de Armas, mientras el Congreso constitucional dispusiese otra cosa, sería el mismo de Colombia, con la diferencia de que en el campo de oro las cornucopias serían vueltas hacia abajo, y en la parte inferior de la orla se pondría la inscripción de *Estado de Venezuela*: que el gran Sello del Estado y demás sellos del despacho tendrían grabado este símbolo; y que en las salas del Congreso, del Poder Ejecutivo, Tribunales de justicia y demás oficinas públicas se colocasen las Armas nacionales.

55. Resolución de 14 de octubre designando las leyes vigentes en el orden judicial.

No habiendo tenido tiempo el Congreso para ocuparse en las reformas que exigían las leyes en el orden judicial, dejó esta función á los Congresos venideros y declaró: que continuarían observándose las leyes y decretos expedidos por los Congresos de Colombia que no fuesen contrarios á la Constitución y leyes que había sancionado.

56. Ley de 14 de octubre estableciendo las Rentas municipales y su destino.

En las ciudades y pueblos de la República se establecerían las rentas inunicipales sobre los consumos y víveres, patentes de industria, loterías y juegos permitidos, pesos y medidas, multas, patentes profesionales, acueductos, licencias para espectáculos, patentes de sanidad, licencia de navegación, pasaportes, títulos de artesanos, casas de alquiler, túmulos, mercados públicos, peajes, pasaje de ríos, tierras de ejidos y de resguardos de indígenas, censos, solares vacuos, carcelajes, edificios públicos, rifas y vendutas. Estas rentas se destinarían: al pago de 10 % aplicable al crédito público; al pago de los Representantes, Senadores, Gobernadores y sus Secretarías, Diputaciones provinciales, gastos municipales, preceptores de escuelas primarias; á la construcción y conservación de edificios públicos, á la salubridad, comodidad y ornato de las poblaciones, á las fiestas nacionales y de los patronos, á la reparación de los caminos, á la navegación de los ríos, á la construcción de puentes y á la policía urbana y rural.

57. Decreto de 14 de octubre señalando sueldos á los Gobernadores de Provincia y á los empleados en las Secretarías de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Caracas devengaba tres mil pesos al año: la Secretaría, dos mil pesos. El Gobernador de Carabobo, dos mil quinientos pesos: su Secretaría, mil trescientos pesos. Los Gobernadores de Maracaibo, Cumaná, Guayana, Barcelona y Barinas, dos mil cuatrocientos pesos cada uno: cada Secretaría mil pesos. Los Gobernadores de Margarita, Coro, Mérida y Apure, mil quinientos pesos cada uno: las Secretarías mil pesos una.

En las Secretarías de Estado los Oficiales mayores ganaban anualmente mil ochocientos pesos: los Jefes de sección mil pesos; y los oficiales de número seiscientos pesos.

58. Decreto de 14 de octubre designando el número y sueldo de los empleados de Hacienda.

El Congreso, consultando la economía del erario con el mejor servicio, fijó por este decreto los sueldos de los demás empleados de Hacienda, en proporción equitativa. Los contadores del Tribunal de cuentas devengaban dos mil ochocientos pesos anuales: los oficiales, desde cuatrocientos á mil doscientos: el Tesorero General dos mil ochocientos, el contador igual suma, los oficiales, de quinientos á mil: el Administrador de la Aduana de la Guaira, dos mil seiscientos, el Interventor mil trescientos, los demás oficiales, de cuatrocientos á novecientos: igual sueldo los de la Aduana de Puerto Cabello; y las demás oficiales en equitativa proporción.

- 59. Decreto de 14 de octubre prohibiendo á los particulares la impresión de la Constitución.
- 60. Decreto de 14 de octubre disponiendo el establecimiento de una Escuela militar.

Fundábase esta Escuela como preparatoria de una futura Academia y se designaba para regentarla á los profesores Juan Manuel Cajigal y Rafael Acevedo.

61. Ley de 14 de octubre sobre delitos de conspiración ó traición; su juicio y penas.

El conocimiento sobre estos delitos se atribuía á la jurisdicción común ordinaria, con apelación á las Cortes de Distrito, y se dividían en tres clases los traidores ó conspiradores. Correspondían á la primera clase: 1º los que residiendo en el Estado de Venezuela tomaban las armas voluntariamente para hacerle la guerra á favor de sus enemigos, ó para destruír ó trastornar las bases del gobierno establecido por su Constitución, ó para impedir ó disolver las reuniones constitucionales ordinarias ó extraordinarias del Congreso, de la Corte Suprema, de las Cortes Superiores, del Consejo de Estado, de las Diputaciones provinciales y Asambleas electorales, ó para coartar ó violentar la libertad en el ejercicio de las atribuciones que les designaba á dichas corporaciones la Constitución, ó para deponer al Presidente del Estado ó á cualquier otro magistrado, coartarles ó violentarles el ejercicio de sus atribuciones legales: 2º los que se coaligaban entre sí, ó con algún enemigo del Estado para ejecutar los crímenes expresados en el número anterior; 3º los que mantenían inteligencia de palabra ó por escrito con los enemigos de Venezuela para facilitarles la entrada en su territorio, ó para entregarles alguna parte de él, de su marina ó ejército, ó proporcionarles cualesquiera auxilios para sostener la guerra contra el Estado; y 4º los que persuadían ó aconsejaban estos delitos. Esta primera clase se penaba con la muerte.

Pertenecían á la segunda clase los que sabiendo que se tramaba ó que estaba tramada una traición ó conspiración de primera clase, no la descubrieran ó denunciaran. Estos sufrirían la pena de cinco años de presidio y separación perpetua de la Provincia en que cometieran el delito. Formaban la tercera clase los que esparcían noticias ó papeles seductores del enemigo, ó de cualquiera otro contra el Estado, y los que se resistían directamente á cumplir las providencias dictadas por el Gobierno para salvar el país. Estaban penados con cuatro años de expulsión del territorio de Venezuela, ó confinación.

La pena de muerte, contra la cual se ha pronunciado con justicia la civilización cristiana, era usual en ese tiempo en todos los países de la tierra, y lo es todavía en muchos. Los legisladores de 1830 no pudieron prescindir de esa penalidad por creerla dolorosamente necesaria.

- 62. Decreto de 14 de octubre autorizando al Consejo de Gobierno para señalar el tiempo en que el Presidente de la República podía usar de la facultad de ponerse á la cabeza del Ejército. La autorización era amplia.
- 63. Resolución de 14 de octubre declarando vigente la Ley de Patronato correspondiente al 28 de julio de 1824.
- 64. Resolución de 14 de octubre señalando lo que debía cobrarse sobre la correspondencia de ultramar.

Se cobraba por una carta sencilla un real y dos reales por una doble ó de mayor peso.

65. Resolución acordando el gasto necesario para introducir peces marítimos en la laguna de Valencia.

Creyó el General Páez que podían propagarse los peces de mar en la laguna y propuso el proyecto al Congreso. Este dictó la autorización y votó el gasto necesario: se echaron muchos peces al lago, pero no hubo la propagación. Algunos creyeron que el fracaso se debió á la diferencia de las aguas; otros opinaron que los peces de la laguna, especialmente los llamados *guabinas*, habían devorado los de mar.

- 66. Resolución de 14 de octubre mandando que el Gobierno compeliese á las autoridades civiles á la reunión de los cuerpos de milicias.
- 67. Resolución de 14 de octubre continuando el goce de pensiones sobre la base de cuatrocientos pesos anuales, á las personas que las tenían señaladas por el Gobierno anterior.

Tal fue la importante y fecunda labor del Congreso Cons-

tituyente de Venezuela, que calificaríamos de profundamente sabia si no estuviese sombreada por la reacción política y por la ingratitud contra el Libertador. Si el Congreso hubiese tenido más visión política: habría constituído á Venezuela más sólidamente, aprovechando todos los elementos creados en la lucha por la independencia; pero como encontró planteada por la ambición del General Páez la absoluta exclusión y anulación del Libertador y de sus amigos, no se atrevió á chocar con la autoridad dominante, y no sólo plegó á sus propósitos sino que los superó antipatrióticamente. De aquí que los venezolanos quedasen, por el hecho mismo de la reorganización de Venezuela, en campos diversos, separados por la negra línea del odio político; y mientras que el General Páez se elevaba como autoridad suprema, apoyado y seguido por muchos, otros eran obligados á tomar el áspero camino de la proscripción ó á encerrarse dentro de sus hogares á maldecir á sus opresores.

Cuánto mejor no hubiera sido elevar á la nueva Venezuela con el apoyo de todos sus hijos: llamar en torno de la nueva situación todo cuanto la patria tenía de grande: pedirle al Fundador de la Independencia el concurso de sus consejos y el calor de sus afectos, persuadidos de que los habría otorgado con paternal solicitud; y así, sobre la ancha base de la armonía universal, y poniéndose en evidencia los atributos de la moral y extremando las virtudes republicanas, constituír una nacionalidad donde no hubiese proscriptores ni proscritos, sino ciudadanos fuertes por su derecho, y leyes protectoras de la igualdad humana.

El Congreso, al negar y proscribir al Libertador y á sus amigos, sancionó la división de los venezolanos, no en partidos doctrinarios que pugnasen en el campo augusto de la noble emulación, sino en fracciones personales acaloradas por pasiones vengativas; y como la mayor parte de los militares que habían amasado con su sangre el edificio de la independencia se vieron por el Congreso desdeñados, mal calificados y proscritos, hubieron de quedar por esa circunstancia constituídos en elementos contrarios. El General Páez, por su parte, no sólo apoyó sino que incitó la obra maléfica del Congreso, por creer

que su encumbramiento personal sería más elevado y su gobierno más sólido excluyendo á muchos de sus compañeros de armas, para evitarse rivalidades. Esto fue un gravísimo y lamentable error que había de traerle al primer Presidente de Venezuela tropiezos en su carrera pública, luchas ardientes, responsabilidades incalculables, odios profundos y sombras muy densas que empañasen su gloria refulgente como luchador titánico por la independencia de la patria.

Por lo demás, la obra del Congreso es acabada. En lo administrativo no la tuvieron mejor los griegos ni los romanos, ni la tenían los norte-americanos; pero como de la práctica de una mala política surgen múltiples dificultades para la marcha ordenada y progresiva de las naciones, alzábase la nueva Venezuela llevando en su propio seno el cáncer destructor.

CAPITULO X

Sumario.—Concluye el año de 1830.—Instalación del Consejo de Gobierno.—
Organización provisional de las Provincias.—Negativa del señor Arzobispo de Caracas y Venezuela á jurar la Constitución.—Detalles del penoso incidente.—
Los Obispos de Trícala y de Jericó, encargados de las Diócesis de Guayana y Mérida se adhieren á la opinión y conducta del señor Arzobispo.—Expulsión de los prelados del territorio de la República.—Se procede legalmente á la buena marcha de las Diócesis.—Renace la calma en los asuntos religiosos y también en lo político.—Derrota de la guerrilla de Cisueros y captura de un hijo de éste.
—Alzamiento del Coronel Castañeda.—Destrucción del alzamiento.—Labor administrativa.—Principales hombres de estado de la nueva Venezuela.—Imprenta oficial.—División territorial.—Instrucción pública.—Proyecto de inmigración.—Administración de justicia.—Término del año de 1830.—Elecciones tranquilas.—Omnipotencia del General Páez.

ESPUÉS de jurada la Constitución en la capital de la República, el Presidente instaló el Consejo de Gobierno, asistiendo al acto el Vicepresidente, que había de quedar presidiendo el cuerpo, los Secretarios de Estado y el Consejero Fernando Peñalver.

También fueron organizadas las Provincias provisionalmente, eligiéndose para Gobernadores interinos á la mayor parte de los ciudadanos que desempeñaban estos empleos. Se mandaron cesar los Jefes generales y demás funcionarios de policía: se prescribió el orden con que debían ser entregados los archivos, así como las propiedades y enseres municipales: se recomendó la observancia del decreto de 7 de octubre de 1818, en su parte no derogada, hasta la sanción de las ordenanzas provinciales de policía; y se mandó á establecer el régimen político decretado por el Congreso hasta que se efectuaran las elecciones en el próximo Diciembre.

El juramento de la Constitución que, como hemos dicho, se estaba haciendo en todas partes con la mayor solemnidad, tuvo una excepción tan inexplicable como dolorosa en la negativa de la autoridad eclesiástica, y en las penosas pero necesarias medidas que la autoridad civil se vió en el caso de dictar, en cumplimiento de sus ineludibles deberes.

Aproximándose el día 7 de noviembre, señalado por el Gobernador de Caracas para el juramento de la Constitución en la Provincia, dicho funcionario recomendó á la consideración del Ilustrísimo señor Arzobispo las disposiciones dictadas por el Congreso constituyente, en lo relativo á la misa que debía celebrarse en la Santa Iglesia Metropolitana en acción de gracias, á la exhortación análoga al objeto y al Te Deum que debía cantarse. El 3 de noviembre el señor Arzobispo envió al señor Gobernador una contestación reticente: otras notas se cruzaron entre las dos autoridades y aun se efectuaron entrevistas personales, pero sin efecto satisfactorio, pues el señor Arzobispo se negó rotundamente á prestar el juramento en la Catedral. Las disposiciones del Congreso, así en asuntos legislativos como en los detalles del juramento, habían desagradado al señor Arzobispo. Todavía reunido aquel Cuerpo reclamó ante él, por notas, contra algunas prescripciones constitucionales y contra la vigencia de la ley de patronato, y ahora increpaba al Constituyente de falta de potestad y de haberse introducido hasta en la liturgia de la Iglesia.

Situadas las cosas en tan ingrato terreno, el señor Gobernador dijo, por oficio, al señor Arzobispo que en la dura alternativa de hacer cumplir las resoluciones del Congreso, 6 atemperarse para conservar la armonía, se decidía por el cumplimiento de sus deberes, en la segura confianza de que ante Dios y los hombres sería grata la decisión. En consecuencia, exigía el cumplimiento del ceremonial establecido para el juramento: hacía presente al señor Arzobispo la responsabilidad en que incurría: alegaba que actos semejantes se efectuaban en las iglesias por la importancia que tenían y el respeto que merecían los templos de Dios, y que así se habían ejecutado otras veces no sólo en la Catedral de Caracas, sino en las de

otros países, inclusive España; y terminaba diciendo: que personalmente era el conductor de la nota: que la Constitución se publicaría el día 6: que al día siguiente se juraría en la Iglesia Catedral, y que por la premura del tiempo, fijaba al Prelado tres horas para que categóricamente contestase si estaba dispuesto á cumplir las disposiciones legales. «Cuán dulce y placentero me sería, Reverendísimo señor,—concluía la nota—que Usía, penetrado de la crítica situación en que la ley me ha colocado, se llegase á convencer de la sinceridad de los sentimientos del más alto aprecio y consideración que tributa mi alma al pastor venezolano, ya por su sagrado carácter, ya por el eminente patriotismo que formó la gran escala á la silla Arzobispal que Usía ocupa! Si Usía cree que le hablo con mi corazón, no dudará un momento extender sus brazos y entrelazarlos con los míos, para que unidas en armónico sentido la potestad civil y la eclesiástica, logremos llevar al cabo la gran empresa de Venezuela, por los únicos medios de la fiel observancia de las leves, de que debemos dar gustosos Usía y yo el primer ejemplo.»

El Ilustrísimo señor doctor Méndez había prestado grandes servicios á la Iglesia y á la República: estaba dotado de una clara inteligencia y de profunda instrucción, pero era firme de carácter y esencialmente escrupuloso y á veces violento. El mismo día 5 de noviembre contestó la nota rebatiendo los argumentos del Gobernador. «Usía—dice en uno de los primeros párrafos—entre protestas de consideración—que aprecio-me descarga una porción de amenazas; y permítame le diga, que por ellas, 6 me cree ignorante de mis deberes y justas responsabilidades, ó se me ha querido intimidar como á un niño. Considere Usía que si por la Patria he visto con ánimo la muerte muchas veces y sufrido mil otras adversidades, por la Iglesia de que estoy encargado, que es lo mismo que por Jesucristo, con su gracia, no me arredrarán la misma muerte y cuantos trabajos inventara la violencia». Estas líneas definen el carácter del Prelado.

No quería el señor Arzobispo prestar en la Iglesia el juramento á la Constitución, ni allí recibir el del Gobernador,

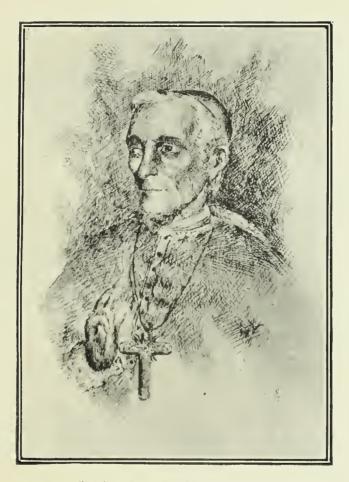
Томо п-13

sino en el Despacho de éste y con las protestas que creía necesarias. Alegaba para sostener esta determinación, que aunque el juramento era un acto religioso, el de que se trataba era profano: que si en España los caballeros prestaban juramento en las iglesias era porque formaban órdenes ó asociaciones religiosas: que no era él responsable de que la Constitución española se hubiese jurado en la Iglesia: que sí respondía del juramento que prestó en 1828, porque su Excelencia el General Páez lo había excitado á disponer un acto en acción de gracias, sin anunciarlo, y que estando en éste le dijo que debía jurarse la autoridad conferida por los pueblos al General Bolívar: que entonces, sorprendido, y por evitar escándalos, pronunció una exhortación sin mezclar la religión con la política: que no disponía de ejércitos ni de nada temporal, pero que dentro de la esfera de su misión era el maestro, aunque le costase olvidarse de su persona: que nunca pensó con su conducta patriótica comprar el Arzobispado, que siempre consideró superior á sus fuerzas y como un título para las mayores amarguras: que una de éstas ha sido la vehemencia de los discursos blasfemos y heréticos, pronunciados para quitar á la Constitución el artículo referente á la religión, la que justamente quejosa podría negar sus templos, que al presente se le pedían, para dar sanción divina á la obra para que no fue invocada; y que por el bién de la paz y por evitar todo motivo de disensión en pueblos asolados por la discordia, se prestaba á lo que podía, es decir, á ordenar el acto religioso, á franquear los templos para el juramento, pero que no podía convenir en recibirlo del Gobernador ni prestarlo ante éste en la Iglesia.

Concluía así su nota el señor Arzobispo:

«Si el estado civil ha marcado y cuenta una nueva época de la Ley, la Iglesia de Venezuela cuenta á la par la de su disciplina y de su independencia espiritual. Seamos justos, y sea una misma la balanza.

«Si Usía se congratularía del término armonioso de esta diferencia, no lo deseo yo menos. Por mi parte procedo fundado en la Ley y procurando que mi legal protesta no desa-



Hustrísimo Doctor Ramón Ignacia Méndez



zone la solemnidad. Tenga Usía entendido que cuando sostengo la libertad religiosa, coopero más á la de los pueblos, que cuando por ella arrostraba los peligros.

«Me será siempre satisfactorio el recuerdo de que en la presente ocasión he emulado la conducta del gran Papa San Gregorio, cuando en asunto parecido dijo al Emperador Mauricio: «Estoy siempre dispuesto á obedecer los soberanos preceptos, hago lo que debo hacer ofreciendo mi obediencia y no callando lo que debo decir en cumplimiento de mi Ministerio».

El señor Gobernador no aceptó la prestación del juramento en su Despacho y dió cuenta de todo lo ocurrido al Gobierno; y el señor Arzobispo, por su parte, publicó por la prensa la protesta que iba á hacer en el acto del juramento. Esa protesta se fundaba: en que la Constitución no contenía el reconocimiento de la religión católica como única del Estado: que el catolicismo exclusivo había sido el unánime y simultáneo pronunciamiento de los pueblos desde 1810: que no se había arreglado la cuestión contribuciones é imposiciones religiosas: que por los Sagrados Cánones, renovados por el Concilio de Trento, estaban excomulgados los exactores ó violadores de esas imposiciones, cánones que en su consagración había jurado cumplir: que no estaba aclarado el punto de la delimitación parroquial: que la inmunidad parlamentaria, en cuanto á los discursos de los oradores, era contraria al dogma de la Iglesia: que en punto á la educación pública debía cuidar por que no se malograra el plan del Concilio de Trento: que debiendo por la Constitución establecerse el juicio por Jurados, tenía que ocurrir al Congreso para que declarase que el poder judicial no comprendía á los eclesiásticos, porque éstos estaban sujetos á las sanciones canónicas: que la remoción de los párrocos no debía ser necesaria, sino canónica: que la libertad parlamentaria concedida á los Representantes y Diputados provinciales debía ser civil y política, pero no religiosa: que el Congreso debía declarar si los ciudadanos comprendían bajo su libertad la ley divina y eclesiástica: que no existía una nueva ley que determinase la responsabilidad de la prensa, y por tanto el Congreso debía declarar si se contrariaba el precepto de la previa censura de los ordinarios en materia de religión: que la universalidad ó catolicidad de la Iglesia existía en todas partes, así bajo los Césares perseguidores como bajo los Césares protectores, en tiempos de paz como en tiempos de revoluciones: que esa Iglesia tenía sus Prelados con jurisdicción divina que en lo espiritual y eclesiástico dependían de la única cabeza que Cristo les asignó, comenzando desde San Pedro, sin interrupción, hasta Pío VIII; que comprendiendo el erróneo espíritu de seducción que agitaba al siglo y arrastraba á los incautos, se había creído en la necesidad de exponer las salvedades que contenía el juramento, porque era un sacrílego cualquiera que jurara á Dios sin ánimo de cumplir su juramento.

El Gobierno lamentó profundamente el incidente, ya por razones de soberanía, como por afectos particulares al Ilustrisimo Doctor Méndez; y deseando dictar una determinación fundada en el acierto, elevó el asunto á la consideración del Consejo de Gobierno. Dos sesiones consagró este Cuerpo, en los días 10 y 12, al estudio de la materia, y considerando: que era punto esencial y grave la denegación del señor Arzobispo á prestar el juramento en la forma prescrita por el Congreso, habiéndolo verificado ante sí sobre un impreso que había publicado y hecho circular en una forma condicional y protestativa: que no era de su incumbencia, ni de la del Gobierno, rebatir las razones en que el señor Arzobispo fundaba sus salvas y protestas: que lo único que tocaba al Gobierno era llenar exacta y religiosamente sus deberes, no sólo obedeciendo, defendiendo y sosteniendo la Constitución, sino haciéndola obedecer, defender y sostener, conforme al juramento prestado: que juramento condicional, ó con protestas, no era el juramento llano que prescribía la Constitución, ni el Gobierno estaba facultado para dejar salvos conceptos y condiciones que mañana podrían ser objeto de un acto legislativo, para lo cual debían estar siempre libres y expeditas las facultades del Congreso: que no era justo poner fuerza al señor Arzobispo para que reconociese y jurase la Constitución, pero que sin este requisito no era Arzobispo ni podía ejercer ningún cargo en

el territorio de Venezuela: que era tan sagrada la Constitución en las naciones, que el que no la reconocía desconocía la nación, y desconociéndola no podía ser agente ni funcionario suyo: que por las leyes de España, que el señor Arzobispo no ignoraba, los prelados que usurpaban la jurisdicción real eran extrañados de los dominios del Reino y ocupadas sus temporalidades: que no era más grave una usurpación parcial que la denegación á reconocer y jurar el pacto social de las naciones: que un Arzobispo que se negaba á reconocer y jurar la Constitución del Estado y que se viese desposeído de su autoridad, sería un individuo peligroso á la tranquilidad pública: que el magistrado que dejaba ésta en riesgo, ó no la preveía ó era el asesino de todos: que era sensible y doloroso al Consejo usar de esta frase contrayéndose á uno de los venerables padres de la patria, pero que el señor Arzobispo ponía al Gobierno en el tremendo conflicto de usar de sus facultades, aunque con sentimiento, ó de hacer ineficaz ó anular la Constitución.

Por estas razones, y fundado el Consejo en la necesidad de asegurar las instituciones sociales, acordó decir al Gobierno: que en el caso de persistir el señor Arzobispo en su negativa á prestar el juramento llano de la Constitución, se le declarase privado de la autoridad y jurisdicción eclesiástica que ejercía en el territorio de la República, del cual podía también ser extrañado por el Poder Ejecutivo.

El Gobierno acogió el dictamen del Consejo y dispuso que tres días después de insistir el señor Arzobispo en su negativa había de salir del país. El día 16 de noviembre fue notificado el señor Arzobispo, por el Gobernador de Caracas, y el 17 insistió en su negativa, agregando que no había autoridad humana que pudiera destruír la misión divina que ejercía como Obispo en la Diócesis y en toda Venezuela como Metropolitano, y que con respecto á su expulsión no tenía que oponer sino su paciencia, protestando que no abandonaba voluntariamente la Diócesis, que la violencia lo separaba de ella, que en espíritu quedaba en su grey y que apelaría ante el Congreso y el mundo civilizado.

En 19 de noviembre propuso el señor Arzobispo al Presidente de la República prestar el juramento salvando las libertades é inmunidades de la Iglesia que había jurado sostener en su consagración; y aquel Magistrado le contestó el 23 exponiéndole razones muy atendibles. Decíale entre otras cosas, que la cuestión era puramente temporal y estaba reducida á que el señor Arzobispo, como hombre y como ciudadano, obedeciese á las leves de la naturaleza; y á las que la sociedad había juzgado convenientes para asegurar á sus miembros la tranquilidad, el goce de sus derechos y la abundancia: que el señor Arzobispo, aunque consagrado á Dios de una manera particular, no dejaba de ser hombre y ciudadano, vivía bajo la protección de las leyes, participaba de sus ventajas y gozaba de los derechos que los demás ciudadanos, de los cuales no podía disfrutar sino bajo la condición de someterse á la autoridad del gobierno que se los aseguraba: que por ser Arzobispo no había dejado de ser ciudadano y que por aquella cualidad estaba más obligado á dar á los pueblos ejemplo de la fidelidad y sumisión debida al poder temporal, que emanaba del cielo mismo, como lo había reconocido Jesucristo nuestro Salvador ante un juez, no sólo secular sino idólatra, sometiendo su humanidad á las leves comunes de los tribunales de la tierra.

El señor Presidente de la República continuaba en su citada nota explicando lo que significaban las palabras inmunidad y libertades eclesiásticas, y extremando sus buenos deseos en favor de una solución razonable, agregaba los siguientes notables párrafos:

«El mismo Dios que creó al hombre á su imagen y semejanza, que le dió el uso de la palabra para que comunicase sus pensamientos á los demás, es el que ha querido que se establezca cierto orden social y que haya una cabeza ó un poder al que todos sus miembros sometan una parte de su independencia natural, para gozar con seguridad de los demás bienes. En este concepto, y según las palabras de Jesucristo, digo á usted que todo poder temporal emana del cielo, porque viene de la voluntad de Dios, aunque la legitimidad de los escogidos ó el depósito en una ó muchas personas sea la obra de la voluntad del pueblo. Este poder así establecido es independiente para todo lo relativo á su objeto que es la felicidad temporal de los ciudadanos, como también lo es la Iglesia en las materias concernientes á la salvación de los fieles, á cuyo fin tienen en sí los medios que Dios y Jesucristo han dejado en las manos de aquellos que tienen la plenitud de las llaves ó de la jurisdicción.

«Usted debe conocer que la Constitución civil del Estado de Venezuela no priva en nada á la Religión Católica de sus libertades, ni de su jurisdicción en cuanto á penas, ritos y ceremonias de las materias que la conciernen. Los templos están abiertos, los sacerdotes en el libre ejercicio del culto, los fieles oyen sus doctrinas según la unción de sus conciencias, Dios es adorado en espíritu y en verdad, los misterios de nuestra redención son predicados, y, según mi conciencia, creídos: no hay, pues, ningún motivo para que se crea perseguida la Religión Católica, ni mucho menos para que se intente disminuir la soberania de la potestad temporal en el acto en que presenta á los pueblos el pacto de unión que los liga. Iglesia nació en el Estado y no el Estado en la Iglesia: el reino de Jesús, aunque heredero del trono de David, no es de este mundo; y el que vino á ofrecernos un reino celestial no destrnyó las potestades de la tierra, ni privó al César de sus derechos.

«Los temores de usted me parecen demasiado injustos: se podrían tomar como un agravio hecho al Gobierno, y á un Gobierno que, al carácter que le es propio, reúne el de protector de la Iglesia y defensor de los Cánones. Dejar usted un rebaño fiel, donde puede recoger una abundante cosecha para gloria de Dios y provecho nuestro, que oye su doctrina con docilidad, es proceder contra el consejo y precepto del apóstol San Mateo, que sólo permite salir de la ciudad y sacudir el polvo de sus pies, cuando no quieren oír los sermones; pero aquí no encuentra usted más que sumisión, devoción y buena conciencia. Si algunos no creyeren, no por eso las verdades dejarían de ser útiles y provechosas á los fieles. Sería reprochable la conducta del labrador que dejase de recoger las espi-

gas de su cosecha, por la maleza que hubiese nacido en su campo.

«Usted dirá que ¿quién me ha metido á canonista? y sin que se lo pregunte á otro, le diré que yo mismo he sido el que me he metido, no inspirado de Dios sino del más vehemente deseo de que usted no se vaya, abandonando su silla metropolitana por puro capricho y temeridad, sin que haya en mi concepto ningún justo motivo de conciencia. Usted está quieto, goza de toda la plenitud de su jurisdicción y de la más grande consideración como patriota, como ciudadano y como nuestro muy digno Arzobispo. ¿Por qué quiere abandonarnos, é ir á pasar trabajos y penas en los últimos años de su vida? ¿Por qué quiere darme el pesar de que sea yo el que haya de pronunciar su expulsión? Y ¿por qué, en fin, quiere que yo lamente esta desgracia en el tiempo de mi Administración que va marchando sin tropiezo?

«Uno de mis más grandes consuelos era tenerlo á usted por compañero, y me había prometido que no teniendo yo la menor intención de meter la mano en el incensario, marcharíamos perfectamente de acuerdo. Exija usted de mí cuantas condescendencias personales quiera, que yo se las acordaré, con tal que volviendo sobre sí reconozca todos los males que van á sobrevenir de su salida. Se dispondrá, tal vez, que dejando usted de ser ciudadano de Venezuela, se declare también la silla vacante, y otra porción de consecuencias dolorosas que mi buen querer no podrá evitar. Sea usted más bien un ministro paz, un embajador del cielo, que serene con su doctrina y ejemplo todo origen de discordia. Usted verá cómo en la práctica se acaba de convencer que la Religión Católica, Apostólica, Romana en Venezuela, goza de la más entera libertad, como sus ministros de las immunidades. Si mis fervorosas súplicas pueden alguna vez tener algún mérito, quisiera que lo aplicase todo á esta ocasión. Ningún motivo personal me mueve fuera de la estimación sincera que le profeso. Si usted abandona el asiento de su rebaño, el Gobierno arreglará las cosas que son de su resorte y dispondrá que los asesores y consultores del decoro y dignidad de la Silla Metropolitana, provean al culto y

jurisdicción eclesiástica. Usted sabe que esto está dispuesto por los Cánones, acordado por los Concilios y sancionado por la práctica. No son estas dificultades las que me mueven, sino el deseo de la paz, la concordia, y sobre todo la amistad que le profeso.

«Si á pesar de estas cortas observaciones no puedo interesar su espíritu á mi favor; si su resolución es más fuerte que mi súplica, sabré la noticia de su partida con toda la amargura del dolor, pues es imposible que, sin comprometer mi suerte, admita el Gobierno la condición que usted propone; y si mi desgracia fuere tánta que tenga que sentir su ausencia, ninguna distancia disminuirá el amor que le profeso, y los sentimientos de alto respeto y consideración con que soy cordialmente su amigo y seguro servidor.»

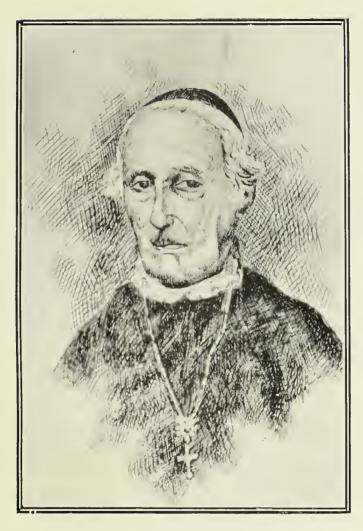
Esta nota, concebida en términos tan persuasivos como delicados, honra al señor General Páez; y es sensible que ella no haya llegado oportunamente á poder del señor Arzobispo, pues éste, cumpliendo la orden de extrañamiento del territorio de la República, había salido desde el 21 de noviembre por el puerto de La Guaira, embarcándose en la goleta Boliviana con rumbo á Curazao. Llegó á esta isla el 23, y el 26 se dirigió al Presidente de la República anunciándole su arribo y manifestándole: que en aquel punto ó en cualquiera otro donde lo colocase la Providencia, era venezolano y jamás desmentiría sus sentimientos tomando participación en la política fraccionaria: que como Obispo pertenecía á todos los partidos sin mezclarse en ninguno, sino cuando se le considerase útil para alguna amigable transacción: que verdaderamente deseaba evitar los horrores de la guerra: que cualquiera insinuación del Gobierno sería para él un precepto; y que ni el territorio en que se hallaba, ni sus padecimientos serían capaces de resfriar sus deseos en beneficio de sus amados diocesanos y del Gobierno. El Secretario del Interior contestó al señor Arzobispo en términos corteses y honoríficos para el prelado, como allanando el camino de una reconciliación. En cuanto á la carta del señor General Páez, el Ilustrísimo Doctor Méndez no la recibió sino á mediados de diciembre, y á principios del año siguiente la contestó del modo que veremos oportunamente.

La conducta observada por el señor Arzobispo de Caracas arrastró por el mismo camino al señor Obispo de Trícala, Vicario Apostólico de la Diócesis de Guayana, y al señor Obispo de Jericó, que gobernaba la de Mérida: ambos se negaron á prestar el juramento de obedecer la Constitución, y hubieron de sufrir la misma consecuencia que el señor Arzobispo, saliendo extrañados del territorio de Venezuela. Algunos Vicarios, Curas párrocos y otros sacerdotes pretendieron aumentar el escándalo adhiriéndose al partido de los Obispos, pero al convencerse de que el Gobierno estaba resuelto á incorporarlos en el extrañamiento, desistieron de su intento y cumplieron con las prescripciones juramentales.

En este penoso incidente, el más grave con que la fatalidad quiso obstruír la desembarazada marcha de la naciente Administración, la razón y la justicia estuvieron de parte de ésta;
y si al frente de la Iglesia venezolana se hubiese encontrado
otro sacerdote más reflexivo y menos vehemente que el señor
Doctor Méndez, el escándalo no se habría producido, ni las conciencias de los católicos venezolanos habrían pasado por crueles
amarguras. Por la ausencia de los Obispos, hubo de proveerse
legal y canónicamente á la ordenada marcha de las Diócesis,
y la calma comenzó á restablecerse porque la opinión de los
ciudadanos, á tiempo que discriminaba la escrupulosidad de los
Prelados, robustecíase cada vez más en el amor y en el respeto
á unas instituciones que en realidad eran dignas de amor y veneración.

También en la región de la política tendía á restablecerse la calma. La reacción desarrollada por el Congreso había llegado á sus últimas consecuencias con la expulsión de los tenidos por desafectos y con el silencio de los que no habían sido expulsados. El mal no estaba cortado de raíz porque la acción reaccionaria había producido profundas desazones, pero aparentemente el orden ganaba camino y la paz tendía á acentuarse.

La pequeña facción realista que, capitaneada por Cisneros, había quedado merodeando por los valles del Tuy, había sido sorprendida y derrotada el 21 de setiembre por las tropas que



Obispa Mariana de Talavera y Garcés



la perseguían al mando del General Felipe Macero. En el lance fue capturado un pequeño hijo de Cisneros, á quien el General Páez prodigó atenciones paternales, conducta que había de traer más adelante la sumisión del tenaz guerrillero.

Al occidente de la Provincia de Carabobo, entre Siguisique y Carora, á mediados de octubre, se puso en armas el Coronel Etanislao Castañeda, proclamando la integridad de Colombia. Acompañáronlo en la insurrección el Comandante Juan Agustín Espinosa, el Capitán Lorenzo Alvarez y otros oficiales: el número de los revolucionarios alcanzó á 200, más ó menos, con setenta y dos armas de fuego. Encargado por el Gobierno el Coronel Andrés Torrellas para perseguir á los revolucionarios, emprendió sus operaciones con la cooperación de los vecinos de aquellas localidades; y en la mañana del 3 de noviembre, en el sitio denominado Abra de Cordero, distante tres leguas de Siquisique, atacó la revolución y la derrotó, capturando á muchos revolucionarios y presentándosele otros más. Continuó el Coronel Torrellas persiguiendo á los dispersos, é hizo prisioneros á Espinosa, Alvarez y otros oficiales, quedando solo Castañeda, quien más tarde había de ser perdonado.

Con este suceso terminaron los trastornos públicos en 1830, pero el nuevo Gobierno de Venezuela no podía tener plena confianza en la conservación de la paz, sino el justo temor de que tratasen de alterarla aquellos ciudadanos y militares á quienes habían herido las suspicacias y reacciones del Ejecutivo y del Congreso. Hacia el oriente de la República condensábase una nueva tempestad que muy pronto había de estallar.

Empero el Gobierno liabía acometido con entusiasmo é inteligencia la labor administrativa. El Presidente de la República, aunque desposeído de ilustración y poco adiestrado en los detalles gubernamentales, tuvo el buen juicio de rodearse de hombres competentes, ilustrados y prácticos en el manejo de la cosa pública, reservándose únicamente la inspiración política y la dirección bélica, para los casos arduos que pudieran ocurrir. De aquí que los fundamentos de la nueva Venezuela, en lo administrativo y en gran parte de lo político, se deban á la ido-

neidad del Doctor Peña, del Doctor Urbaneja, del señor Santos Michelena, del General Soublette, del señor Guzmán, del Doctor Vargas, del Doctor Narvarte, del Doctor Yanes y de otros eminentes ciudadanos que, ora como empleados públicos, ya como afectos particulares, prestaban su concurso en el levantamiento del edificio de la patria. Estos hombres de estado imprimieron desde el primer momento la seriedad, la circunspección y la honradez á los actos de la administración pública; y si antes no hubieran arrojado combustibles en la hoguera de los odios políticos, habrían como Adams, como Jefferson y como los demás patricios norte—americanos, creado una nacionalidad pacífica, sensata, progresista y verdaderamente feliz.

El Gobierno se multiplicó en la organización administrativa, comenzando por el arreglo de las oficinas de las Secretarías del Despacho y del Consejo de Gobierno.

La imprenta oficial atrajo su atención. En una, de la propiedad particular del General Páez, se publicaban *La Gaceta de Gobierno*, y los demás actos públicos, y se acometió el mejoramiento del taller.

La organización de las Provincias se terminó por completo en el régimen provisional. Esas Provincias eran las once enumeradas en la Constitución y se componían de los Cantones expresados en la ley de Colombia de 25 de junio de 1824, con las modificaciones establecidas por actos posteriores. Los pueblos que más después habían de constituír la Provincia de Trujillo, estaban todavía adscritos á las de Maracaibo, y reclamaban su existencia civil. Muchos vecinos de Guanare, Ospino y Araure, pedían que de los tres cantones se formase una Provincia; todo lo cual indicaba que la división territorial reclamaba modificaciones.

La instrucción pública llamó la atención del Gobierno, pero tropezaba para su desarrollo con las escaceses del incipiente tesoro nacional y lo complicado y contradictorio de la legislación del ramo. Además de los establecimientos de que hemos hablado antes, se habían fundado en 1830 un Colegio en Guanare, debido al celo del prefecto Coronel Ramón Burgos, y á la consagración del doctor José Vicente Unda, primer Rec-

tor nombrado; y otro Colegio en Angostura (Ciudad Bolívar), al que prestó decidida cooperación el señor Obispo de Trícala.

Creía el Gobierno, y lo creía sensatamente, que la inmigración era de una gran conveniencia pública, y comenzó á pensar en la manera de fomentarla con el esfuerzo y concurso de los industriales, ya que el tesoro público no permitía sufragar sus gastos.

La administración de justicia fue impulsada por el sendero que le habían trazado las leves: los reos de delitos comunes, con los políticos, fueron sometidos á sus jueces naturales. La política reaccionaria que inspiró los decretos de proscripción sancionados por el Congreso, obligó al Consejo de Gobierno á calificar desafectos y lanzarlos fuera del territorio: á otros les fueron suspendidos los pagos de sus asignaciones militares: á algunos se les permitió regresar á Venezuela. Crevó el Gobierno que los actos represivos habían contenido á los titulados desafectos, pero estaba en un error, porque las represiones, y sobre todo las arbitrarias y crueles, jamás ponen coto á las revoluciones, sino que las incitan y avivan. Era que el hombre á quien los calificados de desafectos reconocían como jefe, el Libertador, jamás pensó en promover guerra á los que en Venezuela lo habían negado, insultado y proscrito. Si en Riochico, en los Llanos, en Carora y otros puntos ocurrieron disturbios, ellos se debieron únicamente á la voluntad de las personas que los efectuaron.

Terminaba, pues, el año de 1830 encontrándose en paz la República y después de haberse practicado las elecciones en la más completa calma. No había controversia pública porque no existían partidos antagónicos en actividad. Existía en escena un solo partido, el del Gobierno: los ciudadanos que podían ser opositores estaban proscritos ó sumergidos en el silencio. De manera que estas elecciones para abrir el primer período constitucional fueron más tranquilas, si cabe, que las que iniciaron el período provisional. Una sola personalidad llenaba en primer término la escena pública—el General Páez: su nombre se pronunciaba en todos los puntos de la Repús

blica: su prestigio era incontrastable. El Libertador, que los había engrandecido é independizado á todos, estaba de antemano condenado al olvido y al desprecio, y sobre los escombros del que fue prestigio continental de Sur-américa, alzábase la autoridad suprema de uno de sus tenientes.

CAPITULO XI

Sumario.—Año de 1831.—Contestación del señor Arzobispo doctor Méndez á la carta del General Páez.—Comentario.—Creación de la Gaceta de Venezuela, órgano oficial del Gobierno.—Noticia sobre la muerte del Libertador.—Palabras deshonrosas del señor Juan Antonio Gómez, Gobernador de la provincia de Maracaibo.—Efectos de la funesta política reaccionaria.—Revolución de las provincias orientales, acaudillada por el General José Tadeo Monagas, proclamando la reintegración de la República de Colombia.—Motivos de esta insurrección.—Actas y pronunciamientos.—Participación que de ellos hace el General Monagas al General Páez.—Amargos frutos.—Organización de la Revolución.—Medidas tomadas por el Gobierno para debelar la revolución.—Situación del Gobierno.—Solicitud del Presidente de la República al Consejo de Gobierno y resolución de éste.—Vías pacífica y armada adoptadas por el Gobierno.—Comisión de paz encargada á los señores doctores Andrés Narvarte y Alejo Fortique.—Partida de los comisionados.—Designación del General Mariño para dirigir la guerra.—Situación de la Revolución.—Participación que hace el General Urdaneta al General Páez de la muerte del Libertador.—Ordenes dictadas por el General Páez al jefe de la frontera del Táchira.—Impresión que produjo en el General Páez la muerte del Libertador.—Operaciones practicadas por el General Mariño.—Llegada de los comisionados de paz á Barcelona: continúan hacia Aragua: conferencia con el General Monagas: cambio de notas: fracaso de la comisión.—Buena conducta de los comisionados.—Comentario sobre la resistencia del General Monagas.—Participación que hacen los comisionados del fracaso de su misión.—El General Monagas envía un comisionado cerca del General Páez: carta que conduce.

L'abrirse el año de 1831 decía el señor Arzobispo Doctor Méndez su última palabra en el desgraciado incidente que había motivado su extrañamiento del territorio de la República. Contestaba al señor General Páez desde Curazao á 2 de enero la carta del 23 de noviembre del año anterior, que había recibido el 17 de diciembre, é iniciaba su contestación con el siguiente epígrafe tomado de la Epístola de San Ambrosio al Emperador Teodosio: «Ni es propio de un Emperador denegar la libertad de hablar, ni del Sacerdote no decir lo que siente. Hay esta diferencia entre los buenos y los

malos príncipes: que los buenos aman la libertad y los perversos la servidumbre. Tampoco hay cosa más peligrosa en un Sacerdote para con Dios, ni tan torpe para con los hombres, como el no decir sus sentimientos con franqueza».

Entra luégo el señor Arzobispo á exponer su contestación y comienza increpando el hecho de haberse publicado por la prensa la carta del General Páez, cosa que nada tenía de sorprendente y se explicaba por la circunstancia de tratarse de un trascendental asunto público, ventilado entre las dos primeras autoridades de la República en lo civil y en lo eclesiástico. El Arzobispo quiere exonerar al General Páez de la responsabilidad de la publicación, para arrojársela á alguna otra persona de las que lo rodeaban (1), pues no quiere imputar al General «estas vías de hecho, reñidas con la decencia y la urbanidad». Tocaba, pues, al jefe de la Iglesia católica en Venezuela iniciar la irresponsabilidad moral del Jefe Supremo de la República, exponiendo así una teoría no sólo falsa, sino llamada á producir en lo porvenir grandes calamidades políticas y sociales.

Muy extensa es la réplica del señor Arzobispo. En ella insiste en asegurar que el dogma é inmunidad de la Iglesia y aun la fe misma estaban minadas y atacadas en la Constitución del modo más sutil y astuto que había inventado la filosofía para combatir la Religión. Fundábase en que no se había colocado ningún artículo sobre religión, cuando ha debido reconocerse, si no como la única, siquiera como la del Estado, á la religión Católica. No encuentra ni siquiera pretexto para que se le persiga, si en realidad el Gobierno creía ilesa la Religión. Laméntase de que se violen en él todas las garantías y de que se le condene sin ser oído: de que se le arranque de en medio de su grey porque no consagró con una ciega sumisión los proyectos ulteriores que envolvía el silencio de la Constitución; y de que se le conminara con la destitución si no retiraba la condición que había puesto al juramento y si no vendía su conciencia. Decía que en Venezuela

^{1.} El doctor Miguel Peña.

la Religión no conservaba su pureza, sus libertades y su jurisdicción, porque se acababa de profanar el Santuario, porque el Gobierno se había erigido en maestro y director del culto, porque se había rehusado oír los clamores del clero y pueblo católicos, porque el Gobierno llevaba la usurpación de la autoridad eclesiástica hasta el extremo no sólo de expatriar y amenazar con la pena de destitución á uno de los sucesores de los Apóstoles sino de arreglar como de su resorte los negocios de la Iglesia, despojando á ésta y al Soberano Pontífice del derecho que Jesucristo les había dado para gobernarla en todo el mundo.

«No quiera Dios—continuaba diciendo el señor Arzobispo -que yo os haga á vos, ni á vuestro Gobierno, el agravio de juzgaros los autores de semejantes atentados, aunque no carecéis también de culpa, pues habiéndola jurado el primero como primer Magistrado, debíais, como hijo de la Iglesia y como tal, haberla desechado é improbado para no autorizar sus novedades; bien que las protestas contenidas en vuestra carta me persuaden que, aunque lo hicisteis, conserváis aún los principios religiosos que habéis profesado siempre, y aún me queda el satisfactorio consuelo de ver que os complacéis en ello. Tampoco puedo creer de la rectitud y probidad de vuestro Gobierno, que haya procedido arbitrariamente, sino sujeto por un error á la ley que tan solemnemente acaba de proclamar. Debe, pues, esta ley, esta Constitución, ser la que ha trazado esta línea de conducta que os ha guiado y que con tan acerbo dolor mío acabo de describir. Mas, como la Constitución no establece ni previene nada acerca de la Religión, es claro que el Gobierno, y los escritores públicos que lo han aplaudido, entienden que el silencio de aquella ley en esta parte, los autoriza para obrar abiertamente contra ella, ya que no se ha dignado concederle ni aun la simple protección que merece como creencia general del pueblo venezolano.

«Si la Constitución actual de Venezuela fuera la primera que hubiese omitido este interesante artículo, no tendríamos tántos motivos de aflicción y de dolor, y pudiéramos haber sido sorpendidos con esta novedad. Pero afortunadamente la experiencia nos había señalado el modo con que los gobiernos de nuestro país interpretan este silencio de la ley fundamental. ¡Cuántas heridas de muerte ha recibido la Iglesia por haberse omitido este artículo en la Constitución de Cúcuta! ¡Cuántos y cuántos males tienen que llorar la Religión y el Estado por no haber proclamado desde entonces cual era la fe del pueblo y la regla de su moral! De aquí ha venido el plan que, desde 1821 para acá, se ha seguido con tenacidad de despojar á la Iglesia, gradual é insensiblemente, de muchos de sus derechos.»

De seguidas enumera el señor Arzobispo todos los males que creía originaba al pueblo venezolano el silencio de la Constitución en cuanto á creencia religiosa, extendiéndose largamente en consideraciones y citas teológicas que evidenciaban una vez más su vasto talento y su profunda erudición; pero en nuestro humilde concepto, y lo decimos á fuer de ardientes cristianos, católicos, apostólicos, romanos, no estaba en la verdad ni interpretaba rectamente el señor Arzobispo la religión de Jesucristo.

El pacto fundamental de una nación no puede ni debe contener declaratorias en materias religiosas, porque ello la colocaría en una posición excéntrica entre los pueblos de la tierra, en cuya amistad y relaciones tiene que vivir. Pueden los Magistrados profesar una creencia y los Gobiernos proteger algún culto, pero la Constitución, que es la ley universal, tiene que amparar todas las creencias y todos los cultos. De aquí el principio de la libertad religiosa, que es tan sagrado en lo moral como las demás libertades que sirven de vehículo al alma humana para la manifestación y propagación de sus nobles atributos. Pretender el exclusivismo católico es proclamar la atrofia religiosa, porque un pueblo que se aísla en sus creencias, por más sabias que ellas sean, no conquista voluntades ni atrae prosélitos en su camino de propaganda.

Ese lenguaje intransigente del señor Arzobispo no era nuevo. Antes que él lo habían usado otros prelados; y entre éstos, el Papa Bonifacio VIII, por haberlo hablado en demasía, provocó y preparó el acontecimiento más grave, más trascendental y extraordinario que durante siglo y medio mantuvo la Iglesia entre angustias y peligros infinitos, de los cuales hubo de salvarse merced á su divina institución. Jesucristo, platicando con gentiles y sentándose á la mesa con publicanos, está colocado á una gran distancia del señor Doctor Méndez. El uno fundó la religión sobre las bases del amor, la tolerancia y la caridad; mientras que el otro aspiraba á conservarla sostenida por la intransigencia y el terror. El uno había declarado que no era su reino de este mundo; mientras que el otro sacaba amenazantes las dos espadas de que se decía poseedor aquel Bonifacio.

Los legisladores de 1830, esencialmente humanos, abarcaron lo que estaba bajo su jurisdicción: legislaron sobre lo terreno, sobre lo temporal y perecedero, dejando á la religión su imperio intacto en el vasto dominio de las creencias. Esto era lo que podían y debían hacer como hombres públicos; y en cuanto á sus individualidades, todas ellas, comenzando por la del Presidente de la República, consagradas estaban en espíritu y en verdad á la adoración y práctica del sublime Cristianismo.

Dejemos al señor Arzobispo en su residencia de Curazao, mientras se calman sus impetus y serénase su espíritu. La grey no ha quedado sola, porque la anima y conforta el espíritu de Dios, espíritu que habrá de penetrar también en la mente del prelado para señalarle el pronto retorno al seno de su Diócesis.

A principios de enero comenzó á publicarse bajo otro nombre el periódico oficial, órgano del Gobierno de la República. Llamóse entonces Gaceta de Venezuela, y contenía una parte editorial donde se hacían apreciaciones y declaratorias sobre todas las cuestiones públicas. Sus primeras producciones están encaminadas á combatir á la Gaceta de Colombia y á la persona del Libertador, lo que demostraba que en la región oficial no se había apagado, ni siquiera atenuado, el furor reaccionario. Ocupábase, pues, el órgano oficial del Gobierno de Venezuela, en insultar y calumniar al Fundador de la República cuando ya éste, atribulado por los pesares de la ingratitud había bajado al sepulcro.

El Libertador había muerto el 17 de diciembre en la Quinta de San Pedro Alejandrino, cerca de la ciudad de Santa Marta, y fue después de más de un mes cuando se conoció en Venezuela tan infausto acontecimiento, participado al Gobierno de Valencia por el Gobernador de la Provincia de Maracaibo, Juan Antonio Gómez, quien tuvo la salvaje complacencia de decir en su nota oficial que «había dejado de existir Bolívar, el genio del mal, la tea de la discordia, el opresor de su patria»; añadiendo que «su muerte, que en otras circunstancias y en tiempo del engaño pudo causar el luto y la pesadumbre á los colombianos, será hoy sin duda el más poderoso motivo de sus regocijos, porque de ella dimanan la paz y el avenimiento de todos».

La Gaceta de Venezuela número 5 correspondiente al 4 de febrero de 1831, anunció la muerte del Libertador. No hubo para el Padre de la Patria ningún recuerdo afectuoso, ningún acto piadoso. El impío Gobernador de Maracaibo había interpretado fielmente los desnaturalizados sentimientos que en aquellos días dominaban á los directores de la política en Venezuela. El odio injusto, y tan injusto como cruel, traspasaba el dintel de la vida humana, y exhibíase más allá de la muerte tan ingrato como feroz. La principal responsabilidad histórica de semejante conducta corresponde al señor General Páez, porque fue él quien impulsó el movimiento separatista de Venezuela comunicándole por única fuerza el sentimiento reaccionario contra el Libertador.

El General Páez en su *Autobiografia*, capítulo 12º, muéstrase admirador del ilustre muerto, y aun inserta algunas frases encomiásticas por él vertidas entonces en cartas particulares; pero eso no basta á levantar la justa condenación de su conducta pública, que lo exhibe ingrato con su protector, amigo y jefe, fundando así la escuela reaccionaria, que había de ser en nuestra República la causa eficiente de grandes calamidades políticas, sociales y particulares.

Precisamente esta política odiadora fue la que imprimió á la reorganización de Venezuela un carácter reñido con el liberalismo, no obstante que los prohombres de la época se llamaban liberales. Proscrito el Libertador y proscritos también sus principales amigos, que eran á la vez los creadores de la República, por fuerza había de venir el descontento en una gran fracción de los ciudadanos. Ya hemos visto algunos trastornos ocurridos el año último; y ahora, al iniciarse el de 1831, uno de los Próceres de la Independencia, que había sido miembro del Congreso constituyente y pacificador de las recientes insurrecciones, el General José Tadeo Monagas, aparece conmoviendo revolucionariamente las Provincias de Barcelona y Cumaná.

El General Monagas había sido separatista, y como tal se pronunció contra el Libertador y por la desmembración de Colombia, actitud que lo colocó entre las entidades de la nueva situación y le dió el puésto de legislador constituyente; pero separado del Congreso en desempeño de la comisión que se le confirió para pacificar á la Provincia de Caracas, sintió la primera decepción por no haber aquel cuerpo aprobado en totalidad el tratado que celebrara en Unare con los insurrectos. No tenía motivo para tal resentimiento, porque en realidad eran moralmente inaceptables las cláusulas rechazadas, pero la susceptibilidad humana es por lo regular inconsciente y no se apercibe de que se coloca distante de la razón. Más luégo vinieron el desafuero militar, los decretos proscriptores del Congreso y la ingrata cuestión religiosa promovida por el señor Arzobispo; todo lo cual llevó al General Monagas al campo de la insurrección, pretendiendo deshacer con las armas lo que había ayudado á realizar por medio de las actas y de los pronunciamientos.

Desde el 8 de enero comenzaron los actos preparatorios de la revolución, pues en ese día los cultivadores de tabaco de Aragua (población de Barcelona) asaltaron la administración del ramo con el pretexto de que los robaban. En esos mismos días el General Andrés Rojas hacía juntas militares entre San Francisco y Aragua (de Cumaná) y les anunciaba un movimiento próximo á estallar. En Maturín se hacían preparativos bélicos y se reunían ganados, bestias y otros elementos, lo cual fue denunciado el 11 al Gobernador de Cumaná

por el Corregidor de Maturín. En la isla de Margarita se acopiaba maíz para cargar algunos buques que allí se esperaban. El Gobernador de Cumaná informó al Gobierno nacional de las tramas que había descubierto y de los manejos del General Rojas y del Coronel Isaba.

El 15 de enero, previa convocatoria del Corregidor y algunos vecinos de Aragua de Barcelona, se reunieron varios ciudadanos á deliberar sobre la situación del país, y teniendo en cuenta los susurros y murmuraciones que se levantaban contra el Gobierno recién establecido: el descontento de los pueblos por los procedimientos violentos que habían adoptado las autoridades: la desaprobación que generalmente había merecido la Constitución sancionada por el Congreso constituyente por la ruina que amenazaba, pues se descubría en ella el germen de la discordia y el fundamento de la disociación: que la República de Colombia se encontraba en un estado de disolución por el pronunciamiento de Venezuela; que ésta no podía existir como República ó nación autonómica por carecer de elementos: que cuando se esperaba que el Congreso constituvente diese bases sólidas á Venezuela, dictó una Constitución que atacaba la Religión, quitaba el fuero á los eclesiásticos y los sujetaba á contribuciones y destruía el fuero militar tan necesario para fundar y organizar ejércitos que mantuvieran el orden legal: que no había seguridad individual, desde que los jefes militares, los prelados y los curas eran expulsados del territorio, sin fórmula de juicio; y que las Relaciones Exteriores estaban cada día más entorpecidas; constituídos aquellos ciudadanos en Asamblea en Aragua de Barcelona, resolvieron:

- 1º Desconocer el Gobierno de Venezuela, su Constitución y leyes:
 - 2º Proclamar la integridad de la República de Colombia.
- 3º Invitar al General José Tadeo Monagas para que protegiera aquel pronunciamiento, para cuyo sostenimiento comprometían sus personas é intereses.
- 4º Que se acogiera á todos los demás pueblos que se fueran pronunciando, y que el General Monagas obrara sin limi-

tación alguna, á cuyo efecto lo investían con el nombramiento especial de Jefe civil y militar hasta que el Gobierno de Colombia se instalara y adquiriera con él relaciones, y

5º Que protestaban que en aquel acto no habían tenido parte la sedición y la fuerza, sino el deseo del régimen de la integridad establecida y sancionada en la Constitución de Cúcuta bajo la fórmula popular, representativa, alternativa, electiva, responsable, centro-federal.

Esta acta fue suscrita por el Corregidor Manuel Valladares, el Cura párroco, el General José Gregorio Monagas, los Coroneles Francisco Javier Rojas, Geraldo y Francisco Monagas, otros militares y algunos ciudadanos. El 16 de enero se hizo un pronunciamiento igual en Maturín, habiéndose efectuado la reunión de autoridades y ciudadanos en la Iglesia parroquial, bajo la presidencia del General Francisco Rojas; añadiéndose en este pronunciamiento que la circular de 14 de octubre de 1829 del Consejo de Gobierno de Bogotá sólo se contrajo á que los pueblos indicaran sus opiniones, y que espíritus turbulentos, dejándose perturbar por simples cartas, desconocieron los principios y fundaron la ruina de Colombia. Ouince días después se habían adherido á la revolución estallada en Aragua de Barcelona las poblaciones de las Provincias de Barcelona, Cumaná y Margarita, así como una parte de las de la Provincia de Caracas.

El General José Tadeo Monagas, que se hallaba en Aragua al surgir la revolución, dijo dos días antes del suceso al Gobernador de la Provincia, quien se había trasladado á aquella Villa, con el propósito de calmar la excitación de los ánimos: que hacía tres meses venía tratando de contener la chispa revolucionaria: que ésta trataba de encenderse por los violentos procedimientos del Gobierno contra varios Jefes y prelados, así como por el desafuero militar y otras providencias arbitrarias; y que por su parte creía de su deber acoger los votos de los ciudadanos, más por evitar desórdenes que por miras particulares. La manifestación del General Monagas era una expresa declaratoria de que acogía la insurrección y se ponía á su cabeza. El Gobierno Nacional se impuso de

estos particulares por habérselo participado de oficio el citado Gobernador con fecha 16, agregando que no tenía medios para conservar el orden y que acababa de ser intimado por el General José Gregorio Monagas para que le entregara el Gobierno de la Provincia.

La Asamblea que el 19 se reunió en la ciudad de Barcelona, capital de la Provincia, fue presidida por el General José Tadeo Monagas. Allí se hicieron iguales declaratorias á las expuestas en los otros pueblos, y el General Monagas aceptó el cargo revolucionario. El señor Matías Lovera, que había sido miembro del Congreso constituyente, firmó el acta de Barcelona, con la salvedad de que no creía que se atacara la Religión católica en la Constitución, salvedad pueril indigna de un legislador.

Se creían en aquellos tiempos tan naturales los pronunciamientos y contra-pronunciamientos, que el General José Tadeo Monagas, desconocedor de la autoridad del Libertador y separatista en 1829 y 1830, con una llaneza extravagante, dirigió el mismo día 19 una nota al señor Presidente de la República participándole: que diversos acontecimientos habían tenido lugar en aquellos pueblos, por el disgusto general de sus habitantes hacia la marcha emprendida por Venezuela: que había empleado su esfuerzo para sofocarlos y así lo había conseguido, pero que habiendo librado el Gobernador una orden de expulsión contra todos los jefes y oficiales de la Provincia, había surgido una alarma imposible de desvanecer; y que en esa virtud las autoridades locales habían convocado Juntas populares en las cuales los ciudadanos, jefes y oficiales habían desconocido al Gobierno de Venezuela, la Constitución y leyes, y proclamado la integridad de Colombia. Remitió las actas al Presidente y concluyó diciendo que, por su parte, acogía el voto de los pueblos.

Esto mismo había hecho un año antes el General Páez con el Libertador, por cuya autoridad se había manifestado tan ardientemente entusiasmado en 1828 y 1829, y luégo, á fines de este último año, tan ingratamente opuesto y reñido. La áspera semilla comenzaba á dar sus amargos frutos, y en

la presente ocasión, como en la anterior del General Páez, tenemos que lamentar la doble falta de unidad moral del General Monagas, porque de tales incorrectos procedimientos es de donde ha nacido el triste y corrompido sistema de las reacciones políticas.

La insurrección capitaneada por el General Monagas quedó prontamente organizada, dirigiendo los acontecimientos en Cumaná el General Andrés Rojas, en Margarita el señor José de Jesús Guevara, en Barcelona el General Carlos Padrón y en Riochico y otros pueblos de la Provincia de Caracas el Comandante Lorenzo Bustillos. Además, los revolucionarios extendieron su acción fuera de Venezuela, y enviaron al señor José María Otero con el carácter de comisionado cerca del Gobierno de Bogotá, presidido á la sazón por el General Urdaneta, en demanda de apoyo y auxilios para el movimiento integrista.

Al tener conocimiento oficial el Gobierno de Valencia de los sucesos que acabamos de narrar, fueron grandes su alarma y sorpresa: notó que la reacción integrista había surgido con carácter popular; y en su manía de verlo todo al través del prisma de la injusta malquerencia contra el Libertador y sus íntimos amigos, imaginóse que el promotor principal de los acontecimientos era el General Pedro Briceño Méndez, residente en aquellos momentos en la isla de Curazao. La situación era difícil para el Gobierno porque apenas contaba con una escasa fuerza permanente, no mayor de 700 hombres, y el tesoro público se hallaba no sólo en estado angustioso sino casi exhausto. Caracas estaba desguarnecida y sus habitantes se mostraban si no enemigos, indiferentes, con una actualidad que los había desposeído de sus antiguos derechos metropolitanos, por lo cual el Gobierno de Valencia llegó á temer que los insurrectos que dominaban los valles del Tuy tratasen de ocupar la vieja capital.

El Presidente de la República reunió el Consejo de Gobierno y lo impuso de los sucesos revolucionarios, así como de la actitud que en presencia de ellos había asumido el Gobernador de Barcelona, del llamamiento al servicio de las milicias de aquella Provincia y del nombramiento hecho en el General José Francisco Bermúdez para que se encargara de las operaciones militares. Pidió, en consecuencia el Presidente de la República al Consejo, que le otorgase facultades para conceder annistías ó indultos particulares, según el artículo 118 de la Constitución: para emplear la fuerza armada en caso necesario para someter á los conspiradores: para convocar extraordinariamente el Congreso á fin de que se reúna el 20 de febrero próximo; y para comisionar á los señores Doctores Andrés Narvarte y Alejo Fortique, y en caso de enfermedad ó ausencia de alguno de ellos, al señor Martín Tovar, á fin de que presenten al jefe ó jefes de los insurrectos la amnistía á nombre de la nación y del gobierno para que depongan las armas y puedan concurrir al Congreso los representantes de las Provincias insurreccionadas á exponer sus deseos y derechos. Pidió, además, el Presidente de la República: que en la nota ó credencial que se pasase á los comisionados, se demostrase la inexactitud de las razones pretextadas por los trastornadores y de qué manera pueden legalmente hacer valer sus derechos ante el Congreso: que se ordenase el fletamiento de un buque que condujese á los comisionados á Barcelona: que se comunicase á la Secretaría de Guerra lo concerniente al empleo de la fuerza: que se dispusiese lo conveniente para la reunión extraordinaria del Congreso; y que se acordasen para todo esto los gastos necesarios.

El Consejo de Gobierno, después de considerar detenidamente la materia, dió al Presidente de la República las facultades que había solicitado; habiendo ocurrido esto en la sesión del 26 de enero, y concurriendo al acto el Vicepresidente Ldo. Urbaneja, los Consejeros señores Fernando Peñalver y José María Escorihuela, y los Secretarios de Estado General Mariño, Santos Michelena y Antonio L. Guzmán.

En sesión del día 28, y en virtud de nuevo pedimento del Ejecutivo, el Consejo autorizó á éste para llamar al servicio de las armas cinco mil hombres, además de los diez mil decretados por el Congreso, y para arbitrar recursos monetarios constitucionalmente.

Como se ve, el Gobierno apeló en primer lugar á desarmar la revolución integrista por medios pacíficos; y en 26 de enero el Secretario del Interior dirigió á los comisionados Doctores Narvarte y Fortique y señor Tovar una extensa nota donde contestaba y rebatía las razones ó causas expuestas por los revolucionarios para haber apelado al extremo recurso de la insurrección, y al mismo tiempo les daba instrucciones para el cumplimiento de su cometido, pues el Gobierno, decía la nota, «entre los medios de la fuerza y la justicia y los de la negociación y la clemencia, se ha hecho el deber de escogitar los últimos», y agregaba después: que podían presentar á los individuos comprometidos en la revolución la oliva con que Venezuela los convidaba á la paz: que les demostraran de qué manera estaban satisfechos sus deseos en las instituciones, y que procuraran la concurrencia al Congreso de los Diputados orientales para asegurar los bienes de la paz.

Los comisionados partieron á llenar su cometido, y el Gobierno, además, dictó cuantas medidas creyó conducentes á someter por la fuerza á los revolucionarios en el caso de que no aceptaran las proposiciones de paz, designando al Secretario de la Guerra, señor General Mariño, para que con el carácter de Comandante General del Ejército de operaciones del Interior dirigiera la guerra. Pomposamente hizo la participación de este nombramiento al General Mariño el Secretario del Interior, pues le decía que la patria esperaba que el Jefe del Ejército de vanguardia, que supo llevar más allá del Táchira el pendón de la libertad y que había traído consigo, por trofeos de su conducta, una División enemiga capitulada, con más razón sabría desplegar todo su heroísmo hasta exterminar á los rebeldes á la Constitución.

Digamos ahora cuál era la situación de la revolución integrista.

Con excepción de los Generales José Francisco Bermúdez y Juan Bautista Arismendi y algún otro oficial secundario, todos los militares de las Provincias orientales, casi todas las autoridades civiles y la mayor parte de los ciudadanos habían seguido el movimiento revolucionario iniciado el 15 de enero

en Aragua de Barcelona. Las actas y pronunciamientos se hicieron con celeridad: los Gobernadores de Barcelona y Cumaná plegaron y se sometieron á la fuerza revolucionaria. Sobre la Provincia de Guayana expedicionó el Coronel Juan Sotillo, en cumplimiento de órdenes del General Monagas, y allí fue difundida la revolución bajo la dirección del General Tomás de Heres. En la Provincia de Caracas se pusieron en armas los Comandantes Bustillos, Navarro y otros, y el movimiento se extendió á los pueblos de Riochico, Caucagua y Orituco. De manera que la revolución integrista contó al momento de estallar con un contingente considerable, circunstancia que obligó al Gobierno á ocurrir, en primer término, al medio conciliatorio para restablecer el orden, sin perjuicio de disponerse para el ataque armado.

Cuando estos sucesos ocurrían llegó á Venezuela la noticia de la muerte del Libertador, acontecimiento inesperado y extraordinario que estaba llamado á afianzar el Gobierno que presidía el General Páez. Este recibió la nota que desde Bogotá, y á 16 de enero, le dirigió el General Urdaneta participándole la muerte del Creador de Colombia y significándole sus deseos de que Venezuela y la Nueva-Granada se entendieran pacíficamente y evitaran todo motivo de disgusto. El General Páez comprendió la magnitud del suceso y cuánto había de influír en favor del robustecimiento de su autoridad y del fracaso de la revolución acaudillada por el General Monagas, pues muerto el Libertador caía por su base la proyectada reintegración de Colombia. En consecuencia, dió órdenes al Jefe que cubría la frontera del Táchira de guardar la mejor armonía con las autoridades y fuerzas granadinas.

No nos atrevemos á decir que el General Páez recibió con agrado la noticia del fallecimiento del Libertador, por más que haya sido él quien más contribuyera á amargar los últimos días de su amigo, protector y jefe; pero sí diremos que lo encontró propicio á la completa satisfacción de sus ambiciones. Un capítulo consagra el General Páez en su *Autobiografia* (Capítulo 12, tomo 2°) á exponer las impresiones que le produjera el suceso, y en esas páginas verá el acucioso lector cuánta

futileza se ha amontonado para adjudicarle á la política la responsabilidad que únicamente corresponde á los hombres.

A tiempo que los comisionados de paz Doctores Narvarte y Fortique salieron por la vía marítima hacia Barcelona, el General Mariño salió con algunas tropas, por la vía de Calabozo y el Sombrero, hacia Chaguaramas, batiendo en el tránsito algunas guerrillas revolucionarias; pero á poco tuvo que retroceder al Calvario y ocupar el paso del Guamachito en el río de Orituco por la escasez de víveres, las enfermedades y la deserción de parte de las tropas.

Los comisionados de paz llegaron á Barcelona, desde donde se pusieron en correspondencia con el General José Tadeo Monagas, quien se encontraba enfermo en Aragua. Marcharon hacia este lugar dichos comisionados, y el día 24 de febrero tuvieron con el jefe insurrecto una larga entrevista, en la cual creveron que el General Monagas estaba dispuesto á la paz. Al día siguiente, y por excitación del mismo General Monagas, los comisionados redujeron á escrito sus pretensiones. Dijéronle, pues, en nota: que se habían apercibido de que las aspiraciones de los pueblos de Oriente tendían á que Colombia no se despedazase, sino que formándose tres Secciones ó Estados particulares se conservase la unidad del Gobierno, el mismo nombre y unas mismas relaciones diplomáticas: que aunque esto estaba cometido por el Congreso constituyente á los Congresos constitucionales, se había puesto por condición la salida del General Bolívar del territorio de Colombia, lo que hacía indefinida la unión: que á pesar de esto los pueblos de Oriente habrían esperado la reunión del Congreso, si el Gobernador de la Provincia de Barcelona no hubiese expedido una inconsulta orden de expulsión contra muchos servidores de la patria, sin reparar que algunos habían jurado la Constitución y otros se disponían á practicarlo: que habiendo ocurrido el 17 de diciembre último la muerte del General Bolívar, tal suceso, por una prodigiosa coincidencia, venía á facilitar la realización de los deseos de los pueblos: que variadas las circunstancias, el pronunciamiento de las Provincias orientales carecía de apoyo; y, por último, que habiendo procedido el Gobernador de Barcelona, en cuanto á la expulsión, sin orden del Gobierno, éste reprobaría el hecho y lo averiguaría para castigarlo, formulaban sus proposiciones así:

- 1º El restablecimiento del orden constitucional en todos los puntos conmovidos, reponiéndose las cosas en el estado en que se hallaban el día en que se desconoció la autoridad del Gobierno de Venezuela.
- 2º Nadie será molestado por sus hechos y opiniones, efecto para el cual ofrecía el Gobierno absoluto y sincero olvido, comprometiendo en ello su honor, y siendo un delito para con la patria mencionar siquiera lo pasado.
- 3º Someter á la decisión del Congreso los motivos de queja que asistiesen á las Provincias conmovidas; debiendo marchar á incorporarse en él los Representantes y Senadores de las mismas Provincias para que allí pusiesen de manifiesto y defendiesen su justicia.
- 4º Removido el obstáculo que ofrecía la permanencia del General Bolívar en el territorio de Colombia para que tuviese cumplimiento el artículo 127 de la Constitución, el actual Congreso realizará los pactos que en él se indican, siempre que la Nueva–Granada se encuentre libre de las facciones que la despedazan y haya logrado organizar su Gobierno.
- 5º El Gobierno tomará todas las medidas necesarias para inquirir el origen de la orden de expulsión susodicha y castigar á los que, infringiendo las leyes, la hayan expedido.

Las proposiciones eran por todos respectos aceptables, y los comisionados creían que la reconciliación de las Provincias de Oriente con el Gobierno de Venezuela, no sólo era ventajosa, sino que haría honor á todos los que se interesasen por ella, cualquiera que fuese el partido á que perteneciesen. Ellos prescindían de calificar la revolución; pero creían que la muerte del Libertador era un acontecimiento extraordinario que variando la faz de la política, hacía desaparecer la base sobre que la revolución podía apoyarse. Finalmente decían los comisionados: que á la filosofía y no á las armas estaba confiada la organización interior ó el arreglo de las diferencias: que si algunas ocurrían, si las leyes eran imperfectas,

en los Congresos y no en otra parte era donde debían buscarse la justicia y la mejora: que los escogidos del pueblo, en la calma de las pasiones, trabajarían por la felicidad de todos, pues si para cada injusticia del Gobierno ó para cada ley inoportuna pudiese recurrirse á las armas, estaríamos en continua lucha y la disolución y el crimen vendrían á ocupar un país en donde debían reinar la dicha y la virtud.

A pesar de tan juiciosas como patrióticas observaciones, el General Monagas no aceptó el modo honroso propuesto por los comisionados para poner término al conflicto y devolver la paz á la región oriental, y al día siguiente 26 les dirigió por medio de su Secretario General, el señor José María Rodríguez, una extensa nota donde rechazaba las proposiciones. En dicha nota se reproducían todos los cargos que en las actas y pronunciamientos se habían hecho al Gobierno: se estimaba como un escándalo que el Ejecutivo de Venezuela hubiese abierto operaciones militares regidas por el General Mariño, á tiempo que enviaba misioneros de paz: se aseguraba que la opinion pública era en absoluto favorable á la reintegración de Colombia y que si así no se había manifestado en todo el territorio de Venezuela era por la opresión que en muchos lugares reinaba: calificábase de funesto el 26 de noviembre de 1829 (1): negábase la espontaneidad del pronunciamiento hecho en este día, pues en las Provincias de Oriente obró la sugestión y el temor: sosteníase que la Constitución era la obra de una rebelión y no había llenado la voluntad de los pueblos; y después de aducir razones favorables á la reconstitución de Colombia y contrarias á la existencia de Venenezuela como nación independiente, manifestábase á los comisionados, como ultimatum, lo siguiente: que espontáneos como habían sido los pronunciamientos de los pueblos de las Provincias Barcelona, Margarita, Cumaná y Guayana, y los del Alto Llano y circuito de Riochico, en la de Caracas, por la integridad de Colombia, y dispuestos como todos estaban á sostenerlos hasta el último trance, antes que volver á depen-

^{1.} Fecha del pronunciamiento de Caracas desconociendo la autoridad del Libertador.

der de la administración del que se había dicho Gobierno de Venezuela, lo estaban también con la más firme resolución de no omitir sacrificio alguno hasta conseguir el fin, que era ver unida á toda la República conforme al orden legal que tuvo antes del 26 de noviembre de 1829, y que si bajo este concepto, y para no provocar la guerra á los orientales, quería el Excelentísimo señor General Páez, entrar en acuerdo para entenderse con el Ministerio de Estado del Supremo Gobierno de Colombia, residente en Bogotá, y que tuviera efecto la unión, estaba dispuesto á oír cualquiera proposición que tuviese á bien hacerle.

El Secretario General del General Monagas concluyó su nota haciendo reminiscencia de la conducta observada por el General Páez con motivo del pronunciamiento del 26 de noviembre, cuando por deber oficial debió sostener el Gobierno legítimo de Colombia, y manifestando á los señores comisionados que, concluída su misión, podían emprender su regreso.

Hé aquí cómo fracasó la comisión de paz que, por otra parte, fue desempeñada con inteligencia y patriotismo, por los Doctores Narvarte y Fortique.

La persistencia del General Monagas en el propósito insurreccional revelaba que no estaba bien en cuenta del cambio radical operado por la muerte del Libertador; porque si bien es cierto que la reintegración de Colombia era una causa que arrastraba prosélitos y despertaba grandes entusiasmos, muerto el hombre que había personificado los esfuerzos, los sacrificios y las glorias que crearan la gran República, ésta liabía quedado, como un cuerpo sin alma y sin sangre, condenada á irremediable descomposición. Indudablemente que para la fama irreprochable del General Monagas habría sido preferible que hubiese mantenido firme su colombianismo al estallar la violenta separación de Venezuela en 1829; pero lejos de sostener entonces con entereza la legalidad y la autoridad del Libertador, lo vemos encabezando el pronunciamiento que en desconocimiento de esa autoridad y apoyando la separación de Venezuela, con el General Páez por Jefe Supremo, hizo la ciudad de Barcelona el 6 de enero de 1830: lo vemos ocupando una curul en el Congreso constituyente de Valencia, y por último lo vemos reduciendo pacíficamente á los ciudadanos que en la región oriental de la Provincia de Caracas se habían puesto en armas sosteniendo la integridad de Colombia (1).

Los comisionados de paz regresaron á Caracas, y desde esta ciudad participaron el 7 de marzo al Gobierno el fracaso de su misión, incluyéndole copias de las notas cambiadas con el General Monagas y anunciándole el envío de un comisionado de éste cerca del General Páez. El comisionado llegó en realidad á la capital, pero apenas fue conductor de una carta que el Gobierno estimó como evasiva de la cuestión y equívocamente conciliatoria.

^{1.} El General José Tadeo Monagas anunció el 20 de enero de 1831 al General Páez el pronunciamiento de Barcelona, y le agregaba: «Verá usted que en los pronunciamientos se proclama integridad, unión, etc., pero al fin no haremos sino lo adecuado al bién y felicidad, según lo acuerde la opinión de la mayoría; mas le protesto que cualquiera medida será sin el influjo de Bolívar, de este hombre que á sangre fría ve despedazar la obra de tan caros sacrificios.» Autobiografía, tomo 2º, página 141.)

Томо 11-15



CAPITULO XII

Sumario.—Concluye el año de 1831.—Instalación del primer Congreso constitucional: sus funcionarios: nómina de los miembros instaladores.—Mensaje Presidencial.—Escrutinio de los votos para Presidente y Vicepresidente de la República.—Elección del General José Antonio Páez y del Licenciado Diego B. Urbaneja para estos empleos.—Juramento del Presidente.—Nuevo Gabinete.—Cuestión de Oriente.—Comisionados del General Monagas.—Discusión en el Congreso.—Autoriza éste al Presidente de la República para mandar el ejército en persona y tratar con los insurrectos.—Operaciones del General Mariño.—Reacción en favor del Gobierno en algunos puntos del Oriente, encabezada por el General Bermúdez.—Muerte del General Andrés Rojas.—Declinación de la revolución.—Salida del General Páez á campaña.—Sustitúyelo en el Gobierno el Vicepresidente.—Lentitud en las operaciones.—Conferencia del General Mariño con el General Monagas.—Acta de Barcelona.—El pretendido Estado de Oriente.
—Indignidad del propósito.—Improbación de la conducta del General Mariño.—Disculpas de éste.—Impugnación de algunos historiadores.—Inteligencia entre con el General Monagas.—Acta de Barcelona.—El pretendido Estado de Oriente.
—Indignidad del propósito.—Improbación de la conducta del General Mariño.
—Disculpas de éste.—Impugnación de algunos historiadores.—Inteligencia entre los Generales Páez y Monagas.—Conferencia del Valle de la Pascua.—Sometimiento del General Monagas.—Decreto del General Páez restableciendo el orden constitucional y amnistiando á los revolucionarios.—Aprobación y aplauso al General Páez.—Insurrecciones de Occidente y motín de Caracas: término de estos sucesos.—Juicio, sentencia y ejecución de los amotinados de Caracas.—Primeras sentencias de muerte.—Clausura de las sesiones del Congreso.—Análisis de sus actos: autorización al Presidente: tratos con la Nueva-Granada: anulación de elecciones: empréstito: incorporación del Coronel Barriga al ejército: viático y dietas: regreso del General Valero: elecciones de Coro: negativa á enviar representantes al Congreso granadino de Leiva: nombramiento de Escribanos: resoluciones de las Diputaciones: faltas de los jefes políticos: proyecto de tratados con Francia: negativa de una solicitud del señor Feliciano Montenegro: introducción de cereales: fijación de la Capital en Caracas: edición de la Constitución; informes sobre división territorial: fuerza marítima: habilitación de puertos: naturalización de extranjeros: extinción de alcabala: inmigración: matrimonios de españoles: marina nacional: restablecimiento de la provincia de Trujillo: tratado con los Países Bajos: ley de conspiradores: presupuesto de gastos públicos.—Animadversión política contra el doctor Peña: apartamiento de éste: su proyecto de irse á Norte-América á reponer su salud y á escribir sus Memorias: se lo impiden sus amigos.—Traslación del Gobierno à Caracas.—Accidente del Licenciado Urbaneja.—Llamamieuto del General Páez.—Temores del Gobierno.—Intento revolucionario del General Bermúdez: su fracaso.—Plan del General Páez para seducir y someter á Cisneros.—Autorización del Consejo de Gobierno.—Voto salvado del señor Gallegos.—Entre

ONMOVIDA se hallaba la República y en extremo agitados los ánimos por los sucesos ocurridos en las Provincias orientales, cuando el 18 de marzo se instaló en Valencia el

primer Congreso constitucional, que no había podido efectuar su reunión extraordinaria á causa de esos mismos sucesos.

De conformidad con las prescripciones legales se instalaron en dicho día, separadamente, las Cámaras de Senadores y de Representantes; designando la primera para sus Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, á los señores Doctor Miguel Peña, Doctor José Reyes Piñal y Vicente Michelena; y la segunda, á los señores Doctor Alejo Fortique, Doctor Angel Quintero y Rafael Acevedo.

Asistieron á la instalación los Senadores José María Fortique y Carlos Cabrices, por la Provincia de Apure: Doctor José Vicente Unda y Ramón Burgos, por la de Barinas: Doctor Miguel Peña y Coronel Andrés Torrellas, por la de Carabobo: Doctor José Reyes Piñal y José de la Cruz Perozo, por la de Coro: General Agustín Armario, por la de Cumaná: José María Olivares, por la de Guayana: José Eusebio Gallegos y Licenciado Juan José Romero, por la de Maracaibo: Miguel Arismendi, por la de Margarita; y Gabriel Picón y Francisco Gutiérrez Corrales, por la de Mérida; y los Representantes Doctor Angel Quintero, Coronel Francisco Avendaño, Francisco Rivas, José Cecilio Acosta, Doctor Alejo Fortique y Juan José Michelena, por la Provincia de Caracas: Pbro. Doctor José Manuel Alegría, Francisco Roo, Joaquín Osío, Doctor José Manuel de los Ríos, Doctor Juan José Herrera, Coronel Fernando Figueredo y Pedro Guillén, por la de Carabobo: Simón Yanes, por la de Coro: Narciso Rodríguez, Pablo Arvelo y Juan Pablo Burgos, por la de Barinas: Jesús Rodríguez, por la de Apure: Doctor Hilarión Unda y Manuel Nucete, por la de Mérida: Antonio María Vale, por la de Maracaibo: Fermín Toro, por la de Margarita; y Manuel María Aurrecoechea, por la de Guayana.

El 21 de marzo envió el Presidente de la República su Mensaje al Congreso. Nada bueno había que decir al Cuerpo legislativo, pues desde la clausura del Congreso constituyente, la naciente República había tropezado con inconvenientes serios y de orden diverso. El Mensaje es breve y dice así:

«Señores Senadores y Representantes:

«La instalación del primer Congreso después de constituída Venezuela es el acto nacional más importante y próspero de esta época, y yo felicito por ello á todos los venezolanos y á sus dignos escogidos.

«El Constituyente, sin atender á mis súplicas, me nombró Presidente del Estado, y me entregó el libro de la ley para que afianzara su autoridad benéfica; jnré obedecerla, cumplirla y defenderla, y hacerla obedecer, cumplir y defender: he consagrado todas mis fuerzas á llenar este sagrado deber, y la ley sólo ha regido á los venezolanos.

"He procurado cultivar las mejores relaciones exteriores, respetando los derechos de las naciones amigas y neutrales, y protegiendo á sus súbditos dentro de los límites de los tratados y leyes que nos rigen.

«He sostenido una actitud honrosa y defensiva para con el Gobierno existente en la Nueva-Granada mientras nos amenazó con una invasión (1), y nada he tenido que variar después que con una nueva política ha prescindido del empleo de la fuerza.

«El gobierno, la justicia y los negocios eclesiásticos se han establecido y administrado conforme á la voluntad escrita del Soberano.

«La Hacienda nacional organizada por el Constituyente la sido objeto de mi más constante dedicación.

«El Ejército y la Marina se han arreglado al sistema y fuerza decretadas; y anmenté ésta cuando la seguridad pública lo exigió imperiosamente y por las vías que la Constitución me prescribió.

«Esperaba con gloria y satisfacción el momento de presentar á la Legislatura el grande y lisonjero espectáculo de nuestra consolidación, después que la justicia del Gobierno y el buen espíritu del pueblo habían ahogado en todas partes las aspiraciones desordenadas; cuando una nueva y más fuerte

^{1.} Jamás pretendió el Gobierno de Bogotá invadir á Venezuela.

trastornó el orden legal en el Oriente y arrebató á la nación su feliz reposo, acudí á la ley fundamental, y con ella en la mano ofrecí una generosa amnistía en cambio de la paz; pero fue desoída la voz del patriotismo, y he ocurrido á las fuerzas nacionales para defender las instituciones. Antes que nada convoqué al Congreso para darle cuenta de mis operaciones y para que la sabiduría nacional remedie los males públicos. De ella espera Venezuela orden, dicha y libertad.

«Las Memorias de los Secretarios del Despacho pondrán de manifiesto ante las Cámaras el estado y necesidades de todos los ramos de la administración, y yo concluiré pidiendo la perfección y el imperio de la ley.

José A. Páez.»

El Secretario del Interior presentó á las Cámaras una extensa Memoria, donde trataba todos los asuntos de su Departamento y muy particularmente de la cuestión provocada por el señor Arzobispo de Caracas al negarse á jurar la Constitución lisa y llanamente, y de la revolución acaudillada en las Provincias orientales por el General José Tadeo Monagas. Los Secretarios de Hacienda y Relaciones Exteriores y Guerra y Marina impusieron también á las Cámaras del estado de los asuntos confiados á su dirección.

Examinados por el Senado en sesión del 24 de marzo los Registros eleccionarios, y practicado el escrutinio legal, resultó electo Presidente de la República para el primer período constitucional de cuatro años el señor General José Antonio Páez, por ciento treinta y seis votos de los ciento cincuenta y ocho electores que habían sufragado. Al día siguiente fue practicado el escrutinio para Vicepresidente; y como ninguno de los candidatos obtuvo mayoría fue perfeccionada la elección, según las prescripciones legales, y resultó nombrado el señor Licenciado Diego Bautista Urbaneja, por dos años.

Concurrió el señor General Páez al Congreso el 11 de abril; y en sesión solemne cumplió la formalidad legal de prestar el juramento como primer Presidente constitucional de Venezuela. Después dijo lo siguiente:

«Honorables Senadores y Representantes:

«Por la tercera vez he jurado sostener los principios y con «ellos la voluntad de Venezuela. Habiendo escapado, por la «voluntad de la Providencia divina, de los peligros de la «guerra, y fatigado ya de las atenciones públicas, después de «tántos años de administración, ansiaba por mi dicha en el «reposo. La hubiera escogido de preferencia si no viera la nave «del Estado corriendo la más peligrosa borrasca, y que los pue-«blos me han llamado para conducirla: quisiera que un piloto «más experto se encargara del timón, y que haciéndola surcar «por entre las olas furiosas de la discordia, la condujese al «puerto feliz donde residen la unión, la paz y la libertad; pero, «aunque convencido de mi insuficiencia, no he creído que de-«bía abandonarla en tan crítica situación. No es, señores, el «honor y la gloria del encargo lo que ha fijado mi irresolu-«ción, sino los temores de los pasajeros y mi propia con-«servación.

«Los respetables geógrafos políticos del Congreso constitu-«yente extendieron la carta, marcaron los escollos y señalaron «los rumbos: yo los seguiré constantemente, emplearé toda mi «eficacia en observarla, y repetiré en medio de los más gran-«des riesgos lo que antes he dicho: Dentro de esta carta de-«ben encontrarse los recursos para salvar la nave del Estado. «Si ella los tiene, el Estado se salvará. Si nuevos, descono-«cidos é inesperados escollos se presentan en su curso para «liacerla zozobrar, todavía cuento con la cooperación del Con-«greso constitucional.»

El Presidente del Congreso contestó este discurso en términos muy honoríficos y encomiásticos para el General Páez, á quien manifestó, además, las fundadas esperanzas que tenía Venezuela de que se consolidasen las instituciones bajo la dirección del caudillo á quien debía su independencia, y que tan activamente había cooperado para que se consiguiese el fin que se había propuesto en la revolución separatista.

Al entrar el General Páez á desempeñar la Presidencia

de la República, lo acompañaron como Secretarios de Estado los señores Antonio L. Guzmán, del Interior y Justicia: Santos Michelena, de Hacienda y Relaciones Exteriores; y Coronel José Hilario Cistiaga, de Guerra y Marina.

El Congreso se ocupó preferentemente de la cuestión de Oriente. Como comisionados del General Monagas habían llegado á la capital dos ciudadanos, uno de ellos miembro del Congreso, quien después de no haber llegado á ningún avenimiento con el Ejecutivo pretendió incorporarse á aquel cuerpo. Esto dio margen á que se presentase una proposición inquiriendo si el comisionado renunciaba sus inmunidades como parlamentario, ó si era llegado el caso de examinar jurídicamente su conducta, porque como miembro del Congreso no ha debido desempeñar ninguna misión revolucionaria. Siguióse una animada discusión en que sobresalieron los Doctores Peña y Reyes Piñal, distinguiéndose el primero por su chispeante elocuencia y por su profunda erudición. No llegó el caso de la incorporación del comisionado al Congreso; pero este cuerpo resolvió autorizar al Presidente de la República para tratar con el jefe insurrecto y para mandar el Ejército.

Mientras tanto el General Mariño había recibido un respetable refuerzo de tropas que le llevó el General Soublette, é incorporó otras en el tránsito; pero no cumplió las instrucciones que el Gobierno le comunicara de entrar por Orituco y unirse en Ocumare al General Macero para juntos obrar por el camino de la costa sobre Barcelona. Cambió, pues, el General Mariño el plan de operaciones y en vez de ir á Ocumare abrió picas por la montaña y llegó á Aragüita, donde supo que el día anterior habían pasado por el lugar fuerzas revolucionarias mandadas por el General José Gregorio Monagas, á las cuales no persiguió, sino que se dirigió á Guarenas, donde efectuó la incorporación del General Macero. Las fuerzas revolucionarias, después de merodear por los valles del Tuy, se fueron hacia Barcelona por el camino de los Pilones.

Cuando ocurrían estos sucesos, efectuábase una reacción en favor del Gobierno en Güiria, Río-Caribe, Cariaco, Carúpano, Cumanacoa y otros lugares, fomentada por el General José Francisco Bermúdez, levantándose actas y contra-pronunciamientos autorizando á este General para restablecer el orden. El 8 de abril pretendió el General Andrés Rojas en Cumaná embarcar para Barcelona, cuartel general del Jefe de la revolución, un batallón de milicias, pero las tropas rehusaron la marcha y queriéndolas obligar aquel jefe, fue muerto por ellas. Cuando esto sucedía, encontrábase á dos leguas de Cumaná el General Bermúdez y el 10 del mismo abril la ocupó con las fuerzas constitucionales que había logrado reunir. A los dos días de esta ocupación hizo levantar un contra-pronunciamiento é invitó al General Monagas á deponer las armas.

La revolución declinaba. La noticia de la muerte del Libertador destruyó el entusiasmo de la mayor parte de sus adeptos, que sólo tenían fe en la reintegración de Colombia, impulsada y dirigida por aquel hombre superior. La marcha del ejército constitucional hacia Barcelona: la sublevación del batallón de milicias de Cumaná y el trágico fin del General Andrés Rojas, así como los hechos de armas ocurridos en Altagracia, Paparo, Riochico y valle de Santa Fe, si bien de escasa importancia, todos ellos favorables al Gobierno, eran motivos más que suficientes para que entre las filas revolucionarias ejerciera la anarquía su influencia disolvente.

El 20 de abril salió el General Páez á campaña, cumpliendo la autorización del Congreso, y quedando encargado del Ejecutivo el Licenciado Urbaneja. Su marcha fue muy lenta, pues el 26 de mayo estaba en Calabozo arengando á sus soldados. El General Mariño también había comunicado cierta indolencia á sus operaciones, pues no marchó con la celeridad debida á combatir la insurrección en su foco principal de Barcelona; y quizá advertido de la resolución del Congreso, ó queriendo hacer resaltar su personalidad para llevarla á un puésto principal, entró en conferencias con el jefe insurrecto, con quien se entrevistó el 13 de mayo y puso las bases de un raro tratado de paz.

El resultado de la conferencia, que luégo el 22 de mayo se elevó á acta popular en la Iglesia parroquial de Barcelona, establecía: que las cuatro Provincias de Oriente, que forma-

ban el antiguo Departamento Orinoco, se erigiese en Estado con la denominación de Estado de Oriente, federado con los demás Estados de Venezuela y con los demás que quisieran aceptar el pacto de federación: que constituída la República se convocase una convención para determinar sobre sus intereses: que la nueva República llevase el nombre de Colombia: que en la Constitución que se dictase se reconociese la religión católica como la religión del Estado, y el fuero en el ejército como un goce debido á sus sacrificios por la independencia: que se invistiese con el carácter de Gobernador Jefe provisiosional del Estado al General Santiago Mariño, como el más antiguo de los más ilustres capitanes de la independencia: que al encargarse el General Mariño del mando del Estado convocase al Congreso constituyente: que se reconociese al General José Tadeo Monagas como segundo Jefe del Estado: que se reconociese como deuda del Estado los gastos hechos en la revolución; y que igualmente se reconociese al General José Antonio Páez como Suprema Autoridad del Gobierno de Venezuela.

A la asamblea reunida en la Iglesia parroquial de Barcelona fue llevado por una comisión compuesta de los señores Comandante Julián Llamozas, Miguel Rafael Vargas y Manuel Saavedra, el General Monagas, y allí aceptó el cargo que se le confería, así como quedar desempeñando la autoridad suprema mientras lo reemplazase el General Mariño.

Semejante transacción era deprimente para los dos jefes que la convinieron. El General Monagas, después de proclamar una causa verdaderamente continental, conténtase con ser el segundo jefe de una insignificante fracción, á quien por sarcasmo se le da el nombre de Colombia; y el General Mariño, á la cabeza de las tropas que la nación confió á su lealtad, tan sólo por satisfacer una ambición innoble, aparece propuesto para el empleo de Jefe supremo de los insurrectos que debía combatir.

De aquí que sea plausible, por muy ajustada á la moral pública, la unánime contestación que con un día de diferencia y sin previo acuerdo, dieron el General Páez y el Con-

greso al desgraciado pacto del General Mariño. El primero, aceptando los sentimientos de humanidad que pudieran haber guiado á éste, le dijo el 2 de julio: «Conozco que Vuecencia, en la entrevista que proporcionó al General José Tadeo Monagas, y en la conducta que observó en ella, ha sido guiado por un sentimiento de humanidad; pero yo ofendería la dignidad del Gobierno y faltaría á mis deberes si por un solo instante entretuviera á dicho General en la falsa esperanza de que el ejército y sus jefes acogerían pretensiones que se dirigen á destruír la Constitución que todos juramos. Venezuela me ha colocado á la cabeza del ejército para restablecer el orden turbado en las Provincias de Oriente: me lia dado fuerzas suficientes para traerlas á su deber por medio de las armas, y me ha autorizado para recibir su completa sumisión á la ley y garantizar las vidas y propiedades de los comprometidos. Esto es lo que puedo, y también lo que debo hacer; así lo he anunciado al ejército y lo he dicho al mismo General Monagas; por consiguiente, Vuecencia, haciendo observar en esa División todas las precauciones que corresponden á un campamento tan inmediato al enemigo, recibirá sus parlamentarios en los puntos avanzados, y se limitará en sus respuestas á decirles que se dirijan al General en Jefe».

El Congreso, al imponerse del tratado, dijo el 3 de junio al Gobierno: que había visto con acerbo dolor que un General encargado de conducir las armas que debían restablecer la Constitución y las leyes en las provincias de Oriente, había manifestado al caudillo de los disidentes su aquiescencia á condiciones que las violaran con escándalo; y que en medio del dolor que le habían causado los procedimientos del Jefe de la División que obraba contra Oriente, había confirmado también la justa satisfacción que siempre le había proporcionado el recto proceder del Presidente en campaña, y aumentado el buen concepto en que tenía á los jefes y oficiales de aquella División conservadora del orden, de la Constitución y de las leyes.

Tal improbación, tan justamente merecida como solemnemente manifestada, habría llevado quizá al General Mariño á

consumar mayores disparates, inspirado por su carácter pueril y ambicioso, pero los jefes y oficiales que regían las tropas á su mando eran incapaces de acompañar en sus devaneos al jefe que los guiaba; por lo cual el General Mariño, que tan llanamente había anunciado al Gobierno y al Presidente en campaña el resultado de la entrevista del 13 de mayo, agregando que si no se había conseguido todo lo que podía desearse, mucho se había alcanzado haciendo que los desafectos depusiesen las armas y abjurasen la causa que habían abrazado, en nota posterior dirigida al General Páez aparece sorprendido de que en el acta del 22 de mayo se le designase para Gobernador Jefe del Estado que pretendían erigir los insurrectos orientales; sorpresa que había expresado al General Monagas agregándole que no aceptaría ningún mando que no tnviese origen en el Gobierno legítimo, y que no se mezclaría ni como simple mediador en los asuntos de Oriente mientras allí no se reconociese la Constitución.

Historiadores contemporáneos como los señores Montenegro Colón (1), Baralt y Díaz (2), imprueban la conducta observada por el General Mariño en esta oportunidad. El señor Doctor José María Rojas, historiador de estos días, imprueba también el proceder del General Mariño, atribuyéndolo erradamente á su bolivianismo, cuando dicho General fue de los más exaltados desconocedores de la autoridad del Libertador, y mostró esa exaltación así en sus proclamas como Jefe del ejército expedicionario hacia la frontera del Táchira, como en las conferencias habidas con los comisionados del Congreso Admirable y como en la inconsulta invasión al territorio granadino. Lo más acertado es creer que el General Mariño, dados sus antecedentes, carácter voluble y ambiciones locas, procediera de propio instinto y dejara lanzar el acta de Barcelona, crevendo poder llegar á la Presidencia de una República, aunque fuese la más microscópica del continente americano; pero que descubierto en sus falaces procederes se envolvió con el manto de la sorpresa.

^{1.} Geografía General, tomo 4º, página 563.

^{2.} Resumen de la Historia de Venezuela, tomo 29, página 350.

Antes y después de la entrevista del General Mariño con el General Monagas, éste y el Presidente de la República en campaña habían estado en correspondencia, y el último había enviado cerca del Jefe insurrecto á los señores Comandantes Manuel Figuera y Miguel Rola para arreglar una entrevista personal, inspirándole la mayor confianza y haciéndole presente que cuanto pactasen y estuviese en la esfera de las atribuciones del Presidente, sería lealmente cumplido, pues se hallaba competentemente autorizado por el Congreso. Los comisionados llevaban el encargo de manifestar al General Monagas los deseos que abrigaba el Presidente de terminar las diferencias en paz, y el propósito de dar toda especie de garantías á los insurrectos.

Como la situación de éstos era cada día más apurada y dificultosa, convino el General Monagas en verse con el General Páez, y al efecto éste señaló el punto de la entrevista, la cual se efectuó el 23 de junio en el Valle de la Pascua, dando por resultado el absoluto sometimiento del General Monagas y de los demás jefes y personas comprometidas en la insurrección al imperio de la Constitución y de las leyes. En consecuencia, expidió el Presidente en campaña al día siguiente 24 un decreto restableciendo la observancia de la Constitución y de las leves en las Provincias y lugares conmovidos. restituyendo á sus puéstos á los empleados que en ellas existían el 1º de enero último, licenciando todas las tropas revolucionarias, disponiendo la entrega de las armas, mandando devolver á sus dueños los ganados y bestias tomados por la revolución y garantizando la seguridad de las personas y propiedades al General José Tadeo Monagas y á todos los jefes, oficiales y soldados y á todas las otras personas comprometidas en el movimiento de las Provincias de Oriente y de los tres cantones de la Provincia de Caracas.

Así concluyó la campaña de Oriente, en la cual desplegó el General Páez aptitudes de guerrero y de diplomático, mereciendo con justicia, tanto él como el Ejército constitucional, los aplausos que les otorgó el Congreso como salvadores de la patria y modelos de disciplina.

Como chispas desprendidas del foco insurreccional del Oriente, ocurrieron algunos trastornos en el Occidente y Centro de la República. El Coronel Castañeda, á quien hemos visto errando por los montes de Carora, había sido capturado y puesto en la cárcel de esta ciudad, de la cual se escapó el 11 de abril y junto con otros presos se puso de nuevo en armas, allegó prosélitos y ocupó el pueblo de Siquisique, proclamando la reintegración de Colombia: el Comandante Pedro Alcázar dió el grito de insurrección en la parroquia San Lázaro del Cantón Trujillo el 18 del mismo abril: el Coronel Escalona se declaró en armas en Nutrias en esos mismos días: y en la noche del 11 de mayo ocurrió una especie de motín ó asonada en Caracas, capitaneada por un pintor de nombre Juan Bautista Betancourt, quien con catorce compañeros se fué á la cárcel pública, que tenía pequeña custodia, sorprendió á ésta, mató á algunos de los que la componían y dió libertad á los presos.

Estos desórdenes tuvieron pronto término. La insurrección del Coronel Castañeda á la cual se había unido el Coronel Cegarra, fue activamente perseguida y disuelta, y sus jefes se sometieron mediante la promesa de garantías que les hiciera el Jefe de Operaciones. El 13 de junio llegaron á Valencia los Coroneles Castañeda y Cegarra y demás oficiales, conducidos por el Coronel Manuel Cala, y el 19 del mismo mes expidió el Encargado del Poder Ejecutivo un decreto indultando de las penas que imponía la ley á todos los individuos que habían tomado parte en la insurrección de Occidente. Algunos de los indultados fueron temporalmente separados de los lugares de su residencia. La facción del Comandante Alcázar se sometió en los primeros días de mayo.

El motín de Caracas fue sofocado por una ronda ó patrulla de seis policías, gobernada por José Rivero, quien dando enérgicas voces de mando hizo comprender á los amotinados que iba en su persecución numerosa fuerza, y se disolvieron llenos de terror. Al día siguiente del suceso fueron capturados el cabecilla Betancourt y otros de sus cómplices.

Ya hemos visto al Congreso y Gobierno de Venezuela ex-

tendiendo con piedad cristiana manto de clemencia sobre las faltas políticas, y perdonando ampliamente á los perturbadores del orden público; pero como no se hallaban en igual caso los autores del crimen del 11 de mayo en Caracas, fueron sometidos á juicio y condenados á sufrir la pena de muerte, vigente entonces para los reos de delitos de traición de primera clase. En consecuencia fueron ejecutados en la plaza de San Jacinto de Caracas el 24 de mayo Estanislao Ascanio, Justo Franquis, José Gracia Lugo, Antonio Claudio Arismendi y Matías Bravo: el 31 de mayo fueron ejecutados en la misma plaza, Juan Bautista Betancourt, Fermín Urbina, Policarpo Mendo, Eduardo Díaz ó Madera, Severo Fuenmayor y Alejandra Pérez; y el 28 de junio fue pasado por las armas, en igual sitio, Bernardino Herrada.

Tales fueron las primeras sentencias de muerte dictadas por el Juez letrado de Hacienda de Caracas y confirmadas por la Corte Superior compuesta de los señores Doctores Francisco Javier Yanes, Juan Martínez, José de España, Andrés Narvarte y José Prudencio Lanz, en cuya Corte servía de Secretario el Doctor Wenceslao Urrutia.

Después de restablecido el orden en toda la República, con excepción de una pequeña guerrilla que capitaneada por el tenaz Cisneros merodeaba por los Valles del Tuy, cerró sus sesiones el 3 de julio el primer Congreso constitucional, cuyas labores pasamos á detallar:

- 1. Resolución de 29 de marzo autorizando al Presidente del Estado para mandar en persona el Ejército contra la insurrección de Oriente.
- 2. Resolución de 13 de abril disponiendo que se enviase por el Congreso una comisión á la Nueva-Granada para tratar sobre la convocatoria de una gran Convención colombiana.

El Gobierno de la Nueva-Granada, por medio de su comisionado el señor Doctor Eusebio María Canabal, había promovido nuevamente la unión de Venezuela con las otras secciones que formaban la República de Colombia; y el Congreso venezolano, después de largas discusiones, acordó que se enviase una comisión cerca de la primera representación de los

pueblos de la Nueva-Granada, suficientemente instruída y autorizada, para tratar de la convocatoria de una gran Convención colombiana, que arreglase los pactos de que hablaba el artículo 227 de la Constitución, luégo que se hallase perfectamente constituído aquel país.

3. Resolución de 15 de abril anulando y mandando rehacer las elecciones de Maracaibo.

Las elecciones se habían practicado en aquella Provincia de un modo irregular, pues no concurrieron las dos terceras partes de los electores á formar la Asamblea electoral, porque el 18 de enero fue cuando se instaló ésta con sólo siete electores y porque se desatendieron los reclamos de nulidad que hizo la Junta respectiva. En tal virtud declaró el Congreso nulas las elecciones generales, y mandó practicar de nuevo las de Senadores, Representantes y Diputados provinciales, y no las de Presidente y Vicepresidente de la República porque éstas estaban ya perfeccionadas.

- 4. Resolución de 18 de abril autorizando al Poder Ejecutivo para negociar un empréstito de 100.000 pesos, con motivo de la insurrección de Oriente.
- 5. Resolución de 18 de abril, reiterando al Presidente de la República el consentimiento del Congreso para mandar las armas en persona, y autorizándolo para ajustar definitivamente la paz con los insurrectos.
- 6. Resolución de 20 de abril permitiendo la incorporación al ejército del Coronel Valerio Francisco Barriga.

Este Jefe era granadino y pidió al Gobierno de Venezuela que se le incorporara al Ejército.

- 7. Resolución de 20 de abril aprobando la asignación de viático y dietas á los Diputados provinciales de Coro.
- 8. Resolución de 22 de abril permitiendo regresar al país al General Antonio Valero.

Este Jefe era de los expatriados por amigos del Libertador y afectos á la integridad de Colombia. En su expatriación había observado una conducta reservada y discreta; de modo que al solicitar el permiso para retornar á Venezuela el Gobierno apoyó su solicitud y el Congreso accedió á ella.

- 9. Resolución de 30 de abril permitiendo al Ejecutivo ampliar la autorización conferida al Presidente en campaña sobre empréstito.
- 10. Resolución de 3 de mayo aprobando lo dispuesto por el Gobernador de la provincia de Coro para suplir la falta de electores municipales en el cantón Casigua.

Se dispuso que las Asambleas parroquiales de dicho Cantón llenasen inmediatamente la formalidad que habían dejado de cumplir.

11. Resolución de 10 de mayo declarando que Venezuela no convenía en enviar representantes al Congreso granadino de Leiva.

El comisionado del Gobierno de Bogotá, que ya hemos mencionado, dirigió una nota al Ejecutivo significándole los deseos de su Gobierno de que Venezuela concurriese por medio de sus representantes al Congreso de Leiva (1), y habiéndosele trascrito la citada nota al Congreso, resolvió: que en conformidad con lo prevenido en el artículo 227 de la Constitución, había acordado la primera medida que juzgaba conducente á realizar los pactos de federación que uniesen, arreglasen y representasen las altas relaciones de Colombia: que no pensaba entonces ni creía aliora que podía ingerirse en determinar cuál fuese el modo de constituírse la Nueva-Granada para entrar en los pactos de federación; pero que siendo indudable que el gobierno de aquel país no estaba establecido sobre una Constitución, esperaba que lo estuviese de cualquier modo, y que Venezuela no estaba dispuesta á enviar representantes al Congreso de Leiva, sino á la gran Convención colombiana compuesta de las tres secciones que formaron la República.

- 12. Resolución de 11 de mayo sobre nombramiento de Escribanos.
- 13. Resolución de 12 de mayo ordenando que las Diputaciones provinciales envíen por duplicado sus resoluciones al Congreso.
- 14. Resolución de 13 de mayo declarando que la falta de los Jefes políticos la debía suplir el Alcalde municipal 2° cuando faltase el primero.

^{1.} Había hecho la convocatoria de este cuerpo el Gobierno del General Urdaneta. Tomo 11—16

15. Resolución de 14 de mayo declarando que el Gobierno de Venezuela estaba dispuesto á entrar con el de Francia en los convenios que fuesen del interés de ambos países.

Esta resolución fue dictada en virtud de una nota del señor L. Escosave, Comandante de la división naval francesa en las Antillas, manifestando al Gobierno de Venezuela que su nación deseaba entrar en relaciones con los nuevos Estados americanos. El Congreso facultó al Poder Ejecutivo para arreglar el respectivo tratado.

16. Resolución de 24 de mayo relativa á la entrada al país del señor Feliciano Montenegro.

Este señor había pertenecido al ejército realista: se le consideraba como desafecto á la causa de Venezuela, y como no se había sancionado el decreto sobre la materia, el Congreso declaró que estaba en vigor el de 23 de agosto que prohibía la entrada de los desafectos al territorio.

- 17. Decreto de 25 de mayo prorrogando la libertad de derechos de importación sobre los granos menores que se introdujeran por el puerto de la Guaira.
- 18. Decreto de 30 de mayo fijando la Capital de la República en Caracas.

Se llamó círculo caraqueño el núcleo de miembros del Congreso que, tanto en el constituyente como en el primero constitucional, sostenía la conveniencia de fijar la capital en Caracas. Ese círculo, á cuya cabeza formó el Doctor Angel Quintero, estuvo en ésta y otras cuestiones parlamentarias y políticas en pugna con otro círculo de que era centro el Doctor Miguel Peña. Ausente el General Páez en la campaña de Oriente, el círculo caraqueño, apoyado en la ocasión por el Vicepresidente en ejercicio Licenciado Urbaneja, lanzó nuevamente al debate la cuestión fijación de la capital, que ganó por uno ó dos votos. El decreto que se expidió disponía que treinta días después de clausuradas las sesiones del Congreso se trasladara el Gobierno á Caracas, á cuyo efecto el Ejecutivo mandaría á preparar los edificios y enseres necesarios para la instalación de las Cámaras legislativas y demás oficinas.

19. Resolución de 30 de mayo acordando una segunda

edición de la Constitución purgada de algunos errores de copia.

- 20. Resolución de 31 de mayo pidiendo á las Diputaciones provinciales informes sobre mejoras en la división territorial.
- 21. Resolución de 3 de junio sobre la conducta de los Generales Santiago Mariño y José Francisco Bermúdez en la cuestión revolución de Oriente.

En esta resolución se improbó la conducta del General Mariño y se aplaudió la del General Bermúdez.

22. Ley de 4 de junio fijando la fuerza marítima de la República.

Disponíase por esta ley que quedasen armadas las goletas Independencia, Puerto-Cabello y Libertad, las balandras Carabobo, Angostura y San Félix y la caladora Ayacucho: que las dos primeras goletas se destinaran al apostadero de Puerto-Cabello, la goleta Libertad y la balandra Carabobo al de Maracaibo y las balandras San Félix y Angostura y la caladora Ayacucho al de Angostura. Los demás buques existentes en los apostaderos se mandaban desarmar.

- 23. Decreto de 6 de junio habilitando los puertos del Orinoco, entre Angostura y Yaya, para la exportación de animales, y estableciendo una aduana subalterna en el último.
- 24. Decreto de 10 de junio determinando que tocaba al Poder Ejecutivo hacer la declaratoria y calificación de los servicios de los extranjeros, que por ellos deben considerarse venezolanos, según el artículo 11 de la Constitución.
- 25. Ley de 13 de junio extinguiendo el derecho de alcabala en todas las ventas y en las imposiciones de censos.

El derecho era de tres por ciento: su abolición facilitó el movimiento de la propiedad raíz.

26. Decreto de 13 de junio autorizando al Poder Ejecutivo para promover la inmigración de isleños canarios.

Se facultaba al Ejecutivo para hacer los gastos que la inmigración causara, con acuerdo del Consejo de Gobierno: á los inmigrados, luégo que pisasen el territorio de Venezuela, se les expediría carta de naturaleza, se les exceptuaba del servicio de las armas y de toda contribución agrícola por diez años y se les concedería título de propiedad sobre las tierras baldías que pudiesen cultivar.

27. Decreto de 14 de junio derogando la prohibición de casarse los españoles con venezolanos.

La guerra de independencia impuso esta prohibición dictada por el Libertador: terminada esa guerra era natural que se volviese á las prácticas humanas y civilizadas.

28. Ley de 15 de junio organizando la marina nacional.

Los grados en la marina eran Capitán de navío, Capitán de fragata, primer Teniente, segundo Teniente y guardia marina; que en el Ejército equivalían á Coronel, primer Comandante, Capitán, Teniente y Aspirante. La ley fijaba á estos empleados los sueldos de 160 pesos, 115, 60, 40 y 12 respectivamente: determinaba el modo de ingresar en la marina, las raciones, la maestranza, las guarniciones y señalaba las Capitanías de puerto en Guayana, Cumaná, la Guaira, Puerto-Cabello y Maracaibo.

29. Decreto de 15 de junio restableciendo la Provincia de Trujillo.

La Provincia de Trujillo había sido erigida por el primer Congreso de Venezuela en 1811 (1) y como tal entró en el número de la Unión y funcionó por algunos años: circunstancias posteriores determinaron al Gobierno á suprimirla provisionalmente y á anexar sus cantones á la Provincia de Maracaibo: los sucesos de 1829 y 1830 impidieron la restitución de su antiguo rango á Trujillo; y teniendo, como tenía elementos de vitalidad, el Congreso decretó su restablecimiento, autorizando al Poder Ejecutivo para organizarla en los mismos términos de la de Mérida (2).

30. Decreto de 15 de junio aprobando el tratado de Colombia con el Rey de los Países Bajos.

El señor Landaeta Rosales dice en su Gran Recopilación, tomo 1º página 89, que la provincia de Trujillo fue decretada en 1810 por la Junta Suprema de Caracas.

^{2.} Formaron la Provincia de Trujillo los Cantones Trujillo, Escuque y Boconó.

Este Tratado era el de amistad, comercio y navegación, ratificado por el Libertador como Jefe Supremo de Colombia, el 10 de setiembre de 1829.

31. Ley de 15 de junio reformando la de 14 de octubre de 1830 sobre el modo de proceder contra los conspiradores y las penas en que incurrían.

Tuvo presente el Congreso que el decreto de 20 de febrero de 1828 anulaba ciertas formalidades y era contrario á la seguridad individual: que el de 14 de octubre de 1830 había sido ineficaz por la falta de letrados en casi todos los cantones de la República; y que las causas se prolongaban indefinidamente con perjuicio público, por lo cual decretó: que el conocimiento de estos delitos correspondiera á la justicia ordinaria, sin fuero ni privilegio, con apelación á las Cortes Superiores. La calificación y penalidad quedaba vigente y se establecía la mayor celeridad para estos juicios.

32. Resolución de 15 de junio fijando el Presupuesto para el año económico de 1831 á 1832.

Cada una de las Secretarías de Estado presentó el presupuesto particular de su respectivo Departamento, y el Congreso, refundiéndolos, fijó el presupuesto general en \$ 1.162.105,25.

Tales fueron los actos del Congreso en sus sesiones ordinarias de 1831. Los debates en ese año no revistieron mayor importancia. Tuvieron alguna animación al tratarse la cuestión insurrección de Oriente, al discutirse la fijación de la capital de la República; é incidentalmente se expuso la conveniencia de extinguir la institución del estanco del tabaco, por creérsela perjudicial al desarrollo del cultivo de esta hoja.

Notóse también en las sesiones del primer Congreso constitucional que se aumentaba la animosidad ó rivalidad política del círculo llamado caraqueño contra el Doctor Miguel Peña, á quien se quería despojar en absoluto de la privanza ó influencia que de antiguo ejercía este hombre de estado sobre el General Páez. En otra situación, el Doctor Peña habría luchado y quizá vencido á sus émulos; pero su salud, alterada profundamente, le imponía no sólo el reposo, sino hasta el completo apartamiento de la vida pública; por lo cual determinó

irse á los Estados Unidos de Norte-América á reponerse de sus quebrantos físicos y con el propósito de escribir y dar á la publicidad sus *Memorias políticas*; pero este viaje hubo de frustrarse por la oposición de la ciudad de Valencia, que por medio de todos sus gremios sociales se atravesó como obstáculo insalvable en el camino del voluntario proscrito. Aquella ruidosa manifestación de afecto, que el Doctor Angel Quintero llamó en una publicación de la época *el Corpus del Doctor Peña*, si bien llenó de satisfacción el alma de éste, le impidió el recobro de su perdida salud.

Clausuradas las sesiones del Congreso el 3 de julio, el Gobierno se trasladó á Caracas cumpliendo lo determinado por aquel cuerpo.

En esos días el Vicepresidente de la República había sufrido un doloroso accidente, porque fue derribado de la mula en que una tarde iba de paseo, fracturándose una pierna; de manera que al trasladarse el Gobierno á la nueva capital, fue el Licenciado Urbaneja llevado en camilla.

Después de terminada la insurrección de Oriente y de apagados los pequeños focos turbulentos de Occidente, el General Páez, que se sentía con anhelos de descanso, fuése á pasar una corta temporada á su hacienda pecuaria de San Pablo; pero ya por la alteración de la salud del Vicepresidente, como porque circulaban ingratos rumores de próximas perturbaciones del orden público, fue llamado por el Gobierno á ocupar la Presidencia.

Al recibir el llamamiento, el General Páez se sintió bien impresionado por los términos, para él honoríficos en que se le hacía el reclamo, pero hubo de sorprenderle el temor que se le manifestaba de una nueva perturbación. Las Provincias estaban bien organizadas y servidas por un personal inteligente y leal: el ejército había dado muestras de disciplina y de patriotismo: el espíritu de revuelta había sufrido un golpe formidable, no por la sanción penal, ineficaz en muchas ocasiones, sino por la acción de la magnanimidad, siempre fecunda en resultados felices. De aquí que el General Páez, cuya salud no era tampoco completa en el momento, dijese al Gobierno: «En

la situación actual no puede ya decirse que las instituciones de Venezuela, y menos su estabilidad, penden del capricho ó prestigio de algún hombre: el gobierno está rodeado de la opinión pública de los ciudadanos dispuestos á sostenerlo: la robustez que nace del tiempo se irá consiguiendo por la probidad y la justicia de los mandatarios que harán respetar y venerar los grandes principios que contiene la Carta constitucional y la sabiduría de nuestras leyes.»

Empero, el Gobierno tenía razón: se fraguaba una nueva revuelta.

En setiembre volvió el General Páez á encargarse de la Presidencia y vio cumplidos los temores que el Gobierno le había comunicado; pues el General José Francisco Bermúdez, el mismo que había tomado parte en el movimiento separatista de Venezuela, el mismo que había irrespetado y desconocido al Libertador, el mismo que había estado del lado de la Constitución contra la insurrección del General José Tadeo Monagas, se insurrecciona á su vez á principios de setiembre: trata de revivir el pretendido Estado oriental, dirige con tal fin excitaciones al pueblo y á los Gobernadores y alcanza por todo suceso el desprecio público y un triste vencimiento sin combate. «El General Bermúdez hubo que abandonar sus planes en vista de la poca cooperación que se le prometía». (1)

No quedaba en pie sino la guerrilla de José Dionisio Cisneros. Este, más que un guerrillero político, era un verdadero bandido, que caía sobre los lugares indefensos y cometía en ellos desmanes y atrocidades. Su guerrilla ó cuadrilla, se disminuía ó aumentaba, según las circunstancias, llegando á 200 hombres en su mayor crecimiento. El Gobierno le había hecho una persecución tenaz y activa, pero sin completo éxito. Ya hemos visto que en un encuentro se le había quitado un hijo de corta edad y que el General Páez, con un propósito ulterior, lo había atendido como á hijo y apadrinado al recibir las aguas bautismales.

El General Páez, que veía que Cisneros tenía todo el fer-

^{1.} Autobiografía del General Páez, tomo 2º página 163.

vor de un cruzado y el entusiasmo de un carlista, y que juzgaba que la fuerza era impotente para destruírlo, hizo el propósito de atraerlo por las vías conciliatorias y abrió con él una correspondencia particular, comenzando por informarle de la situación de su hijo y del parentesco espiritual que los ligaba. Luégo resolvió separarse del Ejecutivo, dejando en su lugar al Vicepresidente del Consejo de Gobierno, señor José E. Gallegos, por continuar la enfermedad del Ledo. Urbaneja; y se dirigió á la hacienda de Súcuta, situada en el Tuy, y allí se ganó la confianza de algunos compañeros de Cisneros, dándoles comidas campestres y bailes populares, hasta que logró ajustar una entrevista con el guerrillero, para lo cual pidió y obtuvo la competente autorización del Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Gobierno.

Este cuerpo consideró la solicitud del Ejecutivo, y al conceder la autorización que éste pedía, disintió y salvó su voto el señor José Eusebio Gallegos, porque no consideraba á la facción Cisneros como una conmoción que amenazase la seguridad pública.

La entrevista se efectuó en la montaña de Lagartijo, asistiendo á ella el General Páez, completamente solo, y corriendo el peligro de ser víctima de la ferocidad de Cisneros. Aquel valor demostrado por el Presidente fue por demás indiscreto, pero estaba disculpado por el anhelo de sellar la completa paz de Venezuela. Cisneros trató al General Páez de quien á quien, y hasta puso á crueles pruebas su presencia de ánimo; declarándose al fin vencido por la generosidad de su compadre.

Estos rasgos de audacia, la sagacidad de sus procedimientos, el carácter democrático que imprimía á sus acciones, su espíritu festivo, sus inclinaciones á los placeres y la confianza y respeto con que trataba á los hombres de estado que lo acompañaban en el Gobierno, fueron de día en día aumentando el aura popular del General Páez hasta convertirlo en una entidad política extraordinaria, la única de su tiempo, cuya influencia personal fue superior á todo.

Después de la entrevista, Cisneros quedó sometido al Go-

bierno; y el Presidente dictó con fecha 22 de noviembre un decreto aceptando esa sumisión, concediéndole á él y sus compañeros la más segura amnistía y conservando á Cisneros el título de Coronel con el goce del grado, á José Rodríguez en el de Capitán, á Antonio Mirabal y á Miguel Albornoz en el de Teniente, y á Victorio Castro y á Victorio Guevara en el de Alférez.

Con esta transacción, que algunos criticaron fundándose en las mismas razones que tuvo el señor Gallegos para salvar su voto en el Consejo de Gobierno, quedó en completa paz Venezuela, y el terrible guerrillero estuvo más al servicio del General Páez que de las instituciones republicanas, pues para él la ley era su compadre. Cisneros quedó en los valles del Tuy con algunos de sus compañeros cultivando las tierras que el General Páez les hizo dar.

Terminó el año de 1831 con un acontecimiento desgraciado, pues el 15 de diciembre fue muerto en Cumaná el General en Jefe José Francisco Bermúdez, de una manera violenta; siendo víctima, según la expresión del General Páez (1), de su carácter en demasía impetuoso y del resentimiento de uno de sus compatriotas. El General Francisco Mejía, que trazó el bosquejo de la vida militar del General extinto, atribuye la muerte á los enemigos de la causa de la independencia de la América, pero en realidad el desgraciado suceso se debió á la tenacidad temeraria con que el General Bermúdez quiso castigar al joven Rafael Berrizbeitia por una falta social imaginaria, ó por lo menos de escasa importancia. El dicho joven, viéndose perseguido, disparó un pistoletazo y dió muerte al jefe oriental.

El General Berniúdez había nacido en San José de Aereocoar, provincia de Cumaná, el 23 de enero de 1782. Se afilió á la causa de la independencia el 27 de abril de 1810, día en que la ciudad de Cumaná se incorporó al movimiento republicano. Durante la dilatada guerra de independencia, el General Berniúdez prestó grandes y constantes servicios, de-

^{1.} Autobiografía, tomo 29, página 163.

mostrando un valor heroico y una asombrosa impetuosidad. Asistió á muchas batallas, prodigando su valor. Su constancia no tuvo paralelo; pero en medio á tántas cualidades que le destacaban como héroe, tuvo defectos que lo anulaban como hombre político, como militar y como caudillo, pues era refractario á la disciplina, propenso á la violencia y escaso de unidad moral. En 1814, después de la desgracia de Aragua de Barcelona, fomentó la anarquía y desconoció é irrespetó al Libertador: en 1827 repitió esas tristes escenas: en 1829 y 1830 fue separatista: en 1831 combatió el propósito de la reintegración de Colombia y de la creación del Estado oriental, y meses después aspiró á recoger la triste herencia y á levantar de su sepulcro la apenas soñada y muerta entidad política.

La muerte del General Bermúdez produjo honda impresión de duelo entre sus compañeros de armas de la región oriental.

Cerrarentos el presente capítulo exponiendo la situación fiscal y financiera que tenía Venezuela en 1831, cuyos datos tomamos de la Memoria que al Congreso presentó el señor Santos Michelena, Secretario del ramo.

Después de las agitaciones de Colombia y de las consecuencias de la guerra no podía ser próspera la situación fiscal. A pesar de los innumerables impuestos, los rendimientos de éstos eran insuficientes para cubrir los gastos que demandaba el servicio público. Había, pues, déficit, y el crédito de la nación se encontraba postrado.

En el año de 1830, las rentas públicas nacionales, inclusive el ramo de tabaco, produjeron \$ 1.666,170; pero los gastos fueron superiores y hubo un déficit de \$ 272,759. En 1831 se calcularon los ingresos en \$ 1.551,000 y los gastos en \$ 1.637,613; pero las conmociones revolucionarias, elevando el pie de ejército, aumentaron esos gastos, y por consiguiente el déficit. Sólo la paz y la probidad administrativa podían restablecer el equilibrio fiscal.

En cuanto á deuda pública, Venezuela había de cargar con la parte que le correspondiera como sección de Colombia. Esta deuda se componía de los empréstitos extranjeros y na-



Generol José Francisco Bermúdez



cionales y sus intereses devengados, de recompensas militares y de sueldos y pensiones no pagadas, sin que pudiera precisarse su monto por falta de datos oficiales en las oficinas venezolanas. Había otra deuda activa, cuyo pago estaba radicado en las Tesorerías y Aduanas, y se estaba practicando. Para 1831 esa deuda ascendía á \$ 2.499.802, así:

| \$ | 1.052.713 |
|----|------------------|
| ((| 953.400 |
| ((| 308.931 |
| ((| 23.068 |
| ((| 161.690 |
| - | - 4 |
| | 2.499.802 |
| | " " " * |

Todavía había que agregar á esta suma la de \$500.000 en que se calculaba el haber no ajustado del Ejército, y la de \$50.000 por la cuarta parte del empréstito decretado el 21 de setiembre de 1830, agregaciones con que ascendía el total á \$3.049.782.

Para el pago de las deudas flotante y calificada estaban aplicadas la octava parte de los derechos de importación y la totalidad de los de exportación; y para las otras deudas se destinaron los sobrantes de la Tesorería.

Fue una feliz inspiración del Presidente de Venezuela la elección del señor Santos Michelena para servir la Secretaría de Hacienda. Este distinguido estadista aplicó al desempeño de sus delicadas funciones su gran inteligencia, su rígida probidad, su acertado método y su absoluta contracción. De estas cualidades había de surgir el monumento fiscal de Venezuela, muy digno de admiración y aplauso, á cuyo efecto el competente Secretario expone al Congreso sus opiniones sobre la manera de llevar la Hacienda pública á su mayor prosperidad. Opina que la renta aduanera es la más productiva, á la vez que la más fácil y menos costosa para su recaudación: que el impuesto ad valorem es el más sencillo y justo, á la vez

que el más conveniente á un pueblo esencialmente agricultor como el venezolano: que las tarifas eran defectuosas y debían ser cuidadosa y liberalmente revisadas: que una experiencia incontestable había demostrado en todas las naciones que la extrema elevación de los impuestos disminuía el consumo, perjudicaba la agricultura y decrecía los ingresos, por lo cual convenía adoptar un sistema en que se combinasen los intereses del comercio con los del erario y no hubiese estímulos para el fraude: que la extensión de nuestras costas exigía una gran vigilancia para evitar el contrabando: que el establecimiento de depósitos en las Aduanas contribuiría muy eficazmente á la prosperidad del comercio y al fomento de la marina nacional, pues admitidos los cargamentos sin exigirse el pago de los derechos antes de exponer las mercancías al consumo y no cobrando ninguno cuando fuesen reexportados para el exterior ú otro punto de la República, los comerciantes harían mayores importaciones; en fin, muchas, oportunas y convenientes observaciones hacía el inteligente Secretario al Congreso en favor de los intereses fiscales.

De esta manera iniciaba el señor Michelena una tarea laboriosa y por todo concepto útil á la República.

Existía para 1831 la contribución llamada de diezmos, aplicable al sostenimiento del clero católico. Produjo en el año anterior \$ 137.935. De esta suma se aplicaron al sostenimiento del clero \$ 72.631: al culto y fábricas de los templos \$ 14.911: al Seminario de Caracas \$ 2.341, y á los hospitales \$ 8.227. El señor Michelena se pronuncia contra este tributo por creerlo el más injusto, el más desigual y el más nocivo á la riqueza pública, porque gravitaba sobre la clase social que ejercía la industria menos productiva y más agobiada de contribuciones. Tomando en cuenta lo que el diezmo producía al erario y lo que ganaban los rematadores, aseguraba que pesaba sobre la agricultura un gravamen de \$ 300.000 anuales; por todo lo cual pedía al Congreso la absoluta supresión de tan perjudicial impuesto; y como quiera que el asunto tocaba directamente al sostenimiento del culto católico, decía el previsivo y crevente Secretario:



Santos Michelena



«No es mi intento que el culto y sus ministros queden sin los medios de mantenerse con el esplendor que corresponde á la religión que profesan los venezolanos y con la decencia y facilidad que conviene á los virtuosos ciudadanos que se consagran á su guardia y á administrar los beneficios espirituales que ella dispensa; antes bien, considero indispensable que se destine una suma mayor para lo primero y se aumenten las congruas de los últimos; pero debe salir todo del Tesoro Público, estableciendo con tan sagrados objetos, en lugar de la contribución decimal, una directa repartida por el Congreso entre las Provincias: por las Diputaciones provinciales entre los Cantones, y por los Consejos municipales entre los habitantes.»

También expuso su opinión el señor Secretario sobre la renta y estanco del tabaco, cuya producción iba en creciente disminución, y el cobro ofrecía dificultades de todo género. De aquí que dijese al Congreso que había llegado el momento de abolir el monopolio, porque semejante medida la reclamaban las instituciones y sería vital para la riqueza agrícola.

Como ya hemos visto, había un déficit entre los ingresos y los egresos; motivo con el cual preguntábase el Secretario: «¿será justo, será posible que cuando por los efectos de una larga guerra y de una administración locamente dispendiosa, se hallan los pueblos reducidos á la más espantosa miseria: cuando para pagar los impuestos existentes se privan hasta de lo necesario para los consuelos de la vida, se aumenten las exacciones y con ellas sus privaciones y desgracias? ¿No dictan más bien la prudencia, la conveniencia y la razón que mientras se reponen de las calamidades pasadas, se disminuyan aquéllas, ya que no es posible franquearles auxilios?»

Decidíase el experto Secretario por hacer desaparecer el déficit disminuyendo los gastos. Era lo natural en aquellos tiempos verdaderamente angustiosos y difíciles.



CAPITULO XIII

Sumario.—Año de 1832. Promueve el Gobierno de la Nueva-Granada tratados con Venezuela.—Situación de la Nueva-Granada.—Contestación del Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela.—Instalación del 2º Congreso constitucional.—Felicitación del General Páez al Congreso.—Mensaje oficial dirigido al Congreso por el Vicepresidente.—Secretarios de Estado al reunirse el Congreso.—Memorias de éstos.—Viático y dietas de los representantes.—Administración de Justicia.—Otros actos administrativos.—Instrucción Pública.—Rentas nacionales.—Deuda pública.—Presupuesto.—Reformas administrativas.—Rectifica el Secretario de Hacienda su opinión sobre el estanco del tabaco.—Retiro del Ejército.—Instalación de la Academia de Matemáticas.—Instalación de la Comisión del plano 6 mapa general de Venezuela.—Milicia nacional.—Sueldos y pensiones militares.—Sesiones del Congreso.—Sometimiento de la autoridad eclesiástica.—Regreso del Arzobispo y del Vicario apostólico de Guayana y juramento por ambos de la Constitución.—La palabra del Papa Gregorio XVI.—Clausura de las sesiones del Congreso.—Análisis de sus actos: asignaciones á los Secretarios de los Gobernadores: recaudadores de la Tesorería: libertad de derechos á las máquinas de las minas de Aroa: niégase el gasto para el censo de Mérida: reemplazos del Ejército en Cumaná: alguaciles: traslación de parroquias en Guayana: porteros: magistrado civil del Cantón: amnistía para Cisneros y Castro: venta de buques: facultades sobre orden público: creación de la Provincia de Barquisimeto: pago á los miembros del Congreso: exención de derechos al trigo: explicación del darífculo 4º de la ley sobre importación: pensión á la señora Hernández de Ponce: reglamento de la Academia de Matemáticas: promoción del canje del oficial venezolano Isidro Alvarez: pago de un sobresuel-do: contribución de diezmos: abolición del derecho de registro: Distritos judiciales: cuarteles: creación de Cantones en Barcelona: extensión de facultades á los jueces letrados: leyes de minas: entrada de españoles y de produ

NICIÓSE el año de 1832 con una nota simpática, pues á principios de enero se recibió en nuestra Secretaría de Relaciones Exteriores una comunicación del Secretario del mismo Despacho en Bogotá fechada el 8 de diciembre del año anterior, enviando al Gobierno de Venezuela copia de la Consti-

tución que habían sancionado los Diputados del Centro de Colombia, reunidos en Congreso.

Los granadinos, después de infinitas y dolorosas peripecias, habían optado por constituírse como nación independiente, ó sea por reasumir la autonomía que tuvieron hasta 1819. reacción contra el Libertador, y aun contra su memoria, dominaba oficialmente, y había encontrado su brazo ejecutor en el Vicepresidente señor General Caicedo. El General Francisco de Paula Santander había sido rehabilitado, pues por decreto de 10 de junio lo declaró el citado Vicepresidente «en todos sus grados y honores militares y en todos los derechos de ciudadanía, en los propios términos en que los gozaba en el año de 1828, antes de su injusta proscripción, que sólo ha sido y será para él un nuevo título de gloria.» También agregó el contradictorio Vicepresidente que Santander, por la inflexibilidad y denuedo con que había defendido los fueros y libertades del pueblo, había sido despojado de los grados y honores que había adquirido y condenado á los tormentos de la expatriación.

El Congreso granadino se instaló el 20 de octubre en Bogotá. Como asamblea reaccionaria, sus primeros actos fueron confirmar el decreto del Vicepresidente en honor de Santander y rehabilitar la memoria del General Padilla y de los demás ejecutados por la conjuración del 25 de setiembre de 1828. Después se ocupó en constituír el Centro de Colombia, bajo la denominación de «Estado de la Nueva-Granada»; reconoció el statu quo de 1810, y declaró que por la parte meridional sus límites serían definitivamente señalados al Sur de la Provincia de Pasto, luégo que se hubiera establecido lo conveniente respecto de los Departamentos del Ecuador, Azuay y Guayaquil. También declaró que estaba dispuesto á establecer con Venezuela los nuevos pactos que mejor convinieran á la Nueva-Granada, sin renunciar los derechos de su soberanía; así como á entrar en los arreglos que debieran hacerse de los derechos, intereses y compromisos que habían sido comunes á todos los pueblos de Colombia.

Además del envío de la Constitución que se había dado

la Nueva-Granada, contenía la nota citada las declaratorias expuestas: v en 18 de enero de 1832, el señor Santos Michelena, Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Relaciones Exteriores contestó al Secretario granadino haciendo resaltar los méritos adquiridos por ambos pueblos en la guerra de la Independencia, asegurando que esta guerra había impuesto la unión dentro de la entidad colombiana, y que habiendo cesado el peligro cada parte había comprendido la necesidad y la conveniencia de la separación, sin que por esto dejara de convenir á cada una de ellas entrar en pactos y tratados. «Los principios de política que profesa la nación granadina—dice nuestro Ministro—son cabalmente los mismos que proclamó Venezuela al acto de reasumir su soberanía, á saber, respetar la de los demás pueblos, igualmente que la integridad de sus territorios: no ingerirse en sus negocios domésticos, ni en sus disensiones por formas de gobierno, y arreglar definitiva y amigablemente sus intereses.......Si el peligro fue común, y si la defensa de unos mismos intereses las constituyó en un solo cuerpo de nación, ahora las obliga á dividirse el derecho de su propia conservación, para que cada cual por sí sola pueda asegurar mejor el privilegiado objeto por cuya adquisición vertieron, juntas en mil combates, la sangre de sus hijos; siendo el recuerdo de sus antiguas glorias un nuevo incentivo para gozarse en su presente situación.»

Este era el lenguaje de la fraternidad, que fielmente correspondía á la afectuosa expresión del gobierno granadino, lenguaje que había de traducir en un acto legislativo el Congreso venezolano, próximo á reunirse.

El 31 de enero se instalaron en Caracas las Cámaras legislativas, que componían el segundo Congreso constitucional. La Cámara del Senado eligió para sus Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, á los señores Doctores Manuel Quintero, Juan José Romero y Pedro José Estoquera; y la de Representantes á los señores Doctor Juan José Herrera, Francisco Rivas y Rafael Acevedo.

Ausente de la capital, en su propiedad pecuaria, se halla-Tomo 11—17 ba por motivos de salud el Presidente General Páez; pero teniendo presente que el 20 de enero era el día señalado por la Constitución para la reunión del Congreso, desde Achaguas y en el citado día, le dirigió este mensaje:

«Señor! Al contemplar las ideas grandes y generosas con que se reúne el día de hoy el segundo Congreso constitucional, para ocuparse en la dicha y prosperidad de Venezuela, mi corazón se siente agitado de un regocijo extraordinario por tan venturoso suceso. Forzado á retirarme temporalmente de la dirección de los negocios para recobrar mi salud quebrantada, siento la pena de no presenciar ese acto solemne en que los pueblos fijan sus esperanzas para consuelo de sus afficciones. Justamente acreedor á la confianza de una nación libre, el Congreso desarrollará por leyes que estimulen al trabajo y á la industria, los frutos de la paz y la riqueza pública, consolidando los principios de una libertad racional. El cruel azote de las disensiones intestinas dejó de atormentarnos. Todo el Estado está sometido á las instituciones y obediente al Gobierno. Me atrevo á felicitar al Congreso por su feliz instalación bajo tan prósperos auspicios, y á congratularme con los pueblos anticipándoles el contento de que los desvelos y saludables medidas de la sabiduría nacional se extenderán á todo el vasto y hermoso territorio de Venezuela que demarcó la Constitución.

«José Antonio Páez.

«Achaguas, enero 20 de 1832.»

El Mensaje oficial tocó dirigirlo al Congreso, al Vicepresidente encargado del Ejecutivo. En ese documento felicitaba al Cuerpo legislativo por su instalación y por la completa paz de que disfrutaba el país, lo informaba de haberse constituído el Estado de la Nueva-Granada y de sus aspiraciones á entrar en arreglos amistosos con Venezuela.

Al reunirse el Congreso, se componía el Gabinete del Ejecutivo de los señores Doctor Andrés Narvarte, Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia: Santos Michelena, de Hacienda y Relaciones Exteriores; y General Car-

los Soublette, de Guerra y Marina, quienes presentaron sus respectivas Memorias.

El Secretario del Interior anuncia, complacido, el reinado de la paz. Luégo trata de una cuestión grave para la independencia del Poder legislativo. Sabia y previsoramente disponía la Constitución que el viático y dietas de los Senadores y Representantes fuese pagado por las rentas municipales de las respectivas Provincias, con lo cual se aseguraba la independencia de los miembros del Congreso y la genuina representación de aquéllas, pues los hombres, con raras excepciones, plegan á sus intereses y dependen de quien paga sus servicios. Pensando filosóficamente los legisladores de 1830 dispusieron que las Provincias pagasen el emolumento de sus Senadores y Representantes; pero lié aquí que el Gobernador de la Provincia de Margarita fue el primero en decir al Gobierno nacional que no habiéndose creado aún las Rentas municipales no tenía cómo pagar el viático y dietas á los miembros del Congreso y pedía que, por aquella vez, lo hiciese el Gobierno. Este se vio perplejo para resolver el punto, por carencia de facultades, y se limitó á excitar á aquéllos á concurrir á ocupar sus puéstos, en la inteligencia de que el Congreso resolvería la cuestión. Mas como posteriormente hicieron idéntica solicitud los Gobernadores de Barcelona, Coro, Guayana y Mérida, fundados en la escasez de las rentas, temió el Gobierno que no se reuniese el Congreso y optó por hacer el pago como un suplemento á las Provincias.

Es sensible que esos Gobernadores no hubiesen comprendido la elevación de miras de los constituyentes de 1830, y que por apatía ó por ineptitud renunciaran de hecho á la prerrogativa de la independencia del Parlamento, pues esto dio margen á que más adelante fuesen pagados por las rentas nacionales los emolumentos parlamentarios, circunstancia por la cual casi la totalidad de los Senadores y Representantes tenían que depender más del Gobierno nacional que de las Provincias que representaban.

Ocúpase luégo el Secretario del Interior en ciertos tecnicismos del Consejo de Gobierno y de las Cortes Supremas y

Superiores de Justicia. La primera de éstas se había instalado el 31 de agosto del año anterior. Recomienda el Secretario algunas medidas para la mejor administración de justicia, y muy especialmente los trabajos de la sociedad *Amigos del país*, de Caracas, sobre el tribunal mercantil, y hace presentes las dificultades y embarazos que ofrecen las leyes españolas, dictadas como habían sido para una monarquía absoluta.

Denuncia á las Diputaciones provinciales de Mérida y Caracas, por haber legislado sobre asuntos que no eran de su competencia y dejado de cumplir algunas disposiciones del Gobierno, sobre lo cual ocupa la atención del Congreso, llamado á destruír el germen anárquico explicando el artículo 186 de la Constitución.

Informa sobre el restablecimiento de la Provincia de Trujillo.

La instrucción pública dejaba mucho que desear. No se habían instalado los Colegios, que debían contar con las rentas de los suprimidos Conventos, y la Universidad de Mérida había clausurado algunas de sus cátedras por la ausencia del Obispo de Jericó.

El Secretario de Hacienda informa en su Memoria: que los ingresos de las rentas en el año económico último alcanzaron á \$1.315.778,78, y los egresos fueron de \$1.275.644,01 con un superávit de \$162.407,59 consistente en rezagos y obligaciones por cumplir. Como ese año fue de conmociones revolucionarias, los gastos militares ascendieron á \$628.632,25.

La deuda pública denominada flotante se amortizó en \$ 169.711,72 con el tanto por ciento de los derechos de Aduanas, pero nada pudo amortizarse de las demás. Era demasiado hacer en aquellos momentos de angustias fiscales, en que no alcanzaban los ingresos para cubrir todos los gastos. Había, además, pendientes los empréstitos decretados en 21 de setiembre de 1830 y 18 de abril de 1831, y hubo que aplicar á su pago los capitales y réditos del empréstito agrícola; de manera que con este arbitrio se habían amortizado á principios de 1832 \$ 23.306.

Creía el señor Secretario que debía consolidarse toda la

deuda, asignándole el 5 por ciento de interés anual, destinándose una suma de \$200.000 por pago de intereses y amortización, y emitiéndose nuevos vales por cantidades que no bajasen de 300 pesos para recoger é incinerar los antiguos. Con esta operación, aseguraba el señor Secretario que quedaría extinguida toda la deuda en cuatro años, obteniéndose, además, la ventaja de poner en acción un medio circulante que daría impulso á la agricultura, vida al comercio y actividad á las artes.

Toda la deuda el último de junio de 1831 era:

| Por | flotante | \$ | 1.367.817,77 |
|-----|-------------------------------|----|--------------|
| ((| sueldos atrasados y retenidos | ((| 447.041,52 |
| ((| empréstitos | ((| 174.177,09 |
| | | \$ | 1.989.036,38 |

Todavía había que incluír en este total la suma que resultara de los ajustamientos del Ejército, que se calculaba en \$60.000.

El presupuesto de ingresos para el año próximo se estimaba en \$1.155.000.

Proponía el Secretario algunas reformas administrativas en aduanas, en los impuestos aduaneros, en el papel sellado, en las hipotecas y registros, en las tierras baldías, en el décimo municipal, en las vendutas, en las annatas y mesadas eclesiásticas, en el quinto de perlas, en el registro y naturalización de buques y en el porte de correos, que era excesivo.

Rectificaba el señor Secretario su opinión con respecto al estanco del tabaco. Decía ahora: que sólidos fundamentos movían al Ejecutivo á asegurar que aún no había llegado el tiempo de extinguirlo, porque la suma de gastos públicos, por grandes que fueran las economías que en ellos se hicieran, durante algunos años excedería á los productos de las aduanas, que eran los únicos de importancia que tenía el erario. A esto había que agregar las necesidades del crédito nacional,

que imponían la creación de rentas por más de un millón de pesos para pagar los intereses de las deudas extranjera y doméstica y para atender á su gradual amortización; por todo lo cual creía el Ejecutivo que el estanco debía conservarse por un período no menor de cinco años, y al efecto proponía una nueva organización en el ramo.

El señor Secretario de Guerra y Marina da cuenta al Congreso del retiro del Ejército, por haberse restablecido el orden público; y como era un hecho la paz, se limita á hacer algunas observaciones relacionadas con la administración de su Departamento y sugiere ciertas ideas para la organización militar.

Participa la instalación de la Academia de Matemáticas, confiada á la inteligente dirección del señor Juan Manuel Cajigal, en cumplimiento del decreto legislativo de 13 de octubre de 1830, reglamentado en 26 de octubre de 1831 por el Ejecutivo. En virtud de ambas disposiciones se había establecido en la Universidad de Caracas la Academia de Matemáticas, con sus aplicaciones á los trabajos civiles y á la ciencia de la guerra. Se fundaron dos cursos, uno para cada ramo, con la duración de dos y cuatro años, y se dictaron todas las reglas para la buena marcha del instituto.

También daba cuenta el señor Secretario de haberse instalado y comenzado sus trabajos la comisión encargada para la formación del plano ó mapa general de Venezuela, en cumplimiento de lo decretado por el Congreso constituyente. Esta comisión estaba bajo la dirección del Comandante Agustín Codazzi, que había de alcanzar tan justo renombre por su inteligencia y consagración á una obra tan vasta como útil.

La Milicia nacional no se había podido organizar legalmente. Algunos Gobernadores de Provincia habían trabajado en tal sentido, otros habían hecho algo y algunos nada, porque las conmociones públicas no lo habían permitido. El asunto era por demás interesante, porque de la buena organización de la milicia dependía la abolición del odioso reclutamiento militar, peor mil veces que la infame esclavitud.

Según la Memoria de Guerra, una larga lista de sueldos



Comandante Juan Manuel Cajigal



y pensiones militares pesaba sobre el Tesoro público; pero esto, aunque oneroso era justo, y á la vez una imposición de la gratitud nacional. Y faltaban en la lista todos aquellos militares calificados de bolivianos.

Las sesiones del segundo Congreso, al decir de un historiador contemporáneo (1), fueron poco lisonjeras para los que esperaban las saludables disposiciones que exigía la marcha de todos los ramos de la administración; porque consumidas unas en discusiones frívolas, acaloradas otras sin motivo, y no pocas celebradas con indiferencia, dieron motivo á las invectivas y críticas de la prensa. Empero, ya veremos, al clausurar sus sesiones las Cámaras, el análisis de sus actos, para poder determinar la importancia de ellos.

La República marchaba por el camino de la paz hacia el fin de su definitiva consolidación: sólo faltaba para la universal armonía de los venezolanos que se pusiera término á la política reaccionaria y odiadora que animó al movimiento separatista de 1829 y que erradamente sancionó el Congreso de 1830; así como que se efectuara una sincera reconciliación entre los Jefes de la Iglesia y del Estado, tan indispensable para la tranquilidad de las conciencias y la paz de los hogares.

Esto último hubo de alcanzarse merced á las influencias del clero de Caracas y de muchos hombres importantes de aquella sociedad, ante cuyo razonamiento y gestiones se allanó el díscolo carácter del señor Arzobispo Doctor Méndez. El clero pidió, y el Gobierno concedió el pasaporte ú orden para el regreso al país de los Obispos y de sus comitivas, que permanecían en Curazao. Esto fue dispuesto el 17 de abril, con la condición de que los Prelados prestasen el juramento á la Constitución, sin repetir en este acto las protestas anteriores.

El 19 del mismo abril desembarcaron en el puerto de la Guaira el señor Arzobispo, Doctor Ramón Ignacio Méndez, el señor Obispo de Trícala Vicario apostólico de Guayana, Doctor Mariano Talavera y Garcés, y sus comitivas: el 21 en la tarde entraron á Caracas en medio de los aplausos de un nu-

^{1.} Montenegro Colón. Geografía Universal, tomo 49 páginas 572 y 573.

meroso concurso de personas, dirigiéndose á la Iglesia Catedral donde se cantó un solemne *Te-Deum* en acción de gracias al Todopoderoso por el feliz término del penoso incidente.

Terminado el acto religioso, concurrió el señor Arzobispo á la Casa de Gobierno, donde se hallaban reunidos el Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, el Consejo de Gobierno, el Gobernador y el Comandante de armas de la Provincia de Caracas. El Secretario del Interior dió lectura al artículo 3º del Decreto sobre el modo de jurar la Constitución, prometiendo de seguida el señor Arzobispo por Dios y los Santos Evangelios obedecer, sostener y defender y hacer obedecer, sostener y defender la Constitución de la República.

Al día siguiente el señor Obispo Vicario Apostólico de Guayana prestó igual juramento con el mismo ceremonial; habiendo pronunciado uno y otro Prelados, á la conclusión de estos actos, sendos discursos congratulatorios en que expresaban los mejores sentimientos de cordialidad y sus bien fundadas esperanzas de que el Gobierno, marchando de acuerdo con la Iglesia, contribuiría eficazmente á la dicha y prosperidad nacional.

Así cumplieron los Prelados los deseos del Gobierno, los votos del pueblo, y quedó sellado en toda la República el juramento de la Constitución. (1) Más después hubo de afianzarse la armonía entre los poderes públicos, pues vino en esos días como coronamiento del término feliz de las diferencias entre el Gobierno y los Obispos, la Constitución Apostólica á fines del año anterior en que Su Santidad el Papa Gregorio XVI declaraba: que la Santa Sede prescindía de toda indagación acerca del derecho, en tratando de negocios eclesiásticos con gobiernos temporales, cuyo dominio se encontrara en estado de contestación ó disputa, como sucedía entre los pueblos de la América y los Reyes de España: que sólo reconocía el hecho, según lo habían practicado algunos de sus predecesores, por cuya circunstancia las Iglesias establecidas en las Repúblicas de

^{1.} El Obispo de Jericó, Vicario apostólico de Mérida, no tuvo la dicha de regresar á su patria, pues había muerto el 21 de noviembre de 1831 en San Juan de César, provincia granadina de Río-Hacha.

esta parte del mundo serían provistas oportunamente de Obispos propietarios, y atendidas las otras necesidades espirituales de los fieles que las componían.

El 29 de abril clausuró sus sesiones el Congreso, cuyos actos fueron los siguientes:

- 1. Resolución de 7 de febrero disponiendo que no se haga ninguna alteración en las asignaciones hechas á las Secretarías de los Gobernadores de Provincia.
- 2. Resolución de 10 de febrero aprobando el nombramiento de dos recaudadores para la Tesorería General.
- 3. Resolución de 15 de febrero aprobando la libertad de derecho de importación á las máquinas que se introduzcan por Puerto-Cabello para la explotación de las minas de cobre de Aroa.
- 4. Resolución de 24 de febrero negando el gasto pedido por el Gobernador de Mérida para formar el censo de su Provincia.

Pedía el Gobernador 250 ó 300 pesos para practicar el Censo; pero el Congreso, sin exponer fundamento, negó el gasto, á la vez que excitó al dicho Gobernador á ejecutar la obra con celo y patriotismo. Probablemente no se tenía entonces la creencia de que la Estadística era una obra nacional.

- 5. Resolución de 24 de febrero aprobando la de la Diputación provincial de Cumaná sobre reparto de los reemplazos del Ejército.
- 6. Resolución de 24 de febrero disponiendo proveer de alguaciles al Juez de letras de Caracas, mientras lo hace la Diputación provincial.
- 7. Resolución de 27 de febrero aprobando la de la Diputación provincial de Guayana trasladando al sitio del Almacén varias parroquias.
- 8. Resolución de 14 de marzo disponiendo que el Concejo Municipal de Caracas se dirija á la Diputación provincial sobre la creación de porteros.
- 9. Resolución de 15 de marzo declarando que el Jefe político es el primer magistrado civil del Cantón.

Esta resolución fue expedida en virtud de consulta del Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia.

- 10. Resolución de 23 de marzo aprobando el decreto del Ejecutivo en que acepta la sumisión del Coronel Dionisio Cisneros y la annuistía concedida á Luciano Castro y su partida.
- 11. Decreto de 26 de marzo ordenando la venta de los buques de alto bordo.

Tuvo el Congreso en consideración que no podía la República conservar armados los buques de alto bordo en momentos en que se ocupaba en reducir la marina: que según la opinión del Gobierno aquellos buques se deterioraban cada día y estaban próximos á perderse; y que esos buques causaban gastos cuantiosos cuando las circunstancias demandaban economía. Por cuyas razones dispuso la venta: que ésta se hiciera en subasta pública, y que se admitieran en pago créditos de la Deuda pública.

12. Resolución de 27 de marzo concediendo al Ejecutivo las facultades 1ª y 3ª del artículo 118 de la Constitución.

Se autorizaba al Ejecutivo para llamar al servicio dos mil hombres de la milicia nacional y para expedir órdenes de comparecencia ó arresto, é interrogar ó hacer interrogar, debiendo poner los arrestados dentro de tres días á disposición del Juez competente; autorización que fue expedida por haber manifestado el Ejecutivo al Congreso que tenía justos temores de que se perturbase el orden público.

13. Decreto de 29 de marzo erigiendo la Provincia de Barquisimeto, con lo cual se dividía la de Carabobo.

La nueva Provincia de Barquisimeto se creó con los Cantones San Felipe, Barquisimeto, Yaritagua, Quíbor, Tocuyo y Carora, teniendo por capital á Barquisimeto; y quedó reducida la de Carabobo á los Cantones Ocumare, Puerto Cabello, Valencia, Nirgua, Pao y San Carlos, con Valencia por capital. El 1º de julio, de conformidad con el decreto del Congreso, se instaló la nueva Provincia de Barquisimeto. Fue su primer Gobernador el señor Bernabé Planas: Secretario de la Gobernación el señor Cosme Urrutia; y Juez de letras el señor Doctor Juan de Dios Ponte.

El Decreto del Congreso fue reglamentado por el Vicepre-

sidente de la República encargado del Poder Ejecutivo, para fijar las reglas administrativas de la nueva entidad política.

- 14. Resolución de 29 de marzo disponiendo que el Tesoro nacional supla lo que se adeude á los miembros del Congreso.
- 15. Decreto de 10 de abril eximiendo al trigo que se coseche en Venezuela de todo impuesto por diez años.

Para esa fecha se cultivaba el trigo, pero en pequeña escala, y la disposición legislativa tendía á fomentar el cultivo.

16. Resolución de 13 de abril explicando el artículo 4º de la ley sobre importación.

Esta resolución se refería á la certificación para comprobar la firma del Juez ante quien hubiera jurado el remitente el valor de una factura; y fue expedida en virtud de una solicitud de una casa mercantil de Caracas á quien venía consignado el cargamento de la fragata *Paulina* despachada de Cádiz. El comercio estableció sus relaciones entre España y Venezuela antes que fuese reconocida la independencia.

- 17. Resolución de 14 de abril concediendo una pensión de quince pesos mensuales á la señora María Josefa Hernández, viuda del señor Pablo Ponce, muerto en el motín del 11 de mayo de 1831, en momentos en que desempeñaba el empleo de Alcaide de la cárcel de Caracas.
- 18. Resolución de 17 de abril aprobando el reglamento dado por el Poder Ejecutivo á la Academia de matemáticas.
- 19. Resolución de 24 de abril disponiendo que el Gobierno promueva el canje del oficial venezolano Isidro Alvarez, prisionero en Cádiz.

Este oficial había caído prisionero de los españoles en 1816, y desde entonces fue trasportado á las prisiones de Cádiz.

20. Resolución de 24 de abril mandando pagar al señor Vicente Méndez el sobresueldo de que disfrutaba.

El señor Méndez era preceptor de una escuela de primeras letras.

21. Resolución de 25 de abril nombrando una comisión del seno del Congreso para que durante el receso de éste escogite los medios de hacer cesar los inconvenientes de la contribución decimal.

Fueron elegidos para componer esta comisión los señores Doctor Juan José Osío y Juan Nepomuceno Chávez.

- 22. Resolución de 26 de abril declarando que la ley que suprimió el derecho de alcabala abolió también el de registro.
- 23. Ley de 26 de abril dividiendo en tres Distritos judiciales el territorio de la República.

Estos Distritos se denominaron de Oriente, del Centro y de Occidente. El primero compuesto de las Provincias Cumaná, Guayana, Barcelona y Margarita: el segundo de las de Carabobo, Caracas, Barinas, Apure y Barquisimeto; y el tercero de las de Maracaibo, Mérida, Trujillo y Coro. Se designaba como cabeceras de Distrito las ciudades de Cumaná, Valencia y Maracaibo. En cada Distrito habría una Corte de justicia, denominada Superior. Hasta la fecha de esta ley no había existido sino una Corte Superior residente en Caracas.

- 24. Resolución de 27 de abril disponiendo que los Gobernadores y Diputaciones provinciales deben proveer de cuarteles á la milicia, donde no los haya de la República.
- 25. Resolución de 29 de abril creando tres Cantones en la Provincia de Barcelona.

La Diputación Provincial pidió al Congreso, y éste decretó, la creación de los Cantones San Mateo, San Andrés de Onoto y la Soledad; el primero compuesto de las Parroquias San Mateo (cabecera), Santa Rosa, Chamariapa, Urica y Quintana: el segundo de las de San Andrés de Onoto (cabecera), San Pablo y San Lorenzo; y el tercero de las de Soledad (cabecera), Carapa, Mamo, Merecural, Cares, Santa Bárbara y Tabaro.

- 26. Resolución de 29 de abril autorizando al Ejecutivo para extender la jurisdicción de los Jueces letrados de Hacienda á las causas criminales.
- 27. Resolución de 29 de abril declarando que en materia de minas rige la ordenanza de Nueva-España de 22 de mayo de 1783.
- 28. Decreto de 29 de abril permitiendo la importación de productos de España y la entrada y establecimiento de españoles en el país.

Por este decreto quiso el Congreso dar el primer paso en el camino de la reconciliación con la madre patria, y tuvo en consideración que asegurada la independencia de la República, ésta se encontraba animada de los mejores deseos de entrar en relaciones con la España, siempre que ella reconociese la justicia de su causa.

Quedaron exceptuados los géneros estancados y cualesquiera otros frutos y manufacturas que por leyes ó disposiciones vigentes fuesen de prohibida introducción á las naciones amigas y neutrales.

29. Ley de 29 de abril reformando la de 1830 sobre elecciones.

Habiéndose presentado en la práctica algunas dudas para la ejecución del decreto de 1830 y ocurrido casos no previstos, expidió el Congreso esta nueva ley de elecciones, siempre sobre la base electoral fijada en la Constitución y dando modelos de las actas electorales para el mejor desempeño de las Juntas ó Asambleas.

30. Resolución de 29 de abril reconociendo á los Estados de Nueva-Granada y Ecuador y ordenando el envío de una comisión para tratar de las relaciones de que habla el artículo 227 de la Constitución.

El citado artículo autorizaba á los Congresos constitucionales para dictar las providencias conducentes á que se verificasen los pactos de federación que uniesen, arreglasen y representasen las altas relaciones de Colombia; y teniendo presente el Congreso de 1832 el decreto que el 10 de marzo de ese año había expedido la Convención de la Nueva-Granada, resolvió reconocer á esta República y á la del Ecuador en sus nuevas Constituciones políticas, y dispuso que el 1º de noviembre próximo marchase á Bogotá una comisión compuesta de dos individuos, elegidos por el Congreso, con el objeto de tratar con los comisionados de la Nueva-Granada y Ecuador acerca de los preliminares de los nuevos vínculos de la unión, proponiendo las bases de una Convención colombiana que estableciese los pactos de federación que fuesen más conducentes á la prosperidad de Colombia.

Los comisionados señalarían, dentro del territorio de Colombia, el punto en que hubiesen de tener sus sesiones: sus acuerdos quedarían sujetos á la ratificación de los respectivos Congresos: se ocuparían preferentemente de que los tres Estatados formasen un solo cuerpo para todos los tratados con España ó cualquiera otra nación, del arreglo de la deuda de Colombia, de establecer el arbitramento para conocer y decidir de las querellas que se suscitasen entre los tres Estados, de hacer causa común para defender su independencia é integridad territorial, de garantirse mutuamente la forma de gobierno republicano y protegerse en todo caso que amenazase la total subversión de su organización interior, de fijar los derechos de importación respecto de los países extranjeros y uniformar los pesos y medidas y el valor de las monedas y el pabellón, y de la abolición del tráfico de esclavos. Era base indispensable para entrar en los arreglos que cada Estado ó República fuese representado por igual número de Diputados.

El Congreso eligió para el desempeño de la comisión que había de ir á Bogotá á los señores José Eusebio Gallegos y General Francisco Carabaño, pero estos señores declinaron el honor del nombramiento. En receso del Congreso hizo el Ejecutivo repetidos nombramientos en personas que tampoco aceptaron (1), porque, según se dijo entonces, nadie quería desempeñar una misión doblemente penosa, así por lo dilatado del viaje, como por tratarse de celebrar pactos federativos que hasta cierto punto desvirtuaban la autonomía que soberanamente había asumido Venezuela desde 1830.

Quedó, pues, pendiente el tratado ó pacto que habían de celebrar las secciones que compusieron á Colombia. Venezuela estaba ya definida y pacíficamente constituída, pero la Nueva-Granada y el Ecuador se encontraban empeñados en la enojosa cuestión de fronteras, que al fin había de ser equitativamente

^{1.} Los ciudadanos nombrados por el Gobierno fueron los señores Pedro Pablo Díaz, Juan Toro Ibarra, General Pedro Briceño Méndez, Doctor Juan José Osío, General Bartolomé Salom, Doctor Tomás J. Sanabria, hijo, Miguel Ustáriz, Pedro José Mijares, Coronel Francisco Avendaño, Manuel Vicente Huizi, Doctor Félix María Alfonzo y Juan Nepomuceno Chávez.

arreglada al tenor del *uti posidetis* de 1810, esto es, á las limitaciones territoriales establecidas por la España en sus colonias. De esas tres secciones, Venezuela marchaba á vanguardia, porque sus militares, al decir, de la prensa de aquellos días, habían abandonado sus inclinaciones belicosas y emprendido las labores del trabajo. La animación y el movimiento se notaban en las ciudades y campos: la exportación de frutos aumentaba: el tesoro público cubría sus principales compromisos y amortizaba, en lo posible, sus deudas.

Pero el sentimiento público parecía adormecido.

Quizá esa indolencia patriótica era la consecuencia de tánto batallar. Primero se había guerreado por cerca de tres lustros para alcanzar y asegurar la independencia: después habían venido las guerras intestinas; y por último la falta de unidad moral en muchos de nuestros patricios, había traído la instabilidad de las leyes, el desconocimiento de los poderes públicos y el funesto sistema de levantar actas y pronunciamientos reconociendo hoy, para desconocer mañana, instituciones, autoridades y caudillos. Era hasta natural que cundiese el desaliento y se esparciese por todas las capas sociales.

A sacudir el marasmo tendían los esfuerzos de la prensa particular, promoviendo la creación de sociedades políticas; pero la prensa oficial hablaba, á su vez, de las sociedades que convenía crear y fomentar, no creyendo útiles ni convenientes las asociaciones políticas, á tal punto que hablando de la famosa Sociedad patriótica que funcionó en Caracas en 1811, animada por el verbo elocuente de Bolívar, de Peña, de Coto Paúl y otros, decía esa prensa, «que su resultado había sido el de los moros en España, entrar vendiendo por salir mandando, viboreznos ingratos para España, sociedad que empezó por aprender, y á los pocos meses acabó por pretender enseñar, obligar y amenazar á mano armada al Cuerpo legislativo para que su voluntad triunfase, y no la de los representantes del pueblo. (1).

A tiempo que la prensa oficial temía el influjo de las sociedades políticas, porque en ellas, según la opinión de Con-

Editorial de la Gaceta de Venezuela, correspondiente al 17 de noviembre de 1832.

dorcet, el espíritu de igualdad degenera frecuentemente en baja envidia, la mediocridad aborrece el mérito y sólo es preferida la charlatanería, aconsejaba á los que aspirasen á servir á la patria que se incorporasen á la *Sociedad de los amigos del país*, en donde encontrarían un vasto campo para hacer brillar sus talentos sin peligros, ejerciendo la influencia, el saber, la actividad y buena voluntad de ser útiles á la patria, en promover la instrucción pública, la beneficencia y la industria.

La Sociedad de los amigos del país fue creada en Caracas en 1829 por el General Páez, á la sazón Jefe Superior de Venezuela, principalmente con propósitos económicos. Para 1832 estaba en agonía, al decir de la misma prensa oficial, porque no se había comprendido su importancia; pero aun estando activa y produciendo evidentes y útiles resultados, los ciudadanos aspiraban á otra institución que no fuese oficial, porque regularmente las libertades públicas no se sienten desembarazadas bajo el tulelaje autoritario.

¿Eran justos los temores de la prensa oficial? Indudablemente que nó, porque aun existiendo espíritus díscolos y propensos al desorden, siempre será timbre de honor para el poder público respetar y amparar las libertades políticas. En la ocasión no eran mayores los peligros, pues aunque el sometido Cisneros continuaba en sus exacciones por los valles del Tuy; aunque en la Sierra de Coro había ocurrido una conspiración de esclavos; aunque en Maracaibo reinaba profundo disgusto contra el Gobernador de la provincia por haber atropellado á un ciudadano; aunque afluían á Curazao los militares bolivianos; y aunque el Coronel Cayetano Gavante, por cuestiones de paga, amenazaba con insurreccionarse, nada de esto revestía carácter grave.

Cisneros había quedado siendo, no el ciudadano sometido á las leyes de Venezuela, sino el *compadre* del General Páez, con quien personalmente se entendía: los esclavos de Coro no adelantaron en su conspiración porque ésta fue ahogada en su cuna: los asuntos de Maracaibo no pasaban de ser antipatías personales: la afluencia de militares á Curazao y otras antillas fue el resultado de las persecuciones que contra los venezola-

nos decretó el Gobierno reaccionario de Bogotá, por lo cual muchos de aquéllos solicitaron permiso para retornar á la patria y el Gobierno de Venezuela hubo de concedérselo; y finalmente las bravatas de Gavante, al traducirse en hechos, estaban de antemano condenadas á tener un triste fin.

Empero el Gobierno, practicando la sabia máxima de los romanos, preparábase para la guerra, precisamente porque anhelaba asegurar el reinado de la paz.

Cerraremos la relación de los sucesos de 1832, consignando que el 21 de noviembre rindió sus exámenes el primer bienio de la recientemente creada Academia de matemáticas; habiendo obtenido el calificativo de sobresalientes los jóvenes Blas Bruzual, Rafael María Baralt, Olegario Meneses, Salvador Rivas, Juan José Aguerrevere, Manuel María Urbaneja, Benigno Rivas y Alejandro Ibarra. El Gobierno dió al suceso la mayor importancia, acordó publicar el acta respectiva en la Gaceta de Venezuela, y mandó expedir el título de Agrimensores á los citados alumnos y además á Andrés Rivas y Elías Acosta, calificados de buenos, según la petición que hizo al efecto el Director de la Academia.

Estos jóvenes fueron los primeros Agrimensores de la República de Venezuela.



CAPITULO XIV

Sumario.—Año de 1833.—Fiebres en Apure: medidas tomadas por el Gobierno.—Conatos revolucionarios del Coronel Gavante.—Deprimente calificativo del General Páez á algunos militares.—Comentario.—Situación económica.—Precio de algunos frutos exportables.—Instalación de las Cámaras legislativas.—Apertura de los registros eleccionarios.—Mensaje del Presidente de la República.—Rectificaciones del General Páez con respecto al Libertador, cuyos honores públicos pide al Congreso.—Aplausos merecidos.—Vociferaciones de la minoría del Congreso.—Resolución de la mayoría.—Declaratoria de nulidad de la elección del señor Bernabé Planas para Representante.—Escrutinio de votos para Vicepresidente de la República.—Elección del Doctor Andrés Narvarte.—Su juramento.—Nombramiento del Licenciado Diego B. Urbaneja para Secretario del Interior y Justicia.—Memorias presentadas al Congreso por los Secretarios de Estado.—Nombramiento de una comisión codificadora.—Análisis del contenido de las Memorias.—Muerte del Doctor Miguel Peña: rasgos biográficos: funerales.

Éste año no comenzó bajo buenos auspicios por haber llegado á conocimiento del Gobierno que la llamada peste de Apure, que desde el año anterior había asolado al pueblo de Mantecal, había reaparecido en este lugar y extendídose á todas las poblaciones de la Provincia de Apure. Esa peste era la fiebre paludosa (1). En todas las casas de la región infestada había enfermos y ocurrían muertes: en muchas casas no se había salvado un solo individuo. Las personas que tenían posibles emigraban á otros lugares, abandonando hogar y propiedades. La mayor parte de los que enfermaban, morían, y muchos cadáveres quedaban insepultos, aumentando la infec-

^{1.} Esta fiebre se ha ido gradualmente extendiendo en el país, á tal punto que en el día es universal y se presenta con más ó menos intensidad, así en las regiones cálidas como en las frías. En las poblaciones donde se observan las reglas higiénicas, la fiebre casi no produce estragos: en los pueblos y campos, doude es ingénito el abandono de nuestra clase rural, la fiebre es asoladora.

ción. Para completar tan pavoroso cuadro había que agregar que en los lugares flagelados por la epidemia había carencia de médicos, de medicinas y hasta de subsistencias.

Creía el señor Juan José Romero, quien informaba al Gobierno de la calamidad que ocurría, que la Provincia de Apure, si se la abandonaba, quedaría totalmente destruída. El Gobierno se apersonó en el asunto con toda asiduidad: nombró al Doctor Bartolomé Liendo médico en comisión para la Provincia de Apure: puso á disposición de este médico un botiquín provisto de medicinas, y envió auxilios de harina, fideos, azúcar y cinco mil pesos en dinero efectivo.

Al comenzar el año de 1833, la tendencia general de los venezolanos era la de conservar la paz, á fin de reparar en su seno los estragos de la guerra; pero la actitud equívoca, por decir lo menos, que en el Alto Llano había asumido el Coronel Gavante, llamándose reintegrador de Colombia, cuando había sido ardiente separatista y desfachatado enemigo del Libertador, inspiraba recelos al Gobierno, así como las pretensiones que solían insinuar algunos militares de la Independencia, sin que esos recelos llevasen á la autoridad pública á abandonar la esfera de la calma. Acontece que nunca son completamente tranquilas las corrientes de la política; y, dígase lo que se quiera, no faltaba razón de queja á muchos de nuestros libertadores, sobre todo á los que se veían preteridos de la actividad de los asuntos públicos y mirados con ojeriza por haber sido fieles á la integridad de Colombia y á la persona del Libertador.

El General Páez califica á esos sus conmilitones de suizos asoldados para guerra de conquista (1); pero semejante deprimente calificativo no está inspirado en la verdad ni la justicia, porque el título que tuvo el General Páez para refundir en su persona poder, honores y glorias, era el mismo que aquellos militares tenían para querer tomar parte en los asuntos públicos de una nación que habían fundado al través de heroicos sacrificios. Poniendo á un lado el modo como el Ge-

^{1.} Autobiografía, tomo 2º, página 193.

neral Páez se elevó á la suprema autoridad de Venezuela, y aun suponiendo que hubiese llegado á esa cumbre después de una marcha por los senderos de la lealtad, del honor y de los merecimientos, encontramos que su apóstrofe no es generoso, ni mucho menos equitativo, y que habría sido para él más glorioso no haber establecido diferencias entre esos sus conmilitones y haberlos llamado á todos para gobernar á Venezuela y plantear en ella la armonía militar, que indudablemente es el amparo de la concordia civil.

Precisamente por haberse divorciado el General Páez de la mayor parte de sus compañeros de armas, fue por lo que tuvo que apelar, para el desarrollo de su política, á individuos que no habían prestado un solo servicio á la causa de la Independencia y á algunos que más bien la habían combatido; hombres todos que, para ganar méritos, se hicieron reaccionarios exaltados, vomitaron ultrajes de todo género contra el Libertador; y llevando al mismo General Páez al terreno infecundo de la política banderiza le pusieron obstáculos para volver al campo de la fraternidad y al culto de la gratitud.

De manera que en lo político, al iniciarse el año de 1833, el espíritu perturbador del orden casi había desaparecido, pero la división entre los militares y aun entre los civiles permanecía vigente, por más que no existiera Colombia, ni hubiese probabilidades de resucitarla, ni existiese tampoco su egregio fundador.

En lo económico, el país se reponía lentamente de sus pasados quebrantos. La agricultura se desarrollaba con esperanzas de buenas utilidades, cotizando sus productos exportables á \$ 10.50 el quintal de café, á \$ 18 el de cacao, á \$ 100 el de añil, á \$ 4 el de zarza, á \$ 9 el de cueros de res vacuna. El comercio se aumentaba en el interior y buscaba ensanche en el exterior.

El 25 de enero se instalaron las Cámaras legislativas, concurriendo á la del Senado los señores Nicolás Reimí y Carlos Cabrices por la Provincia de Apure: Doctor José Vicente Unda y Juan José Pulido, por la de Barinas: Presbíteros Ramón Godoy y Domingo Bruzual, por la de Barcelona: Doctor Juan

José Osío y Coronel Andrés Torrellas, por la de Barquisimeto: Vicente Lecuna, por la de Carabobo: Manuel M. Quintero y Martín Tovar, por la de Caracas: Doctor José de los Reyes Piñal y Licenciado Juan José Roa, por la de Coro: José Gerónimo Sucre, por la de Cumaná: General Tomás Heres, por la de Guayana: Miguel Arismendi, por la de Margarita; y Presbítero Manuel Romero y Juan Villasmil, por la de Maracaibo.

A la Cámara de Representantes concurrieron los siguientes diputados: Valentín Espinal, Francisco Ribas, Juan Manuel Manrique, Miguel Ustáriz, Juan Pablo Huizi, Pedro Quintero, Juan José Michelena y José Félix Alas, por la Provincia de Caracas: Estanislao Rendón y Domingo Vallenilla, por la de Cumaná: Doctor Juan de Dios Ponte, Bonifacio Arteaga, Miguel Anzola y Antonio María Pineda, por la de Barquisimeto: Doctores José Manuel Rivero y Rufino González por la de Carabobo: Antonio Febres Cordero, General José Ignacio Pulido y José F. Jiménez, por la de Barinas: Domingo de la Peña, por la de Trujillo: Simón Yanes, por la de Coro: Manuel María Aurrecoechea, por la de Guayana: Fermín Toro, por la de Margarita; y Martín Villasmil, por la de Maracaibo.

La mesa del Senado quedó constituída así: Presidente, señor Manuel Quintero: Vicepresidente, señor Doctor José Vicente Unda; y Secretario, el señor Doctor Francisco Aranda (1). La Cámara de Representantes eligió para los mismos destinos á los señores Valentín Espinal, Antonio Febres Cordero y José María Pelgrón.

El Presidente del Senado pronunció un discurso análogo al acto de la instalación y se extendió en consideraciones con respecto á la naturaleza de las leyes que debía expedir la actual legislatura. También el Presidente de la Cámara de Representantes hizo uso de la palabra, y ambas Cámaras se hicieron recíprocas participaciones y también anunciaron, por oficio, al Poder Ejecutivo la instalación.

La Cámara de Representantes se ocupó el mismo día de

^{1.} Por renuncia del Doctor Aranda, fue nombrado Secretario el señor Rafael Acevedo.

su instalación en abrir los registros electorales para Vicepresidente de la República, y encontrando que sólo existían en Secretaría los de las Provincias de Barcelona, Mérida, Maracaibo, Barquisimeto, Barinas y Carabobo, acordó pasarlos á la comisión de elecciones.

El día 26 se recibió y dio lectura al Mensaje del señor General Páez, quien ya estaba encargado de la Presidencia. El documento decía así:

«Honorables Senadores y Representantes:

«Bajo los auspicios de la paz que ha continuado favoreciendo á Venezuela, y en medio de la tranquilidad más perfecta de todas las Provincias del Estado, se reúne por tercera vez el Congreso constitucional de los legítimos representantes de la nación para proveer á sus necesidades, y dar mayor estabilidad á sus instituciones. Yo me congratulo con mis conciudadanos, y doy gracias á la Divina Providencia por la felicidad que anuncia á nuestra amada Patria la regularidad con que el Poder Legislativo puede llenar sus augustas funciones en los períodos que le están designados. Este es el síntoma más seguro de que podemos aspirar á aquel grado de prosperidad á que está llamado nuestro país, y es el objeto de todos nuestros deseos. En el orden de las leves dependerá así todo de la sabiduría y patriotismo de los legisladores, que en el curso de los acontecimientos independientes de su acción sólo encuentran disposiciones favorables, y oportunidades felices, que únicamente á su prudencia corresponde aprovechar.

"Después de sucesos extraordinarios, Venezuela ha logrado fijar su Constitución; y reconcentrando en sí misma por un nuevo interés general todos los diversos intereses que la creación de Colombia había separado de nuestro país, la gran mayoría de los venezolanos funda hoy sus más lisonjeras esperanzas de libertad y dicha en la conservación del orden existente y en la mejora gradual de nuestras leyes. Concurriendo á este fin los Secretarios del Despacho, informarán al Congreso del

estado de los distintos ramos de la administración, y de las disposiciones que en cada uno se necesitan. El Ejecutivo espera que el Congreso atenderá á sus indicaciones.

«El estado de nuestras rentas es satisfactorio. Venezuela ha cubierto todos los gastos de la administración pública, ha pagado una parte de la deuda interior, y ha contado con existencias en sus cajas. Sin embargo, el sistema fiscal necesita todavía del legislador. La Secretaría de Hacienda propondrá las medidas que se han estimado necesarias y aun urgentes.

«Divididos los venezolanos por las opiniones políticas que se agitaron en Colombia en los últimos años de su existencia, se han reunido ya en el suelo patrio, bajo unas mismas leyes, y con unos mismos intereses políticos. El Ejecutivo desea que esta unión sea no sólo un efecto de la necesidad y de la fuerza de los acontecimientos, sino del convencimiento de la conveniencia y de la utilidad individual, que se encuentra bajo un gobierno justo que atiende con igualdad al bienestar de todos los miembros de la sociedad, y respeta y promueve sus derechos. Para perfeccionarla, relegando á un perpetuo olvido todo motivo de disensión, se solicita por la Secretaría de la Guerra la incorporación al ejército de Venezuela de los militares de que habló el decreto de 23 de agosto del año de 1830, que sólo esperan la resolución del Congreso para acreditar que son siempre los soldados de la patria. Una misma debe ser la suerte de todos los valientes que han hecho glorioso y formidable el nombre de Venezuela, y han llevado en triunfo sus banderas en el inmenso territorio de que arrojaron á los enemigos de nuestra independencia. Establecer la igualdad entre todos los beneméritos servidores de la patria, es un acto de justicia y de gratitud nacional. El Ejecutivo recomienda esta medida saludable, y confía en que el Congreso no la diferirá.

«La administración de justicia llama particularmente la atención del gobierno. La propiedad, la vida, el honor de los ciudadanos, y también los intereses públicos, que en gran parte dependen de ella, requieren algunas reformas en el sistema judicial, que desgraciadamente no tiene en su actual estado aquel grado de perfección que conviene para conservar ilesas las ga-

rantías individuales y proteger los progresos de la sociedad. La Secretaría del Interior y la de Hacienda ofrecerán al Congreso informes y observaciones que le ayudarán para el arreglo de este delicado é importante ramo.

«Aím no se ha dado principio á las relaciones que deben establecerse con la Nueva-Granada y el Ecuador para arreglar los distintos negocios en que Venezuela estuvo ligada con estos pueblos por las razones que en nota especial expondrá al Congreso el Secretario de Relaciones Exteriores. Las desavenencias que existían entre los dos primeros, es de esperarse que terminen felizmente, pues la voz de la razón, y de la conveniencia común se ha dejado oír, y se han suspendido las armas, para entenderse de una manera amigable y fraternal. Amiga de aquellos Estados, no podía Venezuela ver sin dolor que se despedazasen con las armas: les dirigió sus ruegos, y se ofreció como hermana á mediar en sus diferencias. Estas ofertas han debido persuadir el interés que toma por su felicidad, y que los sentimientos que la movieron en esta ocasión, no dejarán de ser en lo sucesivo y en las transacciones pendientes, el origen de las más favorables disposiciones de nuestra parte para conservar la mejor inteligencia y cordial amistad entre los pueblos que compusieron la República de Colombia.

«No satisfaría el deseo más vehemente de mi corazón si en esta solemne oportunidad no excitase los sentimientos patrióticos del Congreso, para cumplir un deber en que se interesan el honor y la gloria nacional. Corresponde al Congreso decretar honores públicos á la memoria de los grandes hombres. Si es degradante el abuso de esta preciosa facultad, no puede dejarse de ejercer cuando la razón pública lo exige, porque se privaría á la nación del monumento más excelso de su grandeza. La Nueva-Granada, el Ecuador, Perú, Bolivia, Venezuela, Estados que nacieron bajo la dirección del ilustre Libertador Simón Bolívar, la América y la Europa os indican al héroe cuya memoria debe consagrar el Congreso nacional. Acciones grandes, esfuerzos magnánimos, sacrificios continuos, un patriotismo eminente, proezas singulares que forman la historia de este inmortal caudillo, y ha solemnizado la fama, des-

merecerían sometiéndolos á una minuciosa relación. Hablo ante sus contemporáneos, en el mismo seno de la patria que le dio el sér, testigos de sus hazañas. El nombre de Bolívar no puede pronunciarse sin admiración y merece todo nuestro respeto. Uniendo mis votos á los de mis conciudadanos ruego y encarezco al Congreso decrete los honores públicos que hayan de tributársele.

«El Poder Ejecutivo que ha dirigido todas sus miras al cumplimiento exacto de las leyes, y á proteger por este medio los diversos intereses de los venezolanos, espera que el cuerpo legislativo llenará todos aquellos vacíos que se han notado en la práctica, para poder cumplir los deberes que le impone la Constitución, y corresponder de este modo á la confianza de sus conciudadanos.

«Caracas: 26 de enero de 1833.--4 y 23

Firmado.

José Antonio Páez».

La lectura de este Mensaje causó honda impresión en el seno del Congreso. La mayoría lo aplaudió por los generosos y patrióticos sentimientos de que se encuentra impregnado. El señor General Páez, al través de cuatro años, tiempo bastante para que los hombres de estado hagan justicieras y equitativas rectificaciones de opinión, se presentaba francamente ante el Congreso nacional exhibiendo un noble cambio de la suya. El hecho era por todos conceptos plausible; pero como la minoría del Congreso se componía de esos hombres de quienes hace poco hemos hablado, es decir, de los que no le habían prestado un solo servicio á la causa de la Independencia sino que antes bien la habían encarnizadamente combatido, voces de encono y discursos impíos salían del seno de esa minoría, como pretendiendo poner obstáculos á la corriente de noble arrepentimiento y de severa justicia que bajaba de las cumbres presidenciales.

Esa minoría, al decir del mismo General Páez (1), vio

^{1.} Autobiografía, tomo 29, página 197.

con escándalo el Mensaje del señor Presidente, sometió á discusión los méritos del Libertador, y un diputado que había servido á la causa de España hasta 1823, dijo que los pueblos de Venezuela, y aun los de Colombia, no eran deudores á aquél de ningún beneficio. Otros dijeron que acceder á la petición contenida en el Mensaje era desmentir el grito de 26 de noviembre de 1829, que calificaban de heroico. De aquí que el General Páez diga con mucha razón en su citada obra: que tal ceguedad produce el resentimiento fomentado por las pasiones de partido, que continúan los hombres siendo injustos con la víctima, aun después que ésta ha desaparecido del teatro de tántos errores perdonables.

La mayoría hubo de triunfar en aquel primer debate, y al contestar el Mensaje dijo el Congreso al Presidente de la República, que había visto con el más vivo interés la manifestación de sus sentimientos y deseos de que el Congreso decretase honores públicos al Libertador, y que al efecto había nombrado una comisión que conociese del asunto. Ya veremos, al analizar los actos de las Cámaras, lo que decretaron.

En la sesión del día 28 la Cámara de Representantes declaró: que la elección que había hecho la Provincia de Barquisimeto en el señor Bernabé Planas, para miembro de dicha Cámara, era nula, porque se había practicado en momentos en que ejercía la Gobernación. La declaratoria era justa y revestía el carácter de honorífica para el cuerpo que la había hecho, porque fijaba jurisprudencia en un punto delicado de la administración pública.

El mismo día 28 se reunían en Congreso las Cámaras legislativas con el objeto de ocuparse del escrutinio de las elecciones practicadas para Vicepresidente de la República en el período de 1833 á 1837. Casi todos los votos de los 179 electores que sufragaron en las trece Provincias habían recaído en ciudadanos pertenecientes al partido ó círculo dominante, pues no había otro en oposición.

Los votos de los electores se habían repartido así:

| Doctor | Andrés Narvarte | 31 |
|---------|---------------------|----|
| General | Bartolomé Salom | 21 |
| ((| Santiago Mariño | 19 |
| Doctor | Miguel Peña | 16 |
| General | José Tadeo Monagas | 3 |
| ((| F. Carabaño | 10 |
| ((| Juan Escalona | 7 |
| Doctor | José M. Vargas | 10 |
| General | Judas Tadeo Piñango | 5 |
| ((| Ramón Ayala | 4 |
| ((| Juan B. Arismendi | 1 |

Como ninguno de los candidatos había obtenido las dos terceras partes requeridas por la ley, el Congreso concretó la elección á los tres candidatos que habían obtenido más votos, á saber: Soublette, Narvarte y Salom, y como ninguno obtuvo la mayoría exigida, en una segunda concretación entre el Doctor Narvarte y el General Soublette, resultó elegido el primero Vicepresidente de la República, juramentándose el día 29 ante el Congreso.

Como la cartera del Interior estaba á cargo del Doctor Narvarte y éste había obtenido el empleo de Vicepresidente, fue reemplazado en aquella Secretaría por el señor Lodo. Diego Bautista Urbaneja, Vicepresidente saliente.

El día 29 presentaron los Secretarios de Estado sus respectivas Memorias al Congreso; y en ese mismo día la Cámara de Representantes, considerando las anomalías que ofrecía la legislación española, comenzó á discutir un proyecto de decreto constituyendo una comisión encargada de redactar cuatro Códigos: civil, criminal, militar y de comercio, con sus respectivos procedimientos.

Veamos la parte sustancial de las Memorias de los señores Secretarios.

El Secretario del Interior, señor Doctor Narvarte, anuncia que la paz reina felizmente en toda la extensión de la República: que en el orden constitucional han encontrado los ciudadanos la tranquilidad apetecida y el goce de sus derechos: que los militares que contribuyeron á sostener la libertad y á conquistar la independencia, contentos con tan preciosos bienes, consagraban sus tareas al incremento de sus fortunas: que la agricultura, reanimada por el aumento de brazos consecuente á la disminución del ejército, comenzaba á salir de su languidez, y á convertir en campos florecientes y productivos los que poco tiempo ha estaban descuidados ó eran espantosos desiertos; y que el comercio hacía conocer en el mundo mercantil las ricas producciones con que la naturaleza había favorecido nuestro suelo. Todo, al decir del señor Secretario, presentaba la perspectiva de una halagüeña prosperidad.

Luégo hace presentes el señor Secretario las angustias fiscales en que se encontraban la mayor parte de las Provincias, las cuales, en su mayor parte, no podían atender al exacto cumplimiento de su presupuesto, ni siquiera al pago de los sueldos de sus Gobernadores; y como quiera que éstos eran empleados nacionales, como vicegerentes del Ejecutivo en sus respectivas Provincias, si no estaban bien y oportunamente dotados la administración pública no marcharía con la debida regularidad, creía el señor Secretario de necesidad la revisión de la ley sobre rentas municipales, así como tomar por cuenta de las rentas nacionales el pago de las dotaciones de los Gobernadores y de sus Secretarías.

El Congreso constituyente, que incurrió en graves é imperdonables faltas políticas, cometió también errores económicos y administrativos; siendo el principal de ellos la organización fiscal de las Provincias, pues quedando éstas sin mayores rentas y con pesadas cargas, no podían sostenerse con la relativa independencia que les daba la Constitución, ni fomentar sus territorios moral ni materialmente. Ya hemos visto que no podían cubrir el emolumento de sus diputados en el Congreso, y ahora denuncia el Secretario del Interior que tampoco podían pagar sus Gobernadores. Con Provincias así financieramente constituídas la acción pública tenía que ser lánguida, deficiente la administración y completamente nulo el progreso del país. Las rentas mayores de la República, especialmente las aduaneras, todas las adjudicó el Congreso de 1830 al Go-

bierno nacional; dejando á las Provincias y á las Municipalidades tributos secundarios de escasos rendimientos; error tanto más grave cuanto que esas Provincias, con sus producciones y consumos, eran las verdaderas fuentes de la renta nacional. Esa organización fiscal, tan incorrecta como injusta, imprimió á la República, desde su nacimiento, el abandono y la indolencia, porque los buenos deseos y los más ardientes entusiasmos no obran los efectos de los recursos monetarios, honrada é inteligentemente aplicados.

Refiriéndose á los asuntos eclesiásticos, da cuenta el señor Secretario de la sumisión del señor Arzobispo de Caracas y del Vicario apostólico de Guayana; pero informa que el Vicario apostólico de Mérida, cuya Diócesis estaba enclavada en territorio venezolano y granadino, había pretendido ejercer sus funciones desde Pamplona, cosa que no aceptó el Gobierno: que el Gobierno granadino había prohibido el tránsito por su territorio al dicho Vicario: que habiendo éste enfermado falleció en San Juan de César el 21 de noviembre de 1831: que unidas antes la Nueva-Granada y Venezuela no había para qué ocuparse de la jurisdicción diocesana de Mérida, pero que separadas las dos secciones y formando cada una una nación autonómica, urgía la discriminación: que el Congreso constituyente de la Nueva-Granada, advertido del caso, había decretado que la jurisdicción granadina que tenía el Obispado de Mérida pasase á la Arquidiócesis de Bogotá; y que para que el Gobierno de Venezuela pudiese ponerse de acuerdo y celebrar tratados con el de la Nueva-Granada sobre la demarcación de límites, era de absoluta necesidad, antes de la presentación y nombramiento de la persona que hubiese de ocupar la Silla vacante de Mérida, fijar las reglas que debían observarse en todos los puntos del patronato eclesiástico, de modo que, designado el territorio de aquella diócesis, entrase á servir el nuevo prelado con este conocimiento y con el de los deberes que le imponían las leyes de la República; para todo lo cual no habría dificultad por parte de Su Santidad Gregorio XVI.

En el ramo de instrucción pública, informa el señor Secretario, que marchaba con regularidad y en progreso crecien-

te el Colegio de varones de Guanare, y que en Trujillo se había establecido otro Colegio de varones con los bienes de los Conventos menores suprimidos en aquella Provincia.

Con respecto á inmigración, el Gobierno había encomendado á la *Sociedad Amigos del país* la ejecución de la ley de 1831, y ya había comenzado, aunque en pequeña escala, la corriente de inmigrados de islas Canarias.

Algunas reformas recomienda el señor Secretario en la organización de la administración de justicia, sobre todo por el próximo establecimiento de las Cortes Superiores en los tres Distritos creados por reciente ley.

El Secretario de Hacienda, señor Santos Michelena, anuncia al Congreso que es satisfactoria la marcha de la administración: que no sólo se satisficieron en el año económico pasado todos los gastos públicos y una gruesa suma de las deudas del Estado, sino que quedó en caja un sobrante de consideración, cuando en ningún tiempo, ni bajo el régimen colonial de España, ni bajo el sistema departamental de Colombia, fueron bastantes las rentas y contribuciones para pagar las erogaciones ordinarias, no obstante que entonces existían varios impuestos que estaban ya suprimidos ó que habían sido cedidos á las Provincias.

El producto de las rentas nacionales en el año económico cumplido el 30 de junio de 1832 fue el siguiente:

| Por « | aduanas | 246.928,36 |
|----------|------------------------------|---|
| " | correos | 9.179,85 |
| | Existencia del año anterior« | 1.531.750,01 93.712,81 1.625.462,82 |

Los gastos públicos en el mismo año ascendieron á \$ 1.423.773,46, quedando un sobrante de \$ 201.689,36; y agre-

gando á esta suma la de \$ 76.487,89 que dejó de pagarse por sueldos de empleados, la positiva existencia para 1º de julio de 1832 era de \$ 278.117,25 que estaba representada así:

En la Tesorería, en numerario.....\$ 50.008,15

« « obligaciones por cumplir. « 161.033,79

« « administraciones de tabaco.. « 62.439,31

« « correos.. « 4.696,

\$ 278.177,25

En virtud de haberse mandado radicar algunos créditos, la Deuda flotante, que en 1º de julio de 1831 era de \$ 1.367.815,76, para 30 de junio de 1832 subió á la cantidad de \$ 1.553.141,73; y habiéndose amortizado con la octava parte de los derechos de importación y los de exportación \$ 258.470,56, quedó la deuda reducida á \$ 1.294.671,17.

No se conocía el montante de la Deuda radicada porque el Congreso no había fijado término perentorio para la calificación de los créditos, por lo cual insistía en esa fijación el señor Secretario de Hacienda.

En el año económico, antes de ordenarse la calificación de esta deuda se habían amortizado \$ 292.284,60; y posteriormente, ó sea de créditos ya calificados \$ 65.721,95, cuyo total de \$ 358.006,55 se había sacado en dinero efectivo y rezago de contribuciones, \$ 255.111,54 y en redención del empréstito agrícola \$ 102.895,01. De los créditos ya calificados pasaron á aumentar la cuenta de la Deuda \$ 40.258,84.

Calculaba el señor Secretario el ingreso de las rentas nacionales en el año económico de 1833–34 en \$1.500.000, y los gastos públicos en \$1.302.903,56, cuyo sobrante de \$247.090,44 proponía, siempre que el Congreso no dispusiera otra cosa, que se destinara al pago de la Deuda radicada.

Algunas importantes observaciones hace el señor Secretario, siendo la primera de ellas referente al contrabando, que se hacía con descaro y en proporciones escandalosas. Creía que este mal debía combatirse aminorando la tentación y dificultando su realización, á cuyo efecto solicitaba la reducción de los impuestos, la más exacta proporción de las cuotas con las especies de mercancías, el arreglo del despacho de las aduanas de modo que se evitasen vejaciones y molestias á los comerciantes, el establecimiento de un resguardo marítimo, la simplificación de los juicios de comisos, la facultad de separar el Ejecutivo á los empleados principales y éstos á los subalternos que fuesen justamente sospechados de fraude, penas análogas á los delitos y recompensas á los que los descubriesen.

Insistía el señor Secretario en pedir al Congreso la libertad de derechos de exportación para los granos y comestibles, creyendo que nuestra agricultura encontraría mercados en el exterior, aunque fuese en las Antillas; y pedía un derecho moderado para los frutos mayores y los ganados.

Proponía que los puertos de Zazárida, Adícora y Cumarebo se cerrasen para la importación y quedasen solamente habilitados para la exportación y que se habilitase para la exportación el puerto de Carenero ó las bocas del río Paparo. Opinaba el inteligente Secretario que uno de los medios de poblar las costas y aumentar la riqueza pública era habilitar los puertos que nos había dado la naturaleza, cuando así lo demandasen la importación y exportación; porque la cordillera que separaba del mar nuestra zona agrícola dificultaba la apertura de los caminos de ruedas, porque la falta de caminos imprimía lentitud á los progresos de la agricultura, porque los gastos de trasporte absorbían una gran parte de los beneficios que debía reportar el agricultor en los lugares próximos á las costas y desalentaban las empresas en los más distantes; y que ya que no era dado remover los obstáculos de la naturaleza, no se debía agregar el de las leves prohibiendo á los agricultores exportar sus frutos por los puertos más inmediatos y obligándolos á consumir en fletes para llevar sus productos á puertos distantes. «Bajo un gobierno verdaderamente nacional—decía el experto Secretario no puede observarse aquella política perniciosa y antisocial del antiguo régimen que condenaba una Provincia ó un puerto á ser eternamente pobre y desgraciado para hacer la riqueza y prosperidad de otro. Desapareció ya el tiempo de las exclusiones y de los privilegios, y es llegado aquel en que todos participen igualmente de las ventajas de la asociación. No se tema que la multiplicación de los puertos dé lugar al contrabando. ¿Porque un puerto esté legalmente inhabilitado para el comercio exterior, cesa por ventura de gozar las ventajas con que le dotó la naturaleza, y dejarán de frecuentarlo los que se ocupan y lucran en aquel tráfico? ¿No deberá más bien esperarse que éste se disminuya cuando haya agentes públicos que lo persigan, que den dirección á los resguardos de mar y tierra é informen al gobierno de las medidas que convenga adoptar?»

Encontraba el señor Secretario, para aliviar á la agricultura de los gravámenes á que estaba sujeta por falta de caminos, que era conveniente permitir que los buques, nacionales ó extranjeros, recibiesen los frutos en los lugares donde se produjesen, y luégo fuesen al respectivo puerto habilitado á verificar el cargamento y á pagar los derechos.

Nuevamente pedía el señor Secretario al Congreso el establecimiento de reglas para el comercio con la Nueva-Granada. Este país había establecido aduanas en las fronteras de Venezuela, y el Gobierno, en resguardo de las Provincias fronterizas, particularmente Maracaibo cuyo principal comercio era con los Valles de Cúcuta, había decretado desde el 31 de julio de 1832 que eran puertos de tránsito los de las mencionadas Provincias. Esta era una disposición salvadora, pero como tenía el carácter de provisoria, tocaba al Congreso afianzarla concediendo franquicias y facilidades, para que Maracaibo llegase á ser el almacén de provisiones para muchos pueblos granadinos.

De los ahogos fiscales de las Provincias, hablaba nuevamente el señor Secretario; así como de los reclamos que dichas Provincias hacían para atender á sus presupuestos, de los inconvenientes que se presentaban con motivo de los defectos de la moneda circulante (1), de la decadencia de la renta del tabaco, de las cuestiones que se suscitaban entre deudores y

^{1.} Circulaban en Venezuela en esa época la moneda de plata llamada macuquina y la acuñada en Caracas, y las de oro acuñadas en los países hispano-americanos. Las de plata estaban bajas de peso y ley, y las segundas tenían un subido valor.

acreedores y de la tasa del interés del dinero, contra la cual se pronuncia con razón por ser atentatoria de la propiedad.

Es con marcado placer como recogemos estas ideas del primer estadista que tuvo Venezuela, porque no envejeciendo jamás los productos de la previsión, de la inteligencia y de la honradez, siempre están llamados á ser útiles á las presentes y futuras generaciones.

Las importaciones en el año económico de 1831–32 fueron por valor de \$3.357.995,15, y las exportaciones ascendieron á \$2.857.022,07. Comparadas con las del año de 1830–31, hubo una diferencia favorable para aquel año de \$1.310.968,74 en las importaciones, y de \$687.814,71 en las exportaciones.

El total de buques entrados á los puertos venezolanos en el año económico de 1831–32 fue de 259 nacionales y 186 extranjeros, y el de buques salidos fue de 742 nacionales y 213 extranjeros.

La Dirección general de las rentas del tabaco presentó también una memoria demostrativa del estado de la contribución, de las causas de su decadencia y de los medios adecuados á su reorganización. Había llegado á tal punto la disminución de esta renta, que habiendo producido bajo el régimen español alrededor de \$ 600.000 anuales, en el año económico de 1831–32 tan sólo dió \$ 118.644. La Dirección especificaba las causas y obstáculos influyentes en el abatimiento del ramo, y proponía un plan de reorganización para el caso en que el Congreso optara por dejar vigente el estanco, contra el cual estaba muy pronunciada la opinión pública, y en especial el gremio agrícola.

El Secretario de Guerra y Marina, señor General Carlos Soublette, expone al Congreso la marcha y necesidades de los ramos que están á su cargo. No dice una palabra sobre perturbaciones del orden público, porque afortunadamente reinaba la dulce paz.

La fuerza permanente era la misma fijada en 1830, á saber, tres batallones de infantería, dos compañías supernumerarias, seis compañías de artillería, un escuadrón de granaderos á caballo y los destacamentos de la isla de Margarita y Río-Negro; con un total de 2.701 hombres de tropa. Creía el Secre-

tario que para formar el ejército permanente debía establecerse un modo de reclutarlo con exactitud y utilidad del servicio y sin vejaciones. La ley de 18 de abril de 1826 declarada vigente, estableció el sorteo entre los milicianos de 18 á 30 años; pero no se había podido efectuar por la falta de organización de la milicia y por otras circunstancias. Proponía, pues, el señor Secretario sustituír el sistema de sorteo con el del enganche. La cuestión era evitar el reclutamiento forzoso, siempre violento, siempre criminal y funesto á la sociedad. Se hacía entonces el reclutamiento en paz y en guerra, como desgraciadamente se hace todavía, con lo cual están demostrando estos países latino—americanos, que han aprendido poco en materia de prácticas humanitarias.

La organización de las milicias continuaba efectuándose en las Provincias; y el Ejecutivo había expedido despachos á catorce batallones, nueve medios batallones, doce compañías sueltas de infantería, diez y nueve escuadrones de caballería y cinco y media compañías de la misma arma; pero como el Secretario ignoraba que se hubiesen pasado las revistas de inspección, no podía fijar el número de la milicia nacional.

Al hablar de la Academia de Matemáticas, de sus progresos y de las esperanzas que en ella fundaba el país, pedía el señor Secretario al Congreso la fijación de las bases del cuerpo de ingenieros. Los alumnos militares, además de las materias que estudiaban, se instruían en la ordenanza general del Ejército y en la táctica elemental.

La comisión corográfica dirigida por el Comandante Codazzi, había presentado á la Secretaría de Guerra y Marina los trabajos ejecutados en el año anterior, consistentes en los planos de las Provincias de Coro, Barquisimeto y Barinas, con veinte itinerarios de otros tantos Cantones en que estaban divididas dichas Provincias y el general de cada una de ellas. No creía el señor Codazzi que era tiempo suficiente el de tres años señalado por el Congreso para tan dilatada obra. El Gobierno, que veía á tan diligente geógrafo trabajar solo en una empresa capaz de dar ocupación á muchos, le otorgó un pequeño auxilio monetario para pagar copistas, y pidió al Congreso la prórroga del tiempo fijado.



Coronel Agustín Codazzi



El señor Codazzi practicaba sus trabajos acompañado de baqueanos conocedores de los lugares: al llegar á cada parroquia reunía al alcalde, al cura párroco y á dos ó tres vecinos principales, quienes le suministraban los datos estadísticos: el cómputo de población lo tomaba de los últimos censos: el trabajo de los mapas lo practicaba por observaciones directas y operaciones trigonométricas, rara vez por cálculo; sirviéndo-le de auxiliar en los trabajos de la costa la carta de Fidalgo. El señor Codazzi era tan inteligente, como consagrado y modesto. Su obra, aunque adolece de imperfecciones provenientes de la falta de medios adecuados, es monumental y forma la base de nuestra geografía física y estadística.

Al renacer Venezuela á la vida autonómica, encontró tres hombres que abrieron la luminosa propaganda de las ciencias: el Doctor Vargas y los Comandantes Cajigal y Codazzi. Todos tres están hoy inmortalizados, porque no puede perecer en la memoria de los pueblos el recuerdo de sus grandes bienhechores.

La armada de Venezuela se componía de las goletas *Independencia* y *Puerto-Cabello*, de las balandras *Carabobo*, *Angostura* y *San Félix* y de la caladora *Ayacucho*, con sus dotaciones respectivas. Los demás buques habían sido desarmados.

Ocúpase el señor Secretario en otros tecnicismos de sus ramos que no tienen importancia histórica.

Mientras el Congreso delibera sobre los distintos negocios de que le llevaron notas las Secretarías de Estado, informemos al lector de otras importantes ocurrencias.

A las 11 y media de la noche del 8 de febrero murió en la ciudad de Valencia y en su casa de habitación del barrio de la Candelaria, el señor Doctor Miguel Peña, que tan prominente papel había desempeñado en la separación de Venezuela y en la organización de ésta como nación autonómica. Esta sensible defunción no despertó ninguna demostración de condolencia en los poderes públicos nacionales, pero en cambio el duelo revistió en Valencia caracteres de universalidad.

«Miguel Peña-dice uno de sus biógrafos (1)-nació el día 29 de setiembre de 1781 en la ciudad de Valencia..... Procedía de una familia honrada y respetable de aquella ciudad. Su padre era español. Como Brion en su familia, era Peña en la suva el hombre más honorable y descollante, la figura prominente. Ningún deudo suvo se le ha asemeiado en todas sus elevadas dotes. Todo era portentoso en este personaje: gran talento y grandes cualidades de jurisconsulto, de orador, en los comicios, en el parlamento y en el foro: guerrero con el valor sereno del soldado: revolucionario audaz hasta la extremidad: hombre de estado, con tal habilidad v energía que se hizo temible á algunos de sus compatriotas. En la condición de amigo personal, fue fuente inagotable de bién para el amigo; y en la de enemigo, temible instrumento de la adversidad para con su contrario. Era un gran carácter.

«Peña recibió esmerada educación y muy aventajada instrucción en la Universidad de Caracas, en donde también obtuvo el grado de Doctor en Jurisprudencia civil el 6 de enero de 1806; y así á los 26 años de edad estaba incorporado al ilustre Colegio de Abogados de la capital de Venezuela, lo que probaba cuán descollante era el joven jurisconsulto. Sin distraerse en los pasatiempos de la edad temprana, fue estudioso, con lo que su gran talento adquirió notable progreso en su ilustración y saber profundo.

«Las aptitudes de Peña en el foro español americano dieron motivo á que el Regente de la Audiencia de Venezuela
don Joaquín Mosquera y Figueroa, le llamase al desempeño del
puésto de Relator de aquel alto Tribunal; y dos años después, en 1809, habiendo el gobierno británico exigido al español un abogado para que auxiliase en sus trabajos á otro
abogado inglés en La Trinidad, la Audiencia de Caracas mandó á Peña con informes tan honoríficos que parecían ser incompatibles con lo que debía esperarse de la mocedad del abogado patriota.

^{1.} El señor Ramón Azpurúa. Biografias de Hombres notables de Hispano-América, tomo 29, págs. 222 y 223.

«En aquella colonia inglesa, y en excelente situación, permaneció Peña hasta principios del año de 1811, en que de grado tuvo que abandonarlo todo para venir á Caracas á tomar parte en el gran movimiento patriótico en favor de la independencia de Costa-firme, donde habían de ser muy útiles sus servicios; y con mayor razón por tener ya más ilustración en la ciencia del gobierno y en el conocimiento cabal de varias lenguas vivas. Como se hiciera abogado inglés, pudo en otras coyunturas ser muy útil, en la misma antilla inglesa, á muchos compatriotas que allí emigraron con motivo de la guerra y persecuciones de Venezuela.»

Continúa el biógrafo narrando la múltiple vida pública del Doctor Peña, y como de ella hemos tomado nota en otros capítulos de la presente obra, nos abstenemos de continuar copiando la extensa biografía del señor Azpurúa. Réstanos decir en obsequio de la memoria del extinto político, orador, jurisconsulto y estadista, que su labor fue fecunda en beneficios para el renacimiento de la nacionalidad venezolana, pues ora como Secretario del General Páez, ora como Ministro de Estado y ya como miembro del Congreso constituyente de 1830, puso toda su enérgica voluntad y toda su vasta ilustración al servicio de su patria, á la que amaba con ciega idolatría. Una tisis intestinal minó la existencia del Doctor Peña y lo llevó al sepulcro cuando ya la prudencia de la edad madura lo hacia notablemente útil á la sociedad y á la República.

En la tarde del 9 de febrero Valencia entera, casi puede así decirse, llevó el cadáver de su distinguido hijo, primero á la Iglesia de San Francisco y luégo al cementerio *Morillo*, donde aún reposa bajo túmulo modesto levantado por el piadoso afecto.



CAPITULO XV

Sumario.—Concluye el año de 1833.—Trastorno promovido en el Alto Llano por el Coronel Cayetano Gavante: su persecución, su prisión y su conducción á la cárcel de Caracas.—Análisis de los actos sancionados por el Congreso: incorporación de militares ausentes al Ejército: solicitud de libertad del Teniente Isidro Alvarez: fecha en que deben citarse las leyes: vigencia de la Ley de Patronato eclesiástico: abolición del estanco del tabaco: construcción de buques: fuerza permanente para 1833: gracia académica al Presbítero Colmenares: cesación del impuesto de diezmos: fuerza marítima: tratados con la Nueva-Granada y Ecuador: pensión á Juan Carreño: concesión al camino de Gibraltar: ternas para Ministros de las Cortes Superiores: impuesto sobre la sal marina: venta de buques: resguardo marítimo: sostenimiento de los ministros del culto católico: convenio preliminar de comercio con Francia: extensión del tiempo fijado á la comisión del Comandante Codazzi: reforma de la ley sobre exportación: derechos sobre la exportación: reforma de la ley sobre derechos de puerto: ley de presupuesto de gastos públicos.—Error del General Páez con respecto á un decreto de honores públicos al Libertador.—Fuga del Coronel Gavante y de otros presos.—Planes de conspiración.—Arresto y juicio de los comprometidos en la conspiración.—Misión diplomática del señor Santos Michelena para el arreglo de intereses y relaciones con la Nueva-Granada y el Ecuador.

L hábito del desorden se arraiga muy fácilmente en el seno de la humanidad, como si el hombre se encontrase mejor hallado sin sujeción á ninguna regla social ni política en el campo de la licencia.

Apagado pacíficamente el incendio que prendiera en Oriente el General José T. Monagas, otro militar quiso probar suerte en el campo de la guerra.

Ocupábase tranquilamente el Congreso en sus labores legislativas cuando en 19 de abril le dirigió una nota el señor Secretario del Interior y Justicia anunciándole el trastorno promovido en el Alto Llano por el Coronel Cayetano Gavante. Este, como en otra parte hemos dicho, se hallaba resentido por cuestiones de paga militar; y de separatista ardiente y de furioso enemigo personal del Libertador, se tornó en entusiasta reintegrista de Colombia. Primero comenzó con vociferaciones y amenazas y luégo apareció ocultándose por las inmediaciones de Unare, hechos que el Secretario del Interior comunicó el 13 de febrero al Congreso; mas como el Gobierno se había trazado una línea de conducta conciliadora y humanitaria, tratando en todos los casos que habían desgraciadamente ocurrido, de calmar por medios pacíficos la cólera de los díscolos, ofreció amnistía á Gavante y el consiguiente salvo—conducto, por medio del Jefe político del Cantón Chaguaramas.

Gavante contestó, desde Quebrada Honda, rechazando la amnistía, agregando que se encontraba á la cabeza de un cuerpo con el cual pensaba sostener la causa que muchos ansiaban; y el 7 de marzo entró en la parroquia de Chaguaramal con los que le acompañaban, é hizo en la plaza proclamaciones contra Venezuela, contra el Gobierno y contra las leyes, á la vez que reclutaba hombres y reunía armas, bestias y elementos de guerra.

El gobierno encargó de la persecución de Gavante al Coronel José María Zamora, quien dio alcance al Jefe revolucionario y á sus compañeros el 26 de marzo, cerca del pueblo de Iguana, poniéndoles en completa dispersión y haciéndoles un muerto y cuatro prisioneros. Perseguido el fugitivo Jefe revolucionario con grande actividad, y no teniendo base con que seguir adelante en su criminal propósito, se entregó el día 3 de abril al Coronel Zamora, quien lo remitió preso á Caracas junto con otros revolucionarios. Gavante fue puesto en la cárcel pública á disposición del Juez de Letras para el juicio correspondiente; y aunque el Concejo Municipal de Chaguaramas intercedió en favor del prisionero solicitando del Gobierno que obtuviese para él la amnistía del Congreso, el Gobierno no creyó moral atender á semejante solicitud. Dejemos al jefe revolucionario en la cárcel de Caracas mientras nuevas aventuras determinan su definitiva suerte.

El día 7 de mayo cerró sus sesiones ordinarias el Congreso. Hé aquí sus actos:

1.—Decreto de 12 de febrero incorporando al Ejército y

Marina de Venezuela á los Generales, Jefes y oficiales que estaban ausentes, en los grados que tenían el 1º de enero de 1830.

Una gran parte de los militares que hicieron la independencia de Venezuela estaban impedidos de venir á la patria que habían creado, por las disposiciones opresivas y reaccionarias dictadas por el Congreso de 1830; y después que la reacción anti-boliviana hubo también triunfado en la Nueva-Granada, fueron igualmente lanzados de aquel país, por lo cual vagaban por las Antillas sin patria, sin hogar y sin fortuna. Mas como para 1833 la reacción comenzaba á ceder de su intensidad, aunque en la Cámara de Representantes había odiadores póstumos del Libertador, la mayoría del Congreso expidió el justísimo decreto mencionado, y en cumplimiento de él fueron incorporados muchos distinguidos próceres de la independencia, figurando entre ellos los Generales Rafael Urdaneta, José María Carreño, Mariano Montilla, José Laurencio Silva, Manuel Valdez, Justo Briceño, Pedro Briceño Méndez, Renato Beluche, León de Febres Cordero, Cruz Carrillo, Daniel F. O'Leary, Diego Ibarra y Julián Infante. Otros Jefes y oficiales quedaron incorporados á la lista militar de Venezuela, con los goces de que legalmente disfrutaban los demás, pero tan sólo con los grados que tenían el 1º de enero de 1830, fecha en que va estaba en el hecho efectuada la desintegración de Colombia.

Esta medida la había reclamado el señor Secretario de Guerra y Marina en la Memoria; así como más tarde, en 27 de marzo, pidió el Presidente de la República al Congreso que se comprendiera en el goce del tercio de sueldo militar á los Jefes y oficiales que fueron retirados temporalmente después de la batalla de Carabobo.

Aunque por todas estas circunstancias el presupuesto del Departamento de guerra había aumentado, no era equitativo ni justo dejar sin ningún auxilio material á los fundadores de la República, la mayor parte de ellos pobres y algunos inválidos.

2.—Resolución de 12 de febrero disponiendo que el Gobierno solicite directamente del Gabinete español la libertad del Teniente Isidro Alvarez y de cualquiera otro venezolano que estuviera en su caso. 3.—Decreto del 21 de marzo mandando que las leyes se citen por la fecha del *cúmplase* del Ejecutivo.

La razón de este decreto era que ningún acto legislativo pasaba á ser ley sino al ser mandado á cumplir por el Poder Ejecutivo, según el artículo 94 de la Constitución.

4.—Decreto de 21 de marzo declarando vigente la ley de Patronato que en 28 de julio de 1824 expidió el Congreso de Colombia.

Va hemos dicho que los prelados diocesanos de Venezuela habían pedido la inobservancia ó suspensión de esta sabia y previsiva ley, pretendiendo su reforma: pero el Congreso la declaró en toda su fuerza y vigor porque lejos de encontrar en ella disposición alguna que ameritase reforma, juzgaba muy útil su observancia al mejor servicio de la Iglesia y del Estado. En consecuencia, debían proveerse los beneficios mayores y menores de conformidad con la expresada ley.

5.—Decreto de 22 de marzo desestancando el tabaco y disponiendo de sus existencias y propiedades.

Esta cuestión agitó la República en los tres primeros años de su existencia. Los pareceres eran contrarios, sosteniendo únos la renta y el estanco del tabaco, porque se trataba de un vicio, y abogando ótros por la absoluta libertad de industrias. El Gobierno, rectificando sus opiniones, había pedido la continuación del estanco, á lo menos por cinco años más; pero la grita de los opositores era cada día mayor clamando por la abolición del monopolio, hasta que al fin el Congreso se decidió á ponerse del lado de la opinión pública por no creer el estanco necesario para la subsistencia de la República y por juzgarlo opuesto á su prosperidad, á la moral de los pueblos, á los principios que había proclamado Venezuela y á la eficacia del pago á los acreedores extranjeros.

Declaró, pues, el Congreso libre el cultivo del tabaco, y el país entero aplaudió la determinación. Sin embargo, no fueron mayores ni mejores los cultivos.

6.—Decreto de 25 de marzo favoreciendo la construcción de buques.

Consistía el favor en no cobrar por los buques que se cons-

truyeran otro derecho que el del sello en que se expidiera la patente, en permitir á los constructores el libre corte de maderas en las tierras baldías y en exceptuarlos del servicio militar. Este decreto fomentó la industria de construcción de barcos menores que principalmente se hacía en Puerto-Cabello y Maracaibo.

7.—Decreto de 1º de abril fijando la fuerza permanente para el año de 1833.

Constaba la fuerza permanente de tres batallones de infantería, una compañía de infantería supernumeraria, seis compañías de artillería y una de caballería desmontada. Existía un parque en el castillo de Pampatar en la isla de Margarita, custodiado por cincuenta milicianos, y en los Valles de Aragua, Valencia, San Carlos y Coro era considerada la milicia nacional como activa.

- 8. Decreto de 2 de abril otorgando una gracia académica al Presbítero Liborio Colmenares.
- 9. Ley de 6 de abril mandando cesar el cobro del impuesto de diezmos y á pagar por el Tesoro público el presupuesto eclesiástico.

Esta contribución del diezmo se aplicaba al sostenimiento del culto católico. Se la creyó excesiva, y lo era en realidad; y como se la recaudaba por el sistema de licitación, llegó á ser, más que arbitrio rentístico nacional, una fuente de riqueza para los rematadores. Por tales circunstancias fue abolida por el Congreso; y como ya el poder civil se había incautado otros bienes de la Iglesia, se dispuso en esta ley que por el Tesoro público se pagara el presupuesto eclesiástico que al efecto se formara.

10. Decreto de 10 de abril fijando la fuerza marítima para 1833.

Consistía esta fuerza en las goletas *Independencia* y *Puerto-Cabello* y en la balandra *Carabobo*.

11. Decreto de 10 de abril sobre arreglo de intereses y tratados con la Nueva-Granada y Ecuador.

Por este decreto se facultó al Poder Ejecutivo para promover é iniciar con los gobiernos de la Nueva-Granada y Ecuador las estipulaciones necesarias para la liquidación y división de la deuda general que contrajo la extinguida República de Colombia y de los derechos y acciones comunes á los tres nuevos Estados. También se le autorizó para la celebración de otros tratados de mutuo interés, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución.

- 12. Decreto de 11 de abril concediendo una pensión de inválido á Juan Carreño (72 pesos anuales), invalidado por la herida que recibiera luchando contra los amotinados que atacaron la cárcel de Caracas en la noche del 11 de mayo de 1831.
- 13. Decreto de 11 de abril concediendo á la Provincia de Mérida diez cargas de urao para la conclusión del camino de Gibraltar.

Según dice el geógrafo Codazzi (1), en Lagunillas, pueblo de la Provincia de Mérida, se encuentra la famosa mina de *urao* en una laguna cuyo fondo está lleno de un carbonato de sosa particular, análogo al que se encuentra en Africa. Esta sustancia, que analizó el célebre Boussingault, es el sesqui-carbonato de sosa de los químicos. Se extrae zabulléndose á 6 ú ocho metros de profundidad, y se mezcla con el tabaco. Para la época del decreto citado la mina de urao se explotaba por cuenta de la República y era valioso su producto.

14. Decreto de 16 de abril determinando cómo debían formarse por la Corte Suprema las ternas para Ministro de las Cortes Superiores.

Las Diputaciones provinciales enviaban listas de letrados á la Corte Suprema y de esas listas formaba las ternas.

15. Ley de 20 de abril fijando el impuesto sobre la sal marina y arreglando su recaudación.

Se estableció por esta ley un impuesto de dos reales (un bolívar) por cada quintal de sal que se extrajese de las salinas por cuenta del Estado y de real y medio (75 céntimos) en las demás salinas. A la sal de exportación se le fijó un impuesto de medio real (25 céntimos) por quintal. Cobrábase el impuesto por medio de las aduanas y de colectores.

^{1.} Geografía de Venezuela, página 155.

- 16. Decreto de 24 de abril disponiendo la venta de los buques de guerra innecesarios y otros artículos de marina.
- 17. Decreto de 24 de abril estableciendo un resguardo marítimo que constaría de un número de buques menores que no pasase de doce, con el objeto de celar y perseguir el contrabando.
- 18. Ley de 25 de abril asignando las sumas con que el tesoro público debía contribuír para el sostenimiento del culto católico.

Reconoció el Congreso en esta ley el deber en que estaba el gobierno de Venezuela de sostener á los ministros del culto católico y fijó, por el momento, cuarenta y ocho mil pesos anuales (192.000 bolívares) para las diócesis de Caracas y de Mérida, continuándose el pago de la de Guayana en la forma que se venía haciendo. De las sumas asignadas, cada cura párroco gozaría de la congrua anual de ciento cincuenta pesos (600 bolívares). El cabildo eclesiástico respectivo haría el reparto de las demás asignaciones y las dignidades eclesiásticas quedaban en el goce de las primicias y demás obvenciones parroquiales.

No faltaron críticas contra esta ley formuladas por los que creían que los poderes civil y eclesiástico debían vivir distantes é independientes; pero esas críticas estaban destituídas de razón, de justicia y de conveniencia. Por una parte el poder civil se había apoderado de una gran porción de los bienes y derechos de la Iglesia, y era natural y equitativo que le ofreciese alguna compensación; y por otra era preciso comprender que no existiendo más que el freno de las leyes y el poder de la conciencia para contener á la humanidad dentro de justos límites, debían complementarse los poderes político y religioso. Esto no chocaba contra el equitativo derecho de tolerancia, á tiempo que era un homenaje rendido á las creencias universales del pueblo venezolano.

19. Decreto de 29 de abril aprobando el convenio preliminar de comercio con la Francia.

Por este convenio los agentes diplomáticos, los buques, los ciudadanos y las mercancías de Francia en Venezuela, y de Venezuela en Francia, gozarían de las franquicias, privilegios é

inmunidades concedidas ó que se concedieran á la nación más favorecida, reputándose como buques de venezolanos ó franceses aquellos que fuesen propiedad de los respectivos ciudadanos. Este tratado era preliminar al definitivo que las partes contratantes se reservaban convenir sobre amistad, comercio y navegación. La Francia fue representada en este convenio por el señor Agustín Mahelin, Cónsul en Caracas y la Guaira, y por el señor José Eusebio Gallegos, consejero de gobierno.

- 20. Decreto de 3 de mayo autorizando al Poder Ejecutivo para extender á dos años más la comisión conferida al Comandante Codazzi para la formación del mapa de Venezuela.
- 21. Ley de 6 de mayo reformando la de 22 de setiembre de 1830 sobre exportación.
- 22. Ley de 6 de mayo estableciendo derechos de exportación.

Por esta ley quedaron gravados el añil, el cacao, el café, los cueros, la quina, el palo de tinte, el tabaco, la zarparrilla, los burros, los caballos, el ganado vacuno, las mulas, las yeguas, el oro, la plata y el cobre.

- 23. Ley de 6 de mayo reformando la de 12 de octubre de 1830 sobre derechos de puerto.
- 24. Ley de 7 de mayo sobre presupuesto para el año económico de 1833 á 1834.

Fue asignada para los gastos públicos la cantidad de \$1.430.866,15, así:

| Para | el De | epartamento | del | Interior\$ | 191.517,40 |
|------|--------|-------------|-----|------------|------------|
| ((| ((| ((| de | Hacienda« | 467.714,50 |
| ((| ((| ((| ((| Guerra« | 630.186,94 |
| ((| ((| ((| ((| Marina« | 81.447,31 |
| ((| gastos | imprevistos | | | 60.000. |
| | | _ | | - | |

\$ 1.430.866,15

Estos fueron los actos sancionados por el Congreso de 1833. El General Páez dice (1) que el Senado y la Cámara

¹ Autobiografía, tomo 2º página 197.

de Representantes expidieron el 15 de mayo un decreto sobre honores públicos á la memoria del Libertador, por el cual, después de nueve considerandos, todos verídicos y honoríficos para el ilustre muerto, se le ratificaban los títulos de honores que los Congresos de Venezuela y de Colombia le habían discernido, se le daba á Caracas el nombre de Ciudad Bolívar, se mandaba á erigir en Caracas la estatua ecuestre que le decretó el 1º de marzo de 1825 la Municipalidad de aquella ciudad, se reputaba como aciago el 17 de diciembre, día en que había fallecido el Padre de la Patria, y se disponía que sus restos mortales fuesen trasladados á Caracas, á cuyo efecto el Ejecutivo dictaría todas las medidas necesarias.

Pero este decreto de que habla el General Páez no llegó á ser ley de la República, ni el Congreso estaba reunido para el 15 de mayo, pues desde el 7 del mismo mes había clausurado sus sesiones. El proyecto de decreto, presentado en la Cámara del Senado, fue objeto de ruda oposición. Ya hemos visto que al discutirse en Congreso la contestación al mensaje presidencial fue impugnada acremente en la parte relacionada con los honores al Libertador. Esa injusta oposición tomó creces, particularmente en la Cámara de Representantes, donde había Diputados no sólo gratuitos y feroces enemigos de aquél, sino que lo fueron hasta última hora de la causa de la Independencia; y sea que los autores del justo y merecido proyecto de decreto temieran un fracaso en la Cámara de Representantes, ó bien que plegaran ante los furores de una reacción innoble, es lo cierto que en la sesión del día 6 de marzo fue indefinidamente diferido en la Cámara del Senado.

Las pasiones políticas no raciocinan porque se inspiran por lo regular en intereses del momento, y mientras es más alta y gloriosa la personalidad que atacan, desenvuelven sus furores con mayor intensidad. El General Páez, autor principal de esa reacción contra el Libertador, quiso no sólo contenerla después de haber desaparecido éste de la escena del mundo, sino reparar solemnemente su falta; pero como había

sido tan grande y tan violento el impulso dado á la reacción, no fue posible detenerla ni por la voz de la razón, ni por la expresión de la justicia, ni por la manifestación del arrepentimiento. Así se explica el por qué permanecieran por largos años fuera de Caracas las cenizas de Simón Bolívar.

Pocos días habían trascurrido después de la clausura de las sesiones del Congreso cuando ocurrió en Caracas un suceso que alarmó profundamente al Gobierno y á los habitantes de aquella ciudad. En la tarde del 6 de junio el Comandante Andrés Guillén, hermano del prisionero Gavante, atacó sólo la escasa guarnición de la cárcel pública; la venció, más por el terror que por la fuerza, y puso en libertad al dicho Gavante y á los demás presos criminales que había en el establecimiento penal. Los reos prófugos no procuraron sino sustraerse á la acción de la justicia: algunos se presentaron á las legítimas autoridades; pero la mayor parte ganó los montes del interior, con Gavante á la cabeza, y se ocultó hábilmente á las pesquisas y persecución de la fuerza pública.

En su escondite, Gavante, ayudado por Guillén, comenzó á moyer sus relaciones, fraguando un movimiento insurreccional contra el Gobierno bajo el pretexto del mal tratamiento que se había dado al gremio militar; y en el curso del año el provecto revolucionario se extendió, y varios militares en Caracas y otros lugares se comprometieron á apoyar la conspiración, la cual había de estallar en la capital de la República y comenzar, según se aseguró entonces, por el asesinato del Presidente; pero denunciados los conspiradores por el Comandante José Félix Salinas y por el Sargento José Ramírez, el Gobierno tomó medidas preventivas é hizo arrestar y someter á juicio á los sindicados, que fueron el Coronel José María Melo, los Comandantes Martín Franco y Ramón Herrera, los Capitanes Alejandro Plaza y José Aquilino Rodríguez, los Tenientes Pablo Tovar y Antonio Mujica y el Subteniente Andrés Guzmán. En Caucagua apareció comprometido en el plan revolucionario el Comandante José Salustiano de la Plaza: en el Tocuyo el Comandante Casimiro Yépez, y en Puerto-Cabello el Capitán José Antonio Bool, á quienes se redujo á prisión.

Los nombres de los Generales Mariño y Muguerza se pronunciaron entre los cómplices de este proyecto revolucionario, pero no llegó á condensarse contra ellos ningún cargo determinado.

El Gobierno sabía que entre los militares que habían quedado sin empleo había algunos que observaban una imprudente conducta con tendencias revolucionarias; pero como se sentía apoyado por la legitimidad de las instituciones y por el favor de la opinión pública, apeló á los medios conciliatorios esperando que las medidas de precaución y la ascendente prosperidad del país evitarían todo trastorno del orden público. Empero, los descontentos siguieron adelante en sus propósitos revolucionarios y descubiertos en sus planes se empleó contra ellos el procedimiento legal. Por el momento quedó como paralizado el proyecto revolucionario, pero Gavante y Guillén no renunciaron á la funesta idea de conmover el país, y pronto habremos de ver el fin á que los condujera su criminal pertinacia.

De conformidad con el decreto expedido por el último Congreso, el Gobierno designó al señor Santos Michelena, Secretario de Hacienda y de Relaciones Exteriores, para que con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela asistiese en Bogotá á las conferencias que debían celebrarse para la liquidación y división de la Deuda de la extinguida República de Colombia y para establecer las relaciones de mutuo interés entre los nuevos Estados. El señor Coronel Manuel Muñoz fue nombrado Secretario de la Legación, y ambos partieron de Caracas el 15 de junio en desempeño de tan importante misión.

Antes de la elección del señor Michelena, el Gobierno de Venezuela había trasmitido (17 de abril) á los de la Nueva-Granada y el Ecuador copia del decreto expedido por el Gobierno venezolano, y ambos contestaron manifestando su conformidad y su disposición á asistir por medio de representantes á las conferencias que habían de celebrarse en

Bogotá; pero al llegar á esta ciudad el señor Michelena, no había arribado á ella el representante del Ecuador; por esta circunstancia y por el tiempo que el Gobierno granadino se tomaba para deliberar hubo de retardarse la realización de las conferencias, no obstante haber sido recibido el señor Michelena oficialmente en Bogotá el 29 de agosto. Esta misión del señor Michelena fue tan delicada como larga, y ya veremos en los años sucesivos su desarrollo y final cumplimiento, útil para Venezuela y glorioso para su digno representante. Mientras tanto el señor Michelena aprovechó la oportunidad para negociar con el Gobierno de la Nueva-Granada un tratado de amistad, alianza, comercio, navegación y límites, el cual se firmó el 14 de octubre y fue enviado para su ratificación por el Congreso venezolano.

Finalizó el año de 1833 encontrándose la República en paz y en ordenada marcha la administración pública. Una gran parte del gremio militar aparecía como apartada de aquella situación política que desde su origen le había producido disgusto, pero el amor á la paz ganaba cada día mayores prosélitos, porque las masas populares no anhelan vivir sino en el medio ambiente de la tranquilidad, y con facilidad se olvidan de los asuntos públicos ó experimentan marcada repugnancia por las intrigas políticas. El militarismo venezolano había sufrido rudos golpes desde que se inició en 1829 el movimiento separatista de Venezuela, pues el General Páez, concentrando en sí mismo las proezas y las glorias militares, había logrado hacerse de un partido propio, que fue robusteciéndose cada día, con el cual y apoyado en su fuerza realizó la separación, abolió los fueros personales é impuso la sumisión á sus propios conmilitones; pero entre éstos se conservaba latente el descontento, y de aquí que de cuando en vez ocurrieran manifestaciones revolucionarias por el desequilibrio en que habían quedado las ambiciones de los que se creían con derecho á figurar en la escena pública.

CAPITULO XVI

Sumario.—Año de 1834.—Tratado de amistad, comercio y navegación con Francia.—Instalación del 4º Congreso constitucional.—Mensaje presidencial.—Contestación de las Cámaras.—Memorias de los Secretarios de Estado.—Su análisis: situación pública: Consejo de Gobierno: archivos: carencia de edificios públicos: instrucción primaria: instrucción superior: creación de los Colegios nacionales del Tocuyo, Carabobo, Margarita y Coro: Colegios de Trujillo y Gnanare: Universidades: rentas de los Colegios: inmigración: petición sobre libertad de contratos: asuntos eclesiásticos: Conventos de monjas: exclaustración de la señorita Castro: asignaciones eclesiásticas: deficiencias en la administración de justicia: orden público: renta pública en el año económico de 1832-1833: crédito público: amortización de Deudas: medidas fiscales: admisión de buques españoles: resguardo marítimo: correos: ideas sobre crédito público: moneda: sistema tributario: movimiento comercial: fuerza permanente: milicia nacional: Escuela de Matemáticas: comisión de planos: Relaciones exteriores: la misión del señor Michelena: iniciación de tratados con la España: censura pública: misión del General Mariano Montilla: carta del General Páez á la reina Cristina: instrucciones comunicadas al General Montilla.

A vida oficial comenzó el año de 1834 por la celebración de un tratado de amistad, comercio y navegación entre Venezuela y Francia, lo que equivalía á colocar á la nueva república en la ancha senda de la civilización.

El 25 de enero se instaló el 4º Congreso constitucional, eligiendo la Cámara del Senado para constituír su mesa presidencial al señor Manuel Quintero para Presidente, al señor Vicente Lecuna para Vicepresidente, y al señor José María Pelgrón para Secretario. La Cámara de Representantes nombró para desempeñar, respectivamente, los mismos empleos á los señores Licenciado Rufino González, Doctor Miguel Anzola y Rafael Domínguez.

Al día siguiente se dio lectura en el seno de las Cámaras al siguiente Mensaje del Presidente de la República:

«Honorables Senadores y Representantes:

"Doy gracias al Todopoderoso y felicito nuevamente á Venezuela por la regularidad que se continúa experimentando en la observancia de nuestras instituciones. En el año que acaba de pasar, se ha mantenido el orden público: todos los venezolanos han gozado de libertad y de seguridad en sus personas y en sus propiedades: la industria, á medida que se consolida la confianza, se ha aumentado; se ha dado principio á empresas de utilidad pública, y si aún se notan algunos defectos ó vacíos que embarazan la acción eficaz del Ejecutivo y de sus agentes en los diversos ramos de la administración, todo nos promete que serán progresivamente remediados, y que con un proceder justo, prudente é ilustrado por la experiencia, Venezuela conseguirá perfeccionar su sistema de gobierno, aumentar su población y su riqueza y perpetuar la paz de que disfruta.

«Las rentas públicas han cubierto hasta ahora todos los gastos de la administración, y alimento la esperanza de que lo mismo será en lo sucesivo. Sin embargo, existen varias causas que pueden producir alguna disminución en los ingresos. Entre ellas debemos lamentar la peste que hace dos años aflige á los habitantes de la Provincia de Apure, y la que ha destruído las bestias en una considerable parte de nuestros llanos, á lo que se agrega la escasez de las cosechas ocasionada por la falta de lluvias en estos últimos años; y más que esto el contrabando extendido á casi todas las Provincias, que amenaza al erario y á los particulares honrados que hacen un comercio lícito, y que los arruinará al fin si no se adoptan medidas legislativas más eficaces que las que se han decretado hasta hoy.

«Se oye un clamor general por la necesidad de una reforma en el sistema judicial, y el Congreso, animado del más ardiente celo por la causa pública, no dejará de satisfacer los deseos de la nación.

«En diferentes Provincias se han establecido Colegios y

casas de educación, y el Ejecutivo seguirá estimulando y protegiendo la instrucción pública.

«A este año corresponde la reunión de las Asambleas primarias y de las electorales para reemplazar los Senadores y Representantes que concluyen su período en esta legislatura, y para nombrar el Presidente del Estado. Por tercera vez ejercerá el pueblo de Venezuela este importante poder; y lo ejercerá con moderación y acierto: así nos lo asegura su amor á la Constitución, al orden y al trabajo, su respeto á la ley y su empeño por la conservación de la paz, superior á toda tentativa, si acaso se hiciera alguna para turbarla en ocasión tan solemne.

«Subsiste la mejor inteligencia con los gobiernos de Nueva-Granada y Ecuador, y es posible que en estas mismas sesiones se os presente un tratado de amistad, alianza, comercio y navegación, celebrado con el primero de dichos gobiernos.

«Nada se ha adelantado en el arreglo de la deuda de Colombia, por falta de concurrencia del Ministro del Ecuador: se le esperaba en Bogotá en diciembre último, y aunque el Congreso, en su actual reunión, no podrá tomar conocimiento del ajuste que se celebre, juzgo por muy importante que se ocupe desde ahora, principalmente, en nuestros compromisos con los extranjeros.

«He ratificado el tratado preliminar de comercio, celebrado con su Majestad el Rey de los franceses el 11 de marzo de 1833.

«En 29 de setiembre último murió su Majestad el Rey de España, y este acontecimiento, unido al interés de renovar las relaciones de amistad y de comercio que existían con su Majestad el Rey de la Gran Bretaña, y de estrechar las que principian con su Majestad el Rey de los franceses, me han determinado á enviar á Europa un Ministro público.

«También deben renovarse nuestras relaciones con los Estados Unidos del Norte, y para esto y cultivar su amistad y la de todas las Repúblicas del continente americano, nuestras hermanas, aprovecharé todas las oportunidades.

«El Congreso encontrará siempre de parte del Ejecutivo

la cooperación que necesite para sus trabajos legislativos, y no cesaré de rogar al Omnipotente Dios que nos conserve bajo su divina protección.

«José Antonio Páez.

«Caracas: enero 25 de 1834.—5. y 24.»

Este Mensaje fue contestado por la Cámara del Senado el día 27, y el 28 por la de Diputados, en términos satisfactorios y honoríficos, reveladores de la adhesión y buena inteligencia del cuerpo legislativo para con el Poder Ejecutivo.

Los Secretarios de Estado presentaron también sus respectivas Memorias al Congreso, y de esa cuenta anual trasladaremos lo pertinente á estas páginas históricas, no sin decir antes que, á la instalación del cuerpo legislativo, la Secretaría de Hacienda y Relaciones Exteriores se hallaba desempeñada interinamente por el señor Pedro Pablo Díaz, la del Interior y Justicia por el Licenciado Diego B. Urbaneja y la de Guerra y Marina por el General Carlos Soublette.

Departamento de lo Interior y Justicia. Al empezar el señor Secretario la cuenta de su Departamento, refiérese á la marcha de Venezuela, y dice: que la naciente república no estaba en perfecta dicha, pero caminaba con pasos firmes á un grado de envidiable prosperidad: que no podía esperarse otra cosa cuando apenas acababa de entrar en el quinto año de su reorganización política, precedida de una época de zozobras y agitaciones interiores, y cuando las reformas que se habían podido hacer no podían ofrecer todavía sazonados frutos: que garantida la seguridad individual por las leves, y más todavía por su estricto cumplimiento, respetada la propiedad, aliviadas las personas y las cosas de onerosos impuestos, destruídos los monopolios é igualadas las contribuciones, no había duda de que el pueblo gozaba de bienestar, y que de este primer grado subiría al de riqueza y poder por la escala del tiempo, imprescindible para el progresivo acrecentamiento de las naciones. Con tal fin reclamaba el señor Secretario que el Congreso continuase contrayéndose á remover los inconvenientes que impedían el desarrollo de la prosperidad nacional y á poner la legislación en armonía con la justicia y el interés público.

El Consejo de Gobierno funcionaba con regularidad, se habían hecho los reemplazos constitucionales y figuraban como consejeros principales los señores José Eusebio Gallegos y Juan José Romero, el General Judas Tadeo Piñango y el Coronel Francisco Avendaño.

Lamentaba el señor Secretario el deplorable estado de los archivos públicos. Comenzando por los de la antigua Audiencia española y la Capitanía General de Venezuela, no quedaba de esos archivos sino una informe aglomeración de papeles. La ordenación de lo poco que existía útil de esos archivos requería una labor asidua y un gasto de consideración, que era de todo punto urgente porque sin archivos organizados no hay buen gobierno, ni orden, ni historia, según la verídica frase del señor Secretario.

Tampoco existían locales propios y aparentes para las oficinas públicas. Las Cámaras legislativas, las Secretarías de Estado, los Tribunales y demás oficinas andaban ambulantes, motivo por el cual decía el señor Secretario que esto daba un color de interinidad á la Administración pública, porque, en todo lo humano, influye mucho la magia de las exterioridades. No era disculpable que después de cuatro años de la fundación de la nueva república, dos de ellos de casi absoluta paz, no hubiese el Gobierno acometido la fabricación de un solo edificio público; y es tanto más sorprendente semejante incuria cuanto que el mismo Secretario del Interior denunciaba el hecho al Congreso.

Las escuelas de instrucción primaria no se habían establecido en el número que requería la civilización. Apenas existía una escuela en cada parroquia de las que contaban numerosa población; no habiendo alcanzado este ramo el adelanto debido porque las Provincias, como ya lo hemos dicho, carecían de rentas para atender á su presupuesto, á tal punto que la de Margarita no había podido establecer una sola escuela primaria.

La instrucción superior ó científica corría por cuenta del Gobierno nacional; y como por leyes anteriores se habían aplicado á la instrucción pública los bienes de los extinguidos Conventos, á medida que se formaban los expedientes respectivos, iba el Gobierno creando Colegios de instrucción superior. El de la ciudad del Tocuyo fue creado por decreto del 21 de agosto de 1833, así como una escuela provincial 6 particular de primeras letras anexa. En este Colegio, que regían un Rector y un Vice—rector, se fundaron cátedras de latín, de filosofía y de retórica.

En 11 de octubre de 1833 creó el Gobierno el Colegio Nacional de Carabobo, que había de existir en la ciudad de Valencia en el edificio del extinguido Convento de Franciscanos. Los bienes de éste se aplicaron al sostenimiento del nuevo instituto y además 600 pesos anuales que decretó la Diputación provincial.

El 5 de julio de 1833 decretó el Gobierno la fundación del Colegio nacional de Margarita, que había de residir en la capital de la Provincia. Debía ese Colegio sostenerse con algunas capellanías vacantes y las rentas de dos extinguidos Conventos. Se estableció en dicho Colegio la instrucción primaria y cátedras de latinidad y de filosofía.

En noviembre del mismo año de 1833 fue creado el Colegio nacional de Coro, que había de sostenerse con rentas de extinguidos Conventos, con un auxilio de la Diputación provincial y con la suscrición de algunos individuos particulares. El instituto tendría cátedras de latín y de filosofía.

Al Colegio nacional de Trujillo se le adjudicaron nuevas rentas por decreto de 20 de noviembre de 1833.

El Colegio de Guanare, el primero que se había fundado é instalado, marchaba prósperamente bajo la dirección de su sabio Rector Doctor José Vicente Unda. Tenía dos años de existencia y contaba ya con un considerable número de estudiantes, á tal punto que el primer curso de filosofía se abrió en 1833 con sesenta y tres alumnos.

En la Universidad de Mérida se había creado una cátedra de Derecho de Gentes, servida por el Doctor Sulpicio Frías.

La Universidad de Caracas marchaba progresivamente, regida por los Estatutos decretados por el Libertador en 1827.

El Colegio nacional de Guayana estaba decretado pero no inaugurado, porque se dudaba si fuese instituto nacional ó Seminario.

Había en otras ciudades como Barquisimeto, Carora, Cumaná, Maracaibo &, rentas y propiedades de extinguidos Conventos que muy bien podían servir de base para la creación de nuevos Colegios nacionales, pero no se habían formado los respectivos expedientes, ni héchose las averiguaciones legales; en lo cual mostraron apatía las autoridades encargadas de semejantes funciones.

Como las rentas de los Colegios nacionales no eran suficientes para su desarrollo, pedía el Secretario al Congreso que decretase un auxilio del tesoro público.

Continuó el Gobierno fomentando la inmigración de isleños canarios, en las pequeñas proporciones que lo permitía la escasez de las rentas nacionales.

Un punto interesante contenía la Memoria del Secretario del Interior, el referente á la libertad de los contratos, que pedía se consagrase en una ley especial. «Venezuela duplicaría por lo menos su capital agrícola, urbano é industrial, -decía el señor Secretario-y de este modo marcharía rápidamente á su engrandecimiento si el Cuerpo legislativo reformase aquellas leyes civiles que impiden en cierto modo la libre disposición sobre la propiedad, aun á aquellas personas hábiles y expeditas para contratar, que no necesitan por lo tanto de la tutela pública ó de las leyes. Sabido es que poseemos campos abundantes y feraces, y que nuestra principal riqueza está cifrada en la agricultura; pero que no tenemos capitales bastantes para darle aquel impulso que la haría extensa, notable y floreciente. Hay, sin embargo, propietarios de fincas urbanas y rurales, más ó menos ricos, á quienes sus propiedades deberían servir de medio cierto y seguro para obtener capitales que emplear, ó en nuevos establecimientos agrícolas, ó en mejorar y perfeccionar los que tienen; mas esto, que parece tan natural y sencillo, no podrá conseguirse mientras esas fincas ó propiedades no sean una eficaz y verdadera garantía en favor del prestador.

«No lo son desgraciadamente por un efecto de dichas le-

yes, por las cuales las fincas hipotecadas á la seguridad de los créditos no pueden rematarse sino por las dos terceras partes de su justiprecio, ni es libre á los contratantes pactar sobre el premio ó interés del dinero que se da y recibe; y de aquí dimana que á un propietario no le sirvan sus propiedades para salir de la miseria, ó mejorar de fortuna; que los que tienen capitales no quieran exponerlos al acaso; y que cuando se resuelvan á hacerlo, sea bajo la estipulación de un premio excesivo, en que sólo pueden convenir prestamistas, que reciban préstamos, no para trabajar sino para dilapidar. Nada hay más justo que dejar á cada uno en la posibilidad de comprometer y disponer libremente de sus bienes, porque nada hay tampoco más cierto sino que ninguno será más cauto, más previsivo y más interesado que el señor en saber y calcular bien sobre aquello á que se obliga. No hablo aquí de aquella clase de gentes que, queriendo dilapidarlo todo, todo lo han de errar. Estas personas son raras y tienen una suerte peculiarmente suva.

«Entonces, es decir, cuando la reforma haga desaparecer los obstáculos indicados, se celebrarán contratos dirigidos por la libre voluntad y presididos por la buena fe de los contrayentes; y con razón deberá esperarse por resultado, que restableciéndose la confianza sobre el estricto cumplimiento de los pactos, haya prestadores que, sin el temor de perder sus capitales, los den por un rédito moderado, compatible con las utilidades que ofrezcan nuestras empresas agrícolas; y que no habrá en lo sucesivo prestamistas que escudados con los trámites legales, concurran á la celebración de sus contratos llevando ya el ánimo de no cumplirlos; menoscabando así nuestro crédito en lo general y haciendo que los honrados y laboriosos, ó no encuentren quien los auxilie con su dinero, ó tengan que someterse á condiciones demasiado onerosas. La utilidad pública reclama, pues, con urgencia la reforma sobre estos puntos importantes, y sólo ella me mueve á ponerlos en la consideración del Congreso.»

Hemos querido consignar integramente en estas páginas las razones que movieron al señor Secretario á pedir la ley so-

bre libertad de contratos, porque en el porvenir esta cuestión agitará hondamente los ánimos y será causa de tendencias y medidas contradictorias en lo político, en lo social y en lo económico. Nuestra opinión en tan grave materia está tan distante de la del señor Doctor Urbaneja como de la de los impugnadores de la libertad de los contratos, y oportunamente habremos de formularla.

En materias eclesiásticas no ocurrían novedades de mayor trascendencia.

Al gobernador de la diócesis de Mérida había pedido el Gobierno de Venezuela, por exigencia del de la Nueva-Granada, que delegara sus facultades en el Provisor de la de Bogotá para el gobierno espiritual de la parte de la de Mérida situada allende el Táchira; quedando así armonizadas las jurisdicciones civil y eclesiástica.

La tendencia á la abolición de los Conventos, no sólo era va un reclamo de la época, sino que los gobiernos de la República la habían comenzado á ejecutar por los institutos de religiosos; pero quedaban existentes los de Monjas y Beatas, á los cuales ingresaban en ocasiones jóvenes señoritas que no sólo eran menores de edad, sino que abrazaban la carrera monástica contra la opinión y afectos de sus padres y parientes. Caracas había ocurrido el caso de la señorita Teresa Castro, quien había entrado de novicia en el Convento de Religiosas Concepciones: esta señorita fue exclaustrada, y estaba pendiente el procedimiento por la responsabilidad que en el asunto correspondiera al señor Arzobispo por haber autorizado el ingreso de la novicia; y el Secretario pedía al Congreso que dictase una ley reglamentaria «porque nada hay más contrario—decía—á la razón y á la conveniencia pública que permitir á un joyen, que según las leves no puede representar sus derechos en los tribunales civiles, que entre en el camino de la profesión regular en que va á renunciar derechos civiles, políticos y naturales».

Las asignaciones eclesiásticas, al decir del señor Secretario, habían resultado insuficientes; con lo cual el Gobierno faltaba á los deberes que había contraído y dañaba ó desconocía la conveniencia pública, porque en un país en que un culto es no sólo predominante sino casi universal, los gobiernos deben sostenerlo y pagarlo, sin chocar con las inspiraciones y reclamos de la cristiana tolerancia.

En el ramo de la Administración de Justicia, según lo demuestra el señor Secretario, se notaban lamentables deficiencias, reveladoras de la equivocada idea que tenían los altos poderes públicos del cumplimiento de la elevada misión que investían. Había dejado de hacerse la elección de los tres Ministros de la Corte Suprema que legalmente debían iniciar la renovación periódica: no se había llenado la vacante que en la misma Corte había dejado la promoción del Doctor Narvarte á la Vicepresidencia de la República: habían ocurrido embarazos para el cumplimiento de la ley creadora de las Cortes Superiores de Distrito, no habiéndose instalado sino la del Centro, en la ciudad de Valencia, y no las de los Distritos de Oriente y Occidente: en las Provincias, con excepción de la de Apure, existían los Jueces letrados, que eran insuficientes para atender debidamente á las jurisdicciones civil y criminal; y por todas estas circunstancias dejaba mucho que desear la buena administración de justicia, que debe ser eficaz, inteligente, honrada y expedita para poder llenar sus altos fines sociales y políticos.

Refiriéndose al orden público, anuncia el señor Secretario que se conservaba sin alteración, «puesto que los conatos—decía—de un número muy pequeño de militares retirados por hacerse prosélitos para conspirar contra el orden legal, apenas pudieron pasar del estrecho círculo de los autores, fueron por mucho tiempo desestimados por el Gobierno como deseos estériles é impotentes, y luégo que tomaron la consistencia de un proyecto, cuya crueldad y arrojo eran la señal de la desesperación (1), pasaron á ser objeto de una causa que, por los trámites de ley, inició y sigue el Tribunal competente.»

Departamento de Hacienda y Relaciones Exteriores. En el año económico cumplido en 30 de junio de 1833—dice la Memoria del Secretario—la renta nacional produjo por aduanas, salinas, taba-

^{1.} Alude al suceso de la fuga del Coronel Gavante y otros presos.

co, productos eclesiásticos, correo y misceláneas \$ 1.471.615,49; y agregando á esta cantidad el balance del año anterior de \$ 278.177,25, el total llegó á la suma de \$ 1.749.792,74. Los gastos fueron de \$ 1.408.773,47, quedando un saldo favorable para iniciar el año económico de 1833–1834 montante á \$ 341.019,27, saldo que estaba representado en numerario en Tesorería \$ 45.103,76 y el resto en obligaciones, correos y tabaco. De este saldo se habían tomado \$ 91.509,34 para pagar préstamos y sueldos atrasados y para atender á la Deuda calificada y radicada, circunstancias por las cuales el verdadero saldo ó sobrante era de \$ 249.509,93.

El crédito público, cuya fundación se debe en aquellos primeros años de Venezuela al hábil estadista señor Santos Michelena, fue atendido en el año económico debidamente.

La Deuda flotante radicada que montaba á \$ 1.376.245,22 fue amortizada con derechos de Aduana y órdenes á favor de los cultivadores de tabaco en \$ 282.579,02, quedando reducida á \$ 1.093.666,20.

La Deuda calificada radicada que ascendía á \$ 240.375,48, fue amortizada con rezagos de deudores, diezmos, efectivo y redención del empréstito agrícola en \$ 184.521,51, quedando en \$ 55.853,97.

La Deuda pagadera en efectivo como procedente de los presupuestos, que alcanzaba á \$ 96.076,33, fue amortizada en \$ 60.420, quedándose á deber \$ 35.655,37.

De manera que al comenzar el año económico de 1833–34 las Deudas pendientes ascendían:

| Por | flotante radicada\$ | 1.093.666,20 |
|-----|----------------------|--------------|
| ((| calificada radicada | 55.853,97 |
| ((| pagadera en efectivo | 35.655,37 |
| | \$ | 1.185.175,54 |

Algunas indicaciones hace el señor Secretario al Congreso referentes al mejor servicio del departamento de Hacienda. Al efecto pide la expedición de la ley que arregle los derechos de importación, una determinación para importar el tabaco en rama, medidas para impedir el contrabando marítimo, la supresión de las Aduanas de Coro y Maturín, aumento en los sueldos de los empleados de Hacienda, y la admisión de buques españoles en los puertos de Venezuela, previo el pago de derechos como los demás extranjeros. A este último respecto dice el Secretario: «El comercio induce á la paz, y probablemente la admisión de la bandera y buques españoles irá disponiendo los ánimos de una manera favorable, disipando las antiguas enemistades, y allanando el camino para el reconocimiento final de nuestra independencia. En el caso presente la reciprocidad no es absolutamente necesaria: si nosotros por efecto de una política franca admitimos los buques españoles que nos traen las producciones y manufacturas de su suelo, y si ellos en retorno se llevan las del nuestro, se habrá conseguido el objeto principal del comercio, que consiste en facilitar por todos los medios posibles las comunicaciones entre los pueblos, pues las importaciones procuran necesariamente exportaciones, y en totalidad un aumento de industria. Si nuestros buques no se admitiesen, por ahora, en aquellos puertos, pronto vendrá el tiempo en que lo sean para nivelar su comercio con el de las demás naciones y gozar de las mismas ventajas».

Anuncia el señor Secretario que no se había podido establecer el Resguardo marítimo porque ningún buque de la marina nacional servía para el efecto y no se habían podido construír buques aparentes al objeto, por lo cual el gobierno había adoptado algunas medidas provisionales para el celo y persecución del contrabando.

El ramo de correos carecía de organización perfecta, por lo cual era deficiente el servicio; y en cuanto á producción, apenas daba la tercera parte de sus gastos. De aquí que el Secretario insistiese una vez más en pedir al Congreso la expedición de una ley orgánica de los correos.

Respecto al crédito público, tenían los estadistas de aquel tiempo la idea de que la Deuda pública debía principalmente amortizarse. El eminente señor Michelena lo creyó así, y aun reclamó del Congreso, como Secretario de Hacienda, medidas

tendientes al objeto. En la Memoria que analizamos, hace el señor Díaz iguales reclamos; pero hasta 1834 el servicio de la Deuda pública no estaba organizado sobre la verdadera base del crédito, que consiste en el pago religioso de intereses y en la gradual amortización de capitales. Existía la amortización, y ya hemos visto que en el año económico anterior se había efectuado en notables proporciones, sin que se hubiese dictado ninguna ley de crédito público, que pautase el mejor servicio de la Deuda, que era tan sólo interna hasta ese momento.

En la moneda había un verdadero desorden, pues la llamada macuquina carecía de peso y ley y la onza de oro no tenía un precio determinado. Esto era en extremo perjudicial y entorpecía el desarrollo de los negocios, y el señor Secretario urgía al Congreso por el remedio de semejantes males.

Después de tratar algunos puntos relacionados con las salinas, el papel sellado y los juicios de cuenta, habla el señor Secretario de la severidad con que se administraba la renta pública y de la economía en las erogaciones: preocúpase por la magnitud de la Deuda extranjera y el montante de sus intereses; y expresa la creencia de que era precario y expuesto el actual sistema tributario que casi únicamente consistía en los derechos marítimos, cuando lo más conveniente era establecer contribuciones internas y rebajar las aduaneras.

Las importaciones que se hicieron por los puertos de la República en el año económico que terminó en junio de 1833 ascendieron á \$ 3.296.887,17, con un producto de derechos montante á \$ 943.193,05. Las exportaciones se hicieron por valor de \$ 3.023.074,74, con un producto de derechos de \$ 201.935,67; habiéndose efectuado el movimiento comercial con los Estados Unidos de Norte-América, Dinamarca, Inglaterra, Alemania, España, Holanda, Francia, Nueva-Granada, Cerdeña, México, Portugal, Suecia y Haití.

Departamento de Guerra y Marina.—Como la paz pública se había sostenido, no habla el Secretario en su Memoria sino de los tecnicismos de su Departamento. Emite su opinión sobre una nueva organización de la fuerza permanente: informa sobre la organización de la milicia nacional, que no sólo juzga

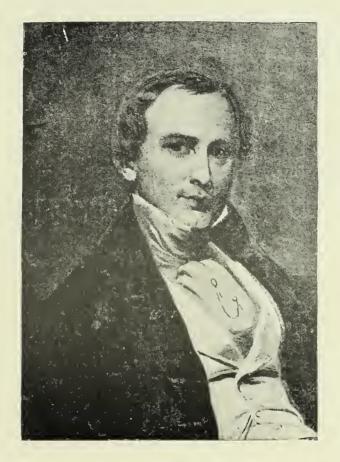
imperfecta sino ineficaz: da cuenta de la buena marcha de la Escuela de Matemáticas y de haber presentado el Comandante Codazzi los planos de las provincias de Carabobo y Apure con sus correspondientes itinerarios y datos estadísticos. Pide el establecimiento de escuelas de pilotaje en cada uno de los apostaderos, y se ocupa en otros asuntos relacionados con el servicio militar de tierra y mar.

Departamento de Relaciones Exteriores.—Continuaba el señor Michelena en Bogotá esperando al Representante del Ecuador para abrir las conferencias sobre reparto de la Deuda colombiana y tratados de amistad.

En 1833 se ocupó el Gobierno de Venezuela en procurar que la España reconociera la independencia de la República, y al efecto comisionó al Doctor Alejo Fortique, á la sazón nuestro Agente fiscal en Londres, para que recabase del gobierno - británico el ejercicio de sus influencias sobre España á fin de lograr el dicho reconocimiento. Estas gestiones, según lo asegura el General Páez (1), fueron desaprobadas por algunos demasiado celosos por la dignidad nacional, quienes llegaron maliciosamente á propalar la triste especie de que se iba á vender el territorio á los ingleses en pago de la deuda nacional, ó á cederlo á los españoles. Empero el gobierno insistió en el propósito de iniciar las negociaciones con la España, y en 9 de diciembre de dicho año de 1833 designó al General Mariano Montilla y le dio plenos poderes para ajustar el correspondiente tratado de paz y amistad con la antigua metrópoli. efecto el Presidente de la República dirigió una carta en 20 de diciembre á la reina Cristina, quien por la muerte del Rey Fernando VII y por la minoridad de su hija la princesa Isabel desempeñaba la gobernación del Reino de España.

«Venezuela,—dijo el Presidente á la Reina,—en otros tiempos parte de los dominios de los ilustres ascendientes de Vuestra Excelsa Hija, hoy por dispensaciones de la Divina Providencia, sólo depende de sí misma; y olvidando las desgracias en que ha sido probada su constancia, sólo ve en vos el Genio

^{1.} Autobiografía, tomo 2º, pág. 303.



Alejo Fortique



del bién, y la persona escogida para establecer con estos pueblos las relaciones que la naturaleza, la religión y el idioma están designando á españoles y venezolanos. Sus puertos, sus campos, sus hogares, los brinda Venezuela independiente á la Nación española; y además le ofrece su amistad y su comercio como á la Nación más favorecida. En prueba de lo cual hemos conferido al General de división Mariano Montilla plenos poderes para ajustar y concluír el tratado de paz que establezca las relaciones amistosas á que ambos pueblos están llamados.

«Colocada Vuestra Majestad en una elevación muy superior al nivel general, no es posible que desconozca los verdaderos intereses de los pueblos. El decreto de la Providencia está cumplido. Reconózcale Vuestra Majestad para que el nuevo mundo, que debió á Isabel I, de gloriosa recordación, el descubrimiento de su existencia á la faz del antiguo, deba ahora á la augusta madre de Isabel II la ratificación de su existencia nacional».

El General Montilla, que llevó también una misión diplomática cerca del gobierno británico, salió de Venezuela á principios de 1834, con las siguientes instrucciones. Debía ir por vía de Jamaica á Inglaterra para explorar si este gobierno estaba dispuesto á recibirle en calidad de Ministro Plenipotenciario de Venezuela, y si lo encontraba favorable, le presentaría sus credenciales: desde Inglaterra se correspondería con Sir George Villiers, Ministro inglés en la Corte de Madrid, y si las circunstancias le eran propicias, pasaría á España bajo la garantía de Inglaterra, y entraría en negociaciones para el reconocimiento de la independencia, con el gobierno que en España tuviera probabilidades de estabilidad (1).

^{1.} Como el rey Fernando VII no tuvo heredero en tres matrimonios, celebró un cuarto con su sobrina María Cristina, hija de la Reina de las Dos Sicilias, y suponiendo que esta cuarta mujer pudiese tener una hembra y no un varón, resolvió abolir la pragmática publicada por Felipe V en 1714, y en 29 de marzo de 1830 proclamó el derecho de las mujeres para heredar la corona. El 10 de octubre del mismo año dio á luz María Cristina una princesa que se llamó María Isabel: el 29 de setiembre de 1833 murió el rey Fernando: su hija fue proclamada reina; y el príncipe Carlos, hermano de Fernando, que se juzgaba con perfecto derecho á la coroua, emprendió la guerra civil, ó de sucesión, apoyándose en un gran partido que se tituló apostólico.

También llevó el General Montilla credenciales como Ministro Plenipotenciario cerca de Luis Felipe I, rey de los franceses; y ya veremos en su oportunidad cómo desempeñó tan elevada misión. Mientras tanto diremos que llegó sin novedad á Londres y que esperaba que se le uniera el Secretario de la Legación señor General Daniel F. O'Leary.

CAPITULO XVII

Sumario.—Continúa el año de 1834.—Reaparición del revolucionario Gavante.—
Persecución de éste y muerte de Guillén y del mismo Gavante.—Cuestiones públicas.—Clausura de las sesiones del Congreso.—Análisis de sus actos: libertad de cultos: opinión de El Nacional: inauguración de una capilla protestante en Caracas: apoyo á la inmigración de isleños canarios: compensación de una deuda al General J. P. Ayala: cesación de letras de cuartel, licencia y retiro: gracia académica: auxilio al camino carretero de Caracas á la Victoria: planta Chichunchullí: aumento de gastos imprevistos: libertad de contratos: comentario sobre esta ley: Escuela náutica: el 19 de abril y el 5 de julio se declaran grandes días nacionales: bienes nacionales: derecho de calación de buques: fuerza permanente: libre introducción de granos en Margarita: puertos habilitados: régimen de las aduanas: arancel de importación: cabotaje: comisos: portes de correos: protección al camino carretero entre Puerto-Cabello y Valencia: historia de las carreteras de Venezuela: monedas extranjeras; duración de los jueces de letras: venta de solares: aumento de los gastos imprevistos: presupuestos de gastos públicos.—Relaciones exteriores.—Inauguración del proceso electoral para Presidente de la República.—Diversas candidaturas.—Análisis de ellas.—Comentario.—Opinión del General Páez.—Su actitud en el debate.

EUNIDO se encontraba el cuerpo legislativo y en plena paz la República, cuando en el mes de marzo apareció el prófugo Coronel Gavante, acompañado de su hermano Guillén y de una pequeña partida de gente reclutada á la fuerza, en actitud revolucionaria por los montes de Guayas cerca de la ciudad de la Victoria.

Aunque el suceso no revestía mayor importancia, el Gobierno procedió con tal actividad á la persecución de los perturbadores del orden, y fueron tan acertadas sus disposiciones que antes de un mes de haberse lanzado el grito subversivo, el Coronel José Dionisio Cisneros, en la ocasión al servicio de la legitimidad, dio alcance el 11 de abril á los revoltosos en la quebrada del Acapro, donde los derrotó completamente, quedando muerto en el combate el hermano de Gavante. Este

huyó acompañado de tres hombres, uno de los cuales le dio muerte el 11 de mayo, entre el Sombrero y Ortiz. Así terminó la existencia de este hombre inquieto, y el país continuó su marcha pacífica.

Durante las sesiones de las Cámaras legislativas varias cuestiones agitaron el Parlamento y la opinión pública, siendo las más importantes las relacionadas con la acusación que por detención arbitraria se instauró contra el Presidente de una Corte Superior, con la libertad de cultos, con la libertad de contratos y con el curso y recibo de las monedas de oro y plata.

El 23 de mayo clausuró sus sesiones ordinarias el Congreso, y hé aquí el análisis de sus actos.

1. Ley de 18 de febrero declarando no estar prohibida en la República la libertad de cultos.

Esta declaratoria se fundó en que la Constitución, en su artículo 18, llamaba á vivir en Venezuela á los extranjeros de cualquiera nación, y en que la libertad religiosa era una parte esencial de la libertad civil, asegurada tanto á los venezolanos como á los extranjeros avecindados en la República.

Naturalmente produjo esta materia graves discusiones, así en el parlamento como en la prensa y en el seno de los hogares. Los extremistas católicos repugnaban y combatían la declaratoria como contraria á los fines de la religión de Jesucristo, á tiempo que los hombres de tranquilas pasiones y de elevados sentimientos la sostenían como favorable al culto divino y como útil á los progresos humanos. Un periódico de la época, sensato en sus ideas y culto en la expresión de sus doctrinas, El Nacional, apoyó con muy buenos argumentos á la mayoría del Congreso, porque el modo, el rito, el culto con que cada hombre quiere adorar á Dios es propio y privativo de cada individuo, según la religión á que quiso pertenecer. Decía aquel periódico: «¿ Qué potestad hay en la tierra, quién es el comisionado del cielo que esté suficientemente autorizado para arrancar del propiciatorio al cristiano penitente? ¿Quién será el insolente, el maldito de Dios y de los hombres, que pretenda embarazar en cualquier lugar de la tierra al religioso protestante que en el retiro y recogimiento de sus templos fecunde su alma con las gratas emociones y consuelos que recibe por la devota lectura de la Santa Biblia? ¿Quién será tan temerario que pretenda turbar el reposo del austero faquir en medio de la espesura de un bosque, ó quién intentará usar de la fuerza para que el humilde musulmán no se prosterne y cubra su rostro para adorar al Altísimo delante del sepulcro del Gran Profeta? Unus est Deus: éste es el credo universal: éste es el dogma de la razón y de la revelación.»

Los hombres del Gobierno acogieron con entusiasmo la declaratoria del Congreso, y los pocos protestantes que había en Caracas levantaron é inauguraron una Capilla de su rito, ayudados por el Ministro inglés Sir Rober Ker Porter; habiendo asistido al acto de la inauguración el Presidente de la República y muchos otros hombres notables de Venezuela.

Quizá por no haber prosperado el culto protestante, debido más que á la intolerancia católica á la escasez de protestantes, cree el General Páez, y así lo dice en su *Autobiografia* (1), que el Congreso debió invitar á los alemanes, ingleses é irlandeses á venir á Venezuela; pero esa creencia es errónea, porque tal función administrativa correspondía exclusivamente al Poder Ejecutivo.

2. Decreto de 7 de marzo destinando \$ 15.000 á la inmigración de canarios.

La inmigración de individuos naturales de las Islas Canarias fue la primera que se favoreció, por la identidad de costumbres, de religión y de lengua. Se inició en pequeñas proporciones y se desarrolló lentamente, pero dio buenos resultados al país porque los inmigrados eran laboriosos y fácilmente se connaturalizaban y se mezclaban socialmente con los venezolanos.

3. Decreto de 19 de marzo concediendo la compensación de una deuda al General Juan Pablo Ayala.

Pidió el General Ayala, y se le concedió, la redención

^{1.} Tomo 2º, página 209.

de dos mil pesos que gravaban una hacienda de su propiedad con parte de su haber militar.

4. Decreto de 3 de abril mandando cesar la concesión de letras de cuartel, licencia y retiro.

En 1830 se establecieron por una ley las condiciones y términos para la expedición de estas letras: luégo se decretó la incorporación al ejército de los Generales, jefes y oficiales que volviesen al territorio de la República; y como había trascurrido el tiempo suficiente para los reclamos é incorporaciones y era ya muy crecido el presupuesto militar, se creyó prudente suspender la expedición de las letras. Para 1834 se pagaba por letras de cuartel, retiro y licencia indefinida la suma de \$ 97.939,30, y por inválidos la de 32.410,70, anualmente, sin contar algunos reclamos parciales por los mismos respectos.

- 5. Decreto de 3 de abril dispensando tiempo de estudios al Bachiller P. J. Silva.
- 6. Decreto de 5 de abril auxiliando la empresa del camino carretero de Caracas á la Victoria.

Los caminos, como ya hemos visto, corrían para su construcción y conservación, por cuenta de las Provincias; y como éstas, por la inconsulta y deficiente organización que se les había dado, carecían de rentas para cubrir su más urgente presupuesto, bien poco ó nada podían hacer en obsequio de tan interesante ramo. De aquí el establecimiento de los peajes y la contratación de obras con individuos particulares ó sociedades. El Congreso de 1834 decretó un auxilio de \$ 40.000 á la sociedad encargada de construír la carretera de Caracas á la Victoria, á razón de \$ 10.000 anuales. Consta en documentos que la primera anualidad se mandó pagar en 1834, pero no que se iniciasen los trabajos de la carretera, probablemente por no haberse hecho efectivo el pago.

7. Decreto de 5 de abril aprobando las disposiciones del Ejecutivo sobre la consecución de la planta Chichunchullí.

Había llegado á conocimiento del Gobierno la noticia de que esta planta, traída del Ecuador, había sido aplicada con éxito al tratamiento del mal de la elefancía: se hizo un ensayo satisfactorio en un caso ocurrido en Caracas: la Facultad médica analizó el vegetal, y se creyó sinceramente que se había encontrado el específico de la terrible dolencia. De aquí que el Congreso aprobara las disposiciones del Gobierno para la adquisición y solicitud de la planta, decretando la erogación necesaria. Por desgracia el noble propósito resultó infructuoso.

- 8. Decreto de 8 de abril anmentando en \$ 45.354,52 la suma de los gastos imprevistos en el año económico de 1833–1834.
 - 9. Ley de 10 de abril sobre libertad de contratos.

El Congreso, atendiendo á la excitación del Gobierno y á los reclamos de la opinión pública manifestada por sus principales órganos de publicidad, dictó la que estaba destinada á ser célebre ley de libertad de contratos.

Por ella se disponía: el pacto libre para hacer efectivo el pago de cualquiera acreencia, pudiéndose al efecto rematar los bienes del deudor por la cantidad que se ofreciese por ellos: la ejecución de la voluntad de los contratantes, cualquiera que ella fuese, en todos los demás contratos, así como en el interés que estipulasen: las formalidades que debían observarse para los remates: la cesación del privilegio del retracto y de la restitución *in integrum*: la competencia de los acreedores para ser licitadores, y el derecho de definitiva propiedad.

Creyeron los autores de esta ley, así como sus inspiradores, que la riqueza pública se aumentaría por la seguridad que tendrían los acreedores al gozar de una entera libertad para contratar. Creyeron también que los propietarios podrían contar con dinero para dar desarrollo á sus empresas agrícolas; y por último se imaginaron que las cuantiosas fincas en que abundaba Venezuela y que marchaban á su exterminio por falta de auxilio en numerario para reponerlas, entrarían en circulación y serían valiosas y vendibles por la influencia de la ley que acababa de dictarse, pero se olvidaron de que en el seno de los pueblos y de las naciones la fuerza de las costumbres es superior á la imposición de las leyes: de que los hábitos hacen la felicidad ó la desgracia de los hombres: de que las leyes por sí solas no hacen efectivo el derecho

de los ciudadanos, sino el estricto cumplimiento de esas leyes: de que los vicios de una organización política llevan su letal influencia á los más profundos senos de la sociedad, y de que esta híbrida raza sur—americana traía inveterados vicios étnicos, que el régimen colonial aumentó y que el sistema republicano no se había ocupado en destruír ó modificar.

La España, según la gráfica expresión del célebre poeta Núñez de Arce, le dio á la América su religión y su lengua, pero no libertad, porque no podía darle un dón que no tenía. De aquí que los hispano-americanos hayamos tenido y tengamos aún una organización política que se opone á los progresos materiales, á los sanos principios económicos y á los nobles fines sociales. Entre nosotros el personalismo lo es todo. Nuestra existencia política es una perpetua agonía entre las crueldades de las guerras civiles. Los derechos individuales existen en la ilusoria teoría de infinitas leyes. La autoridad es la arbitrariedad. Nuestras clases populares son arrastradas por la pendiente del reclutamiento á la holgazanería, á la guerra y á la muerte. Nuestros partidos políticos carecen de filosófica organización y de hábitos civilizados. La propiedad está expuesta á las continuas agresiones de los bandos, ora sean Gobierno ó Revolución. En una palabra, somos la antítesis de los pobladores del norte de la América.

Tratándose de la propiedad urbana y rural, jamás ha sido entre nosotros amparada y respetada. Los colonizadores españoles se apoderaron de todas las riquezas indígenas. El régimen colonial estableció el odioso sistema del secuestro: los luchadores por la independencia lo practicaron y legalizaron con sistemática frialdad; y en nuestras luchas intestinas está el terrible sistema vigente, si no en las leyes en las salvajes costumbres.

¿Cómo, pues, podía dar beneficiosos resultados una irrisoria libertad de contratos? Las propiedades valen cuando todo lo que las circunda tiene efectivo valimiento, desde el propietario hasta el colono, desde el dueño hasta el pisatario. Una ley, ó más bien una opinión de las Cámaras legislativas, no estaba llamada á cambiar la faz de los asuntos económicos por-

que éstos tenían que resentirse de la influencia de las costumbres, de la organización política, de la tendencia de los círculos y del personalismo autoritario. Ya veremos el resultado de la nueva ley.

- 10. Decreto de 11 de abril mandando establecer una Escuela de náutica en Margarita.
- 11. Decreto de 16 de abril declarando grandes días nacionales el 19 de abril y el 5 de julio.

En el primero de estos días y en el año de 1810 se proclamó por la Municipalidad de Caracas el gobierno propio de los venezolanos, aunque reconociéndose la autoridad del Rey Fernando VII y la sumisión á España; y en el 5 de julio de 1811 el primer Congreso constituyente de la República de Venezuela declaró la absoluta independencia de ésta del dominio español. Ambos actos abrieron la titánica lucha de la independencia nacional.

12. Resolución de 22 de abril sobre bienes nacionales.

Con motivo de una solicitud del Capitán José Barbán, el Congreso declaró: que los bienes, derechos y acciones confiscados á los súbditos del gobierno español y no adjudicados á los acreedores de la República por haberes militares, estaban afectos al saneamiento de aquellas cosas que habiendo sido adjudicadas las perdieron después los poseedores por sentencia judicial.

- 13. Resolución del 25 de abril sobre el derecho de calación. Se refiere á la consulta hecha con relación á los derechos que habían de pagar los buques en Maracaibo y Angostura.
- 14. Decreto de 2 de mayo fijando la fuerza permanente para 1834 en tres batallones de infantería, una compañía de infantería supernumeraria, seis compañías de artillería y una de caballería montada. Los batallones de milicia de Aragua, Valencia, San Carlos y Coro se consideraban como milicia nacional activa y conservaban sus planas mayores veteranos.
- 15. Decreto de 6 de mayo permitiendo la libre introducción de granos en Margarita, con motivo de la nulidad de sus cosechas.
 - 16. Ley de 12 de mayo señalando los puertos habilitados.

Se declararon puertos habilitados para la exportación é importación, Angostura, en la Provincia de Guayana: Carúpano y Cumaná en la de este nombre: Barcelona en la de Barcelona: la Guaira en la de Caracas: Puerto-Cabello en la de Carabobo: la Vela en la de Coro; y Maracaibo en la del propio nombre. En la Provincia de Margarita se habilitaron para la exportación y para la importación del consumo de la isla, los puertos de Pampatar y Juan Griego: se habilitaron para la exportación de ganados y mulas, las márgenes del río Orinoco en el espacio comprendido entre Angostura y el apostadero de Yaya; y también se habilitaron para extraer sus frutos y cría en la Provincia de Cumaná el de Güiria, y el de Carenero en la Provincia de Caracas.

- 17. Ley de 12 de mayo sobre régimen de las Aduanas.
- 18. Ley de 12 de mayo sobre arancel de derechos de importación.
- 19. Ley de 12 de mayo estableciendo las formalidades para el comercio de cabotaje.

Este comercio en las costas de Venezuela sólo podía hacerse en buques nacionales.

- 20. Ley de 12 de mayo fijando el procedimiento en las causas de comiso y determinando los casos en que se incurría en él.
- 21. Ley de 13 de mayo estableciendo la tarifa de portes de correos.

Se dispuso que para el interior del país se cobrase el porte por distancia, así: carta que no llegase á media onza (15 gramos) desde una hasta diez leguas (5 kilómetros la legua), un cuarto de real (12½ céntimos): pasando de 10 leguas hasta 30, medio real: de 30 hasta cincuenta, tres cuartos de real: de 50 á 70, un real: de 70 hasta 100, uno y cuarto de real: de 100 hasta 150, uno y medio real: de 150 en adelante, 2 reales. Por cartas que pasasen de media onza y no llegasen á tres cuartos, se pagaría el doble. Por cartas que pasasen de tres cuartos y no llegasen á una onza, se pagaría el triple, y el cuádruplo por las que pasasen de una onza.

El porte del Exterior se fijó en un cuarto de real la carta sencilla, medio la doble, tres cuartos la triple y un real la de una onza. Este porte se pagaría en el puerto del recibo; y para el interior se pagaría, además, el porte terrestre.

22. Decreto de 13 de mayo favoreciendo la construcción de un camino carretero entre Puerto-Cabello y Valencia.

Por este decreto se estableció la contribución de un medio por ciento, además del derecho de importación, en las mercancías sujetas á este impuesto, que se introdujesen por la aduana de Puerto-Cabello, aplicable exclusivamente para la apertura del dicho camino carretero, y se facultó á la Diputación provincial de Carabobo para celebrar contratos con empresarios ó acordar el modo más útil y ventajoso para realizar la obra, como que el fomento de las Provincias correspondía á ellas mismas.

Aprovecharemos la oportunidad para hacer brevemente la historia de las carreteras de Venezuela. El gobierno colonial, á pesar de su dominación de tres siglos, no abrió ninguna: mejoró algunos caminos de recuas y construyó escasos puentes. La cédula de 3 de junio de 1793, creando el Consulado para Venezuela, atribuyó á dicho cuerpo la facultad de promover la apertura y mejora de los caminos en general, y en especial la de las carreteras entre Caracas y la Guaira, Caracas y los Valles de Aragua y Valencia y Puerto-Cabello. Se fijó la renta, ó mejor dicho se estableció una contribución de uno por ciento sobre las importaciones y de tres por ciento sobre las exportaciones y además el producto de las multas y condenaciones pecuniarias; todo lo cual se aplicó á la obra de los caminos.

Instalado el Consulado el 1º de noviembre de 1794, siendo Capitán General de Venezuela don Pedro Carbonell, se ocupó en practicar exploraciones y delineaciones para las tres mencionadas carreteras. Los trabajos de la de la Guaira á Caracas se habían comenzado para 1810, pero fueron suspendidos el 15 de abril del mismo año, á consecuencia de la alarma que produjo una proyectada y delatada revolución, que estalló el 19. Entonces la caja de la contribución destinada á los caminos tenía una existencia que alcanzaba á \$ 800.000, dinero que vino á servir á poco para alimentar la guerra. Durante ésta bien poco pudo hacer el gobierno español por las vías de comunicación. El General Don

Pablo Morillo, que de 1815 á 1820 desempeñó funciones militares, evidenció sus condiciones progresistas y favoreció algunas obras públicas, entre ellas los caminos. El Congreso de Colombia legisló sobre éstos en 1827, y en el mismo año el Libertador recomendó á las autoridades de Venezuela ocuparse preferentemente en la apertura de la carretera de la Guaira á Caracas, recomendación que fue dada al olvido porque los hombres públicos de la época apenas tenían tiempo para meditar y desarrollar planes de revolución y de reacción.

Después que el Congreso de 1830 determinó la imperfecta organización de las Provincias y dejó á cargo de éstas su propio fomento, las de Caracas y Carabobo pusieron su empeño en ejecutar las carreteras de la Guaira y Puerto-Cabello, obras que desde entonces atrajeron la atención de los poderes públicos.

Algunos trabajos de estudios se hicieron en ambas vías, con suma imperfección por falta de elementos; pero las Diputaciones provinciales de Caracas y de Carabobo fueron persistentes en buscar la manera de realizar esos caminos, en lo cual estaban también interesados los Gobernadores, las demás autoridades locales y todos los ciudadanos que anhelaban la prosperidad de las industrias; pero todavía habrán de trascurrir algunos años sin que se vea cumplido el universal deseo.

Hasta la época de 1834 no se había hecho, pues, en materia de caminos sino lo que dejamos narrado, concentrándose desde entonces el esfuerzo público y privado á los dos caminos de la Guaira y Puerto-Cabello.

23. Decreto de 13 de mayo sobre admisión y valor de monedas extranjeras.

Este decreto fue dictado por la escasez de la llamada moneda macuquina, y porque la poca de esta clase que había en circulación no representaba sino la quinta parte de su verdadero valor. En tal virtud se declararon admisibles en todas las oficinas públicas el peso fuerte español, la onza de oro española, los pesos fuertes y onzas de oro de las nuevas Repúblicas americanas iguales á aquéllas, el peso fuerte de los Estados Unidos de Norte—américa y sus fracciones y las monedas de Francia, Inglaterra, Portugal y Brasil; fijándose al medio fuerte norte—americano el valor de 50 centavos, al cuarto 25, al décimo 10, al vigésimo 5: al franco de Francia 20 centavos, al peso fuerte 100: al shilling de Inglaterra 25 centavos; y á los pesos fuertes de Portugal y Brasil 100 centavos, todos moneda de cordón. A las onzas de oro se les fijó el valor de diez y seis pesos fuertes.

Se autorizó además por este decreto al Ejecutivo para acuñar en los Estados Unidos del Norte veinte mil pesos en centavos de cobre; y de ésta no era de obligatorio recibo sino hasta la cantidad de un peso fuerte.

- 24. Decreto de 15 de mayo fijando á los Jueces de letras la duración de cuatro años.
- 25. Decreto de 24 de mayo autorizando al Ejecutivo para la venta de dos solares del Estado á la Diputación provincial de Caracas para aumentar el edificio de la Cárcel de la Guaira.
- 26. Decreto de 27 de mayo destinando \$ 10.000 más para gastos imprevistos.
- 27. Decreto de 31 de mayo sobre presupuesto de gastos públicos.

Se asignó la suma de \$1.394.265,47, repartida así:

| Departament | o del Interior | \$ | 283.490,89 |
|--------------|-----------------------|-----|-------------|
| ((| de Hacienda | ((| 353.491,92 |
| ((| Relaciones Exteriores | ((| 11.220 |
| ((| Guerra | ((| 643.103,81 |
| ((| Marina | ((| 62.958,85 |
| Imprevistos. | | ((| 40.000 |
| | | | |
| | \$ | 3 1 | .394.265,47 |

En este presupuesto figuran las asignaciones eclesiásticas con \$ 84.814,01, la instrucción superior y científica con \$ 8.063,73, y la lista militar inactiva por letras de cuartel, retiro, licencia indefinida é invalidez con \$ 190.269,71. Nada se asignaba á la instrucción primaria porque ésta corría por cuenta de las empobrecidas provincias.

El gremio militar no podía quejarse en justicia porque per-

cibía una parte considerable del presupuesto y muchos de sus miembros ocupaban puéstos prominentes en la administración pública. El pago á los militares era una imprescindible imposición de la gratitud nacional, pero ellos no se mostraban satisfechos. Habían recibido sus haberes reconocidos por los servicios á la Independencia, haberes que les fueron satisfechos con los cuantiosos bienes que se les arrebataron por secuestro y confiscación á los españoles. Muchos de esos militares recibieron dos, tres y hasta diez veces más de lo que por ley les correspondía, y aunque eran debidamente atendidos en el pago puntual de sus pensiones, los más se quejaban en silencio y algunos públicamente, como si quisiesen oprimir á la naciente y pobre República con una deuda enorme difícil de satisfacer. Había excepciones de militares abnegados, pero eran bien pocos los que las constituían, y ya pasaremos por el acerbo dolor de ver á la mayor parte de nuestros ilustres próceres sacudiendo fuertemente los cimientos de la República, lanzándola en el abismo pavoroso de las guerras civiles y derribando el poder constitucional para fundar en Venezuela el dominio del personalismo, que ha sido desde entonces el cáncer de las instituciones democráticas.

Mientras los próceres de la independencia fueron desconocidos, negados y aun perseguidos, hemos tenido para ellos en estas páginas voz de defensa y esfuerzo de justicia; pero á medida que la reacción ha ido calmando y la equidad se ha abierto paso por entre los escollos de las pasiones, hemos tenido que reconocer las saludables rectificaciones acordadas por el gobierno presidido por el General Páez; y ya acercándose el término de este primer período constitucional vemos al militarismo atendido, considerado y en capacidad de eclipsar el brillo de sus glorias bélicas con el hermoso resplandor de sus virtudes cívicas.

El Congreso de 1834 dejó pendientes algunas importantes materias por falta de tiempo legal para resolverlas.

En este año de 1834 tuvieron algún movimiento las relaciones exteriores, del cual nos reservamos dar razón al analizar las Memorias que los Secretarios de Estado habrán de presentar al próximo Congreso, siguiendo así el sistema que hemos

adoptado para el orden más claro de la narración; pero sí es la oportunidad de lamentar que en el presupuesto de gastos públicos sólo se hubiese votado la exigua suma de \$11.220 para el servicio diplomático, cantidad insuficiente para labores dificiles y prolongadas.

La atención pública durante los últimos meses del año de 1834 se fijó casi exclusivamente en el proceso electoral, de donde había de surgir el 2º Presidente de la República.

Apenas había clausurado sus sesiones el Congreso, cuando comenzaron á manifestarse públicamente las tendencias eleccionarias, y aunque el sistema electoral era indirecto, empezaron los distintos círculos á presentar y recomendar los candidatos presidenciales al favor y voto de los electores. Los ciudadanos que se ocupaban en asuntos eleccionarios eran pocos, como que el sufragio no era universal, ni apreciable la civilización, ni inspiradoras de simpatía las funciones públicas. Todavía se extendía por sobre las capas sociales el pesado manto del marasmo colonial. Sin embargo, desde el mes de junio comenzaron á hablar los escasos órganos del periodismo, las pasiones empezaron á acalorarse, principiaron las aspiraciones á ponerse en evidencia y surgieron cinco candidaturas, á saber: las de los Generales Bartolomé Salom, Santiago Mariño y Carlos Soublette, y las de los Doctores Diego B. Urbaneja y José María Vargas.

Un periódico de la época, *El Nacional* (1), presentó un cuadro característico de los candidatos, poniéndolos como en relieve en sus cualidades más resaltautes; y como el cuadro es verdaderamente interesante lo trasladamos á estas páginas:

"Bartolomé Salom. Hombre morigerado, íntegro y constante en sus afecciones; enemigo de novedades y grandezas, no ambiciona glorias; entusiasta de la obediencia, no aprecia el mando y superioridad sobre sus semejantes. Filósofo por temperamento, gusta del retiro y se contenta con poco; la probidad y la honradez es lo que ve y busca en los hombres, y son tam-

^{1.} Redactado por el señor Domingo B. Briceño.

Томо 11-22

bién las cualidades que le caracterizan: excelentes para un simple ciudadano.

«Santiago Mariño. Dulce genio, imaginación fecunda, corazón sencillo, fácil para emprender cosas grandes y difíciles. Los ejercicios mentales, la meditación, los sentimientos profundos son contrarios á su temperamento ardiente, pasiones vivas y fibras delicadas. La actividad y destreza en la campaña, le hacen pesado y fastidioso el gabinete. Capacidad para pelear y vencer, y para adquirir la libertad y gloria de un pueblo, que ha de ganarse en un solo momento.

"Carlos Soublette. Hombre de maneras, de fácil acceso, dulce en palabras, reservado en sentimientos, oye todo, nada dice. Espíritu impasible, pasiones en calma, laborioso en el bufete, concibe con claridad, obedece con placer y manda sin repugnancia. Capacidad singular para evadir y nunca chocar con el poder. Hábil para conciliar los extremos, difícil para resistirlos con arrogancia á pie firme y mudo pecho. Cortés por carácter, cortesano por inclinación, sus talentos son los de un diplomático y hombre de estado.

"Diego B. Urbaneja. Fibra fuerte, capaz de meditaciones profundas, ve con claridad, juzga con lentitud y ejecuta con tacto. Apreciador de lo grande, real y positivo del mundo, ama el descanso y el hogar doméstico. El bello ideal no le cautiva. Las empresas infalibles del bién común le inflaman y determinan. Difícil para resolver; pero resuelto, constante. Dotes propias para conservar pero no para crear.

«José Vargas. De constitución vigorosa y animada, concibe con facilidad, medita con constancia, profundiza, analiza é investiga con método. Laborioso y activo, se complace en adquirir nuevos conocimientos en la ciencia y en cooperar al desarrollo y propagación de los que son útiles á los pueblos. Lo que se llama espíritu público es en Vargas genial y característico. Sensible al honor, respetuoso con los hombres, distingue la amistad, obedece al deber, le contrista la injusticia, aprecia su reputación, acaricia la fama, estima las consideraciones sociales. Amante de las letras, consagrado al estudio; conoce al mundo, conoce á los hombres y se conoce á sí mismo. De

buena edad y salud robusta, las ilusiones de la filosofía no le arrastran, ni la intolerancia y fanatismo religioso le conquistan. Colocado por necesidad entre escenas revolucionarias, en calidad de hombre público, no vuelve la cara, hace frente y mantiene presencia de ánimo; como simple particular las evita, huye de ellas. Idólatra de los principios, ellos forman su conciencia política: la posición extrínseca en que le colocó su profesión científica le ha dejado incólume é immaculado en los vértigos de las revoluciones. Identificado desde el 19 de abril con la causa de su patria, no fascinado por partidos y doctrinado por las lecciones prácticas de la época en que ha vivido, se ha formado de un venezolano nacido en la Guaira, educado en la Universidad de Caracas, ilustrado con sus viajes, admirado por su profesión y respetado por su conducta, un Presidente para la República de Venezuela con las cualidades que exigen sus actuales circunstancias.»

La opinión de este periodista fue la de una gran porción de Venezuela; pero indudablemente fue una opinión honrada y patrióticamente equivocada. El Doctor Vargas poseía esas cualidades y otras más resaltantes todavía; pero no era el candidato requerido por las circunstancias del momento, porque así como no puede haber viabilidad orgánica animal ni vegetal sin medio fecundante, no pueden en el campo de la política sostenerse y culminar sino las personalidades que hayan sido creación de los sucesos.

El segundo Presidente de Venezuela no debía ser un ciudadano civil, sino un ciudadano militar, porque el militarismo venezolano estaba constituído por una falange de hombres muy notables por sus servicios á la independencia del continente sur-americano, muchos de ellos heroicos, inteligentes y virtuosos. Ese militarismo se creía, y con razón, el fundador de la patria. Sobrellevó la reacción separatista encabezada en 1829 por el General Páez, quizá por ser éste una de las grandes personalidades del gremio, y en la esperanza de sucederlo; pero no podía ver con mirada indiferente la aparición de una candidatura civil, por el justo temor de que presto quedasen olvidados los servicios y heroicidades por la independencia.

En la política de aquella época, el militarismo constituía la parte principal, puede decirse que el nervio de la situación, porque en la guerra por la independencia fue Venezuela la nación más luchadora y más heroica, y venezolanos fueron los que principalmente alcanzaron la victoria en las grandes batallas por la libertad, como Pantano de Vargas, Boyacá, Carabobo, Junín y Ayacucho. El corcel de batalla de Bolívar, según la bella y gráfica expresión de Vicuña Mackenna, bebió en las aguas del Orinoco y del Plata; y de aquí que el militarismo venezolano haya sido grande por su número, por sus incomparables servicios y por su heroísmo. Oponerle en 1834 una candidatura civil, por más virtuosa y honorable que ella hubiera sido, era decirle que en su seno no había hombres virtuosos y honorables, cuando contaba con eminencias como Salom, como Soublette, como Urdaneta, como Briceño Méndez.

No lo creyeron así los gremios industriales y científicos del país; y tratando de exceder en virtudes cívicas á los prácticos republicanos de Norte—américa no quisieron fijarse en una candidatura militar, ni siquiera en una civil patricia, de las que habían andado en los ejércitos y en los gabinetes durante la guerra, sino en la de un ciudadano que había nacido á la vida pública después que cayó el telón del drama sangriento tras el acto solemne, magistral y brillante de *Ayacucho*.

Equivocando las épocas se fijaron en el distinguidísimo Doctor Vargas y levantaron su nombre en las alas de un entusiasmo ardiente.

El General Páez pensó de modo muy distinto. Creyó que no había llegado la época de los Presidentes meramente civiles y trasparentó sus opiniones en favor de una candidatura militar, la del General Carlos Soublette, pero sin imponer á nadie su manera de pensar. Hubo muchos militares que pidieron al General Páez su directa intervención en el proceso eleccionario, y también muchos civiles, fundándose en la extravagante teoría de los hombres nuevos, le pidieron su apoyo á la candidatura del Doctor Vargas; pero aunque el Presidente tenía plena fe en sus propias creencias y en las eminentes cualidades del General Soublette, veía en el Doctor Vargas una figura que se

levantaba entre el brillo de sus propias, grandes virtudes y el resplandor del ardiente entusiasmo militar, y optó por presenciar la contienda en actitud discreta, prestando á todos los círculos el apoyo de la ley.



CAPITULO XVIII

Sumario. — Concluye el año de 1834. — Acierto del General Páez en asuntos eleccionarios. — Movimiento electoral. — Reaparición del tristemente célebre Pedro Carujo. — Debate periodístico. — Insignes virtudes del Doctor Vargas. — Exageraciones de los círculos eleccionarios. — Resultado de las votaciones de los Colegios electorales. — Planes antipatrióticos del partido militar 6 mariñista. — Asuntos diplomáticos en Europa y Bogotá. — Resultado de la misión del General Montilla á Europa. — Reemplazo del General Montilla con el General Carlos Soublette. — Instalación de la Conferencia colombiana en Bogotá. — Trabajos del señor Michelena. — Tratado firmado por los Representantes de la Nueva-Granada y Venezuela. — Situación de la República al fenecer el año de 1834. — Iniciación del año de 1835. — Instalación del General Páez á los venezolanos. — Separación del General Páez. — Trasmisión del poder al Vicepresidente Doctor Narvarte. — Demostraciones públicas en obsequio del General Páez. — Retribución en la Viñeta. — Brindis del General Páez. — Discurso del Doctor Aranda. — Universal satisfacción. — Contestación de las Cámaras al Mensaje presidencial. — Colaboradores del gobierno en las provincias. — Comentarios sobre la finada administración.

A opinión del General Páez era la más acertada en materia de candidaturas, y con razón decía, sin negar los méritos del Doctor Vargas, que ante el General Soublette no tenían derecho á desconfiar los defensores del Poder civil, y muy bien podían inclinarse los más renombrados héroes de la Independencia.

Comenzó, pues, el debate electoral con entusiasmo. Las candidaturas del Doctor Urbaneja y del General Mariño se juntaron y refundieron en la del último. La del General Salom alcanzó poca resonancia; y la del General Soublette plegó ante la del Doctor Vargas, que estaba sostenida, al decir de los historiadores Baralt y Díaz, por la gente acomodada del país, agricultores, comerciantes y propietarios. Los universitarios y gremio de estudiantes de Caracas encendieron vivamente el calor

eleccionario de la capital. Al grito del *poder civil* y pregonando la necesidad y la conveniencia de *hombres nuevos* en la escena pública, lastimaron las aspiraciones del partido militar y pusieron impensadamente las premisas del triste fracaso de ese poder civil.

Aparecieron en esos días, además de *El Nacional*, ya citado, otros periódicos eleccionaristas, y entre ellos *El Demócrata*, redactado por el Doctor Rufino González; *El Republicano*, redactado por aquel Comandante Pedro Carujo, de triste recordación, por el asqueroso y criminal papel que desempeñara en el sangriento drama del 25 de setiembre de 1828; periódicos ambos sostenedores de la candidatura del General Mariño. Hubo también en favor de la candidatura del Doctor Vargas, *El Constitucional* y *Las Elecciones*. Surgió igualmente *El Faro*, que servía los intereses de la unión Mariño–Urbaneja, reservándose inclinarse por aquel de estos dos candidatos que obtuviera más aura popular.

Uno de los periódicos mariñistas dijo: «Los Estados Unidos del Norte han sido inmediata y principalmente nuestro modelo y nuestro ejemplo. ¿Y por qué no imitaremos también su sabia conducta en un punto de tánta importancia y trascendencia? ¿Quiénes son los que han sucedido á Washington, el primer caudillo y fundador de aquella República? No han sido, por cierto, médicos de profesión ú hombres que no trabajaron en la formación de la patria, ó que se hallaban á más de mil leguas de distancia en los días críticos de sus peligros, reveses y aflicciones. Desde Washington hasta hoy, hemos visto á la cabeza del gobierno á un Adams, un Jefferson, un Maddison, un Monroe, un Quincio Adams y un Jackson, todos próceres, todos fundadores de la patria. ¿Y estaría reservado á Venezuela únicamente escandalizar los países y las edades con el deshonroso é inaudito ejemplo de menospreciar á sus Padres Fundadores?»

A tan contundente argumentación contestaron los periódicos varguistas exhibiendo una vez más las brillantes y múltiples cualidades personales del Doctor Vargas; y uno de los escritores justamente afamados en aquellos tiempos, el señor Tomás Lander, se esforzó por desvirtuar los conceptos que dejamos copia-

dos, y agregó: «Se dice que á Vargas le falta partido nacional: el que á él le falta le sobra al Poder civil». Esto era pura ideología; porque la política, en todos los pueblos de la tierra, se compone de intereses y éstos se vinculan en hombres.

Los partidarios del Doctor Vargas, apoyaban sus pretensiones, no sólo en las condiciones personales del candidato, sino en la necesidad de poner en práctica el principio alternativo; pero el cambio del magistrado ha podido muy bien efectuarse en el seno del partido militar. Hablaban de igualdad democrática, y ésta, en riguroso principio, no excluía á los militares. Y, por último, decían que era una vehemente aspiración del país ensayar el gobierno civil, lo que equivalía á romper definitivamente con el partido militar.

Tales aspiraciones eran prematuras, fuera de que una personalidad militar puede muy bien caracterizar una magistratura civil. Soublette, Salom y Briceño Méndez pertenecían á ese número.

Mientras que la discusión electoral avanzaba, el Doctor Vargas se exhibía no sólo modesto, sino completamente abnegado. No buscaba prosélitos, sino que los rehuía; y cuando hablaba de la materia era para externar sus convicciones de que no era él el candidato aparente para aquella época y circunstancias; pero estas manifestaciones, hijas de una conciencia honrada y de un completo conocimiento de la humanidad, le aumentaban más bien los partidarios, y cada día iba en creciente popularidad el partido varguista.

Para sustraerse á los comprometimientos de una situación que juzgaba embarazosa, pensó el Doctor Vargas en ausentarse del país, pero no pudo ejecutar su pensamiento porque el gobierno se negó á relevarlo de los cargos que desempeñaba en la Universidad y en los Hospitales. Entonces habló á muchos de sus amigos y escribió á otros excitándolos á renunciar á sus propósitos de darle el voto. A su hermano Miguel, que era notable vecino de La Guaira, le escribía el 15 de julio de 1834, diciéndole:

«En la posición delicada en que me veo, no pudiendo convencer á los hombres que me honran con su buen concepto, de

la sinceridad de mis disposiciones, de mi invencible aversión al tremendo encargo que desean confiarme, no tengo más partido que hablar y empeñar á las personas que me son más íntimas para que hagan cuanto esté de su parte con el objeto de salvarme de un horroroso comprometimiento. Tú eres una de esas personas, y debes hacer en toda tu capacidad cuantos esfuerzos estén á tu alcance para que no me den votos que han de ser inútiles. Tú debes obrar en este sentido; no vaciles ni te dejes conmover por las lisonjeras sugestiones del amor propio, creyendo que se prepara á un hermano tuyo una carrera de honor; lo más probable es que sea de ignominia y de horrorosas angustias. Yo tengo recursos para servir á mi patria de un modo más eficaz y cierto, y de este modo conseguir un honor más seguro y en nada menor que el vano título de Presidente.

"Dirige tus pasos por estas advertencias, no atiendas á más nada, y de esta manera consultarás, no lo dudes, los intereses del país y los de tu hermano y amigo."

No contento el Doctor Vargas con estas gestiones particulares, ya al instalarse los Colegios electorales, publicó el siguiente Manifiesto:

«A LOS SEÑORES ELECTORES.

«Por la primera vez tomo la pluma para dirigirme al público en materias políticas: el justo motivo que á esto me fuerza, servirá de excusa para con aquellos que pudieran interpretar mal esta conducta, ó creerla inútil.

«Desde que noté que en algunas conversaciones se me dirigía una que otra insinuación acerca del proyecto de honrarme varios señores con sus sufragios para el tremendo encargo de la Presidencia de Venezuela; luégo que percibí que no era el objeto la intención de humillarme con el ridículo, me hice un deber de exponer con franqueza mis principios acerca de las calificaciones que debía tener, según las actuales circunstancias del país, el segundo Presidente del Estado, haciendo ver lo exótico de la idea de mencionar mi nombre para tal intento. Siempre que se ha presentado la ocasión entre personas de mi confianza, aun sin que

se hiciera la menor referencia á mi elección, he hablado en el mismo sentido. He hecho cuanto ha estado á mi alcance para sofocar por medios regulares, un proyecto que, por improbable que yo lo creyese, no dejaba de causarme agonizantes alarmas. Me ha cabido la desgracia de no haber convencido á algunos de la sinceridad de mis sentimientos, y de no haber conseguido apartar á muchos otros, á pesar de creerme, de su primer intento.

«Abrumado de gratitud por la estimación y honrosas esperanzas con que me favorecen algunos señores, experimento la angustia de tener que resistir á este noble sentimiento, y romper ya mi silencio como el único medio que me queda de evitar que con mi nombre se pueda perjudicar de cualquier modo el negocio más sagrado de la patria, el acertado nombramiento de su primer Magistrado, en que muy bien puede influír el extravío de un solo voto electoral. Si creo poder impedirlo con la franca y pública exposición de mis sentimientos, yo debo hacerlo.

«Después de notar que eran infructuosas las medidas confidenciales y evasivas, he aguardado hasta ahora para dar este paso, porque antes, á falta de una clara manifestación de las opiniones, podía ser interpretado inoportuno y presuntuoso (1); y porque ahora puedo dirigirme, de un modo más determinado á los Cuerpos electorales, calmado ya el conflicto de los partidos con la concentración de los votos en estos Colegios, y contenidas las difamaciones por la imprenta, por no creerse tan necesarias, según la peregrina táctica que por desgracia se ha adoptado; sin el temor de que atribuya mi procedimiento al deseo de mi tranquilidad, ó á otra afección excitada por la injusticia de imputaciones no merecidas.

«Ni por un momento he acogido la idea de poder yo encargarme de los destinos de mi país; porque estoy bien convencido de que carezco, además de la capacidad necesaria para dirigir con acierto tan difícil encargo, de aquel poder moral que dan el prestigio de las grandes acciones, y las relaciones adquiridas en la guerra de la Independencia; poder que, en mi opinión, es un resorte poderoso en las actuales circunstancias de

^{1.} El día que circuló este Manifiesto se cerraron las elecciones primarias.

Venezuela para robustecer la enervada fuerza de la ley, y conjurar con eficacia las tempestades que puedan amenazarla, ó hacer desaparecer, rápida y vigorosamente, los males que la aquejen.

«No me arredra el deber de sacrificar el propio reposo, la vida y la reputación. Bien sé que en las aras de la patria debe tributarse todo. Es el temor de comprometer, á pesar de un estéril sacrificio, los intereses de esta misma patria, inspirado por una bien meditada convicción, é identificado con mi conciencia, el que ha producido y producirá en mí una resistencia invencible á la sola idea de semejante encargo.

"Algunos pocos votos de los Cuerpos electorales, que según estas disposiciones serían perdidos, si se diesen en mí, pueden quizá decidir de la elección de un digno Primer Magistrado que, uniendo al brillante mérito de los grandes servicios en la causa de la Independencia, y la capacidad y actividad, el desinterés, la probidad y el desprendimiento, haga la snerte de Venezuela y la ventura de los venezolanos. La idea de haber embarazado de cualquier modo este feliz resultado me atormentaría toda mi vida.

«Si algunos señores que tenían la intención de honrarme con su sufragio la creen, con esta medida, desatendida y malograda, yo les suplico que no por esto me retiren su estimación, el primero y más honroso objeto de mis aspiraciones y el ídolo de mi gratitud; teniendo presente que no hay consideración alguna que deba sofocar la conciencia del bién de la patria; y que á ésta, á sí mismos, y á mí hacen un bién, encargando su dirección á persona más digna (1); y dejándome que continúe la marcha, que á imitación de otros dignos ciudadanos, he seguido desde que volví á mi país, de hacer por conseguir, á falta de los títulos que dieron los grandes servicios de su independencia, otros, bien que menos brillantes, no

^{1.} Aquí pone una nota el Doctor Vargas que dice así:

^{*}El título de Presidente no da honor sólido y duradero, sino en tanto que se emplea todo su poder en hacer el bién del Estado. Oprobio sólo, eterno oprobio, espera tarde ó temprano al que se encargue de sus destinos sin el poder y los medios adecuados para salvarlo y beneficiarlo; así como al que, dirigiéndolo con tan felices recursos, deje éstos infructuosos».

menos justos y nobles, sirviéndole en cuanto pueda dentro del círculo de mi capacidad, y mereciendo la estimación de mis conciudadanos.

«Caracas: 8 de agosto de 1834.

« José María Vargas ».

El proceso electoral había seguido su curso bajo el amparo de la ley: los círculos disputaron la victoria reñidamente, aun apelando á veces á medios que la civilización condena: los denuestos personales corrieron como padrón de infamia en las hojas periódicas: los círculos de Vargas y Soublette, á imitación de los de Urbaneja y Mariño, se refundieron y complementaron: en Maracaibo ocurrieron disturbios, que la autoridad pública terminó felizmente (1): en la provincia de Cumaná se pusieron en colisión los principales funcionarios judiciales y políticos, produciéndose luégo la disolución del Colegio electoral, por la separación de la minoría, y más después se arrogó inconsultamente la mayoría la facultad de constituírse y la potestad de elegir, sin el número requerido por la lev, al Presidente de la República y á los miembros del Congreso (2); pero las elecciones generales se hicieron con toda regularidad en las demás Provincias, sin que ninguno de los candidatos hubiese obtenido la mayoría de la totalidad de los votos; por lo cual quedó aplazado el perfeccionamiento de la elección, que por ley tocaba hacerlo al próximo Congreso.

A pesar de la regularidad con que se hicieron las elecciones, el partido militar ó mariñista concibió su derrota en el perfeccionamiento del escrutinio final, y desde entonces se

^{1.} Los políticos de Maracaibo se dividieron en 1831 en dos círculos llamados tembleques y campesinos. Se chocaron en 1834 con motivo de las elecciones: hubo derramamiento de sangre y hasta fue depuesto el Gobernador de la provincia; pero el gobierno nacional envió fuerzas al lugar de los sucesos, á la orden del General Urdaneta, y quedó restablecida la tranquilidad pública.

^{2.} En la Provincia de Cumaná la mayoría del Colegio electoral era marifiista y la dirigía el Doctor Andrés Level de Goda, Presidente de la Corte Superior, en oposición al Gobernador de la Provincia, Coronel Eduardo Stopford, quien sostuvo que no bastaba la mayoría para constituír el Colegio electoral. En aquellos días, junto con la candidatura del General Mariño, se proclamó la federación en Cumaná.

dio á la ingrata, antipatriótica y criminal tarea de organizar una conspiración á mano armada que oportunamente haría estallar contra el futuro gobierno. En estos planes revolucionarios aparecían en vergonzoso contubernio muchos militares, que estuvieron hasta el último instante al lado del Libertador, con algunos septembristas; es decir, con aquellos que en la aciaga noche del 25 de setiembre alzaron el puñal parricida contra la noble existencia del Padre de la Patria; evidenciándose de este modo que la inmoralidad política es aborto obligado de las desatentadas pasiones.

A la sombra de la libertad eleccionaria, el partido militar generalizó sus planes liberticidas, y no muy tarde lo veremos empeñado en una lucha tan destituída de razón como preñada de inmoralidad.

Mientras en el interior del país se agitaba la vida pública en el campo eleccionario, en el Exterior se buscaba la perdurabilidad de la Independencia. Ya hemos visto que en Bogotá se ocupaba asiduamente el señor Michelena en el arreglo de la deuda de la extinguida República de Colombia y en la consecución de un tratado que fijase las relaciones de los tres nuevos Estados. También hemos visto partir al General Montilla en una extraordinaria misión á Europa, y lo hemos dejado instalado en Londres. Allí entró en relaciones con el Ministro inglés, Lord Palmerston, y con el representante diplomático de España, Marqués de Miraflores, para preparar las gestiones que había de hacer con el fin de que el gobierno de la antigua Metrópoli reconociese nuestra independencia y se prestase á la celebración de un tratado de paz y amistad.

Tanto Lord Palmerston como Lord Holland, esperanzaban al General Montilla con la promesa de que España entraría en una vía de reconciliación con su antigua colonia; y comprendiendo, como hábiles y utilitaristas, que le convenía á la Gran Bretaña aprovechar la oportunidad para fijar sus aspiraciones sobre Venezuela, propusieron y lograron del General Montilla la celebración de un tratado en que á la letra fue copiado el inconsulto que en 1825 ajustaron los señores Doctor Pedro Gual y el General Pedro Briceño Méndez, por parte de

Colombia, y los señores Juan Potter Hamilton y Patricio Campbell, como representantes de Inglaterra.

Ese tratado de 1825, hecho con premura y con cláusulas inconvenientes para Colombia, obedeció á graves circunstancias del momento, como que estos países hispano-americanos no excusaban sacrificios por llegar á la paz con España y asegurar su independencia de un modo definitivo. Ante objeto tan principal y urgente, no se detuvieron los diplomáticos colombianos á meditar ciertas inconveniencias del tratado, sobre todo la referente á la perpetuidad del pacto. Igual cosa creemos que aconteció al General Montilla, por cuya apreciable circunstancia no lo apellidaremos imperito negociador, como lo califica el señor Doctor José María de Rojas (1), sino obligado contratante.

A tiempo que el General Montilla buscaba, para el buen desempeño de su misión á España, las influencias del gobierno británico, el representante norte-americano en Madrid, señor Van Ness, trabajaba por un amistoso avenimiento entre el Gobierno de la Reina española y el de Venezuela. En tal situación dio el Marqués de Miraflores al General Montilla letras para pasar á España con una carta recomendaticia, muy esforzada, dirigida al Jefe del Gabinete español, señor don Francisco Martínez de la Rosa, cuando el General Montilla recibió orden de regreso porque el Congreso había negado, al sancionar la ley de presupuesto de gastos públicos, los emolumentos de la importante legación. Semejante contrariedad, reveladora de la incuria de aquellos tiempos y de la de los hombres que manejaban el gobierno, paralizó lastimosamente una negociación en la que vinculaba la República su paz exterior y la estabilidad de su existencia; y á no ser que el General Montilla sufrió inesperado desaliento y se hallaba en realidad enfermo físicamente, quizá habría seguido sin paga el curso del importante tratado. A principios de diciembre salió de Londres para Venezuela el General Montilla, dejando hecho el reconocimiento de nuestra República por la Gran Bretaña, y fue

^{1.} Bosquejo Histórico, pág. 22.

reemplazado en el cargo por el General Carlos Soublette, quien llevando las mismas instrucciones y poderes que el Gobierno labía conferido á aquél, partió de la Guaira para Europa el 25 del mismo diciembre. ¿Hubo en esto alguna intriga contra el General Montilla? Lo ignoramos, pero así lo parece.

Grandes empeños hacía en Bogotá el señor Michelena para la reunión de la conferencia de Plenipotenciarios de los tres Estados, pero continuaba vigente la falta del representante del Ecuador, porque desgraciadamente esta República se encontraba anarquizada; y temiendo el señor Michelena la indefinida prolongación de aquel estado de cosas propuso al Gobierno granadino, apoyado por los acreedores británicos, que se fijase el 1º de agosto de 1834 para abrir la Conferencia con los Representantes que para esa fecha estuviesen en Bogotá; mas el referido gobierno granadino se excusó de resolver el punto, aspirando á que el Ecuador regularizase su situación; pero al fin hubo de convenir en las racionales exigencias del diplomático venezolano, y la ansiada conferencia hubo de instalarse el 6 de setiembre con la asistencia del señor Michelena v del señor Lino de Pombo. Secretario de Relaciones Exteriores y Plenipotenciario de Nueva-Granada.

Al instalarse la Conferencia, el primer paso del señor Michelena fue presentar una exposición sobre los objetos á que, según su opinión, debían contraerse los Plenipotenciarios presentes, el modo que convenía adoptar en los trabajos y las bases sobre que debía practicarse la división de la deuda conocida. Después de muchas é interesantes conferencias, los Plenipotenciarios de la Nueva-Granada y de Venezuela firmaron el 23 de diciembre una Convención, de cuyo texto habremos de dar conocimiento al lector al ocuparnos en el análisis de los actos del futuro Congreso de 1835, que habrá de conocer de la materia.

Terminó el año de 1834 encontrándose en paz la República, pero en aumento el fermento revolucionario movido por el partido militar llamado mariñista. El jefe de ese círculo, inquieto por naturaleza, desobediente por inclinación y ávido de llegar por cualquier camino á ocupar la primera Magistra-

tura de la República, impulsaba las pasiones en vez de calmarlas y ofrecía un verdadero contraste con la tranquilidad de espíritu, la sanidad de principios y la incomparable abnegación del Doctor José María Vargas; de manera que al cerrarse el año la República estaba amenazada por una grave conmoción, que paralizaba el curso de los negocios y llenaba de justos temores el patriotismo de los venezolanos.

Año de 1835. Bajo tan tristes auspicios se abrió el año de 1835. Dos cuestiones traían inquietos los ánimos: las amenazas de una próxima revuelta y el perfeccionamiento de la elección del Presidente de la República.

En tal situación se instalaron las Cámaras legislativas el 20 de enero, día señalado con tal fin por la Constitución.

La Cámara del Senado compuso su mesa con el señor Doctor José Antonio Pérez de Velezco, para Presidente; el señor Manuel Quintero, para Vicepresidente; y el señor José María Pelgrón, para Secretario. La Cámara de Representantes eligió para los mismos destinos á los señores Juan Manuel Manrique, Coronel Eduardo Antonio Hurtado y Maestro Rafael Acevedo. Ambos Presidentes, en el acto de la instalación, pronunciaron discursos patrióticos, adecuados á aquellas graves circunstancias; y el de la Cámara de Representantes, entre otras cosas, dijo:

«Representantes:

«Hoy empieza el segundo período constitucional, y si en el «primero, bajo la égida de la opinión pública, sostenida por «el primer Presidente de Venezuela, y que yo me atreveré á «llamar su primer ciudadano, ha pasado ileso nuestro Código «sagrado y hecho la paz y la felicidad de la República, espe- «remos tranquilos que suceda lo mismo en el presente.

«Representantes:

«Dentro de poco debéis ocuparos de la función más im-«portante por ser la de mayores consecuencias, la de verificar «el escrutinio de Presidente de la República y perfeccionarlo,

Томо 11-23

«si fuere necesario. Nadie dudará que no las afecciones pri-«vadas, no las pasiones innobles, no el espíritu de partido, si-«no el bién de la patria y la conciencia ilustrada que poseéis, «os dirigirán en este acto.»

El mismo día de la instalación, recibieron las Cámaras el Mensaje del Presidente de la República, documento que era esperado con ansia por el público, ya por ser el último del período presidencial, como porque entre las tantas murmuraciones á que se prestaba la difícil época, corrían versiones tendientes á denunciar un intento de usurpación por parte del General Páez. Afortunadamente no anduvo mucho camino la maliciosa especie, porque la voz del Primer Magistrado se dejó oír inspirada por el más noble patriotismo.

Decía así el Mensaje:

«Honorables Senadores y Representantes:

«Al cesar yo en el ejercicio del Poder Ejecutivo, al retirarme á la vida privada, os congratulo con la más viva satisfacción, por las felices circunstancias en que os reunís, para perfeccionar en el segundo cuatrienio constitucional de la República, la grande obra de su existencia y bienestar social.

"Hemos llegado á esta solemne ocasión; y este día formará una época que ha sido muy esperada en la República. La espectación general ha estado pendiente de este período de renovación señalado por la ley fundamental, y con la efectiva alternación del gobierno, quedará hoy cumplido este principio constitutivo del Estado. Demos, pues, gracias á la Divina Providencia de haber felizmente tocado el término de los azares y vicisitudes á que por los peligros de la anarquía está siempre expuesto un gobierno recién constituído. Fijadas de una manera sólida y permanente nuestras instituciones políticas, el mundo verá á Venezuela en segura carrera hacia los grandes destinos del poder y prosperidad á que la llaman sus principios y sus leyes, la feliz posición y riqueza de su suelo y las virtudes de sus hijos. Un ejemplar más se tendrá de

que las formas republicanas pueden garantir el orden, la duración y el bién de los Estados.

«Honor, pues, al pueblo de Venezuela, que invencible en la guerra de la Independencia, y altivo contra la opresión, ha sabido después ser dócil al imperio de las leyes, mostrándose digno de la libertad.

«La Constitución del año de treinta que dio la augusta Asamblea Constituyente, muy pronto fue generalmente reconocida; y en los cuatro años de mi administración, ha sido obedecida por todos los pueblos, que la aman y miran en ella el sistema de su existencia y el arca que encierra todos sus bienes y esperanzas.

«En cuanto á la administración de los intereses públicos, he procurado hacer todo el bién posible y evitar todo mal. Las Relaciones Exteriores se han conservado bajo el pie de la mayor armonía con los pueblos nuestros hermanos de la América; y activamente se ha procurado el arreglo de los intereses que nos fueron comunes con Nueva-Granada y el Ecuador. Debe esperarse que continuada la negociación pendiente, Venezuela obtenga el conocimiento que tánto desea de cuáles sean sus propios compromisos para contraerse á satisfacerlos.

«Los pueblos de Europa con quienes encontré á Venezuela en buena armonía, la han conservado inalterablemente por reciprocidad á la que he procurado que se les guarde; y dos grandes naciones (1) han reconocido nuestra existencia política, celebrando tratados sobre la base de la justicia, de la igualdad y conveniencia mutua.

«La negociación intentada con el Gabinete español, probablemente nos traerá el bién del reconocimiento definitivo de nuestra Independencia, y nos dejará en paz con todos los pueblos de la tierra. Quiera el cielo que mi patria obtenga este gran bién y que en él me quepa tánta parte; éste sería el único servicio que quizá me atrevería á recordar con orgullo, así como es la única instancia que haga al Congreso, la de que proteja tan importante negociación.

^{1.} Inglaterra y Francia.

«El ejército de Venezuela ha sido asistido y atendido con esmero, de la manera que lo exigen la ley, por una parte, y por otra las virtudes que lo distinguen.

«Los ingresos han cubierto nuestros gastos: el crédito se ha mejorado; y la creciente prosperidad del país asegura que bajo la influencia benéfica del orden legal, la nación podrá en lo sucesivo atender á sus obligaciones interiores y á sus compromisos exteriores.

«En el Gobierno interior de la República se ha procurado todo el bién posible; la educación ha sido protegida con esmero particular, y las leyes de todos los ramos se han cumplido religiosamente.

«De este modo mis pasos no han tenido por objeto sino la consolidación del sistema constitucional que la nación se ha dado, y éste es el inviolable depósito que ahora devuelvo, después de haber sido la regla de mis acciones públicas. Desde que acepté la honra de ser nombrado primer Presidente, reconocí el empeño que por esto mismo contraía de dejar á mis sucesores un ejemplo de amor á la República y de respeto á sus santas leyes. ¡Ojalá que aparezca haber yo cumplido tan sagrado deber á los ojos del Congreso y de mis conciudadanos!

«Mis antiguos compañeros de armas, los que desde el origen de la revolución han dirigido los negocios públicos, viven ya en el retiro de la vida doméstica, contentos con ver marchar entre las demás naciones el Estado á cuyo establecimiento y dicha han contribuído heroicamente. A mi vez también debo separarme de la escena pública, imitando el noble ejemplo que ellos han dado de desprendimiento y virtudes patrióticas. En mi pacífico hogar veré, pues, con satisfacción á mi patria administrada bajo la dirección de sus expertos conductores, y desde allí haré votos al cielo por su conservación y prosperidad.

«Caracas, 20 de enero de 1835—6° de la Ley y 25° de la Independencia.

«José Antonio Páez.»

El mismo día 20 de enero quiso el General Páez diri-

gir á sus conciudadanos una alocución de despedida, y publicó la siguiente:

"Ha llegado el momento en que el ciudadano de vuestra elección debe encargarse de la Presidencia de Venezuela, y mis funciones han terminado. En tan solemne ocasión, me es muy satisfactorio hacer la más clara confesión de la gratitud que debo á mi país, por los distinguidos honores que me ha dispensado y por la benevolencia con que me llamó y me ha sostenido en este importante puésto durante el período constitucional.

«Al recibir tan delicado encargo, al prestar el juramento que exige la ley, conocí que contraía un empeño superior á mis fuerzas; y hoy, al exonerarme de él, puedo, sin embargo, decir que he cooperado á la organización y á la administración del Gobierno con buena intención y que dejo á Venezuela unida y trauquila; pero también debo añadir, que si mis servicios han producido algunos bienes, ellos son el fruto de vuestra confianza en mi fidelidad y amor á la patria, porque sin este apoyo nada habría podido hacer. Me consideraría el más feliz de los mortales, si en este día me hubiera sido concedido presentar á Venezuela reconocida por todo el mundo y en paz, pero un incidente desgraciado detuvo el curso de las negociaciones que con la antigua metrópoli se habían iniciado bajo los más favorables auspicios. Sin embargo, el Gobierno acudió sin retardo á facilitar la continuación de tan importante negocio, por las probabilidades que hay de un pronto v feliz resultado.

"Para la conservación de la República, para el progreso de nuestro favorable estado presente, es necesario que no sólo os resistáis á toda desordenada y tumultuaria oposición á las autoridades reconocidas, sino que os neguéis á todo espíritu de violenta innovación en sus principios, por más plausible que en apariencia sea el pretexto que se alegue para violar el orden constitucional. Tened presente que la Constitución del año de treinta, os ha dado durante cinco años paz, orden, libertad y seguridad, que ha favorecido el progreso de nuestras rentas é industrias y nos ha granjeado la amistad de los

Estados vecinos y el reconocimiento de los Gobiernos de Francia y la Gran Bretaña; que el tiempo y la costumbre son, á lo menos, tan necesarios para fijar el verdadero carácter de los Gobiernos, como el de las demás instituciones humanas. Acordaos asimismo de que al Congreso, augusta asamblea de nuestros legisladores, es á quien la Constitución atribuye la potestad de efectuar las reformas que, para el bién y felicidad general, exigen el tiempo, la opinión y los progresos del orden social; y que para el manejo eficaz de nuestros intereses comunes, es indispensable que el Gobierno conserve el vigor compatible con la perfecta seguridad de la libertad. Rodeemos al nuevo jefe que va á presidirnos, con nuestro amor y nuestra confianza, y tributémosle el debido respeto para que su acción sea saludable y protectora, y para que la Constitución, que es la obra de vuestras manos, sea religiosamente sostenida.

«Mirad estos sentimientos como la expresión sincera de vuestro más fiel amigo, acogedlos con benevolencia, y nuestra patria será libre y dichosa.

«Me es muy grato en esta ocasión, manifestar al ejército permanente mi aprecio y aprobación por su buena conducta. Su fidelidad y su obediencia le han hecho digno de la confianza de sus conciudadanos, y yo espero que nunca se desvíe de la senda del honor y del deber.

«En 1810 tomé las armas para sostener nuestra independencia: hoy obtengo el retiro por la primera vez. Venticuatro años he estado consagrado al servicio público como soldado, y últimamente como magistrado. En la vida privada disfrutaré de la dicha común: me desvelaré por conservar la buena opinión que me dispensáis; seré un apóstol de la paz y del orden público, convencido de que con paz y orden se aseguran la libertad y prosperidad de la República; y estaré pronto en todo tiempo á servirla y defenderla, haciéndola el sacrificio de mis bienes y de mi vida, si fuere necesario.

«Caracas, 20 de enero de 1835—6° de la Ley y 25° de la Independencia.

José Antonio Páez.»

De conformidad con el canon constitucional, el mismo día 20 de enero se efectuó la trasmisión del poder público de manos del Presidente General Páez, á las del Vicepresidente Doctor Narvarte. Contra la malicia de los murmuradores quedaba practicado el principio de la alternabilidad gubernativa, base cardinal del sistema republicano, y el General Páez victorioso cívicamente ante el concepto del presente y de la posteridad. En estos casos el descenso del poder es más glorioso que el ascenso, porque queda evidenciado el respeto á la ley y en alto relieve la virtud de la abnegación.

Los agasajos y demostraciones que de los distintos gremios políticos y sociales recibiera en la ocasión el General Páez, fueron tan numerosos, ardientes y entusiastas como merecidos; y no queriendo dejarlos pasar sin una reciprocidad que diese idea de su delicada gratitud, congregó á sus numerosos amigos y admiradores en su casa de la *Viñeta* (1) y los obsequió espléndida y familiarmente. Allí en aquel acto solemne les dijo:

«Señores: Cuando tomé las armas para mezclarme entre consumeros de la Independencia, salí de la masa del puecholo. Un corazón dispuesto á rendir la vida antes que la liculardo, fue lo que pude ofrecer á mi patria. En el largo coperíodo de sangre y muerte, yo me confundí siempre con comis compañeros; y la gloria de una lanza consagrada á comi patria, fue mi deseo constante. Fui subalterno, mientras chubo jefes que me condujeron: jefe cuando mis compañeros come eligieron; y en todas ocasiones mi objeto era siempre el comismo, la felicidad de una patria que veía crecer entre los confuegos, los conflictos y los triunfos. Todos mis votos queda-

^{1.} Así se nombraba la hermosa casa habitación del General Páez en Caracas, situada al extremo sur de la calle de Mercaderes. En Maracay y en Valencia, donde agradaba al General Páez pasar temporadas, también tenía casas de habitación. La de Valencia tenía en su interior, pintados por el artista señor Pedro Castillo, los combates y batallas de la Independencia en que figuró como jefe el General Páez, y en el exterior contenía sobre la puerta principal y las ventanas significativas inscripciones como éstas: Nada es dificil á los morlales—Mi amigo es otro yo—Primero olvidarme yo que olvidar á mis amigos—La vista de un amigo refresca como el rocto de la mañana.

«ron completos sobre el campo de Carabobo, entre los vivas «de la victoria y los abrazos de mis camaradas.

«Pero el Gobierno quiso que continuara mandando las ar-«mas sobre Puerto-Cabello. Por el valor de mis compañeros «y la protección del Cielo, yo ví tremolar el pabellón de mi «patria sobre las soberbias fortalezas en que se habían refu-«giado los valientes restos del ejército expedicionario.

«De entonces acá, siempre forzado por las circunstancias, «siempre esclavo de ajena voluntad, no he hecho sino cum-«plirla, creyendo que llenaba un deber; pero siempre fuera del «camino de mi corazón. Es ahora que vuelvo á él: ahora es «que estoy en mi lugar.

«Vosotros me colmáis de favores; me ponéis al lado del «ilustre Washington; os confesáis deudores de bienes que de«béis á vosotros mismos. Pero permitidme que pueda tam«bién agradeceros, lo que no queréis sino agradecer vosotros
«solos. No me arrebatéis la gratitud que también sé sentir.
«Yo os debo patria, libertad y existencia republicana. Con
«vuestras personas é intereses, me habéis dado fuerza; con
«vuestros consejos amigables y el uso ilustrado de la imprenta,
«me habéis dado entendimiento; y con vuestra voluntad, ha«béis fortalecido y hecho eficaz la mía.

«Señores: brindad, pues, conmigo por la gloria de todos, «por la gloria de Venezuela.»

Este brindis fue acogido con estrepitosos aplausos; y á la verdad que los merecían la sagacidad y tacto políticos con que se producía el General Páez. Había aprendido mucho en la escuela de la experiencia y en la vida de los negocios públicos. Era un verdadero hombre de estado, que comprendía y apreciaba la altura en que lo habían colocado los sucesos.

El brindis que dejamos copiado dio lugar á que varios de los ciudadanos concurrentes á la *Viñeta*, se produjeran en justos y encomiásticos términos en favor del General Páez; pero la voz que llevó la genuina autorización de los asistentes al acto fue la del Doctor Francisco Aranda, miembro del Congreso Nacional: él dijo:

«Señores: Intérprete de los sentimientos de esta respeta-«ble reunión, creo que lo soy también de los de toda Vene-«zuela al manifestar, señores, por respecto á vuestro mandato, «las ideas que me ocupan en este momento y que han produ-«cido la satisfacción de todos los corazones y un júbilo ge-«neral.

«Consagrado el ilustre Páez al servicio de su patria, llevó «las armas contra sus enemigos: logró triunfos espléndidos: la «libertad le coronó con el laurel de Marte. Denodado, intré«pido, constante, adquirió en los campos de batalla los más
«justos títulos de la inmortalidad: su nombre se repetirá con
«sus hazañas en todos los siglos: la gloria de cien combates
«le rodeará durante su vida y hará resplandecer su memoria
«en los fastos militares de América y del mundo.

«Pero no es ésta su única recomendación. A los triun-«fos de la Independencia sucedieron las discusiones domésti-«cas y las calamidades de la guerra civil. La hermosa Co-«lombia fue dividida por los errores y la discordia; y Páez, «en medio de los partidos enfurecidos, se encarga de presidir «constitucionalmente á Venezuela. El tiene la dicha de que «el período de su administración sea llamado el primero de la «Ley, y que en realidad haya sido el de la tranquilidad y el «de la esperanza.

«Este magistrado, desempeñando dignamente el principal «deber de su Ministerio, ha limitado la acción del gobierno den-«tro del círculo de sus atribuciones, y desde entonces no se «vio en los partidos sino opiniones, y entre los venezolanos «más que individuos de una misma familia.

«La conducta de Páez y el influjo de su administración le-«gal han desarmado los odios y obrado la reconciliación gene-«ral, fijando la primera base de la estabilidad de nuestras ins-«tituciones en la unión de todos los venezolanos.

«La República ha sido feliz y puede asegurarse que no hay «uno que al terminar el primer período constitucional, no con-«temple al hombre á quien distinguió la guerra, al ministro «de la paz, al héroe de la concordia.

«En medio de dificultades, de incertidumbres y peligros,

«él ha trillado la senda que deben seguir sus sucesores en «todos tiempos, y principalmente en cualquier conflicto, por«que él prueba que en toda circunstancia la fuerza del go«bierno no consiste tanto en la extensión de sus facultades «como en el uso económico y acertado de las que están con«cedidas.

«Páez ha tenido por fin la fortuna de ser hasta ahora el «único que entre nosotros desciende sin azares del primer puésto, «cumpliendo la ley que le colocó en él. El desprendimiento «de este esclarecido ciudadano es hoy su mérito más eminen- «te, porque ha puesto fuera de controversia la aplicación del «principio republicano de la América.

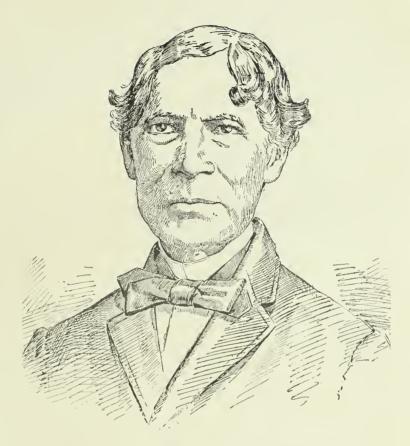
«Señores: Yo no puedo continuar. Vuestra presencia, ciu«dadano General, cierra mis labios. Temo que una sospecha
«que no merezco quite á mis sentimientos lo que los hace dig«nos de vos y de los que me han obligado á emitirlos. No
«he dicho más que lo que he oído á otros, lo que nadie pue«de poner en duda y lo que me atrevo á llamar el juicio an«ticipado de la posteridad.

«Concluyo, señores, proponiendo que celebremos los impor-«tantes servicios que en la guerra y en la paz ha tributado á «la patria el ilustre Páez.»

La justa fama del orador, su ademán, su voz y sus conceptos arrancaron al auditorio un prolongado aplauso. El General Páez estaba visiblemente conmovido, porque tales demostraciones constituían la corona cívica que la patria colocaba sobre su cabeza. Aquella fiesta, particular y pública á un mismo tiempo, terminó entre abrazos y congratulaciones. La República y el General Páez compartían los laureles del triunfo.

Las Cámaras legislativas también hicieron importantes y justicieras manifestaciones al Presidente saliente, pues al considerar el último Mensaje, la del Senado le dijo:

«Vuecencia deja en paz la República: la ha salvado de la anarquía en las convulsiones consiguientes al plantearse las nuevas instituciones que nos rigen: recibió un pueblo animado sí del patriotismo, pero sin leyes propias; y devuelve hoy una na-



Licenciado Francisco Aranda



ción constituída, libre y soberana, y reconocida por poderosas naciones del mundo civilizado. Testimonios son éstos, señor, que llevarán la gloria de Vuecencia á la posteridad; y el Senado se complace en reconocerlos á nombre de sus comitentes. Reciba, pues, Vuecencia esta manifestación de su gratitud; y al volver á la vida privada, después de veinticuatro años de heroicos hechos, de servicios distinguidos á la causa de la Independencia y de la libertad de Venezuela, llevará consigo el amor de sus compatriotas y el título precioso de buen ciudadano, más noble y honroso ante la ilustración del siglo que los fementidos atavíos del ominoso despotismo.»

La Cámara de Representantes se expresó así:

«La Cámara ha visto como un fausto presagio para Venezuela la fidelidad con que ha sido observado el precepto de los Constituyentes, que fincaron en este período de incertidumbres la suerte de la República naciente; trazando desde entonces el camino que había de conducir al primer magistrado á la adquisición de la corona cívica, muy preferible á los falaces encantos de la ambición. Después que Vuecencia, en los campos del triunfo que tántos días de gloria ha dado á la Patria, ha dirigido con prudencia las riendas de la administración, ofreciendo un noble ejemplo de obediencia y de desprendimiento, nadie osará profanar el Código invulnerable de nuestros derechos. ¡Desgraciado aquel que pensare erigir una dominación tiránica sobre las ruinas de las garantías sociales! La muerte, el oprobio y la execración serían indudablemente su recompensa.

«La época de la Administración de Vuecencia será el mejor modelo para los futuros conductores de Venezuela: ellos verán, como Vuecencia, en la Constitución y en las leyes, suficientes recursos para salvar el país de los amagos de la anarquía, y para desarrollar los gérmenes de su creciente prosperidad. Vuecencia entró á gobernar á un pueblo amenazado con el azote de la guerra exterior, dividido entre sí por las pasiones que la transformación debía producir; y al descender Vuecencia de la silla presidencial, se enorgullece con los Representantes del pueblo contemplando á una nación, si no grande y

opulenta, magnánima, laboriosa y tranquila. Vuecencia, más de una vez, conjuró la tempestad, llamó á los venezolanos al santuario de la ley; allí los reconcilió, haciéndoles dóciles á la voz de la fraternidad, y hoy, todos hermanos, venezolanos todos, no hablan de la discordia sino para maldecirla, y sólo se ocupan en su propia suerte contribuyendo de esta manera al progreso de la dicha general.»

El período presidencial que, servido por el General Páez, acababa de fenecer, fue para éste de verdadera gloria y para la República de evidente provecho; y como la labor administrativa de un país no puede ser la obra de un hombre solo, por múltiples que sean sus facultades y absoluta su consagración, creemos de estricta justicia colocar aquí los nombres de las personas que con el carácter de Gobernadores secundaron en las Provincias la acción del Gobierno nacional. En Apure, el señor General José Cornelio Muñoz: en Barcelona, los señores Andrés Caballero y Coronel Manuel Figuera: en Barquisimeto, los señores Bernabé Planas y Pedro F. Amaral: en Caracas, los señores General Ramón Avala, Manuel Escurra y Juan de la Madrid: en Carabobo, el señor Coronel José Hilario Cistiaga: en Cumaná, los señores Coronel Diego Vallenilla, General José Francisco Bermúdez, Antonio José Sotillo y Coronel Eduardo Stophord: en Coro, el señor Doctor José María Tellería: en Guayana, los señores Eusebio Afanador, Bibiano Vidal, Pedro Volastero, Comandante Ramón Contasti y Mateo Mediavilla: en Mérida, el señor Juan de Dios Picón: en Margarita, los señores General José Rafael Guevara, Policarpo Mata, José de Jesús Guevara y Coronel Manuel Plácido Maneiro: en Maracaibo, General Miguel Borrás, Domingo Briceño y Briceño, Ramón Fuenmayor y Manuel Ramírez; y en Trujillo, los señores Coronel Juan Pablo Burgos, Doctor Ricardo Labastida y Gregorio Fernández Carrasquero.

Esta administración del General Páez ofrece á la consideración del análisis imparcial, rasgos culminantes que la dignifican. Nacida del tormentoso proceso de la revolución separatista de 1829, poco á poco fué desarmando enemigas, haciendo rectificaciones y ofreciendo reparaciones en el campo de la po-

lítica y de la administración. De aquí la vida constitucional, el respeto á las fórmulas legales, la inscripción de los militares en el Ejército de Venezuela, la igualdad legal, la pulcritud en el manejo de los caudales públicos, la atenuación de la funesta reacción, el arrepentimiento del propio General Páez por su ingratitud contra el Libertador, la efectividad de las garantías constitucionales y la práctica de la alternabilidad republicana.

Nótanse algunas deficiencias en el curso de esta administración: en la instrucción primaria, que abandonó á las paupérrimas Provincias: en la instrucción secundaria, que limitó á la instalación de unos pocos Colegios con rentas de los extinguidos Conventos y auxilios de individuos particulares: en el progreso material, que casi desatendió por completo: en las relaciones exteriores que no fomentó debidamente. Pero estas deficiencias, por lamentables que sean, no quitan el brillo que alcanzó este primer período constitucional, y apenas, puede decirse que aparecen como ligeras sombras, dadas la incipiencia de los tiempos y la poca versación de los hombres en el siempre difícil manejo de los negocios públicos.

A ese primer período constitucional corresponde la gloria de haber instalado la Academia de matemáticas y velado por su prosperidad; de haber establecido la comisión geográfica de Venezuela, y apoyádola en sus importantes trabajos; de haberle dado prestigio á las instituciones republicanas, esmerándose en su práctica; de haber puesto las bases del Crédito público nacional, aunque atendiendo á la amortización de la Deuda y no á dar al papel movimiento á impulsos del interés; de haber patrocinado la publicidad de una obra geográfica é histórica, de grande importancia, la primera que vio la luz al amparo del gobierno, debida á la inteligente consagración del señor Feliciano Montenegro Colón (1), venezolano distinguidísimo por su

^{1.} La obra de Montenegro Colón consta de cuatro gruesos volúmenes en 8º El primero circuló en 1833 y el último en 1837. Sus datos geográficos é históricos son por demás interesantes y han servido y continúan sirviendo casi de punto de partida á los geógrafos é historiadores que hemos venido después. Con la publicación de esta notable obra y con los señaladísimos servicios que el señor Monte-

inteligencia é ilustración, pero á quien tuvo el General Páez que cubrir con su asidua protección, porque como servidor de la causa realista se había granjeado la malevolencia de los republicanos; y de haber iniciado una administración seria, circunspecta y honrada que exhibió á Venezuela ante propios y extraños como la sección de la antigua Colombia que mejor se adaptaba á la índole de los principios republicanos.

Sin ser el General Páez un estadista, ni menos aún una ilustración, supo llevar la Presidencia con decoro y en creciente prosperidad; y esto llama tanto más la atención cuanto que aquel General no era indiferente, sino antes bien muy afecto, á las frivolidades de los placeres mundanos. Pero en medio á esta superficialidad de espíritu se conocía á sí mismo, y sabía que su espada podía garantir la paz y sostener el equilibrio de la política, mas no su intelectualidad llenar las graves exigencias de la administración. De aquí que confiara honrada y lealmente estas funciones á hombres superiores capaces de llenarlas, y que los respetara y acatara en sus opiniones. De ahí el ascendiente y lucimiento que alcanzaran en la escena pública estadistas é ilustraciones como el Doctor Miguel Peña, como el señor Santos Michelena, como el señor Antonio Leocadio Guzmán, como el Lcdo. Diego Bautista Urbaneja, como el General Carlos Soublette, como el Doctor Andrés Narvarte, como el señor José Eusebio Gallegos, como el señor Pedro Pablo Díaz, y otros más.

Estos hombres, al lado del General Páez, constituyeron la hermosa pléyade de los fundadores de Venezuela al separarse ésta de la grande y malograda creación del Libertador, y son acreedores á la gratitud nacional. Sensible es que ellos no hayan podido fundar una situación impersonal dogmática, que sirviera de base moral y material á la estabilidad de la República, y que impresionados con los heroicos hechos del General Páez en la lucha por la independencia y entusiasmados por los notables servicios que prestara en la iniciación de la

negro Colón prestara á la instrucción de la juventud, indemnizó con creces á la patria de los males que hubiera podido causarle su intervención en el realismo.



Feliciano Montenegro y Colón



éra civil, no vieran en aquél sino al jefe, al centro, al lazo de unión entre los hombres de buena voluntad, y crearan, sin pensarlo ni pretenderlo, una autoridad personal llamada á prestar todavía muy importantes servicios á las instituciones republicanas, pero fatalmente preparada á escandalizar y corromper la vida de la República.



CAPITULO XIX

Sumario.—Continúa el año de 1835.—Situación moral del Congreso.—Pretensiones del partido militar.—Elecciones de Cumaná.—Nueva exposición del Doctor Vargas renunciando su candidatura.—Comentario.—Tendencias de los partidos en lucha.—Anulación del voto del Colegio electoral de Cumaná.—Análisis de las Memorias de los Secretarios de Estado: estado de las rentas y de las deudas: observaciones administrativas: estimación del Presupuesto: movimiento industrial: acreencia contra México: agentes diplomáticos y cónsules: revisión de tratados públicos: Instrucción científica: instalación de los Colegios de Coro, Trujillo y Cumaná: creación del Colegio de Guayana: Ejército permanente: obras militares: organización de milicias: trabajos corográficos: Escuela de Matemáticas.—Escrutinio de los votos para Presidente de la República.—Concretaciones.—Elección del Doctor Vargas.—Entusiasmo público.—Excepciones.—Lo que dice el señor Doctor Villanueva, biógrafo del Doctor Vargas.—Juramento del Doctor Vargas.—Discursos.—Felicitaciones al Presidente.—Festejos públicos en honor del Doctor Vargas y del General Páez.—Actitud de uno y otro.—Actitud del mariñismo.—Elección de Secretarios de Estado.—Procedimientos del nuevo Presidente.—Contraste.—Disgustos del Doctor Vargas.—Su renuncia.

que en su seno hallábanse los mismos encontrados intereses que habían conmovido á la República por cuestiones eleccionarias. En las primeras sesiones hubo mucha ofuscación y hasta obstruccionismos. El partido militar aspiraba á que se declarara válido el voto del Colegio electoral de Cumaná, cuando era evidentemente nulo por la ley. Ese mismo partido no se había circunscrito al uso del derecho de sufragio, sino que había convertido la función electoral en propaganda política, pretendiendo alterar ó reformar las instituciones; y aspiraba á establecer la federación como forma de gobierno, á revivir el fuero militar, á declarar que la religión católica era la única de la República y á reorganizar la administración pública en todos sus ramos. Evidentemente era un programa

retrógrado, y es sensible que aparecieran dándole calor próceres de la Independencia.

La cuestión electoral de Cumaná agrió los ánimos entre los miembros del Congreso, contribuyendo á la exaltación las manifestaciones que á la Cámara de Representantes dirigieron las Municipalidades de Cumaná, Maturín, Cariaco y Carúpano, denunciando infracciones cometidas en otras provincias en el proceso electoral y pretendiendo la validez del voto del mutilado Colegio electoral de Cumaná. Era tal la exacerbación de ánimo del partido militar, que dio calificativos deprimentes al partido civilista, á quien apellidó de *godo*, y estableció con sus amenazas una situación instable y alarmante.

Mientras tanto, el candidato Doctor Vargas persistía en su decidido propósito de renunciar á su candidatura; y así como había hablado en documento público á los electores, quiso de la misma manera hacerlo ante los miembros del Congreso, anticipándose á la instalación de éstos—Les dijo:

«A los honorables Senadores y Representantes de Venezuela.

«Luégo que quedaron constituídos los Colegios electorales, me dirigí á ellos manifestándoles en una exposición, cuya copia va adjunta, mi convicción íntima y la disposición de mi ánimo, que me forzaban á evitar aun la probabilidad de mi elección para la primera magistratura del Estado. Desde aquel momento me sentí descargado de un peso que me abrumaba, porque tenía entera confianza de convencerlos de la razón, justicia y conveniencia de mi exención.

«El resultado de las elecciones me muestra que mi intento ha sido malogrado; mientras que mi razón y mi conciencia me obligan imperiosamente á insistir en él, y á ocurrir á vosotros, Legisladores de Venezuela, suplicándoos que peséis en la balanza de vuestra prudencia y de vuestra justicia, y con el vivo y supremo interés que os debe inspirar el deber sagrado de velar sobre el bienestar de nuestra patria, las poderosas razones que motivan mi repugnancia á tan delicado encargo, y que deben obrar triunfantemente en vuestro ánimo,

para que me excluyáis de vuestra votación. Haría el sacrificio de mi voluntad, si ésta sola se resistiera; mas la conciencia no puede ser sacrificada. No es el temor de mis propios sufrimientos, en el curso de acontecimientos adversos que suelen embarazar y afligir á todos los Gobiernos, lo que me arredra; es el de los males que de ellos pueden sobrevenir al país, y para cuya conjuración ó pronto y eficaz remedio no hallo en mi capacidad suficientes recursos.

«No me avergüenza la publicación de este temor: para sincerarme del cargo que se me podría hacer de esquivar á este servicio público, sin poderosos motivos, mi consagración y mis sacrificios. He visto controvertir las razones de mi exposición; pero debe tenerse presente, por lo menos, que cualquiera que sea el grado de su exactitud, ellas son el resultado de mi convencimiento; y que existiendo en mí esta fuerte prevención, la razón, la moral, el honor, el mismo amor á mi patria, prohiben que me encargue de la custodia, defensa y mejora de sus sagrados destinos, así como no permiten que se me fuerce de modo alguno á tan delicado encargo.

«No falta quien liaya interpretado mi anterior medida como un simple acatamiento á la modestia. Se ha padecido una equivocación injusta. Me dirigí á los señores electores como creí que debía, de una manera respetuosa y franca, y en términos bien claros, para hacer conocer mis principios y mi resolución, con el objeto de evitar un paso extremo, ó de quedar expedito, si éste fuese inevitable, para insistir, enteramente libre de toda responsabilidad é imputación, en mi excusa racional, justa y patriótica.

«Yo imploro, Honorables Legisladores, vuestra razón, vuestra justicia, vuestro patriotismo, para que considerando demasiado fundada mi exención, y revestida de las calificaciones que me atrevo á darle, la atendáis, y excluyáis mi nombre de vuestros votos al tiempo de hacer vuestra acertada elección.

«Caracas, enero 18 de 1835.

«Vuestro conciudadano,

«José Vargas.»

Nunca se hermanaron mejor la abnegación, la modestia y la previsión política. El Doctor Vargas, como profundo pensador, se adelantaba á los sucesos. Observando tranquilamente el presente, presentía con toda seguridad el porvenir; pero los partidarios de su candidatura tomaban estas manifestaciociones como delicada manifestación de desprendimiento, y lejos de abandonar sus propósitos los externaban con mayor entusiasmo. Los miembros del Congreso que pertenecían al partido civilista, hacían todo género de esfuerzos por el triunfo de su candidatura; en cambio, los del partido militar lo preparaban todo para la guerra, y hacían depender el punto inicial de la resolución que se diera á la cuestión eleccionaria de Cumaná.

Esa resolución estaba de antemano consignada en el artículo 34 de la Constitución de la República y en el 15 de la ley de elecciones, que establecían la concurrencia de las dos terceras partes de los electores para constituír y funcionar legalmente el Colegio electoral. De manera que el Congreso, que estuvo renuente en sus reuniones, al fin hubo de considerar la grave materia; y después de resolverla de conformidad con las leyes, anulando el voto de Cumaná, fijó el día 6 de febrero para perfeccionar la elección presidencial, puesto que ninguno de los candidatos había reunido las dos terceras partes de los sufragios, requeridas para la definitiva elección.

Mientras llega ese día, ocupémonos en analizar la cuenta anual rendida al Cuerpo legislativo por los Secretarios del Despacho Ejecutivo.

Departamento de Hacienda—Al comenzar en 1º de julio de 1834 el año económico, había un balance á favor de la renta pública de \$ 316.986,37 en numerario y obligaciones; pero como se debía por sueldos atrasados y otros respectos \$ 139.003,57, el positivo balance era de \$ 177.982,80.

La Deuda flotante radicada en las aduanas montaba á \$ 1.102,643,05; y habiéndose amortizado \$ 461.929,92, se quedó á deber \$ 640.713,13.

La Deuda calificada y radicada en la Tesorería General ascendía á \$ 142.732,86, de la que se amortizó la suma de \$ 67.877,38, y se quedó á deber \$ 74.855,48.

De la Deuda pagadera en efectivo se amortizaron $$29.161,33, y \text{ se qued6 \'a deber }$64.148,09; de manera que el total de estas tres Deudas era para el <math>1^{\circ}$ de julio de 1834 de \$779.716,70.

Hace el Secretario de Hacienda algunas observaciones con respecto á las aduanas: expone las causas que han aplazado el cumplimiento de la ley que habilita el puerto de Carenero: habla de las dificultades que se ofrecían para el curso de la moneda macuquina y de dos contratos celebrados para introducir diez mil pesos fuertes en centavos norte-americanos: insiste en el definitivo arreglo de la explotación del urao: octipase en la conveniencia de aprovechar las producciones vegetales como el palo de mora y la orchilla: manifiesta que la rebaja del impuesto sobre la sal marina ha sido contraproducente y pide se restablezca el antiguo derecho: reclama una lev sobre administración y renta de tierras baldías: exige que se pensione á las viudas y huérfanos de los que sucumbieron en la guerra de independencia, por demandarlo así la justicia, la equidad y la gratitud nacional: pide una ley sobre jubilación de empleados civiles y de hacienda; y concluye diciendo: que después de la cesación del impuesto decimal, de la extinción del estanco del tabaco y de la reducción del derecho sobre la sal, y teniéndose presente el aumento de los gastos públicos por la creación de las tres Cortes de justicia y el pago gradual que debía hacerse de la parte de la deuda de Colombia que cupiese á Venezuela, el Congreso debía ocuparse preferentemente en considerar y sancionar las leves de Hacienda.

El Presupuesto de gastos lo estima el señor Secretario en \$ 1.414.119,33, para el año económico de 1835–36.

El movimiento mercantil iba en progresión creciente; habiendo ascendido en el último año económico el valor de las importaciones á \$ 2.453.984,85, y el de las exportaciones á \$ 3.394.483,41. En las exportaciones figuró el producto del café con 11.602,634 libras, por valor de \$ 1.293.564,58; y el del cacao con 5.384,916 libras por valor de \$ 706.248,18. En añil se exportaron 421,602 libras, por valor de \$ 504.817,96.

Figuran, además, en la exportación otros productos tales como el tabaco con \$ 135.839,70: los cueros de res con \$ 125.427,15: el ganado vacuno con \$ 61.025: el oro acuñado con \$ 98.155,03: el palo de tinte con \$ 72.925,32: las mulas con \$ 44.060: el cobre con \$ 59.149,62: la plata macuquina con \$ 68.731,50, etc., etc., etc.

Departamento de Relaciones Exteriores.—Estaba pendiente la negociación con la Nueva-Granada y el Ecuador, y sólo se extiende la Memoria, en este punto, á anunciar la instalación de la Conferencia en Bogotá.

Como Venezuela era acreedora de México por exceso de derechos en la importación de cacao, según la real orden de 22 de setiembre de 1814, y esa deuda había sido reconocida por el Congreso mexicano en 28 de junio de 1824, se aspiraba á que el Gobierno granadino declarase que la acreencia correspondía en totalidad á Venezuela, y que á ésta se adjudicase toda la suma que Colombia hubiese quedado debiendo á México por razón del empréstito que hizo en Londres el señor Rocafuerte al señor Hurtado.

Hasta la fecha de la Memoria (20 de enero) no había en Venezuela ningún representante ó agente diplomático de la Nueva-Granada, ni del Ecuador. De los Estados Unidos de Norte-América sólo había los cónsules del tiempo de Colombia. Venezuela había acreditado cónsules en Nueva-York y México.

Menciona el señor Secretario los tratados de unión, liga y confederación perpetua hechas por Colombia con el Perú, Chile, Buenos-Aires, México y Provincias unidas de Centro-América, para expresar la conveniencia de su revisión; y asimismo recuerda que Perú y Bolivia son deudoras á Colombia de los millones que les prestó para conquistar y afirmar su independencia, y que de esta suma corresponde una parte á Venezuela, parte que liquidará la Conferencia de Bogotá. Al Plenipotenciario de Venezuela, dice el señor Secretario, se le dieron instrucciones para procurar que esta parte se le adjudicase al Ecuador y á la Nueva-Granada, quienes podían realizar el cobro con ventajas, deduciéndose de la suma que cupiese á Venezuela en la deuda de Colombia.

Informa el señor Secretario de los negocios con naciones europeas, y menciona en primer lugar el tratado hecho en octubre anterior con la Gran Bretaña. Después habla del convenido en 1831 con los Países Bajos, que cree debe revisarse porque este país había sido desmembrado de varias de sus provincias, las cuales habían tomado fisonomía de nación independiente con el nombre de Bélgica. Alude luégo al tratado hecho con Francia en enero de 1834, menciona los cónsules extranjeros existentes en el país, y concluye dando cuenta del estado en que se encontraba la negociación con España, que no era otro que el referido en el anterior capítulo.

Tales fueron los asuntos en que se ocupó el Secretario señor Pedro Pablo Díaz en los ramos de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Departamento del Interior y Justicia.—Servía interinamente esta Secretaría el señor Antonio L. Guzmán y comienza su Memoria felicitando á los miembros del Congreso porque impera la paz en la República. «La administración á que tengo el deber y el honor de referirme en esta Memoria,—dice—ha marchado por el camino ordinario de las leyes». Es una elocuente síntesis.

Como la administración está para terminar, el Secretario se abstiene de inculcar principios, de proponer reformas y de recomendar proyectos.

Muy someramente habla de la instrucción científica, pero menciona la instalación del Colegio de Coro, ocurrida el 5 de julio último; la del de Trujillo, efectuada el 1º de noviembre; y la creación de los Colegios de Cumaná y Guayana, á cuyo sostenimiento se aplicaron los bienes que quedaron de los extinguidos Conventos de San Francisco y Santo Domingo, un capital reconocido á censo, las capellanías vacantes y las rentas que producían los arrendamientos de Tupuquen, Tumeremo y Guaran en Miamo. El Colegio de Cumaná se instaló el 21 de diciembre último, con la ayuda eficaz del Gobernador de la Provincia, Coronel Stopford, y la del Ministro de la Corte Superior de Oriente, Doctor Andrés Level de Goda.

En cuanto á los demás asuntos del Departamento, el se-

ñor Secretario se refiere á la Memoria del anterior, y concluye expresando su satisfacción por la conservación del orden público.

Departamento de Guerra y Marina.—La Secretaría, que estaba servida por el señor Coronel Francisco Hernáiz, sólo se ocupa de la parte económica de ambos despachos.

Era imperfecto, y lo es aún, el modo de formar ó reclutar el ejército permanente. Este, como se ha visto en otro lugar de esta obra, era pequeño, pero no había necesidad de más, ni el Ejecutivo juzgaba indispensable su aumento.

En el último año se habían gastado \$ 12.875,71 en obras de fortificación, cuarteles, parques, hospitales, embarcaciones y composición de armas.

Se habían organizado un batallón de infantería de milicias en Varitagua, otro en el Tocuyo, otro en Ospino y algunas compañías en Pedraza, Curbatí, Güiria, Cumanacoa y Barcelona.

El Comandante Codazzi había presentado el resultado de sus trabajos, consistente en los mapas de Caracas y Barcelona, veinticinco itinerarios correspondientes á los cantones de estas provincias y los generales de cada una. El Comandante Codazzi continuaba su gran labor con recomendable celo. Los datos sobre movimiento de la población los calculaba por el número de defunciones en meses ó en un año, pues ninguna de las citadas provincias, ni aun la misma capital de la República, tenían censo. Quedábanle al comisionado dos años, tiempo insuficiente para concluír su dilatado trabajo, por lo cual proponía el señor Secretario que se le prorrogara hasta diciembre de 1837.

La Escuela de Matemáticas continuaba muy bien dirigida por el Comandante Cajigal.

Los demás ramos del servicio de ambos departamentos eran atendidos con economía y pulcritud.

Como se ve, la cuenta anual de los señores Secretarios fue muy circunscrita.

Llegado el 6 de febrero, se reunió el Congreso en el edificio de la Capilla del Seminario (1), con la asistencia de 19

^{1.} Hoy salón de sesiones de la Municipalidad de Caracas.

Senadores y 38 Representantes, excluídos los de Cumaná, y procedió al acto del escrutinio de los votos para Presidente de la República. Abiertos los Registros electorales de las demás provincias, resultó dividido así el sufragio de los electores: 103 por el Doctor José María Vargas, 45 por el General Carlos Soublette, 27 por el General Santiago Mariño, 10 por el Licenciado Diego B. Urbaneja, 10 por el General Bartolomé Salom, 5 por el General Francisco Esteban Gómez, uno por el Doctor Narvarte y uno por el General Heres.

Como ninguno de los candidatos había obtenido las dos terceras partes requeridas por la ley, se hizo la primera concretación entre el Doctor Vargas y los Generales Soublette y Mariño, resultando 26 votos por Vargas, 16 por Soublette y 15 por Mariño. Fue menester practicar dos concretaciones más entre Vargas y Soublette, y en la última quedó elegido Presidente de la República el Doctor Vargas por 43 votos; declarándolo así solemnemente el Presidente de la Asamblea.

Esta designación fue recibida con extraordinario entusiasmo por parte de la infinidad de personas que llenaban las barras y por casi la totalidad del país. Todos auguraban días felices para la República y se congratulaban porque ésta iba á entrar en el reinado del poder civil; pero así sentía la mayoría del aplauso, en tanto que había otros que ya maquinaban contra el débil poder naciente, y el mismo ciudadano electo deploraba en el fondo de su honrada conciencia que el Poder legislativo, poco práctico en los asuntos políticos, hubiese cometido tan grave error.

«En la noche,—dice un notable biógrafo (1)—invadieron la casa del Doctor Vargas muchos ciudadanos, con una selecta banda de música y voces de alegría, para excitarle con instancia á que aceptase la Presidencia; pero él contestaba á todos con exquisita cortesía, diciendo: «Que su patriotismo le aconsejaba no aceptarla, porque no creía tener el caudal de luces necesario para servir bien al país». La concurrencia se retiró triste y silenciosa; pero en las altas horas de esa misma

^{1.} Doctor Laureano Villanueva: Biografía del Doctor José Vargas, páginas 286 y 287.

noche, reforzada con mayor número de ciudadanos, volvió á la casa del Doctor Vargas, en donde personas de alta representación hicieron esfuerzos por persuadirle de la gran necesidad que tenía la patria de sus servicios en la Primera Magistratura del Estado. Vargas, visiblemente conmovido por estas manifestaciones, que por lo espontáneas y reiteradas, parecían expresiones sinceras de convicciones arraigadas en la conciencia pública, tomó al fin la palabra para dar á entender que aceptaría la Presidencia como un sacrificio, pues no se le ocultaba que su elección iba á ser perjudicial al país; que Venezuela no estaba en disposición de conformarse con un gobierno enteramente impersonal, como tendría que ser el suvo; pero que imponiéndole la mayoría de sus conciudadanos el deber de servir aquel empleo, para ensayar el imperio de las instituciones, enmudecía y se entregaba á la inmolación. Con lo cual se retiró la concurrencia, en hora avanzada de la noche, dando víctores al nuevo Presidente de la República, al Congreso y á la Patria.»

El 9 de febrero, á las 11 de la mañana, concurrió el Doctor Vargas á la Capilla del Seminario, donde se hallaba reunido el Congreso con el fin de recibir el juramento constitucional al Presidente electo. Este, que era alto y vistoso de cuerpo, iba vestido á la usanza ceremonial de principios del siglo, es decir, frac negro, calzón corto del mismo color ajustado en la rodilla con un lazo de cinta, medias de seda negra y zapatos de corte bajo. Acompañábanlo las comisiones del Congreso, los Secretarios del Ejecutivo y muchos ciudadanos particulares. Recibido con el ceremonial de estilo y colocado á la derecha del Presidente del Congreso, éste, después de una breve pausa, llenó la formalidad del juramento y pronunció las siguientes palabras:

«Señor: Grave es sin duda el peso que el pueblo de Ve-«nezuela acaba de poner en vuestros hombros. Después de «veinticuatro años, ésta es la primera vez que el Jefe de la «administración es sacado de fuera del círculo de sus fundado-«res. Llegada Venezuela á su mayor edad, justo es que salga «de la patria potestad, y que sin ver con tedio á los ilustres



Doctor José María Vargas



«campeones que le dieron el sér, pruebe á gobernarse por sí «misma bajo los auspicios y consejos de sus padres.

«Bien conocéis, señor, lo arduo de esta empresa; debéis «acometerla con valor, porque podéis contar con un pueblo que «os prestará gustoso su cooperación. En cada una de las cla-«ses encontraréis amigos, porque todo el pueblo lo es vuestro «y debe serlo.

«Hay ciertamente mucho que hacer en esta naciente Re-«pública; mas debéis consolaros al ver que es una tierra virgen, «que producirá todas las semillas que en ella se depositen. «Esto animará vuestras fuerzas y llenará vuestra alma de las «nás lisonjeras esperanzas.

«No será esa mejora la obra de un instante: la consegui-«réis si logran vuestros desvelos y vuestros cuidados moderar «la manía desconsoladora de querer emprender todo á la vez «y concluírlo todo en un solo día.

«Mucho esperan de vos Venezuela y el mundo.»

El Doctor Vargas contestó así:

«Señor: He aceptado vuestro muy honorífico nombramien-«to de Presidente de la República, porque lo he considerado «como un mandato sagrado á que debo obedecer, después que «no he tenido el logro de persuadiros de los motivos podero-«sos que, según mi convicción, debieron haberme excluído de «vuestros votos; después que vuestra negativa á mis excusas «me ha probado bien que no me quedaba más partido que el «de una resistencia obstinada, que de todos modos me sería «poco honrosa y nada favorable.

«He cumplido con mi conciencia; ahora me someto á vues-«tra voluntad soberana. La alta confianza con que me habéis «honrado, encargándome del grave desempeño de la primera «Magistratura del Estado, me impone el deber de una gratitud «sin límites, y exige sacrificios sin reserva. Al tomar en mis «débiles é ineptas manos las riendas del gobierno que acaban «de dejar las poderosas y expertas de mi antecesor, veo con «asombro esta súbita transición. Mas vos así lo queréis. La «ley, apoyada en vuestro querer, es lo único que me inspira «aliento, porque me imponéis deberes al mismo tiempo que me «dais derechos. Siempre fiel á los primeros, jamás abandonaré «la senda trazada por la voluntad general, legalmente declara«da, marchando por ella conforme á la regla de la Constitu«ción y de las leyes, y procurando hacer dentro de ella todo «el bién que pueda.

«Mas en los negocios arduos y trascendentales tengo el de-«recho de ocurrir á vuestra sabiduría y cooperación, así como «en los días de apuro y riesgo el de invocar vuestro auxilio «y el de la Nación para que me ayudéis á sostener vuestra «obra. Me asiste toda confianza de que al empeñar vuestra ayu-«da poderosa, me hallaréis mereciéndola y llenando los deberes «que vuestra elección me impone.

«Haré, yo os lo protesto, por verme libre de remordimien-«tos; pero en caso que esté en los decretos de la Providencia «que algunos males hayan de afligir á Venezuela durante el «período de mi administración, sin que mis esfuerzos y sacri-«ficios basten á evitarlos, pueda yo, exento de todo reato, «implorar en mi favor la justicia nacional delante del Supremo «Juez y Legislador del Mundo.

«Este pacto solemne, cuyas bases son los fundamentos de «todos los gobiernos análogos al nuestro, lo invocaré siempre, «no sólo como un escudo de mi responsabilidad sino como el «canon que encierra todas las obligaciones recíprocas de cu«yo fiel y franco cumplimiento es que sólo debemos esperar el «orden, la paz y aquella armonía de acción del pueblo, de sus «legisladores y administradores, única capaz de producir en «Venezuela los tempranos, abundantes y preciosos frutos de la «Libertad.

«Aceptad, señor, esta protestación de mis principios san-«tificada por mi juramento.»

Este discurso fue recibido por la numerosa concurrencia con grandes y entusiastas aplausos, como que contenía el sencillo y modesto programa de gobierno vinculado en el cumplimiento de las leyes.

Cuando el Doctor Vargas dejó la sala del Congreso se dirigió, acompañado de un concurso extraordinario de personas, á la casa ó palacio de Gobierno, situado entonces en la antigua calle de Carabobo, esquina de Camejo. Allí recibió las congratulaciones de los cuerpos oficiales y demás empleados, así como de infinidad de ciudadanos. Todos ofrecían al nuevo Magistrado una decidida y patriótica cooperación; señalándose en primer término el General Páez, quien no fue partidario de la candidatura del Doctor Vargas por altas razones de Estado, pero ya veía en éste al elegido de la nación á quien todo venezolano estaba en el deber de acatar y defeuder.

Inusitados, por extraordinarios y entusiastas, fueron los festejos con que el pueblo de Caracas saludó la elección é instalación del Doctor Vargas en la Presidencia. Mayores aún los que consagró á celebrar la austeridad republicana con que en la emergencia se había conducido el General Páez; quedando palmariamente demostrado en la ocasión que si el resorte de la ley quedaba en las manos del nuevo Presidente, vinculábanse en el antiguo la fuerza de la opinión y el misterioso poder de las influencias. El Doctor Vargas era un Presidente legal: el General Páez un caudillo popular, á quien los hombres obedecían y amaban, por hábitos, por afectos y por superstición. Eran, pues, dos poderes, que muy bien simbolizaban el legalismo y el personalismo, poderes que en aquel momento se entendían, se acataban y se complementaban.

El partido mariñista ó militar no quedó contento; y no pensó en inclinarse honradamente ante el querer nacional, sino en apelar á las armas para plantear en el bochornoso camino de los hechos una cuestión ya decidida en el campo del derecho. Para esta labor siniestra tuvo libertad amplia, porque la administración del Doctor Vargas se inauguró respetando hasta la exageración los derechos de los ciudadanos, y así continuó hasta su fin.

A una estratagema ocurrió el partido vencido: á galantear al General Páez, como la figura militar y política más culminante de la época, pretendiendo de este modo amparar sus planes con el inmenso prestigio de aquel General.

Por una parte el Presidente de la República se ciñó al deber legal, y por otra el General Páez se consagró á labores agrícolas y pecuarias, quedando así á los descontentos no sólo franco el camino de la política sino hasta las veredas de la conspiración.

El Doctor Vargas constituyó su Gabinete con los siguientes Secretarios: Interior y Justicia, señor Antonio L. Guzmán: Guerra y Marina, señor General Francisco Conde; y Hacienda y Relaciones Exteriores, señor Santos Michelena, é interinamente el señor José Luis Ramos, mientras el propietario asumía la dirección de estos ramos, lo cual se efectuó á los pocos días (1).

El nuevo Presidente, al decir de su citado biógrafo, seguía con interés los debates de las Cámaras legislativas, independientes y soberanas, asistía á las conferencias en el despacho de las Relaciones Exteriores, y de allí pasaba á los cuarteles y hospitales de la capital, á los que dedicó, para su mejor servicio, parte de sus sueldos; imponiéndose además, como costumbre, hacer donativos de su peculio á estos establecimientos en los días de fiesta nacional.

Estos procedimientos, que constituyen la vida patriarcal de la República, satisfacían á las almas enamoradas de la virtud; pero había otras que ofuscadas por las pasiones de la ambición sólo pensaban en los medios de satisfacer sus apetitos personales. Esos ejemplares se veían en el partido militar y en el seno mismo del Congreso, pues los venezolanos, desde los mismos orígenes de la vida independiente, han sido refractarios á la obediencia legal, para luégo dar el triste y bochornoso espectáculo de la sumisión á la fuerza de la tiranía.

De aquí que en la prensa y en el seno del Congreso se levantase la oposición atravesándose en el camino del primer Magistrado. Aunque sistemática, esta oposición estaba al amparo de las leyes, y si se hubiera contenido en sus justos límites habría merecido á lo más el calificativo de exagerado celo patriótico; pero iba más allá, y en el antro de la conspiración fraguaba el modo de derribar al más cabal, al más honrado y al más patriota de los Presidentes.

Ya al finalizar las sesiones del Congreso, prorrogadas para

^{1.} Acababa de regresar el señor Michelena de Bogotá, después de haber desempeñado con inteligencia y patriotismo la delicada misión diplomática que se le confiara.

considerar, entre otras materias, la convención con la Nueva-Granada, surgió un incidente desagradable entre el Presidente y el Congreso. Este había sancionado un impuesto subsidiario sobre la importación, para atender á la apertura y composición de los caminos, ley que objetó el Presidente. El Senado apoyó la objeción; pero á los pocos días volvió á traer al debate la materia ya resuelta, y contra las reglas parlamentarias insistió en la sanción de la ley.

Fue aquélla la oportunidad escogida por el Doctor Vargas para insistir una vez más en abandonar un puésto donde no se creía útil á la patria, y en consecuencia acudió á la justicia y al patriotismo del Congreso renunciando la Presidencia de la República, suceso que conmovió hondamente el sentimiento nacional.

Además del incidente del Congreso, notaba el Doctor Vargas que no se aplacaba la injusta saña del partido militar: lo veía ya agitando el badajo de la campana del escándalo y casi alistando las armas para herir la República; y como en su rara virtud carecía de ambición, creyó lo más patriótico eliminarse para dejar campo abierto á una prudente transacción con los espíritus impacientes.

«Cuando al principio de vuestras presentes sesiones—dijo en nota á los miembros del Congreso-acepté el encargo de la primera Magistratura del Estado, fue violentando mi convicción y mi conciencia, y dominando la repugnancia invencible de mi ánimo, sólo por obedecer á vuestro mandato soberano. Creí, además, de mi deber, tributar al honor de tan alta confianza estos sacrificios, así como el de mi reposo y demi vida misma si fuere necesario: fundóse esta determinación en que tenía algunas esperanzas de poder dirigir con algún suceso, y el auxilio de una poderosa cooperación, los destinos de la patria, y de que mis sacrificios no serían del todo estériles. Quise pulsar la empresa y agotar todo recurso antes de llevar á cabo mi negativa á un llamamiento tan honorífico. Mas una meditación continua y profunda, el curso del tiempo y los acontecimientos, han ratificado mi convicción de que no soy el ciudadano que debe dirigir las riendas del Estado en las presentes circunstancias, que carezco del poder y de los recursos adecuados para refrenar los partidos que puedan amagar la tranquilidad pública, conservar á raya las aspiraciones inquietas, conjurar oportunamente los males que en adelante amenacen la paz pública, ó sofocar con prontitud y eficacia los ya presentes en su principio.

«En tal caso no puedo desoír la imperiosa voz de mi deber que me ordena no dejar comprometer intereses tan sagrados, estando como estoy convencido de mi incapacidad para conservarlos ilesos; ni dejar de evitar, si está á mi alcance, aun los pretextos para combatirlos y menoscabarlos.

«En medio de las mayores angustias y en el conflicto de cargar ahora con la nota de poca resolución para arrostrar ó el temor de dejar comprometer la paz pública y las bendiciones que ésta debe seguir derramando sobre Venezuela, ó de sufrir más adelante los atroces remordimientos de no haber evitado, cuanto de mí dependía, la ocurrencia de tamaños males, y que se tomase por pretexto mi continuación en un destino que mi conciencia íntima, constante y firme me está advirtiendo que no puedo desempeñar; he elegido sin titubear el primer partido por ser el que salva el bién de la patria.

«He creído inútil repetir á vuestra penetración las fuertes razones que con franqueza expuse á los Colegios electorales y después á vosotros mismos, con el objeto de convenceros de la inconveniencia de mi persona para ocupar la primera Magistratura. Bástame exponer la ratificación de su fuerza y de su justicia como resultado de mi propia experiencia, único testimonio que me faltaba consultar: las consecuencias de mi renuncia ahora, son en sus efectos constitucionales las mismas que si la hubiera hecho el día 8 de febrero.

«En esta virtud, honorables Senadores y Representantes, yo os ruego encarecidamente aceptéis mi renuncia de la Presidencia del Estado, teniendo presente que esta súplica tiene por objeto la conservación del bién público, y por causa una conciencia decidida y firme que no puede quedar atormentada sin constituír la vida en un suplicio.»

CAPITULO XX

Sumario.—Continúa el año de 1835.—Impresión que causó la renuncia del Doctor Vargas.—Opinión de los historiadores Baralt y Díaz.—El Congreso niega la renuncia.—Razones en que se fundó.—Comentario.—Clausura de las sesiones del Congreso.—Análisis de sus actos: elecciones de Cumaná: reforma de la ley sobre monedas extranjeras; aprobación del Tratado con la Gran Bretaña; erección del Cantón Montalbán: redacción de Códigos: fuerza permanente: reforma de la ley sobre habilitación de puertos: Presupuesto de gastos: reforma de la ley sobre asignaciones eclesiásticas: prórroga á la comisión corográfica: erección del Cantón Lobatera: indulto á los revolucionarios de Maracaibo por elecciones: impuesto subsidiario aplicable á los caminos: indemnización al Capitán Barban: aprobación del Tratado con la Nueva-Granada.—Situación de la República al cerrar el Congreso sus sesiones.—Sensible retraimiento del General Páez.—Procedimientos del Presidente Vargas.—Los conspiradores.—Lo que de ellos dice el biógrafo del Doctor Vargas.—Prédicas de la prensa de oposición.—Estalla la revolución reformista en Maracaibo.—Proclama la federación y á Mariño como jefe.—Su persecución y exterminio.—Preparativos de los conspiradores en Caracas.—Atonía del Gobierno.—Sublevación del Batallón Anzoátegui en Caracas.—El conjurado de 1828, Pedro Carujo.—Fraterniza la policía con los conspiradores.—Comentario.—Narración de los primeros incidentes revolucionarios por el Doctor Villanueva, biógrafo del Doctor Vargas.—Intimación de arresto á las autoridades.—Intimación del Oficial Navarro al Doctor Vargas.—Entereza de éste.—Intimación del General Justo Briceño.—Es arrestado en su casa el Doctor Vargas.—Convocatoria del Consejo de Gobierno y sus resoluciones.—Nuevas intimaciones al Doctor Vargas.—Pretende Carujo hacer que el Doctor Vargas firme una renuncia que llevaba escrita.—Se la arrebata y despedaza el señor Juan N. Chávez.—Excitación.—Altercados.—Deseos conciliatorios expresados por el Doctor Vargas para ganar tiempo.—Proposiciones de los revolucionar

A renuncia del Doctor Vargas produjo en la capital profunda sensación y fue diversamente interpretada. Unos la atribuyeron á cuestiones de delicadeza personal del Presidente: otros á cierto vacío que en su torno hacían algunos miembros de los poderes públicos: éstos á debilidad: aquéllos al natural fastidio que se apodera de los políticos virtuosos cuando se agitan en un medio que no es propicio á la práctica del bién. Los historiadores Baralt y Díaz dicen que la renuncia fue inútil y que produjo un resultado pernicioso (1), atribuyendo sin duda á este acto de abnegación patriótica el aliento revolucionario que tomaran los del partido militar que resultó vencido en la lid eleccionaria; pero confunden los citados historiadores el efecto con la causa, pues no fue la renuncia del Presidente la que determinó la guerra, sino la insana ambición de sus promotores.

Reunido el Congreso el día 30 de abril, hubo también de impresionarse con la inesperada renuncia; y creyendo que su admisión causaría graves males al país, optó por no admitirla. Al comunicar el Presidente del Cuerpo este resultado al Doctor Vargas, le dijo en nota lo siguiente:

«El Congreso ha meditado detenidamente las razones con que Vuecencia ha creído inclinar en su favor el voto de los Representantes de la Nación, y ha tenido presente, además, todas las que debían influír para que la resolución fuese conforme á los principios de justicia y de conveniencia pública, y satisfactoria á los pueblos que han depositado en Vuecencia su confianza al encargarle del desempeño de la primera Magistratura del Estado.

«En las atribuciones que la Constitución ha dado al Poder Ejecutivo, y en la cooperación eficaz de los pueblos, interesados en que se conserve intacto el Código de sus derechos y libertades, halla el Congreso todo lo necesario para mantener el orden público, favorable aún en los mismos partidos que puedan suscitarse, partidos que no son temibles cuando la libertad que los permite, también los equilibra y refrena.

«Nada se ha presentado al Congreso que pueda perjudicar la existencia de aspiraciones inquietas, ni encuentra los males que se suponen ya presentes en su principio.

«La República reposa en paz, protegida por la ley, y es general el convencimiento de que un pueblo como el de Venezuela, dócil y laborioso, amante del orden y sus institucio-

^{1.} Resumen de la Historia de Venezuela, tomo 2º, página 356.

nes, lejos de favorecer ningún criminal intento, será un obstáculo insuperable á las facciones, y prestará toda su fuerza al Gobierno que garantiza su tranquilidad y bienestar. Mas, aun cuando desgraciadamente fueran otras las circunstancias, era necesario afrontar con firmeza y energía los peligros, antes que abandonar el puésto en que nos colocó la patria, sin duda con este objeto.

«Estas consideraciones han decidido al Congreso á negar la admisión de la renuncia de Vuecencia. Vuecencia debe, pues, calmar sus temores, y esperar que no serán estériles sus sacrificios, admitiendo con tranquilidad esta nueva prueba que la Nación le da hoy de la confianza que le merece.»

No quiso, pues, el Congreso oír la voz sincera del Doctor Vargas, que en aquel momento era la de la conveniencia pública, pues dadas las circunstancias no era él realmente el hombre adecuado para la situación, porque no bastan virtudes para gobernar bien un pueblo, sino condiciones aparentes al medio en que se vive, á los reclamos de la época que se atraviesa y á los hombres con quienes se vive en armonía ó se está en lucha. El Doctor Vargas se resignó á la nueva imposición, pero persuadido de que se le llevaba á una inútil inmolación.

El mismo 30 de abril clausuró sus sesiones el Congreso, después de haber sancionado los siguientes actos:

1.—Decreto de 6 de marzo mandando á hacer de nuevo las elecciones de la provincia de Cumaná.

Como lo hemos dicho ya, fundó el Congreso este decreto en la violación que había hecho el Colegio electoral de los artículos 34 de la Constitución y 15 de la ley de elecciones.

2.—Ley de 28 de marzo reformando la de 13 de mayo de 1834 sobre admisión y valor de las monedas extranjeras.

Fue expedida esta ley por la escasez que se experimentaba de la moneda macuquina y por las dificultades con que ésta tropezaba en su circulación. La ley declaraba admisibles en todas las oficinas de la República el peso fuerte español y la onza de oro española, como igualmente los pesos fuertes y onzas de oro de las nuevas repúblicas americanas que fuesen iguales á aquéllos en peso y ley, y las fracciones de los unos

y de las otras. Se admitían también el peso fuerte de los Estados Unidos de Norte-América y sus fracciones; así como las monedas de plata de Francia, Inglaterra, Portugal y Brasil; y se autorizaba al Poder Ejecutivo para introducir hasta veinticinco mil pesos en centavos de cobre.

3.—Decreto de 3 de abril aprobando la Convención de 1834, con Su Majestad Británica referente á los tratados con Colombia.

Esta fue la Convención firmada por el General Mariano Montilla, como Plenipotenciario de Venezuela, y el Vizconde Lord Palmerston, Secretario de Estado de la Gran Bretaña. En esta Convención se reconoció por la Gran Bretaña al Estado de Venezuela, y ambas partes contratantes adoptaron y confirmaron palabra por palabra los artículos de los dos tratados con Colombia para que, mutatis mutandi, fueran observados por la Gran Bretaña y Venezuela. El primero de esos tratados fue ajustado en Bogotá el 18 de abril de 1825 entre los señores Doctor Pedro Gual y General Pedro Briceño Méndez, Plenipotenciarios de Colombia, y John Potter Hamilton y Patrick Campbell, Plenipotenciarios de la Gran Bretaña, pactándose entre ambas naciones perpetua, firme y sincera amistad, especificándose detalladamente los recíprocos deberes y derechos; y el otro tratado fue convenido en Londres el 7 de noviembre del mismo año de 1825 entre Sir George Canning, Secretario de Estado de la Gran Bretaña, y el señor Manuel J. Hurtado, Plenipotenciario de Colombia, tratado en que se definía qué buques habían de considerarse con derecho á gozar los privilegios de buques británicos y colombianos (1).

4.—Decreto de 6 de abril erigiendo el cantón Montalbán en la Provincia de Carabobo.

En virtud de este decreto se dividió en dos el cantón Nirgua, denominándose Nirgua y Montalbán: el primero se

^{1.} El Representante por la Provincia de Coro, señor Julián García, impugnó el tratado, apoyándose en argumentos notables. El tiempo ha venido á confirmar las previsiones de este distinguido miembro del Congreso. El señor García combatió el tratado en las tribunas del Parlamento y de la prensa, calificándolo de ominoso, de degradante, de asesino de la riqueza y de la dignidad de Venezuela.

componía de las parroquias Nirgua (cabecera), Temerla y Cabria; y el segundo de las parroquias Montalbán (cabecera), Canoabo y Urama. Se fijó para la separación el día 1º de enero de 1836.

5.—Decreto de 7 de abril creando una comisión redactora de cuatro proyectos de Códigos, á saber: Civil, Criminal, Militar y de Comercio, con sus respectivos procedimientos.

Se fijó en cinco el número de los comisionados, con la asignación de cuatro mil pesos cada uno.

6.—Decreto de 14 de abril fijando la fuerza permanente para el año económico.

Constaba esa fuerza de tres batallones de infantería, una compañía de infantería supernumeraria, seis compañías de artillería, una de caballería montada, y la custodia del parque y castillo de Pampatar. Conservaban sus planas mayores los batallones de milicia de los Valles de Aragua, San Carlos y Coro.

- 7.—Ley de 18 de abril reformando la del año anterior sobre habilitación de puertos.
- 8.—Decreto de 21 de abril fijando el Presupuesto de 1835 á 1836.

Se asignó para los gastos públicos la cantidad de \$ 1.436.240,48.

9.—Ley de 21 de abril reformando la de 1833 sobre asignaciones eclesiásticas.

En esta uneva ley se elevó á \$ 72.250 anuales el gasto de este ramo.

- 10. Decreto de 22 de abril prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1837 el plazo concedido para sus trabajos á la comisión corográfica al cargo del comandante Codazzi.
- 11. Decreto de 22 de abril erigiendo en Cantón la villa de Lobatera, con las parroquias de San Juan y Constitución.
- 12. Decreto de 25 de abril concediendo indulto á los que trastornaron el orden público en Maracaibo el año próximo pasado, con motivo de las elecciones.
- 13. Decreto de 25 de abril estableciendo un impuesto subsidario de uno por ciento sobre el valor de todo lo que se impor-

tase y estuviese sujeto al pago de derechos, impuesto que se destinaba á la apertura de caminos públicos.

- 14. Resolución de 28 de abril mandando indemnizar al capitán José Barban del valor de dos casas que se le habían adjudicado.
- 15. Decreto de 29 de abril aprobando la Convención concluída con el Gobierno de la Nueva-Granada sobre el arreglo y división de la deuda de Colombia.

Va hemos hablado de la reunión en Bogotá de los Plenipotenciarios de Venezuela y de la Nueva-Granada, después de haber esperado mucho tiempo al del Ecuador, país que estaba envuelto en la guerra civil de los liberales contra los generales Flores y Rocafuerte. El señor Michelena, como representante de Venezuela, puso en la ocasión en evidencia su gran capacidad y su incomparable patriotismo, logrando ajustar con el señor Pombo, distinguido plenipotenciario de la Nueva-Granada, el arreglo aprobado por el Congreso venezolano.

Según ese arreglo tocaron á la Nueva-Granada cincuenta unidades del total de la deuda de la extinguida República de Colombia: veintiocho y media á Venezuela y veintiuna y media al Ecuador; repartiéndose de la misma manera los haberes y acciones en favor de Colombia. Para este arreglo se tomó como base el censo de población de 1825. También contenía el arreglo el modo de liquidar y repartir las Deudas consolidadas, consolidables, flotantes y de tesorería que pertenecían á Colombia hasta el 31 de diciembre de 1831, día en que se dio por consumada la separación de Venezuela, y se declararon comunes á las tres Repúblicas varios gastos posteriores de la lista diplomática y los invertidos en el Congreso constituyente que se reunió en Bogotá en 1830. Una comisión de ministros colombianos, que se reuniría en Bogotá, decidiría de cualesquiera dudas ó reclamaciones que ocurriesen.

Venezuela aprobó el Tratado por el citado Decreto de 29 de abril, pero por parte del Ecuador y de la Nueva-Granada quedó pendiente el arreglo definitivo hasta el año de 1839. Al llegar su oportunidad detallaremos los varios incidentes ocurridos en este lapso de tiempo.

Al cerrar sus sesiones el Congreso, el estado de la República era verdaderamente alarmante, porque los planes revolucionarios se hacían cada vez más diáfanos, los temores acrecían y los negocios se paralizaban á consecuencia de esos mismos temores.

Sensible fue que el general Páez no se hubiese activado políticamente en esos días para calmar las desconfianzas y llamar al camino de la calma á los presuntos conspiradores. Su gran ascendiente popular y el respeto y veneración que le profesaban sus conmilitones, le daban poder moral bastante para mantener al país dentro de los límites del orden; pero el general Páez se había acogido á la vida privada con placer indefinible: deslizaba sus días, acompañado de amigos fieles, en sus posesiones agrícolas y pecuarias, sin inmiscuirse en los asuntos públicos, respetado y acatado por el Gobierno y por la oposición. Quizá asumió esa actitud para dejar al Presidente completa libertad de acción, lo que es recomendable; pero tanta pasividad hubo de ser funesta á la República, porque los oposicionistas, trocados en revolucionarios, sacudieron violentamente el organismo nacional.

El Presidente Vargas había expuesto al Congreso sus íntimas creencias y sus fundados temores. Como no se le guiso oír, avanzó con la tranquilidad del hombre justo por el camino de la administración pública; y mientras otros hombres aglomeraban combustibles para encender la satánica hoguera de la guerra civil, él se ocupaba en elaborar un proyecto de Código de instrucción pública, en patrocinar la enseñanza primaria, en reformar la superior y científica, en reedificar locales de Colegios, en instalar el de Margarita, en preparar la instalación del de Barcelona, en proteger los de Guayana y Carabobo á fin de que se instalasen bien, en instalar el del Tocuyo, en establecer sociedades de Amigos del país, fomentadoras del progreso moral y material de la República, en iniciar la formación del censo general de la población, en atender la sanidad. y en otras obras que le sugerían su vasta inteligencia y su acendrado patriotismo.

Tales eran las ocupaciones administrativas del Presidente

Vargas cuando manos impías abrieron de par en par las puertas del odioso templo de Jano. No han faltado quienes lo acusen de débil por no haber reprimido á tiempo á los conspiradores; pero esa acusación es sin duda alguna su mejor elogio, porque ella demuestra que bajo el gobierno del doctor Vargas fueron acatadas y respetadas las libertades de los ciudadanos, puesto que de ellas usaron y aun abusaron los que antepusieron sus ambiciones personales á los nobles y sagrados intereses de la patria. De estos conspiradores habla así el ilustrado biógrafo del doctor Vargas:

«Hombres encanecidos en las rudas fatigas de las campañas militares, Generales de gran renombre, mimados de Bolívar, no acertaban á explicarse que una nación que ellos habían contribuído á formar con sus armas, hubiera preferido para el empleo de la Presidencia á un Médico, que hablaba cosas nuevas que ellos no podían entender. Desagradados únos por su derrota en el campo electoral, celosos éstos del favor que alcanzaban en el público sus rivales, ambiciosos ótros de poder é influencias y ávidos algunos de medrar en una revuelta cualquiera, aliáronse con algunos civiles que venían delirando en teorías políticas, utópicas cuanto incompatibles con las aptitudes del país.

"Parecerá extraño que tales cosas fueran pensadas y ejecutadas en el suave y tranquilo período administrativo que acababa de inaugurarse con el beneplácito de una mayoría respetable y poderosa; y más extraño aún que se intentara sustituír á aquel sabio Magistrado que había renunciado ya tres veces su empleo, y que no tenía más custodia en su casa que un portero, con soldados sin nociones de gobierno y acostumbrados á preponderar sobre sus conciudadanos y á burlarse del civismo. Cierto fue, con todo, por desgracia, y de ello hubimos cosecha de males que enfermaron la nación á poco de haber nacido» (1).

La prensa mariñista, ó de oposición, preparó los funestos acontecimientos. *El Hércules*, periódico que se imprimía en Caracas, esparció las doctrinas que en otras partes acogían y

^{1.} Biografía del doctor José Vargas, por el doctor Laureano Villanueva, páginas 291 y 292.

divulgaban los periódicos locales. Adelantándose á la época prefijada para la insurrección, los conspiradores dieron el grito de guerra en Maracaibo el día 7 de junio, proclamando el sistema federal y al General Santiago Mariño como jefe del movimiento revolucionario. La autoridad civil de la Provincia de Maracaibo estaba desempeñada por el señor Manuel Ramírez, y la militar por el General Mariano Montilla; y ambos desplegaron grande actividad en la persecución y ataque de los sublevados, quienes á poco fueron batidos y dispersados por el dicho General Montilla. Estaban acaudillados por unos señores de apellido Bravo; y habiendo tomado, después de la derrota, los que de ésta escaparon, hacia Perijá, fueron allí batidos por el Comandante Antonio Pulgar; sometiéndose los cabecillas de la facción y restableciéndose la tranquilidad pública.

No agradó á los directores de la insurrección en Caracas el apresuramiento de sus compañeros de Maracaibo; y al tener noticia de los acontecimientos, diéronse prisa para dar su golpe en la capital, y al efecto fijaron el día 5 de julio, como si quisieran celebrar el aniversario de la independencia con un acto de barbarie; pero no mancharon el sol de ese día clásico porque emplearon el tiempo en el antro revolucionario discutiendo si había de ser militar ó federal la forma de gobierno que había de establecer.

Ninguna providencia represiva tomó el gobierno contra los públicamente conceptuados como conspiradores. Semejante pasividad, impracticada por ningún gobierno, fue atribuída á la falta de pruebas suficientes para incoar el procedimiento; pero, conocidos los antecedentes y las corrientes políticas de aquellos días, es lo más correcto creer que semejante atónita situación fuese la lógica consecuencia del estado de ánimo del Presidente y del apartamiento del general Páez, á quien, murmuraban algunos, proclamarían como Jefe los conspiradores.

La atonía que imperaba en la Casa de Gobierno, se esparcía á los cuarteles de la guarnición, por lo cual fue fácil á los conspiradores seducir á muchos oficiales de la fuerza; y como uno de ellos estuviese de guardia en la noche del 7 al 8 de julio, aprovecharon la oportunidad para sublevar esa misma

noche el Batallón Anzoátegui, hacer desconocer á su jefe el comandante Pedro Marturell y á los jefes y oficiales que opusieron resistencia (1). A la cabeza de esta sublevación estuvo el Comandante Pedro Carujo, el mismo osado y sanguinario conjurado que en la noche del 25 de setiembre de 1828 asaltó, con otros, el Palacio presidencial de Bogotá con el criminal intento de asesinar al Libertador.

No sólo la guarnición fue seducida y arrastrada á la traición, sino también los soldados de policía de la ciudad, los cuales, casi en su totalidad, se unieron á los revolucionarios.

El delito del Batallón Anzoátegui era tanto más sorprendente, cuanto que era el mismo cuerpo militar que ante el Congreso constituyente de 1830 había hecho ostentación, en expresiva y elocuente nota, de su amor por la República, de su veneración por la lealtad y de su particular empeño en el cumplimiento del deber; pero apenas trascurrido un lustro lo encontramos volviendo la espalda á sus protestas y traicionando sus deberes con el inicuo propósito de destruír las instituciones, que había jurado, y de echar á tierra las autoridades legítimas, que había prometido sostener. La traición, hemos dicho en otra ocasión, es delito que jamás prescribe ante el tribunal de la conciencia humana; porque á medida que el tiempo avanza y se suceden las generaciones, la traición aumenta en deformidad y se exhibe más merecedora del oprobio universal.

La narración que de los primeros incidentes revolucionarios hace el ya citado biógrafo del Doctor Vargas es tan completa y elocuente, que mal podríamos nosotros mejorarla, y por eso, antes que hacerla de nuevo, preferimos copiar la suya, con agrado indudable del bondadoso lector. Dice así:

«El Comandante de Armas, Coronel José de la Cruz Paredes, y el Gobernador de Caracas Don Juan de la Madriz, despertados súbitamente por el siniestro rumor de aquella novedad, de la cual habían tenido algunos denuncios confusos en los días anteriores, ocurrieron precipitadamente, acompañados

^{1.} Conserváronse fieles el comandante Narciso Gonell, y los capitanes Juan Antonio Camejo, Jacobo Fuentes y Antonio Jelambi.

del Comandante Narciso Gonell y del Capitán Antonio Jelambi, á la casa (1) del Presidente á compartir con él los riesgos y peligros de la situación, y á informarle que el Batallón Anzoátegui y la guardia de policía de la ciudad, habían dejado sus cuarteles y tomado posesión del Parque, á cuyo frente estaban formados. El Presidente, al saber el suceso, demostró la serenidad y entereza del hombre público que ofrece resueltamente la vida por salvar la honra de su país y la dignidad del alto puésto en que fue colocado por la voluntad de sus conciudadanos.

"Quince minutos después llegó un oficial, de apellido Navarro, con un piquete de tropa, á intimar al Presidente, de parte de los Generales Justo Briceño y Diego Ibarra, que debía embarcarse ese mismo día, pues el Gobierno había caído por disposición de la fuerza armada, que aspiraba á otro orden de cosas, establecido sobre ciertas reformas de la Constitución; y por último, que se había nombrado al General Páez por jefe supremo y al General Mariño por jefe superior. A esto contestó Vargas con las siguientes palabras, que se han conservado en un escrito de aquel tiempo, firmado por un testigo presencial:

«No son ésos—dijo—con aquella entonación propia de su palabra sonora y firme, no son ésos los Magistrados que la nación se ha dado, y nadie puede sobreponerse á ella. Mi deber es sostenerla. Desconozco la autoridad que me intima, y obraré según la ley, que es la verdadera voluntad pública, hasta llegar al extremo de que una fuerza, criminalmente empleada, me prive de toda libertad. Si no pudiere mantener en acción la autoridad que los pueblos me han confiado, éste será un triunfo deshonroso y momentáneo que el pueblo mismo vengará; pero siempre mantendré el honor de la nación y el mío.»

«Repetida la orden por el General Justo Briceño, replicóle Vargas con mayor energía, lo cual hubo de motivar que se le intimase orden de arresto en su propia casa.

^{1.} Esta casa se conserva aún, entre las esquinas de Camejo y Colón, marcada con el número 17.

«Sin perder momentos convocó Vargas el Consejo de Gobierno, el cual se instaló en la casa presidencial con asistencia del Vicepresidente Narvarte, de los vocales Francisco Javier Yanes, José D. Duarte y Francisco Avendaño y de los Ministros Antonio Leocadio Guzmán, del Interior y Justicia, Santos Michelena, de Hacienda y Relaciones Exteriores, y General Conde, de Guerra y Marina (1); y después de haber expuesto Vargas el historial de aquel suceso, se acordó convocar extraordinariamente el Congreso, conforme al artículo 117 de la Constitución; autorizar al Poder Ejecutivo para que emplease la fuerza armada permanente en el restablecimiento del orden; llamar al servicio hasta 10.000 hombres de la Milicia nacional, y nombrar un Jefe de operaciones que los mandase; y por último que se tomasen anticipadamente, sobre la garantía del Tesoro público, las cantidades que se necesitaban para subvenir á los gastos de la guerra.

«Y cuando conferenciaban sobre el modo de combatir la revolución por medio de las armas, hicieron saber á Vargas que debía despedir de su casa á los Consejeros, Ministros y demás personas que le acompañaban, á lo cual contestó:

«Que aquéllos eran empleados del Gobierno nacional y estaban ocupando sus puéstos á su rededor; y que él, que era el Presidente constitucional de la República, no podía, ni debía, ni quería mandarles que desertasen de ellos»; y como hubieran querido los oficiales atropellarlos diciéndoles que si no salían, se le haría fuego á la casa, les replicó Vargas con vehemencia: «Están ustedes en aptitud de llevar el crimen hasta donde quieran, pues habiendo de morir todos nosotros, nos cabrá la honra de sucumbir en nuestros puéstos.» Fue entonces cuando Paredes, á quien acababan de intimar la orden de arresto, se le acercó á pedirle consejo para resolver el partido que debía tomar, á lo cual le contestó Vargas: «¿ No puede usted resistir?» Paredes, abandonado por la tropa, le dice: «Mi vida es de la patria, señor, es cuanto puedo sacrificarle ahora: la perderé en el acto si Vuecencia lo ordena.»

^{1.} Los señores Piñango y Carreño no concurrieron porque aún no habían recibido la citación; llegaron pocos momentos después de cerrada la sesión.

«Conozco el honor de Usía, responde Vargas con precipitación, pero no debo ordenarle que obedezca, ni tampoco mandarle que perezca estérilmente: obre Usía como crea de su deber.» El valeroso y digno Coronel, resto glorioso de los 150 héroes de las *Queseras del Medio*, tuvo que entregarse prisionero á aquellos rebeldes que no tenían nociones del honor, como militares, ni del patriotismo como ciudadanos.

«En las primeras horas de la mañana tuvo lugar la célebre conferencia con Carujo, cuyos términos ha conservado la historia, como modelo de valor cívico y de rectitud en los procederes, por lo que hace al Presidente; y de impudencia y de salvajez brutal por lo que toca al jefe de los conjurados. «Señor Doctor, dice Carujo, usted sabe va el pronunciamiento: evitemos los males tremendos que puedan sobrevenir»; y diciendo esto, sacaba y guardaba unas pistolas que llevaba al cinto, se ponía de pie, se paseaba y volvía á sentarse. Después continuó: «Los Gobiernos son de hecho.» «Permitame usted, le interrumpió Vargas, el Gobierno de Venezuela no es de hecho: la Nación se ha constituído legítimamente y establecido su gobierno, hijo de un grande hecho nacional y de la voluntad de todos, legitimamente expresada. El gobierno de Venezuela es un gobierno legítimo, nacional, de hecho y de derecho.» A lo cual replicó Carujo: «El derecho, señor Doctor, viene del liecho: una revolución produjo el gobierno que usted ha servido: ésta producirá otro, que más tarde se llamará de derecho. La Nación acogerá esta causa como acogió aquélla.» «Nó, dijo Vargas, tampoco puedo admitir esos principios; usted me habla de la libertad futura de la Nación, yo le hablo de la presente. La que usted cita no tiene más autoridad que su palabra: la que yo obedezco está escrita: es la ley fundamental de la sociedad venezolana, dada por sus legítimos representantes, con verdadera misión. Si el derecho viene después del hecho, ha de ser un hecho grande, nacional, en el estado primitivo de la sociedad, y no el hecho tumultuario de una guarnición militar, que no puedo ni debo considerar sino tal como las leyes lo conocen y califican.» Fue entonces cuando Carujo poniéndose de pie le dijo: «Este será más tarde un hecho nacional. El mundo es de los valientes.» «Nó, contestó Vargas con prontitud, el mundo es del hombre justo: es el hombre de bién y no el valiente el que siempre ha vivido y vivirá feliz sobre la tierra y seguro sobre su conciencia. Pero, en fin, abandonemos esta polémica, que no es del momento. Como Presidente constitucional de la República, la defenderé en cuanto pueda, hasta el último extremo; y aunque siempre he estado dispuesto á devolver la autoridad que ejerzo, es á ella y no á una facción armada á quien puedo ceder la silla de la Presidencia. Mantendré esta potestad constitucional mientras deba hacerlo, mientras que una fuerza que yo no pueda superar me prive de ella; pero ni esta misma fuerza me arrancará nunacto impropio de mi honor ni de la dignidad nacional.» En este momento, al sacar Carujo de su cartera un papel en que estaba escrita la renuncia que pretendía hacer firmar á Vargas, se avanzó sobre él el señor Juan Nepomuceno Chávez, y arrebatándoselo de las manos al faccioso, lo rompió en mil pedazos, causando la mayor excitación entre los concurrentes; dirígese inmediatamente á una ventana que daba á la calle, la abre con estrépito y grita á la tropa y al pueblo, que empezaba á amotinarse alrededor de la casa presidencial, «viva el Doctor Vargas, viva la Constitución,» á tiempo que Carujo hacía penetrar en la sala el oficial de la escolta, con la espada desenvainada y seguido de un piquete de soldados de bayoneta calada; á su encuentro salieron algunos de los concurrentes, entre los cuales se cita á los señores Briceño y Jacinto Rivas, con quienes trabaron altercado, intimando los civiles á los militares que depusieran las armas, que se retiraran de la casa y cumplieran su deber. dente éste serio y difícil, que pudo haber terminado con un derramamiento de sangre ó con otras desgracias lamentables, si Vargas no le hubiera puesto término, interponiéndose entre unos y otros, alzando la voz y ordenando silencio á todos, con aquella alta sabiduría y excelsa majestad propias de su carácter.

«Queriendo Vargas ganar tiempo, y acaso también con el

propósito bien deliberado y por demás hábil y patriótico, de evitar á Caracas escenas sangrientas, á las tropas el deshonor, y al país el pernicioso escándalo de aquella revuelta descabellada, hizo saber, por medios indirectos, á los jefes alzados, la disposición á que se inclinaba de conciliar los deseos de los que pedían reformas, con los deberes constitucionales del Poder Ejecutivo. A lo cual contestaron los conjurados en la tarde del mismo día, presentándole nueve proposiciones (1) fir-

^{1.} Las proposiciones fueron éstas:

¹³ Su Excelencia el Presidente reunirá en la capital una Junta de siete á nueve ciudadanos notables, que sean conocidos en la República por sus antiguos servicios y patriotismo, y de la confianza de los jefes de la reforma, para que esta Junta redacte un reglamento que arregle las elecciones que deben hacerse para la gran Convención nacional que queda de hecho convocada, y deberá instalarse en esta ciudad á la mayor brevedad, y ocuparse en hacer las reformas que exige la Constitución.

²ª En manos de esta Convención, luégo que se instale, entregará su Excelencia el Presidente el mando supremo de la nación, á quien ella elija.

^{3&}lt;sup>3</sup>. Entre tanto se organiza este Cuerpo y promulga la Coustitución que acuerde, quedarán vigentes la actual, y las leyes, excepto sólo en aquella parte que se oponga al presente convenio.

⁴ª Para el desempeño del Gobierno se nombrará un Secretario General que despache, solo, todos los negocios del Estado, debiendo recaer esta elección en una persona que merezca la confianza de los jefes de la reforma; quedando suprimido el Consejo de Gobierno.

⁵⁴ El mando general de la fuerza armada se conferirá á su Excelencia el General en Jefe Santiago Mariño, el cual lo retendrá hasta que se promulgue la nueva Constitución, y los mandos de armas locales, ó activos, se conferirán entretanto á propuesta del mismo Comandante General.

⁶ª El Gobierno superior político de esta Provincia (Caracas) se proveerá, desde luégo, á propuesta del Secretario General, y la misma regla se observará para proveer los demás que vacaren legalmente.

 $^{7^{\}circ}$ Los jefes que actualmente dirigen la causa de la reforma conservarán los puéstos que se les han dado, y todas las demás medidas que han dictado quedan de hecho aprobadas.

⁸ª Puesto que los sucesos ocurridos en Maracaibo en el mes próximo pasado no han tenido otro objeto que el de las reformas, se expedirán órdenes para que cese toda hostilidad entre los que las han proclamado y las tropas del gobierno; debiendo conservarse las fuerzas de los reformistas en el estado que tengan, para que sean destinadas por el Comandante en Jefe del modo más conveniente á la seguridad: lo mismo deberá hacerse con los demás cuerpos, ó ciudadanos armados que se hayan pronunciado por la misma causa.

⁹³ Con arreglo á las bases anteriormente sentadas, su Excelencia el Presidente de la República dictará instantáneamente un decreto que se publicará por bando á cualquiera hora que sea, circulándolo con un manifiesto á todas las Provincias y pueblos en que se les patentice la urgente necesidad y los graves motivos de este procedimiento.

madas por catorce jefes de los principales de la revolución (1); pero eran ellas tan escandalosamente incompatibles con las leyes, con la dignidad del gobierno, con la voluntad solemne y repetidamente pronunciada por los pueblos de Venezuela, y con el honor mismo del nombre venezolano, que tuvo que rechazarlas, sujetándose á todos los males y sacrificios que fueran menester, para dejar bien puesto el honor del gobierno y de las instituciones de la República.

«Fue entonces cuando escribió su magnífica protesta, que debemos guardar en estas páginas, como un monumento de energía legal, de civismo heroico, digno del ciudadano á quien el país había escogido para hacer su primer ensayo de República práctica, con una autoridad impersonal, sin otro prestigio que el de las instituciones, sin otra fuerza que la milicia nacional, ni más gobierno que el Poder civil, alternativo y responsable. Héla aquí, como la escribió Vargas en aquel día de triste recordación, entre zozobras y amarguras. Ni una vez flaqueó su espíritu; antes se levantó varonilmente á la altura de sus grandes destinos, y supo conservarse respetable, como hombre y como Presidente, en todos los momentos de su glorioso martirio.

«JOSE VARGAS,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A los venezolanos:

«Conciudadanos: Al ejercer el precioso derecho de elección que os corresponde por las leyes que vosotros mismos formasteis y por los sagrados principios que el mundo liberal ha proclamado y la América ha adoptado, quisisteis sacarme del es-

⁽¹⁾ Los catorce Jefes eran los siguientes: El Comandante general de la Provincia, D. Ibarra; General Justo Briceño; el General P. Briceño Méndez; el Comandante de la infantería, Pedro Carujo; General José L. Silva; General L. P. de Lacroix, Jefe de Estado Mayor; Coronel J. M. Melo; Coronel Carlos María Ortega; Coronel P. Mares; Coronel Ramón Soto; Coronel B. Herrera; Coronel A. Ibarra; Coronel Salvador Flores; Coronel Rafael Picazo.

trecho recinto de mi existencia privada y hacerme el depositario de vuestras leyes, de vuestra libertad y de vuestra seguridad. Sabéis que agoté cuantos recursos tuve á mi alcance para persuadiros de que no debíais pensar en mí para tan alto é importante destino: sí, estoy seguro de que ninguno de vosotros ha dudado de mi sinceridad.

«El Congreso de la República, consumando la elección, me impuso el deber de consagrarme á la patria como lo hice, con un corazón patriota y una conciencia desinteresada. De entonces acá he hecho cuanto ha estado á mi alcance para corresponder á vuestra confianza; y siempre dispuesto á hacer todos los sacrificios posibles en el altar de la ley, de la patria y del bién de Venezuela, he vivido consagrado á ella. En este momento mismo mi conciencia me dice que he llenado mis deberes en cuanto ha estado al alcance de los medios que la nación me dio y de mi corta capacidad. Cito ante ella á los enemigos del Gobierno para que delaten las faltas que la presente administración ha cometido. Sin embargo, antes del amanecer de este día se me ha noticiado la defección del único cuerpo de tropa que existe en esta capital, con excepción de su Comandante y pocos oficiales, la ocupación del Parque y de todos los otros puéstos militares, intimándoseme arresto en mi propia casa por el jefe de un piquete militar armado, á que no podía oponer sino la serenidad de mi inocencia y de la dignidad nacional. Convoqué á mi casa á los altos empleados que componen la administración del Estado. y por espacio de catorce horas en que se me ha conservado en riguroso arresto, he mantenido el carácter correspondiente á un Gobierno que conoce sus sagrados deberes, que hace del honor su profesión, y que no puede moverse sino dentro del carril de las instituciones que Venezuela se ha dado.

«Después de distintas intimaciones, ya para que abdicase con vilipendio la autoridad que legítimamente me disteis, ya para hacer que ella aprobase hechos y planes contrarios á la ley escrita, y á los que resistí según mi deber, llegó el Gobierno á lisonjearse con la esperanza de que pudiese al fin del día hacer compatibles los deseos é intereses de la fuerza ar-

mada deliberante que invocaba las reformas con el cumplimiento de los deberes constitucionales que pesan sobre el gobierno. Procuré indagar el verdadero origen que traían las intimaciones recibidas y de donde partieran las órdenes en cuva virtud estaba perfectamente interrumpida la acción del Poder Ejecutivo; y no presentándose ni existiendo una Junta ó corporación civil de cualquiera especie, pueblo ni fracción de pueblo, de que pudiera creerse que emanaba la fuerza que se oponía al Gobierno, hube de hacer llegar por medios indirectos á los Jefes militares, que inmediatamente estaban mandando la tropa armada que guarnecía esta plaza, la expresión de los deseos que abriga el Gobierno para salvar las instituciones. salvando al mismo tiempo la tranquilidad y el sosiego público, y evitar en cuanto de mí dependía, el que los buenos habitantes de esta ciudad sufriesen los desastres de la revolución. Tanto tiempo y tan patrióticos esfuerzos se han perdido, porque las proposiciones que, en nueve artículos, se han puesto en mis manos, firmadas por trece (1) jefes militares, que se titulan *Jefes de* las reformas, son entera y escandalosamente incompatibles con las leves, con la dignidad del Gobierno, con la voluntad solemne y repetidamente pronunciada por los pueblos de Venezuela, y con el honor mismo del nombre venezolano.

«Interrumpida, pues, la acción del Poder Ejecutivo, arrestado y sitiado en mi propia casa, y sin fuerza ni medios de ninguna especie para oponerme á la coacción que se ejerce sobre mí por el mencionado cuerpo de tropa armada, y no debiendo separarme del camino que trazan las leyes, el honor y mi propia conciencia, hago cuanto puedo en este momento por salvarlos en el presente documento, protestando, como solemnemente protesto, ante la Nación y el mundo, contra estos actos de violencia y total sojuzgación de la autoridad pública del Gobierno; y sujetando mi persona á cuantos males y sacrificios pueda exponerme, por dejar bien puesto el honor del Gobierno y de las instituciones de Venezuela.

«Caracas: 8 de julio de 1835.—6° y 25°.

«José Vargas.»

^{1.} Los Jefes firmantes eran catorce.

«No puede llegar á más alto grado la elocuencia de un mortal: aquello era imitar á los grandes hombres de la Roma republicana, era exhumar el alma de aquellos griegos que morían con orgullo por la patria, para revivirla en nuestro Presidente, custodio de las libertades de un pueblo inteligente y virtuoso, que buscaba con ánimo excelso el imperio de la paz y de las leyes, para desarrollarse lozano y fuerte, en la vida de la independencia y de la libertad.

«Persuadidos al fin los facciosos de que Vargas no se despojaba voluntariamente de su investidura presidencial, determinaron mandarle preso á la Guaira en la noche del día 9, junto con el Vicepresidente Doctor Narvarte, y expulsarlos del país, como en efecto lo hicieron (1), embarcándolos por la fuerza en una goleta que fletaron para San Thomas (2).»

^{1.} El Coronel José María Melo comandó las tropas que condujeron á la Guaira á los dos Supremos Magistrados.

^{2.} A las 2 de la tarde del día 10 de julio, y en la goleta Aurora, fueron embarcados para San Thomas los Doctores Vargas y Narvarte.



CAPITULO XXI

Sumario.—Continúa el año de 1835.—Verdaderas causas de la revolución reformista.—Los reformistas y el General Páez.—Principales reformistas.—Organización que se dio la revolución.—Asamblea de Caracas.—Nombramiento del General Páez para jefe supremo de la revolución y del General Mariño para jefe superior con mando de las tropas.—Verdadera intención de los reformistas.—Ascendiente de la revolución.—Impopularidad del movimiento.—Manifiesto de algunos militares.—Comentario.—Legada del General Mariño & Caracas: su proclama.—Comentario.—Decretos expedidos por el General Mariño.—Elementos que allegó la revolución.—Surge el General Páez en momento solemne: su sorpresa al conocer la rebelión de Caracas: lo que dice en su Autobiografía: su resolución de aceptar el nombramiento de jefe del Ejército constitucional.—Su proclama al salir á campaña.—Comienza con 50 hombres.—Incorporaciones.—Captura del revolucionario Valentín García.—Retirada del General Alcántara.—Marcha del General Páez hacia Valencia.—Tratados con el General J. Laurencio Silva y sumisión de este jefe y de sus compañeros.—Triunfos incruentos.—Contramarcha del General Páez á Caracas.—Sumisión del General Alcántara.arios á Caracas: la ocupa el General Páez.—Captura del General Justo Briceño.—Tratamiento y libertad que le da el General Páez.—Contentario.—Entusiasmo de los caraqueños.—Reinstalación de los Poderes públicos.—Marcha el General Páez en persecución de los revolucionarios.—Se detiene en Petare.—Envía una comisión á buscar al Doctor Vargas.—Carta que le escribe á éste.—Accióu couciliadora del General Páez.—Contennarcha de éste á Caracas.—Proposición del General Mariño.—Contestación del General Páez.—Resolución del Gobierno.—Sigue el General Mariño hacia Barcelona.—Actitud del General Monagas.—El Estado oriental.—Decadencia de la revolución.—Sometimiento de los revolucionarios de Puerto-Cabello.—Reincidencia y violencias de los mismos.—Elementos que quedaban á la revolución.—Comisión enviada por el Gobierno en solicitud del Presidente,—Notas dirigidas

unque en páginas anteriores hemos expuesto las verdaderas causas que determinaron la revolución que estalló en la noche del 7 al 8 de julio con un traidor movimiento de la guarnición y policía de la ciudad capital, tenemos que repetir que esas causas, destituídas de todo fundamento razonable, no eran otras que las ambiciones personales de algunos militares,

á cuya cabeza se encontraba el General Santiago Mariño. Esos militares venían descontentos desde el movimiento separatista de Venezuela ocurrido el año de 1829: luégo se les incorporaron otros, como el General Mariño, que habían sido ardientes separatistas, y por último recogieron en el lodazal de la política funestos personajes como Pedro Carujo.

El General Mariño fue el verdadero jefe de este círculo, que vino á tener fisonomía de partido durante el proceso eleccionario de 1834. Entonces, saliéndose del proceso electoral, ó más bien ensanchando sus aspiraciones, divulgó en su prensa la teoría federal, exhaló sus quejas contra algunas de las prescripciones liberales contenidas en la Carta fundamental y abogó por la enmienda de ésta, enmiendas retrógradas y exclusivistas, como lo hemos dicho en otro capítulo.

Los reformistas, que así se llamaron, querían en el fondo de sus anhelos destruír la omnipotencia política del General Páez, pero no se atrevieron á combatirlo mientras fue Presidente constitucional; y creyendo que era propicia la ocasión de haber surgido el Doctor Vargas al puésto que aquel General dignificara y honrara, y buscando sorprender la candidez popular, lo adularon de todos modos hasta reconocerlo como jefe y como centro.

Figuraban á la cabeza de este partido militar los Generales Santiago Mariño, Pedro Briceño Méndez, Diego Ibarra, Francisco Carabaño, Justo Briceño, L. Perú de La-Croix, José Tadeo Monagas y otros militares de igual ó inferior graduación (1).

^{1.} Ausente como se hallaba de la capital el General Mariño, apareció el General Briceño Méndez como director del movimiento revolucionario, motivo por el cual dice el historiador Montenegro Colón, testigo presencial (*Geografia General*, tomo 49 página 614):

[«]Evitó con su intervención muchos males: tuvo que respetar la firme resolución con que lo desconoció, y desobedeció sus órdenes, la Municipalidad: se vió también desairado por no haber concurrido los vecinos al llamamiento que les hizo por bando, en el citado día 9, para formar una asamblea popular con quien legalizar el atentado: sirvió para contener á todos los insurrectos el desagrado y actitud silenciosa con que el pueblo desaprobaba su conducta; y únicamente lograron engrosar sus filas con criminales sacados de las cárceles, con vagos de aquellos que siempre están prontos á cuanto anuncia desorden y pillaje, con algunos jó-

En el capítulo precedente hemos detallado cómo estalló la insurrección y cuáles fueron sus consecuencias inmediatas, hasta el ostracismo del Presidente y del Vicepresidente de la República.

Quedó, pues, la ciudad capital en poder de los insurrectos, quienes constituyeron su Gobierno con el General Mariño como Jefe Superior, con el General Briceño Méndez como Secretario General, con el General Diego Ibarra como Comandante de Armas de Caracas y con el Comandante Pedro Carujo, hecho General, como jefe de las tropas.

El 14 de julio se reunieron en asamblea primaria muchos vecinos de Caracas, y atendiendo á un decreto que el día anterior había expedido el General Mariño, dijeron en una acta: que persuadidos como estaban de que la República no podía marchar en orden, paz y prosperidad con las instituciones que la regían, porque sus graves vicios y errores habían causado y estaban causando un trastorno general y el descontento de todos los pueblos, declaraban que era su voluntad que á la mayor brevedad se convocase una gran Convención, compuesta de los delegados que eligiesen los mismos pueblos, para que reformase la Constitución; y que con el fin de que se lograse el objeto y dirigiese provisionalmente el mando supremo de la República elegían y nombraban al General José Antonio Páez, y por su segundo al General Mariño, el cual quedaría encargado del mando general de la fuerza armada hasta la reunión de la Convención.

En este pronunciamiento está la verdadera intención de los reformistas, porque á tiempo que elegían al General Páez como Jefe Supremo de la República, le conferían al General Mariño el mando del Ejército, ó sea de la fuerza armada, que era la que disponía de la cosa pública.

La revolución reformista, así como en Caracas había hecho defeccionar á algunos militares de lealtad frágil, arrastró en ciertas provincias á otros no menos débiles. En Valencia

venes inexpertos que pensaban en ascensos y con varios antiguos oficiales que creían llegada la ocasión de recobrar las preeminencias que les eran necesarias para tener en vasallaje á sus conciudadanos.»

aparecieron adhiriéndose á la revolución y pronunciando la ciudad los coroneles Manuel Cala y Juan de Dios Manzaneque: en los Valles de Aragua el General Francisco de Paula Alcántara: en Puerto-Cabello el General Francisco Carabaño: en Barcelona el General José Tadeo Monagas. Entre los civiles figuraron como revolucionarios algunas notabilidades de Caracas, Valencia, Puerto-Cabello, Cumaná, Barcelona y otras ciudades; pero el movimiento en sí fue impopular, y tan descabellado como injusto y antipatriótico. Arrastró prosélitos por compañerismo profesional y por haberse hecho figurar el nombre del General Páez en el pronunciamiento de Caracas; pero fundándose, como se fundaba, en la superchería, y careciendo de razón y de justicia, estaba condenado á un ruidoso fracaso.

Los militares reformistas que actuaban en Caracas expidieron un manifiesto pretendiendo justificar la revolución, amontonando al efecto innumerables cargos contra la administración que pretendían derribar. Facción de godos y de agiotistas llamaron al inmenso partido que elevó á la Presidencia al Doctor Vargas. Buscábanle y rebuscábanle defectos á la Constitución y á las leyes, cuando esos defectos sólo existían en algunos hombres y en los hábitos perniciosos que la guerra de independencia había necesariamente entronizado. naban ultrajes contra los sostenedores del Gobierno. Constituíanse en defensores de los bravos del Ejército, cuando todos ellos estaban atendidos y pensionados y tenían amplio y expedito el camino de los honores y el campo de los destinos públicos. Calificaban de inerte la acción popular, porque no podían disponer de ella, y ponderaban el patriotismo de los valientes del Ejército, pretendiendo justificar la traición del Batallón Anzoátegui y de otras tropas; pero cuán cierto es que si es fácil cometer el delito, es no sólo difícil sino imposible su justificación.

Las leyes de un pueblo, como obras humanas, siempre serán imperfectas y han menester de corrección. Las expedidas para la organización de Venezuela estaban en este caso, y era razonable y patriótico pretender su mejoramiento; pero pretenderlo de un modo legal y no por medios violentos, para lo cual estaban expeditos y ampliamente garantidos los derechos de los ciudadanos. Bajo la administración del General Páez, que acababa de pasar, hubo libertad. Bajo la del Doctor Vargas, recientemente iniciada, no sólo hubo libertad sino también licencia. De manera que si los sedicentes reformistas hubieran abrigado un propósito realmente sano, campo tenían para pretenderlo y llevarlo á cabo legalmente, con gloria para ellos y evidente provecho para la patria.

Pero no se trataba de mejorar las instituciones, sino del ejercicio del poder. La cuestión no era de principios, sino de hombres; hombres que á título de libertadores destruían la libertad de los demás ciudadanos.

Es verdad que la candidatura del Doctor Vargas, aunque honorable, era inadecuada para la época; pero habiéndose convertido esa candidatura en Presidencia constitucional, por el voto de la mayoría del país y por ministerio de la ley, creemos que el partido acaudillado por el General Mariño ha debido acatarla y sostenerla; y si meditamos sobre el origen de las guerras civiles en Venezuela, encontramos que la inexplicable é injusta insurrección de 1835 tiene que figurar en segundo término en el catálogo de sus causas, porque ya habían tomado el primer puésto los tristes sucesos de 1826, ampliados por los de 1829.

Sensible es que algunos de los que fueron fieles al Libertador hayan tomado parte en esta revolución, y más sensible aún que se hayan puesto á las órdenes de un anti-boliviano como el General Mariño, y tenido como conmilitón al conjurado Carujo. Mas por fortuna hubo muchos militares, que fueron ó no amigos constantes del Libertador, que salvaron con su conducta el honor del Ejército y que sentaron plaza, en la ocasión, de verdaderos bravos y valientes; de manera que propiamente hablando, los reformistas de 1835 no constituyeron el partido militar de Venezuela, sino una fracción ávida de mando y lucro que no vaciló, impulsada por sus locas ambiciones, en sacudir el recién construído edificio de la República....

Cuando ocurrió el movimiento de la fuerza que guarnecía

á Caracas, hallábase el General Mariño en sus posesiones agrícolas de los Valles de Aragua. De allá vino precipitadamente á la capital, y después de organizar el Gobierno revolucionario y de elegir para su jefe de Estado Mayor al General Perú La-Croix, expidió una proclama donde, entre otras cosas, dijo á los venezolanos:

«Estoy en medio de vosotros, en el seno del patriotismo.... El Ejército Libertador proclama las reformas sociales que vosotros habéis reclamado; reformas de salud pública, de orden, de justicia y de libertad....»

Esta proclama se fundaba en la mentira, porque las reformas sólo habían sido difundidas por unos pocos periodistas é iniciadas en el debate electoral por un círculo-minoría que legalmente quedó vencido. Por lo demás, el Ejército Libertador, representado en sus jefes y oficiales, no fue reformista porque una gran parte de éstos acudió á sostener las instituciones y á defender las autoridades legítimamente constituídas. Entre esos militares se cuentan Rafael Urdaneta, Mariano Montilla, Juan B. Arismendi, José María Carreño, Bartolomé Salom, José Félix Blanco, Juan Pablo Ayala, Tomás de Heres, José Austria, Francisco Avendaño, José de la Cruz Paredes, Cornelio Muñoz, Judas Tadeo Piñango, Manuel Isaba, José María Zamora, Francisco Vicente Parejo, Antonio Pulgar, Agustín Codazzi, Diego José Jugo, Felipe Baptista, Juan D'Sola, José Gabriel Lugo, Tomás Castejón, Francisco Esteban Gómez, León de Febres Cordero, Juan de Dios Infante, José Hilario Cistiaga, Pedro Marturell, José Manuel Olivares, Pedro Vicente Aguado, Francisco Hernáiz, José Ignacio Torres, Miguel Acevedo y muchos otros más.

Y si es cierto que entre los notables hombres civiles reformistas aparecieron Felipe Fermín Paúl, Andrés Level de Goda, Nicolás Anzola, Estanislao Rendón y otros, la lista de civiles que se puso del lado de la Constitución y del Gobierno ocuparía muchas páginas, si la fuésemos á reproducir.

Dos decretos expidió el General Mariño como Jefe Superior; uno especificando el modo como debían expresar su voluntad las asambleas primarias, y el otro dictando medidas

represivas contra los enemigos de las reformas; aludiendo en este último á la autorización que decía haber recibido del General Páez para conservar el orden público. Son éstos los documentos principales que, al surgir, produjo la revolución.

Los reformistas aspiraron á deberlo todo á la traición y á la seducción de la fuerza pública, y en efecto se apoderaron de la capital, de Cumaná, de Valencia, de Puerto-Cabello y otras poblaciones, así como de la escasa escuadrilla de la República. Con tales elementos se creyeron victoriosos, y no se imaginaron jamás que la reacción había de surgir potente, avasalladora é incontrastable para restablecer el orden legal.

Veamos cómo surge esa reacción, eminentemente nacional, y cómo se destaca la figura política del General Páez en el acto más solemne y más grandioso de su vida pública.

Hallábase este General en su propiedad pecuaria de San Pablo, á 190 kilómetros de Caracas, tranquilamente entregado á sus faenas pastoriles, cuando fue sorprendido por la llegada de los señores General León de Febres Cordero, Manuel Felipe de Tovar, Coronel Francisco Hernáiz, Doctor Angel Quintero, Comandante Agustín Codazzi y José María Francia, quienes le llevaban la ingrata noticia de los sucesos ocurridos en Caracas y las credenciales del nombramiento que en la mañana del 8 de julio, previa autorización del Consejo de Gobierno, se había hecho en él, para que con el carácter de Jefe de Operaciones sostuviese y defendiese el orden constitucional y los legítimos gobernantes del país.

Este nombramiento demuestra que ni el Consejo de Gobierno, ni el Presidente Vargas habían dado crédito á las divulgaciones de los reformistas, que hacían aparecer como cómplice de sus planes al General Páez, ni estimaron como verídicas las aserciones que á este respecto hacía el General Mariño.

« La noticia de los sucesos acaecidos—dice el General Páez—me sorprendió extraordinariamente, y por de pronto no sabía qué partido tomar, hasta que vino á sacarme de la indecisión el decreto que, á pesar de hallarse rodeado de bayonetas, había expedido el Presidente, de acuerdo con el Consejo de Gobierno, autorizándome para levantar un ejército de diez mil

hombres con qué salvar la República del riesgo que la amenazaba y volver á unir al cuerpo político la cabeza que en aquel momento fatal le acababan de dividir.

«No vacilé, pues, en volar á la defensa de la Constitución.....».

Semejante resolución en tan conflictivos momentos, es digna del mayor aplauso y bien merecía los honores del triunfo.

Al día siguiente de haber llegado los comisionados al hato San Pablo, 15 de julio, expidió el General Páez una proclama á los venezolanos exponiéndoles brevemente lo ocurrido en Caracas.

« En tan crítica situación—agregaba—yo no he vacilado, venezolanos, acerca del partido que debo tomar. Como Jefe del Estado, mandé cumplir y ejecutar la Constitución del año 30; de cumplirla y ejecutarla renové como Presidente constitucional este juramento en 1831. Mi deber es, pues, sostener este Código, y para ello no excusaré sacrificios y comprometeré mi existencia misma.

«Si se desea la reforma de la Constitución, ella establece los medios de obtenerla. No es posible tolerar que el grito de 200 hombres armados, arranque lo que debe solicitarse y conseguirse por las vías pacíficas y propias de un pueblo civilizado que se ha dado una Constitución y tiene leyes. ¡Desgraciada Venezuela si se reconociese el fatal principio que envuelve el pronunciamiento del día 8!

« He descolgado mi espada con la esperanza de no emplearla contra mis compatriotas. Los que se han comprometido serán dóciles á la voz de la razón, y no llenarán de aflicción una patria que nos pide con instancia orden, quietud y paz».

Apenas había reunido cincuenta hombres, se puso en campaña el General Páez. No constituían una compañía, pero llevaban el talismán de la opinión pública y la prestigiosa bandera de la constitucionalidad, á cuya sombra surgen de la nada los ejércitos, se dan batallas y se alcanzan victorias inmortales. En Ortiz y Parapara tuvo las primeras incorporaciones: en San Juan de los Morros se le agregó una compañía: de Villa de Cura se le adhirieron algunos hombres de caballería; y cuando

entró á Maracay y capturó al Comandante de armas revolucionario Valentín García, ya llevaba un respetable pie de ejército.

En Turmero se hallaba el revolucionario General F. de P. Alcántara, y al saber la ocupación de Maracay por las tropas constitucionales, se retiró hacia La Victoria.

Continuó el General Páez su marcha sobre la ciudad de Valencia, que estaba ocupada por revolucionarios al mando del General José Laurencio Silva. Al tener este jefe noticia del movimiento que efectuaba el Jefe de Operaciones, le envió una comisión compuesta del Coronel Ramón Burgos y de los Comandantes Marturell y Miguel Martinez para que inquiriese del General Páez si había aceptado el encargo de Jefe Supremo de la revolución, en cuyo caso lo recibiría con los debidos honores: y como dicho General le contestase que marchaba con el carácter de Jefe del Ejército constitucional con el encargo de restablecer el orden legal, comprendió Silva que con engaño se le había arrastrado al movimiento reformista. Los jefes y oficiales de las tropas revolucionarias que ocupaban á Valencia no querían reconocer al General Páez sino como Jefe supremo de la revolución; pero después de varias conferencias convinieron en someterse á la obediencia del Gobierno legítimo, y el 23 de julio decretó el Jefe de Operaciones, al tomar ese día posesión de Valencia, garantía de vida y propiedad y efectividad de grados militares legales á los expresados jefes y oficiales. Figuraba como Jefe de Estado Mayor de la Jefatura de operaciones el Comandante Codazzi.

Era ésta la segunda jornada del Ejército constitucional, rendida, como la de Maracay, sin derramamiento de sangre, por lo cual un escritor de la época dijo: « el polvo y la sangre no afearon la victoria: no hubo viudas ni huérfanos: la patria no se contristó; por el contrario, en medio de los festivos gritos de paz y de la sincera reconciliación entre sus hijos dictó el caudillo constitucional el decreto de Valencia».

De Valencia contramarchó el General Páez hacia Caracas, y cuando advirtió el movimiento el General Alcántara, abandonó La Victoria en marcha para Caracas, pero fue alcanzado al pie del cerro de las Cocuizas, y estrechado en el sitio de las

Lagunetas, aceptó las proposiciones de paz que le hiciera el Jefe constitucional, que no eran otras que las mismas en que habían convenido los revolucionarios de Valencia.

Las tropas de Alcántara fueron incorporadas al Ejército constitucional, al que se unieron también los escuadrones de Ortiz, Tiznados y Calabozo.

Cuando el General Páez continuó su marcha, Caracas estaba amenazada por las tropas constitucionales al mando del General Felipe Macero y del Coronel José Dionisio Cisneros, quienes cumpliendo órdenes superiores se replegaron á unirse al Ejército; y al saber los reformistas que el General Páez iba sobre Caracas con numerosas fuerzas, abandonaron silenciosamente la consternada capital en la noche del 27 de julio, ocupándola el General Páez en la madrugada del 28.

De esta tercera jornada quedó como trofeo la captura del exaltado Jefe revolucionario General Justo Briceño, á quien el General Páez puso immediatamente en libertad, después de haber compartido con el prisionero—dice en su *Autobiografia*—el pan de la hospitalidad.

Semejantes rasgos de clemencia atenúan la barbarie de la guerra y conquistan á sus autores los más sinceros afectos. La vara del castigo, cayendo sobre las espaldas del vencido, arranca siempre gritos de dolor ó imprecaciones de venganza, mientras que la acción de la magnanimidad desarma enemigas, aplaca los odios, acerca los hombres distanciados por la disparidad de opiniones y crea atmósfera de tolerancia, de perdón y de paz.

Grande fue el júbilo de los habitantes de Caracas al verse libres de un conflicto que los aterraba. La alegría fue universal, sobre todo al ver que después de aquella incruenta victoria el Jefe del Ejército constitucional no pensó en otra cosa que en restablecer el orden legal y reinstalar en sus puéstos á las autoridades legítimas que de ellos habían sido violentamente arrojadas.

El mismo día de su entrada á Caracas convocó el General Páez al Consejo de Gobierno para que se reanudase el funcionamiento constitucional de los Poderes públicos, y reinstalado el Cuerpo con seis de sus miembros, entró, por ministerio de la Constitución, el General José María Carreño, Vicepresidente del



General José María Carreño



Consejo, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y las demás autoridades legítimas de la capital volvieron á ocupar sus puéstos.

Como los revolucionarios que evacuaron á Caracas el 27 de julio tomaron la vía de Oriente, buscando el núcleo que en Barcelona acaudillaba el General José Tadeo Monagas, el General Páez abrió campaña sobre ellos el mismo día que ocupó la la capital. En Petare se detuvo para orientarse mejor, y fue desde allí donde despachó á los señores Coronel José Austria y Martín Tovar, para que como comisionados oficiales llevasen á San Thomas al Presidente constitucional la grata nueva del restablecimiento del Poder público, junto con la excitación de retornar al seno de la amada patria á ejercer la suprema autoridad que Venezuela le había conferido.

Le decía el General Páez al Doctor Vargas lo siguiente:

«Petare, 28 de julio de 1835.

«Mi muy apreciado amigo y Señor:

«En la mañana de hoy y en el sitio de Sabana Grande, me fue entregada la carta que usted me dirigió de San Thomas con fecha 16 del corriente, y en aquel instante me vi agitado de sentimientos contrarios.

«Si sensible me fue contemplar á usted en un país extranjero contra la voluntad del pueblo que lo puso en la primera silla del gobierno, gozoso me fue poder contestarle diciéndole que está en aptitud de venir á reocuparla: usted creyó que estaba en mi poder libertar á Venezuela del oprobio y de los desastres; y la Providencia ha querido que yo disfrute de la gloria de haberlo conseguido.

«La adjunta comunicación oficial manifestará á usted muy sucintamente lo ocurrido desde que recibí la autorización del Gobierno para restablecer el orden constitucional. No puede ser de otro modo en momentos en que apenas hay tiempo para admirar la obra de doce días incompletos. Mis compañeros de armas me han dado una prueba más de que merecen este título: mis conciudadanos han hecho demostraciones las más positivas de su amor al orden; y los pueblos se han manifesta-

do de una manera que nadie podrá pintar con sus colores verdaderos. El antiguo tanto como benemérito patriota señor Martín Tovar y el señor Coronel José Austria serán los que se honrarán diciendo á usted ahí algo de lo mucho que hay que referir. No extrañaré que pretenda la credulidad de usted resistirse á muchas de las anécdotas que se le dirán, porque yo mismo necesito recordar que las he testificado para no incurrir en semejante tentación.

«No falta al complemento de mi gozo sino ver á usted ejerciendo sus augustas funciones. Afortunadamente aquél no será retardado.

«Yo no podía dudar que usted estuviese decidido á correr á donde lo llamase su deber desde que se vio en libertad; pero ya que usted ha querido expresármelo, añadiéndome que son éstos los mismos sentimientos del señor Narvarte, yo reitero aquí mi súplica consignada ya oficialmente, en orden á su pronta venida. El Gobierno se ha ocupado en librar las disposiciones necesarias al efecto.

«Entre tanto, mi apreciado amigo, créame usted que lo soy con la más cierta adhesión, lo mismo que su verdadero servidor.

«José Antonio Páez.»

La nota oficial era todavía más amplia que esta carta.

El General Páez, tratando á toda costa de evitar el derramamiento de sangre, había hecho con el General Briceño Méndez las mismas gestiones humanitarias que empleara con los Generales Silva y Alcántara. También empleó los mismos oficios con los Generales Carabaño, José T. Monagas y otros revolucionarios.

El 29 de julio contramarchó á Caracas el General Páez, después de ordenar que continuasen algunas tropas en seguimiento de los reformistas. Estos habían llegado á Guarenas, y de este lugar dirigió el Jefe de ellos una nota proponiendo suspensión de armas, con la condición de que se convocara un Congreso extraordinario que decidiera sobre las reformas. El General Páez trasmitió esta nota al Poder Ejecutivo y contes-

tó en 30 del mismo mes al General Mariño, á quien llamó compadre y amigo, diciéndole: que le era sensible no atender-lo: que dependía del Gobierno de la nación: que seguía la senda que éste le trazaba; y que si había algo más doloroso que no atenderlo era contemplar siguiendo la suerte de Carujo á personas dignas de una del todo diversa: que á esos individuos los había llamado compañeros de armas, y que al honor que esto le había conferido sólo habría de superar un rompimiento que marchitase las recíprocas amistosas relaciones. En conclusión, lo excitaba á meditar para llegar á una sincera reconciliación. El Gobierno, por su parte, dijo que sólo se podía ofrecer al General Mariño y á sus compañeros un indulto á semejanza del de Valencia, si deponían las armas; y autorizó al General Páez para hacerlo efectivo.

Mariño y sus compañeros siguieron hacia Barcelona, en busca del General Monagas, que estaba en armas, proclamando también las reformas, á cuya «tremenda voz—decía en proclama del 15 de julio—temblaban y huían despavoridos los opresores». No estaba el General Monagas curado de su manía de querer fundar un Estado ó República oriental independiente; y como en años atrás, se ocupaba en convocar una Convención ó Asamblea constituyente que echase los cimientos de la soñada nacionalidad.

Mientras tanto la revolución reformista languidecía. En Puerto-Cabello el General Carabaño, después de inteligenciar-se por medio de cartas con el General Páez y verbalmente con el comisionado de éste, señor Juan Neponuceno Chávez, reconoció en los primeros días de agosto la legitimidad del Gobierno y se sometió á su obediencia. Este acto de cordura y de patriotismo fue á poco desmentido por los revolucionarios porteños, pues el 17 del mismo mes reincidieron en su pronunciamiento y, con mengua de ellos y del Jefe que los mandaba, cometieron asesinatos y violencias que pusieron en consternación á los pacíficos habitantes de aquella ciudad (1).

El General Carabaño, en una nota que dirigió el 16 de agosto á la autoridad civil de Puerto-Cabello, se quejaba de la exaltación de ánimo de los soste-

Томо 11-27

A pesar de este triste suceso de Puerto-Cabello no quedaban á los revolucionarios sino tres núcleos, á saber: éste de Puerto-Cabello, el de Oriente y el de Maracaibo, como focos principales de la revolución, y el Comandante Florencio Jiménez, que con unos pocos había dado el grito de rebelión en un cantón de la Provincia de Barquisimeto. El General Monagas pretendió extender su movimiento revolucionario á la Provincia de Guayana, pero fue contenido por la eficaz y enérgica acción del Gobernador, señor Contasti.

Quedaba, pues, demostrada la impopularidad de la rebelión reformista; y si al estallar aprisionó á las primeras autoridades de la República y ocupó algunas ciudades, debióse á la traición de las guarniciones y al engaño de aclamar al General Páez como Jefe Supremo del movimiento revolucionario.

Antes de continuar la narración de la campaña seguida por el Ejército del Gobierno, hagamos alto aquí para ocuparnos de la reinstalación del Presidente de la República. Hasta aquí la acción del General Páez ha sido más diplomática que guerrera y tan humanitaria como gloriosa. No ha habido derramamiento de sangre, sino expansiones de conciliación y de armonía; pero presto ha de venir la terca ambición á ensangrentar los campos, ignorando quizá que la sangre que se derrama en las contiendas fratricidas abona y fecundiza la planta venenosa de los odios.

Desde que el 28 de julio ocupó el General Páez la capital, y se instaló el Consejo de Gobierno y funcionaron los Secretarios de Estado: el del Interior, señor Guzmán, comisionó á los señores Juan Bautista Calcaño, Domingo Briceño y Briceño, Juan Pablo Huizi y José Ventura Santana para trasladarse á San Thomas y llamar á los Primeros Magistrados de Venezuela á fin de que volviesen á ocupar sus altos puéstos.

Con la misma fecha dirigió el citado Secretario expresi-

nedores del Gobierno, y entre otras cosas decía: «No será extraño el azar de esta guarnición cuando á la vez que se le prodigan los mayores insultos por hombres en quienes ellos no conocen ningún título al patriotismo, observan medidas que, aunque yo creo muy naturales, coinciden con las amenazas que se les dirigen y con el designio de ulteriores providencias.»

vas notas al Presidente y al Vicepresidente, imponiéndolos de los acontecimientos y excitándolos á regresar cuanto antes al país. Estas notas están escritas con entusiasmo y pintan la situación de aquellos días con brillante colorido. La reacción popular operada en favor del orden legal, levanta á grande altura la rica imaginación del señor Secretario. La patriótica conducta del General Páez le inspira con justicia una ferviente admiración.

«Un hombre, un fusil, un centavo—decía el señor Secretario—ningún recurso, ninguna idea de ayuda y cooperación á los usurpadores; y por el contrario, ¡qué profusión! ¡qué prodigalidad patriótica para levantar columnas de la nada, para abandonar todos los trabajos de la industria, el reposo, las familias y tomar todos las armas en defensa del honor y la libertad nacional! ¡Nuestro Gobierno! gritaban todos, ¡nuestras leyes!; y hasta en el interior de las casas cerradas y enlutadas, respondían los niños, los ancianos y nuestras mujeres, ¡nuestro Gobierno y nuestras leyes! Pero, Señor: soy perfectamente incapaz de continuar: no hago sino borrar con esta débil descripción los majestuosos contornos y el brillante colorido del cuadro de nuestra final restauración.

«¿En qué términos podría hablar á Vuecencia de la gloria singular del eminente ciudadano, activo, valiente y patriota General, que Vuecencia mismo designó á los venezolanos por caudillo? El General Páez, que retirado y contento, gozaba en San Pablo los derechos de un venezolano y que hasta el día 15 no pudo formar una idea cabal del funesto suceso, se arroja solo á la campaña: no espera á saber quién le sigue; pero las poblaciones enteras vuelan en pos del caudillo de la Constitución: no se necesitan órdenes, no se necesita autoridad. Leyes, Gobierno constitucional, era el objeto; y todo lo imaginable se convertía en medios y en recursos. ¿Puede esto describirse bien? ¿La historia presenta nada comparable? ¡Catorce días paratánto hacer! Tácito y Salustio no podrían añadir el más simple rasgo para embellecer el cuadro real de la gloria de Venezuela, de la gloria de Páez! Homero y el Tasso encontrarían en los espacios de la imaginación nada más grande, bello, noble y encantador que el desenlace de los veinte días de nuestra querida y envidiable patria. Páez no conquistaba su autoridad, sino el sagrado deber y el eminente carácter de ciudadano. El no ha correspondido, sino que ha excedido todas las esperanzas.

«Venga Vuecencia, pues, á esta República, que fijó ya para siempre sus felices destinos: que en veinte días ha probado al mundo que existe por sí misma y que existirá para siempre, bajo la autoridad de sus leyes, en paz, en orden y libertad. Hay ya un asilo seguro en la América: venga Vuecencia á presidirlo, que ese pueblo lo ha querido y hoy lo quiere más que nunca: venga á gozar de esta dicha, que después de tánta agitación y esfuerzo, yo no he podido describir; y permítame Vuecencia que aprovechando esta ocasión histórica, este momento solemne, le proteste el profundo respeto y cordial adhesión de su atento servidor.»

Comprendía el General Páez la importancia del servicio que acaba de rendir á la patria, pero en su proclama del 29 de julio declinó todo el esfuerzo en honor del país. «Salí de mi hato—dice—sin ejército y sin recursos, y todo lo he tenido, porque todo me lo han proporcionado los pueblos con un entusiasmo noble».

Las comisiones nombradas por el Gobierno y el General Páez para excitar al Presidente y Vicepresidente de la República á regresar al país, cumplieron con presteza el encargo, y fue un gran día de júbilo para la ciudad de Caracas el 20 de agosto, en cuya mañana hicieron su solemne entrada á la capital aquellos altos funcionarios. El entusiasmo popular no tuvo límites. Fue un verdadero desbordamiento de alegría.

El mismo día reocupó el doctor Vargas la Presidencia de la República y el 21 reorganizó su Gabinete así: Interior, señor Licenciado José Santiago Rodríguez; Hacienda y Relaciones Exteriores, señor Santos Michelena; y Guerra y Marina, señor general Mariano Montilla, é interinamente el señor coronel Francisco Hernáiz (1). El antiguo Secretario de Guerra,

^{1.} El general Montilla declinó el honor del nombramiento.

señor general Francisco Conde, había desgraciadamente enroládose con los reformistas de Puerto-Cabello (1).

Para un hombre de los nobilisimos sentimientos del Doctor Vargas, la gratitud y la justicia tenían que ser sus principales inspiradoras, y así su primer acto, después de reocupar la silla presidencial, fue dirigirse al general Páez (21 de agosto) diciéndole: que le presentaba sus afectos de gratitud y congratulación por su consagración gloriosa á la salvación de Venezuela: que lo saludaba cordialmente como al Padre de la Patria, como al modelo clásico de ilustres libertadores para todas las nuevas Repúblicas de América: que Venezuela poseía un émulo de Washington, así como había sido la primera en dar el grito de independencia: que estaba en cuenta del modo de pensar el General Páez en la actual grave situación: que daba mucha importancia á la convocatoria extraordinaria del Congreso: que creía necesaria la presencia de los Consejeros militares en el Consejo: que cuando todo se convertía en pretextos, cuando se criticaba al Gobierno de godo ó compuesto de hombres diversos de los antiguos patriotas, cuando las medidas más importantes y urgentes eran las militares, cuando al lado del Gobierno debía haber un conjunto de luces que guardase armonía con el Estado Mayor, sin el peligro de cometer el menor descuido, le parecía que los generales Carreño y Piñango eran no sólo útiles sino indispensables en el Consejo: que le comunicara sus ideas, que serían su pauta; y que nadie estaba más convencido de que la salvación de Venezuela, sus instituciones y el triunfo y las glorias del general Páez estaban necesaria y evidentemente identificadas.

En bien pensada y mejor escrita alocución se dirigió el Presidente á los venezolanos, en cuyo documento elogia la patriótica conducta del general Páez y hace en tono magistral la crítica de la revolución y la apología de la reacción popular. Decía, entre otras cosas, el Supremo Magistrado:

«Con la máscara del bién común, y con el fementido pretexto

^{1.} El general Conde publicó posteriormente un manifiesto para sincerar su conducta y explicar las causas que lo indujeron á hacer tan desairado papel.

de reformas en la Constitución y en las leyes, hombres de principios, partidos y miras opuestas, se unieron sólo en el criminal designio de trastornar el gobierno existente, para entrar después á deslindar sus planes insensatos. Necesitaban convertir la República en un caos de incertidumbres y desastres; hacerla á la vez el juguete y la víctima de pasiones é intereses. de aspiraciones y provectos diversos y aun contrarios entre sí: mas ninguno favorable á la libertad, civilización y bienestar de los pueblos. Bien conocéis la falsedad de estos pretextos y la hipocresía de los que los invocan, prescindiendo maliciosamente de la marcha gradual y progresiva de todas las cosas humanas hacia su perfección; y pretendiendo corregir de un golpe los defectos de la legislación, por medio de una asamblea tumultuaria, convocada en la efervescencia de sus pasiones y bajo la garantía de sus bayonetas. Así se desechan las vías ordenadas. pacíficas y legales que están establecidas para corregir estas supuestas imperfecciones y se pretende reformar destruyendo. Para corregir defectos de un carácter teórico y cuestionable, ó por lo menos de una importancia muy subalterna, se huellan los principios fundamentales y prácticos de todo gobierno popular. Recusan al Cuerpo legislativo y apelan á una Convención, como si esta palabra tuviese alguna virtud mágica para asegurar el acierto de las pretendidas reformas; como si la reunión de los delegados del pueblo ofreciese más garantías bajo diferente denominación, que en la calma del orden legal; como si la sabiduría de los legisladores pudiese manifestarse en el tumulto de las pasiones, más bien que en el seno de la tranquilidad pública para discutir los intereses comunales. Ellos fingen buscar el voto de los pueblos, intimidándolos y tratando de subyugar su voluntad á los temores de la fuerza: se atreven á insultarlos, atribuyéndoles la imbecilidad de preferir, á los bienes prácticos de la paz, al tranquilo goce de la libertad, á la marcha progresiva de la industria, de la moralidad y del fomento de que se goza, las aspiraciones personales de unos pocos, contrarios á los derechos de la comunidad, y la completa subversión del orden social: se empeñan en establecer un cisma fatal entre el pueblo y los ciudadanos armados, queriendo hacer de éstos un

cuerpo distinto, con miras é intereses opuestos á los de los demás, é irrogándoles el atroz insulto de atribuírles resentimientos injustos y deseos de distinciones y pretensiones liberticidas, que sólo están en la cabeza y en el corazón de muy pocos.

«Pero habéis presenciado, mejor que yo, el espectáculo tierno é imponente de las disposiciones de los pueblos, primero asombrados é indignados contra la violencia de los conspiradores, oponiéndoles cuantas demostraciones de desaprobación estaban á su alcance en los momentos de sorpresa; luégo volando al centro del patriotismo alrededor del ilustre Jefe del Ejército de Venezuela y de sus esclarecidos compañeros, para que dirigiese sus nobles esfuerzos y los condujese á reducir al orden á sus descarriados hermanos; y finalmente trasportados de júbilo en torno del ilustre caudillo, del *Padre de la Patria*, y formando una masa con nuestros leales conciudadanos del ejército, haciendo deponer las armas á los unos y lanzando á los otros de vuestro seno, más que por la fuerza de las armas, por el poder irresistible del patriotismo, de la lealtad, de las virtudes y de la temida opinión del valor y glorias de nuestros fieles capitanes.»

En toda esta alocución respira el Presidente entusiasmo, patriotismo é irrevocable resolución de llegar hasta el sacrificio por el cumplimiento de sus deberes.



CAPITULO XXII

Sumario.—Continúa el año de 1835.—Continúa el General Páez la campaña empleando los medios conciliatorios.—Su correspondencia con el General Monagas,—Decreto de éste convocando una Convención constituyente del Estado Oriental.—Proyecto de voluntades públicas... Notable carta del General Páez al General Monagas.—Efecto que en éste produjo.—Ataque á Río-Chico.—Continúa el General Mariño hacia Oriente.—Reacción constitucional en esta región.—Derrota de Pacomio Level en Cariaco por el Coronel Llamozas.—Operaciones del Jefe constitucional Francisco Esteban Gómez.—Sometimiento del Jefe reformista Valdez.—Ataque á Caracas por los reformistas y retirada del General Gómez.—Decadencia de la revolución.—Actitud del Jefe constitucional Manuel Isava.—Actitud de la provincia de Guayana.—Derrota y muerte del jefe reformista Manuel Arévalo.—Sucesos de Maracaibo.—Sucesos de Barquisimeto.—Alzamiento del Coronel Jiménez y su sometimiento... Dificultades de los reformistas en Maracaibo.—Ataque á Carápano y retirada del General Gómez.—Ocupa Carujo á Carápano y luégo lo abandona.—Marcha del General Páez lacia Oriente.—Dificultades que venció para hacer la marcha... I,lega al Unare.—Proclama á sus soldados.—Plan del General Mariño para operar sobre el centro de la República..—Su salida de Cunnaná.—Toca en la costa de I,a Guaira y sigue á Puerto-Cabello, donde desembarca con sus tropas.—Gabinete del General Mariño.—Salida del ejército reformista de Puerto-Cabello.—Ataca las fuerzas del Coronel Torrellas.—Asalto y combate de Valencia.—Heroísmo de los valencianos, del Coronel José Ignacio Torres y del oficial Simón Perozo.—Muerte del Capitán Albornoz.—Retirada de los reformistas.—Auxilios llegados á Valencia.—Combate de Guaparo.—Llegada del ejército reformista se Puerto-Cabello en deplorable estado.—Cargos al General Briceño Méndez.—Nuevos planes del General Mariño.—Gestión conciliatoria del General Páez sobre el General Monagas.—Proposiciones de éste.—Conferencias de los comisionados.—Decreto del General Páez expedido en el Pirital.—So

ESPUÉS de dejar reinstalado al Doctor Vargas en la Presidencia, el General Páez siguió ocupándose en la campaña contra los reformistas con la mayor actividad, buscando siempre el éxito por los medios conciliatorios.

Al efecto, y antes de llegar el Presidente á Caracas, ya había abierto correspondencia con los principales jefes reformistas, muy especialmente con el General José Tadeo Monagas (1), á

^{1.} Se dijo en 1835 y se repitió después hasta por miembros de la familia del General Monagas, que éste se había lanzado á la revolución por invitación que en

quien consideró capitaneando el núcleo de mayor importancia, sobre todo después que el General Mariño y demás revolucionarios de Caracas se le habían unido.

Uno de los primeros comisionados que envió el General Páez al General Monagas fue el General Juan Bautista Arismendi. En 28 y 31 de julio le dirigió nuevas cartas imponiéndolo de los sucesos y exigiéndole su cooperación para restablecer el orden legal, á cuyo efecto le anunció que lo había nombrado Comandante General de la División de Oriente, nombramiento que le sería comunicado por el General León de Febres Cordero, Jefe de Estado Mayor del Ejército.

Con motivo de este nombramiento le dice el General Páez al General Monagas: «Al dar yo este paso he contado con el patriotismo de usted, con las opiniones de usted que conozco, con el influjo que usted ejerce en ese país y con su decisión por el orden. Yo quiero dividir con usted la gloria de restablecer el orden constitucional: hablando usted, el Oriente se conserva en buen sentido. Obremos, pues, de acuerdo, mi querido amigo: trabajemos por el bién de los pueblos, y contemos con una remuneración que no tiene precio, la gratitud de los mismos pueblos.»

A estas cartas del General Páez dio el General Monagas una contestación negativa, porque creía—dijo—que el movimiento de las reformas era popular y se encontraba apoyado por los hombres más notables del país. En una nueva carta (agosto 10) el General Páez trató de persuadirlo de su error con la relación de los hechos consumados; mas el 18 del mismo agosto dictó el General Monagas en Aragua de Barcelona su decreto convocatorio de la Convención Constituyente del Estado de Oriente, que debía instalarse el 20 del próximo setiembre en la ciudad de Maturín, decreto en que determinaba el modo de hacerse la elección de los Diputados y los asuntos en que debía ocuparse la Convención. Al mismo tiempo circuló un

carta le hiciera el General Páez. Realmente recibió el General Monagas la carta, al decir de su señora esposa, pero era apócrifa; y la falsificación se ha imputado, no sabemos si con fundamento, al señor Inocente Lovera, revolucionario reformista vecino de Caracas.

proyecto, que llamó de voluntades públicas, donde fijaba á los pueblos una pauta de lo que habían de pedir en actas, á saber: el nombramiento del referido General Monagas para Jefe Superior del Oriente, con facultad para nombrar los demás empleados: que se convocara una gran Convención que organizase el Estado de Oriente; y que se promoviera y agitase la unión de la gran República de Colombia.

No se desalentó el General Páez con la adversa actitud del General Monagas, y antes de emprender marcha le dirigió (18 de agosto) una nueva carta replicando á tres que de este Jefe había recibido. Notable, unuy notable é interesante es este documento en que el Jefe del Ejército constitucional apura la razón para disnadir de su error al Jefe revolucionario.

«Jamás esperé—dice la carta—que llegaría la época en que por defender la causa santa de los pueblos y los principios del siglo me identificase usted en escritos con el genio del mal, y me reputase el verdadero opresor de mi patria. Nunca pasó por mi imaginación, que había de llegar un día en que usted autorizara ó disimulase el grito de traidor con que se me insulta: mi confianza estaba en el ofrecimiento que usted me hizo cuando cordialmente nos abrazamos en una solemne ocasión. Pero por una fatalidad, lamentable sin duda, he visto este día, ominoso para la República y mortificante para mí.

«Si he de expresarme con franqueza diré que sólo por la interrupción de nuestra amistad siento las invectivas empleadas contra mi persona y las negras calminias con que se pretende desacreditarme. Venezuela y el mundo saben que si defiendo la Constitución del año 30 no me mueven miras particulares, sino el deseo de ver en mi país establecido el orden de un modo permanente. Venezuela agobiada de males, logró plantear el gobierno proclamado desde el 19 de abril. Después de una guerra de veinte años, probó, sin inconveniente de ningún género, las dulzuras de la paz que produjo el orden, crédito interior y exterior, confianza, riqueza proporcionada á los días de su existencia, y sobre todo, una igualdad y libertad racional.

«Dígame usted aliora, ¿qué puedo yo perder por oponerme á un liecho violento que tiende á destruír estos bienes efectivos? ¿Ni qué puedo temer por tomar á mi cargo la defensa de estabella causa?

«La Nación la sostiene por su propia convicción y conveniencia, y el mundo civilizado la protege, porque está en consonancia con el derecho universal, y en armonía con las seguridades que desean los gobiernos establecer de pueblo á pueblo. Es por esto, mi estimado General, que la declaratoria contenida en su proclama de sangre ó reformas, la considero una amenaza injusta y sanguinaria, de cuyas consecuencias responderá usted á Dios, á la presente generación y á la posteridad que lo juzgará.

«Ni crea usted que el temor arranca estas observaciones: la actitud con que usted quiere presentarse, no sobrecoge á Venezuela, que está resuelta á conservar sus instituciones, y á no dejarse ultrajar: Venezuela quiere de todo corazón la paz; pero provocada por usted á una lucha, se defenderá con interés y con denuedo.

«Si llegare este sensible momento, entonces el Ejército que mando no destruirá ni matará, como usted supone en su carta del 8, sino someterá á sus deberes á los que los han abandonado.

«Será ésta una consecuencia inevitable, pero no por esto puede asegurarse «que se han servido ahora de mí para destruír á ustedes y que después se servirán de otro para destruírme á mí.» O yo no conozco al país y á nuestros hombres, ó usted está equivocado. No estamos de acuerdo, y proviene esto del diverso modo de ver las cosas. Cree usted que los pueblos se han decidido por el movimiento del 8 de julio; yo veo y siento todo lo contrario. Estoy en medio de los pueblos, auxiliado por ellos, y sé que desean el completo restablecimiento del orden. El Gobierno me hizo este encargo, y mi deber fue cumplir la orden. Yo no tengo compromisos sino con la patria: como magistrado la sostuve, y como soldado estoy ahora en el deber de defenderla.

«Me encarga usted «que influya en que se acojan los votos del pueblo sobre las reformas, ó por lo menos en que desaparezca esa sed de sangre y guerra que respira mi gobierno?» Sobre lo primero he dicho ya lo bastante en ésta y en mis.

anteriores; y respecto de lo segundo, estoy cierto que el Gobierno no abriga estas ideas. Bien manifiesta su intención en el oficio que me dirigió con motivo de las proposiciones hechas por el General Mariño: en él se ve que el Gobierno no ha estado distante de acordar un olvido de lo pasado.

"Hay en mi vida pública un suceso que podría servir á usted de ejemplo y regla, y me atrevo á citárselo porque tal vez es el único que me ha llenado de amargura, y de que siempre estaré arrepentido. El año de 26, un pueblo importante de la República, testigo de mi buena comportación, creyó que el Gobierno general, sometiéndome á un juicio, y llamándome á la capital, era injusto conmigo: se opuso á mi salida de Venezuela, y proclamó su separación del resto de la República: fue acogida la idea por otras provincias con bastante popularidad; y yo engañado, sorprendido é inocente en mi conciencia, me creí injustamente perseguido y excusé mi obediencia. Usted y muchos de los principales jefes que le acompañan saben esto muy bien; pero también sabe, y le suplico recuerde, cuál fue mi conducta. Horrorizado con la idea de envolver mi país en una guerra fratricida, apelé al jefe natural de la Nación, que no la presidía en aquellos momentos porque prestaba sus servicios fuera del territorio á la causa general de América: diputé cerca de su persona dos ciudadanos que merecían su confianza, le llamé con aliinco, y puse en sus manos la causa nacional, el juicio de mi conducta, y la suerte de mi persona, mi vida y mi honor. Así satisfice á mi patria del escándalo y del mal que aquel infansto suceso pudo causarle; y así quisiera yo aliora que el señor General Monagas y los jefes y oficiales que están á su lado, y que contribuyeron á fundar la República, atendieran más á la conservación de este título, de esta gloria, que á pequeñas y tal vez infundadas quejas. Nuestra Constitución y la voluntad ilustrada de nuestros pueblos nos llaman á mejoras sucesivas, y poco habríamos de vivir si no viésemos el influjo de unas leves en que el ciudadano goza de toda su libertad, la propiedad es altamente respetada, y está expedita la facultad de corregir y enmendar los errores que muestra la experiencia.

Como en mi particular estoy persuadido de que la patria jamás debe cerrar sus brazos maternales á los hijos descarriados por error, por sorpresa, por mala inteligencia, termino este párrafo suplicando á usted se detenga, medite y obre en consonancia con los sentimientos del patriotismo puro de que siempre ha sido animado. Esta es la gloria de un militar republicano: que jamás se le atribuya la opresión de sus conciudadanos; y yo quisiera que esta mancha no afeara á ninguno de los que con las armas en la mano cooperaron á dar nacionalidad á Venezuela.»

Tan patriótico razonamiento no hizo efecto en el ánimo predispuesto del General Monagas, quien soñaba con restaurar la extinguida república de Colombia, no bajo las bases que la diera su egregio fundador, sino organizada federativamente, con Estados independientes, sin principios liberales y democráticos, con intolerancia en materia de religión y odiosos exclusivismos en la provisión de los empleos públicos; pero la causa de los reformistas no iba adelante, sino en evidente retroceso, y el General Monagas, tarde ó temprano, tenía que ceder en la tirantez de sus aspiraciones.

Dos puntos tenía que atender el General Páez preferentemente en la continuación de su campaña: Carabobo y Barcelona, que eran las Provincias donde los reformistas presentaban mayor importancia. Ocupábase en tomar medidas para recuperar á Puerto-Cabello, cuando supo que parte de las tropas que el General Mariño había sacado de Caracas, haciendo por la costa de Barlovento un movimiento retrógrado, habían atacado el 1º de setiembre al pueblo de Río-Chico, del cual se apoderaron á pesar de la fuerte resistencia que les opusiera el destacamento constitucional que allí existía al mando del Coronel Francisco Vicente Parejo.

Con esta operación pensó el General Mariño sacar grandes recursos y aumentar sus fuerzas con reclutas de los Valles del Tuy; pero habiendo llegado á su noticia que en la región oriental había comenzado la reacción en favor del Gobierno, con los pronunciamientos de Cariaco, Maturín y otras poblaciones, resolvió el abandono de los dichos Valles.

La reacción constitucional efectuada en Cariaco la había llevado á efecto el Capitán Julián Llamozas, quien á la cabeza de 300 hombres mal armados asaltó la plaza en la madrugada del 4 de setiembre y derrotó á los reformistas que en ella había mandados por Pacomio Level. En otros cantones orientales secundaron el grito de Cariaco, y esto facilitó grandemente las operaciones que efectuaba el General Francisco Esteban Gómez, nombrado por el General Páez Jefe del ala izquierda para restablecer la paz en aquella región.

El General Gómez, apoyado eficazmente no sólo por los sucesos de Cariaco y otros pueblos, sino por la importante cooperación del Gobernador de la Provincia de Margarita, señor Manuel P. Maneiro, impidió que el jefe reformista General Valdez siguiera adelante en sus planes y lo obligó á contrapronunciarse el 6 del mismo setiembre en Carúpano. El 10 llegó á este punto el General Gómez, y después de organizar un cuerpo de 600 hombres y de armarlo según lo permitieron las circunstancias, marchó hacia Cariaco, en donde estaba el jefe constitucional Comandante Francisco Carrera. El 20 fue atacado el General Gómez por fuerzas considerables reformistas, y no pudiéndolas resistir abandonó á Cariaco, después de cinco horas de combate. Los reformistas tuvieron en esta acción 49 muertos y 68 heridos, habiendo sido menores las pérdidas de los constitucionales.

A pesar de este suceso continuaba en decadencia la revolución reformista. Maturín y otras poblaciones de Cumaná habían reaccionado en favor del orden constitucional y colocado al Coronel Manuel Isava á la cabeza de sus tropas, á tiempo que las gestiones del General Monagas para arrastrar á la rebelión á la Provincia de Guayana habían tenido un completo fracaso, pues antes bien de Angostura y Barrancas enviaron al Coronel Isava fusiles, lanzas y pertrechos.

Con estos elementos ocupó Isava á Maturín el 28 de setiembre, plaza ésta que abandonó el Jefe reformista Coronel Manuel Arévalo. Este, situado en Urica con una fuerza de 150 hombres, fue atacado por Isava con la cooperación del Coronel Juan de Dios Infante, muriendo en la pelea y quedando des-

truídas ó disueltas sus fuerzas. El Coronel Infante salió herido en este combate y murió nueve días después.

Creyeron los reformistas orientales que estos descalabros podían darse por compensados con el movimiento revolucionario que había hecho el 14 de setiembre, en Altagracia, el Coronel Francisco María Farías, apoyado tumultuariamente en la ciudad de Maracaibo y por la traición de las tropas constitucionales puestas bajo la orden de los Capitanes Mariano Trujillo y Joaquín Chacín. Hallábase á la sazón desempeñando la Comandancia de Armas de Maracaibo el General Mariano Montilla; y como quiera que inesperadamente se separase del empleo y dejase en su lugar al Comandante Henrique Weir, tomando rumbo para Caracas, apresuráronse los revolucionarios á levantar un pronunciamiento confiriendo el mando local al dicho General Montilla; mas notificado éste de lo ocurrido, negó su aceptación y siguió su viaje á Caracas, quedando Farías como jefe.

También dieron importancia los reformistas orientales al movimiento efectuado en Quíbor, cantón de la Provincia de Barquisimeto, el 21 de setiembre, por el Coronel Florencio Jiménez; pero ni éste, ni los sucesos de Maracaibo eran trascendentales porque estaban de antemano condenados á ser ahogados en su propia cuna.

Jiménez fue batido tres veces: no logró rehacerse, como lo pretendió, con reclutas del Tocuyo y Carora; y perseguido activamente por el jefe constitucional Coronel Francisco Chirinos y algunas tropas auxiliares enviadas de Barinas, tuvo que someterse al indulto que se le ofreció. Desempeñaba el empleo de Gobernador de la Provincia de Barquisimeto el señor Juan Elizondo, y dio en la ocasión pruebas relevantes de actividad y de recomendable patriotismo; y por lo que respecta á los revolucionarios maracaiberos, quedaron dificultados en su propio territorio por la actitud leal asumida por el Comandante Antonio Pulgar, por las disposiciones del Comandante de Marina Felipe Baptista, quien con algunos buques dominó el lago, y por haber conservado el Comandante Diego Jugo la posesión del Castillo San Carlos.



General Francisco Esteban Gómez



Para los revolucionarios orientales, la presencia del General Gómez era una verdadera contrariedad, por lo cual resolvieron atacarlo de nuevo; y así lo efectuaron en Carúpano el 5 de octubre, aprovechándose de la oportunidad en que una escuadrilla constitucional de que era jefe el señor Dotan se había dado á la vela para Margarita. El ataque fue dirigido por el renombrado Carujo. Como el de Cariaco, duró también cinco horas: los constitucionales disputaron encarnizadamente la victoria, pero no les fue dable alcanzarla porque agotados en sus provisiones de guerra tuvieron que retirarse á Río Caribe.

Este hecho de armas fue sangriento. Las bajas, entre muertos y heridos de los constitucionales, llegaron á 10 oficiales y 64 soldados: las de los reformistas á 266; de manera que Carujo, que llevó al combate 750 hombres, emprendió marcha hacia Cumaná con 494, porque ya para el 11 de octubre, había vuelto sobre Carúpano con nuevas tropas llevadas de Margarita el infatigable Gómez, y llegaba al cuartel general de los revolucionarios la alarmante noticia de que ya el Ejército constitucional, regido por el General Páez, se encaminaba hacia el Oriente.

Efectivamente se había puesto en marcha el Ejército desde el 12 de setiembre.

Para hacerlo había tenido el General Páez que vencer muchas dificultades provenientes de la inercia gubernamental. En Caracas había escasez de todo, porque los revolucionarios se lo habían llevado todo. Pocas armas, carencia de bagajes y caballos y una Comisaría de guerra con cinco mil pesos de existencia: hé aquí la base de operaciones que había en pie. Al notar el General Páez la flojedad de las autoridades, que contrastaba con el entusiasmo popular, dijo en nota al Secretario de Guerra que si no se le daban los recursos indispensables, no podría continuar con el mando- del Ejército y se sometería gustoso á las órdenes de cualquiera otro jefe. Ante esta franca actitud, fue el General Páez autorizado por el Gobierno para contratar, en dinero ó especies, un empréstito de \$ 30.000; y después de pedir y obtener de los ciudadanos, caballos, y de establecer la línea de operaciones sobre Puerto-

Томо 11-28

Cabello, emprendió la marcha hacia la provincia de Barcelona.

A principios de octubre llegó el Ejército al límite de las Provincias donde actuaba la revolución, á las riberas del Unare. Allí se dirigió el General Páez á los soldados de que era jefe (4 de octubre), y en sentida proclama les habló de la gran misión que les estaba encomendada y de los solemnes deberes que tenían que cumplir.

«Después de cuatro años de paz—les dijo—os encontráis armados en este lugar para defender las instituciones que la República se ha dado. Nunca se elogiará bastante vuestro comportamiento. No bien fue destrozada la Constitución por un puñado de descontentos, cuando volasteis á acreditar que merecéis el hermoso título de Ejército Libertador. Los verdaderos libertadores jamás invadieron el pueblo: ellos se armaron para sostener la voluntad del pueblo.

«Me cabe la honra de mandaros en esta jornada. Estoy seguro del triunfo, porque veo á mi lado á los viejos y valientes soldados que fundaron esta patria; pero tened presente que vamos á un país hermano y que nuestro único objeto es quitar las armas á los pocos que las han tomado contra la Nación, reducir á su deber á los que lo han abandonado. En cien combates fuisteis generosos con los enemigos de la independencia. En esta ocasión debéis probar más, que el valiente es siempre humano....»

Concluía el General en Jefe su proclama haciendo merecidos elogios al Ejército y prometiéndose el más completo éxito en la campaña.

Al tener el Jefe de la revolución noticia de que el Ejército constitucional había pasado el Unare, concibió el atrevido plan de marchar con la mayor parte de sus tropas, por la vía marítima, con el objeto de sorprender la capital de la República, que creyó con escasa guarnición; y dejando al General Monagas en el Oriente, salió de Cumaná el 19 de octubre: el 20 en la tarde llegó la expedición á Barcelona, de donde continuó viaje el 21 con el ánimo de desembarcar en Catia ú otro punto cercano á la Guaira; pero al tocar en la costa se

enteró el General Mariño de que no sólo estaba Caracas guarnecida con 1.200 milicianos, mandados por el General Mariano Montilla, que hacía de segundo jefe del Ejército constitucional, sino de que próximamente llegaría allí el Comandante Agustín Codazzi, destacado por el General Páez con una columna de 450 hombres, en previsión de cualquiera contingencia.

Entonces la expedición reformista hizo rumbo á Puerto-Cabello, donde desembarcó en la mañana del 25. El Jefe de la revolución quiso también tener su Gabinete, y al efecto designó para servir interinamente la Secretaría General al inteligente joven Estanislao Rendón: para la Secretaría del Interior y Hacienda al señor Hernández Chávez, y para la Secretaría de Guerra y Relaciones Exteriores al señor José María Otero Guerra.

Sobre la línea de Puerto-Cabello había salido por orden del Comandante de Armas de Carabobo el Coronel A. Torrellas con 280 hombres, resto de diferentes columnas que componían la División sitiadora de aquella plaza, en momentos en que los reformistas se disponían á marchar (26 de octubre) sobre la ciudad de Valencia con el ánimo de ocuparla. Las tropas de Torrellas estaban abatidas por las enfermedades adquiridas en la línea, pero cumpliendo la orden recibida salieron de las Canales con dirección á Puerto-Cabello á las diez del 26 de octubre. Torrellas destacó á vanguardia la columna al mando del Comandante Cajigal para que explorase el campo hasta el sitio de Campanero. Allí recibió el aviso de que los reformistas, en número de 1.100 hombres se dispouían á salir de Puerto-Cabello con dirección á Valencia, y en consecuencia tomó las medidas del caso para salvar las dificultades ó resistir cualquier ataque.

Efectivamente, los reformistas salieron de Puerto-Cabello el 26, bajo el mando del General Pedro Briceño Méndez. Este Ejército se componía de las tropas regulares de los batallones *Anzoátegui*, *Cantaura y Puerto-Cabello*. Al lado de Briceño Méndez, deudo y amigo fiel de Bolívar, iba Carujo, el feroz conjurado de la triste noche del 25 de setiembre de 1828; y semejante contubernio de la virtud con la traición,

define moralmente el movimiento reformista. Unos restos del batallón Barcelona y un cuerpo de artillería quedaron guarneciendo á Puerto-Cabello, bajo el mando superior del General Francisco Carabaño.

La situación del Coronel Torrellas, con un enemigo formidable de cerca, era en extremo dificultosa, é hizo lo que pudo para salir lo menos mal de aquel lance apurado. Escalonó sus fatigados soldados y se sitió convenientemente en el lugar denominado Paso-hondo. Al amanecer del 27 fue atacado por los reformistas, quienes dieron principio á la lucha capturando un destacamento gobernado por el subteniente López. La resistencia del Coronel Torrellas fue heroica, pero también la heroicidad se doblega ante el número, y tuvo que emprender una rápida retirada para salvar la mayor parte de su columna, buscando hacia las Canales y Valencia.

El ejército reformista continuó su marcha hacia Valencia, á cuyos alrededores llegó el 28. Esta plaza tenía una guarnición de milicias ascendiente á 400 ciudadanos al mando del Comandante José Ignacio Torres, y bajo la orden superior del Comandante de operaciones de la provincia de Carabobo, General José María Carreño. A la llegada del ejército reformista á las puertas de la ciudad, fue grande la alarma de sus moradores, pero el entusiasmo patriótico enardeció todos los corazones. La autoridad militar: la civil, que estaba al cargo del señor Gobernador Pedro Tinoco: los valencianos todos capaces de llevar armas, se aprestaron á la lid, y al punto quedó organizada la defensa, reducida casi, por la escasez de tropas, al perímetro de la plaza principal y de sus manzanas adyacentes, que atrincheraron imperfectamente con pacas de algodón.

Fuera de la ciudad se hallaba el General Carreño, quien la había evacuado por no creerse con elementos bastantes para la resistencia; de manera que aquella jornada del heroísmo quedó por el destino providencial confiada á los hijos de Valencia y al impertérrito *indio* (1) Torres.

A las 4 de la tarde del 28 comenzó el ataque de la plaza.

^{1.} Cariñosamente apellidaba el pueblo con este nombre al Comandante Torres.

Cada asalto de los reformistas era rechazado vigorosamente por aquellos milicianos, la mayor parte de ellos jóvenes comerciantes, artesanos é industriales. Torres estaba en todas partes vigorizando la defensa y haciendo proezas de valor, sin preocuparse por la traición de los soldados de Junín. La torre sur de la iglesia Matriz se había convertido en un volcán, y estaba allí transfigurado de sus males físicos por un heroísmo incomparable, el oficial Simón Perozo. La lucha era cada vez más encarnizada. El entusiasmo de los milicianos se multiplicaba por el factor del patriotismo. El Comandante Juan Albornoz cayó sin vida, y esta sensible desgracia enardece el valor de sus compañeros, quienes se empeñan en demostrar la veracidad de la frase vertida luégo por el Jefe de operaciones, de que no es la disciplina, no los años de servicio, lo que decide los combates, porque la victoria corona siempre á los que se encuentran animados de la noble pasión del patriotismo.

Veinticuatro horas duró aquella lucha desigual; y en la tarde del 29 emprendieron los reformistas su retirada hacia Puerto-Cabello, sin haber profanado con su planta la plaza tan heroicamente defendida. Era que se aproximaba por la vía de Caracas el General Carreño, unido ya con la columna que tenía el Comandante Codazzi. También llegó el Comandante Domingo Hernández con una compañía de San Carlos; y con todas estas fuerzas reunidas se emprendió la persecución, tocando al Comandante Codazzi, con su columna, la suerte de romper los fuegos sobre los ya desconcertados revolucionarios. Estos correspondieron al ataque, aunque sin detener la retirada, operando con la maestría de tropas regulares. En Guaparo, al abrigo de un zanjón y con grandes matorrales á los flancos, se desplegaron en batalla y hubo un choque de corta duración, pero sangriento. No eran las fuerzas constitucionales suficientes para efectuar una persecución vigorosa, y los reformistas hubieron de continuar su retirada, tomando al anochecer la cuesta del camino que al día siguiente los condujo otra vez á Puerto-Cabello, con sus tropas reducidas á un sesenta por ciento, con el ánimo decaído y posesionándose de los espíritus el demonio de la anarquía.

El ataque á Valencia fue dirigido por el General Briceño Méndez y secundado por los Generales Justo Briceño y Diego Ibarra y el conjurado Carujo. Al primero hicieron graves cargos sus compañeros, así por el ataque como por la retirada, y el General Mariño dijo en carta al General Monagas (1º de noviembre) que había verificado la retirada de un modo tan precipitado que los había perjudicado mucho, porque habían perdido varios oficiales y soldados y proporcionado al enemigo una ventaja de que habría de envanecerse. El General Carabaño, también dirigiéndose al General Monagas (octubre 31), declaró: que el General Briceño Méndez no era muy feliz para la guerra. Bien merecía tales apóstrofes el distinguido patricio, por la hora menguada en que, olvidando sus antecedentes, se lanzó á combatir un gobierno tan democrático como constitucional.

A la cabeza del heroísmo de la defensa de Valencia estuvo el indio Torres, quien tuvo por principales colaboradores á Simón Perozo, á los Coroneles Padrón, Celis, Páez, Escobar, Romero y Torrellas y á los Comandantes Hernández, Chirinos, Primera, Urrutia, Vera y Villalobos. Entre los milicianos se distinguieron todos, porque todos á porfía tomaron á empeño dejar bien puesto el patriotismo de la juventud valenciana. Formaban parte de esa milicia Andrés Carvallo, Ramón Montilla, Rafael Arvelo (el poeta), Matías Paz, Alejo Betancourt, Federico La Hoz, Pedro Fariñas y muchos otros jóvenes de la principal sociedad. El Gobernador Tinoco estuvo á la altura de su deber, y el señor Francisco González desempeñó una importante misión en busca de los cuerpos militares que marcharon en auxilio de la ciudad.

Después de esta retirada, que muy bien puede calificarse de derrota, el General Mariño resolvió enviar los batallones Anzoátegui y Cantaura, á las órdenes del Coronel Melo, á vigorizar el pronunciamiento de Maracaibo, al mismo tiempo que á completar estos cuerpos, que habían sufrido muchas bajas en el ataque á Valencia. Creía el General Mariño que asegurando á Maracaibo, sosteniendo á Puerto-Cabello y evolucionando tácticamente en Barcelona el General Monagas, iría á buen rumbo la causa de las reformas; pero como las revoluciones que

no avanzan retroceden, ésta de las reformas se encaminaba velozmente á un ruidoso fracaso.

Además de las fuerzas enviadas á Maracaibo, las cuales salieron de Puerto-Cabello el 2 de noviembre, dispuso el General Mariño abrir operaciones sobre Ocumare, Coro y Barquisimeto y llamar por todas partes la atención al Gobierno; pero estos proyectos habían en su mayor parte de quedar en la región de las teorías.

El plan sobre Maracaibo era descabellado, porque el Coronel Farías, que dragoneaba allí de Jefe y se había proclamado Jefe civil y militar, había optado por proclamar la República de Colombia y cometido muchas violencias que le granjearon la animadversión pública. Además, carecía de elementos para desenvolverse y tenía cortadas sus comunicaciones marítimas y terrestres, pues el Comandante Antonio Pulgar operaba en la Grita y los puertos de Altagracia y las fuerzas navales y el Castillo cerraban la salida del lago.

Ignoraba el General Páez los acontecimientos del centro de la República cuando se aproximaba á los lugares dominados por el General Monagas, pero suponía que algo grave debía estar sucediendo y que su presencia y la del Ejército eran urgentemente indispensables en el centro; y como ya en otra ocasión había persuadido razonablemente al General Monagas á abrazar el partido de la paz, quiso probar una vez más los esfuerzos conciliatorios, y al efecto comisionó á los Coroneles José Gabriel Lugo y José Austria para comunicar tan liberales sentimientos al General Monagas. Este comprendía que la revolución iba en decadencia y que se aproximaba á su ocaso, y en tal virtud quiso aprovechar las buenas disposiciones del General Páez para sacar el mejor partido, y envió sus proposiciones con el Coronel Florencio Meleán.

Reunidos en el Pirital el 1º de noviembre los tres comisionados, se leyeron las siguientes proposiciones del General Monagas para terminar la guerra:

«1ª El General Monagas se compromete á licenciar sus tropas siempre que el Congreso, convocado extraordinariamente, ó en su reunión ordinaria, se ocupe de las reformas que deban hacerse á la Constitución.

- 2ª La ley de elecciones se someterá al Congreso para que la corrija y reforme en todos sus vicios.
- 3ª No se perseguirá ni molestará á ninguno de los comprometidos en la revolución.
- 4ª No se privará á los militares del Ejército reformista de los grados que tenían el 7 de julio.
- 5ª Los individuos de uno y otro partido podrán reclamar y recoger las propiedades que se encuentren en uno y otro ejército.»

Algunas observaciones hizo el Jefe del Ejército constitucional á estas proposiciones, y para considerarlas hubo el día 2 otra reunión de los comisionados, aceptándose, por parte de la revolución, los términos de un decreto que al día siguiente expidió el General Páez.

En ese decreto, fechado en la Laguna del Pirital, Sabana del Roble, á 3 de noviembre, tuvo el General Páez en consideración: que el General Monagas había manifestado sus deseos de terminar la guerra: que con tal fin había hecho proposiciones: que si los pueblos deseaban la reforma de la Constitución, tenían el derecho de ocurrir al Congreso y éste el sagrado deber de oírlos: que el Gobierno, si bien había hecho uso de los recursos legales para someter la rebelión, tenía la disposición á concluír pacífica y decorosamente la contienda; y que el patriotismo y el bién de la República exigían poner fin á una lucha entre hermanos, decretando, en consecuencia: 1º garantizar al señor General José Tadeo Monagas y á los jefes y oficiales que estuviesen bajo sus órdenes en la Provincia de Barcelona vida, propiedades y grados militares de que gozaban el 7 de julio último: 2º las tropas del General Monagas serían retiradas en la ciudad de Aragua, donde entregarían las armas y municiones: 3º el que ocultare armas ó municiones sería tenido por conspirador y juzgado con arreglo á la ley.

El 4 de noviembre, y desde el Hato del Roble, propiedad del General Monagas, comunicó el General León de Febres Cordero, Jefe de Estado Mayor General del Ejército, al Gobierno de la República el sometimiento del General Monagas y sus tropas, por cuyo suceso quedaba felizmente terminada la guerra

en las Provincias de Barcelona y Cumaná. Un ayudante de campo del Jefe del Ejército constitucional condujo la nota portadora de tan fausta nueva á la capital de la República, y el 11 del mismo mes el Secretario de la Guerra, en breve y fría comunicación oficial, felicitaba al Ejército por el restablecimiento del orden constitucional, y á la nación por tan fausto suceso.



CAPITULO XXIII

Sumario.—Concluye el año de 1835.—Sentimientos que animaron al General Páez al dictar el Decreto del Pirital.—Impresión que produjo el Decreto en el ánimo del Gobierno y de los políticos de Caracas.—Renuncia del Secretario señor Santos Michelena.—Opinión del Presidente Doctor Vargas.—Error del Presidente.—Las teorías del castigo y la del perdón.—Censuras á la política de magnanimidad ejercida por el General Páez.—Defensa de éste.—Aprobación oficial del Decreto del Pirital.—Restricciones en la aprobación.—Puntos de resistencia que quedaban á los reformistas.—Situación de los reformistas en Maracaibo y Puerto-Cabello.—Marcha el General Páez hacia este punto.—Declaratorias de bloqueo y sitio de esta plaza.—Ocupación del pueblo exterior.—Combate de Paso-Real.—Derrota de los reformistas.—Captura de Carujo y Blas Bruzual.—El General Silva acompaña al General Páez.—Heroísmo de los Tenientes Zapata y Fornes.—Destino que se dio al prisionero Carujo.—Instauración del juicio de éste en Valencia.—Informes sobre Carujo.—Campaña sobre Maracaibo.—Gestiones pacíficas del General Montilla, 29 Jefe del Ejército constitucional.—Proposiciones del jefe revolucionario Farías.—Negativa del General Montilla: sus observaciones y promesas.—Decreto del General Montilla aceptado por los revolucionarios de Maracaibo.—Sólo queda á los reformistas la plaza de Puerto-Cabello. Nuevas insinuaciones del General Páez.—Obeccación de los reformistas.—Término del año de 1835.—Comentario.—Inútiles conferencias con el General Mariño.

opiniones. La disparidad de pareceres es copia exacta, en lo moral, de las diferencias físicas.

El General Páez, al dictar el decreto del Pirital, para lo cual se creyó ampliamente autorizado, cedió á muy nobles sentimientos y procuró evitar los desastres de las guerras civiles. Pensó que las contiendas fratricidas pueden extinguirse por medio de la magnanimidad, antes que por la eficacia de los castigos; porque si bien es cierto que éstos aniquilan fuerzas y tronchan vidas, aquélla es fecunda semilla de conciliación que produce abundantes frutos en el campo de los corazones. En política es más discreto perdonar que castigar, y aun en los casos extremos y complicados, antes que los procesos judi-

ciales y las severas represiones, preferible es dejar que la opinión pública ejerza el solemne ministerio del juzgamiento moral.

Quiso, pues, el General Páez ser consecuente en los procedimientos que había adoptado al iniciar la campaña en favor del régimen constitucional, y trató al General Monagas de la misma manera que había tratado á los Generales Silva y Alcántara: quiso restablecer el orden constitucional, para lo cual fue facultado por el decreto de 8 de julio, ejerciendo todas las atribuciones tendentes á ese fin; y jamás se imaginó que su acción magnánima, con la que había hecho caer las armas de las manos de los reformistas, fuese, en la región del Gobierno que él acababa de reinstalar, objeto de escándalo, de censura y vituperio.

Cuando el ayudante de campo llevó á Caracas la noticia del decreto del Pirital y del sometimiento del General Monagas, se armó un grande escándalo en las esferas de la alta política. El Secretario de Hacienda y Relaciones Exteriores, señor Santos Michelena, renunció la cartera (1): la prensa condenó el decreto: los hombres adscritos á la política elevaron voces de censura: el mismo Presidente de la República desaprobó el hecho. De aquí la nota glacial del Secretario de la Guerra, de que hablamos al fin del capítulo anterior.

Ante tal insistencia fue elegido el señor José Eusebio Gallegos Secretario de Hacienda y Relaciones Exteriores, y tomó posesión del empleo el 26 de noviembre.

^{1.} El señor Michelena dijo al Presidente de la República en nota del 19 de noviembre: que habiendo votado en el Consejo de Gobierno contra la concesión de grados militares á los jefes y oficiales de Barcelona, reincidentes en el delito de traición y habiéndola combatido por considerarla de gran trascendencia moral y política, renunciaba la Secretaría porque se lo ordenaba la conciencia y se lo aconsejaba el patriotismo. El Presidente, por medio del Secretario del Interior, contestó interesando altas razones del momento para exigir al señor Michelena el retiro de su renuncia, pues su conciencia debía quedar tranquila con la salvedad del voto; pero el señor Michelena insistió, y entre otras cosas dijo en nota del 24 de noviembre: que si convencido, como estaba, de que la aprobación de los grados militares á los facciosos de Barcelona que habían traicionado dos veces á la República, sancionaba la impunidad del mayor de los crímenes: de que dicha aprobación era oprobiosa para Venezuela y deshonrosa para sus leales defensores, y de que la impunidad de los unos y el desaliento de los otros produciría tarde ó temprano nuevas conspiraciones y por consiguiente nuevas desgracias para la patria, continuase en un puésto que á sus ojos no tenía más brillo y atractivo que los deberes que le imponía, creería faltar á ella: que era, pues, el amor á la patria el que lo inspiraba y sostenía en su resolución.

No querían los que en Caracas se llamaban partido constitucional sino infligir castigos á los reformistas vencidos ó sometidos. El decreto del Pirital les parecía monstruoso porque envolvía la impunidad del delito, tanto más cuanto que la ley de conspiradores establecía penas graves de presidio, expatriación y muerte. Influído por estas deplorables ideas, que eran las de la época como triste herencia de la colonia, también el Presidente Doctor Vargas encontró inaceptable el perdón otorgado por el General Páez; pero como hombre modesto y humano, el Presidente no opinaba por castigos cruentos.

De aquí que en carta de 13 de noviembre dijera lo siguiente al General Páez:

«Habíase generalizado, sin duda con mucha razón, el vivo deseo de evitar la repetición de tántos desastres y tamaños escándalos con que las revoluciones repetidas consternan y arruinan este desgraciado país: fijaban la mayor garantía de seguridad para lo futuro en el escarmiento de los revoltosos. Así, castigo de los principales caudillos de la presente facción es el grito unisono de los diferentes puntos de la República; no un castigo sanguinario ni la expiación en patíbulos que todos ven con disgusto, sino aquel que poniendo á los revolucionarios en la impotencia de repetir sus crímenes, sin ser severos para ellos, asegure en adelante la tranquilidad pública. Tal es su extrañamiento fuera del país á que se sujeten los principales conspiradores. Aunque considero este castigo como muy justo y necesario en política, confieso que no lo veo como una medida radical, capaz por sí sola de evitar la repetición de este crimen. Pero resta saber: 1º si Venezuela y su Gobierno están en la aptitud de ejercer, en rigor de justicia, este escarmiento, y 2º si no será un medio de seguridad más practicable y eficaz, según las circunstancias del país, aquel que abrace ciertas medidas que, en su conjunto y tomadas con discreción y oportunidad, sean más eficaces en sus efectos, al paso que menos sujetas á inconvenientes. Para resolver la primera cuestión es indispensable tener muy presente la historia de la revolución y las subsecuentes, que deben ser consideradas como brotes de aquélla; el bien escaso grado

de espíritu público, de consagración á la defensa de las instituciones con prestaciones adecuadas de servicios, recursos y sacrificios; del verdadero entusiasmo en acción, no del estéril de sentimientos y deseos, la extensión que aquél tenga en todos los venezolanos. Para resolver la segunda es preciso atender á que la condición moral de nuestros habitantes, la imperfección de algunas leyes y muchos descuidos acerca de la seguridad del país contra las facciones, son las causas principales de muchos desastres, y que si estos defectos no se mejoran, el castigo sólo de los facciosos, además de no ser del todo posible, aun cuando lo fuera, no produciría una preservación cierta de las conspiraciones. Nuestras circunstancias son peculiares, nuestros elementos sociales también lo son, y según aquéllos y éstos es que debemos obrar, no de un golpe sino gradualmente, con un sistema bien meditado y perseverante, no proponiéndonos la perfección sino mejoras practicables, una después de otra.»

A pesar de tánta atenuación, pensaba también erradamente el Presidente; y su error se demuestra en el propio contenido de su carta. ¿El castigo, cualquiera que fuese, preservaría al país de nuevas revoluciones? La historia de todos los países de la tierra contestaba negativamente. Esto en cuanto al hecho, que por lo que respecta al derecho, ¿desde cuándo es espíritu de justicia y expresión de equidad que unos ciudadanos se erijan en jueces y partes para el juzgamiento y condenación de otros ciudadanos?

En materia de revoluciones políticas existen dos criterios diametralmente opuestos: el del castigo y el del perdón. La civilización y la democracia se han decidido por el último, y en Venezuela se ha consagrado en sus instituciones. Puede, durante el proceso de una revolución, declararse en suspenso algunas garantías individuales: puédese, en consecuencia, dictar medidas de represión; pero, restablecido que sea el orden, ninguna garantía debe quedar en suspenso, ningún ciudadano debe continuar en prisión. Esto es lo humano, lo racional y lo justo, porque, políticamente hablando, no existen delitos políticos, sino disparidad de opiniones.

No era ésta, es verdad, la legislación que regía en 1835, porque en aquellos tiempos, tan cercanos á la época de la colonia, se hablaba de los delitos de lesa-majestad y se tenía el patíbulo como el más eficaz correctivo; pero sí existía la facultad para perdonar por medio de los indultos y de las amnistías.

El General Páez, sintiendo noblemente y procediendo con un criterio político que se adelantaba á sus coetáneos y á su tiempo, ejerció la facultad del perdón, que es la grande y magnifica facultad de ahogar el monstruo de los rencores en las tranquilas aguas de la conciliación. Semejante procedimiento le dio espléndido resultado en Valencia, puesto que José Laurencio Silva, Jefe de los reformistas en aquella ciudad, vino á poco á ser su aliado y su compañero: le produjo muy buenos efectos en los Valles de Aragua, porque Alcántara escuchó atento la voz de la razón; y por último, la región oriental quedó en paz, á la influencia persuasiva de la magnanimidad.

Los políticos que formaban y rodeaban el Gobierno de Caracas querían á toda costa el estricto cumplimiento de la ley sobre conspiradores, cuando los sucesos han debido más bien demostrarles la necesidad de eliminar la ley; y sin meditación ni cálculo, no sólo impugnaron, sino que condenaron el perdón del Pirital, fundándose en que el General Páez no tenía facultades para otorgarlo. ¿Tenía realmente esa facultad el General Páez? Indudablemente que sí. El 8 de julio no quedaron en pie en Venezuela sino dos fuerzas: la revolución y Páez; de tal manera que si esas dos fuerzas se funden, jamás habría vuelto el Doctor Vargas á ser Presidente de Venezuela, ni los políticos exaltados y vehementes de Caracas habrían recuperado sus influencias y empleos.

Cuando el General Páez salió de su hato de San Pablo y se puso honradamente al servicio de la constitucionalidad, fue usando de la facultad que le dio el ya extinguido gobierno del Doctor Vargas para formar un ejército, para restablecer el orden constitucional y para salvar el país. A tiempo que se daban al General Páez tan amplias facultades, los revolucionarios lo aclamaban como Jefe Supremo; y aprovechando

tan excepcional situación, optó por los medios conciliatorios, con éxito completo. Indudablemente que procedió con acierto, y que esa conducta lo elevó más en la cumbre de la popularidad, quedando en la política de Venezuela como la entidad superior y como el prestigio universal de la época.

Los intransigentes de Caracas no tuvieron presente que negaban al General Páez no sólo la facultad que en sus angustias le otorgaron, sino el testimonio de la gratitud que en justicia le debían; y preparando el desarrollo de una política odiadora y cruel, imprimieron á las controversias del presente y del porvenir áspero carácter y tendencias reñidas con la civilización.

Entiéndase que cuando negamos la existencia de los delitos políticos, no pretendemos cubrir con el manto de la magnanimidad á los crímenes comunes que se consuman á la sombra de los movimientos revolucionarios. Para ellos tiene la sociedad perfecto derecho de castigo. En cuanto á los llamados delitos políticos por los adoradores de los funestos sistemas represivos, los partidos vencedores deben conformarse con vencer y perdonar, porque en el fondo de esas luchas humanas no es, en las más de las veces, el Dios de la victoria el Dios de la justicia.

No obstante la algazara que en Caracas se levantó contra el Decreto del Pirital, el Gobierno lo aprobó, con el voto del Consejo, el 2 de diciembre, en los mismos términos en que había aprobado los otros indultos con excepción del otorgado en Quíbor al Comandante Jiménez, que sólo se extendió á las vidas y haciendas, y el jefe revolucionario y tres de sus compañeros quedaron en prisión, pretextándose que era una necesidad demostrada que tales individuos no residiesen en aquellos mismos pueblos en momentos peligrosos para la tranquilidad general. Estas restricciones quitan á los indultos y amnistías su solemnidad y grandeza. Generosidad á medias es más que otra cosa mezquindad. El perdón debe ser amplio porque la magnanimidad no es divisible en dosis. Esta estrechez de miras era el pórtico del ostracismo y del secuestro.

Terminada la revolución en Oriente por el indulto del Pirital, quedaban á los reformistas dos puntos de resistencia: Maracaibo y Puerto-Cabello. En el primero de estos lugares el revolucionario Farías había á fines de octubre obtenido un triunfo sobre el Coronel Pulgar; y aunque había armado algunos pequeños barcos y recibido el refuerzo de 200 hombres que desde Puerto-Cabello le envió el General Mariño á las órdenes del Coronel Ramón Soto, quien hizo la travesía por Coro hacia los puertos de Altagracia, la situación de los reformistas en Maracaibo era cada vez más difícil por su aislamiento, por el abandono de la opinión, por los oportunos auxilios que el Gobierno enviaba á sus tropas, porque ya algunos habían comenzado el retorno al campo constitucional y porque en Perijá y otros puntos habían ocurrido algunos choques funestos para los revolucionarios.

Los de Puerto-Cabello no estaban en mejores condiciones. A las pérdidas que habían sufrido en el ataque de Valencia, había que agregar los cinco oficiales y 80 soldados que con el Capitán Bonifacio Martínez se extraviaron en la retirada y fueron á dar á Aroa, donde tornaron á las filas constitucionales, y el desmembramiento de las fuerzas enviadas á Occidente.

Sobre Puerto-Cabello marchó el General Páez con el ánimo de rematar su feliz campaña, sin preocuparse por la exaltación de los políticos caraqueños. Tenía conciencia de que procedía más acertadamente economizando sangre y lágrimas, que haciéndolas derramar en abundancia. El 12 de diciembre expidió el Gobierno un decreto declarando el bloqueo de aquel puerto. El 17, va en Valencia el General Páez con su ejército, lo declaró en estado de sitio, y el 24 llegó al valle de San Esteban, con el objeto de apoderarse en la madrugada signiente del pueblo exterior. «Esta operación—dice el historiador Montenegro Colón—se ejecutó felizmente bajo su inmediato mando. A pocos minutos hallándose el mismo General en la Vigía, punto importante por dominar la plaza y que había conservado con serenidad durante la invasión el ciudadano Miguel Herrera, observándose que de los atrincheramientos de aquélla salían cien hombres en dirección á Paso-Real, trató de cortarles la retirada y confió el movimiento al Jefe de Estado Mayor, General León de Febres Cordero, quien lo practicó como se le había ordenado.»

Era Pedro Carujo el Jefe que mandaba el destacamento que había salido de la plaza: atacado, se batió con brío, porque no siempre los criminales están exentos de valor: el mismo General Páez bajó del Vigía y tomó personalmente parte en el combate, que ya tenían empeñados el Comandante José María Aurrecoechea, secundado por el Comandante Pedro Marturell; y estrechados en un callejón fueron completamente derrotados y destrozados por la caballería gobernada por el Comandante Juan José Ortiz.

En esta ocasión tuvieron los reformistas dos oficiales y veinte soldados muertos, y algunos prisioneros, entre éstos el célebre Carujo, traspasado el pecho por un balazo que le disparó el sargento Manuel Vera, y el teniente Blas Bruzual. Entre las personas que acompañaron al General Páez estaba el General José Laurencio Silva, fruto éste de la política magnánima ejercida en Valencia. Los tenientes Carlos Zapata é Hilarión Fornes fueron calificados de heroicos por el Jefe de Estado Mayor.

La captura de Carujo fue extraordinariamente celebrada por los constitucionales; y el mismo día 25 de diciembre fue enviado el prisionero á Valencia á la orden del Gobernador de la Provincia, quien lo puso inmediatamente á disposición del Tribunal respectivo para que fuese juzgado.

La condición de este reo, más que combatiente político autor de horribles hechos criminales, nos obligará más adelante á suspender momentáneamente nuestro relato para informar al lector de los incidentes, peripecias y resultados de este juicio, que debía seguirse en Caracas, pero que se instauró en Valencia, porque la grave herida del prisionero le impedía seguir el viaje. Mientras llega ese momento diremos que Carujo era un hombre bien apersonado, de 35 años de edad, casado, natural de la ciudad de Barcelona, locuaz é inteligente. Su audacia no reconocía límites: su moral era cínica. El médico, señor Raimundo Pazquez, le prestó su asistencia por orden de la autoridad civil. El mismo día que llegó Carujo á Valencia (2 de la madrugada del 26) y después de ser atendido por el médico, instauraron el juicio el Alcalde 1º

señor Alejandro Landaeta y el Escribano, señor Jaime Alcázar. Confesó el prisionero su participación en la revolución reformista, pero negó haber sacado sus pistolas para amenazar al Doctor Vargas, con quien sólo tuvo—dijo—una discusión.

Este juicio, aunque breve y sumario, fue interesante, y ya impondremos al lector de sus pormenores.

El General Páez continuó el asedio de Puerto-Cabello, no sin dejar de emplear sus gestiones conciliadoras para traer al General Mariño y á sus compañeros al campo de la paz, donde siempre caben holgadamente todos los hombres de buena voluntad. Dejémoslo por un momento entregado á su doble labor diplomática y guerrera y veamos lo que acontecía en Maracaibo, provincia sobre la cual actuaban en favor de la Constitución dos notabilidades del Ejército, el General Mariano Montilla como 2º Jefe, y el Coronel José Félix Blanco en el carácter de Comandante de Armas de la provincia.

Como hemos dicho, la situación de los reformistas de Maracaibo era difícil. Además de haber sido derrotados en varios encuentros parciales, quedaban reducidos á la plaza, cuyo bloqueo estaba establecido para el 23 de diciembre por una división marítima compuesta de quince embarcaciones armadas en guerra. Ya el 19 del mismo diciembre habían zarpado de Ocumare tres buques con rumbo á Maracaibo, llevando á su bordo el 2º Jefe del Ejército constitucional, General Mariano Montilla, y 500 hombres de infantería, con lo cual aumentaban á 15 las embarcaciones que actuando sobre Maracaibo formaban la escuadrilla al mando del Capitán de fragata Felipe Baptista y montada con 23 cañones y con 372 hombres.

No podía el Jefe reformista Farías oponer ninguna resistencia; y cediendo á las insinuaciones pacíficas del General Montilla, le envió un pliego de condiciones bajo las cuales ofrecía someterse á la obediencia del Gobierno. Prometía el Jefe revolucionario entregar la plaza siempre que el Gobierno garantizase á él y á sus compañeros vida, libertad y propiedades, debiendo incluírse en éstas los empleos y destinos de toda especie: que si en la guarnición de Maracaibo ó en cualquier punto de

la provincia se encontraban algunos de los Generales. Jefes ú oficiales que depusieron y deportaron á los primeros Magistrados de Venezuela, serían comprendidos en el goce de las mismas garantías: que la hacienda nacional pagaría religiosa y oportunamente á las personas que resultasen acreedoras todo lo que se liubiese tomado á crédito para el sostenimiento y demás necesidades de las fuerzas de ambos partidos: que si entre los sostenedores de las reformas se encontraban alguno ó algunos que no fueran vecinos de Maracaibo y deseaban pasar á sus domicilios, el trasporte lo costearía la hacienda nacional: que la Constitución, las leyes y las órdenes del Gobierno serían observadas y cumplidas desde el momento que el General Montilla ocupase la plaza; y finalmente que las dudas que ocurriesen en la interpretación del convenio serían resueltas conforme á los principios de equidad y justicia, restringiéndose lo adverso y odioso y ampliándose lo favorable.

Cuando el General Montilla recibió estas proposiciones no se creyó autorizado para otorgar una tan amplia concesión. Así se lo hizo saber al revolucionario Farías, y con tal motivo se cambiaron varias notas. El General Montilla dijo: que él estaba dispuesto y autorizado para evitar el derramamiento de sangre, pero sin ofender la dignidad del Gobierno, y en esta virtud propuso á su vez al Coronel Francisco María Farías lo que podía conceder. Aceptadas por éste las proposiciones, el 2º Jefe del Ejército las expresó en un Decreto fechado el 31 de diciembre. En este Decreto se garantizaban al Jefe revolucionario, á los Jefes, oficiales y tropas que estaban á sus órdenes y á las demás personas comprendidas en los sucesos revolucionarios, sus vidas y propiedades: el Coronel Farías recogería y depositaría en el parque todas las armas y municiones para entregarlas por inventario: el Coronel Farías pondría á disposición del Jefe de Estado Mayor, en el punto ó puntos que se le designasen, la tropa que tuviese para ser licenciada, reservando 50 hombres para custodiar la población: el Gobierno haría trasportar á los individuos de tropa á los lugares de sus respectivos domicilios: el Coronel Farías y los demás Jefes y oficiales tomarían, si así lo querían, sus pasaportes para cualquier punto de



Coronel José Félix Blanco



la República ó fuera de ella, expedidos por el 2º Jefe del Ejército constitucional, y en ausencia de éste por el Comandante de Armas de la provincia; y por último, el que ocultara armas ó municiones se tendría por conspirador y sería juzgado como tal.

Desaparecía, pues, con este decreto la insurrección que se había apoderado de la ciudad de Maracaibo, y sólo quedaba á los reformistas la asediada plaza de Puerto-Cabello, donde se encontraba el General Mariño, titulado Jefe Supremo, supeditado por el General Carabaño, Jefe local. El patriotismo les aconsejaba dar allí por terminada la contienda, ya que estaban abandonados por la opinión pública y no podían fundar la más remota esperanza de reacción. El General Páez continuó insinuándoles la oportunidad del sometimiento, pero aquellos obcecados, soñando con quiméricos triunfos y con auxilios de elementos de guerra prometidos del exterior, desoyeron la voz de la razón y resolvieron expedicionar sobre la región oriental, donde ya estaba victoriosa la causa de la Constitución.

Finalizaba el año de 1835 cuando estaba en sus postrimerías la inmotivada revolución reformista. El país se había conmovido hondamente. Sometido á una prueba dolorosa, de ella iba saliendo triunfante y completamente depurado. El amor al orden, el respeto á las leyes y la obediencia á los poderes legítimos habían tenido solemnes y grandiosas manifestaciones. Unos militares, los menos, á título de libertadores ambiciosos y exclusivistas, habían sacudido fuertemente el árbol del poder público y sacádolo de cuajo: otros libertadores, los más, deseosos de cimentar y afianzar la obra de sus esfuerzos, habían acudido presurosos á reponer ese árbol, poniéndole al pie el rico abono del patriotismo. El poder civil, hermoso ensueño de muchos, había salvado su inmanencia; pero por desgracia era una salvación incompleta porque le faltaba, para conservarse y tener vida larga y fecunda, que sus propios entusiastas proclamadores lo robustecieran con la savia de la prudencia, con la cristiana tolerancia y con la noble gratitud.

No quiso el General Páez prescindir de la política conciliadora, y ya al finalizar el año dirigió nuevas excitaciones al General Mariño y hasta llegó á conferenciar con él; pero sin ningún resultado satisfactorio, porque el Jefe Supremo de los reformistas aspiró á concesiones imposibles y á entretener el tiempo, como dando lugar á que nuevos sucesos viniesen á galvanizar el cadáver de la revolución.

CAPITULO XXIV

Sumario.— Año de 1836.—Ocupación de Maracaibo por el General Montilla.— Aplausos á éste y aprobación de su conducta por el Gobierno.—Modo indirecto de improbar la del General Páez.—Comentario.—Alocución del General Montilla.—Continúa el General Páez las operaciones sobre Puerto-Cabello.—Fuga del General Mariño para Curazao.—Entrega de la escuadrilla revolucionaria.—Angustiosa situación de los revolucionarios de Puerto-Cabello.—Juicio seguido á Pedro Carujo: sus incidencias, su resultado, entereza y muerte del procesado.—Instalación de las Cámaras legislativas.—Actitud de los legisladores en materia de represión política.—Opiniones de la prensa.—Actitud de El Tiempo.—La represión de las provincias.—Atenuaciones del Presidente de la República. Mensaje presidencial.—Su análisis: orden público: relaciones exteriores: prórrogas concedidas á la Nueva-Granada para el canje de los tratados: acreedores externos: relaciones con el Ecuador y con otros Estados: límites con el Brasil: reclamación á México: negociaciones con España: situación financiera: contribuciones: administración de justicia: reformas en este ramo, en asuntos electorales, en la instrucción pública y en la organización de las provincias.—Comentario.—Contestación de las Cámaras.

ARA los habitantes de la ciudad de Maracaibo el día 1º del año fue de inefable felicidad, porque en ese día se restableció el orden constitucional y la plaza fue ocupada por el Ejército que estaba á las órdenes del General Montilla.

La noticia de este suceso fue acogida con grandes muestras de contento en la capital de la República; y así el Gobierno como los hombres de la política oficial aprovecharon la oportunidad para encomiar la conducta del General Montilla. Tanto el Consejo de Gobierno como el Ejecutivo aprobaron el decreto expedido por dicho General, porque había obrado, dijeron, con arreglo á la autorización que se le había dado para garantir la vida á los comprendidos en los sucesos revolucionarios de Maracaibo, pues no se había extendido á la concesión de los grados militares, ni á otra alguna, fuera de las vidas y

propiedades; mientras que se hallaba salvada en el propio decreto la facultad otorgada con anterioridad al Ejecutivo para separar temporalmente, dentro ó fuera del país, á los indultados, cuya presencia pudiese amenazar la tranquilidad pública.

Era éste un modo indirecto de improbar lo hecho por el General Páez en el Pirital; y así lo comprendieron muchos de los hombres que se agitaban en la vida pública. Pero la situación no era la misma, ni el General Montilla revestía en Maracaibo el carácter extraordinario que asumió el General Páez en San Pablo; de manera que el Gobierno al insistir en su estrechez de miras sancionaba la perpetuidad de la división y de los rencores entre los venezolanos, á tiempo que lastimaba la conducta generosa del caudillo que lo había salvado.

El General Montilla había girado en la limitada órbita de sus atribuciones, dando en su decreto lo que legalmente pudo dar; pero abundaba también en sentimientos nobles, de tal modo que al ocupar la plaza de Maracaibo dijo en alocución á sus habitantes: «Oue no se recuerden entre vosotros los nombres odiosos de los partidos que produjeron la fatal división: que se olvide para siempre la conducta y hasta las opiniones de los que obraron en las pasadas disensiones: todos sois venezolanos, todos sois hermanos y todos debéis ser amigos. ¿Prefeririais el triste placer de un momento de increpar á los que extraviados por desgracia, han entrado en la senda de su deber, á la dulce complacencia de confundir vuestras quejas con las inspiraciones de la generosidad y del patriotismo? Negaréis vuestro respeto á la amnistía acordada á nombre del Gobierno, y sin la cual no podéis ser dichosos? No debo temerlo, porque media vuestro propio interés, y porque no es creíble que haya entre vosotros quien desconozca los sentimientos generosos del patriotismo, quien se aparte de la marcha que ha seguido el Gobierno, quien desobedezca las leyes que acaban de restablecerse.»

El General Páez no se dio por entendido y siguió imperturbable en su propósito de llegar á un pacífico avenimiento; pero en vista de la obcecación del General Mariño y de sus ya reducidos compañeros, declaró rotas las hostilidades, añadiéndoles que quedaban sujetos á las maldiciones de la presente y futura generación y á la severidad de las leyes.

El General Mariño quiso poner en práctica el proyecto descabellado de expedicionar sobre Oriente, y al efecto salió de Puerto-Cabello en la goleta *Eloísa* en la noche del 8 de enero: igualmente salieron algunas tropas en la goleta *Carlota* y en dos flecheras gobernadas por el Comandante José Miguel Alcalá; pero, fracasando el proyecto antes de lo que se creía, la goleta *Eloísa* fué á dar con el Jefe Supremo de la revolución á la isla de Curazao y las otras embarcaciones, con su Jefe y demás tripulantes, se entregaron al Coronel Cistiaga en el puerto de Choroní.

Era que se desbandaban los últimos restos de la revolución. El General Mariño no fue franco con sus compañeros. Premeditó su fuga, y la realizó acompañado del General Justo Briceño y de otros Jefes. Dejó á la goleta *Carlota* y á las flecheras tomar el rumbo que quisiesen, y éstas fueron á entregarse á Choroní.

Mientras tanto los sitiados de Puerto-Cabello se quedaron esperando el resultado de la expedición sobre Oriente y los recursos que se les había ofrecido enviar de San Thomas en la goleta *Mezelle*. Dejémoslos en tan angustiosa como vana espera y ocupémonos de los incidentes y consecuencias del juicio que ante el Alcalde Alejandro Landaeta se le seguía en Valencia á Pedro Carujo.

El 4 de enero hizo el Tribunal los cargos al enjuiciado, y se dijo entonces, y después se ha repetido, que Carujo, al decirle el Juez que se le juzgaba por conspirador, había contestado: «Así me titulan, pero si hubiera triunfado me llamarían héroe.» No consta semejante respuesta en el proceso, que hemos tenido á la vista. Carujo dijo: que sabía que sería castigado si no triunfaba: que en política no había delitos; y que sólo el resultado calificaba las acciones.

Brevemente fue juzgado Carujo, actuando como Fiscal el señor José María Sierra y como Asesor el señor Doctor José María Ramírez. El 9 de enero fue reconvenido por el Tribunal por haber asegurado que en política no había delitos,

cuando todos los ramos que arreglaban las acciones de los hombres conocían necesariamente los dos extremos de virtud y delito. Carujo contestó: que en las sociedades las leyes no se observan ni se ejecutan: que el fuerte es el que goza de todas sus ventajas y aparece siempre virtuoso y honrado: que el débil es el que recibe las injusticias y las vejaciones de los poderosos: que en el mundo no hay equidad ni justicia y que sólo se observa el imperio de las pasiones.

Reconvenido nuevamente, el enjuiciado insistió en sostener que no había delitos políticos, pues cuando la opinión pública fomenta las revoluciones siempre hay ciudadanos que se decidan á ser los ejecutores de esa opinión: que la revolución de 1835 era tan popular como la separatista de noviembre de 1829: que la política de las naciones estaba fundada sobre el interés particular: que no había una política común, ni era posible que los hombres y los pueblos siguiesen otra regla que su interés: que había acciones delictuosas, pero no en política, sino civilmente, cuando resultaba algún mal á la sociedad.

Tres sesiones invirtió el Tribunal en hacer reconvenciones á Carujo, y éste sostuvo con entereza sus opiniones, á pesar de lo penoso de su estado físico. Manifestó que se quería defender por sí mismo, y era bastante inteligente para ello; pero como pidiese tiempo para hacer esa defensa, porque en el momento le postraba la grave herida que había recibido, el Tribunal no accedió á la solicitud y le nombró defensor al señor Doctor Ricardo Labastida, natural de la provincia de Trujillo y abogado de nota que ocasionalmente se hallaba en Valencia defendiendo á la parte acusadora en un juicio criminal que se seguía al señor José Rafael Revenga, antiguo Secretario del Libertador.

El Doctor Labastida aceptó el cargo, é hizo cuanto le sugirieron su ciencia y su talento para atenuar el peso de la justicia. Como la causa se abrió á pruebas tan sólo por cuarenta y ocho horas, el defensor pidió y obtuvo ampliación de tiempo, y en un extenso escrito apoyó con importantes razones la aspiración de que el encausado fuese considerado como prisionero de guerra y, en consecuencia, amparado por el derecho internacional. «¡Qué funestas,—decía—qué sangrientas, qué horribles serían las contiendas civiles, si los gobiernos se empeñasen en despreciar las humanas y bienhechoras leyes del derecho internacional! Se establecerían de hecho los horrores de la guerra á muerte: se despertarían todos los odios y venganzas que ella trae consigo: cada partido trataría de aplacar los manes de sus compañeros con la sangre de los prisioneros: la exaltación de las pasiones multiplicaría las víctimas: las guerras civiles serían interminables.»

La causa se vio el 27 de enero, y de conformidad con el dictamen del Asesor, el Juez que actuaba en el momento, que lo era el señor Diego Escorihuela, condenó al Comandante Pedro Carujo á sufrir la pena de último suplicio en la plaza mayor de la ciudad de Valencia, donde el reo había cometido, decía la sentencia, uno de los actos justificados en el proceso.

Cuando este veredicto se leyó á Carujo, ya sus pupilas estaban casi apagadas: su gravedad crecía por momentos; y el 31 del mismo enero vino la muerte, humana en ocasiones, á libertarlo del horrible espectáculo del patíbulo, satánica invención con que el hombre ha querido evidenciar que es el más cruel y el más salvaje de los animales. Carujo, en el caso presente, no era el reo de 1828. Entonces él quiso matar, de una puñalada ó de un pistoletazo al excelso Libertador, á quien otros después hicieron morir entre las angustias que sólo saben proporcionar la infidencia y la ingratitud.

No había llegado el término final de la revolución reformista cuando el 3 de febrero se instalaron en Congreso las Cámaras legislativas. La del Senado eligió para componer su mesa como Presidente al señor Doctor Angel Quintero: como Vicepresidente al Ilustrísimo señor Doctor Ignacio Fernández Peña; y como Secretario al señor Rafael Acevedo; y la de Diputados nombró para los mismos cargos á los señores Juan Manuel Manrique, Domingo Guzmán y Doctor Ramón G. Rodríguez.

Desde el primer momento se observó que la mayoría del Congreso era contraria á la noble política de la magnanimidad. Algunos de sus miembros querían que se hiciera efectiva la pena de muerte en los principales cabecillas de la ya vencida revolución reformista: otros atenuaban un tanto el rigor de la inicua ley optando por el presidio ó el ostracismo: muy pocos, contadísimos, se mostraron partidarios de la clemencia que había ennoblecido al Jefe del Ejército constitucional; opiniones exageradas ésas, de donde ha brotado abundante la semilla de los rencores para ofrecernos por largo tiempo en el campo de la política venezolana el amargo fruto del odio fratricida.

Y no finicamente de las cumbres oficiales bajaba el torrente de la airada venganza, sino que de la tribuna de la prensa, que siempre debiera ser palestra luminosa de donde brotaran los principios salvadores de la sociedad, salían encendidos rayos capaces de reducir á cenizas á todos los vencidos. Había contadas excepciones, y entre ellas la valiosa de *El Tiempo*, periódico caraqueño, que no sólo defendió con incontestables razones la política de clemencia, sino que demostró la autorización legal que al practicarla tuvo el General Páez.

En las Provincias se hacía eco también á la política represiva, y hasta los Tribunales osaban prescindir de fórmulas sacratísimas para llevar á cabo ejecuciones de sentencias de muerte, contra las cuales estaba de antemano pronunciado el Presidente de la República. Este creía imponer el escarmiento y salvar la majestad de la ley conmutando sentencias de muerte, imponiendo otras penas menores y llevando la acción del indulto á favorecer á esas personas sin importancia que, como hacinamiento anónimo, figuran siempre en las revoluciones; pero ya hemos dicho que no hay grandeza en ejercer á medias la clemencia, cuando se trata de hechos políticos, porque el perdón, para ser fecundo en beneficios, debe ser amplio, expansivo y glorioso.

La actitud, pues, del Congreso era de encono contra los vencidos reformistas; y ya veremos cómo resuelve la cuestión de orden público.

Mientras tanto ocupémonos del Mensaje que, por ministerio de la Constitución, le presentó el Presidente de la República. La extensión del documento nos obliga á extractarlo, pero copiaremos íntegros los párrafos principales que se relacionan con la revolución vencida. Dicen así:

«En medio del profundo sentimiento que me produjeron los escándalos del malhadado 8 de julio, me asistió el consuelo de advertir que el criminal atentado de los revolucionarios debía estrellarse en la resistencia poderosa de la voluntad popular. La indignación que excitaron en los habitantes de la capital me hizo prever un sentimiento uniforme en la mayoría del Estado. Aunque me poseía toda la congoja agonizante de deber salvar de tan furiosa tempestad la nave que contenía la suerte de los venezolanos y sus destinos venideros, y me abrumaba el sentimiento de mis pocas fuerzas y capacidad para tan ardua empresa, debo confesaros que entonces mismo me sentía libre de remordimientos: que no me inquietaba el escozor de haberos silenciado mis recelos, cuando os conjuré que quitaseis de mis hombros una carga tan grave y delicada. Recordando que cuando me impusisteis el deber de obedecer, me indicasteis por todo recurso contra los peligros que amenazaran al país los medios que proveen la Constitución y las leves; no vacilé en mi resolución de buscar estos medios en la senda legal, resuelto á todo sacrificio, con tal que cumpliese con vuestro mandato, y que salvase mi deber y el honor del Gobierno.

«Rodeado de la lealtad, del patriotismo y de los sabios consejos de los Ministros y Consejeros de Estado, oí las proposiciones de los conspiradores, determinado á ceder á medidas conciliatorias en cuanto la ley fundamental y el honor nacional lo permitieran, en la esperanza de poder calmar las pasiones encontradas, corregir los errores contradictorios, atraer los corazones á la concordia y las opiniones á un centro de unidad de donde pudiera resultar el mayor acierto, sin sacrificar el bién de la patria. Vanos fueron mis esfuerzos: bien pronto conocí que no eran opiniones ni pasiones dóciles las que había que conciliar, y que no podía haber avenimiento entre el orden y las pasiones tenaces y criminales, entre el interés común y las aspiraciones personales, entre la franqueza que buscaba el querer de la mayoría y las maquinaciones que se empeña-

ban en hacer prevalecer los conatos de un partido sobre los principios y derechos que consagran nuestras instituciones populares.

«Fue va preciso pensar en sojuzgar por la fuerza una facción furiosa y hacer uso de las facultades que en tiempo había pedido el Consejo de Gobierno, para llamar á la nación á su defensa, nombrando un jefe que la acaudillase y que buscase sobre la garantía del Tesoro público recursos con que subvenir á los gastos de la guerra. No dudé un momento en nombrar de jefe al General José Antonio Páez, cuyo patriotismo y valor acreditados, cuya opinión y gloria identificadas con el bién v honor de Venezuela, me garantían, así su aceptación, como el buen suceso de una campaña que se iba á abrir entre los pueblos en defensa de sus instituciones y una fracción parricida que las había trastornado. No se me ocultaba que la perpetración del escándalo había sido obra de una facción militar, que, en su perverso designio de dejar al Gobierno indefenso y asegurar el triunfo de sus crímenes, concibió el plan de complicar á todo el ejército, profesando el principio de que defendía su causa, sus derechos y privilegios; pero estaba seguro de que tánto ultraje debía de ser rechazado con indignación por la sensatez, el honor y el patriotismo de los ilustres Libertadores de Venezuela.

"Así, cuando el magnánimo Jefe pronunció su aceptación, la voz de alarma para defender la Constitución y el honor nacional ya se oía simultáneamente en muchos puntos, y fue repetida como el eco en los nobles pechos de otros muchos dignos Jefes, que precaviendo á los pueblos contra la sorpresa del trastorno, reanimando sus bríos y apoyando y ordenando sus esfuerzos, nos han dado el imponente espectáculo de la fuerza popular todopoderosa humillando el infundado orgullo de sus enemigos.

«En esta tremenda crisis que había preparado el conflicto entre los principios y los abusos, entre los intereses de pocos y el comunal, entre las insensatas pretensiones particulares á que dieran origen las pasiones desarrolladas en la revolución y las concesiones legítimas é imprescriptibles que la justicia y la razón han decretado á todos los venezolanos, entre la fuerza extraña al pueblo que oprime y destruye y el bienestar de todos, triunfaron el querer y la opinión de la mayoría, triunfaron las leyes tutelares que se dio esta mayoría; y este triunfo de la Constitución, al paso que ha probado de una manera espléndida la adhesión que por sus ventajas ya había engendrado en los venezolanos, y confutado la imputación de sus efectos perniciosos, ha cubierto de oprobio á sus injustos detractores y escarmentado á sus enemigos.

«Examinad, legisladores, la historia imparcial de los acontecimientos de esta revolución, y descubriréis verdades consolatorias. Veréis entre hechos chocantes de deslealtad, perfidia, depredación y asesinato, que ennegrecen el cuadro, hermosos y brillantes rasgos, mucho más numerosos y sobresalientes de fidelidad, civismo y virtuosa consagración al orden. Revivió el ardiente denuedo del ilustre período de nuestra guerra de independencia. Los antiguos libertadores de Venezuela, mezclados con los jóvenes patriotas, inspirados por su noble ejemplo, han probado en Urica, Carúpano, Río-Chico, Valencia, Puerto-Cabello, Barquisimeto y Maracaibo, que es igual el ardimiento de los venezolanos, como uno mismo el sentimiento que los anima en la lucha por su independencia y por sus instituciones libres.

«Faltaba poner á esta arriesgada prueba las disposiciones del pueblo y el celo y patriotismo de sus dignos gobernadores. El resultado ha sido glorioso para Venezuela: los nombres de muchos de estos ilustres Magistrados de 1835 serán mencionados con honor y respeto en los anales de nuestra historia. ¡Fatal desengaño para los perversos que cuentan en sus maquinaciones contra el orden público con la indiferencia y la exagerada apatía de los pueblos! ¡Precioso hallazgo para los amantes de su patria, que por una experiencia impresiva conocen ya cuantos elementos de mejoras encierran tan felices disposiciones!

«Este es un período del más profundo interés para vosotros y para vuestros comitentes: éste es el tiempo precioso de recoger el fruto de la experiencia, de estudiar en el cuadro de las calamidades públicas las causas de tanto mal, de despertar los sentimientos, quizás antes adormecidos, en favor del interés común, y con el vivo sentimiento que inspiran los recuerdos todavía frescos de tantos desastres, no dejar malograr un momento, una idea, un estímulo de entusiasmo que no se consagre á la seria y detenida investigación de sus remedios. Me siento con el sagrado deber de aprovechar estos días de saludable excitación para llamar vuestra atención y celo á las necesidades nacionales, exponiéndoos con exactitud y verdad aquellas que no dan tregua, y cuyo remedio está en vuestro poder y querer. Ahora más que nunca sería muy grave la responsabilidad en que incurriríamos, yo por no manifestarlas, y vosotros no prestándoles todo vuestro tiempo y consagración.»

Explica de seguidas el Presidente las causas que impidieron al Gobierno adelantarse á los sucesos y sofocar en su origen la revolución, á saber: la pequeñez de la guarnición y sus condiciones morales, la falta de organización de la milicia nacional, la inadecuada distribución del parque y el hallarse la mayor parte de éste depositada en el Castillo de Puerto-Cabello. A este respecto dice:

«Por un fatal descuido fue conservada esta máquina de opresión colonial por el mismo gobierno que sacudió este yugo; como si la historia de nuestra revolución no nos hubiese demostrado que el baluarte más inexpugnable contra las huestes opresoras había sido el pecho de nuestros ciudadanos, que la masa del pueblo fue siempre la que hizo la más vigorosa resistencia; y que el campo de los triunfos y de las glorias fue toda la extensión de nuestro territorio; como si en una costa tan extensa v por todas partes abierta á una invasión exterior, y sin marina nacional, una fortaleza aislada del continente pudiera ofrecer protección contra los enemigos externos; en fin, como si una funesta experiencia no nos hubiera dado el penoso desengaño de que después de haber servido durante la guerra de la independencia sólo para prolongar los males, su conservación era una tremenda amenaza contra aquel desgraciado pueblo y Venezuela toda.

Cree el Presidente, y así lo consigna en su Mensaje, que es de necesidad vital organizar y reglamentar la milicia na-

cional, y establecer el principal parque de sus armas en las casas de los mismos ciudadanos interesados en el orden y en la común defensa.

Habla de la urgencia en reformar el procedimiento criminal, de modo que el delincuente pueda ser perseguido en sus tortuosas sendas, que se descubra en sus maquinaciones misteriosas y que no escape de la justica.

Terminados los asuntos relacionados con el orden público, ocúpase el Mensaje presidencial de las relaciones exteriores.

Eran cordiales las que se mantenían con la Nueva-Granada, pero todavía el Congreso de esta República no había aprobado el tratado de amistad, comercio, navegación y límites concluído en 14 de octubre de 1833, ni la convención complementaria de 25 de enero de 1834. Dos prórrogas se habían concedido para tal objeto por parte de Venezuela, y la última se cumpliría el 14 del próximo junio. Pendiente como se hallaba el canje de estas estipulaciones, Venezuela no había podido organizar el servicio de su Deuda exterior, lo cual juzgaba el Presidente de grande interés para que el crédito se estableciera de un modo efectivo; y de aquí que manifieste á las Cámaras legislativas todo lo que ha hecho en el sentido de convencer á los acreedores externos de que la falta de cumplimiento de un deber ordenado por la gratitud y el honor nacional, no había dependido del Gobierno, pues á pesar de no haberse canjeado las estipulaciones con la Nueva-Granada, se había comenzado á tratar con la comisión central de los tenedores de las obligaciones colombianas en Londres.

Se habían establecido relaciones de amistad con el Ecuador y se conservaban en buen pie las que se llevaban con los otros Estados hispano-americanos, así como las mantenidas con Francia, Inglaterra, Estados Unidos de Norte-América, Holanda y ciudades anseáticas de Alemania.

Con el Brasil se negociaba un tratado de límites y á México se le hacía un reclamo pecuniario.

Las negociaciones pendientes con España para el reconocimiento de la independencia, continuaban bajo el patro-

Томо п-30

cinio del gobierno inglés, presentaban lisonjero aspecto, y creía el Presidente que estaba cercana una definitiva conclusión.

Al ocuparse el mensaje de la situacion financiera, dice que después de la transformación de Venezuela en el año de 1830 se habían hecho mejoras importantes en el Departamento de Hacienda: que arreglada la recaudación y sujeto el gasto á la estricta regla del presupuesto, las rentas habían podido someterse á un cálculo exacto: que el plan de disminuír los impuestos había sido llevado por el Congreso hasta el punto de que Venezuela, con una población de 900.000 habitantes sólo contribuía á las cajas nacionales con \$ 1.250.000 anuales, tocándole á cada venezolano \$ 1.50, contribución muchísimo menor que la que gravitaba sobre los habitantes de casi todos los Estados de Europa y América: que ese plan por benéfico que parezca, tenía su justa medida que, traspasada, le haría producir efectos contrarios á su objeto, ó ventajas aparentes y poco durables y no fundadas en los principios de orden, crédito, progreso y civilización: que las contribuciones debían ir hasta donde fuese compatible con el cumplimiento de los compromisos de la nación: que no debía sacrificarse á la disminución de impuestos la promoción de aquellos ramos de fomento que eran más necesarios y menos todavía la de que eran fundamentales, y que todo pueblo tenía derecho á exigir de un gobierno libre, á saber, la propagación de la educación pública y la coerción de los crímenes por medio de ésta y por una recta administración de justicia: que de muy poco serviría la disminución indefinida de las contribuciones y el alivio que por este respecto experimentasen los venezolanos, si por otra parte, su industria careciese del influjo vivificador del crédito, de la seguridad contra los trastornos políticos y contra los continuos asaltos de la ociosidad y del crimen; y finalmente que las contribuciones que se aumentasen para tan vitales objetos y para ir cumpliendo con los acreedores de la nación, y despues de establecer la más estricta economía en las erogaciones, producirían desde luégo ventajas que las indemnizarían con profusión.

Refiriéndose á la administración de justicia, á sus Códigos y leyes complementarias, el Presidente insiste en la solicitud de las reformas, á fin de que la acción de los tribunales sea expedita, eficaz la justicia, y sean sus magistrados bien pagados.

Apoyado en las ocurrencias eleccionarias de 1834, cree el Presidente indispensable la reforma de la ley de 1832, á fin de que las dudas se resuelvan claramente y se eviten los malos manejos de los partidos en lucha.

Considera el Presidente que uno de los objetos de las tareas legislativas es la sanción de una ley orgánica de la instrucción pública, adaptada á las circunstancias y necesidades de Venezuela, y que ponga este importante ramo, en toda su extensión, bajo la autoridad del Gobierno nacional, con uniformidad de sistema, inspección fácil y efectiva y eficacia en los medios de propagación. Tratando de la educación, el Presidente emite juiciosas opiniones y encuentra que el progreso de los Colegios nacionales es halagüeño, pero que la instrucción primaria, encomendada al celo de las Provincias, estaba en abandono. «Rara anomalía—dice—que encarga al Gobierno nacional el cuidado de una educación menos importante, más limitada y quizá poco ventajosa sin los progresos de la elemental, á la vez que le quita el de la educación universal, base y condición esencial de los Gobiernos representativos, cimiento de toda ilustración, de la moral, del sentimiento religioso, del orden y prosperidad de los Estados.

También reclama el Presidente reformas en la ley orgánica de las Provincias. Táchala de debilitadora de la acción del Ejecutivo y de poco explícita en las atribuciones civiles y municipales. Con este motivo dice que la parroquia es el principal elemento de la estructura política dominante y que en ella principian á obrar la ley y la administración, y habla luégo del papel que juegan en el sistema republicano el cantón y la provincia.

Concluye el Presidente su importante Mensaje dando gracias á la Divina Providencia por el restablecimiento del orden.

El documento es notable y muy digno de la superior in-

teligencia de su autor. Trata todas las cuestiones públicas con claridad, con método y con raro acierto. El patriotismo se trasparenta en las frases, y la honradez se dibuja en todas las ideas. El mismo apego á la teoría de los castigos por asuntos políticos es el resultado, no de una pasión, sino de una austera convicción. De manera que el Mensaje revela al hombre de estado, al estadista, al patriota.

Las Cámaras legislativas escucharon atentamente la lectura del Mensaje y lo recibieron con aplausos. La de Senadores fue muy expresiva, al dar su contestación, en sus justos elogios al Doctor Vargas, al General Páez y á la milicia nacional. La de Diputados, aunque parca en elogios, dijo que el Mensaje era el cuadro de la creación social; coincidiendo ambas Cámaras en la urgente necesidad de sancionar las reformas indicadas por el Presidente. Quizá era éste un modo de calmar la espectación producida por la revolución, aunque las reformas proclamadas por ésta eran distintas de las enunciadas por los hombres del Gobierno. La revolución había pretendido un cambio personal y político: el Gobierno buscaba la consolidación del régimen imperante.

CAPITULO XXV

Sumario.—Continúa el año de 1836.—Análisis de las Memorias de los Secretarios de Estado.—Interior y Justicia: orden público: solicitud de reformas de algunas leyes: laxitud en ciertos actos oficiales: juramento del Doctor Unda como Obispo de Mérida: suspensión de la inmigración: manumisión: pago de viático y dietas de los miembros del Congreso y sueldos de los Gobernadores y sus Secretarios: caminos: clemencia á medias: juicios, condenaciones y conmutaciones: ejecuciones.—Hacienda: estado de las rentas: Deuda pública: observaciones sobre varios ramos: proyectos de leyes: monto de la importación y de la exportación.—Relaciones Exteriores: el Perú: límites con el Brasil: Centro-América: reclamo á México: estado de las negociaciones con España: ratificación del tratado con la Gran Bretaña: Silir Robert Ker Porter, Encargado de Negocios: deferencias de la Gran Bretaña: solicitud de algunas leyes.—Guerra y Marina: defecciones militares: justos elogios al General Páez y á sus compañeros; observaciones sobre el Ejército permanente y la milicia: solicitud de demolición de las fortalezas de Puerto-Cabello: trabajos corográficos: Escuela de matemáticas: gasto ocasionado por la revolución reformista.—Ultimas ocurrencias de Puerto-Cabello.—Entrega de la goleta Meselle.—Autorización dada por el Congreso al Ejecutivo para indultar, bajo condiciones, á la tripulación de la Meselle.—Nota del Jefe de los sitiados de Puerto-Cabello al General Páez pidiendo pasaportes para él y otros.—Suspensión de hostilidades y envío de la nota al Gobierno.—Traslado del asunto al Congreso.—Sesión solemne, grandes discusiones, resolución y autorización para el indulto bajo condiciones.—Entrega de la plaza y Castillo de Puerto-Cabello por el Comandante Rodríguez y dos Tenientes, Fernández y Espejo.—El General Páez participa el suceso al Gobierno y pide su retiro.—Contestación.—Juicio sobre la conducta del General Páez.

AMBIÉN los Secretarios de Estado presentaron sus Memorias á las Cámaras legislativas.

El del Interior y Justicia abre su cuenta anual con la relación de los sucesos políticos acaecidos desde el 8 de julio, sucesos de que ya nos hemos ocupado; y como en las más de las veces del abismo del mal surge algún bién, creía el señor Secretario que una explosión tan violenta y amenazadora parecía que en su desenlace había fijado con mayor solidez los fundamentos de la nación. «Por sensible que sea decirlo—dice el señor Secretario—no es menos cierto que el espíritu público no

había desplegado aún su carácter ni en Colombia, ni en Venezuela. Demasiado lamentable fue siempre la paciencia con que los pueblos vieron arrebatárseles sus derechos, y tan sólo el vano consuelo de llorar en secreto la calamidad general, era el remedio aplicado en momentos de crisis, como los que cambian la faz de los Estados. Así es que los conspiradores de julio se gozaron en el triunfo de sus ideas, después que asestaron el puñal al corazón de la patria. Creyeron que el pueblo, siempre sumiso, miraría con indiferencia una esclavitud más vergonzosa, por carecer los que se la imponían de los mismos títulos que invocaban: creyeron que miraría con indiferencia la violación de sus leves, y la desaparición de la tranquilidad de que disfrutó durante la época marcada por el dominio de las instituciones; pero se engañaron los que pretendieron engañar al pueblo. Despertando éste de su letargo probó que su voluntad y su voz eran más imponentes que todos los conatos de sus falsos regeneradores; y contento con sus leyes, que el tiempo enseñará á mejorar, desdeñó las precoces é interesadas reformas que á su nombre se proclamaron.»

Esta síntesis la completa el señor Secretario demostrando la impopularidad de la revolución de julio, exhibiendo la patriótica conducta de la mayoría de los jefes militares: encomiando la actitud asumida en la emergencia por las provincias y sus Gobernadores; y presintiendo tiempos felices para la República como consecuencia de tantos abnegados esfuerzos.

«Ya habéis oído, señores—agrega el señor Secretario—la triste relación de los infaustos acontecimientos que llora Venezuela. Es preciso añadir ahora, que estáis llamados á derramar sobre las heridas de la Patria el bálsamo de la consolación. Tenéis la potestad, y no es posible dudar de una voluntad decidida. Acordaos de que los legisladores deben prevenir los delitos antes que castigarlos, y que es el más eficaz disolvente de las conjuraciones, la convicción de la dicha pública, afianzada y difundida por leyes protectoras.»

De seguidas pide la reforma de la ley sobre conspiradores, pero sin deducir una consecuencia lógica de la premisa que acaba de sentar; porque las conspiraciones no desaparecen por el rigor de los castigos, sino por la honrada práctica de las instituciones, por el respeto que rindan las autoridades á las garantías constitucionales y por la reverencia que ofrezcan los ciudadanos á las prescripciones de las leyes. La tendencia del Secretario era que la de conspiradores se esclareciese en cuanto á calificación de delincuentes.

Pide también reformas en la ley orgánica de Tribunales para que haya más expedición en la administración de justicia: en la de procedimiento judicial, para que los juicios tengan evasión: en la de elecciones, que califica de viciosa en su esencia y acusa de ser quizás la causa de los últimos males ocurridos; y en la orgánica de las primarias.

Según la Memoria, muchos ramos del servicio público se paralizaron con motivo de la revolución; pero se comprende que en gran parte obraba los mismos efectos la apatía oficial. No se había instalado aún la Corte de Justicia de occidente, ni reunídose la comisión nombrada para redactar los Códigos nacionales, ni publicádose las actas de las sesiones de las Cámaras correspondientes al año anterior, ni dádose á éstas un local permanente, ni instaládose algunos Colegios ya decretados.

El señor Presbítero Doctor José Vicente Unda, elegido el año anterior por el Congreso Obispo de la Diócesis de Mérida, había prestado ante el Gobernador de la provincia de Barinas, comisionado al efecto, el juramento de ley; y con todos los antecedentes el Gobierno se disponía á hacer la presentación á la Santa Sede.

La inmigración de isleños de Canarias, había llegado al número de 585 inmigrados, y se había paralizado.

La manunisión anual de esclavos, prevenida en la ley de 1830, no se había efectuado, lo que indicaba falta de humanidad en los encargados del poder público.

El viático y dietas de los miembros del Congreso, así como los sueldos de los Gobernadores de provincia y sus Secretarios, continuaban pagándose por las rentas nacionales, en calidad de suplemento á las provincias. No podía, pues, haber en éstas la relativa independencia que les otorgó la Constitución de 1830.

El camino de Mérida á Gibraltar había sido concluído: los demás, en construcción ó en proyecto, se habían paralizado.

Observa el señor Secretario, al tratar la debatida cuestión de indultos, que el Gobierno, cada vez que aprobó alguno, se reservó la facultad de separar temporalmente de su domicilio á los indultados, y cree que á la facultad de perdonar va inherente la de distraer á los perdonados de los lugares testigos de sus excesos. Esta es la clemencia á medias que ya hemos impugnado. De esta falsa teoría nacerán la confinación y el ostracismo, que son penas rigurosas que desvirtúan el perdón. Enumera el señor Secretario los indultos expedidos, denominados de Valencia, la Laja, Guarenas, Quíbor, Guaparo, Pirital, Cumaná, Paso-Real, Maracaibo y Puerto-Cabello.

Habla el señor Secretario de los juicios seguidos á los jefes y oficiales vencidos. En virtud de esos juicios varios de los revolucionarios habían sido condenados á muerte y ejecutados; conmutando el Ejecutivo esta pena por la de presidio en las condenas de José Barbán, Manuel Flores, Estanislao Salazar y Manuel Mogollón, por haberlo solicitado así los diversos Tribunales. En la ciudad de Barquisimeto se hicieron ocho ejecuciones. No bastaba á satisfacer al monstruo de las pasiones la sangre derramada en los combates, sino que era menester verterla también en los patíbulos á presencia de la absorta multitud. ¿No ven los partidarios de los castigos por delitos que llaman políticos que ellos no acaban con las revoluciones y que los victimarios de hoy serán las víctimas de mañana?

Concluye el señor Secretario su Memoria con el siguiente párrafo, tan verídico como elocuente:

«El resultado, brillante como en otras ocasiones para la causa de los principios, ha convencido de que un pueblo libre nunca será impunemente despojado de sus preciosos atributos. Hé aquí la situación de Venezuela que pide en indemnización de sus cruentos sacrificios, leyes protectoras, dictadas para el país, aconsejadas por la experiencia. Toca á sus fieles comisarios hacer cada día más amable el imperio de la ley, por virtud de aquellos que contribuyan visiblemente al progreso de la felicidad común. Entonces todos divisarán en las conmociones in-

teriores una amenaza directa á los bienes que poseen: uada alucinará á los que prefieran abrazar la carrera de la anarquía; y cuando algunos defectos se opongan á la eficacia de los mandatos legislativos, se ocurrirá por la senda del orden á la fuente del remedio. Todo pende, legisladores, de vuestra sabiduría, después que se os ha presentado el hermoso trofeo del Poder civil, las leyes vengadas por la majestad del pueblo.»

Según la Memoria del señor Secretario de Hacienda la existencia y producto de las rentas nacionales al final del último año económico alcanzó á \$ 1.441.332,59, los gastos públicos á \$ 1.159.492,46 y la existencia ó balance favorable á \$ 281.840,13; pero como se amortizaron \$ 69.680,17 por sueldos pendientes y préstamos, el verdadero sobrante fue de \$ 212.159,96.

Compara el señor Secretario lo presupuesto con lo gastado y deduce una economía de \$ 286.829,64; pero cuando se observa que en el curso de la administración sufrieron parálisis ó trastornos algunos ramos del servicio, precisamente por escasez del erario, se comprende que ciertas economías sistematizadas son quizá más perjudiciales que el derroche.

Para fines del año económico anterior la Deuda flotante quedó reducida á \$ 554.332,43: la calificada radicada en Tesorería ascendía á \$ 88.512,95; y la pagadera en efectivo, á \$ 69.680,17. De la primera se amortizaron \$ 114.044,52: de la segunda \$ 41.054,74; y de la tercera \$ 19.787,47.

Estas eran deudas internas. En cuanto á la exterior ya había el Encargado de Negocios de su Majestad Británica iniciado la gestión del cobro de lo que en la colombiana correspondía pagar á Venezuela á los acreedores ingleses; pero, como ya dijo el Presidente, la Convención de 23 de diciembre de 1834 ajustada con la Nueva-Granada, aunque había sido aprobada por el Congreso venezolano, no había obtenido todavía la aprobación del granadino, había que esperar á que esto tuviera lugar para que se efectuase el canje de las ratificaciones. El Gobierno creía, á pesar de esta demora, que era conveniente al país y estaba en armonía con el decoro nacional, comenzar

á destinar una cantidad para atender á las deudas externa é interna, y pedía al Congreso establecerlo así en una ley.

Había otra deuda pendiente, verdaderamente sagrada, pues provenía de los haberes acordados á los militares que con sus esfuerzos habían realizado la independencia nacional. Esa deuda al constituírse Venezuela en 1830 alcanzaba á \$ 2.554.304. De esta deuda se habían pagado \$ 105.316,25 en bienes confiscados y no adjudicados, rematados en pública subasta: \$ 188.561,73 en tierras baldías: \$ 139.263,25 en varias propiedades de la renta del tabaco rematadas en subasta; y \$ 53.688,69 en algunos buques y efectos de la marina nacional. Se quedaban, pues, á deber por este respecto \$ 2.067.474,14; siendo de advertir que esta deuda formaba parte de la colombiana, divisible entre Venezuela, Ecuador y la Nueva-Granada.

Algunas importantes observaciones hace el señor Secretario sobre varios ramos del servicio público, especialmente sobre el sistema aduanero, moneda, tierras baldías, cabotaje y minas. Sobre estas últimas da cuenta de la declaratoria hecha por el Gobierno, á saber: que toda mina correspondía á la República, bien estuviese situada en tierras baldías, de comunidades ó particulares. En materia de minería, sujetábase el Gobierno á las leyes españolas, pues el Congreso, por decreto de 29 de abril de 1832, había declarado vigente la ordenanza de minas de la Nueva–España; así como también á las leyes de Colombia.

Concluía el señor Secretario su Memoria recomendando á las Cámaras que en sus deliberaciones dieran perfección á las leyes de Hacienda y muy especialmente á la que debía arreglar el servicio de la Deuda nacional, sin cuyo auxilio, dijo con mucha propiedad, no era posible remover los obstáculos que retardaban é impedían la consolidación de la República y su marcha hacia el punto de felicidad y de gloria á que aspiraba.

Acompañó el Secretario á su Memoria varios proyectos de leyes sobre Deuda nacional, Oficinas superiores de Hacienda, Aduanas, Juntas económicas, sueldos, prohibición de establecer impuestos de importación y exportación á las Diputaciones provinciales, Papel sellado, Tierras baldías, Propiedades nacionales.

y Salinas; fruto éste, en su mayor parte, de la consagración, inteligencia y altas dotes del anterior Secretario, señor Santos Michelena.

De los diversos cuadros estadísticos acompañados á la Memoria de Hacienda, tomaremos estas cifras correspondientes al año económico de 1834–35: Importación \$ 3.275.509,30. Exportación \$ 3.080.866,56.

En la Memoria de Relaciones Exteriores se amplían los datos expuestos por el señor Presidente en su Mensaje y se añaden otros más.

No se habían establecido relaciones de amistad con el Perú porque esta República se encontraba, desgraciadamente, envuelta en una desastrosa guerra civil, y se esperaba que legalmente consolidase su Gobierno.

Estimábase urgente el arreglo de los límites con el imperio del Brasil, á fin de que no se renovasen las acaloradas disputas que suscitó entre portugueses y españoles la línea de demarcación trazada por el Papa Alejandro VI.

Con la República de Centro-América existía el tratado de amistad celebrado con Colombia.

Con respecto á México se había nombrado un Cónsul particular, á quien se dio la comisión especial de que procediese á poner en claro y liquidar la suma que el gobierno de aquel país adeudaba á Venezuela por recargo de derechos impuestos á los cacaos de Maracaibo, y que procurase la deducción de la suma que Colombia quedó á deber por el empréstito Rocafuerte; de lo cual antes se ha hablado.

Las negociaciones que se seguían con España, bajo la protección del Gobierno de su Majestad Británica, continuaban confiadas al señor General Soublette. La salida del señor Martínez de la Rosa del Ministerio español y la guerra civil que imperaba en España por el reclamo que el príncipe don Carlos hacía de sus pretendidos derechos á la Corona, habían aplazado la negociación; y aunque á las gestiones del Plenipotenciario venezolano se habían unido las del de los Estados Unidos de Norte-América y las del mexicano, el nuevo Ministro español Conde de Toreno, primero, y luégo su sustituto don Juan

Alvarez Mendizabal, habían manifestado que no satisfecha la Reina gobernadora de las opiniones de sus consultores, había resuelto formalizar una Junta especial consultiva que decidiese la cuestión.

Ratificadas por parte de Venezuela en 3 de abril de 1835 y por la Gran Bretaña en 19 de junio del mismo año, el tratado de 1834, había quedado hecho el canje de estipulaciones, y por tal motivo el Cónsul inglés Sir Robert Ker Porter había sido elevado á la categoría de Encargado de Negocios. Por eso aprovecha la oportunidad el Secretario para manifestar que entre las potencias de Europa fue la nación inglesa la primera en reconocer la independencia de Venezuela: que consecuente con sus principios políticos había practicado los más amistosos oficios para interesar á la España en la solución de la cuestión americana; y que nuestro Plenipotenciario en Madrid, á su paso por Londres, había sido objeto de distinciones por parte de los Lores Palmerston y Wellington, Ministros de su Majestad Británica.

Concluye la Memoria pidiendo á las Cámaras una ley que arregle el servicio consular: otra sobre la sucesión de los extranjeros muertos abintestato, con abolición de los derechos contrarios á la libertad política y civil y á los principios é instituciones vigentes en Venezuela: otra sobre el modo de llevar á efecto la convención relativa á la deuda extranjera; y otra resolviendo definitivamente sobre el tratado de amistad, comercio, navegación y límites con la Nueva-Granada.

El señor Secretario de Guerra y Marina ocúpase, en primer término, en su memoria del Ejército permanente, para hablar desfavorablemente de los cuerpos que lo componían, porque olvidados de sus deberes é infringiendo juramentos habían conspirado contra las instituciones y derrocado el gobierno legítimo. Los jefes y oficiales que guiaron á los Batallones Anzoátegui, Boyacá y Junín en la guerra de la independencia, dice, no fueron los que los condujeron á tamaño atentado, sino jefes y oficiales extraños é intrusos. El foco de la conspiración había sido el Batallón Anzoátegui y la compañía supernumeraria, que hacían la guarnición de Caracas: defeccionaron tam-

bién, imitando á las fuerzas de la capital, tres compañías del *Ju-*nín que guarnecían á Cumaná, una compañía que hacía el servicio
en Puerto-Cabello y una media compañía que se había destinado á
Valencia. Del Batallón *Boyacá* traicionaron: la cuarta compañía y
la de *Granaderos* que servían en Puerto-Cabello: de las que estaban en Maracaibo, unas defeccionaron y otras se conservaron fieles.
Dos compañías de artillería se unieron á la revolución en Puerto-Cabello. Las que hacían el servicio en San Fernando de
Apure, Angostura y Castillo de Maracaibo se mantuvieron
leales.

Justos y muy merecidos son los elogios que en la Memoria se tributan al General Páez y á los que lo acompañaron á reponer al Gobierno en sus legítimas funciones y á restablecer el orden.

Oportunas observaciones hace el señor Secretario con respecto á las condiciones del Ejército permanente y á la organización de la milicia nacional.

Indudablemente que apoyado en las opiniones del Presidente, y aludiendo á una proposición que se elevó al Congreso en años anteriores, pide el señor Secretario el abandono y destrucción de las obras exteriores de la plaza de Puerto-Cabello para formar una sola ciudad. También cree que la fortaleza del Castillo ha dejado de tener objeto útil, y con tal motivo dice, entre otras cosas, lo siguiente: «Las obras de Puerto-Cabello deben demolerse, no sólo porque no tienen objeto útil, sino porque son muchos y gravísimos los males que han ocasionado y ocasionan en la actualidad á la Nación. Durante la guerra de la independencia dicha plaza se ha rebelado dos veces contra nuestras armas, sirviendo en el curso de ella de asilo á nuestros enemigos y de foco á las hostilidades que nos hacían. Ya no había un palmo de tierra de la antigua Colombia en que sus bravos no respirasen el dulce ambiente de la libertad, cuando los muros de Puerto-Cabello oponían todavía á nuestras armas una resistencia obstinada. La historia aquí también nos dirá la sangre y sacrificios de todo género con que se compró el día de gloria que dio su rendición al caudillo actual de nuestras armas y á los valientes que le acompañaron. Desde entonces la existencia de esas fortalezas ha amenazado constantemente la seguridad pública, hallándose en ella el pueblo á merced de una guarnición inmoral y corrompida que quiera sublevarse, y tanto más cruel y feroz cuanto más segura se cree dentro de las murallas que las circundan.»

Al ocuparse de otros ramos de sus Departamentos, el señor Secretario hace mención de los trabajos corográficos del Comandante Codazzi, para decir que había concluído los itinerarios y había trazado los mapas de Cumaná y Margarita; interrumpiéndose la obra por la revolución de julio, que obligó al distinguido geógrafo á dejar el lápiz y los instrumentos matemáticos para empuñar la espada defensora de las instituciones.

La Escuela de Matemáticas también sufrió interrupción en sus tareas, porque así su director, como algunos de sus alumnos acudieron á defender el Gobierno legítimo.

Hasta la fecha de la Memoria (20 de enero) la revolución había ocasionado á las rentas públicas un gasto de \$ 142.063,59.

Dejemos á las Cámaras legislativas ocupadas en las graves cuestiones sometidas á su deliberación, y volvamos á la plaza de Puerto-Cabello, donde asiste el General en Jefe del Ejército constitucional al último acto de la tragedia de julio.

Los sitiados habían perdido ya las esperanzas que fundaron en los auxilios que les vendrían de San Thomas, á tiempo que habían adquirido la certidumbre de que los había abandonado el Jefe de la revolución. La goleta Meselle, virtud de gestiones hechas por el Gobierno de Venezuela, había sido detenida por el Gobernador de San Thomas y remitida á la Guaira con su cargamento y tripulación, reclamando para ésta la clemencia del Gobierno porque se había arrepentido de sus faltas. El asunto fue llevado por el Ejecutivo á conocimiento del Congreso, y éste, después de prolongadas discusiones, autorizó el 27 de febrero al Presidente de la República para usar de la facultad 4ª del artículo 118 de la Constitución, con respecto á los oficiales, tripulación y tropa de la referida goleta, en los términos en que saludablemente la había ejercido después del 8 de julio; declarando en el presente caso el perdimiento de los grados, empleos, goces y pensiones que habían obtenido del Gobierno de Venezuela, y expulsando, temporal ó perpetuamente, del país á los oficiales y al sargento, según lo creyera más conveniente á la seguridad pública, bajo la precisa condición de que si volvían al territorio de la República, sin permiso del Gobierno, perderían la gracia y quedarían sujetos á todo el rigor de las leyes. En consecuencia de esta autorización, el Presidente decretó al día siguiente 28, indulto de las penas señaladas por la ley de conspiradores á favor de Juan Clark, José C. Swaim y demás oficiales, clases é individuos de la guarnición y tripulación de la goleta Meselle, con las declaratorias determinadas por el Congreso.

Cuando estos sucesos acontecían, el General Páez, que cada vez más estrechaba el sitio á los de Puerto-Cabello, recibió una nota, fechada el 27 de febrero, del General Francisco Carabaño, Jefe de los sitiados. Decía la dicha nota que los áltimos restos del Ejército Libertador se encontraban abandonados de los Jefes (1) que los comprometieron en una contienda doméstica: que la guarnición de Puerto-Cabello siguió un movimiento que creyó nacional: que se había mantenido en su puésto siguiendo un principio militar: que no había hecho más que defenderse: que podría alargar la resistencia, pero que ya no tenía objeto; y concluía el General Carabaño pidiendo para él y ótros pasaporte para salir del país.

El General Páez suspendió las hostilidades, no sin dejar de ejercer ciertas influencias para atraerse algunos de los revolucionarios, y envió cerca del Presidente de la República al Teniente Miguel Herrera (2) con una nota acompañando copia de la del General Carabaño y pidiendo instrucciones para resolver la solicitud de éste. A su vez el Presidente envió el negociado al Congreso.

Era el 29 de febrero y el Cuerpo legislativo se había reunido á las 12 y 30 p.m. Un numeroso concurso de ciudadanos asistía á las barras, presintiendo la solemnidad de la se-

^{1.} También se había ausentado para Curazao el General Pedro Briceño Méndez.

^{2.} Antes había enviado el General Páez cerca del Gobierno como comisionado al Comandante Codazzi para tratar sobre asuntos de Puerto-Cabello.

sión. Después de leerse algunos votos salvados por la cuestión de la Meselle, consideró el Cuerpo un informe de la comisión nombrada para abrir concepto sobre el modo más adecuado para la rendición de Puerto-Cabello, donde se proponía emplear todo el poder de la nación, con tal objeto, sin desoír cualquiera proposición que los facciosos hicieran sobre el perdón de sus vidas. Los Diputados Herrera, Espinal, Briceño, Unda, Cordero, Manrique, Ouintero y otros hicieron uso de la palabra y algunos de ellos presentaron mociones diferentes: la discusión se hace cada vez más animada; pero ya á las 4 y media de la tarde se oyen voces reclamando la hora. El señor Espinal exclamó diciendo que ¿cómo era posible que discutiéndose una materia de tánta importancia se reclamase por ningún diputado la hora y no permaneciese en su asiento hasta la una de la noche? Ante semejante pregunta y observando el Presidente el espíritu del Congreso, declaró permanente la sesión.

Continuó el debate hasta las 8 de la noche, y cuando ya se iba á votar la materia corrieron voces de que un comisionado acababa de llegar del cuartel general del Jefe del Ejército. Efectivamente había llegado á Caracas el Teniente Herrera, y las notas de que era portador fueron llevadas al seno del Congreso personalmente por el señor Secretario del Interior. La discusión varió de aspecto. Al leerse la nota que el General Carabaño había dirigido al General Páez, estallaron risas y silbidos en las barras y en el propio parlamento. De las risas se pasó á la indignación; y después de un acalorado debate se aprobó el informe de la comisión pasándose á considerar el nuevo mensaje de que había sido conductor el Secretario del Interior, lo que dio margen á nuevas discusiones y á que se nombrase una comisión especial compuesta de los señores Calcaño, Díaz, Penzo, Huizi y Nucete para abrir concepto en la misma sesión.

Después de algún receso, la comisión presentó un proyecto de resolución, que en definitiva adoptó la mayoría, autorizando al Ejecutivo para ejercer la facultad 4ª del artículo 118 de la Constitución, bajo las siguientes condiciones: los indultados perderían todos sus empleos, grados, títulos, pensiones, goces

y condecoraciones: serían expulsados perpetuamente del territorio de la República todos los que con el carácter de Generales, Jefes y oficiales se encontraran en la Plaza de Puerto-Cabello, y los demás individuos, fueran ó no militares, que, á juicio del Poder Ejecutivo, debían serlo por convenir así á la seguridad pública, sin poder ser destinados á las Antillas sino á lugares distantes: los individuos no incluídos en la condición anterior serían expulsados temporalmente del territorio nacional, ó confinados: los que quebrantaran la expulsión ó confinación perderían la gracia y quedarían sujetos al rigor de las leyes: se prohibía á los indultados llevar cosa alguna que no fuese de su propiedad.

Después de dictarse este grave veredicto, con lo que el Congreso creyó conciliar la humanidad con la justicia, se levantó la importante sesión á las ocho y media de la noche.

A las 2 de la mañana del día 1º de marzo una comisión del Congreso llevó al Presidente de la República el acuerdo sancionado, y el mismo día expidió el primer Magistrado el Decreto que lo ejecutaba.

Pero por rara coincidencia, á los pocos instantes que el Presidente de la República recibió la comisión portadora del acuerdo del Congreso, surgió la traición dentro de la fortaleza del Castillo de Puerto-Cabello y el jefe revolucionario que lo mandaba, Comandante Agustín Rodríguez, los Tenientes Manuel Mª Fernández y Fernando Espejo y las tropas á sus órdenes, se pronunciaron por la Constitución y se sometieron á la obediencia del Gobierno legítimo. El Teniente Víctor Lugo, encargado de la línea exterior de la plaza, secundó el movimiento del Comandante Rodríguez, y tan graves infidencias dejaron al General Carabaño y á sus compañeros á la merced del ejército sitiador. Por orden del Jefe de éste entró el General León de Febres Cordero, Jefe de Estado Mayor, al pueblo interior, y á él se entregaron los Generales Carabaño, Diego Ibarra, Renato Beluche y todos los demás Jefes y oficiales (1).

^{1.} Los revolucionarios reformistas entregados en Puerto-Cabello eran 23 jefes, 38 oficiales y 447 soldados.

Томо 11-31

Aquí terminó la guerra civil iniciada en mala hora el 8 de julio del año anterior. Comenzó y concluyó por la traición, como si la Providencia hubiese querido encerrar ese luctuoso período dentro de un paréntesis vergonzoso.

El Jefe de la línea sitiadora, Coronel José Hilario Cistiaga, entró también á la plaza, y todas las fuerzas revolucionarias se le sometieron. Desarmadas éstas, fueron situadas fuera de la plaza, y los Jefes y oficiales se pusieron á bordo de uno de los buques de la escuadra, á disposición del Poder Ejecutivo.

Al día siguiente, 2 de marzo, el General en Jefe del Ejército constitucional participó el importante suceso al Gobierno por nota oficial, y terminó diciendo: que aguardaba aquel momento para decir al Gobierno que debía ya regresar al hogar doméstico: que la cesación de la guerra le permitía entregarse de nuevo al cultivo de sus campos: que volvía á ellos lleno de respeto al Gobierno, de amor á la patria y de gratitud á sus conciudadanos que lo habían colmado de honores, y al virtuoso ejército que arrostrando todo género de privaciones, vengó el ultraje hecho á la Constitución y á las leyes.

Esta fue la manera delicada y patriótica de que se valió el General Páez para contestar las apasionadas invectivas con que algunos hombres de la política oficial motejaron sus procedimientos magnánimos; y comprendiéndolo así el Gobierno, quiso al acusarle recibo, ser equitativo con el Jefe á quien debían él su existencia, la República el bién de la dulce paz y las instituciones su consolidación; y en tal virtud le dijo, entre otras cosas, el señor Secretario de la Guerra:

«Nadie, Excelentísimo señor, es más acreedor que Vuecencia al apreciable reposo de su hogar, después de las gloriosas fatigas de una vida toda consagrada á la patria, ya en la lid de la Independencia, ya en la sabia dirección de sus destinos á la cabeza del Gobierno, ya en estos días en la triste pero forzosa lucha con cuyo término queda asegurada de hoy más la existencia nacional; dejando incólumes las queridas instituciones patrias, fuente de todo bién social. Empero su Excelencia el Presidente me encarga contestar á Vnecencia sobre el particular de su retiro que considerará la justa petición de Vue-

cencia luégo que reciba el aviso oficial de que la plaza de Puerto-Cabello marcha por el carril de la administración, con todas las autoridades y destinos civiles y militares creados por la ley, para cuyo nombramiento está Vuecencia autorizado.

«Vuecencia termina asegurando su amor á la patria: al Gobierno su respeto: á sus conciudadanos la gratitud de su primer conciudadano: la de su ilustre caudillo al Ejército de la ley. Y Venezuela, su Gobierno, vuestros conciudadanos actuales y los descendientes de éstos hasta el más distante porvenir, colmarán vuestro nombre de bendiciones, pronunciándolo con amor, gratitud y respeto, como el símbolo del civismo asociado á la gloria y virtudes militares. Venezuela y su Gobierno saben por experiencia que en todos los conflictos de la patria Vuecencia es el primero en defenderla; y no tiene motivos para dudar de que será siempre, como lo ha sido hasta aquí, el más robusto apoyo del orden y de las leyes; el terror de la anarquía, como el terror de la opresión».

Terminada la guerra civil con la entrega del Castillo y plaza de Puerto-Cabello, sentimos particular complacencia en rendir el más ingenuo aplauso á la patriótica conducta observada por el General Páez durante este penoso incidente. Halagado por los perturbadores del orden con el encargo de Jefe supremo del país, é instado por un gobernante que había perdido junto con la autoridad la libertad, para ponerse al frente de la defensa de las ultrajadas instituciones y del Gobierno legítimo derrocado, optó por el austero cumplimiento de un deber patriótico, y sin más elementos que los de su nombre y el prestigio de las instituciones, hizo frente á la conjuración militar y la venció con la irresistible influencia de la magnanimidad y con el poder incontrastable de la fuerza. Si el General Páez hubiera tenido en mientes, como algunos lo suponían, apoderarse del Gobierno, ninguna ocasión hubo de presentársele más propicia, pero él aspiró, mostrando en ello sagacidad y talento, á afianzar su prestigio político por medio del respeto á los principios y presentándose como el primer campeón de las instituciones y como el más esforzado defensor del gobierno legítimo; defensa tanto más abnegada v patriótica cuanto que la primera Magistratura estaba servida por un ciudadano civil á quien, no obstante sus grandes cualidades personales, no lo había creído adecuado al puésto en aquellas circunstancias.

La práctica de los generosos sentimientos proporcionó amarguras al General Páez por la censura antipolítica y anticristiana que de ellos desconsideramente hicieran algunos hombres exaltados é intransigentes del círculo oficial dominante; pero como descansaba en el consolador testimonio de la propia conciencia, tuvo serenidad de espíritu suficiente para soportar en silencio las crueles indirectas y las indiscretas censuras, aunque conservando intactas las convicciones que le aconsejaron sus humanos procedimientos.

Si esta conducta del General Páez fue un medio escogido por él para el desarrollo de sus ambiciones personales, tenemos que rendirle tributo de admiración, porque no hay sobre la tierra un poder más noble y digno de reverente acatamiento, que el que se alcanza restañando heridas, cicatrizando úlceras, levantando al caído y tendiendo sobre las faltas excusables manto de perdón.

La conducta del General Paez tendía á sellar el penoso proceso de las reformas con ósculo de reconciliación; pero la mayoría, casi la unanimidad del círculo oficial estaba apegada fuertemente á la ingrata teoría de los castigos políticos que, según la feliz expresión de un célebre neogranadino, puede matar á los conspiradores, pero deja en pie, mas robusto y aumentado, el monstruo de las conspiraciones.

CAPITULO XXVI

Sumario.—Continúa el año de 1836.—Revisión del indulto de 1º de marzo.—Sentimientos del General Páez.—Opinión del Presidente.—Debates parlamentarios.—Corrientes contrarias de magnanimidad y de terror.—Acuerdo derogando el indulto de 1º de marzo.—Decreto del Ejecutivo.—Manifestaciones de clemencia.—Lo que dijo el General Páez al Congreso.—Contestación de éste.—Manifestación de algunas señoras de San Fernando de Apure.—Manifestación de algunos ciudadanos de San Fernando de Apure.—Representación del señor Tomás Lander al Presidente de la República.—Tendencias opuestas de la política venezolana.—Origen del liberalismo en Venezuela.—Lander su precursor.— Refutación al señor Lander por el señor Rafael Acevedo.—Manifestación del Ilustrísimo señor Arzobispo y de otros respetables vecinos de Caracas.—Clamor universal por la clemencia.—Insistencia en la política de rigor.—Negativa del Congreso al pedimento de los vecinos de Caracas.—Proscripción de patricios.—Premios á los defensores de la Constitución.

a circunstancia de haber coincidido la sanción del indulto de 1º de marzo con la traición del Comandante Rodríguez, que puso en poder del General Páez el Castillo y plaza de Puerto-Cabello, fue causa de que el Gobierno y el Congreso reconsideraran la materia, ofreciéndoseles la oportunidad á los partidarios del sistema represivo para dar impulso á sus opiniones.

Cuando el General Páez recibió el indulto de 1º de marzo creyó de su deber consultar al Gobierno si había de ponerse en ejecución, no obstante haber variado las circunstancias; pero continuando en la práctica de la política que había venido siguiendo interesó razones de magnanimidad en favor de los rendidos y recordó la indulgencia con que él mismo tratara en 1823, en aquella plaza, á los españoles que allí extremaran la última resistencia monárquica, no obstante el odio universal de que eran objeto.

El Presidente de la República envió al Congreso (marzo 7) con un mensaje especial la nota del General Páez, pidiéndole la resolución del punto; y entre otras cosas dijo: «Ya no se oye en Venezuela el estruendo de las armas: no hay un solo punto de ella donde no imperen la Constitución y las leyes; y si tenemos que deplorar los desastres de la guerra que ha concluído, es cierto, por otra parte, que la carrera de ellos ha cesado, y que la experiencia de lo pasado, unida á la celosa vigilancia de los ciudadanos, impedirán que se repitan en lo futuro. Ningún momento, pues, más propio según el concepto del Gobierno, para librar una medida de alta política que deje satisfecha la justicia nacional, conciliándola con la humanidad y la clemencia; propendiendo así á extinguir hasta las reliquias de una lamentable conjuración.»

El mismo día 7, por la noche, se reunió el Congreso para considerar el mensaje del Presidente, y desde luégo se observó que un gran número de sus miembros quería la anulación del indulto. Fue nombrada una comisión compuesta de los señores Parra, Díaz, Freytes (José Joaquín), Manrique y Domingo Guzmán para que abriese concepto; comisión que presentó al día siguiente un proyecto de resolución derogatoria del indulto y sujetando á los principales facciosos—dijo—al juicio y castigo con arreglo á las leyes, para que sirvan de saludable escarmiento á los que intenten traicionar la patria.

Nueve sesiones invirtió el Congreso en discutir y resolver la materia, y durante ellas los partidarios del cruel sistema represivo apuraron sus argumentos para demostrar la necesidad y conveniencia de los castigos por asuntos políticos. Dentro y fuera del Congreso se establecieron desde luégo dos corrientes contrarias, encabezando la que llamaremos del terror la mayoría de los legisladores y muchos de los altos empleados del Gobierno; y caracterizando la política de humanidad, de filantropía y de perdón, personajes como el General Páez, el Ilustrísimo señor Arzobispo Méndez, el señor Tomás Lander, la pluma mejor cortada y el cerebro más grandioso de aquellos tiempos, y otros más.

Aunque sea en rápida síntesis consignemos en estas pági-

nas algo de lo mucho que entonces se habló y escribió sobre tan grave materia.

Comencemos por penetrar en el santuario del Congreso. Allí reina la exaltación de las pasiones, y hasta los ciudadanos asistentes á las barras aparecen sugestionados por el furor de los castigos. Léese el informe de la comisión y también el proyecto acompañado, y surge el intento magnánimo animado por la palabra de los legisladores Osío, García (Julián) y Madrid; pero en medio á esa corriente de bondad y de perdón atraviésanse como insalvable dique Angel Quintero y Pedro Quintero.

Valentín Espinal se interesa en favor de una medida general que, dejando bien puesto el honor nacional, dé el importante resultado de concluír con la conjuración de julio por medio de la clemencia. Robustécelo el señor Rivas con razones elevadas. Freytes, Guzmán, Unda y Huizi defienden el informe, v Angel Quintero exclama que no aprobarlo sería aplaudir la revolución de julio, por cuyos efectos existían multitud de huérfanos y viudas. Las barras lo aplauden entusiasmadas; y á las 9 de la noche, en la sesión del día 8, se aprueba el informe de la comisión por 27 votos, que fueron los de los señores Quintero (Angel), Lecuna, Peña, Parra, Freytes, Núñez, Afanador (Nicanor), Unda, Anzola, Albizu, Oropeza, Manrique, Quintero (Pedro), Huizi, Díaz, Alfonzo, Guzmán, Pérez (Juan Antonio), Nucete, Arismendi (Miguel), Baptista, González, Ponte, Herrera, Cordero, Afanador (Eusebio) y Briceño; habiendo negado el voto los señores Osío, Landa, Calcaño, Marcano, Chipia, Arismendi (Juan Bautista), Perozo, Jiménez, Madrid, Vidal, Romero, Altuna, Landaeta, Toyar, Aranda, Espinal, Rivas, García y Pereira.

Las sesiones se prolongaron hasta el día 16, extremándose cada vez más el furor de las pasiones. El legislador Domingo Briceño y Briceño cree que es la pena de muerte la que debe imponerse á los principales autores de la vencida revolución. Cada diputado terrorista invoca la vindicta nacional. Muchos de los mismos que negaron el voto al primitivo informe, y entre ellos Espinal, tienen calificaciones terribles para los revolucionarios y están por el indulto condicional. Por fin, después de acalorados debates, en que por muchos se hizo gala de implacable saña, se aprobó el monstruoso acuerdo en la tarde del día 16.

El Congreso, para dictar dicho acuerdo, tuvo en consideración: que uo era aplicable el indulto de 1º de marzo por haber variado las circunstancias: que la medida que se dictase debía ser general, y que si la justicia exigía el castigo de los más criminales, la humanidad reclamaba el uso de la clemencia con respecto á la generalidad de los culpables; y en consecuencia se resolvió: 1º autorizar al Poder Ejecutivo para ejercer la facultad 4ª del artículo 118 de la Constitución, respecto á los comprometidos en la facción titulada de Reformas, que no hubiesen sido antes indultados, estuviesen ó no encausados; 2º excluír del indulto y sujetar al juicio y castigo con arreglo á las leyes, al que en la facción se tituló Jefe Supremo (General Mariño), á los que hubieseu mandado la plaza de Puerto-Cabello después del 17 de agosto último, á los que allí mandaron la tropa que hizo fuego á los milicianos en dicho día, á los que asesinaron en Barcelona al ciudadano Francisco Sucre, á los empleados públicos (no militares) que fueron autores principales de la revolución ó que cooperaron á ella y hubiesen sido encausados y reducidos á prisión y á los que tuviesen causa criminal por conspiración, anterior al 8 de julio, no sentenciada definitivamente, siempre que se hubieseu encerrado en Puerto-Cabello después del 17 de agosto: 3º expulsar temporalmente, por cinco á diez años, á los individuos que sometierou al gobierno el Castillo y Casa fuerte de Puerto-Cabello: 4º otorgar indulto á los demás revolucionarios, bajo las siguientes condiciones: los indultados perderían empleos, grados, títulos, pensiones, goces y condecoraciones: los Jefes que suscribieron las proposiciones hechas el 8 de julio al Presidente de la República y los que concurrieron á la sublevación del Batallón Anzoátegui y á la prisión del Presidente y Vicepresidente, siempre que se hubieseu encerrado en Puerto-Cabello después del 17 de agosto, serían perpetuamente expulsados; y por cinco á diez años los demás Jefes y oficiales indultados, los que sin ser militares poseían empleos

antes del 8 de julio y los demás que creyese conveniente el Ejecutivo: los que no quedaban incluídos en esta condición podrían ser expulsados por menor tiempo: los que quebrantaran la expulsión perpetua volviendo al país, podrían ser fusilados por cualquier autoridad, previa la identificación personal: quedaba en vigor la responsabilidad civil de los revolucionarios: 5º notificar á los individuos á quienes comprendiese la cuarta condición, para que manifestasen si se sometían á los términos del indulto; y 6º reducir á tres meses el tiempo en que el Ejecutivo podía usar de la facultad de indultar.

Tal fue el inicuo veredicto del Congreso, expedido sin previo juicio, contra el tenor de las leyes y violando las prácticas humanitarias. Desgraciadamente le puso el *Ejécutese* el Doctor Vargas, y escogió para sancionar ese acto el 19 de marzo, día de su onomástico, y el 21 expidió el decreto reglamentario de la odiosa disposición.

Justo es que traigamos también á estas páginas el noble empeño de los ciudadanos heraldos de clemencia, de la verdadera clemencia que no establece odiosas condiciones. No hablaremos de los miembros del Congreso, porque los que aparecieron objetando el acuerdo y aun los que salvaron el voto lo hicieron en puntos secundarios, estando en el fondo por la imposición de castigos.

El General Páez, consecuente con la conducta magnánima que había adoptado dijo al Congreso: que por preservar á la libertad de manchas sangrientas que dejaban tristes recuerdos á la posteridad y oscurecían las páginas de la historia, le rogaba encarecidamente que fuesen indultados de la pena capital todos los que habían tenido la desgracia de separarse del camino de la ley. Nótase ya al magnánimo caudillo atenuando su noble generosidad, quizá por no herir los furores del partido dominante que lo reconocía como caudillo y que hasta cierto punto le había improbado su absoluta clemencia. En esta petición no es el General Páez el mismo espléndido perdonador de Valencia, de Maracay, de las Lajas y del Pirital; y ahogando sus sentimientos ante una cruel imposición política, tan sólo pide para los vencidos la gracia de la vida.

Esta solicitud del General Páez fue escuchada con fría indiferencia por aquel energúmeno Congreso; y no obstante reconocer que á aquel General se debía el triunfo de las instituciones le contestó diciéndole: que experimentaba indecible pena no accediendo á la súplica, porque después de la autorización que había dado al Poder Ejecutivo, habían terminado sus funciones en el particular.

Desde San Fernando de Apure hablaron las mujeres al General Páez para que interpusiera su influencia ante el Congreso. «No más suplicios, señor, le dijeron: no más cadalsos: ya es tiempo de estancar la sangre y las lágrimas que á torrentes se han derramado en este suelo: ya es tiempo de aplicar un bálsamo saludable á tántas heridas, y sólo la voz de Vuecencia puede interponerse entre la inexorable ley y las desvalidas víctimas que ella va á arrastrar á un sangriento tribunal.» Y firmaban las distinguidas madres de familia Ana Juana Bolaños, Josefa Aranguren, Emilia Guerrero, Carmen Mirabal, Juana Echenique, y otras piadosas matronas.

Muchos vecinos respetables de San Fernando de Apure y á la cabeza de ellos los señores F. Guerrero, Domingo Mirabal, Rafael Agostini y otros elevaron su voz al Presidente de la República pidiendo también que no se levantasen más patíbulos.

En Caracas se conmovió la opinión pública, en favor de la absoluta clemencia, y fue de los primeros en interpretarla, en difundirla, en pedirla al Presidente de la República, el señor Tomás Lander, la pluma mejor cortada de aquellos tiempos, el talento más vigoroso, el carácter más austero, la inteligencia más clara y el corazón más sensible á la piedad. El documento que produjo es inmortal. Exhibe sus títulos para dirigirse al primer magistrado de la República, que no son otros que el ser venezolano, padre de familia y cultivador de los campos de la tierra natal. Hace luégo su historia política, comenzando por su participación en los sucesos de 1826, hasta 1835 en que combatió la que llamó ominosa revolución de julio; y apoyándose en las opiniones de célebres publicistas y en sus propios sentimientos, dirige su

voz al Presidente y trata extensa y elocuentemente la gran cuestión de actualidad, de muerte ó vida, de proscripciones ó de clemencia.

«No hay Constitución en todo el mundo hispano-americano—dice—que merezca el holocausto de víctimas humanas. Son estos pactos obras frágiles de manos infantiles....

«¿A dónde iríamos hoy si hubiéramos decapitado á los Jefes ó notables de todas las conspiraciones colombianas y venezolanas? Si Bolívar en 1827 hubiera sometido á Páez á todo el rigor de las leyes entonces existentes ¿hubiera contado Venezuela en 1835 con los servicios del denodado y filantrópico caudillo que tánto ha contribuído á salvarla? ¿Hubiera la patria numerado hoy en las filas constitucionales á sus buenos servidores los Muñoces, los Cistiagas, los Ortegas, y á tántos otros de quienes la patria ha necesitado? Si Venezuela no hubiera sido previsiva y conciliadora, ¿hubiéramos tenido en la borrasca que acabamos de pasar á los Heres, los Paredes, los Salones? ¿Hubiéramos tenido al General Montilla, cuyos servicios han sido tan exquisitos y patrióticos?»

Robusteciendo estos argumentos, que llamaremos de hecho, el señor Lander expone luégo esta consideración moral:

«Es perjudicial, es feroz que nos transformemos hoy en jueces implacables y sanguinarios, nosotros que tántas razones tenemos para compadecer á los revolucionarios temerarios y contunaces; nosotros que podemos llamarnos una sociedad de cómplices, si las revoluciones son crímenes por ser revoluciones... Nuestros gobiernos han sido constantemente gobiernos revolucionarios, y el genio de los gobiernos es poderosamente comunicativo: la nación lo recibió ¿y exterminaremos hoy á los torpes, vehementes ó mal avisados que cedieron á la habitud nacional sin considerar que no había objeto plausible, y empleando los infernales medios de la fuerza material?»

Penetrando filosóficamente en lo personal dice el señor Lander al Presidente: «Vuecencia es ilustrado, y cuando los hombres no son malignos, ó cuando las pasiones no ofuscan las luces de su razón, se manifiestan siempre tanto más in-

dulgentes, cuanto mayor es la ilustración que han adquirido. Vuecencia sabe, como ideólogo muy justamente afamado, que los más de los hombres son lo que ellos deben ser, porque nuestras ideas son casi consecuencias necesarias de las sociedades en que vivimos, de las lecturas que hacemos y de los objetos que se nos presentan. Vuecencia sabe que la virtud en todos los pueblos de la tierra, es el efecto de la sabiduría más ó menos grande de las administraciones que han tenido. Nuestra falta de educación política, nuestro carácter vehemente, las huellas de los grandes hombres colombianos y venezolanos, la incapacidad de algunos de los que nos gobernaban el 7 de julio, son, Excelentísimo señor, con otra multitud de consideraciones, disculpas, no suficientes, pero sí merecedoras de tenerlas en memoria. Acuérdese Vuecencia de que sus valientes compatriotas en la sangrienta lucha de la Independencia, fueron clementes cuando victoriosos, terribles cuando vencidos.»

Refiriéndose á la poderosa influencia de las costumbres, dice: « Vuecencia sabe que la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos descansa más sobre las costumbres que sobrelas leyes penales: que las buenas costumbres no se adquieren con el espectáculo de los suplicios, ni con la orfandad de centenares de hijos proscritos: que no es la crueldad de las penas sino la infalibilidad de suaves penas lo que corrige; porque la crueldad ó dureza hace cautos y feroces á los que sobreviven, y prepara un porvenir sangriento y desastroso. Vuecencia sabe que ciertas leyes criminales, como la que nosotros llamamos de conspiradores, parecen dictadas por verdugos en provecho de los mismos verdugos, y que en tiempos de efervescencias se ha visto conspirar bajo el cadalso, al tiempo mismo de caer las ensangrentadas cabezas de los conspiradores; así como en tiempos de amnistía ó de olvido, se ha visto también que todo volvía á entrar en el orden y en el deber. Los venezolanos no son de los hombres que escarmientan en cabeza ajena. ¿Escarmentaron los militares conspiradores con el trágico fin de Gabante? ¿Escarmentaron los conspiradores civiles de 1829, con las muertes recibidas en los cadalsos, en los campos de batalla, por los Guerras, los Padillas y los Córdovas, de inmortal memoria?»

Mostrándole al Presidente ejemplos dignos de imitación, dice el señor Lander: «Bolívar y Páez, presidiendo á Colombia y á Venezuela, supieron en ocasiones solemnes, como las actuales, abrazar á los enemigos suyos y de las instituciones que regían : supieron de este modo convertir en ciudadanos fieles á enemigos tenaces. Imítelos Vuecencia: son raras ocasiones semejantes. No prive Vuecencia á los que vestimos la casaca negra, del honor de que participaremos viéndolo engrandecerse por la clemencia. Arráiguese Vuecencia en los corazones de los desventurados que, al crimen de conspirar sin objeto plausible, unieron la desgracia de ser vendidos. La gratitud vive largos días en los pechos desgraciados, así como se aniquila y muere fácilmente en los ufanos y venturosos. La clemencia nacional después de un triunfo tan espléndido como el que hemos obtenido, es comparable á los vasos de incienso que colocados sobre los altares del Eterno, bastan para llenar de perfume la dilatada extensión de nuestros templos.»

También toca el señor Lander la fibra de los tiernos afectos y dice: «Imagínese Vuecencia á las virtuosas Mercedes Mutis de Ibarra, á Candelaria Duarte, y á la amable Carolina Carabaño, (á la que, si no estoy equivocado, conoció y agasajó Vuecencia en su infancia) imagíneselas Vuecencia desoladas, tristes, rodeadas de numerosas proles y de hermanos queridos, y anegadas en lágrimas, esperando de los labios de Vuecencia la proscripción ó el perdón, la nuerte ó la vida del esposo y del padre. Imagínese Vuecencia mil matronas y mil jóvenes más, compatriotas nuestras, que en este instante se hallan en situación tan angustiosa: imagíneselas Vuecencia sensibles por la educación y por la edad, con la conciencia que tienen y deben tener de los servicios tributados á la patria y de las virtudes privadas de sus deudos. ¿Cuál sería su desesperación al saber que Vuecencia se mostrara inexorable?».

Negando á los gobiernos lo que han llamado derecho de matar, exclama: «El derecho de vivir es innegable; y como la

sociedad, ó sea la mayoría de los miembros asociados, no pueden ni deben tener más autoridad que la suma de los contingentes de libertad que cada individuo cede á la reunión, resulta evidentemente que la sociedad no tiene el derecho de imponer la pena de muerte. Ella se lo ha atribuído, ó más bien se lo ha usurpado. Cada uno ha cedido la porción más pequeña de su libertad para garantía de los demás; pero en los sacrificios más pequeños de la libertad de cada uno no puede hallarse el de la vida, que es el mayor de todos los bienes».

Su bien pensada refutación á la pena de muerte la termina diciéndole al Presidente: «Por Dios y por la patria no prefiera Vuecencia las sanguinarias doctrinas del Doctor en medicina Juan Pablo Marat».

Habla luégo del decreto expedido por el Presidente y dice: «El monstruoso indulto que se apropió Vuecencia espontáneamente el día de su cumpleaños (1) es cruel, inmoral, nulo é inconstitucional, y desdoroso á la Representación nacional y al honor del Gobierno. Nos sepulta, Excelentísimo señor, en una eternidad de infamia. Presenta, además, un estupendo contraste con las mercedes que en semejantes días dispensaban los Reyes de Castilla á sus oprimidos vasallos. ¿Por qué no firmó Vuecencia su fatal cúmplase un día antes ó un día después? No se dijera hoy que se han asociado las ridículas apariencias de la vanidad política á las odiosas realidades de un inaudito rigor gubernativo. He dicho que Vuecencia se lo apropió, porque era potestativo á Vuecencia admitir la autorización que le daba la Legislatura, ó no admitirla. Esta no legisló sino autorizó. Habiendo Vuecencia provocado el acto sin indicar el carácter de riguroso ó de clemente, de que deseara verlo revestido, y habiéndolo Vuecencia prohijado tan liberal y solemnemente, nos ha dicho á todos los venezolanos, tal vez sin querer decirlo: hé aquí lo que yo deseaba. Toda la responsabilidad es de Vuecencia. El edificio del Poder civil no puede levantarse con la infernal mezcla que algunos prefieren, de sangre, pólvora, llantosy orfandades. Ese indulto irónico abre en nuestro país el ca-

^{1. 19} de marzo, día de San José, onomástico del Doctor Vargas.

mino al régimen del terror; régimen de prisiones, de cadalsos, de ruinas, de perseguidores y perseguidos, de verdugos y víctimas. No nos deja ni tiempo para gozar del triunfo. Observe Vuecencia cómo estamos divididos los venezolanos: los que han hecho cosas grandes ó notables para restablecer el orden y los que más han sufrido como Páez, Macero, Montilla, M. F. de Tovar, Carreño, Ortega, Piñango, Aurrecoechea y demás señores del Concejo Municipal de Puerto-Cabello, etc, etc, quieren clemencia y olvido: el Ministerio de Vuecencia y sus íntimos amigos quieren sangre y expiaciones. Las disensiones civiles pasan, y la posteridad, y aun los mismos contemporáneos, juzgan á los que en ellas figuran, no por las victorias que consiguieron, ni por la asiduidad con que se consagraron, sino por los principios que defendieron y por los medios que emplearon; pues hasta los laureles de semejantes guerras se cogen marchitos en el mismo campo de batalla. Cuando un gobierno tiene la imprudencia de lanzarse en la carrera del terror, apenas puede contenerse en ella, porque una medida rigurosa llama en su ayuda otra medida más rigurosa, y el número y la irritación de los descontentos se acrecienta proporcionalmente, según dice Delaurre, porque los gobiernos despiadados forman enemigos implacables.»

Analizando el indulto, dice el señor Lander: «He asegurado que el monstruoso indulto es cruel, inmoral, nulo, inconstitucional y desdoroso á la Representación Nacional y al honor del Gobierno. Es cruel, porque en sustancia á nadie perdona, nada olvida, y porque las penas que se derivan de su contenido son duras hasta el extremo: cadalsos, proscripciones perpetuas ó de diez años, ó de cinco, por lo menos. Es inmoral, porque revive de un modo odioso y solapado la infame ley de las confiscaciones. Si la responsabilidad por daños y perjuicios es una obligación civil, ¿ para qué recordarla tan oficiosamente en la quinta condición del artículo 4º de la autorización? ¿ Corresponde á la dignidad del Gobierno estimular á los vencedores á que se apropien los bienes de los vencidos? ¿ Hay acaso un solo venezolano constitucional que no tenga perjuicios que reclamar? ¿ Es digno del Gobierno dividir la socie-

dad en perseguidores y perseguidos? Los proscritos tienen esposas, hijos y muchos deudos. Es nulo é inconstitucional. porque las odiosas excepciones que ha establecido atacan la igualdad con que la Constitución quiere que sean juzgados y absueltos ó castigados todos los venezolanos; porque al dictar el Congreso la autorización, y Vuecencia al apropiársela, han hecho de juzgadores y no de legisladores ni ejecutores; porque el Congreso no tuvo ni pretextos para revocar su decreto de 1º de marzo; porque ni el Congreso ni Vuecencia, ni los tres Poderes de la Nación reunidos, tienen la autoridad que presupone la condición cuarta del mismo artículo 4º. El artículo 196 de la Constitución dice: «Ningún venezolano podrá ser juzgado y mucho menos castigado, sino en virtud de ley anterior á su delito, y después de haber sido citado, oído v convencido legalmente.» Y Vuecencia ordena que cualquier Juez dé muerte en la misma playa (puede así decirse) al proscrito á perpetuidad que vuelva á pisar la tierra de la que fue ciudadano. ¿Han dejado los proscritos de ser venezolanos por ser revolucionarios, por ser delincuentes? Son venezolanos hasta que mueran; y la Constitución no debe defenderse, quebrantándola. Tan noble causa no debe defenderse inicuamente. ¿Conque si un proscrito, atravesando la vasta extensión del océano en busca de pan ó de honestos medios de vivir, arrebatado por una tempestad y arrojado á nuestras costas, allí lo cogeremos, y allí, sin juzgarlo, lo asesinaremos? Estoy cierto de que si ha habido gobernantes superiores que manden semejante abominación, Venezuela no tendrá jueces de paz ni municipales que la perpetren. Vuecencia mismo, pasado el calor del momento, va á ruborizarse de lo que acaba de hacer. Y es desdoroso al Congreso y al Ejecutivo, porque revela á la Nación que la clemencia del 1º de marzo, fue mera ostentación; porque revela que sólo el ruin temor, ó sólo la conveniencia de desarmar á los facciosos de Puerto-Cabello, nos indujo á perdonar, pero que rendidos á discreción, desaparecieron los motivos de ser clementes; porque nos presenta clementes con el armado, crueles con el rendido. Yo veo, Excelentísimo señor, el horrendo monstruo de la tiranía (civil ó militar, poco importa la denominación con que se disfrace) avanzar caminando sobre montones de ruinas y de cadáveres: la veo tragarse á vencidos y á vencedores, unos en pos de otros y derrocar la República.

«Pero nuestra liberal y humana Constitución facilita todavía á Vuecencia medios de subsanar algunos de sus errores, y sobre todo, medios de evitar á Venezuela el escándalo de los cadalsos. En los gobiernos absolutos es punto de honor y aun de conveniencia pública, insistir en lo mandado. Llaman la insistencia carácter, porque son los gobiernos de la fuerza. Pero en los gobiernos representativos, desistir ó retroceder de los errores mandados, es decoroso, es digno de los gobernantes ilustrados como Vuecencia. Son los gobiernos de la inteligencia; son los del pensamiento, tan espiritual como el alma. El gobernante que retrocede, nos dice á los gobernados: no sólo pensé antes de mandar, sino después que mandé. Vuecencia tiene entre sus partidarios hombres virtuosos y desinteresados, hombres que no aspiran al título de feroces. Pero de los partidos, dice Madame Staël, no se puede juzgar sino por las doctrinas que ellos profesan cuando se ven dominantes, cuando son más fuertes.»

El señor Lander terminó su magnífico escrito formulando el siguiente pedimento:

«Suplico respetuosamente á Vuecencia que, sin pérdida de tiempo, revoque por otro decreto el inconstitucional que ha librado con fecha de 21 del corriente, exigiendo luégo de la Legislatura una autorización clemente y filantrópica. Si se revocan los actos de la clemencia soberana, ¿causará sorpresa que se revoquen los de rigor? Y que bien acceda Vuecencia á esta respetuosa súplica, ó bien suceda lo contrario, se digne Vuecencia, en cualquier caso, commutar toda pena capital que se imponga por los tribunales de justicia á los que estén encausados ó se encausaren como comprendidos en la ominosa revolución del 8 de julio, ó en sus incidencias, usando Vuecencia al efecto, del poder que le da sabiamente la atribución 21 del artículo 117 de nuestra Constitución. En nuestro país, Excelentísimo señor, se ha matado demasiado para que se mate

más, y yo me he explicado ante Vuecencia con entera libertad porque no lo creo un tirano. Si lo creyera, tendría muy presente el consejo de Raynal: nadie está obligado á decir la verdad á los tiranos. A la Patria, Excelentísimo señor, se le supuso el sexo de las madres, para dar á entender á la mayoría de los asociados que debíamos emplear con los delincuentes, no la severidad y firmeza que usamos los padres, sino la indulgencia y dulzura casi inseparables de la sensibilidad mujeril.»

Hemos querido extractar extensamente la producción del señor Lander, así por su incuestionable mérito humanitario, filantrópico y político, como porque la gestión elemente por él ejercida con tanta sabiduría como elocuencia, vino á establecer las dos tendencias contrapuestas de la política venezolana. La una restrictiva, severa, fuerte, intolerante y castigadora; y la otra expansiva, benévola, tolerante y humanitaria.

De aquí el origen del liberalismo venezolano, del cual aparece como insigne precursor el señor Lander. Sus doctrinas plantearon la oposición. Más adelantado que su época y que sus contemporáneos, se pronunció en oportunidad solemne contra toda crueldad, contra toda tiranía, ora tuviesen su origen en las leves, va en el sentimiento y en las pasiones de los hombres. Comprendió que la paz pública, para ser útil y fecunda en beneficios, debía tener por base el contento de los ciudadanos: que las leyes, para ser provechosas, debían inspirarse en la equidad: que la libertad, para ser digna de reverencia, debía vivir en región serena sin contaminarse con la baja licencia: que la tolerancia era el austero respeto que recíprocamente debían guardarse los ciudadanos: que la sumisión á las leyes era el primer deber social, pero que tan alto como ese deber era el que tenía la sociedad para cambiar, revocar ó derogar aquellas de sus leyes que apareciesen obstaculizando los progresos morales y materiales; y que en asuntos políticos no era la teoría de los castigos la más aparente para abrir senda luminosa á las instituciones republicanas.

A la voz del señor Lander hicieron eco no sólo los corazones atribulados por las desgracias del momento, sino todos



Tomás Lander



aquellos espíritus apacibles y equitativos que aspiraban al bién público por el camino del amor; y así como por yuxtaposición se van formando los altos montes, por la magia de la palabra se levantan las colectividades y nacen los partidos políticos. Probablemente el señor Lander no pensó en ser un propagandista, pero sus civilizadoras y cristianas doctrinas hicieron esplendorosa luz en el seno de aquella sociedad todavía enferma por la influencia secular de los hábitos coloniales. Entonces los delitos tenían una ampliación abominable y la penalidad una crueldad indigna de la raza humana. Las contiendas políticas asumían feroces caracteres, y por lo común el vencedor pronunciaba el væ victis de Breno.

De manera que los sucesos é incidentes de 1835 vinieron á delinear dos agrupaciones políticas en Venezuela. Conservadora la una de los derechos é intereses oficiales, sostenedora de la inmutabilidad legal y apasionada por la teoría de la severidad en lo administrativo y en lo político, comenzó á encontrar su natural contrapeso en la otra agrupación que participaba de las liberales opiniones del señor Lander. Más adelante se verá á estos dos partidos combatir y gobernar: las luchas serán terribles, infinitas las crueldades y grandes los errores como hijos de insensatas pasiones.

El señor Lander tuvo sus contendores en la región oficial, significándose entre ellos el señor Rafael Acevedo, Secretario de una de las Cámaras legislativas, que acudió á la prensa para refutarlo, y al mismo tiempo defender los actos del Congreso y del Gobierno. Sostuvo el señor Acevedo que los revolucionarios, por ser revolucionarios, eran enormes criminales en los gobiernos representativos: que las conspiraciones eran horribles atentados que ningún buen ciudadano podía cohonestar sin hacerse cómplice á los ojos de la Nación: que en un gobierno representativo no podía haber revoluciones propiamente dichas, que no fuesen criminales, porque rigiendo una Constitución que establecía la alternabilidad en el poder, propender á las reformas violentas era causar la intranquilidad que desalentaba y arruinaba á los ciudadanos. El señor Acevedo agregó: que el señor Lander creaba con sus doctrinas

una fuente inagotable de anarquía. Pero no era así: el señor Lander buscaba el equilibrio de los intereses sociales y cristianizar la política.

Todavía haremos mención de otra solicitud interesante en el sentido de la clemencia. Nos referimos á la que encabezó el Ilustrísimo señor Doctor Méndez, Arzobispo de Caracas. Allí aparecen las firmas de respetables ciudadanos como el mismo señor Lander, Doctor Francisco Javier Yanes, Doctor Urbaneja, Doctor Sanavria, Doctor Bosset, Fermín Toro, Doctor Osío, General Montilla, General Carreño, y también las firmas de mujeres distinguidas de la sociedad de Caracas. Esta solicitud, dirigida á las Cámaras legislativas, era breve pero elocuente y llevaba un expansivo propósito, como que se hacía la víspera y en grata memoria del 19 de abril de 1810.

«Nuestra emancipación política—dijeron—cuenta mañana 26 años, y hoy gimen en mazmorras muchos de los que contribuyeron á destrozar el cetro español; á destrozar ese cetro de hierro que empuñaron por más de tres centurias los tiranos de todo un hemisferio. Parece que el Estado de Venezuela, al pasar de la juventud á la virilidad, quiso testificar al Universo que las naciones del nuevo Mundo no alcanzan la razón ni aun en la edad en que el hombre la logra comúnmente. Con más de veinticinco años de edad, se conmovió nuestra infeliz patria, y muchos de sus hijos cometieron excesos, seguidos de combates, de triunfos, de reveses y de horrendos cadalsos.

«Pero Venezuela es madre, y su hermosa constitución le facilita los medios de ser clemente. Vosotros autorizasteis al Ejecutivo para ejercer la facultad cuarta del artículo 118 de la Constitución, pero no por eso renunciaron las Cámaras la hermosa atribución 21 que dice así: «Conceder amnistías é indultos generales, cuando lo exija algún grave motivo de conveniencia pública.»

«¿ Y qué mayor motivo de conveniencia que el de ver reunidos y reconciliados en tan fausto aniversario á los vencedores con los vencidos; á los beneméritos defensores del orden y de la Constitución, con los que se extraviaron dolorosamente? Todos somos hijos de una misma madre, todos frágiles por nuestra misma naturaleza, y todos por lo mismo debemos ser indulgentes. La clemencia gana los corazones: el rigor los hace duros é implacables. Llenos de confianza en la prudencia y moderación que os caracteriza como supremos legisladores, os suplicamos respetuosamente que, olvidando agravios y delitos, pronunciéis en el 19 de abril de 1836, la dulce voz de amnistía para todos los que se hallen ocultos ó presos en Venezuela, como comprendidos en la revolución del 8 de julio. Unanse los esposos con sus cónyuges, los padres con sus hijos, los hijos con sus padres. Deban esta ventura á vuestra previsión, y que la oportuna generosidad de los vencedores arranque un arrepentimiento sincero, no á los labios, pero sí á los corazones de los desarmados.»

Tal era el clamor de todos: piedad, perdón para los vencidos. De uno á otro extremo de la República, la clemencia estaba en todos los corazones; mas por desgracia en la región oficial se había fuertemente arraigado la funesta teoría de los castigos por los llamados delitos políticos. Aquel clamor tan general y tan elocuentemente expresado, ha debido hacer comprender á los directores de la política del Gobierno que lo que urgía para apaciguar los espíritus y dar base sólida al imperio de la paz era no sólo administrar, sino derogar las leyes vengativas y crueles; pero ellos creyeron que el peso de las penas era bastante para extinguir las revoluciones; como si las opiniones y las ambiciones humanas no se multiplicaran por el factor de la persecución.

Ya hemos visto al Congreso negar la atenuada solicitud del General Páez; y fundado en esa misma implacabilidad, tan reñida con la razón y el patriotismo, negó también el pedimento de absoluto perdón que le hicieran el señor Arzobispo y demás signatarios.

En consecuencia, fueron castigados los vencidos reformistas al tenor del decreto del Congreso y quedaron sin patria muchos de los que con su sangre habían fundado la República; y el Congreso que así procedía, pretendiendo fundar la moral política, acababa de conservar en sus grados militares

á los señores Agustín Rodríguez y Manuel María Fernández, premiando de este modo la entrega que hicieran del Castillo de Puerto-Cabello.

Cerraremos el presente capítulo diciendo que los principales defensores de la Constitución tuvieron su premio, como era de justicia. Al General Páez se le acordaron por el Congreso los honores de que hablaremos al ocuparnos de los actos de dicho cuerpo; y el Ejecutivo, por su parte, y con aprobación del Senado, elevó al rango de Generales de Brigada á los Coroneles Manuel Isaba, Eustaquio Orta, Francisco Vicente Parejo y José María Zamora; y al título de Coroneles á los Comandantes José Ignacio Torres, Ramón Pérez, Domingo Hernández, Antonio Pulgar, Diego José Jugo y Agustín Codazzi.

CAPITULO XXVII

Sumario.—Concluye el año de 1836.—Mortificaciones del Doctor Vargas.—Discrepancia de opiniones entre el Doctor Vargas y el General Páez.—Comentario.—Opinión en favor de la clemencia.—Entrevista del Doctor Vargas y el General Páez.—Narración del Doctor Villanueva.—Comentario.—Separación del Doctor Vargas de la Presidencia de la República, por motivos de salud.—Lo recuplaza el Doctor Narvarte.—Su viaje á Macuto.—Renuncia la Presidencia.—Difiere la Cámara de Diputados la consideración de la renuncia.—Insistencia del Doctor Vargas.—Admisión de la renuncia.—Nota del Presidente del Congreso al Doctor Vargas.—Comentario.—Cambio de las corrientes políticas.—Personalismo del General Páez.—Continuación del Vicepresidente Doctor Narvarte al frente del Ejecutivo.—Su Gabinete.—Ciérranse las sesiones del Congreso.—Análisis de sus actos: derecho concedido á los acreedores á diezmos: habilitación del puerto de Borburata: contribución extraordinaria: comercio marítimo con la Goagira: indultos: aprobación del Tratado y convención con la Nueva-Granada: puntos fortificados: demolición de fortalezas: conmutación de penas: resguardos de indigenas: aumento del impuesto sobre la sal: goces de invalidez: Comandancias de Armas y terceras partes de sueldos: Escudo de Armas y Pabellón: administración del urao: fuerza permanente: reorganización de las Secretarías: nuevo término para la ratificación de los tratados con la Nueva-Granada: causas mercantiles: capital de Apure: sueldos: aprobación del tratado con Norte-América; venta de buques: elecciones: sueldos de los Gobernadores y de sus Secretarías: enganche: honores y recompensas al General Páez y al Ejército: milicia nacional: parroquias eclesiásticas de Bogotá: sueldos militares: disminución de días festivos: presupuestos de gastos: Arancel de exportación: venta de propiedades nacionales: organización de Tribunales: Código de Procedimiento judicial: gastos de justicia: sueldos judiciales: abogados: causas de hurto: azotes: Registro público.—Opinión sobre las labores del Congreso.—Insta

UNQUE las opiniones del Presidente Doctor Vargas quedaron triunfantes en el seno del Congreso, sufrió infinitas contrariedades en el campo de la política, ora porque el partido del gobierno se dividiese en cuanto á la sanción que debía imponerse á los revolucionarios vencidos, ya por las preocupaciones que trajeran á su ánimo la actitud, hasta cierto punto reservada y silenciosa del General Páez.

Indudablemente que había divergencia de opiniones, y quizá también de propósitos, entre el Presidente y el principal caudillo militar de la República. El Doctor Vargas, desde el primer momento, se pronunció contra los castigos cruentos. pero aspiró á la imposición de otros castigos, que eran verdaderamente crueles. El Doctor Vargas no deseaba que se impusiera la pena de último suplicio á los vencidos revolucionarios, pero no vaciló en firmar el ostracismo perpetuo de algunos creadores de la República. Es decir, que los dejaba con vida, con vida miserable para que la arrastrasen en playas extranjeras en larga y penosa agonía. Verdad que los revolucionarios de julio habían sufrido un eclipse en su patriotismo cuando se pusieron á la cabeza de un movimiento injustificable, pero también el sol se eclipsa y esplende luégo más brillante y vivificadora su poderosa luz. En revoluciones políticas, la verdadera pena está en el vencimiento, aumentada siempre por el desdén de la opinión. Ir más allá es una barbarie social, porque los vencedores de hoy serán mañana vencidos, y en definitiva cuán pocos de los hombres de la política dejarán de sugestionarse por este medio en que se agitan los países republicanos.

¿No era inicuo decirle á Briceño Méndez, á Mariño, á Carabaño, á Ibarra, á Beluche y á otros patricios, habéis perdido para siempre la patria que formasteis? La pasión de un día, el rencor de un momento, el error de una ambición inmoderada, ¿son causas bastante poderosas para lanzar á los beneméritos de la patria á la perpetuidad del ostracismo? Y los que así se erigían en severos jueces para infligir tan terrible pena, ¿no habían sido jamás conspiradores, no habían roto ninguna Constitución, no habían derrocado ningún gobierno? ¿Qué puésto ocupaban esos implacables castigadores de 1836 en las tristes escenas de 1829 y 1830, cuando existía la gran Colombia, honra del continente americano, y se desconocía y se cubría de baldones al excelso Libertador?

El Doctor Vargas y los demás hombres del gobierno habrían procedido acertadamente apoyando la política de absoluto perdón iniciada por el General Páez. Contrariando esa política no fueron humanos, ni filósofos, ni agradecidos. No han debido creer que el General Páez, al implantar la dulce clemencia, iba en pos de la popularidad ó del poder; porque de esa popularidad gozaba y de ese poder no eran dueños sino los hombres á quienes él se lo había restituído. Tampoco han debido pensar que el General Páez, perdonando, se hacía superior á las leyes ó las desconocía, porque esas leyes no eran opuestas á la clemencia, sino antes bien la consentían y autorizaban.

De manera que la exacerbación de pasiones con que los hombres del gobierno recibieron el indulto del Pirital fue injusticia, fue impolítica, fue falta de previsión v sirvió de fundamento al natural resfriamiento del General Páez; porque por más abnegados que los hombres sean, siempre comprenden que es lógico que detrás del servicio vaya el agradecimiento. Empero el General Páez, como se ha visto en el curso de esta. narración, no hizo cuestión de estado el escándalo que se formó en Caracas por el asunto del Pirital, sino que guardó silencio y continuó al frente de la campaña, sin tomar de por sí nuevas determinaciones, hasta que, hecha la paz con el sometimiento de los revolucionarios de Puerto-Cabello, pidió que se le permitiese volver al seno de la vida privada. Más aún: conociendo los sentimientos que acaloraban la política del gobierno, ahogó los suyos, no habló más de absoluto perdón y se limitó á implorar para los vencidos la gracia de la vida.

Mas no era el General Páez únicamente quien se exhibía como abogado de la clemencia. Era la opinión pública quien por medio de sus mil voces clamaba por el absoluto perdón. Lo pedía el clero, lo pedían las mujeres, lo pedía el pueblo como el medio más eficaz para acercar los hombres, para apaciguar los rencores, para amalgamar las ideas y para hacer de la patria el amparo, el respeto, el consuelo y la veneración de todos.

Esta cuestión conmovió hondamente la sociedad venezolana; y como el Doctor Vargas, á pesar del lamentable error en que había incurrido, era una alma noble y un corazón delicado, quiso restituír la política al equilibrio que los sucesos le habían hecho perder y pensó que era lo más procedente entrevistarse con el General Páez, quien en aquellos momentos ya estaba retirado á la vida privada y residía en la ciudad de Maracay. De esta entrevista habla el distinguido é inteligente Doctor Villanueva (1); y aunque diferimos de su manera de pensar en cuanto á las intenciones que al General Páez supone, honraremos una vez más estas páginas copiándolo:

«En este conflicto—dice—quiso probar hasta dónde podría contar con la decisión del General Páez en favor del gobierno civil que, más que nunca, necesitaba en aquel momento del concurso inteligente y honrado de todos los buenos ciudadanos; y en ese sentido convidó á este General á una conferencia, para formular con discreción y buena fe, un plan de política que satisfaciese las necesidades primordiales de la República. Aceptó Páez la conferencia, pero se excusó de venir á Caracas pretextando estar enfermo. Error de Páez fue éste, á todas luces reprobable, porque con él ofendió al Presidente y á todos los amigos del Gobierno.

«La historia dirá siempre que la verdadera causa de aquella negativa, debe buscarse en un propósito deliberado de no prestar sus servicios al Gobierno de Vargas, sino á condición de dominarlo. Aunque el primer impulso de Vargas fue desistir de la entrevista, se resolvió al fin á concurrir á ella, á despecho de sus amigos y parciales, que opinaban en contrario.

«Los intereses políticos fuerzan á las veces á los hombres públicos á transacciones ó condescendencias repugnantes con los partidos, los cuales no ordenan siempre sus acciones á la misma moral que los individuos. El buen servicio de una causa impone, en ocasiones, á quien la dirige, sacrificios dolorosos que no se aceptan ni se excusan, sino por la magnitud y trascendencia del beneficio que de ellos puede reportar la patria.

«En esta virtud, y reprimiendo sus pasiones de ánimo, emprendió el Doctor Vargas viaje á Maracay, acompañado de muchas personas que voluntariamente se prestaron á formarle

^{1.} Biografía del Doctor José Vargas, páginas 306 y 307.

séquito. Los moradores del tránsito le honraron con demostraciones de afecto y respeto, y le llevaron, como en triunfo, por en medio de las poblaciones que tenían que recorrer......

«Los resultados de la conferencia no correspondieron al sacrificio que había hecho Vargas, bajando del solio presidencial para ir á tratar con el Jefe del Ejército en su residencia de Maracay. Páez se mostró reservado y frío, y dejó entrever propósitos que Vargas no podía aceptar.

«Profundamente desagradado regresó el Presidente á Cararacas, resuelto á seguir, arrostrando con todo, las inspiraciones de su conciencia.»

No discrepamos del señor Doctor Villanueva, en cuanto á la frialdad del General Páez, frialdad natural y lógica en el ciudadano que había sido mal comprendido y peor correspondido por el Gobierno; pero sí discrepamos en lo demás. Esa entrevista, ocurrida después de la terminación de la guerra, es decir, después de los sucesos del 1º de marzo, y no antes del 27 de febrero, como el ilustrado biógrafo lo da á entender, colocó frente á frente á los dos personajes culminantes de la época. No era «la modestia luchando con la audacia, la sabiduría con la fuerza, el poder civil recién nacido, con el poder militar (1)» Era simplemente el Doctor Vargas ante el General Páez, el Presidente derrocado el 8 de julio ante el prestigioso candillo que lo reinstaló en el ejercicio del poder; y como para lograr esa reinstalación había el General Páez observado una política por el Doctor Vargas impugnada, si no en totalidad, en gran parte, estaba en la índole de los sentimientos humanos que el caudillo estuviese frío ante el Presidente. El poder no lo tenía el General Páez, sino que lo había arrebatado á la revolución para devolverlo intacto al Doctor Vargas. De aquí que se crevese con algún título para influir en los rumbos de la política; pero como hasta cierto punto ese título había sido contestado, se acogió primero á la obediencia pasiva, mientras estuvo en pie la lucha armada, y luégo que la paz

^{1.} Biografía del Doctor José Vargas, página 307.

fue hecha se encerró en esa frialdad, que no encubría deliberados propósitos, sino que era sencillamente la ingenua manifestación del decoro personal. Quizá el Doctor Vargas interpretó de otro modo la reserva del General Páez y creyó ver futuros planes de ambición en lo que no era otra cosa que un natural y delicado sentimiento.

Después que el Doctor Vargas regresó á Caracas comprendió que eran muy graves las dificultades de su administración. El partido del gobierno estaba dividido, el Jefe militar que lo había reinstalado en el poder mostrábase resentido y la opinión pública increpaba con justicia la dureza de los castigos. Presa de grandes mortificaciones y enfermo moral y físicamente, se retiró del ejercicio de la Presidencia; llamó para sustituírlo temporalmente al Vicepresidente Doctor Narvarte, y se fué á Macuto en busca de tranquilidad para el atribulado espíritu y de los aires natales para la desmejorada salud.

En Macuto meditó profundamente el Doctor Vargas sobre las difíciles circunstancias que lo rodeaban; y como en absoluto carecía de ambición y veía el poder con supina repugnancia, se decidió á renunciarlo una vez más de un modo irrevocable. El 14 de abril dijo por nota á las Cámaras legislativas: que reclamaba de ellas un acto de justicia: que por obedecer á su mandato y corresponder á la voluntad pública, aceptó la primera Magistratura; que á los primeros ensayos se vio en el caso de renunciarla, renuncia que no le fue admitida: que nuevamente insistía en la renuncia porque así se lo imponía un mandato superior, como era el de la propia conservación: que arruinada su salud, era incompatible con el encargo de Presidente; y que aspiraba á que se le otorgase una justicia que á ningún empleado se le negaba bajo cualquier gobierno.

El 15 acordó la Cámara de Representantes diferir hasta el 1º de mayo la consideración de la renuncia; por cuya circunstancia el 19 insistió el Doctor Vargas en su renuncia, interesando nuevas razones para demostrar que físicamente estaba impedido de continuar ejerciendo la Presidencia.

Las Cámaras se reunieron en Congreso el día 24 y con vivo sentimiento aceptaron la reiterada renuncia. «Señor—le dijo el Presidente del Congreso en nota del 26 de abril—el Congreso de Venezuela ha admitido la dimisión que habéis reiterado de la Presidencia de la República; y al permitir que os separéis del Solio del Ejecutivo, un profundo pesar está asociado al voto de los Legisladores. Muy doloroso es á los Representantes del pueblo considerar que una enfermedad obstinada os aleja de la Silla que habéis ilustrado con vuestro saber, con vuestras virtudes, con un nombre que es propiedad ya del orgullo nacional.

«Los enemigos de las instituciones y del reposo común, verán quizá en la admisión de la renuncia, el triunfo de sus pérfidas maquinaciones; pero se engañan neciamente. Fuisteis elegido de entre la masa de los ciudadanos con los títulos del patriotismo, la suficiencia y la rectitud, para resolver el gran problema de la soberanía del pueblo: hicisteis dimisión de la Presidencia en el año anterior, y el Congreso creyó que no se había sujetado á pruebas bastante perentorias la voluntad general, que no era llegada la época de concederos la gloria de un ejemplar desprendimiento.

«Los enemigos de la República aceleraron el gran día del Poder civil. El 8 de julio quedó resuelto el problema; y se vio á los sacrílegos violadores de la Constitución rendir, bien á su pesar, el homenaje debido á la dignidad de un hombre y al decoro de la Magistratura. Reducido á la prisión y deportado del país, erais un objeto de admiración aun para los mismos conjurados; y los venezolanos leales, sacrificando hasta lo más sagrado en las aras de la ley, humillaron á los traidores y os restituyeron con gloria al Solio Presidencial. Entre la energía y la prudencia, ha marchado desde entonces la administración, siempre franca, liberal y firme. Bajo su influencia, el estandarte de la Constitución ha flameado con majestad en todo el ámbito de la República. La victoria, pues, de las instituciones, ha sido espléndida y completa; y está decidido que ninguna facción, ningún poderoso, se sobrepondrá jamás á la voluntad de un pueblo que ha jurado presentarse él mismo en holocausto, antes que ser presa de la anarquía, 6 víctima de la ambición.

«Restablecido el orden legal, consolidadas más que nunca las instituciones, pedís, como en recompensa de vuestras asiduas y fructuosas tareas, la gracia de atender á yuestra salud deteriorada. El Congreso no ha podido ser insensible á tan ingenuo clamor, y no ha querido que se le atribuva la crueldad de inmolar estérilmente á un ciudadano que, después de haber ofrecido su existencia á la patria, en momentos solemnes. le ha consagrado, sin reserva, un corazón todo venezolano. Es consoladora la esperanza de que un experto sucesor, que fue partícipe de vuestros conflictos y triunfos, continuará con igual decisión por la senda constitucional que le dejáis trazada. Retiraos, pues, al reposo de la vida privada, satisfecho de la hermosa página que habéis añadido á la historia del heroísmo. Si los ingratos y desleales han procurado mortificaros, sin más fundamentos que la calumnia, recibid en compensación la aprobación explícita de vuestra conducta administrativa, que, por el órgano de sus delegados, pronuncia hoy un pueblo agradecido, confirmando á la vez el renombre de MAGNÁNIMO, que la opinión os consagró.

«Al trasmitiros, señor, la expresión de los Representantes, aceptad el testimonio de alto aprecio y estimación personal que os profesa el Presidente del Congreso.—José F. Unda.»

Hé aquí otra tristísima faz por la cual debe verse y condenarse la revolución de julio. Sin ella no habrían ocurrido los incidentes que dejamos narrados, y el gobierno del Doctor Vargas, impersonal, honesto, honrado, progresista y esencialmente atado á la ley, habría echado las bases perdurables de una gloriosa república. Hasta en la creencia de que habían de castigarse los revolucionarios, sin derramamiento de sangre, mostraba el Presidente su tenaz apego á la ley, pues honradamente creía que alguna pena había de imponerse á los perturbadores del orden público. Sin la revolución de julio, la política habría quedado en segundo término, y el Doctor Vargas habría impreso á la administración pública el sello de sus grandes talentos, de su profunda sabiduría y de su excelsa virtud. Habríamos tenido verdadera república, pacífica, brillante, equitativa y moderada; la ley habría estado por encima de los hom-

bres; el gobierno habría supeditado á los partidos: las ambiciones habrían llevado sus ímpetus por las corrientes del derecho: en una palabra, Venezuela habría sido feliz.

Fracasado el Doctor Vargas, las corrientes de la política y de la administración cambiaron completamente de cauce; y por una fatalidad que nunca se deplorará bastante, el personalismo se apoderó en absoluto de la cosa pública, encarnándose en el General Páez que desde luégo y por la triple influencia de su espada, de sus antecedentes y de su sagacidad, quedó constituído en Jefe único del partido dominante y en caudillo incontrastable. Al efecto no hubo él de insistir en sus absolutas ideas de perdón, sino que antes bien dejó que marcharan camino del ostracismo los revolucionarios vencidos, pues al fin y al cabo le quedaba más despejado de émulos el campo de la política (1).

El Vicepresidente Doctor Narvarte continuó legalmente encargado de la Presidencia de la República, sirviéndose del mismo Gabinete que había acompañado al Doctor Vargas, á saber: Interior, Licenciado José Santiago Rodríguez: Guerra y Marina, Coronel Francisco Hernáiz; y Hacienda y Relaciones Exteriores, señor José Eusebio Gallegos. Habiéndose á poco retirado por enfermedad el señor Rodríguez, sirvió la cartera el Secretario de Hacienda; y más luégo se llamó á desempeñar la Secretaría del Interior al señor Doctor José Bracho.

El 15 de mayo clausuraron sus sesiones las Cámaras legislativas, después de haber sancionado los actos siguientes:

- 1. Decreto de 12 de febrero concediendo derecho á los acreedores á diezmos para tomar libramiento contra los deudores del mismo ramo.
- 2. Decreto de 25 de febrero habilitando temporalmente el puerto de Borburata.

^{1.} Fueron expulsados de Venezuela, á perpetuidad, los Generales Santiago Mariño, Manuel Valdez, Pedro Briceño Méndez, Diego Ibarra, Luis P. de Lacroix, Rafael Guevara, Justo Briceño, Francisco Carabaño y otros. Centenares fueron expulsados por tres, por cuatro, por cinco, por seis, por ocho y por diez años, figurando entre ellos Renato Beluche, Pantaleón Rodríguez, Blas Bruzual, Miguel Segarra, Estanislao Castañeda, José María García y otros más, casi todos fundadores de la Independencia. El confinamiento se impuso de un modo riguroso á varios de los vencidos.

Se decretó esta habilitación porque se encontraba Puerto-Cabello ocupado por los revolucionarios reformistas.

3. Decreto de 25 de febrero imponiendo una contribución extraordinaria.

El estado de guerra en que el país se hallaba determinó esta contribución. Fue gravada la exportación de los siguientes artículos: algodón 50 centavos el quintal, cacao 5 centavos el quintal, café 30 centavos el quintal, cobre en bruto 8 centavos el quintal, cueros de res 2 centavos uno, idem de otros animales ½ centavo uno, ganado vacuno 50 centavos cabeza, mulas 100 centavos una, zarzaparrilla 25 centavos quintal; además se estableció un 10 por ciento extraordinario sobre los derechos de importación.

- 4. Decreto de 25 de febrero regularizando el comercio marítimo con la Goagira.
- 5. Resolución de 27 de febrero autorizando al Ejecutivo para indultar á los oficiales y tripulación de la goleta *Meselle* y á los prisioneros de la acción de Guaparo.
- 6. Resolución de 1º de marzo autorizando al Ejecutivo para indultar á los facciosos guarecidos en Puerto-Cabello.
- 7. Decreto de 7 de marzo aprobando con varias supresiones y alteraciones el Tratado de amistad, alianza, comercio y navegación concluído con Nueva-Granada (1).

El Congreso negó su consentimiento y aprobación á los artículos 6º, 26º y 27º
 y á algunas palabras del 31º

La línea fronteriza contenida en el artículo 27, negado torpemente por el Congreso, era la siguiente: «Del Cabo de Chichivacoa en la costa del Atlántico, con dirección al cerro denominado de las Tetas: de aquí á la sierra de Aceite y de ésta á la Teta Goagira: desde aquí rectamente á buscar las alturas de los montes de Oca, y continuará por sus cumbres y las de Perijá hasta encontrar con el origen del río Oro, diferente del que corre entre la parroquia del mismo nombre y la ciudad de Ocaña: bajará por sus aguas hasta la conflueucia con el Catatumbo: seguirá por las faldas orientales de las montañas, y pasando por los ríos Tarra y Sardinata por los puntos hasta ahora conocidos como límites, irá rectamente á buscar la embocadura del río de la Grita en el Zulia: desde aquí por la curva reconocida actualmente como fronteriza, continuará hacia la quebrada de Don Pedro y bajará por ésta al río Táchira: por éste seguirá hasta sus cabeceras: desde aquí por las crestas de las montañas de donde nacen los ríos tributarios del Torbes y Uribante, hasta las vertientes del Nula, y continuará por sus aguas hasta donde se encuentra el desparramadero del Sarare: de aquí se dirigirá al sur á buscar la laguna de Sarare, y rodeándola por la parte oriental, seguirá con el derrame de sus aguas, al río Arauquita: por éste continuará al Arauca y por las aguas de éste hasta el

Este tratado quedó sin efecto por no haber convenido el Congreso granadino en su aprobación, en los términos en que la dio Venezuela.

8. Decreto de 7 de marzo aprobando, con excepción de una frase, la Convención concluída con la Nueva-Granada sobre el modo de llevar á efecto la alianza pactada por el Tratado de 14 de diciembre de 1833.

También quedó sin efecto como anexa al Tratado.

9. Decreto de 8 de marzo señalando los puntos que deben quedar fortificados.

Esos puntos eran: en La Guaira, las murallas, bóvedas, puertas y rastrillos: en Puerto-Cabello, la batería del Corito: en Maracaibo, el Castillo de San Carlos: en Cumaná, la batería de la boca del río; y en Margarita, el Castillo de Pampatar.

Los fosos de los puentes de las llamadas puertas de Caracas, se mandaron cegar; y se dispuso que las fortificaciones no mencionadas en el decreto se aplicaran á otros usos del servicio, demoliéndose todo lo que pudiera servir para ofender las poblaciones.

- 10. Resolución de 19 de marzo autorizando al Ejecutivo para ejercer la facultad 4ª del artículo 118 de la Constitución, respecto á todo lo comprendido en la conspiración del 8 de julio de 1835.
- 11. Decreto de 2 de abril ordenando el repartimiento de los resguardos de indígenas.

Llamábase resguardo la porción de tierras baldías que se mandaba á dar en propiedad á los indígenas. De ese reparto estaban encargadas las Diputaciones y autoridades de las Provincias. Antes de efectuarse el reparto se separaban de doce á veinte fanegadas (hectáreas) de tierra para aumentar el área de la respectiva población: dentro de ese espacio se daba á los

Esta línea excedía en mucho al derecho de Venezuela derivado del $uti\ posidetis$ de 1810.

paso del Viento: desde este punto rectamente á pasar por la parte más occidental de la laguna del Término: de aquí al apostadero sobre el río Meta; y luégo continuará en dirección norte-sur lasta encontrar con la frontera del Brasil»

indígenas lugar capaz para edificar sus casas: las tierras sobrantes se dividirían en dos partes iguales, una acrecería á los fondos municipales (lo que se llamó ejidos) para ocurrir con su producto á sostener la escuela parroquial y los gastos de mensura y repartimiento, y la otra se distribuiría entre los indígenas proporcional y equitativamente, dando una parte á cada familia indígena en propiedad.

12. Ley de 5 de abril aumentando los derechos sobre la sal.

En virtud de esta ley pagaría la sal que se vendiera para el consumo de la República, procedente de las salinas pertenecientes á la nación, cuatro reales (2 bolívares) por quintal, si la explotación se hacía por cuenta de los compradores, y cuatro y medio reales si se hacía por cuenta de la República. Si la salina era de propiedad particular, pagaría tres y medio reales por quintal. La sal extraída para el extranjero pagaría medio real por quintal.

- 13. Ley de 12 de abril sobre goces de inválidos y modo de comprobar la invalidez.
- 14. Ley de 19 de abril sobre Comandancias de armas y goces de terceras partes de sueldos militares.

Habría Comandancias de armas en Guayana, Cumaná, Barcelona, Caracas, Carabobo, Coro, Maracaibo, Margarita y Castillo de Maracaibo.

Los Generales, Coroneles, Comandantes y Oficiales del Ejército de Venezuela que hubiesen obtenido letras de cuartel con licencia temporal, indefinida ó de retiro, de conformidad con la ley de 25 de setiembre de 1830, continuarían disfrutando de las asignaciones respectivas, con excepción de los que pertenecieron á la revolución reformista y de los que llamados al servicio por el Gobierno después del 8 de julio de 1835, rehusaron prestarlo.

15. Decreto de 20 de abril reformando el de 1830 sobre Escudo de Armas, y señalando el Pabellón Nacional.

Las Armas de Venezuela serían un Escudo, cuyo campo llevaría los colores del Pabellón Nacional en tres cuarteles. El cuartel de la derecha sería rojo, y en él se colocarían un ma-



Escudo de Armas de Venezuela



nojo de mieses, que tendría tantas espigas cuantas fuesen las Provincias de Venezuela, simbolizando á la vez la unión de éstas bajo su sistema político y la riqueza de su suelo. El de la izquierda sería amarillo, y como emblema del triunfo llevaría armas y pabellones enlazados con una corona de laurel. El tercer cuartel, que ocuparía toda la parte inferior, sería azul y contendría un caballo indómito blanco, empresa de la Independencia. El Escudo tendría por timbre el emblema de la abundancia que Venezuela había adoptado por divisa, y en la parte inferior una rama de laurel y una palma atadas con tiras azules y encarnadas, en que se leyera en letras de oro las siguientes inscripciones: LIBERTAD—19 DE ABRIL DE 1810—5 DE JULIO DE 1811.

El Pabellón Nacional sería sin alteración alguna el que adoptó Venezuela desde el año de 1811, en que proclamó su independencia, cuyos colores eran amarillo, azul y rojo en listas horizontales.

Las banderas que se enarbolasen en los buques de guerra, en las fortalezas y demás parajes públicos, y las que desplegasen los agentes de la República en el exterior llevarían el Escudo de Armas en el tercio del color amarillo. El Escudo de Armas se colocaría en las salas y puertas exteriores del Congreso, del Ejecutivo, Diputaciones provinciales y demás oficinas públicas.

- 16. Decreto de 25 de abril arreglando la administración del urao en Mérida.
- 17. Decreto de 1º de mayo señalando la fuerza permanente para el próximo año económico.

Se fijó esa fuerza en 800 hombres de infantería y 200 de artillería.

- 18. Ley de 2 de mayo reorganizando las Secretarías del Despacho Ejecntivo.
- 19. Decreto de 2 de mayo aprobando el nuevo término ajustado para el canje de las ratificaciones del Tratado de 14 de diciembre de 1833 y Convención complementaria de 25 de enero de 1834 con la Nueva-Granada, sobre alianza, comercio, navegación y límites.

El nuevo término se extendía hasta el 14 de junio de 1836.

20. Decreto de 2 de mayo aprobando el nuevo término ajustado para el canje de las ratificaciones de la Convención de 23 de diciembre de 1834 con la Nueva-Granada sobre arreglo y división de los créditos de Colombia.

El nuevo término expiraba el 23 de agosto de 1836.

- 21. Ley de de 2 mayo sobre el procedimiento en las causas mercantiles y orgánicas de los Tribunales de comercio.
- 22. Resolución de 2 de mayo autorizando al Ejecutivo para cambiar en ciertos casos la capital de la provincia de Apure.

La epidemia de fiebre que reinaba en la provincia originó esta autorización.

- 23. Resolución de 2 de mayo ordenando se abonen los sueldos que devengaron bajo el régimen constitucional los Ministros de la Corte Superior de Oriente.
- 24. Decreto de 6 de mayo aprobando el Tratado de paz, amistad, navegación y comercio con los Estados Unidos de Norte-América, firmado el 20 de enero último.
- 25. Decreto de 7 de mayo mandando vender en almoneda pública los buques de la marina que no se necesiten para el servicio.
 - 26. Ley de 9 de mayo reformando la de elecciones.

La reforma se refería á algunos detalles, pues en lo principal se conservó el mismo sistema electoral.

27. Decreto de 14 de mayo haciendo nueva asignación de sueldos á los Gobernadores de provincia, á sus secretarios y á los empleados en las Secretarías de Estado.

En virtud de este decreto el Gobernador de la provincia de Caracas gozaría del sueldo anual de \$ 3.000, su Secretaría \$ 1.300: el Gobernador de Carabobo \$ 2.500, su Secretaría \$ 1.300: los Gobernadores de Barquisimeto, Maracaibo, Cumaná, Guayana, Barcelona y Barinas \$ 2.400, cada uno, sus Secretarías \$ 1.300 cada una: el Gobernador de Apure \$ 2.000, su Secretaría \$ 1.200: los Gobernadores de Margarita, Coro, Mérida y Trujillo \$ 1.500, sus Secretarías \$ 1.200: los Oficiales mayores en las Secretarías de Estado \$ 1.800 cada uno,

los Jefes de Sección \$ 1.000, los Oficiales \$ 600 y los porteros \$ 300 cada uno.

28. Decreto de 14 de mayo sobre enganche para fuerza permanente y premios de constancia.

Era un nuevo sistema que se establecía. El enganche sería por cuatro años, abonándose \$ 12 al individuo que se enganchara: se admitían reenganches: se prohibía destinar criminales al Ejército: se creaban cinco premios para recompensar la constancia de la tropa, consistentes en sobresueldos. Los individuos enganchados gozaban de la siguiente paga mensual: los sargentos primeros \$ 21, los sargentos segundos \$ 16, los cabos primeros \$ 15, los cabos segundos, tambores, cornetas y pífanos \$ 13 y los soldados \$ 12.

Este sistema no tuvo buena acogida, fueron muy pocos los que se engancharon y continuó formándose el ejército permanente por el bárbaro reclutamiento.

29. Decreto de 14 de mayo concediendo honores y recompensas al General en Jefe José Antonio Páez y al Ejército por sus servicios en 1835.

Por este decreto se disponía: que al General Páez presentara el Poder Ejecutivo, en una función pública y en signo de honor y de gratitud nacional, una espada de oro en que estuviese escrito este lema: al Ciudadano Esclarecido, defendiendo la Constitución y leyes de su patria, la Representación nacional de 1836: que el renombre honorífico de Ciudadano Esclarecido se diese en todos los actos públicos al General Páez: que á las viudas del Coronel Juan de Dios Infante, del Comandante Juan Albornoz, del Teniente Pablo Rodríguez y del Sub-teniente Juan José Andueza se les concediese, mientras permaneciesen viudas, la tercera parte del sueldo que correspondía á los grados militares que tenían sus esposos: que á los que se habían invalidado en la campaña se les otorgase la pensión de ley: que el 5 de julio próximo se celebrase en todos los pueblos de la República el triunfo del Ejército constitucional; y que el 8 de julio se celebrasen en las capitales de la República y de las Provincias honores fúnebres en conmemoración de los venezolanos que perecieron defendiendo la Constitución.

Semejantes honores y recompensas eran muy merecidos.

- 30. Ley de 14 de mayo organizando la Milicia nacional.
- 31. Decreto de 14 de mayo concediendo el pase á las letras apostólicas sobre la agregación de algunas parroquias del Obispado de Mérida al Arzobispado de Bogotá.

Pamplona, San José de Cúcuta, Limoncito y San Faustino de los Ríos, pertenecían á la Diócesis de Mérida bajo la antigua Colombia; pero disuelta ésta, como las mencionadas parroquias formaban parte del territorio granadino, se convino entre Venezuela y la Nueva-Granada en 28 de enero de 1832, y lo aprobó el Papa Gregorio XVI en 6 de mayo de 1834, que se anexasen al Arzobispado de Bogotá.

- 32. Resolución de 15 de mayo ordenando el abono de sueldos á los militares encausados y absueltos.
- 33. Decreto de 15 de mayo disponiendo que el Ejecutivo solicite del Papa la disminución de los días festivos.
- 34. Decreto de 15 de mayo sobre Presupuesto de gastos públicos.

Se asignó en este decreto la suma de \$ 1.514.676,16 para los gastos del año económico de 1836 á 1837.

- 35. Decreto de 16 de mayo reformando el Arancel de exportación.
- 36. Decreto de 17 de mayo ordenando la venta de las propiedades de la nación que no estuviesen destinadas á usos nacionales.
 - 37. Ley de 18 de mayo orgánica de Tribunales.
 - 38. Código de Procedimiento Judicial de 19 de mayo.

Este Código fue redactado por el Doctor Aranda y fue el primero que tuvo la República.

39. Ley de 20 de mayo estableciendo un impuesto para gastos de Justicia.

Según la cuantía de los negocios se cobraban un diez, un seis y un dos por ciento.

40. Decreto de 21 de mayo señalando sueldo á los empleados de Justicia.

Fijábase el sueldo de \$ 3.000 anuales á los Ministros de la Corte Suprema, Ministros de las Cortes Superiores y Juez

de 1ª Instancia de la provincia de Apure: de \$ 2.500 á los Jueces de 1ª Instancia de Caracas, Guayana y Barinas: de \$ 2.200 á los demás Jueces de 1ª Instancia: de \$ 1.500 á las Secretarías de las Cortes y Juzgado de Apure: de \$ 1.250 á los Secretarios de los Juzgados de Caracas y Guayana: de \$ 1.100 á los Secretarios de los demás Juzgados: de \$ 400 á los porteros de las Cortes; y de \$ 200 á los porteros de los Juzgados de 1ª Instancia.

41. Ley de 22 de mayo estableciendo los requisitos para ser abogado de la República.

Además de los estudios de Jurisprudencia y grados académicos, se requería para ser abogado: 25 años de edad, justificación de buena conducta, práctica de dos años, asistencia al despacho de los Tribunales y sufrir exámenes ante la escuela de abogados y la Corte Superior.

42. Ley de 23 de mayo señalando el juicio y penas en las causas de hurto.

Esta fue la ley que el vulgo llamó de azotes, ley que contribuyó al desprestigio de los gobiernos que la practicaron. Quizá fue inspirada por el saludable designio de amparar la propiedad, pero fue inconsultamente concebida. El procedimiento era especial y breve: el término probatorio era de 6 días: los hurtos se calificaban de mayor cuantía, si excedían de \$ 100, y de menor cuantía si no excedían de esa suma. Las penas en los hurtos de mayor y de menor cuantía eran de azotes y presidio; y además al encausado que hubiera cometido el hurto con fractura, escándalo, llaves falsas ó violencia, se le imponía la pena de ser expuesto en una argolla á la vergüenza pública por cuatro horas, con una inscripción en letras grandes que dijese por ladrón, y después se le aplicarían cien azotes en dos porciones.

Esta ley produjo honda impresión de disgusto porque, como filosóficamente dice Cervantes, agrada más el tipo del Juez compasivo que el del Juez severo. Además, la majestad humana es incompatible con semejantes castigos que, lejos de corregir á los delincuentes, destruyen en ellos algún resto de moral que les haya quedado en el alma.

Esta ley perseguía y penaba la vagancia.

43. Ley de 24 de mayo estableciendo las Oficinas de Registro.

Con esta ley nació la útil institución del Registro Público y cesaron las escribanías y las oficinas de anotación de hipotecas. Las Oficinas de Registro serían principales y subalternas, residiendo las primeras en las capitales de provincia, y las segundas en los cantones. Las oficinas principales llevarían tres Protocolos, á saber: de títulos ó despachos de empleados, de patentes de navegación y de privilegios exclusivos. Las subalternas llevarían catorce, denominados así: de nacimientos, de muertos, de matrimonios, de testamentos nuncupativos, de testamentos cerrados, de sentencias ejecutoriadas en negocios civiles y remates judiciales, de censos é hipotecas, de ventas y permutas, de fianzas, de transacciones y cancelaciones, de los demás contratos, de poderes, de publicación de leyes, de protestas y otros actos judiciales.

Por derechos de Registro se cobraban ocho reales por todo documento que no pasase de 40 renglones de 7 pulgadas y un real por el exceso de cada renglón. Los Registradores no tenían sueldo: á los principales correspondían los derechos, con exclusión de la cuarta parte para los gastos de justicia, y pagaban á los subalternos según convenio.

Como se ve, el Congreso de 1836 fue fecundo en bienes y en males, como que echó las bases de una política vengativa y terrorista y dejó á los venezolanos divididos en víctimas y victimarios, en perseguidos y perseguidores. Ese Congreso dejó no sólo irresoluto el ingrato problema de las guerras civiles, sino que dio anza á las revoluciones desde que, cediendo á un sentimiento de refinada crueldad, dejó sin patria á muchos patricios é impuso, sin previo juicio, penas que no guardaban analogía con las faltas ó delitos.

Abandonemos por un momento la narración de los acontecimientos militares y políticos, para dejar constancia en estas páginas de un suceso llamado á influír de un modo poderoso, moral é intelectualmente, en los destinos de Venezuela. Nos referimos á la instalación en Caracas de la casa de educación llamada *Colegio de la Independencia*, acaecida el 19 de abril.

El señor Montenegro Colón, sobre quien pesaba el grave cargo de haber desertado en 1811 del empleo que le confió la Junta Suprema de Caracas, y llevádose y entregádole á los españoles papeles importantes y los secretos del nuevo Gobierno, quiso lavar esa mancha consagrándose, después de hecha la independencia, á escribir su importante obra geográfica é histórica de que en otra parte hemos hablado; y, no satisfecho con semejante trabajo fundó en Caracas el Colegio que tituló de la Independencia, en cuya labor continuó el General Páez dispensándole su generosa protección y también lo ayudaron los señores Doctor Vargas, Manuel Felipe de Tovar y otros ciudadanos amantes de la instrucción pública. Deferente el señor Montenegro á la cooperación que había recibido colocó el retrato del General Páez en el salón principal del instituto, y expresó su gratitud á sus demás protectores en la página final del último tomo de su obra. «Si en mi patria—dice el General Páez refiriéndose al geógrafo, historiador é institutor—fueran á erigirse estatuas á los hombres eminentes, yo votaría por que se levantara una al hombre que, después de las fatigas de la guerra, de los desengaños de una vida agitadísima, tuvo aún fuerza de ánimo para luchar con una juventud indócil, cuyos mismos padres no comprendían el valor del servicio que él se proponía hacerles á ellos y á la patria» (1).

Después del sometimiento de los revolucionarios reformistas de Puerto-Cabello, quedó imperando la paz en todo el territorio de la República, pero á mediados del mes de abril apareció insurreccionado en las costas del río Arauca, provincia de Apure, el Coronel José Francisco Farfán. Apure era el centro ó la residencia de terribles guerreros, muchos de ellos antiguos conmilitones de los Jefes realistas Boves y Yáñez, y después tenientes distinguidos del ejército republicano regido por el General Páez. La guerra les había endurecido el carácter, y más que á la razón no sabían ceder sino á la fuerza. De ese número eran los Coroneles Juan Pablo y José Francisco Farfán, más ensimismados todavía después del triunfo de la Independencia

^{1.} Autobiografía, tomo 2, página 191.

porque todos ellos habían venido á ser dueños de fincas pecuarias confiscadas á los realistas.

No se conocía verdaderamente la causa de la insurrección de Farfán, pero atento el Gobierno á la conservación del orden público encargó de su restablecimiento al General José Cornelio Muñoz, con una columna de Apure y con hombres, caballos y otros elementos que se le remitieron de otras provincias. riguó el General Muñoz que la insurrección de Farfán no tenía afinidades con la ya vencida de las reformas, sino que provenía del disgusto que le había producido el cobro que de algunas contribuciones públicas le hacían las autoridades locales, y de haber llegado á su noticia que el Gobernador de la provincia lo había mandado á capturar vivo ó muerto con el señor Jorge Mirabal. Sin dejar de tomar las medidas militares de su encargo, el General Muñoz informó al Gobierno de lo que ocurría y le pidió autorización para terminar pacíficamente el incidente, y aunque la causal del cobro de las contribuciones carecía de legitimidad, porque todos los ciudadanos estaban en el deber de contribuír á los gastos públicos, y carecía de toda veracidad la especie de la persecución encomendada á Mirabal, el Ejecutivo, con el voto del Consejo de Gobierno, dio al General Muñoz la autorización que había solicitado, en virtud de la cual entró en inteligencias con Farfán (1), resultando que éste y sus compañeros depusieron el 6 de junio las armas y se sometieron á la obediencia del Gobierno, por lo cual fueron ampliamente perdonados. En estas operaciones acompañaron al General Muñoz el Coronel Codazzi, como Jefe de Estado Mayor divisionario, y el Coronel Doroteo Hurtado como Jefe del escuadrón San Jaime. También el General Páez influyó en el ánimo de Farfán, pues en correspondencia particular le hizo oportunas y valiosas reflexiones para volverlo al camino del deber.

Apenas quedó restablecida la paz con el indulto de Farfán y de sus compañeros, cuando se anunció que en Carayaca,

^{1.} En el hato del Yagual tuvieron efecto las conferencias entre el General Muñoz y el Coronel Farfán.

provincia de Caracas, se aprestaba el Presbítero Fray Tomás Zubiburu, español de origen, recién llegado al país y nombrado Cura de dicha parroquia, á insurreccionar el lugar. El padre Zubiburu no llegó á poner en ejecución su intento, sino que, bajo pretextos religiosos, buscó prosélitos para su aventura. Descubierto en sus planes, fue expulsado del territorio de la República, é indultados dos esclavos que aparecieron complicados.

Otra conspiración se descubrió en Caucagua, que había de capitanear Pascual Matamoros, mayordomo de una hacienda, y el esclavo Francisco Arismendi. Su intención era incendiar la población, asesinar algunas personas y proclamar la libertad de los diezmos; pero antes de la ejecución del malvado proyecto, Arismendi amarró á su cómplice y lo delató. Ambos fueron reducidos á prisión y sometidos á juicio.

Al hablar de conspiraciones y de guerras, tan dolorosamente frecuentes, como que han venido á ser una enfermedad endémica en nuestra patria, tenemos también que hablar de los guerreros. En la ocasión hemos de mencionar el nombre del General Rafael Ortega, eficaz subalterno del General Páez en la última campaña, para decir que este valeroso militar, presa de cruel dolencia, rindió la jornada de la vida en los primeros días del mes de julio en la ciudad de Maracay, donde se le hicieron al finado suntuosos funerales. Pertenecía el General Ortega al Ejército Libertador. Había nacido el año de 1789 en la ciudad de San Carlos. Su primera ocupación fue, como la de su padre, la industria pecuaria, industria que liubo de abandonar en 1810 para afiliarse entusiasmado á la causa de la Independencia. Para 1814 era Capitán; y ya á las órdenes del General Urdaneta, como á las del General Páez y como á las de otros Jefes, prestó señaladísimos servicios á la patria. Estuvo en muchas batallas y combates y, entre otros campos, hizo proezas de valor en Taguanes, Vigirima, Araure, Mata de la Miel y Mucuritas. A su valor unía el General Ortega una conducta correcta y un bondadoso carácter. Amaba los principios republicanos y el imperio de las leyes. Enfermo asistió á la última campaña en defensa de la Constitución, habiéndolo sorprendido la muerte cuando todavía podía ser de grande utilidad á la patria.

El 5 de julio, como lo acordó el Congreso, fue celebrado en toda la República el triunfo de las instituciones. A las festividades políticas de la Provincia de Carabobo, se unió una intelectual de gran trascendencia, pues se instaló en su capital, Valencia, el Colegio Nacional que estaba decretado desde 1833. El acto inaugural tuvo efecto en el edificio llamado del Hospital, esquina donde se cortan las calles de Colombia y Beneficencia, en el gran salón donde celebró sus sesiones el Congreso Constituyente de 1830. Presidió la ceremonia el Gobernador de la provincia, señor Pedro Tinoco, quien pronunció un discurso alusivo al suceso, é hicieron también uso de la palabra los señores Doctor Felipe Sojo y Estranón Blanco, que acudían á tomar posesión de los cargos de Rector v Vicerector para que habían sido designados por el Gobierno. La fiesta correspondió á la grandeza de sus fines. Entre los alumnos con que se abrió el Colegio, figuraron Miguel García Meza, Guillermo Tell Villegas, Juan G. Paz, Luis A. Araujo, Salvador Meza, Federico La Hoz, Temístocles Zavaleta, Aquiles Escuté, Ulpiano Tinoco, Maximiano Pérez, Emilio Baquero, José Antonio Méndez, Alejandro Landaeta, Anselmo Hidalgo, Manuel Jerónimo Agreda, Julián y Alejandro Viso, Ramón y Federico F. Feo, Federico Uslar, Juan de la Rosa Martínez, Wenceslao Marvez, Demetrio Figueredo, Felipe Lara Vásquez, Felipe Jiménez y Bruno Rosales (1).

La paz que vino después del vencimiento de la revolución reformista atrajo al campo de los comicios á muchos ciudadanos con el propósito de elegir el Vicepresidente de la República. Las opiniones y afectos del General Páez predominaron en la ocasión, y fue elegido para el alto puésto el señor General Carlos Soublette, ausente en esos momentos de la República en desempeño de importante comisión diplomática.

^{1.} Estos y otros datos referentes al Colegio de Carabobo los debemos á la bondad del señor Doctor Guillermo Tell Villegas.

Nuevamente surgieron dificultades entre las autoridades civil y eclesiástica con motivo de ciertas inconveniencias del Ilustrísimo señor Arzobispo de Caracas. Deseaba el Gobierno contribuír al esplendor del culto católico y al mejor servicio de las iglesias, y al efecto trató de llenar las vacantes que había en los respectivos cabildos de las Diócesis, para lo cual había solicitado el acuerdo del Senado. Previas las formalidades legales, se hicieron algunas designaciones: se proveyó una canongía de la Catedral de Guayana y se convocó para la provisión de la lectoral y doctoral de Mérida. Recibieron la institución canónica el Deán de Mérida y el Canónigo de Guavana; y cuando el gobierno esperaba que la recibieran también los designados para Deán y Arcediano de la Arquidiócesis de Caracas, se negó á darla el señor Arzobispo. En vano se le hicieron observaciones al prelado para traerlo al camino de la persuasión, porque resistió tercamente á las influencias oficiales y particulares, y esa inexplicable resistencia obligó al Gobierno, en virtud del derecho de patronato, á pasar los autos á la Corte Suprema de Justicia para que conociese y decidiese de conformidad con la ley.

El Ilustrísimo Doctor Méndez desconoció también el poder con que la República había mandado cesar el cobro del impuesto de diezmos, y considerando tal impuesto como obligatorio, á pesar de la ley de 6 de abril de 1833 que lo había derogado, anatematizó á todos los que no lo pagaran. Agravó este desconocimiento de la autoridad de la nación haciendo publicar solemnemente en las iglesias una pastoral en que declaraba nula de hecho la disposición legislativa. Era natural que el Gobierno tratase de contener tales agresiones, y en consecuencia ordenó á las autoridades de su dependencia que impidieran la lectura de la pastoral, que recogieran los ejemplares en circulación, y pasó los antecedentes á la Corte para que se acumulasen al juicio instaurado por la negativa á dar la institución canónica á las dignidades del coro.

La causa se siguió por todos sus trámites y en definitiva fue condenado el señor Arzobispo á ser extrañado del territorio de la República si dentro de cuarenta y ocho horas no prestaba sumisión y obediencia á la ley de patronato, á cuyo fin se le dirigió la correspondiente excitación. No quiso el susceptible é imprudente prelado someterse, y el Ejecutivo dispuso que se cumpliera el veredicto de la Corte Suprema. El 30 de noviembre salió con rumbo á la isla de Curazao.

Todavía al finalizar el año presentábanse tentativas de conmoción. Los proscritos venezolanos residentes en Curazao lanzaban imprecaciones por los vientos de la publicidad y pintaban con los más negros colores la situación de Venezuela. Hé aquí el cuadro que trazaban en una publicación del 10 de noviembre:

«Nos liemos engañado, y las esperanzas de los buenos se han frustrado: los males de Venezuela se incrementan, continúan con más pujanza los odios y las animosidades, el espíritu de discordia y de persecución ha desplegado completamente sus pestíferas alas, un Congreso horrendo capitanea las huestes sanguinarias izando el estandarte sellado con su indulto monstruo; crece el número de los desterrados, se señala hasta el lugar de la expulsión, embarcándose á los más infelices para Liverpool ó Norte-América, sin socorro alguno, con el intento de que allá perezcan de miseria; los padres de familia, los más virtuosos ó respetables, son arrebatados súbitamente de sus hogares y sometidos á jueces de extraño domicilio; pululan los procesos, las cárceles y las bóvedas están repletas, se reiteran las condenaciones á muerte, andan á rienda suelta los secuestros y confiscaciones de bienes, la voluntariedad del Ejecutivo no reconoce límite, las lettres de cachet menudean por todas partes, los tribunales ó son inútiles parapetos ó los instrumentos del Poder, la ridícula Corte de Valencia es la fragua de la injusticia, y sus desnaturalizados oficiales un club liberticida; las garantías individuales han desaparecido, la Constitución es un estropajo, no hay ley que no haya sido violada, se hacen leyes de circunstancias, leyes especiales ad hoc y para determinadas personas, se justifican por las nuevas leyes viejas infracciones y abusos patentes, se acriminan en ellas las acciones inocentes de los ciudadanos, y retrotravéndolas, se juzgan por ellas los hechos anteriores; el

mérito se castiga, se premia el vicio, callan arredrados los justos, los audaces y desvergonzados gritan y vejan y atropellan, sólo mandan los malvados, se ofrecen cada día ejemplos de abominación y de crueldad, se refina el despotismo, se ha reproducido la época infausta de Torquemada, se ha estatuído una inquisición política que intenta penetrar en el interior de los hombres y alcanzar sus pasos más recónditos; las casas se allanan, la santidad doméstica es imprudentemente atacada, se ha vilipendiado el sacramento de los esposos, la confianza en las familias se ha extinguido, la correspondencia epistolar se profana, las Visperas sicilianas y la San Bartolomé encuentran imitadores; la bárbara pena de azotes y la picota humillante han renacido entre los venezolanos con mengua del siglo de las luces y para afrenta de la especie humana; la moral se ha corrompido, no hay costumbres sino corruptelas, todos los fundamentos del orden se han derribado, los más augustos y sagrados principios sirven de ludibrio é irrisión, ha sido pateado el paladión social, el Derecho de gentes ha sufrido infinitas y mortales heridas. ¡Qué de escándalos y sacrilegios, Dios eterno!»

Puede estar el cuadro recargado de sombras, pero la fotografía es exacta, pues el mismo Gobierno, por el órgano del Secretario del Interior y Justicia, hizo públicas las medidas de rigor que había adoptado contra los expulsos. De aquí que éstos continuasen trajinando por la tortuosa senda revolucionaria y que así lo declarasen en su citada publicación del 10 de noviembre; pero bien poco hubieron de adelantar.

Apenas ocurrió en el mismo mes de noviembre una intentona de sedición en la ciudad de Maracaibo capitaneada por José Ramón Bohórquez y José María Franquis, quienes fueron delatados y enjuiciados: Vicente Arias y otros se apandillaron en las parroquias de San Miguel y Morrones, de la provincia de Barinas, más con el intento de apoderarse de la propiedad ajena que con un fin político, y fueron sometidos por las autoridades locales y los vecindarios; y últimamente en la Provincia de Margarita se descubrió una conspiración, fomentada por el General Mariño, que habían de desarrollar en

la isla el Coronel Florencio Jiménez y otros confinados, á quienes el Gobierno hizo trasladar á la Guaira y someterlos allí á juicio.

A estos procedimientos rigorosos llamaba el Gobierno política de clemencia, á tiempo que calificaba de perversos á los revolucionarios vencidos, comprobándose una vez más que la política embriaga como el amor, si no fuera como el licor, y que en política la palabra malvado es sinónima de adversario, según la expresión de uno de nuestros grandes hombres de Estado (1).

Al cerrarse el año de 1836 los proscritos reconcentraban sus furores contra una personalidad—la del General Páez. Conceptuábanlo ambicioso é incapaz. Decían que Venezuela no podía gozar de paz mientras este caudillo viviese en ella, porque si mandaba la convertía en juguete de sus caprichos, y si no mandaba hacía del gobierno un instrumento suyo, ó conspiraba por volver al mando, por lo cual no podía haber ningún sistema estable y seguro; y para demostrar la veracidad del aserto hacían al General Páez una larga serie de cargos, deduciéndolos de su vida pública.

En parte decían la verdad y en parte cedían á la violencia de las pasiones.

FIN DEL TOMO SEGUNDO

^{1.} Guzmán Blanco.

ÍNDICE



ÍNDICE DEL TOMO SEGUNDO

SEGUNDA PARTE

Gobiernos constitucionales.-1830 · 1847

Capítulo I

PÁGS.

Año de 1830.—Situación topográfica.—Límites generales.—Antecedentes autonómicos.—Punto de partida.—Decretos del General José Antonio Páez de 13 de enero, constituyendo el Gobierno de Venezuela con tres Secretarías, desempeñadas por el Doctor Miguel Peña, el Licdo. Diego B. Urbaneja y General Carlos Soublette, y eonvocando á elecciones para un Congreso Constituyente que debía reunirse en Valencia.—Análisis de este último decreto.—El General Páez queda constituído en Jefe Supremo.—Rasgos biográficos del General Páez, del Doctor Peña, del Licdo. Urbaneja y del General Soublette.—El General Páez es rodeado por un gran partido.—Abstracción de los amigos del Libertador.—Lo que era Venezuela en 1830.—División territorial.—Población.—Contribuciones y Renta.—Deuda pública.—Esclavitud.—Instrucción pública.—Agricultura.—Cría.—Comercio.—Monedas.—Correos.—Caminos.—Tratados públicos.—Imprenta y periodismo.—Bibliotecas.—Religión.—Datos religiosos.—Costumbres.

9-35

Capítulo II

Continúa el año de 1830.-Traslación, en parte, de la capital de la República á Valencia.-Organización de fuerzas para el caso de guerra contra el Gobierno de Bogotá.-Proclama del General Páez.-Proclamas del General Mariño.-Acción de 1os Secretarios del Ejecutivo.-Sueldos á las Secretarías.-Nombramientos de empleados de las Secretarías.-Gobernadores de las Provincias. - Anotación de hipotecas. - Creación de la Alta Corte Marcial.-Aprestos militares.-Dispónese el General Páez á salir á campaña y decreta cómo debe funcionar el Gobierno durante su ausencia.—Disposiciones administrativas.—Participación al Gobierno de Bogotá de los pronunciamientos hechos en Venezuela.-Corrientes contrarias en la Nueva-Granada y Venezuela.—Furor contra el Libertador.—Refutación al Bosquejo Histórico de Venezuela.-Juicio del General Páez sobre el Libertador, en contradicción con el parecer del autor del Bosquejo.-Aumenta el ardor bélico.-Nueva proclama del General Páez.-Comisión de paz enviada por el Congreso de Colombia.-El General Piñango impide la marcha de esta comisión á Venezuela y la hace retroceder á Cúcuta.-Nombra el General Páez una comisión que se entienda con la colombiana.-Medidas administrativas.—Efectivo del Ejército organizado por el General Páez.—Salida del General Páez á la campaña.—Sus palabras de despedida. -Sitúa su cuartel general en San Carlos.-Conferencias de las comisiones de paz en el Rosario de Cúcuta.-Refutación de un aserto de la Autobiografía del General Páez sobre las conferencias.-Fracaso de éstas.-Influencias del General Mariño sobre el territorio granadino.-Incorporación de la Provincia de Casanare á Venezuela.....

37- 54

Capítulo III

Continúa el año de 1830.-Elecciones para Diputados al Congreso Constituyente.—Omnipotencia del partido separatista.—Situación pacífica.—Instalación del Congreso Constituyente.-Nómina de los Diputados instaladores.-Mensaje del Jefe Civil y Militar.-Comentario sobre la instalación del Congreso.-Contestación al Mensaje.-Comentario.-Excusa del General Páez.-Insistencia del Congreso.-Acepta el cargo de Jefe Supremo el General Páez.-Explicación de la excusa.-Discurso del Doctor Quintero.-Discurso del Doctor Fortique.-Incorporación de otros Diputados al Congreso.-Nombramiento de Secretarios.-Comisión redactora del Proyecto de Constitución.-Nombramiento del General Francisco Carabaño para Secretario General.-Incompatibilidad de los cargos de Diputado y Secretario de Estado.-Debate sobre la separación de Venezuela del resto de Colombia.-Inicua proposición del Doctor José Luis Cabrera contra el Libertador.-Desorden parlamentario.-Discusión y declaratoria sobre forma de gobierno. - Discusión sobre protección á los pueblos de Cúcuta, que se habían pronunciado contra el Gobierno de Bogotá.-Proposición del Doctor Fortique.-Opinión del Doctor Angel Quintero contra el Libertador,-Imítalo el General Ayala.-Exaltación contra el Libertador.—Luminoso Discurso del Doctor Vargas. 55 - 75

Capítulo IV

Continúa el año de 1830.—Solicitud de Pedro Carujo al Congreso.—Proposición del General Ayala.-Antecedentes.-Proyecto de decreto.-Continúa la discusión sobre las relaciones con la Nueva-Granada y proscripción del Libertador.—Se suspende y se fija día para recibir el juramento al General Páez.-Continúa la discusión sobre el proyecto de decreto en favor de Carujo y sus cómplices.-Se suspende para recibir el juramento al Jefe Supremo.—Discursos del General Páez y del Presidente del Congreso.-Proyectos de indulto á los contrabandistas y de garantías individuales.-Discusión sobre acuñación de moneda.-Discurso del señor Díaz.—Se aplaza el debate y reaparece la cuestión relaciones con la Nueva-Granada y proscripción del Libertador.-Oposición del Doctor Vargas.-Opiuión del Doctor Angel Quintero.-Insistencia del Doctor Vargas.—Al decidirse afirmativamente el debate salvaron sus votos los Diputados Doctor Vargas y Urbina.-Nota pasada al Congreso de Bogotá.-Comentario.-El Presidente Mosquera trascribe, por medio de su Ministro Doctor Azuero al Libertador, la desgraciada nota.-Efectos que causó en el ánimo del Libertador.-Nuevos Secretarios de Estado.-Continúan los debates sobre el decreto de indemuidad á los septembristas.-Proposición y discurso del Doctor Narvarte. - Comentario. - Opinión del Doctor Quintero.-Nuevo proyecto del Doctor Narvarte.-Es rechazado.-Opinión del Doctor Miguel Peña. - Apruébase el decreto y salvan sus votos los Diputados Doctor Peña, Doctor Vargas y señor Díaz.....

77- 95

Capítulo V

Continúa el año de 1830.-Revolución de Riochico y otros lugares de la Provincia de Caracas.-Mensaje del Ejecutivo al Congreso.-Misión conferida al General José Tadeo Monagas sobre los revolucionarios.-Tratado de Unare.-Combate de Guatire.-Proclama del General Páez.-Efectos del tratado de Unare.-Tratado con el General Julián Infante.-Aprobación, en parte, del tratado de Unare.—Refutación de una aserción de la Autobiografía del General Páez.—Sospechas contra el General Juan B. Arismendi. - Contradicciones del Congreso. - Discusión sobre la invasión al territorio granadino.—Tramitación para juzgar á los conspiradores.— Alocución del Congreso.-Comentario.-Presentación del proyecto de Constitución.-Discusiones sobre la agregación de Casanare á Venezuela: opinión del Doctor Peña: resolución del Congreso.-Manifestación de los militares de Anzoátegui y Junín.-Acogida que le prestó el Congreso.-Regreso del General Páez á Valencia.-Nombramientos del General Macero para Secretario General y del señor Antonio L. Guzmán para Oficial mayor.-Nuevas invectivas del Congreso contra el Libertador: el Diputado General Ayala pide que se le declare fuera de la ley.-Aproximación á Valencia de unos cuerpos militares que en territorio granadino se habían pasado á la causa de Venezuela: determinación del Congreso. -Nace 6 revive la rivalidad metropolitana entre Valencia y Caracas.-Pide el Ejecutivo al Congreso que le fije las reglas á que debe ajustarse.—Entra el señor Guzmán á la Secretaría del Interior.—Reglamento provisional del Gobierno: su análisis.—El Presidente de la República agradece el Reglamento y pide ciertas explicaciones al Congreso,-Nombramiento del Vicepresidente, de los Consejeros y de los Ministros de

Capítulo VI

Continúa el año de 1830.—Sospechas contra algunos Jefes y oficiales de los pasados á Venezuela: discusión del Congreso.—Irrespeto del General Mariño al Congreso.—Comentario.—Igualdad legal.—Actitud amenazante de algunos militares. -- Actitud del General Páez. -- Razones que alegaban los militares.-Manifestación de los militares que guarnecían á Valencia.-Notable discurso del Diputado señor Picón.-Comentario.-Sueldos y pensiones militares.-Importante Alocución del General Páez. -Comentario, - Acogida del Congreso á la alocución del General Páez. -Exhortación á los militares.-Opinión del General Páez sobre la influencia militar en Sur-América. -- Comentario. -- Organización del Estado Mayor General.-Nombramiento del General Mariño para Secretario de Guerra y Marina.-Nuevas medidas reaccionarias del Congreso.-Se permite al señor José Rafael Revenga la estada en Venezuela.-Juramento

Capítulo VII

Continúa el año de 1830.-Misión del señor Aranzazu, comisionado del gobierno de Bogotá cerca del gobierno y Congreso de Venezuela.-Resultado de esta misión.-Término de las gestiones por la integridad de Colombia.—Reacción en la Nueva-Granada.—Lealtad en el Ecuador.—Despedida del señor Aranzazu.-Instalación del Consejo de Gobierno.-Renuncias de dos Consejeros y algunos Ministros de la Corte Suprema.-Cuestión sobre la fijación del lugar para la capital de la Repú-

blica: queda diferida.-Política reaccionaria contra el Libertador y sus amigos: Mensaje del Presidente de la República: proposición del Doctor Fortique: proposición monstruosa del Doctor Angel Quintero: comentario: resolución del Congreso: salva su voto el Doctor Vargas.-Tirantez de la política.-Cuestión manumisión de esclavos.-Injusta alusión al Libertador por el General Páez. - Comentario. - Proyecto de alocución á los pueblos.-Comentario.-Debate sobre exclusión de los Diputados del ejercicio de empleos públicos. - Actitud del Doctor Peña. - Fijación provisional de la capital de la República en Valencia.-Misión del General Guerra, comisionado del Sur de Colombia: respuesta del Congreso.-Nombramiento de Consejeros de Gobierno.-Nombramiento de Ministro de la Corte Suprema. - Nuevas alarmas del Gobierno y del Congreso con respecto al Libertador.-Medida de represión contra los bolivianos.-Niégase el General Páez á mandar el Ejército y envía al Congreso su lanza y su espada, renunciando á todo cargo militar.-Emoción del Congreso.-No acepta la excusa del General Páez y le devuelve las armas.—Recíprocas insistencias.—Reclamo del señor Arzobispo de Caracas contra la ley de Patronato eclesiástico y sus objeciones á la Constitución.-Resolución del Congreso.-Clausura del Congreso.-Juicio sobre

Capítulo VIII

Continúa el año de 1830.—Extracto, análisis y juramento de la Constitución,

Capítulo IX

Continúa el año de 1830.-Extracto y análisis de los actos del Congreso. -Recursos para el Ejército.-Casanare.-Reintegración de derechos.-Moneda.-Indulto.-Sanción de leyes.-Licencias.-Apostaderos.-Sueldos.-Confiscación.—Garantías individuales.—Pensión.—Corso,—Imprenta.—Pactos de federación. - Explicación. - Prescripciones. - Guarda-almacén. - Expulsión.-Ascensos militares.-Carbón de piedra.-Empréstito.-Impuesto de exportación.—Levantamiento de ejército.—Fuerza permanente.—Juramento de la Constitución.-Organización militar.-Data legal.-Actos del Congreso.-Crédito del coronel Gavante.-Importación de frutos.-Alcabala,-Milicia Nacional.-Manumisión.-Imprenta y allanamiento.-Detentores,—Asambleas,—Elecciones,—Batallones veteranos,—Oficial v escribiente.—Bagajes.--Valencia, capital.-Trabajos taquigráficos.-Tribunales militares.—Moneda.—Organización de las provincias.—Puertos habilitados.

-Derechos de puerto.-Oficinas de Hacienda.--Autorización al Presidente,-Planos.-Escudo de Armas.-Orden judicial.-Rentas Municipales.—Sueldos á los Gobernadores.—Empleados de Hacienda.—Impresión de la Constitución.-Escuela militar.-Juicios por conspiración y traición.-Mando del ejército.-Patronato eclesiástico.-Porte de correo,--Peces para el lago de Tacarigua.—Milicias.—Pensiones.—Comentario.... 173—190

Capítulo X

Concluye el año de 1830.-Instalación del Consejo de Gobierno.-Organización provisional de las Provincias.-Negativa del señor Arzobispo de Caracas y Venezuela á jurar la Constitución.-Detalles del penoso incidente.-Los Obispos de Trícala y de Jericó, encargados de las Diócesis de Guayana y Mérida, se adhieren á la opinión y conducta del señor Arzobispo. -Expulsión de los prelados del territorio de la República.-Se procede legalmente á la buena marcha de las Diócesis.-Renace la calma en los asuntos religiosos y también en lo político.—Derrota de la guerrilla de Cisneros y captura de un hijo de éste.-Alzamiento del Coronel Castañeda. - Destrucción del alzamiento. - Labor administrativa. -Principales hombres de Estado de la nueva Venezuela.-Imprenta oficial.—División territorial.—Instrucción pública.—Proyecto de inmigración. -Administración de justicia.-Término del año de 1830.-Elecciones

Capítulo XI

Año de 1831,-Contestación del señor Arzobispo doctor Méndez á la carta del General Páez.—Comentario.—Creación de la Gaceta de Venezuela, órgano oficial del Gobierno.-Noticia sobre la muerte del Libertador. -Palabras deshonrosas del señor Juan Antonio Gómez, Gobernador de la provincia de Maracaibo.—Cómo fue recibida por el Gobierno la noticia de la muerte del Libertador.-Efectos de la funesta política reaccionaria.-Revolución de las provincias orientales, acaudillada por el General José Tadeo Monagas, proclamando la reintegración de la República de Colombia.-Motivos de esta insurrección.--Actas y pronunciamientos.-Participación que de ellos hace el General Monagas al General Páez.—Amargos frutos.—Organización de la Revolución.—Medidas tomadas por el Gobierno para debelar la revolución.-Situación del Gobierno. - Solicitud del Presidente de la República al Consejo de Gobierno y resolución de éste.—Vías pacífica y armada adoptadas por el Gobierno.—Comisión de paz encargada á los señores doctores Andrés Narvarte y Alejo Fortique.-Partida de los comisionados.-Designación

del General Mariño para dirigir la guerra.—Situación de la Revolución. -Participación que hace el General Urdaneta al General Páez de la muerte del Libertador.-Ordenes dictadas por el General Páez al jefe de la frontera del Táchira.—Impresión que produjo en el General Páez la muerte del Libertador.—Operaciones practicadas por el General Mariño, -Llegada de los comisionados de paz á Barcelona: continúan hacia Aragua: conferencia con el General Monagas: cambio de notas: fracaso de la comisión.-Buena conducta de los comisionados.-Comentario sobre la resistencia del General Monagas.-Participación que hacen los comisionados del fracaso de su misión.—El General Monagas envía un

Capítulo XII

Concluye el año de 1831.-Instalación del primer Congreso constitucional: sus funcionarios; nómina de los miembros instaladores.--Mensaje Presidencial.—Escrutinio de los votos para Presidente y Vicepresidente de la República.—Elección del General José Autonio Páez y del Licenciado Diego B. Urbaneja para estos empleos.—Juramento del Presidente. -Nuevo Gabinete.-Cuestión de Oriente.-Comisionados del General Monagas,-Discusión en el Congreso.-Autoriza éste al Presidente de la República para mandar el ejército en persona y tratar con los insurrectos.—Operaciones del General Mariño.—Reacción en favor del Gobierno en algunos puntos del Oriente, encabezada por el General Bermúdez. -Muerte del General Andrés Rojas. - Declinación de la revolución.-Salida del General Páez á campaña.—Sustitúyelo en el Gobierno el Vicepresidente.-Lentitud en las operaciones.-Conferencia del General Mariño con el General Monagas.-Acta de Barcelona.-El pretendido Estado de Oriente.--Indignidad del propósito.--Improbación de la conducta del General Mariño.-Disculpas de éste.-Impugnación de algunos historiadores.-Inteligencia entre los Generales Páez y Monagas.-Conferencia del Valle de la Pascua.-Sometimiento del General Monagas.-Decreto del General Páez restableciendo el orden constitucional y amnistiando á los revolucionarios.-Aprobación y aplauso al General Páez. -Insurrecciones de Occidente y motín de Caracas: término de estos sucesos.-Juicio, sentencia y ejecución de los amotinados de Caracas. -Primeras sentencias de muerte.-Clausura de las sesiones del Congreso. -Análisis de sus actos: autorización al Presidente: tratos con la Nueva-Granada: anulación de elecciones: empréstito: incorporación del Coronel Barriga al ejército: viático y dietas: regreso del General Valero: elecciones de Coro: negativa á enviar representantes al Congreso granadino de Leiva: nombramiento de Escribanos: resoluciones de las Diputaciones: faltas de los jefes políticos: proyecto de tratados con Francia: negativa de una solicitud del señor Feliciano Montenegro: introducción de cereales: fijación de la Capital en Caracas: edición de la Constitución: informes sobre división territorial: fuerza

TOMO II

marítima: habilitación de puertos: naturalización de extranieros: extinción de alcabala: inmigración: matrimonios de españoles: marina nacional: restablecimiento de la provincia de Trujillo: tratado con los Países Bajos: ley de conspiradores: presupuesto de gastos públicos.-Animadversión política contra el Doctor Peña: apartamiento de éste: su proyecto de irse á Norte-América á reponer su salud y á escribir sus Memorias: se lo impiden sus amigos.-Traslación del Gobierno á Caracas.-Accidente del Licenciado Urbaneja.-Llamamiento del General Páez.-Temores del Gobierno.-Intento revolucionario del General Bermúdez: su fracaso.-Plan del General Páez para seducir y someter á Cisneros.-Autorización del Consejo de Gobierno.-Voto salvado del señor Gallegos.-Entrevista entre el General Páez y Cisneros.-Sumisión de éste.-Aumenta la popularidad del General Páez.-Decreto de éste. -Actitud en que quedó Cisneros. - Muerte violenta del General Bermúdez.-Rasgos biográficos de este General.-Situación fiscal y financiera de Venezuela.-Opiniones del Secretario de Hacienda, señor Santos

Capítulo XIII

Año de 1832.-Promueve el Gobierno de la Nueva-Granada tratados con Venezuela.-Situación de la Nueva-Granada.-Contestación del Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela.-Instalación del 2º Congreso constitucional.-Felicitación del General Páez al Congreso.-Mensaje oficial dirigido al Congreso por el Vicepresidente.-Secretarios de Estado al reunirse el Congreso .-- Memorias de éstos .-- Viático y dietas de los representantes.-Administración de Justicia.-Otros actos administrativos.-Instrucción Pública.-Rentas nacionales.-Deuda pública.-Presupuesto.-Reformas administrativas.-Rectifica el Secretario de Hacienda su opinión sobre el estanco del tabaco. - Retiro del Ejército. - Instalación de la Academia de Matemáticas. - Instalación de la Comisión del plano ó mapa general de Venezuela.-Milicia nacional.-Sueldos y pensiones militares.-Sesiones del Congreso.-Sometimiento de la autoridad eclesiástica.-Regreso del Arzobispo y del Vicario apostólico de Guayana y juramento por ambos de la Constitución. - La palabra del Papa Gregorio XVI. -Clausura de las sesiones del Congreso.-Análisis de sus actos: asignaciones á los Secretarios de los Gobernadores: recaudadores de la Tesorería: libertad de derechos á las máquinas de las minas de Aroa: niégase el gasto para el censo de Mérida: reemplazos del Ejército en Cumaná: alguaciles: traslación de parroquias en Guayana: porteros: magistrado civil del Cantón: amnistía para Cisneros y Castro: venta de buques: facultades sobre orden público: creación de la Provincia de Barquisimeto: pago á los miembros del Congreso: exención de derechos al trigo: explicación del artículo 4º de la ley sobre importación: pensión á la señora Hernández de Ponce: reglamento de la Academia de Matemáticas: promoción del canje del oficial venezolano Isidro Alvarez:

pago de un sobresueldo: contribución de diezusos; abolición del derecho de registro: Distritos judiciales: cuarteles: creación de Cantones en Barcelona: extensión de facultades á los jueces letrados: leyes de minas: entrada de españoles y de productos de España: ley sobre elecciones: reconocimiento de la Nueva-Granada y Ecuador: bases y comisión para un tratado.—Excusas de los comisionados y diferimiento del tratado.-Situación de Venezuela.-Languidez del espíritu público.-Esfuerzos de la prensa independiente por la creación de sociedades políticas.-Oposición de la prensa oficial. - Comentario. - Situación política. - Preparativos del Gobierno.-Exámenes de la Academia de matemáticas.-Los pri-

Capítulo XIV

Año de 1833.-Fiebres en Apure: medidas tomadas por el Gobierno.-Conatos revolucionarios del Coronel Gavante.-Deprimente calificativo del General Páez á algunos militares.—Comentario.—Situación económica.— Precio de algunos frutos exportables.-Instalación de las Cámaras legislativas.--Apertura de los registros eleccionarios.--Mensaje del Presidente de la República.-Rectificaciones del General Páez con respecto al Libertador, cuyos honores públicos pide al Congreso.—Aplausos merecidos. -Vociferaciones de la minoría del Congreso.-Resolución de la mayoría. - Declaratoria de nulidad de la elección del señor Bernabé Plauas para Representante.-Escrutinio de votos para Vicepresidente de la República.-Elección del Doctor Andrés Narvarte.-Su juramento.-Nombramiento del Licenciado Diego B. Urbaneja para Secretario del Interior y Justicia.—Memorias presentadas al Congreso por los Secretarios de Estado. -Nombramiento de una comisión codificadora. -Análisis del contenido de las Memorias.-Muerte del Doctor Miguel Peña: rasgos biográficos:

Capítulo XV

Concluye el año de 1833.-Trastorno promovido en el Alto Llano por el Coronel Cayetano Gavante: su persecución, su prisión y su conducción á la cárcel de Caracas.-Análisis de los actos sanciouados por el Congreso: incorporación de militares ausentes al Ejército: solicitud de libertad del Teniente Isidro Alvarez: fecha en que deben citarse las leyes: vigencia de la Ley de Patronato eclesiástico: abolición del estanco del tabaco: construcción de buques: fuerza permanente para 1833: gracia académica al Presbítero Colmenares: cesación del impuesto de diezmos: fuerza marítima: tratados con la Nueva-Granada y Ecuador: pensión á Juan

Carreño: concesión al camino de Gibraltar: ternas para Ministros de las Cortes Superiores: impuesto sobre la sal marina: venta de buques: resguardo marítimo: sostenimiento de los ministros del culto católico: convenio preliminar de comercio con Francia: extensión del tiempo fijado á la comisión del Comandante Codazzi: reforma de la ley sobre exportación: derechos sobre la exportación: reforma de la ley sobre derechos de puerto; ley de presupuesto de gastos públicos.-Error del General Páez con respecto á un decreto de honores públicos al Libertador.-Fuga del Coronel Gavante y de otros presos.-Planes de conspiración.-Arresto y juicio de los comprometidos en la conspiración.-Misión diplomática del señor Santos Michelena para el arreglo de intereses y relaciones

Capítulo XVI

Año de 1834.-Tratado de amistad, comercio y navegación con Francia.-Instalación del 4º Congreso constitucional.-Mensaje presidencial.-Contestación de las Cámaras,-Memorias de los Secretarios de Estado,-Su análisis: situación pública: Consejo de Gobierno: archivos: carencia de edificios públicos: instrucción primaria: instrucción superior: creación de los Colegios nacionales del Tocuyo, Carabobo, Margarita y Coro: Colegios de Trujillo y Guanare: Universidades: rentas de los Colegios: inmigración: petición sobre libertad de contratos: asuntos eclesiásticos: Conventos de monjas: exclaustración de la señorita Castro: asignaciones eclesiásticas: deficiencias en la administración de justicia: orden público: renta pública en el año económico de 1832-1833: crédito público: amortización de Deudas: medidas fiscales: admisión de buques españoles; resguardo marítimo: correos: ideas sobre crédito público: moneda: sistema tributario: movimiento comercial: fuerza permanente: milicia nacional: Escuela de Matemáticas: comisión de planos: Relaciones exteriores: la misión del señor Michelena: iniciación de tratados con la España: censura pública: misión del General Mariano Montilla: carta del General Páez á la reina Cristina: instrucciones comunicadas al General Montilla. 309-324

Capítulo XVII

Conlinúa el año de 1834.—Reaparición del revolucionario Gavante.—Persecución de éste y muerte de Guillén y del mismo Gavante.-Cuestiones públicas.-Clausura de las sesiones del Congreso.-Análisis de sus actos: libertad de cultos: opinión de El Nacional: inauguración de una capilla protestante en Caracas: apoyo á la inmigración de isleños canarios: compensación de una deuda al General J. P. Ayala: cesación de letras de cuartel, licencia y retiro: gracia académica: auxilio al camino carretero de Caracas á la Victoria: planta Chichunchullí: aumento de gastos imprevistos: libertad de contratos: comentario sobre esta ley: Escuela náutica: el 19 de abril y el 5 de julio se declaran grandes días nacionales: bienes nacionales: derecho de calación de buques: fuerza permanente: libre introducción de granos en Margarita: puertos habilitados: régimen de las aduanas: arancel de importación: cabotaje: comisos: portes de correos: protección al camino carretero entre Puerto-Cabello y Valencia: historia de las carreteras de Venezuela: monedas extranjeras: duración de los jueces de letras: venta de solares: aumento de los gastos imprevistos: presupuestos de gastos públicos.-Relaciones exteriores.—Inauguración del proceso electoral para Presidente de la República.-Diversas candidaturas.-Análisis de ellas.-Comentario.-

Capítulo XVIII

Concluye el año de 1834.—Acierto del General Páez en asuntos eleccionarios.— Movimiento electoral.—Reaparición del tristemente célebre Pedro Carujo.— Debate periodístico.—Insignes virtudes del Doctor Vargas.—Exageraciones de los círculos eleccionarios.-Resultado de las votaciones de los Colegios electorales.-Planes antipatrióticos del partido militar ó mariñista.-Asuntos diplomáticos en Europa y Bogotá,-Resultado de la misión del General Montilla á Europa.-Reemplazo del General Montilla con el General Carlos Soublette.—Instalación de la Conferencia colombiana en Bogotá.—Trabajos del señor Michelena.—Tratado firmado por los Representantes de la Nueva-Granada y Venezuela.-Situación de la República al fenecer el año de 1834.-Iniciación del año de 1835.-Instalación de las Cámaras legislativas. - Mensaje del Presidente de la República. -Alocución del General Páez á los venezolanos.-Separación del General Páez.—Trasmisión del poder al Vicepresidente Doctor Narvarte.—Demostraciones públicas en obsequio del General Páez.-Retribución en la Viñeta.-Brindis del General Páez.-Discurso del Doctor Aranda.-Universal satisfacción.—Contestación de las Cámaras al Mensaje presidencial. -Colaboradores del gobierno en las provincias.-Comentarios sobre la

Capítulo XIX

Continúa el año de 1835.-Situación moral del Cougreso.-Pretensiones del partido militar.-Elecciones de Cumaná.-Nueva exposición del Doctor Vargas reuunciando su candidatura.-Comentario.-Tendencias de los partidos en lucha.-Anulación del voto del Colegio electoral de Cumaná,-Análisis de las Memorias de los Secretarios de Estado; estado de las rentas y de las deudas: observaciones administrativas; estimación del Presupuesto: movimiento industrial: acreencia contra México: agentes diplomáticos y cónsules: revisión de tratados públicos: Instrucción científica: instalación de los Colegios de Coro, Trujillo y Cumaná: creación del Colegio de Guayana: Ejército permanente: obras militares: organización de milicias: trabajos corográficos: Escuela de Matemáticas. -Escrutinio de los votos para Presidente de la República.-Concretaciones.-Elección del Doctor Vargas.-Entusiasmo público.-Excepciones.-Lo que dice el señor Doctor Villanueva, biógrafo del Doctor Vargas.-Juramento del Doctor Vargas.-Discursos.-Felicitaciones al Presidente.-Festejos públicos en honor del Doctor Vargas y del General Páez.-Actitud de uno y otro.-Actitud del mariñismo.-Elección de Secretarios de Estado.-Procedimientos del nuevo Presidente.-Contras-

Capítulo XX

Continúa el año de 1835. - Impresión que causó la renuncia del Doctor Vargas. -Opinión de los historiadores Baralt y Díaz.-El Congreso niega la renuncia.-Razones en que se fundó.-Comentario.-Clausura de las sesiones del Congreso.-Análisis de sus actos: elecciones de Cumaná: reforma de la ley sobre monedas extranjeras; aprobación del Tratado con la Gran Bretaña: erección del Cantón Montalbán: redacción de Códigos: fuerza permanente: reforma de la ley sobre habilitación de puertos: Presupuesto de gastos: reforma de la ley sobre asignaciones eclesiásticas: prórroga á la comisión corográfica: erección del Cantón Lobatera: indulto á los revolucionarios de Maracaibo por elecciones: impuesto subsidiario aplicable á los caminos: indemnización al Capitán Barban: aprobación del Tratado con la Nueva-Granada.—Situación de la República al cerrar el Congreso sus sesiones.-Sensible retraimiento del General Páez.-Procedimientos del Presidente Vargas.—Los conspiradores.—Lo que de ellos dice el biógrafo del Doctor Vargas.--Prédicas de la prensa de oposición. -Estalla la revolución reformista en Maracaibo.-Proclama la federación y á Mariño como jefe.-Su persecución y exterminio.-Preparativos de los conspiradores en Caracas.-Atonía del Gobierno.-Sublevación del Batallón Anzoátegui en Caracas.—El conjurado de 1828, Pedro Carujo. -Fraterniza la policía con los conspiradores.-Comentario.-Narración de los primeros incidentes revolucionarios por el Doçtor Villanueva, biógrafo del Doctor Vargas.-Intimación de arresto á las autoridades.-Intimación del oficial Navarro al Doctor Vargas.-Entereza de éste.-Intimación del General Justo Briceño.—Es arrestado en su casa el Doctor Vargas.—Convocatoria del Consejo de Gobierno y sus resoluciones.—Nuevas intimaciones al Doctor Vargas.--Incidente con el Coronel Paredes. -Conferencia de Carujo con el Doctor Vargas,-Pretende Carujo hacer

PÁGS.

que el Doctor Vargas firme una renuncia que llevaba escrita.-Se la arrebata y despedaza el señor Juan N. Chávez.-Excitación.-Altercados.-Deseos conciliatorios expresados por el Doctor Vargas para ganar tiempo.—Proposiciones de los revolucionarios.—Las rechaza el Doctor Vargas. -Protesta del mismo.-Comentario del biógrafo.-Destierro del Presiden-

Capítulo XXI

Continúa el año de 1835.-Verdaderas causas de la revolución reformista. -Los reformistas y el General Páez.-Principales reformistas.-Organización que se dio la revolución. - Asamblea de Caracas. - Nombramiento del General Páez para jefe supremo de la revolución y del General Mariño para jefe superior con mando de las tropas.-Verdadera intención de los reformistas.—Ascendiente de la revolución.—Impopularidad del movimiento.-Manifiesto de algunos militares.-Comentario.-Llegada del General Mariño á Caracas: su proclama. - Comentario. - Decretos expedidos por el General Mariño.-Elementos que allegó la revolución.-Surge el General Páez en momento solemne: su sorpresa al conocer la rebelión de Caracas: lo que dice en su Autobiografia: su resolución de aceptar el nombramiento de jefe del Ejército constitucional.-Su proclama al salir á campaña.--Comienza con 50 hombres.--Incorporaciones. -Captura del revolucionario Valentín García.-Retirada del General Alcántara. - Marcha del General Páez hacia Valencia. - Tratados con el General J. Laurencio Silva y sumisión de este jefe y de sus compañeros.-Triunfos incruentos.-Contramarcha del General Páez á Caracas.—Sumisión del General Alcántara.—Nuevas incorporaciones al Ejército constitucional.—Abandonan los revolucionarios á Caracas: la ocupa el General Páez.-Captura del General Justo Briceño.-Tratamiento y libertad que le da el General Páez.-Comentario.-Entusiasmo de los caraqueños.-Reinstalación de los Poderes públicos.-Marcha el General Páez en persecución de los revolucionarios.—Se detiene en Petare.— Envía una comisión á buscar al Doctor Vargas.—Carta que le escribe á éste.-Acción conciliadora del General Páez.-Contramarcha de éste á Caracas.-Proposición del General Mariño.-Contestación del General Páez.-Resolución del Gobierno.-Sigue el General Mariño hacia Barcelona. - Actitud del General Monagas. - El Estado oriental. - Decadencia de la revolución.-Sometimiento de los revolucionarios de Puerto-Cabello.-Reincidencia y violencias de los mismos.-Elementos que quedaban á la revolución.-Comisión enviada por el Gobierno en solicitud del Presidente.- Notas dirigidas á éste y al Vicepresidente por el Secretario del Interior.-El General Páez declina en el pueblo el honor de la victoria.-Entrada á Caracas de los Primeros Magistrados.-Reinstalación del Presidente y organización del Gabinete.-Carta del Doctor Var-

Capítulo XXII

Continúa el año de 1835.—Continúa el General Páez la campaña empleando los medios conciliatorios.-Su correspondencia con el General Monagas.-Decreto de éste convocando una Convención constituyente del Estado Oriental.-Proyecto de voluntades públicas.-Notable carta del General Páez al General Monagas.-Efecto que en éste produjo.-Ataque á Río-Chico.-Continúa el General Mariño hacia Oriente.-Reacción constitucional en esta región.-Derrota de Pacomio Level en Cariaco por el Coronel Llamozas.-Operaciones del Jefe constitucional Francisco Esteban Gómez.-Sometimiento del Jefe reformista Valdez.-Ataque á Caracas por los reformistas y retirada del General Gómez.--Decadencia de la revolución.—Actitud del Jefe constitucional Manuel Isava.— Actitud de la provincia de Guayana.-Derrota y muerte del jefe reformista Manuel Arévalo.-Sucesos de Maracaibo.-Sucesos de Barquisimeto.-Alzamiento del Coronel Jiménez y su sometimiento.-Dificultades de los reformistas en Maracaibo.-Ataque á Carúpano y retirada del General Gómez.—Ocupa Carujo á Carúpano y luégo lo abaudona.—Marcha del General Páez hacia Oriente. - Dificultades que venció para hacer la marcha.-Llega al Unare.-Proclama á sus soldados.-Plan del General Mariño para operar sobre el centro de la República. - Su salida de Cumaná.—Toca en la costa de La Guaira y sigue á Puerto-Cabello, donde desembarca con sus tropas,-Gabinete del General Mariño,-Salida del ejército reformista de Puerto-Cabello.-Ataca las fuerzas del Coronel Torrellas.-Asalto y combate de Valencia.-Heroísmo de los valencianos, del Coronel José Ignacio Torres y del oficial Simón Perozo.-Muerte del Capitán Albornoz.-Retirada de los reformistas.-Auxilios llegados á Valencia.-Combate de Guaparo.-Llegada del ejército reformista á Puerto-Cabello en deplorable estado. —Cargos al General Briceno Méndez.-Nuevos planes del General Mariño.-Gestión conciliatoria del General Páez sobre el General Monagas.-Proposiciones de éste. Conferencias de los comisionados.-Decreto del General Páez expedido en el Pirital.-Sometimiento del General Monagas y de sus tro-

425-441

Capítulo XXIII

Concluye el año de 1835.—Sentimientos que animaron al General Páez al dictar el Decreto del Pirital.—Impresión que produjo el Decreto en el ánimo del Gobierno y de los políticos de Caracas.—Renuncia del Secretario señor Santos Michelena.—Opinión del Presidente Doctor Vargas.

—Error del Presidente.—Las teorías del castigo y la del perdón.—Censuras á la política de magnanimidad ejercida por el General Páez.—Defensa de éste.—Aprobación oficial del Decreto del Pirital.—Restricciones en la aprobación.—Puntos de resistencia que quedaban á los reformistas.—Situación de los reformistas en Maracaibo y Puerto-Cabello.—Marcha el General Páez hacia este punto.—Declaratorias de bloqueo y sitio de es-

ta plaza.—Ocupación del pueblo exterior.—Combate de Paso-Real.—Derrota de los reformistas.-Captura de Carujo y Blas Bruzual.-El General Silva acompaña al General Páez.-Heroísmo de los Tenientes Zapata y Fornes.-Destino que se dio al prisionero Carnjo.-Instauración del juicio de éste en Valencia.-Informes sobre Carujo.-Campaña sobre Maracaibo.-Gestiones pacíficas del General Montilla, 2º Jefe del Ejército constitucional.-Proposiciones del jefe revolucionario Farías.-Negativa del General Montilla: sus observaciones y promesas.-Decreto del General Montilla aceptado por los revolucionarios de Maracaibo. - Sólo queda á los reformistas la plaza de Puerto-Cabello.-Nuevas insinuaciones del General Páez. - Obcecación de los reformistas. - Término del año de 1835. -Comentario.—Inútiles conferencias con el General Mariño...... 443—454

Capítulo XXIV

Año de 1836.—Ocupación de Maracaibo por el General Montilla.—Aplausos á éste y aprobación de su conducta por el Gobierno.-Modo indirecto de improbar la del General Páez.-Comentario.-Alocución del General Montilla.-Continúa el General Páez las operaciones sobre Puerto-Cabello.-Fuga del General Mariño para Curazao.-Entrega de la escuadrilla revolucionaria.—Angustiosa situación de los revolucionarios de Puerto-Cabello.-Juicio seguido á Pedro Carujo: sus incidencias, su resultado, entereza y muerte del procesado.-Instalación de las Cámaras legislativas.—Actitud de los legisladores en materia de represión política.—Opiniones de la prensa.-Actitud de El Tiempo.-La represión de las provincias.-Atenuaciones del Presidente de la República.-Mensaje presidencial.-Su análisis: orden público: relaciones exteriores: prórrogas concedidas á la Nueva-Granada para el canje de los tratados; acreedores externos: relaciones con el Ecuador y con otros Estados: límites con el Brasil: reclamación á México: negociaciones con España: situación financiera: contribuciones: administración de justicia: reformas en este ramo, en asuntos electorales, en la instrucción pública y en la organización de

Capítulo XXV

Continúa el año de 1836.—Análisis de las Memorias de los Secretarios de Estado.-Interior y Justicia: orden público: solicitud de reformas de algunas leves; laxitud en ciertos actos oficiales; juramento del Doctor Unda como Obispo de Mérida: suspensión de la inmigración: manumisión: pago de viático y dietas de los miembros del Congreso y sueldos de los Gobernadores y sus Secretarios: caminos: clemencia á medias: jui-Томо 11-35

cios, condenaciones y commutaciones: ejecuciones.-Hacienda: estado de las rentas: Deuda pública: observaciones sobre varios ramos: proyectos de leyes: monto de la importación y de la exportación.-Relaciones Exteriores: el Perú: límites con el Brasil: Centro-América: reclamo á México: estado de las negociaciones con España: ratificación del tratado con la Gran Bretaña: Sir Robert Ker Porter, Encargado de Negocios: deferencias de la Gran Bretaña: solicitud de algunas leyes.-Guerra y Marina: defecciones militares: justos elogios al General Páez y á sus compañeros:observaciones sobre el Ejército permanente y la milicia: solicitud de demolición de las fortalezas de Puerto-Cabello: trabajos corográficos: Escuela de matemáticas: gasto ocasionado por la revolución reformista.—Ultimas ocurrencias de Puerto-Cabello.—Entrega de la goleta Meselle.-Autorización dada por el Congreso al Ejecutivo para indultar, bajo condiciones, á la tripulación de la Meselle.-Nota del Jefe de los sitiados de Puerto-Cabello al General Páez pidiendo pasaportes para él y otros.-Suspensión de hostilidades y envío de la nota al Gobierno.-Traslado del asunto al Congreso.-Sesión solemne, grandes discusiones, resolución y autorización para el indulto bajo condiciones. -Entrega de la plaza y Castillo de Puerto-Cabello por el Comandante Rodríguez y dos Tenientes, Fernández y Espejo.-El General Páez participa el suceso al Gobierno y pide su retiro.-Contestación.-Juicio so-

Capítulo XXVI

Continúa el año de 1836.-Revisión del indulto de 1º de marzo,-Sentimientos del General Páez. — Opinión del Presidente. — Debates parlamentarios. — Corrientes contrarias de magnanimidad y de terror.-Acuerdo derogando el indulto de 1º de marzo.-Decreto del Ejecutivo.-Manifestaciones de clemencia.-Lo que dijo el General Páez al Congreso.-Contestación de éste.-Manifestación de algunas señoras de San Fernando de Apure.-Manifestación de algunos ciudadanos de San Fernando de Apure.-Representación del señor Tomás Lander al Presidente de la República.-Tendencias opuestas de la política venezolana.-Origen del liberalismo en Venezuela,-Lander su precursor.-Refutación al señor Lander por el señor Rafael Acevedo .-- Manifestación del Ilustrísimo señor Arzobispo y de otros respetables vecinos de Caracas.—Clamor universal por la clemencia.— Insistencia en la política de rigor.-Negativa del Congreso al pedimento de los vecinos de Caracas,-Proscripción de patricios.-Premios á los de-

Capítulo XXVII

Concluye el año de 1836.-Mortificaciones del Doctor Vargas.-Discrepancia de opiniones entre el Doctor Vargas y el General Páez.-Comentario.-Opinión en favor de la clemencia.-Entrevista del Doctor Vargas y el General Páez.-Narración del Doctor Villanueva.-Comentario.-Separación del Doctor Vargas de la Presidencia de la República, por motivos de salud.-Lo reemplaza el Doctor Narvarte.-Su viaje á Macuto.-Renuncia la Presidencia.-Difiere la Cámara de Diputados la consideración de la renuncia.-Insistencia del Doctor Vargas.-Admisión de la renuncia.-Nota del Presidente del Congreso al Doctor Vargas,-Comentario.-Cambio de las corrientes políticas.-Personalismo del General Páez.-Continuación del Vicepresidente Doctor Narvarte al frente del Ejecutivo.-Su Gabinete.—Ciérranse las sesiones del Congreso.—Análisis de sus actos: derecho concedido á los acreedores á diezmos: habilitación del puerto de Borburata: contribución extraordinaria: comercio marítimo con la Goagira: indultos: aprobación del Tratado y convención con la Nueva-Granada: puntos fortificados: demolición de fortalezas: conmutación de penas: resguardos de indígenas: aumento del impuesto sobre la sal: goces de invalidez: Comandancias de Armas y terceras partes de sueldos: Escudo de Armas y Pabellón: administración del urao; fuerza permanente : reorganización de las Secretarías : nuevo término para la ratificación de los tratados con la Nueva-Granada: causas mercantiles: capital de Apure: sueldos: aprobación del tratado con Norte-América: venta de buques: elecciones: sueldos de los Gobernadores y de sus Secretarías: enganche: honores y recompensas al General Páez y al Ejército: milicia nacional: parroquias eclesiásticas de Bogotá: sueldos militares : disminución de días festivos : presupuestos de gastos : Arancel de exportación: venta de propiedades nacionales: organización de Tribunales: Código de Procedimiento judicial: gastos de justicia: sueldos judiciales: abogados: causas de hurto: azotes: Registro público.-Opinión sobre las labores del Congreso.-Instalación del Colegio de Independencia.-Insurrección de Farfán; su sometimiento é indulto.-Intentonas de trastornos en Carayaca y Caucagua.-Muerte del General Ortega: noticia biográfica.—Instalación del Colegio de Carabobo.—Elección del General Soublette para Vicepresidente.--Juicio y expulsión del Arzobispo de Caracas.—Tendencias revolucionarias de los proscritos.—Intentonas revolucionarias en Maracaibo, Barinas y Margarita.-Reconcen-



ÍNDICE DE LOS GRABADOS

| | PÁGS. |
|---|-------|
| Constal Isra Autoria Par | 7~ |
| General José Antonio Páez. | 21 |
| Licenciado Diego Bautista Urbaneja | 39 |
| General Santiago Mariño | 39 |
| Hospital de Caridad de Valencia, donde celebró sus sesiones el Congreso | |
| de 1830 | 57 |
| Doctor Francisco Javier Vanes | 63 |
| Doctor Andrés Narvarte | 93 |
| Licenciado José Rafael Revenga | 131 |
| Ilustrísimo Doctor Ramón Ignacio Méndez | 195 |
| Obispo Mariano de Talavera y Garcés | 203 |
| General José Francisco Bermúdez | 251 |
| Santos Michelena | 253 |
| Comandante Juan Manuel Cajigal | 263 |
| Coronel Agustín Codazzi | 293 |
| Doctor Alejo Fortique | 323 |
| Licenciado Francisco Aranda | 363 |
| Feliciano Montenegro y Colón | 367 |
| Doctor José María Vargas | 379 |
| General José María Carreño | 415 |
| General Francisco Esteban Gómez | 433 |
| Coronel José Félix Blanco | 453 |
| Tomás Lander | 499 |
| Escudo de Armas de Venezuela | 515 |









Date Due

| • | | |
|---|------------------------------------|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN | |

Library Burasu Cat, no. 1137

Line In Contract

